

ORATORIA

ARGENTINA

RECOPIACIÓN CRONOLÓGICA

DE LAS

PROCLAMAS, DISCURSOS, MANIFIESTOS Y DOCUMENTOS IMPORTANTES,
QUE LEGARON Á LA HISTORIA DE SU PATRIA
ARGENTINOS CÉLEBRES, DESDE EL AÑO 1810 HASTA 1904

POR

NEPTALÍ CARRANZA

TOMO II.

SESÉ Y LARRAÑAGA, EDITORES

LA PLATA
Calle 47 esquina 9,

Bs. AIRES
Calle Victoria 1177

1905

EPOCA SEXTA

Buenos Aires, por otra parte, estaba anheloso de mejoras, de vida tranquila y utilitaria; estaba ávida de movimiento literario y artístico; pedía establecimientos públicos, reformas y leyes administrativas á la europea, comercio, fomento de la agricultura, prensa, libertades, espacio para trabajar, para moverse y para divertirse; bancos y ópera, universidades y sociedades científicas, arreglo de las rentas y, en fin, ese trabajo multiforme y de todos que levanta los espíritus y que caracteriza lo que vulgarmente se llama *una época de progreso*.

VICENTE FIDEL LÓPEZ.

LIBERTAD Y SEPARACIÓN DE BUENOS AIRES

1852 — 1862

Memoria del Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, señor Manuel de Escalada, el 6 de Mayo de 1852, ante la Sala de Representantes.

Señores Representantes:

La razón había desde largo tiempo fulminado su fallo contra el poder que esclavizaba la República, pero una Alianza Americana preparó la regeneración; y la tiranía, á manera de un fruto árido y seco de la Pampa, fué consumida por el fuego de una batalla.

El Gobierno Provisorio, levantado sobre ruinas, tocó la imperiosa necesidad de reorganizar la fuerza de la Provincia como base del nuevo orden político, y llamado por el venerable Jefe de la Administración á participar de sus labores,

vengo á cumplir con el deber de someter á los Legisladores un rápido bosquejo de mi proceder ministerial.

Uno de los actos inaugurales de mi Departamento fué en vindicación de la justicia pública, y quedaron fuera de la ley tanto los que, violando la Convención de 7 de Octubre en la Banda Oriental se incorporaron á las filas del Dictador, como los que sacrificaron al Coronel Aquino con cobarde traición. Pero el perdón proclamado por S. E., el General Urquiza, se extendió posteriormente á estos delitos y el Gobierno aceptó la amnistía para declararla por su parte.

Casi al mismo tiempo, el Gobierno exoneraba á los españoles del servicio militar de la Provincia.

La inferioridad de la condición de aquellos extranjeros respecto á los de otros Estados, pareció al Gobierno un contrasentido á sus principios liberales. Tengo á fortuna haber refrendado esa medida que restituye todas sus garantías á los ciudadanos de una nación á que nos unen esas antiguas simpatías que en vano la guerra se empeñó en desvirtuar, porque se confunden con el origen, con el genio y con la tradición indeleble de las razas humanas.

El fruto de esa concesión á los súbditos de la Reina Católica ha sido la adhesión firme de aquella numerosa población íntimamente unida al país é interesada en su felicidad, y acelerará, así lo espero, el reconocimiento por la Corte Española de la Independencia Argentina, y el desenvolvimiento progresivo del comercio marítimo de la República con aquella potencia.

El Gobierno autorizó al Excmo. señor General en Jefe para distribuir gradbs en el Ejército de esta Provincia, y está ya satisfecha hacia sus camaradas esa deuda privilegiada.

Al mismo tiempo que se ejercía ese derecho generoso, el Gobierno, atento á una austera economía, ordenó dar de baja á todos los individuos que servían en la escuadra, reservándose ocupar activamente á los que hubiesen adquirido mérito especial.

También nombró una Comisión que, inspeccionando nuestros buques, propusiera con datos correctos las reducciones practicables en los gastos de su conservación.

No fueron comprendidos en la baja los piquetes de infantería á bordo de la escuadra, y los embarcados en ella por pena correccional.

La Comisión de Marina fué autorizada á elegir los oficiales que necesitase la Capitanía del Puerto y la dotación de los buques de guerra.

El General, señor Guillermo Brown, no podía ser sometido á la providencia general respecto al personal de la escuadra, y se le ha conservado en su alto rango. Cábeme aquí asegurar á la Sala la ingenua satisfacción del Gobierno al dedicar un recuerdo singular al veterano del Río de la Plata.

Los buques nacionales han continuado en incesante actividad.

El «Santa Clara» y el «Maipù», se destinarán á transportar de la Banda Oriental los emigrados argentinos, y para restituir á su patria la división de aquel Estado y su valiente General César Díaz. También condujeron á Entre Ríos y Corrientes sus respectivas tropas, equipadas completamente por cuenta del Tesoro.

El «La Merced», ha desempeñado comisiones urgentes; y el vapor «Correo», respecto al cual penden propuestas, conducirá al Enviado de la República cerca de S. M. Imperial.

Después que el Contraalmirante Lepredour, Plenipotenciario de la República Francesa, anunció al Gobierno Provisorio que retiraba de Martín García el buque francés estacionado en aquella isla, zarpó efectivamente un destacamento para recobrar y custodiar aquella posición, restituída hoy al exclusivo dominio del Gobernador Argentino.

La seguridad de la navegación del Río de la Plata ha ocupado la meditación del Gobierno Oriental, tan interesado como el de Buenos Aires en la empresa, y no se ha decidido todavía una solicitud del Agente de la Sociedad de Prácticos Lemanes, para colocar una barca de luz frente á la Punta del Indio y para boyar el Banco Chico.

La idea del Gobierno es más extensa, sin ser mucho más dispendiosa, para balizar otros escollos y aplicar las embarcaciones flotantes ó los faroles en otros puntos de nuestro afamado y peligroso estuario.

He hablado de oportunidad en la realización de esta idea, y confío que llegará pronto por la franca inteligencia con el Gabinete ilustrado y amigo que hoy preside la República del Uruguay.

La reorganización de la Guardia cívica, extinguida por la sombría suspicacia del Gobierno pasado, fué decretada se-

gún la ley vigente, y el arreglo de los batallones confiado á un veterano de la revolución de América, no ha sido exenta de esta creación; pero ya están formados dos batallones, y se aumenta rápidamente el de los ciudadanos de color.

La compañía de artillería cuenta con experimentados ingenieros. La Guardia Nacional, institución predilecta del Gobierno Provisorio, mantendrá una existencia vigorosa y tutelar, porque se nutre con el brío de la juventud y con el calor del patriotismo.

Ya ha tenido ocasiones de mostrarse con gallardía y de prestar una severa vigilancia á la tranquilidad pública.

Se ha acordado la formación de un regimiento de caballería con el nombre de Húsares del Plata.

Los regimientos de milicias, en la Ciudad y campaña fueron disueltos, incorporando sus plazas en la Guardia Nacional y manteniéndose los veteranos.

Varios aconsejan la deposición de las milicias. Arrebatados los hombres al trabajo rural ó á sus familias, eran sometidos á una disciplina sin más táctica que el capricho ni más esperanza que la veleidad de tiranos subalternos.

Este sistema trastornaba la disciplina del soldado desatando los vínculos que le adhieren á sus banderas, y dejando en su ánimo un tedio y un vicio profundos.

No obstante la disminución del cuadro efectivo de nuestra fuerza, no trepidó el Gobierno en licenciar á todos los orientales alistados en ella; y para completar la reciprocidad hacia la República vecina, sus buques de cabotaje fueron igualados en franquicias á los nacionales en los puertos de la Provincia.

Comprenderéis, señores Representantes, el influjo de esta armonía fraternal entre las Repúblicas del Plata, cuyos intereses presentan una afinidad que nace de su historia y de su situación geográfica.

Las primeras miradas del Gobierno se fijaron en la campaña. No era dable el restablecimiento en ella de la Comandancia General que, por una siniestra experiencia, sabemos que no ha servido sinó de escuela de caudillos anárquicos ó funestos á la civilización y á la fortuna de la Patria.

Se mantuvo la subdivisión natural en Departamentos Norte y Sud, colocándose á su cabeza Jefes probos encargados de la reconstrucción de los elementos dispersos en una super-

ficie inmensa. Sus instrucciones llevaban una latitud indispensable de que no han abusado para levantar regimientos de línea y reunir la Guardia Nacional.

Siento anunciaros que esta operación es lenta á pesar del enganche suministrado, á pesar de la concurrencia de los Jueces de Paz y de la resolución de enrolar todos los desertores, los hombres dañosos ó sin hogar conocido, y los sentenciados á trabajos públicos.

No ha repudiado el Gobierno esta última clase, convencido de que el carácter social de algunos hombres se purificase bajo la nueva perspectiva prometida á su actividad y á los instintos pundonorosos congeniales á los argentinos.

No ha olvidado el Gobierno fijar la órbita de la autoridad conferida á los Jefes Departamentales para que la jurisdicción militar no trabe la civil. El fin ha sido regularizar la economía administrativa, restaurando su armonía turbada por inveterados hábitos de arbitrariedad y desquicio.

El Departamento del Sud sufre en este momento las consecuencias del impulso excéntrico á que ha estado sujeto.

Sin embargo, en algunos casos, no creyó el Gobierno conveniente alterarlo; por ejemplo, respecto de las acostumbradas provisiones para los indios, cuya inmovilidad se había conseguido á costa de una imposición onerosa, legado de un Gobierno que se ató á esa bárbara alianza.

Participaréis, señores Representantes, de la pena y de la indignación del Gobierno por el ataque de los borogas y de los ranqueles sobre nuestra frontera. Estas tribus, hostigadas tal vez por sugerencias pérfidas, se han lanzado del fondo del desierto sobre nuestro territorio, esparciendo el terror y asolando una propiedad cuyo valor no puedo calcular.

Por lo pronto, el pedido de Bahía Blanca fué atendido remitiendo allí artillería, municiones y armas para quinientos hombres determinados á una resistencia tenaz.

No vaciló el Gobernador en invocar el poder del General Urquiza para contener el vandalaje y aprovechar esta ocasión de tributar á S. E. el agradecimiento del Gobierno por su pronta y eficaz protección.

En efecto, ya ha partido directamente al Sud una columna de ochocientos hombres y otra por agua de trescientos cincuenta para refrenar la autoridad de los invasores. Estas

divisiones, perfectamente equipadas y pagadas, marchan con intrepidez y alegría.

El Jefe del Norte, á pesar de la distancia del teatro de la expedición, está alerta para cooperar en lo posible á una combinación, apoyado por el movimiento convergente de un regimiento de aquel Departamento.

El Gobierno, señores Representantes, ha comprendido la importancia de nuestro establecimiento en Bahía Blanca. Sabéis que su cómodo y anchuroso puerto ofrece abrigo á las naves que cruzan por los mares del Sud; su contacto con Patagones abre un mercado para aquella región y una fácil exportación de preciosos productos para las naciones extranjeras. Es la atalaya en el Atlántico de nuestras islas invaluable, y vendrá con el tiempo á ser el emporio de la navegación de ambos océanos, por el Estrecho ó por el Cabo.

El conocimiento de la costa patagónica y del archipiélago adyacente, convendría que fuese ejecutado luego que el Gobierno pueda disponer de un buque á ese intento, de que espero ventaja para la geografía, para nuestros derechos y para la explotación de una riqueza y de una industria codiciadas.

El despacho de asuntos particulares ha sido sin descanso. Numerosos expedientes que habían dormido largos años, se han aglomerado á los que siempre acrecen en un Departamento renaciente que se ha encontrado frente al vivac del grande ejército de Sud América, y en medio de los despojos de una dictadura derrotada.

No cerraré esta breve memoria sin saludar, en nombre del ejército de la Provincia, al hábil General que ha redimido la República de un régimen más odioso que el yugo colonial.

Poca sangre cuesta este inmenso resultado en una época en que los más efímeros triunfos de la libertad han reclamado crueles holocaustos. La posteridad aplaudirá la victoria, y más todavía la clemencia en una guerra que ha ofrecido las hazañas caballerescas y la fisonomía histórica de una cruzada.

Debo también agradecer la cooperación de mis colegas y la bondad inteligente del Jefe del Gobierno.

Las oficinas dependientes de este Ministerio han adoptado el orden regular que les está prescripto, siéndome grato recomendar á vuestra estimación á los Comandantes de Marina, del Parque y al Inspector General de Armas.

No sería equitativo si no recordase á los jefes y oficiales al servicio de la Secretaría de Estado de mi cargo. Estoy contento de su perseverancia y lealtad.

Parece impropio entretenernos con el pomposo anuncio de las mejoras de que son susceptibles los ramos de la administración que me han tocado.

No pienso que el espíritu de innovación sea el más adecuado para que fructifiquen; pero mucho falta para que la organización militar de esta Provincia esté al nivel de su elevada cultura y de sus necesidades esenciales. En estas últimas, señalo la primera categoría á la defensa de nuestra campaña. Pero es un problema que no será tardío en resolver, si ha de preferirse un sistema de fortificación permanente al de las colonias militares, ó si serían practicables los medios coercitivos, combinados con otros estímulos, para amalgamar las tribus nómadas con la población agrícola y pastoril de nuestros campos.

Diferentes planteles para realizar la importancia y la dignidad de la milicia, de que nos ofrecen modelo otras Repúblicas del Continente, no pueden fundarse sin asignaciones cuantiosas y por eso no me detengo en su esclarecimiento. ¡Ojala os esté reservada, señores Representantes, una luminosa iniciativa en estas conquistas de la inteligencia, únicas envidiables, porque asocian la ventura á la gloria.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1852.

MANUEL DE ESCALADA.

**Discurso del General Mitre contra el acuerdo de San Nicolás Junio
21 de 1852**

Sr. Mitre. — Me atrevo á ser el primero que alce la voz en esta discusión, no porque crea tener mucho que decir para ilustrar el juicio de mis honorables colegas, sinó porque nada necesito oír para formar mi conciencia y dar un voto cuando

llegue el caso de hacerlo. Mi conciencia está irremisiblemente formada. Mi voto será por la no admisión del tratado que va á discutirse.

Formé esta conciencia desde la vez primera que lo leí, y no lo he vuelto á leer segunda vez: tal es la firmeza con que he reposado en mis convicciones.

Así, pues, aun cuando la elocuencia bajase en lenguas de fuego sobre las cabezas de los oradores que llenan este recinto, ningún poder tendría sobre mi conciencia para afirmarse en mi juicio, ni para conmoverlo, ni para modificarlo.

Señores: por mis labios no habla ni el orgullo, ni la intolancia, ni un espíritu sistemático de oposición, sinó la voz imperiosa de mi conciencia que me manda marchar hacia adelante en el camino de la libertad conquistada, tomando por guía una de esas estrellas que nunca se apagan en el cielo: la Justicia.

Voy á exponer los fundamentos de mi juicio y el modo como mi conciencia se ha formado para explicar mis palabras, las que tal vez parecerán arrogantes, y que no dudo que todos encontrarán blandas y humildes cuando haya desenvuelto la idea que me trabaja.

Prescindo de los detalles del Acuerdo de San Nicolás, y sin detenerme ni en la cuestión de forma ni en la cuestión de la legalidad, tomo ese documento en su conjunto y busco la idea primordial que ha presidido en él. ¿Cuál ha sido esa idea? La organización nacional. ¿Pero la organización nacional, sobre qué base? Sobre la base de una dictadura irresponsable que constituye lo que propiamente puede llamarse un poder despótico; y al decir esto, me encuentro naturalmente en el terreno de la verdadera discusión y colocado frente á frente de la gran figura y del gran principio que se levantan en ese tratado como dos colosos.

La gran figura es la del General Urquiza, investido de una autoridad que no tiene precedentes en nuestra historia.

El gran principio es el de la autoridad en la ley, comprometida con facultades omnímodas que exceden á las que tenemos nosotros, que somos legisladores, y á las que tiene el mismo pueblo, fuente de todo poder y de toda razón.

He dicho que el Acuerdo creaba una dictadura irresponsable, y que esa dictadura constituía lo que se llama un poder despótico.

Voy á probarlo permitiéndome recordar á V. H. los principios generales de buen Gobierno, las reglas de nuestro derecho escrito y las bases fundamentales del derecho natural.

Poder dictatorial, señores, es todo aquel que se funda en la suprema ley de la necesidad y hace de su voluntad una ley. La dictadura, como se ha dicho ya, puede justificarse por el interés de todos, legitimarse por la necesidad y glorificarse por el peligro; pero cuando carece de estas condiciones, es una usurpación injustificable de parte del que la inviste y una abdicación cobarde de parte del que la otorga.

Poder irresponsable es aquel que no tiene contrapeso ni obligación de dar cuenta á nadie de sus acciones, ni autoridad superior á él que pueda fiscalizarlas.

Poder despótico es todo poder especial establecido fuera de las condiciones del orden natural ó escrito, y que, por consecuencia, no tiene ley ni regla alguna á que ajustarse.

Basta que un poder se halle en cualquiera de estas condiciones para ser calificado de despótico, aunque no haga uso de las facultades de que está investido. Si abusa de esas facultades, será lo que se llama un poder tiránico, como lo fué el de Cromwell y el de Rozas.

Pido perdón á la Sala si insisto sobres estos principios vulgarísimos y traqueados, á riesgo de insultar el buen sentido de los H.H. Representantes; pero el debate en que entramos es tan solemne y la cuestión que nos ocupa es tan importante, que nada de lo que pueda arrojar alguna luz debe dejar de decirse, ni nada de lo que sea conducente á popularizarla, á vulgarizarla, debe callarse en este debate.

Vuelvo á tomar el hilo de mi discurso, y continúo.

Haciendo ahora aplicaciones de estas verdades vulgarísimas al caso que nos ocupa, yo preguntaré á la Sala, yo preguntaré al Ministro que ha venido á sostener el tratado que yo ataco en sus bases: ¿qué otro fundamento que la voluntad del Dictador tiene la autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolás?

Yo preguntaré: ¿qué responsabilidad tiene esa autoridad, para ante quién la tiene, y quién puede hacerla efectiva? Yo preguntaré: ¿qué regla, qué ley tiene esa autoridad para guiarse y para gobernar á los pueblos? Si se me demostrase que hay algún fundamento, alguna ley ó regla para esa

autoridad, nada tendría que decir; pero á menos de cerrar los ojos á la luz de la evidencia, es necesario reconocer conmigo que ningún otro fundamento que la voluntad del Dictador tiene esa autoridad, puesto que se le inviste de la soberanía nacional en toda su plenitud para que él use de ella sin determinarle ninguna norma, sin ponerle un límite, sin trazarle un círculo. Es necesario reconocer, pues, que ninguna responsabilidad tiene; y que, si la tuviera, no hay poder alguno que pueda hacerla efectiva. Se ha dicho, no sé dónde ni con qué motivo, que la tiene ante el país; pero, señores, á esto sólo se puede contestar como Hamlet: *¡Palabras! ¡Palabras! ¡Palabras y nada más que palabras!* Por último, es necesario reconocer que ninguna regla, ninguna ley tiene esa autoridad para guiarse y gobernar á los pueblos, puesto que todo se ha fiado al buen uso que de ella haga el General Urquiza: es decir, que se ha dejado al arbitrio de una voluntad, que es lo mismo que sancionar la arbitrariedad. ¿Qué nombre merece una autoridad semejante? Yo la llamo dictatorial, irresponsable, despótica y arbitraria.

Hablo de la autoridad, sin referencia á la persona del General Urquiza, en quien se pretende encarnar la ley, y que la crea Urquiza para hacerle cambiar la corona cívica que rodea sus sienes por una corona de cartón dorado que él debe pisotear bajo su planta como el símbolo de un principio despótico que se quiere hacer prosperar á su sombra.

He llamado á esa autoridad dictatorial, irresponsable, despótica y arbitraria. Me había olvidado de llamarla absurda; y para demostrarlo, no necesito devanarme mucho los sesos. Me basta hacer una pregunta: Si el General Urquiza no existiese hoy en la República, ¿se habría creado una autoridad con facultades omnímodas? De cierto que no, pues en el mismo tratado se declara implícitamente que se le nombra á él, por ser el único que puede desempeñarla; de lo que sacamos en limpio que la autoridad se ha creado para la persona, no para el país.

Creo que no se necesita decir más para demostrar que una autoridad semejante es absurda, pues la autoridad se constituye para todos y cada uno, y no para el que la ejerce.

Lo contrario sería lo mismo que hacer la casaca para los botones y no los botones para la casaca.

Paso á consideraciones de otro orden.

Las autoridades se fundan sobre dos principios, ó diré más bien, sobre dos especies de derecho: ó sobre el derecho natural ó sobre el derecho escrito.

La autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolás no se funda sobre el derecho natural, desde que es una autoridad despótica, sin reglas, sin ley, sin límites y sin contrapeso. Es una autoridad mayor que la del pueblo y más fuerte que la libertad. Por esto es contra naturaleza.

No se funda tampoco sobre el derecho escrito, porque el tratado de 4 de Enero de 1831, invocado por el Acuerdo de San Nicolás como ley fundamental de la República, y que lo es en efecto, ha sido violado en su letra y en su espíritu, por el hecho de crear una autoridad que él no reconoce ni autoriza, y que inviste mayores facultades que las que por ese pacto deben depositarse en la Convención representativa de los Gobiernos.

Se me dirá que el General Urquiza no abusará de esa inmensa autoridad depositada en sus manos. Así lo creo yo también. Pero yo me refiero á la cosa y no á la persona; examino el principio y prescindo del hombre; si abusase de ella, sería un tirano: y no puede ni debe serlo el que ha triunfado en nombre y en el interés de la libertad.

Pero, no es esta, señores, la cuestión. Aunque no use, aunque no abuse, siempre será un déspota; porque déspota, como lo he dicho y demostrado antes, es todo aquél que no tiene ley que le dé norma, entidad que le sirva de contrapeso ó poder ante el cual sea real y positivamente responsable de sus acciones.

Esa autoridad puede disponer de las rentas nacionales sin presupuesto y sin dar cuenta á nadie.

Puede reglamentar la navegación de los ríos como si fuera un cuerpo legislativo y soberano.

Puede ejercer por sí y ante sí la soberanía interior y exterior, sin necesidad de previa ó posterior sanción.

Puede disponer del presente y comprometer el porvenir.

Puede declarar guerras por sí solo.

Puede sofocar revoluciones y aun hacerlas desde lo alto del poder.

Puede disponer de todas las fuerzas militares de esa Confederación como si se hallase al frente del enemigo, y mandarlas en consecuencia.

En la esfera de lo posible, no sé qué otra cosa le sea dado poder hacer á una autoridad humana, á la cual se le pone en una mano la plata y en la otra las bayonetas, y á cuyos pies se ponen el territorio, los hombres y las leyes, entregándole el presente y el futuro.

Y ahora preguntamos: ¿quiénes son los que tal autoridad han instituído para dispensarse de observar las leyes naturales y las leyes del derecho escrito? ¿Son los legisladores de las Provincias? ¿Son los diputados de un Congreso Nacional? ¿Son los plenipotenciarios del pueblo soberano? ¿Son los delegados de algunas de estas entidades soberanas, fuentes de todo poder?

Nada de eso, señores; son simplemente los Gobernadores de las Provincias, de los que hay muchos todavía que gobiernan con facultades extraordinarias; son los Gobernadores de las Provincias, y no de todas, que en su mayor parte ni aun facultades para tratar han tenido.

Si los que ha instituído esa autoridad hubiesen sido emanaciones legítimas del pueblo, aun estando plenamente autorizados para tratar en su nombre, yo les negaría del mismo modo el derecho de crear una autoridad semejante. Me fundaría para ello en que el pueblo no puede dar aquello que no es suyo y que posee en virtud de un derecho natural, es decir, de la libertad y de la justicia. Es abolir la libertad el crear un poder superior á ella, y es suprimir, violar la justicia el crear un poder despótico que no tenga obligación de respetarla, es decir, un poder que tenga tal fuerza que pueda atar de piés y manos á la libertad y quebrantar entre sus manos vigorosas la vara robusta de la justicia.

Basta que la posibilidad exista para el objeto que me he propuesto demostrar, que es, que el pueblo no puede hacer esa delegación sin abdicar su dignidad, como no puede renunciar á su vida, como no puede renunciar á su honor, como no puede renunciar á hacer uso de sus facultades físicas y morales: no puede, como no pudo renunciar á su fama, á su hacienda y á su libertad para ponerlas á los pies de Rozas.

Tales renunciaciones son nulas de hecho y de derecho, porque son contra la naturaleza de las cosas y contra el modo de ser de la especie humana y de la sociedad, tal cual está organizada. Si el pueblo mismo, es decir, el mandante, no

puede crear una autoridad semejante, ¿podremos crearla nosotros, sus simples mandatarios?

Interrogue cada cual su mandato y contésteme si se cree autorizado para ello. Yo interrogo mi mandato y veo que he sido enviado por el pueblo á este lugar para hacer la ley y para hacerla cumplir; para representar sus derechos y para velar sobre ellos; para marchar por el recto sendero de la ley, de la libertad y de la justicia; para fundar autoridades según el Evangelio de los pueblos libres, y no para crear déspotas según el Koran de los fanáticos sectarios de los poderes que llaman fuertes y que yo llamo injustos, que yo llamo antisociales y corruptores. Señores; lo juro por la organización definitiva de nuestra Patria, que es lo que más anhelo, y por la noble y desgraciada República Argentina que todos amamos; yo no estoy autorizado para dar mi voto en favor de un poder que está en abierta contradicción con mi mandato popular. Digo más, porque es una consecuencia lógica de lo que acabo de decir: ninguno de los representantes que ocupan un asiento en esta soberana asamblea tiene poderes para ello, puesto que ni el mismo pueblo, de quien emanan, los tiene para el efecto.

Hé aquí por qué dije al empezar que no necesitaba oír nada para formar mi conciencia y votar resueltamente contra el acuerdo cuando llegase el caso. No le daré mi voto porque no puedo ni debo hacerlo, y á nadie le es dado hacer aquello que es contra su deber y se halla fuera de su posibilidad. Pero si así como no estoy facultado por el pueblo para votar esa autoridad irresponsable, contra la cual protesto á nombre de la dignidad humana, estuviese plenamente autorizado para votarla, yo procedería del mismo modo, y ni ahora ni nunca consentiría que una autoridad igual á la que establece el Acuerdo de San Nicolás dominase á mi Patria ni por un día, ni por una hora, ni por un instante. El mal no lo veo en la duración de la autoridad sino en la relajación del principio. Con esto he contestado de antemano á la objeción que se me puede hacer de que la autoridad creada en San Nicolás solo ha de durar cincuenta días. Para el caso es lo mismo que si durase un siglo.

Voy á terminar, señores. En pueblos como los nuestros que han pasado por la guerra civil más sangrienta que recuerda la historia, que han vivido por más de veinte años

sometidos á la fuerza bruta y á la bárbara ley del cuchillo y que, en presencia del crimen erigido en ley han dudado muchos de la virtud, es necesario fortalecer los principios salvadores de la libertad del hombre, que constituyen lo que se llama la dignidad humana. Esos principios son los que forman la moral pública, completamente relajada entre nosotros por el ejemplo de los degolladores, y hasta por el ejemplo de la mansa resignación de las víctimas.

La moral pública está caída; es necesario levantarla. Débil y flaco como es, yo le ofrezco un brazo para que se apoye en él y lance contra sus asesinos la sublime protesta del que se negó á humedecer sus labios en la esponja empapada en hiel que le presentaban con mano sacrilega.

Los que aconsejan al pueblo que apague su sed en esa esponja envenenada, son corruptores de la moral pública; sí, señores; yo les llamo corruptores: son envenenadores; sí, señores; yo les llamo envenenadores. Aconsejar la admisión de una autoridad que no debe tener más ley que su voluntad ni más contrapeso que esa voluntad misma, y querer hacer aceptable esa autoridad diciendo que va á durar pocos días, es imitar al torpe seductor que empieza por sofocar el pudor de la vírgen para deshonorarla en las aras manchadas de la lujuria. La moral pública es el pudor de los pueblos; su libertad es su honor. ¡Vergüenza y vilipendio al que la viole! He dicho.

Sr. Ministro de Gobierno. - (Contesta sosteniendo el Acuerdo).

Sr. Pico. - (Contesta sosteniendo el Acuerdo y analizándolo).

Sr. Mitre. - Empiezo por dar gracias al Cielo, á pesar de las contrariedades de la época, por haber llegado á una época feliz en que los combates sangrientos de los campos de batalla se han convertido en la lucha pacífica de la opinión y en que la espada y la lanza se han sustituido por las armas reparadoras de la palabra y de la razón. Si, señores; demos gracias al Cielo porque las disidencias de opiniones no se dirimen por medio de la lanza, y porque el modo distinto de ver y discutir una cuestión no es un motivo de rencor y de muerte. De distinto modo de pensar que el señor Ministro que habló antes y del Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, me honro en darles el nombre de amigos, y en reconocer en ellos patriotismo y virtud.

El honorable Diputado que me ha precedido en la palabra (el señor Pico) no necesitaba sincerarse de las calumnias de que ha sido el blanco. Son imputaciones estúpidas que no pueden alterar el concepto de probidad y patriotismo de que goza. Compañero de causa y de infortunio, le he conocido en el destierro y jamás ha dado motivo alguno para que se dude de él ni como hombre público ni como hombre privado. Yo, por mi parte, jamás he dudado de él, ni en esta ocasión ha llegado á mis oídos que nadie haya puesto en duda la rectitud de su proceder. Puede equivocarse, puede sostener una opinión errónea, pero esto no es motivo para dudar de él. El mejor testimonio que puedo darle de esto, es que los que no pensamos como él piensa nos honraríamos en tenerlo de nuestra parte en esta discusión, tanto á él como á mi amigo el señor Ministro, á quien me he referido antes; repito, que nos consideraríamos honrados con su cooperación.

Paso á ocuparme de los puntos que han aparecido en el curso del debate.

Dos discursos pesan sobre la palabra con que inicié esta discusión, dos discursos de distinto estilo y que se completan el uno con el otro.

El uno todo poesía, el otro todo razón; el uno que es el espíritu de análisis, el otro que es la inspiración aplicada á la política.

Por esta vez, estas dos entidades al parecer tan opuestas, se han dado la mano para coincidir en un punto de que me ocuparé inmediatamente.

Antes de pasar más adelante, advertiré que no soy del mismo modo de ver del señor Ministro de Gobierno, que ha dicho que en esta discusión se debe poner el corazón en la cabeza. Creo que en esta cuestión, como en toda cuestión que afecte intereses vitales, se debe pensar y se debe sentir. No invirtamos, pues, el orden de la naturaleza y quede cada cosa en su lugar: el corazón dentro del pecho y la cabeza coronando el conjunto.

Paso á los puntos en discusión.

El punto por el que se han tocado los discursos á que voy á contestar, es aquél por el cual los dos oradores que me han precedido en la palabra han aseverado que todas nuestras desgracias provienen de la anarquía, de los excesos

de la libertad, de los excesos populares. Y ¿por qué no se dice la verdad? ¿Por qué no se dice que todas nuestras desgracias provienen de los excesos de los malos gobiernos, de los excesos de la tiranía, de los excesos de los caudillos sanguinarios que han oprimido y ensangrentado la República? ¿Por qué no se dice esto, y se habrá dicho la verdad? La verdad es que todos nuestros males provienen de esas causas y no de los excesos de la libertad como se ha dicho. ¿Dónde se estrelló el Congreso Nacional de 1826? En el aduar del bárbaro. ¿Dónde fracasó el pensamiento de la organización nacional en esa época? En la tienda militar del General Quiroga. ¿Quién ha desgarrado la Constitución Nacional que nos hemos dado? Las lanzas afiladas de los caudillos. Y sin embargo, se dice que todas nuestras desgracias provienen de la anarquía, de los excesos de la libertad. Yo tomo esto por un sarcasmo, por una ironía amarga que se arroja al rostro de la desgraciada República Argentina. ¡Los excesos de la libertad, se dice, como si estuviéramos tan hartos de la libertad! ¿Cuándo hemos sido verdaderamente libres, cuándo nos hemos sentado tranquilamente en el festín de los pueblos libres de la tierra? Nunca, nunca, por que constantemente hemos vivido de las migajas de ese espléndido festín. ¡Pocas veces hemos llevado á nuestros labios sedientos la copa embriagadora de la libertad, y á pesar de esto se nos dice que son sus excesos la causa de nuestros infortunios! ¡Ojalá hubiese habido excesos de este género! En esta parte soy de los que piensan que es preferible irse un poco más allá en materia de libertad, que quedarse más acá, ó irse un poco más allá en materia de autoridad ó despotismo. Los males que puede ocasionar la libertad, se remedian por ella misma. Es como la lanza de Aquiles que cura las heridas que abre. No sucede así á la autoridad cuyos estragos cuesta mucho reparar y cuyos abusos labran la desgracia de los pueblos. ¡Ojalá, repito, hubiese habido más libertad que la que ha habido! Si algo bueno tenemos, si algunos principios conservadores de la sociedad han resistido á las horribles borrascas en que nos hemos agitado, lo debemos á ese poco de libertad que hemos gozado. ¡No la maldigamos, no la calumniemos! Por el contrario, bendigámosla con todo el fervor de nuestra alma, con todo el entusiasmo de nuestros corazones.

Paso á otra cosa.

Ha dicho el Diputado que me ha precedido en la palabra que se ha supuesto en el General Urquiza la intención de marchar á la tiranía. Ó no me ha entendido, ó no me he explicado bien, aunque creo haberlo hecho muy claramente.

Lo que sí he dicho es, que la autoridad de que se inviste al General Urquiza es una dictadura irresponsable que constituye lo que se llama un poder despótico.

Dictadura y tiranía no son sinónimos, como no lo son despotismo y tiranía. Se puede ser dictador, se puede ser déspota y no ser tirano. Cincinato y Washington fueron dictadores y no fueron tiranos.

La mala intención atribuída al General Urquiza queda, pues, de cuenta del diputado que habló antes.

Nosotros convenimos, y esta es mi creencia, en que el General Urquiza no abusará de su poder, que su persona es una garantía; pero esto no quita que yo me considere suficientemente autorizado para no dar mi voto á la autoridad de que se le pretende investir, y de que yo piense que esa autoridad es inaceptable, porque es contra el derecho escrito y contra el derecho natural, y porque ni el pueblo mismo puede crearla.

Se ha dicho también con este motivo, que parecía que nos hubiésemos olvidado que éramos representantes de la provincia de Buenos Aires, y que pretendíamos dar leyes á toda la República, hablando á nombre de ella. No sé cuando se haya manifestado esta pretensión; al menos, por mi parte, protesto que no he abrigado tal pensamiento. Pero, señores, ¿que sea así! acepto la interpretación. Por ventura, ¿no soy argentino? ¿No soy miembro de esta gran familia argentina, dispersa desde el Plata hasta los Andes y Humahuaca? ¿No pertenezco á esa comunión que tiende á organizarse en un cuerpo de nación, y cuya sangre ha corrido unida á la sombra de una misma bandera en todos los campos de batalla de la independencia? Cuando se trata de intereses nacionales, ¿no me es permitido hablar en nombre de la Nación? No veo en esto nada de irregular.

Por lo demás, los dos oradores que han contestado á mi primer discurso no han destruído ninguno de los argumentos con que yo he atacado el Acuerdo de San Nicolás. Por el contrario, todos ellos están en pie, y nunca más firmes sobre

sus piés que ahora. Yo he atacado el Acuerdo por sus bases por hallarse fuera del círculo y de las condiciones del derecho, por crear una autoridad despótica que nuestro mandato no nos permite autorizar; porque establece un mal principio corruptor de la moral pública y atentatorio á la dignidad humana, en cuyo nombre lo he rechazado y lo rechazaré votando en contra de él cuando llegue la ocasión.

Todo lo que se ha aducido para sostenerlo no ha hecho sinó afirmarme más y más en mis convicciones. El mismo juicio que formé la primera vez que lo leí, he ratificado hoy. Se me ha inculcado por el diputado que me ha precedido en la palabra y que ha analizado el tratado que nos ocupa, que, habiéndolo leído una sola vez, no es extraño que no lo haya comprendido tal vez. Para dar una muestra de deferencia á mi honorable amigo con quien estoy en disidencia, he leído por segunda vez el tratado; mientras él hablaba, yo leía. Voy á exponer el resultado de mi segunda lectura.

El diputado preopinante ha mostrado el anverso de la medalla del acuerdo en San Nicolás.

Voy á presentar su reverso, haciendo de él un breve análisis, que terminaré en pocos minutos.

Por el artículo 1° se dice que el tratado de 4 de Enero de 1831 será religiosamente observado. Este tratado está violado en su espíritu y en su letra por los mismos que lo invocan.

Por el artículo 2° se deduce que las provincias están en plena libertad para constituirse. Yo pruebo lo contrario diciendo que hay muchas que están mandadas por gobernadores con facultades extraordinarias.

Por el artículo 3° se suprimen los derechos de tránsito de las aduanas interiores. He sido el primero que por la prensa ha clamado en Buenos Aires contra esas aduanas y esos derechos.

Nada tengo que decir respecto de este punto.

Por el artículo 4° se establece que en todo el mes de Agosto se reunirá el Congreso. Se ha dicho con este motivo que las grandes cosas se deben hacer pronto, y no retardar su ejecución. Soy de la misma opinión. Pero el mejor modo de hacer las grandes cosas es hacerlas bien, adoptando el camino natural, el recto sendero de la ley de la conveniencia general. El camino está abierto; ¿por qué no se ha entrado

por él? ¿por qué se ha preferido tomar una senda tortuosa ó extraviada? Si se hubiese seguido el camino que indico, el tratado no encontraría las resistencias que hoy encuentra aquí y que tal vez encontrará en otras partes; y si no las encuentra, no será porque la conciencia de los pueblos no se subleve contra las cláusulas que establece una autoridad incompatible con la libertad. A lo que es racional, nadie se opone.

Por el artículo 5° se determina el número de diputados de cada provincia que deben concurrir al Congreso. No estoy distante de aceptarlo, y por él no haría al Acuerdo la menor oposición. Para apoyar este artículo se ha citado el ejemplo de Norte-América, en que se dice que cada Estado envió dos diputados al Congreso. Hay en esto una inexactitud. Eran trece colonias y fueron cincuenta diputados al Congreso. La cuenta sale mal.

Por el artículo 6° se establece que los diputados no lleven limitación alguna en sus poderes. No tengo gran objeción que hacerles, pero observaré que está en contradicción con otro artículo que autoriza á las Provincias para retirar sus diputados, lo que rompe la unidad del pensamiento que debe presidir á un pacto de esta naturaleza.

Por el artículo 7° se definen las condiciones morales é intelectuales que deben tener los diputados que vayan al Congreso, es decir, se legisla sobre aquello que nadie sinó Dios puede penetrar, que es los sentimientos y las ideas.

No importa otra cosa decir que los diputados estarán animados de sentimientos nacionales sin preocupaciones locales, sin exigencias encontradas, y de más probidad, de más patriotismo y de más inteligencia, á lo que se agrega que los Gobernadores *quedan autorizados para usar de su influencia legitima*, á fin de que solo los individuos que llenen esas condiciones intelectuales y morales sean elegidos. Lo único que cabía decir en este caso era que habría la más completa y absoluta libertad para la elección de diputados al Congreso. ¿Por qué no se ha dicho esto? Porque se conoce que á la confección de ese artículo ha presidido un pensamiento estrecho, porque no se ha atrevido á conceder al pueblo lo que se le debe en justicia, y porque al reconocer una parte de su derecho han guardado la mayor parte de él con la mano cerrada.

Por el artículo 8° se autoriza á los provincias para retirar sus diputados cuando lo crean oportuno. Ya he hecho mis objeciones á este artículo, y ninguno de los que me han contestado las ha refutado victoriosamente. Los diputados al Congreso deben ser diputados de la Nación y de la Provincia, porque representan á todas y á cada una de las Provincias. Desde el momento en que el Congreso esté reunido, debemos considerarlo como la expresión más pura y genuina de la razón. No debe tener otro juez que él mismo respecto de sus diputados. Esto no se logrará si los diputados quedan dependientes de las provincias ó de los gobernadores, ó sea que pueden retirarlos cuando lo crean oportuno, porque de esto resultará el absurdo de que un diputado que tenga la confianza del Congreso, puede ser retirado por instigación del Ejecutivo, como lo ha dicho un señor Ministro y porque no marche de acuerdo con las *ideas de su provincia*, como ha dicho otro señor Ministro. Esto es algo más que absurdo.

Por el artículo 9° y 10 el Encargado de las Relaciones proveerá á los gastos nacionales. Nada más natural desde que las rentas nacionales le están confiadas. Aprovecho esta oportunidad para explanar un punto que no hice sinó indicar en mi primer discurso. Se sabe que la autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolás debe marchar sin presupuesto y sin necesidad de dar cuenta á nadie de su inversión. Yo no temo ni sospecho que pueda hacerse mal uso de esos fondos, ni nadie puede creerlo. Pero me fijo en una sola cosa. Si yo, como diputado de la provincia de Buenos Aires, no puedo autorizar al Gobierno provincial á que gaste un solo real, un solo medio sin que sea votado por la Sala, ¿podré dar mi voto á una autoridad que va á disponer á su arbitrio de las rentas nacionales? No lo puedo, y por eso he dicho antes que no aceptaba semejante facultad.

Por el artículo 11 se fija la ciudad de Santa Fe como punto en donde debe instalarse el Congreso; pero como éste puede elegir después de instalado el lugar de su residencia, no me detendré á considerar este artículo.

Por el artículo 12 se resuelve que el Congreso no se disolverá hasta tanto que haya dictado todas las leyes orgánicas de la Constitución. Me adhiero de todo corazón á esta disposición. Una Constitución sin leyes orgánicas, es como un coche sin ruedas: puede arrastrarse, pero no rodar. La Cons-

titución de un pueblo, como se ha dicho, no es sinó el índice del derecho público de un pueblo. Las leyes orgánicas son, pues, las que reglamentan, comentan y dan vida á los diversos títulos de ese índice.

El artículo 13 no es del caso, porque nada en realidad estatuye de una manera positiva sinó que se mantenga la paz pública.

Por el artículo 14 se da al Encargado de las Relaciones Exteriores la facultad de intervenir en caso de hostilidad abierta de una á otra provincia, ó en caso de sublevación armada dentro de alguna de ellas. Protesto que yo no quiero la guerra ni las sublevaciones á mano armada, y las califico de un crimen, hoy que tenemos la libertad de la prensa, la libertad electoral, la libertad de peticionar y la libertad de la tribuna, para hacer valer vuestros derechos sin apelar á las armas. Pero por lo mismo que quiero la paz, no quisiera que se confiasen á la voluntad de un solo hombre facultades que puedan alarmar á los pueblos. Lo que este artículo importa es una liga de gobiernos que se comprometen á sostenerse mutuamente, y las ligas de gobiernos no son los mejores medios para mantener el orden.

Los otros artículos se refieren á la autoridad de que me he ocupado en mi primer discurso, y que he rechazado en nombre de la dignidad humana, de la libertad, de la justicia y de la moral pública. Bastante he dicho ya para demostrar que es una autoridad despótica, y aunque, lo repito, la persona del General Urquiza sería una garantía de esa autoridad, y no se convertiría en sus manos en una autoridad tiránica, no por eso dejaría de ser despótica, y como tal, es inaceptable.

Prescindo de analizar los demás artículos sobre los cuales poco hay que decir, y bastante se ha dicho ya. No quiero abusar de la atención de mis honorables colegas.

He cumplido lo que prometí, ofreciendo por medio de un breve análisis el reverso de la medalla, cuyo anverso nos había presentado el diputado que me precedió en la palabra.

Discurso del doctor don Vicente Fidel López, el 22 de Junio de 1852, en la Sala de Representantes, siendo Ministro de Instrucción Pública y sosteniendo el Acuerdo de San Nicolás.

Señor Presidente:

Lo primero que debo hacer al tomar la palabra, es felicitar al señor Diputado que acaba de hablar por haber sido el primero entre los que hacen la oposición que ha descendido al fondo de la cuestión que nos ocupa, llevándola al verdadero terreno de la discusión. Me felicito tanto más del punto de vista en que la ha puesto, cuanto que por ser el único exacto en la materia (lo digo francamente) me pone en el caso de refutarlo con mayor facilidad, haciendo palpables las mil ventajas que hay para la República en los actos consumados por el Poder Ejecutivo de la Provincia en San Nicolás de los Arroyos.

Pero, antes de pasar á esto, necesito ocuparme de una cuestión incidental que, promovida en la sesión de ayer por un señor Diputado, ha sido renovada por el que me precedió en la palabra; él la ha adornado con narraciones tan felices, que debieran honrarle mucho á no carecer de enlace con las consecuencias que se proponía sacar contra mis asertos de ayer estando totalmente desprovistas, repito, de toda aplicación al objeto preciso de lo que yo dije.

Cuando tratábamos, señor, de si había ó no precedentes en nuestra historia que estableciesen una base conocida por el procedimiento con que podían retirarse los Diputados nombrados por una provincia para el Congreso Nacional, (que fué una cuestión promovida por el señor Diputado Mitre al señor Diputado Pico) nada importa el modo con que fueron remitidas de provincia en provincia las cabezas de los caudillos Ramirez y Canesas. Mi lógica, al menos, es incapaz de descubrir el vínculo de ambas cosas.

Históricamente, prueban mucho saber las narraciones del señor Diputado, sobre todo, para los que conocen los antecedentes sobre que ha discurrido; pero por las mismas conclusiones en que ha venido á detenerse después de sus relaciones históricas, se le ve confesar el hecho de que un Gobernador

de Buenos Aires hizo en 1821 un tratado, estipulando el modo de retirar los Diputados que habían sido enviados para un Congreso Nacional. Este es el hecho que yo senté. Yo dije que esto había sucedido; yo dije que este tratado era un precedente que resolvía la duda del señor Diputado Mitre; y dije también: que el haber anunciado con énfasis esa duda, como si fuese un abismo en que debía derrocarse el Acuerdo de San Nicolás, procedía de la ignorancia en que estaba el Diputado que la enunció de los puntos más culminantes de nuestra historia. Desde que las correrías de Ramírez y de Canesas no destruyen este hecho; desde que ellos en nada falsifican que el Gobierno del año 21 retirase de Córdoba sus Diputados dejando este precedente; desde que los que fueron retirados eran Diputados para formar Congreso; desde que el señor Diputado que me ha precedido en la palabra conviene en ello, puedo decirle que me asombra la ligereza con que ofreció á la Sala convencerme de falsedad, cuando, como sabedor de los hechos, estaba condenado á caer en ellos y aseverar lo mismo que había prometido negar. Siento de veras que el señor Diputado hubiera tomado sobre sí el compromiso de sincerar la renuncia injustificable de su amigo; sin esa promesa, yo no hubiera tenido que ocupar á la Sala tan largo rato antes de entrar á las grandes cuestiones que me llaman con preferencia.

Diré ahora algo que me es personal. En el curso de esta discusión he notado que hay quien se permite interrumpir la voz de los oradores con señales de aprobación y reprobación, según el impulso de sus propias pasiones. Bien, pues; ya que eso existe, y ya que yo no lo puedo remediar, me honro en declarar bien alto que semejantes manifestaciones no tendrán ninguna influencia sobre mi espíritu. Declaro también que por educación y por principios, jamás he ambicionado honores ni bienes que traigan su origen de la adulación ni de la lisonja dada al poder, bien sea que se llame tiranía, bien sea que se llame muchedumbre. En este sentido no deseo la popularidad. La popularidad á que yo aspiro, es la de llevar los actos de mi vida por la senda de la honradez. Esta es la que me ha guiado siempre, sin que hasta ahora tenga que arrepentirme de haber comprometido mi propia dignidad ni en los años de mi educación entre el cuchillo de la tiranía y el cebo de la corrupción, ni en los de mi segunda

edad en que huí de la Patria para protestar contra el poder que degradaba á mis conciudadanos. (*Rumores*).

El Acuerdo de San Nicolás ha sido celebrado por el Gobernador de la Provincia con los otros Gobernadores de las demás Provincias. Él es, pues, un acto gubernativo. Mas (y aquí entra la primera cuestión) ¿qué le falta para ser obligatorio? ¿Ha debido ó no venir á la Sala para que reciba la sanción que le corresponde como ley de la Provincia? He aquí la primera de las cuestiones que paso á examinar.

La H. Sala ante quien tengo el honor de hablar, es una sala meramente provincial; es preciso no olvidarlo; porque, como en una nación no hay más que una soberanía, es preciso convenir en que, si los argentinos formamos una nación, la H. Sala de Buenos Aires no es, ni para la provincia de este nombre una soberanía completa sinó sumamente limitada, como lo he de probar después, é irremisiblemente obligada á concurrir al pacto nacional que le imponga el Congreso, absteniéndose de intervenir en los Reglamentos con que el Ejecutivo prepara su instalación.

Entre los varios modos con que los opositores al Acuerdo de San Nicolás han pretendido negar las facultades con las cuales entró á celebrarlo el Gobierno de la Provincia, hay uno avanzado por un señor Diputado de los que han tomado parte en la discusión de hoy, que es verdaderamente singular. Él ha dicho que el Gobierno de la Provincia, á pesar de ser el propietario, había dejado de tener atribución alguna de las que le están encomendadas desde que había salido de Buenos Aires dejando un Delegado.

Señores: como arbitrio de discusión, esto puede tener todo el valor que le quiera dar el espíritu de partido y el sofisma; pero es tan falso como buena razón, que me bastará hacer un ligero exámen para restablecer la verdad de los principios invertidos.

El Gobernador de la Provincia, en cualquiera porción de su territorio en que se halle, lleva el carácter del Poder Ejecutivo por sí solo; y puede ejercer el mando, porque ese mando es inherente á su persona mientras pisa el territorio que á él le ha sido encomendado. Cuando el Gobernador de la Provincia pasa de su capital á otra parte del territorio para objetos de servicio público, como lo hizo en el caso que nos ocupa, lleva en sí todos los caracteres y facultades conque le

invistió la ley que le nombró. La delegación no le ha podido quitar ninguno de ellos, en razón de que la delegación es un simple decreto de economía interior del despacho, y no puede invalidar los efectos permanentes de la ley que le nombró Gobernador.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, tan soberano y tan independiente como la Honorable Sala misma en el ramo de su competencia, fué á San Nicolás con objetos determinados. Delegó el despacho en su capital; pero llevó lo que no quiso delegar, esto es, la facultad de realizar los actos que formaban el objeto de su viaje. No hay ley ni principio alguno que se oponga á esto, y tan sólo por no abusar de la atención de la Honorable Sala, no cito una multitud de ejemplos de esto mismo, dados por anteriores Gobernadores.

Por este lado, pues, es inatacable la legalidad del acto: el que lo hizo por parte de nuestra Provincia, fué un Gobernador investido de todas sus facultades, y así la base del Acuerdo de San Nicolás es una base legítima.

Se pretende, señores, que hay dictadura porque hay un Ejecutivo Nacional sin un Legislativo. Pero, ¿es posible que se haga semejante argumento en una discusión seria? Lo único que esto quiere decir es que la organización Nacional está incompleta, que está informe todavía. Y la Sala, ¿qué facultades ó atribuciones tiene para dirigir este reproche?... Esto de ningún modo quiere decir que en el Acuerdo se confundan con el Ejecutivo los poderes del Legislativo, que es lo que constituye la dictadura.

Aprovechándome aquí, señores, de los antecedentes históricos que ha suministrado á la Sala el señor Diputado que habló antes de mí y de algunos otros que yo agregaré, quiero establecer que esta organización nacional por la cual anhelamos en vano desde 1810, jamás ha fracasado por la dictadura sinó por la anarquía, si se exceptúa la época de Rozas, que fué ella engendrada también por la anarquía.

Al hablar de estas cosas, el señor Diputado ha confundido completamente el sentido de los términos; donde quiera que ha visto violencias y usurpaciones de poderes, ha dicho que había despotismo. ¡No! ¡Mil veces no!

El despotismo es la concentración de todos los poderes de una nación ó provincia en manos de un solo hombre, y ese despotismo es tiranía cuando usurpa y violenta el dere-

cho individual. Pero cuando la tiranía y la violencia están ejercidas por las funciones y por los caudillos que las agitan, entonces no hay despotismo; entonces hay anarquía; porque la anarquía es tan absolutista, tan atroz y tan tiránica como el despotismo mismo, en razón de que ni ella ni éste respetan los derechos sociales. Así, nuestro país ensayó una organización en el año 1811; fracasó por la anarquía; el espíritu provincial y la subversión de todos los principios de una buena organización, la falta de respeto á un orden común y compacto, en fin, la anarquía fué la que, sublevando las pasiones mezquinas de localidad, rompió el vínculo nacional constituyéndose entonces tantos poderes locales cuantos pueblos existían. He aquí lo que nos hizo fracasar. La segunda tentativa de organización nacional de 1814, fracasó también contra la anarquía: el general Artigas, levantando la bandera del provincialismo contra el Gobierno Central y contra la Asamblea Nacional, fué el que provocó el fraccionamiento de todas las provincias del Estado; se entronizó entonces la anarquía, que es la subdivisión de todos los poderes públicos administrativos, y cada villa se alzó independientemente bajo la bandera de un caudillo soberano; las fracciones se arrebataron el mando y se hicieron la guerra para tiranizar y ser tiranizadas á la vez, y la ley común fracasó con las esperanzas del pueblo argentino.

La otra tentativa de organización fué la que se hizo entre el año 20 al 21, iniciando la reunión de un Congreso Constituyente en la ciudad de Córdoba, y es el mismo Diputado de quien me ocupo quien ha demostrado á la Sala que esa tentativa fracasó también, contradiciendo en esto los asertos mismos de su propio discurso.

Comparemos ahora la marcha que se ha seguido en el Acuerdo de San Nicolás con relación á estos antecedentes.

El Acuerdo de San Nicolás ha empezado por crear una esfera legal y circunspecta de cosas nacionales para dar al poder (único centro de hecho que existe en la República) un origen convencional distinto del de la victoria, y una sanción de voluntades constituídas distintamente de la que le daba la fuerza militar. A ese poder, existente de hecho, se le han señalado facultades varias, pero bien definidas, lo que entre nosotros, señores, es un gran paso. Se le han dado, repito, facultades que era preciso darles. ¿Para qué? Para estable-

cer el nudo que siempre nos faltó; porque entre nosotros, el poder público jamás ha existido representado en la organización constitucional del país.

Se ha partido, pues, de un hecho consumado que nadie puede eliminar, de un hecho que forma la base de todo lo existente hoy, para llegar al hecho que anhelamos, el cual es la reorganización de la República Argentina.

Estoy cierto, señores, que hemos de llegar al Congreso Nacional, y entonces yo he de requerir á los que tanto se agitan ahora para que me señalen los males que habrá causado este Acuerdo tan combatido por las pasiones. Estoy cierto de que entonces les he de poder yo señalar los inmensos bienes que él habrá derramado por toda la República.

Porque, se dirá cuanto se quiera de los Estados Unidos de Norte América; el hecho es que ese pueblo se halló constituido desde que nació, se puede decir, y que nosotros, después de 42 años de ensayos, no hemos salido de los pañales de la infancia ni hemos podido constituir el nombre siquiera de la nación. ¿Por qué? Porque hemos carecido de esa cohesión de los ánimos y de ese respeto á los intereses comunes que liga las voluntades en el mantenimiento de una idea, y que hace la fuerza material de las instituciones.

Este pueblo se ha arrastrado á las plantas de un dictador, tirano atroz que hacía andar errantes á los ciudadanos, y ha pagado los puñales y los agentes que llevaban por misión la de perseguirlos en el extranjero como á bestias feroces, tan sólo porque habían sido y eran partidarios de las libertades constitucionales de ese mismo pueblo. (*Viva agitación en las tribunas y en la barra; contradicciones tumultuosas al aserto del Ministro*).

Y aquí, señores, me honro con la declaración que hago de que amo como el que más al pueblo de Buenos Aires en donde he nacido. ¡Pero alzo mi voz también para decir que mi patria es la República Argentina y no Buenos Aires! Quiero al pueblo de Buenos Aires dentro de la República y en la República, y por eso es que me empeño en que salga del fango de las malas pasiones que lo postraron en la tiranía en que se ha mecido por veinte años. (*Agitación y tumulto en la barra desmintiendo al Ministro*).

Se han ponderado, señores, los sacrificios hechos por Buenos Aires para la regeneración y libertad del país llamándolos

exclusivos, y vuelvo á repetir que los que tal han dicho ignoran completamente la historia de la República Argentina, ó la falsifican con una intención siniestra. Ninguna de nuestras provincias tiene el derecho de envanecerse sobre las demás á este respecto, y lo puedo probar.

El ejército que dió la libertad á Chile, ¿cuántos sudores y cuántas lágrimas costó á las Provincias de Cuyo, de la Rioja y de Córdoba? Hay diputados aquí que saben bien hasta dónde prodigaron ellas su sangre y su riqueza para contribuir con ella á la nacionalidad de todas.

Nosotros contribuimos sólo con algunos pesos y con algunos hombres; pero es preciso decirlo: el personal del ejército y sus pertrechos se debió á los duros sudores de aquellas provincias.

Ellas contribuyeron con el memorable regimiento N.º 11, que bajo las órdenes del bravo Las Heras fué un modelo y una potencia en las campañas de Chile. El N.º 1 de los Andes, los cazadores y tantos otros que formaron y se remontaron muchas veces con los contingentes de esas provincias que ahora se quieren obscurecer.

Y si del personal de los cuerpos pasamos á los pertrechos, yo pregunto: ¿de quién eran los miles de caballos y mulas y los innumerables carros con los que el General San Martín se movió y obtuvo los famosos triunfos que se consumaron en Chacabuco? Eran, señores, de los vecinos de estas Provincias á quienes en nombre de esta Patria, que es también la nuestra, se les arrancaba por contribuciones exorbitantes una parte principal de sus patrimonios y bienes. No hemos sido, pues, nosotros solos los que hemos formado, mantenido, y movido ese ejército que tantas glorias dió á la patria argentina. Yo no quiero disimular estos hechos porque no quiero excitar injustamente el provincialismo para enceguecerlo. Yo, como creo á la provincia de Buenos Aires parte de la patria argentina, por eso le digo la verdad aunque sea amarga.

Y por último, ¿por qué venir á excitar el provincialismo por cuestiones incidentales y de mera forma, cuando hace unos meses apenas que dos de nuestras provincias se alzaron para darle libertad á Buenos Aires, que yacía como un pueblo vil y humillado? ¿Y no merece este servicio una eterna gratitud? Yo, por mi parte, complaciéndome siempre en alzar la voz de mi conciencia, declaro que hasta por honra-
dez estamos obligados á esa gratitud.

El provincialismo, señores, es hoy absurdo. No hace mucho que la provincia de Buenos Aires había renunciado al honor y á la fama, y se había entregado á un tirano dándole sus rentas y sus soldados. Los hombres de dos provincias fueron los que, abandonando sus hijos y mujeres á la orfandad y al duelo, iniciaron la obra de libertar este pueblo que ya parecía que ni quería ser libertado, y se hallaba muy bien con la abyección y deshonor en que estaba....

Sr. Camboa.— Que se llame al orden, señor Presidente, al Ministro que tantos insultos hace al pueblo de Buenos Aires. (*Ruidosas señales de reprobación al Ministro. Gritos en toda la barra: — Cállese el Ministro, abajo el Ministro, etc., etc. El Presidente consigue al fin que las tribunas y la barra guarden silencio*).

Sr. Ministro de Instrucción Pública.— Muchas leyes hay votadas en este mismo lugar que comprueban lo que he dicho, renunciando Buenos Aires á su honor, á su libertad y á su fama. (*Estrepitoso movimiento en la barra. Gritos: — «no fué el pueblo, no fué Buenos Aires»*).

Cuando he dicho que la provincia de Buenos Aires había cedido su derecho al honor y á la fama, me he referido á las leyes que con ese fin se dictaron en tiempo. . . .

Sr. Velez Sarsfield.— Si el señor Ministro desea evitar los desórdenes de la barra, y que se mantenga en silencio, yo le suplico que excuse esas injustas expresiones. . . .

Sr. Ministro de Instrucción Pública.— Y yo suplico al señor Diputado que reflexione que yo solo soy el juez de mis palabras. Si el espíritu provincial de la barra se exaltase, será porque no sé lisonjearle con la mentira (*más murmullos y desorden en la barra*). La barra me ha de oír: yo la he de mantener en silencio mientras hable, porque sé como se le hace guardar silencio. (*Nuevos murmullos y agitación en la barra*).

Se dice que habría sido una gran cosa que el General Urquiza se hubiese elevado al puesto que le corresponde, al puesto que era suyo, por la Nación misma y no por los Gobernadores; que se realizara la organización nacional por la ley y no por la voluntad de los Gobernadores; pero ¿por cuál ley, señores? ¿Hay alguna que marque la senda para ello? Y no habiéndola, como no la hay, ¿pueden llenarse las exigencias del momento de otro modo que como se ha hecho para llegar á la formación de esa ley que se echa de menos?

Se habla mucho aquí de leyes, y de leyes que se han violado para crear una dictadura con atribuciones ilegales. Pero la cuestión requería que se dijera dónde está la ley que marca las atribuciones legales del Poder Nacional; y no habiéndola, es indispensable que el origen sea ilegal, es decir, que no proceda de la ley que no existe, sinó de crearla para que la haya, fortificando y sancionando el poder que ha de trabajar porque la haya.

Yo he dicho que ley ninguna marca esas atribuciones, porque desgraciadamente nuestro orden nacional ha sido siempre un caos; pero repito que, como Nación, tenemos una ley fundamental de la República; y digo que existe, porque está constituida en nuestra bandera, en nuestra historia y en nuestro mismo ser; por consiguiente, es fundamental, dándonos una misma nacionalidad.

Los Gobernadores en San Nicolás no han hecho más que reglamentarla para cumplirla, tomando las medidas previas y necesarias para la formación del Congreso que nos ha de constituir. Por otra parte, señores, el voto de las Provincias Argentinas ha facultado en su mayoría á los Gobiernos para dar provisionalmente al General Urquiza esas atribuciones reglamentarias que le da el Acuerdo. En cuanto á las otras atribuciones que se refieren al mando de la fuerza, convenbamos en que ese General no necesitaba que se las diesen, pues que antes de ese título de Director que le han dado las autoridades provinciales y que la Sala de Buenos Aires puede desconocerle, pero no quitarle, porque ella no tiene autoridad nacional para esto, antes, digo, él mandaba la fuerza militar única que hoy tiene en pie la República, que es la de Entre Ríos y Corrientes.

Mal conoce las reglas constitucionales el Diputado que para hallar incompatible la reunión en manos del Ejecutivo del mando militar y del tesoro nacional, ha dicho que el Acuerdo de San Nicolás ha puesto las bayonetas en una de las manos del Director y los pesos en la otra, dejando á la Nación á sus pies.

Figura vacía de retórica que nada significa. ¿Que poder bien reglado 'hay en las naciones que no se halle en este caso? ¿Qué es en todas partes el Ejecutivo, sinó el Jefe de los ejércitos y el administrador de los tesoros públicos?

Y sobre todo, señores, ¿qué tesoros y qué bayonetas son las que ha entregado al General Urquiza el Acuerdo de San

Nicolás? ¿Qué objeto puede tenerse en agitar al pueblo con ponderaciones de un género tan falso?

Si alguna autoridad ejerce el General Urquiza, es la que tiene como Jefe del ejército que triunfó de Rozas, ejército perteneciente á la provincia que él manda, y que nadie le puede disputar, y en cuanto á las sumas de que ha de disponer, son las que cada Provincia le entregará para sufragar á los gastos que demande la organización nacional. Es preciso, señores, no se qué para negar las ventajas y la necesidad de semejantes estipulaciones.

Aunque no lo he oído en la Sala, es muy corriente oír decir que lo mejor para nosotros es que la República se fraccione para aislarnos. Creo que hace muy pocos meses que no se habría dicho otro tanto sinó que se deseaba lo contrario.

Sr. Vélez Sarsfield.—¿En dónde se ha dicho eso?

Sr. Ministro de Instrucción Pública.—He dicho que no lo he oído en la Sala: y creo también que en todos los corazones leales que haya en la provincia de mi nacimiento no habrá uno que abrigue semejantes sentimientos, ni que niegue el mérito que el General Urquiza ha ganado para la Patria en el alto puesto de Libertador que ha ocupado.

Es preciso no olvidar este hecho capital, señores: que la provincia de Buenos Aires no tiene leyes constitucionales que le son propias. Tiene, sí, algunas leyes orgánicas desligadas, pero no lo que se llama forma y código constitucional. Esto es innegable. De consiguiente, entre nosotros hay dos cosas que rigen nuestros actos administrativos: los principios generales de la ciencia política que aprendimos en los libros extranjeros, y los hechos extravagantes que nos han impuesto las diversas peripecias de nuestra revolución.

.....

Por otra parte, señores, el régimen provincial no ha tenido jamás entre nosotros otro apoyo que el de las usurpaciones revolucionarias; ha sido siempre un instrumento de facción ó una medida de prudencia transitoria como la de la ley de 1824. . . Pero, definitivo, jamás, lo repito, hemos tenido un régimen provincial, al paso que nuestra revolución, que es la de que nos ha venido nuestra existencia, no ha producido un solo acto espontáneo y legal que no haya sido consagrado al orden nacional y colectivo de todas las provincias del Estado en un solo cuerpo.

Esta es, señores, la verdadera base constitucional de la legalidad administrativa entre nosotros: jamás hemos tenido otra cosa; y los que quieren hablar de legalidad saliendo de ella, ignoran de lo que hablan. Y yo desafío al más avezado de nuestros jurisconsultos á que me diga qué quiere decir Provincia, hablando constitucionalmente; á que me señale cuál es la ley orgánica que hace de Buenos Aires una nueva Provincia.

Sr. Portela. — La del año 10.

Sr. Ministro de Instrucción Públicas. — ¡La del año 10! Me gusta, señores, que se me interrumpa, porque he de contestar con calma á todo, sin perder lo que forma el hilo de mi discurso. ¡La del año 10! dice el señor Diputado, avanzando en ella un error enorme; y como veo por esto que el señor Diputado ignora lo que sucedió el año 10, yo se lo haré saber para que vea que esa ley estuvo tan lejos de ser provincial, que es en su esencia y en su sentido mismo eminentemente nacional por la voluntad y por la inteligencia de los que la grabaron en el acontecimiento mismo que nos dió el sér. En Mayo de 1810, durante el Cabildo abierto que sancionó aquel acontecimiento, el fiscal Villota, magistrado respetabilísimo de entonces, abogó por el imperio español; y reclamando contra la legitimidad del acto de 1810, dijo que una sola parte del Virreinato era incompetente para declarar un cambio de Estado, variando la base de la organización y pertenencia á los demás; y el ilustre doctor Pasos, cuya voz elocuente ha sonado tanto en este mismo lugar en épocas pasadas dejando imperecederos recuerdos para nuestra historia, le respondió con muchísima razón que la capital del Virreinato con la fuerza bastante para opinar libremente, podía asumir la representación del derecho de las demás que estaban sometidas, y por todas ellas, gestionar la cosa común. Esa vigorosa réplica fué cubierta con los aplausos de la asamblea del pueblo, quedando así consagradas en las palabras de los revolucionarios, como se ve, la negación de todo derecho provincial. Veá, pues, el señor Diputado cuán errónea es su pretensión de dar por origen del régimen provincial á la revolución de 1810. ¡Ah, señor! ¡Semejante aserto es insostenible para quien conozca nuestra historia! Pero, además, ¿cuál fué el primer acto de la revolución de 1810? Fué el de mandar una expedición de 1500 hombres.

á las Provincias. ¿Con qué objeto? Con el de ayudarlas á libertarse de los mandatarios españoles, para que quedase el Virreinato entero, que abrazaba entonces á Bolivia, unificado bajo la ley orgánica de 1810. Y ¿cómo se me interrumpe entonces para ponerme en ese acto el origen del derecho provincial? Sólomente no sabiendo de lo que se habla y queriendo faltar á la exactitud como ha faltado el señor Diputado.

Véase, pues, señores, si he dicho con razón que entre nosotros no hay derecho ninguno provincial definitivo....

Las atribuciones cedidas al general Urquiza, por las que queda obligado á realizar dentro de dos meses la reunión del Congreso, son de aquéllas que en ninguna Nación organizada bajo las formas modernas pueden pertenecer á una provincia; y en estos momentos, es indispensable el concentrarlas en quien represente el vínculo nacional para que en el tiempo que falta sea imposible movimiento alguno anárquico que, como tantas otras veces, nos haga perder en palabras vanas los instantes que debemos aprovechar con hechos....

El sistema representativo por medio del Congreso Nacional, promovido y apoyado por la espada del General Urquiza, es hoy, señores, el hecho consumado. Echémonos en él pronto, porque ha llegado el tiempo de la organización nacional, y porque todo lo que á esto se oponga es el caos y la anarquía en contraposición del hecho consumado: es la guerra civil planteada en un terreno que debiera aprovecharse para radicar el orden constitucional y con él curar de raíz todos los males que presenciarnos.

Se ha atribuído al General Bolívar y al General Sucre...

Sr. Velez Sarsfield. — A los consejeros que lo rodeaban.

Sr. Ministro de Instrucción Pública. — Sí, señor; á los que lo rodeaban, á los que lo dirigían, se les han atribuído, digo, los errores que hicieron desgraciadas á Colombia y á Bolivia. Pero, ¿por qué se prescinde de un hecho no menos constante del corazón humano, que no sólo hemos visto reproducirse durante la revolución, sinó que aun hoy mismo puede estar delante de nuestros ojos, y que tiene por origen esa fatal incoherencia de pasiones, de aspiraciones y de ideas de que siempre adolecemos en nuestras provincias?...

Se me ha exigido quizá que yo garantice que las instituciones que esperamos y el proceder de las autoridades que ellas crean, han de ser un modelo de perfección y de legalidad. Pero el señor Diputado debe estar bien persuadido de que entre nosotros, si se ha de hacer el bien, no se ha de proceder con esa escrupulosidad, porque hay en nuestras provincias falta de inteligencia é ilustración bastante para recibir y manejar los resortes de la ley política; nuestros pueblos son atrasados, señores; y todos los días estamos viendo tristísimos ejemplos entre nosotros. La libertad misma no es bien comprendida ni bien usada.

Nuestros pueblos, por ejemplo, tienen antipatía al extranjero, y esto es capital porque impide grandes resultados.

Es un crimen entre nosotros todavía lo que es una virtud y un bien en otras naciones que ya están civilizadas, y por un movimiento indefinible, pero espontáneo, de la sociedad somos llevados á abusar de la libertad, exagerando el derecho y este es un hecho. . . .

Nosotros en esta nueva época debemos tomar por otro lado la cuestión del espíritu público. En todas las provincias existe el poder moral de un nombre á quien para emprender la Constitución debemos tomar por base de acción. Si antes hubiéramos tenido así una autoridad moral constituida por la victoria en el sentido de la organización nacional, no sólo habríamos evitado tantos males como hemos sufrido en cuarenta y dos años de andar á tientas, por haber faltado el poder constituido, sinó que sería una cosa definida ese espíritu público de que siempre hemos carecido, y de que hoy mismo carecemos, señores, por más que haya quien se alucine con lo contrario.

Sr. Portela. — ¡Veremos!

Sr. Ministro de Instrucción Pública. — ¿Qué hemos de ver, señor Diputado? ¿Trastornos? Tal vez, porque yo convengo en que tenemos una brillante aptitud para los movimientos convulsivos, y que no podemos estar quietos si las autoridades no tienen más que el poder moral.

Volviendo al hilo de mi discurso, diré: que si queremos llegar á la organización nacional, tenemos que hacer lo que nunca hemos hecho: adoptar los hechos consumados y las tendencias colectivas, y sobre esos dos hechos construir el edificio de nuestra nacionalidad, ver de constituirnos, ver de

entrar en un período constitucional; porque solo dentro de él, lo repito, considero que nos salvamos.

Lo que voy á agregar, señores, es á mi modo de ver fundamental; por eso persistiré en seguir al señor Diputado que habló antes de mí, pues ya lo he dicho, su discurso es el único que merece una refutación: los otros son una hacina-ción de frases huecas, de lugares comunes que llevan pegada una que otra flor marchita de retórica, y que con todo eso me hacen el efecto de esos cadáveres que suelen exhibirse adornados con moños de cintas y encajes, espectáculo de muerte ataviado con las pueriles vanidades de la vida.

El gran problema, señores, que hoy tenemos que resolver, es el incrustar materia bruta dentro de la Constitución. En Norte-América y en Inglaterra, y en todo país constituído, la opinión, á la vez que es opinión pública, es fuerza material: por eso es sólido el edificio. Entre nosotros no ha sido así hasta hoy; por lo general, la opinión ilustrada está separada, no está unida con la fuerza; así es que, después de haber entrado á ciegas en la revolución, hemos marchado sin brújula sin saber lo que sucedería á unos días de distancia, pues esa falta de cohesión y de principios comunes ó de hechos consumados y consolidados nos ha hecho incapaces de decidir nuestras cuestiones políticas de otro modo que en esa vía convulsiva en que, por desgracia, se producen todas las disposiciones que entre nosotros afectan á la política.

VICENTE F. LÓPEZ.

Discurso del doctor Dalmacio Velez Sarsfield, en la sesión del 22 de Junio de 1852, en la Sala de Representantes, contra el Acuerdo de San Nicolás.

Después de las explicaciones que ha dado el señor Ministro, yo limitaré á muy poco lo que pensaba decir sobre el tratado de San Nicolás. Me impone también silencio la escena que hemos presenciado, pues lejos de querer excitar las pasiones del pueblo, he pedido la palabra para sólo traer

la discusión del tratado que nos ocupa, á una manera digna del pueblo, de la Sala y de los grandes intereses liberales á vuestra deliberación.

Cuando un pueblo, señores, toma el más vivo interés en las discusiones parlamentarias; cuando se conmueve, se agita y parece que quiere dominar á los mismos poderes públicos, entonces ese pueblo es un pueblo libre; pero cuando él ve en silencio disponer de sus más grandes intereses; cuando no le importan las resoluciones del Cuerpo Legislativo que van á variar su actual existencia y constituirle un nuevo orden social, puede asegurarse que se ve oprimido por algún poder superior. El que no vea en el interés que el pueblo ha tomado sobre la decisión de la Sala respecto á San Nicolás otra cosa que anarquía y desorden, vuelva seis meses atrás y preséntenos por modelo la época de Rozas, cuando una señal dada por el cañón de Palermo imponía un silencio de muerte al pueblo de Buenos Aires, y sus hombres quedaban mudos y parados, de estéril peso á la tierra. Si el General Urquiza quiere probar al mundo que ha libertado á Buenos Aires, que no le mande el parte de la batalla de Caseros. Eso fué sólo la derrota de Rozas. Que le muestre la vida que ha dado á este pueblo, y el interés que manifestaba en estos solemnes días por las resoluciones legislativas que van á fijar sus destinos futuros. Si estos días, al parecer tumultuosos, en que cada hombre discute los más altos intereses sociales; estos días de vida pública que Buenos Aires goza después de haber permanecido 20 años con su voz ahogada por la más espantosa tiranía, estos días en que cada hombre se siente libre para expresar sus pensamientos, serán los mejores títulos del General Urquiza. Él puede ser lo que fué Washington en los Estados Unidos. Colgó su espada después que libertó á su patria, y veía tranquilo agitaciones populares, mil veces más alarmantes, cuando llegó el tiempo de aceptarse la Constitución, sin poner en ellas ni su nombre ni su espada. Estas son las consecuencias necesarias de la vida que los pueblos tienen en los gobiernos populares, lo que sucede todos los días en los países democráticos, sin resultados funestos; lo que Buenos Aires tantas veces presencié en los pocos años que pudo llamarse pueblo libre; lo que veremos repetirse en toda ocasión que libremente se discutan los primeros intereses de la República. El que no

acepten los hechos que pasan, el que condene el origen y el motivo de que proceden, que condene el sistema y abjure de los principios todos de nuestras instituciones populares. Dando, pues, á todos por mi parte la más absoluta libertad para discutir el trabajo, yo también voy á tomarla, y á decir algo sobre dos ó tres de sus artículos.

Decía, señor, que los poderes que el artículo 15 da al General Urquiza destrufan todos los poderes públicos de la Provincia y acababan ó dejaban en sus manos todas sus instituciones interiores. Si el Acuerdo se llevase á efecto, ¿qué vendría á ser el honroso cargo de Gobernador de Buenos Aires? Él no podría cuidar de las fronteras de las provincias, de la defensa de ellas, de la paz interior. Él no tendría un solo soldado á sus órdenes, ni otras rentas que las que le quisiera dejar el Encargado de las Relaciones Exteriores. Los poderes públicos de la Provincia no podrían ya legislar el comercio exterior, pues que á otro poder extraño correspondía disponer sobre la navegación de los ríos. Acabando el señor Gobernador por el Acuerdo de San Nicolás los poderes ó los objetos del Cuerpo Legislativo de la Provincia, parece que sin sentirlo se ha precipitado él mismo en un abismo, ó ha descendido á una escala tan inferior en que no es posible que le permitamos colocarse. Sancionando el artículo 15 yo no puedo formarme idea de las delineaciones de los cuerpos políticos de la provincia de Buenos Aires, tanto del Gobierno como de su Cámara Legislativa. ¿A qué quedan reducidas las facultades del Gobernador de Buenos Aires? No conozco un sér moral más abyecto, ni más insignificante que el Gobernador de Buenos Aires despojado de los poderes que se transmiten al General Urquiza. El digno título de Gobernador de Buenos Aires no lo daría yo al hombre más vil, si el Acuerdo pasa, porque sólo sería para que se viera profundamente degradado. ¿Por qué pues, esta irritante injuria al primer pueblo de la República? ¡Y los Ministros del Gobierno lo sostienen! ¿Pero de qué poder serán los Ministros, para que se adornen con ese nombre cuando á su Gobierno no le quedan facultades algunas, ni ha de cuidar de la paz y tranquilidad de la ciudad, de los objetos, ni de los medios de la administración y todo, todo pasa al Encargado de las Relaciones Exteriores? No le queda al Gobernador de Buenos Aires poder ni para hacer ejecutar las leyes de la Provin-

cia, y dejará de hecho de ser Poder Ejecutivo, porque no puede haber autoridad ejecutiva que no tenga el mando y pueda disponer ó emplear la fuerza pública. Queda el General Urquiza, en verdad, de Poder Ejecutivo de la Provincia, sin haber creado antes entre él y la Provincia de Buenos Aires ninguna relación de derecho político, sin tener ninguna dependencia de la Legislatura ni del pueblo. Acaba, pues, por el Acuerdo, el Poder Ejecutivo de la Provincia, y la existencia de todas las instituciones quedan á merced de la protección que quiera dispensarles el General Urquiza.

El cuerpo Legislativo queda también tan sin objeto que sería mejor que desapareciera. La Sala en toda necesidad seguirá el destino y participará del rol en que quede el Poder Ejecutivo. Las rentas públicas, por otra parte, obligadas sin medida á la voluntad del Encargado de las Relaciones Exteriores, no podrán ya ser la base de las deliberaciones del Cuerpo Legislativo. Sin ejército propio, sin poder para extender ni aún para defender las fronteras, sin haber una autoridad provincial que responda del orden interior, la Sala de Representantes no hallaría asuntos sobre que legislar, ni podría contar con la ejecución de sus leyes desde que en realidad el Poder Ejecutivo no pudiese disponer de la fuerza pública. Mejor será acabar estas instituciones que tanto prometían, que degradarlas, subordinándolas á la voluntad de un tercer poder en lo interior de la misma Provincia.

¿Cómo se dice, pues, que el Acuerdo de San Nicolás no ataca al Gobierno interior de Buenos Aires, cuando lo anula y destruye desde sus fundamentos? ¿Y por qué hacer todo esto? ¿por qué principiarse así la organización nacional? El diputado que ha sostenido el Acuerdo lo ha dicho: para crear gobiernos fuertes, pues que por falta de un gobierno fuerte no ha sido constituido el país hasta ahora. ¿Pero no hemos vivido por espacio de 20 años en Buenos Aires y en los pueblos bajo gobiernos demasiado fuertes. Los gobiernos fuertes son precisamente los que han embarazado las constituciones que han dado los Cuerpos Nacionales. El Congreso que declaró la independencia del país y que dió la constitución de 1819, ¿cómo y por qué acabó? Un Gobernador de Buenos Aires prendió á todos los diputados, y los mandó procesar tan sólo porque tenía fuerza para hacerlo. Otro Gobernador, también de la clase de los gobernadores fuertes, ordenó entre-

gar á esos Diputados al Gobernador de Santa Fé para que los residenciara, ignominia que felizmente no sufrieron, porque una derrota en Luján acabó con ese Gobierno. La Constitución del año 26 no quedó establecida en la República porque no lo quiso otro gobierno fuerte. El Congreso la sometió al examen de las Asambleas Provinciales, y no tuvo el honor de ser encargado de discutirla en la Sala de San Juan á nombre del Congreso General. El señor Ministro de Instrucción Pública puede anotar lo que voy á decir, pues no lo hallará escrito en parte alguna. Mientras el doctor Castro luchaba en Mendoza con el poder del famoso padre Aldao, la llama del norte se acercaba devastando aquellos dasgraciados suelos. El Coronel Estamba se retiraba de San Juan á la aproximación del poderoso, y tembló Quiroga. Yo me dirigí á éste para cumplir el objeto de mi misión, y su contestación fué devolverme cerrados los pliegos, diciéndome bajo de su firma, y de su puño y letra, que sólo quería guerra contra el Congreso Nacional. Este singular documento está en los archivos de esta Sala. El General Quiroga siguió adelante. Triunfó en todas partes, y consiguió que la Constitución no fuese aceptada ni aún examinada en muchas de las provincias. Así acabó por los poderes fuertes el Cuerpo Legislativo Nacional en 1827, y con él la esperanza de la organización de la República, sin que los pueblos tomaran parte alguna en la destrucción del Poder Nacional que entonces los gobernaba.

Ni dándosele al Acuerdo el carácter de un tratado, puede la Sala hacer y constituir lo que no podía legislar en uso de sus facultades ordinarias y extraordinarias. Ninguna autoridad de la Provincia ha fijado las bases de tal tratado, ni nombrado al que debiese negociarlo. El señor Gobernador no podía por la esencia y naturaleza del poder que investía convertirse en simple negociador de un tratado que él mismo debiera ratificar con la autoridad de la Sala. ¿Quiénes eran las partes contratantes? ¿Quién le nombró para plenipotenciario, y de qué poder se originaban sus facultades? ¿Cómo esos Gobernadores, reunidos para hacer un tratado, lo celebran y se separan sin dar lugar á las actas ulteriores que todo tratado exige?

Los Gobernadores se han retirado á sus provincias dejándonos un Director de la República con más facultades

que las que jamás tendrá un Presidente constitucional. Pero no es este el mayor mal ni el mayor abuso de su poder. Cuando se ha comprendido que ese Acuerdo no pasaría sin la aprobación de la Sala, él se convierte en tratado, y se nos presenta como una condición *sine qua non* para la organización de la República. Ese tratado no puede ser mirado sinó como bases propuestas para la reunión de un Congreso, bases que Buenos Aires puede no aceptar y proponer otras. Los que lo han formado no pueden decirnos que es el *ultimatum* de una negociación; que repelido, quedará siempre por inconstituida la Nación. Hay otros mil medios ya experimentados para llegar al mismo fin: los que se pusieron en ejercicio para la convocación de los Congresos que han precedido. Ningún pueblo, señores, ha dicho que precisamente antes de reunir el Congreso debiésemos dar á algún Gobernador todos los poderes nacionales. Esta es la creación original de la reunión de San Nicolás.

No ha debido, pues, hacerse un tratado con los Gobernadores para reunir un Congreso Nacional, ni menos podemos aceptar que ese tratado sea la condición necesaria para organizar la República. Confío en que los pueblos no nos han creado esta necesidad, y que ellos se prestarían á la reunión de un Congreso como antes lo habían hecho sin crear poderes inconstitucionales que gobiernen á su arbitrio á todas las provincias, ni menos imponer esta dura condición á las diversas Legislaturas.

Entrando ahora á examinar algunas de las resoluciones del Acuerdo, principiare por el artículo 15. Los poderes que él da al General Urquiza son precisamente calculados para destruir los poderes públicos de cada provincia, para aniquilar su soberanía interior, para privarla de sus poderes constitucionales, para poner en el interior de cada pueblo una autoridad superior que avasalle y disponga á su arbitrio del poder provincial. ¡He ahí la federación de los Gobernadores reunidos en San Nicolás!

Este artículo y el siguiente dan al Encargado de las Relaciones Exteriores la soberanía nacional ó el poder de representarla ante las potencias extranjeras, de conservar la individualidad nacional, mantener la paz interior, asegurar las fronteras, defender la República, reglamentar la navegación de sus ríos y mandar todos los ejércitos de las provin-

cias. El acuerdo supone que alguna persona ya estaba investida con la soberanía exterior de la Nación y le da todas las facultades expresadas como consecuencia de un poder preexistente. Pero, señores, ese Encargado de las Relaciones Exteriores aún no existe para la Sala de Buenos Aires.

El pueblo no ha tenido parte alguna en esa delegación de la soberanía nacional. El señor Gobernador, reunido con otros Gobernadores en Palermo, confió al señor General Urquiza el encargo de las Relaciones Exteriores sin autorización ni consentimiento del Cuerpo Legislativo de Buenos Aires. Recién se ha dado á la Sala noticia de ese acto en la memoria presentada por el señor Ministro de Gobierno. La Sala tomará sin duda una resolución sobre ese acto del Gobierno por el que se obliga Buenos Aires á entregar al Encargado de las Relaciones Exteriores todos los fondos que él demande como necesarios para ejercer esos poderes. Entre tanto, para nosotros no existe todavía tal delegación de la soberanía nacional que ya se supone por el Acuerdo; y aunque existiera, yo no veo la inmediata necesidad de investir al que la ejerce con todos los poderes que le dan al General Urquiza los artículos 15 y 16, poderes que en mucha parte corresponden al Cuerpo Legislativo de la Nación. Antes de ahora, por espacio de más de 25 años, ha existido esa delegación de la soberanía exterior de la Nación sin tener el encargado de ella los poderes que le confiere el Acuerdo en el Gobierno y administración de lo interior de cada provincia. La correlación en los poderes que supone el artículo 15 para conferirle todos los que le da, podrá existir llegado el caso de una guerra nacional, de un desconocimiento de nuestros derechos sobre los ríos de la República; pero hoy no es posible aceptar como consecuencia necesaria del encargo de las Relaciones Exteriores la plenitud de facultades que se confieren al General Urquiza.

Señores, yo no puedo aceptar ese Acuerdo por su nombre y por la esencia de su carácter; por las formas del acto diplomático si se le considerase como un tratado por los negociadores que lo han celebrado, y por las resoluciones que en él se ven. Ese acto no es un tratado, como lo ha dicho el señor Ministro de Instrucción Pública, sinó un acuerdo verdadero de los Gobernadores reunidos en San Nicolás, un decreto solemne, una ley de la primera importancia que

han juzgado que debían imponer á Buenos Aires, y que Buenos Aires no se dejará imponer asintiendo humildemente á lo que el Gobernador de la Provincia ha querido disponer fuera de los límites del poder y autoridad que le dieron las leyes de la Provincia. Es un acuerdo oficial, como lo dice su título y su proemio. *Hemos concordado y adoptado las soluciones siguientes.* El Gobernador de Buenos Aires deja así á un lado el Ministerio que la ley le ha puesto aun para las funciones ordinarias, y se reúne con los otros Gobernadores para acordar resoluciones que decidirán de la suerte del pueblo que preside. Resuelve en verdad y pone en ejecución lo resuelto, pues aparece aceptado y jurado el cargo de Director Provisorio por el General Urquiza, sin que la firma de un Ministro del Gobierno garanta y responda del acto, como las leyes lo exigen, aun para los despachos de la menor importancia. Al hacerlo así, no sólo ha quebrantado las formas más esenciales prescriptas para toda resolución de Gobierno, sino que se ha abrogado facultades que jamás tuvo el Gobernador de la Provincia. ¿Será, pues, cierto que el Gobernador de Buenos Aires pueda, por su sola autoridad, ordenar que esta provincia concorra con las otras á un Congreso General en el lugar y tiempo que él quiera determinar? ¿Ha tenido alguna vez facultades para fijar el número de Diputados que han de representar á la provincia de Buenos Aires? ¿Ha podido crear en el interior de la Provincia otro poder público que disponga sin leyes preexistentes de sus tropas y de sus rentas? Si tantas eran sus facultades, si tanto ha podido resolver sin discusión ni oposición, como lo ha dicho el señor Ministro, ¿por qué, ya que ese Acuerdo se hacía en 24 horas, no hacer en otro tanto tiempo la Constitución General de la República? La circunstancia de hallarse reunido con los otros Gobernadores de las provincias no extendía su poder, ni desnaturalizaba el carácter de sus funciones meramente provinciales. Los Gobernadores reunidos en San Nicolás se han constituido por sí en un Cuerpo Legislativo. Han dejado su puesto para crearse otro puesto más alto. Se han hecho Legisladores y han legislado en efecto, pues han dado poderes públicos superiores á ellos mismos, como el de Director Provisorio con facultades y poderes en toda la Nación. Han penetrado así hasta el fondo del Gobierno Nacional; se han convertido en

poder electoral, en Poder Constituyente, en verdaderos Legisladores absolutos, olvidando que los poderes que investían eran limitados á los intereses exclusivos de cada una de las provincias. Todos ellos reunidos no podían salir de la localidad que le circunscribía la ley provincial, ni formaban una fracción del Poder Ejecutivo Nacional que sólo puede crearse por leyes de otro orden político que las que crean el Poder Ejecutivo Provincial. Ellos debieron limitarse á los poderes primitivos derivados del pueblo que gobernaban, poderes reducidos á ejecutar meramente las leyes provinciales, y á presidir la administración de cada localidad. ¿De dónde, pues, todos ellos reunidos han obtenido esa plenitud de autoridad y soberanía para legislar, como han legislado por el Acuerdo de San Nicolás, como no legislaría el Poder Ejecutivo Nacional? ¿Quién los invistió con un Poder Constituyente de la Nación, poder que no tenían como Gobernadores de Provincia? Entre tanto, constituyen el Poder Ejecutivo Nacional, y lo legislan á su antojo, dándole las facultades que quiso proyectar el autor de ese Acuerdo, puesto que él ha pasado en la reunión de Gobernadores sin discusión ni oposición alguna. Ahora se toma el camino de presentar ese Acuerdo á la Sala de Representantes, de convertirlo en tratado, y obtener la sanción del Cuerpo Representativo. Pero tampoco todas las Salas Provinciales pueden formar el Cuerpo Legislativo Nacional, y dar los poderes nacionales que da el Acuerdo al General Urquiza. En el fondo y esencia de todas las instituciones debe aparecer que es la primera ley de los gobiernos democráticos la voluntad del pueblo; y nosotros, por la voluntad del pueblo, por las leyes que regían cuando fuimos elegidos para componer la Sala de Buenos Aires, formamos únicamente el Cuerpo Legislativo de la Provincia. No podemos crear poderes nacionales, no podemos constituir ni provisoriamente los poderes generales que deben gobernar la Nación. Como Cuerpo Legislativo de la Provincia, sólo podemos dar leyes y constituir poderes provinciales, aun suponiendo la más absoluta soberanía en los cuerpos deliberantes. La Provincia de Buenos Aires se tiene dadas sus leyes para reunirse en Congreso con las otras, y á su Legislatura sólo le correspondería declarar que ha llegado el caso de formar un Congreso General, pero nunca elegir y nombrar un Director del Estado, ni darle las

facultades nacionales que le da el tratado en todo el territorio del Estado. Si pues todos los Gobernadores reunidos no formaban el Poder Ejecutivo Nacional, ni podían delegarlo porque ellos mismos no lo tenían; si todos los Cuerpos Legislativos Provinciales, ni eran, ni podían crear el Poder Público Nacional, ni elegir al que la Nación invistiera con esas facultades, debe decirse que el Acuerdo de San Nicolás, aunque las Legislaturas Provinciales lo aprobaran, habría destruído desde sus fundamentos todas las bases del sistema representativo. La Sala de Buenos Aires no debe, por lo tanto, ayudar á esta funesta obra concurriendo á crear poderes nacionales, ni los Diputados que la componen pueden salir de las funciones precisas para que fueron elegidos, olvidando que la Provincia tiene ya leyes para el caso de la reunión de un Congreso Nacional.

Paso al artículo 4° del acuerdo. Por él se dispone que los Diputados al Congreso no podrán ser juzgados por sus opiniones, ni acusados por ningún motivo ni por autoridad alguna, y que sus personas serán sagradas é inviolables, pero que podrán ser retirados substituyéndolos por otros. ¡Singular inviolabilidad! Esos Diputados no podrán ser acusados ni juzgados, y sin embargo son amovibles á voluntad de los Gobernadores Provinciales: pueden sufrir una degradación cívica arrojándolos arbitrariamente del alto puesto que ocupan. Los Diputados que forman un Congreso ejercen el Poder Político de la Nación en su primera gerarquía. Las leyes deben mantener este poder independiente de todo ataque en las manos en quien se halle depositado. Para asegurar su independencia, ella debe asegurar la independeneia absoluta de las personas que la ejercen, tanto en los actos de su vida pública como en los de su vida privada. En materias políticas, como en materias administrativas, es imposible separar la función del agente que la ejerce. El hombre político no es el instrumento momentáneo de un poder que subsiste fuera de él. Él recibe ese poder del mandato que le ha sido dado á su persona por el pueblo mismo. Ejerce un derecho que le pertenece en virtud de una delegación las más de las veces directa. De aquí la necesidad para proteger la función política, de extender la garantía á todos los actos de la persona, y principalmente á la inamovilidad del destino que ocupa hasta el término del mandato. Esta garantía, aunque personal, no

es un privilegio, pues no es una prerrogativa del hombre Diputado, sino una protección al derecho político. El artículo que discuto parece reconocer estos principios, pero no les da la latitud que debían tener, pues sujeta á los Diputados á una destitución sin causa que les quitará la independencia de que deben gozar. Un Congreso reunido bajo de tales bases tendría en sí un principio disolvente. Los encargados de la primera autoridad nacional estarían á merced de autoridades subalternas, y cualquiera comprende que los Diputados de ese Congreso habrían de durar en sus funciones según fueran sus opiniones ó sus actos agradables ó no á los Gobernadores, ó á los que gobiernen á éstos.

Cuando un señor Diputado habló en contra de este artículo, el señor Ministro de Instrucción Pública con quien voy á encontrarme ahora, dijo: que notaba en la Sala una profunda ignorancia de nuestros antecedentes históricos y legislativos, y citó un acto del Gobernador Rodríguez y de su Ministro Rivadavia, quitando en 1821 á los Diputados del Congreso de Córdoba. Yo, por la dignidad del puesto que ocupo, no seré tan humilde como otro señor Diputado, y diré al Ministro que conozco como él los antecedentes históricos y legislativos de mi país, y que el señor Ministro, por ignorar acaso los hechos, no ha comprendido la importancia del acto que cita. Voy á ver si me es dado lavar el lodo que nos ha arrojado al rostro el señor Ministro de Instrucción Pública en la primera vez que ha tenido el honor de dirigir la palabra á la Sala de Representantes de su país. El Gobierno de Buenos Aires había nombrado cuatro Diputados para un Congreso que debía reunirse en Córdoba en 1821. Esos Diputados se hallaban ya en aquella ciudad, cuando el General Ramírez, Gobernador de Entre Ríos, pasó el Paraná y atacó á las fuerzas de Buenos Aires y Santa Fe. Derrotado por el ejército de estas dos provincias, se unió al General Carreras y ambos cayeron sobre Córdoba, donde también fueron derrotados en la Cruz Alta. Desde allí, Carreras se dirigió á la provincia de Cuyo, y Ramírez á la ciudad de Córdoba á la cual intimó su rendición. Su Gobernador salió y lo batió cerca de la provincia de Santiago, quedando muerto en el campo de batalla. Igual suerte tuvieron Carreras y Alvarez en Cuyo. Toda la República se hallaba así ardiendo en guerra civil. Las cabezas de los caudillos se mandaban desde las unas á las otras. La

de Carreras fué remitida á Chile y devuelta de allí. La de Ramírez fué mandada á Santa Fe para ponerla en la portada del primer templo. La de Álvarez á la provincia de Córdoba. Entre tanto el General Güemes, que contenía al ejército real del Perú, había ya rendido su vida en la plaza de Salta. Entre Ríos y Corrientes echaban á Córdoba desterrados á los jefes más influyentes de aquellas provincias. En estas circunstancias de completa anarquía, el señor Rivadavia hace un convenio con el Gobierno de Santa Fe para retirar los Diputados de ambas provincias del Congreso que iba á reunirse en Córdoba. Pero ese Congreso aun no estaba instalado, no era todavía el Cuerpo Legislativo de la Nación, no había abierto sus sesiones, y esto es lo que parece haber ignorado el Ministro de Instrucción Pública, cuando para sostener el artículo de que se trata nos cita un acto del Gobierno de Buenos Aires, retirando sus Diputados del Congreso de Córdoba. Tal Congreso no existía aun, y el Gobierno podía decir, como dijo en aquella ocasión, que era imposible, ó no conveniente reunir un Cuerpo Nacional. Pero esta es cosa muy distinta de quitar Diputados del Cuerpo que forme en efecto el Poder Legislativo Nacional. Un hecho muy notable acabará de demostrar lo que pensaba el señor Rivadavia á este respecto y lo que resolvió el Congreso de 1827. En los últimos meses de su existencia, algunas provincias retiraron sus Diputados. El Congreso se negó á reconocerles tal facultad, y el señor Rivadavia, entonces Presidente de la República, por medio de su Ministro de Gobierno, sostuvo la resolución del Congreso; porque un Diputado elegido por el pueblo para un Cuerpo Nacional, en nada absolutamente depende de los Diputados elegidos como él, para la Legislatura Provincial. Esto es tan claro, que para demostrarlo basta ver el origen de los poderes, el objeto de ellos y su gerarquía en orden político. Estos eran, señor Ministro de Gobierno, los principios y las doctrinas de esos hombres, que después solo han podido condenar *La Prensa*, de París, y otros diarios vendidos á Rozas.

Paso al artículo 12. Por él se manda promulgar la Constitución inmediatamente después de formada, y elegir el Presidente de la República. Parece que el Acuerdo de San Nicolás hubiera tenido solo por objeto crear medios para que el General Urquiza no dejara de ser elegido Presidente. Al

leerlo, nadie puede dudar que él precisamente va á resultar elegido. Pero esto, señores, es degradar á los hombres y á las instituciones, y dar solo al General Urquiza un papel indigno. El tenía una posición más alta en la República que la que le crea el Acuerdo de San Nicolás, la necesidad inevitable de las cosas, y el voto uniforme de la Nación, mientras que por el Acuerdo no se hace otra cosa que poner miserables andamios para llegar á donde ya le coloca la voluntad general. Si yo hubiera tenido el honor de dirigir al General Urquiza en la formación de este tratado, no le habría acercado tanto á ese Congreso; no habría procurado crearle una influencia exterior, ni hacer algo por él, desde que los destinos todos del país estaban en sus manos. Mas por el Acuerdo, el General Urquiza determina y paga el viático y las dietas de los Diputados; instala y abre las sesiones; cuida de la libertad de las discusiones, y hasta á su cargo se ponen los fondos precisos para las oficinas del despacho. Ese diminuto Congreso formará en un pequeño pueblo la Constitución permanente, y elegirá inmediatamente el Presidente de la Nación. Pues bien, señores; con antecedentes tales, yo temo sobre manera, no al General Urquiza, sinó al Congreso constituido con tan ninguna independendia: temo que mañana el Libertador de Buenos Aires aparezca con un poder por largos años ó vitalicio, como sucedió con los grandes Libertadores de la América Española. El General Itúrbide libertó á Méjico de la dominación española, y el Congreso que inmediatamente se reunió hizo de él un Emperador al cual luego fué preciso fusilar. El consejo del General Bolívar le hizo dar una Constitución al Perú con un Presidente vitalicio que aun tenía el derecho de elegir sucesor, Constitución que al pronto desapareció con el famoso Libertador. El vencedor de Pichincha y Ayacucho, el General Sucre, también se convirtió luego en Presidente vitalicio de Bolivia, hasta que un tumulto popular acabó con él y con la Constitución que había creado ese poder. Temo, pues, algo de esto del Congreso que se reuna en Santa Fe. ¿Pero el Acuerdo no podía darnos alguna garantía de que así no se hiciera? Ninguna nos da cuando era tan fácil hacerlo. En los Estados Unidos, la Constitución que sancionó el Congreso fué puesta á libre aceptación de los Estados particulares, y hubo algunos de ellos que no la aceptaron hasta pasado mucho tiempo. Otros

pidieron para su aceptación algunas modificaciones, y las obtuvieron en efecto. El último Congreso de la República dejó también al examen y aceptación de las provincias la Constitución que sancionó en 1826. Estos grandes ejemplos no ha querido seguirlos el Acuerdo de San Nicolás. Una Constitución impuesta á los pueblos para nada sirve. Por la naturaleza del mandato, que no tenía precisos términos, por la importancia de él, y por la permanencia que iba á tener el acto que sancionaran los Diputados del Congreso, él debía ser revisado por los pueblos, y no dar al Cuerpo Constituyente un poder absoluto que ni debiese respetar la opinión pública respecto á los poderes que constituyera. La Constitución de la República será así votada y promulgada por un Cuerpo menos numeroso que el que votara las leyes generales; va á ser votada por una sola Cámara enteramente dependiente del Encargado de las Relaciones Exteriores, cuando es más que probable que las leyes ulteriores más comunes lo sean por dos Cámaras. Va á ponerse en ejecución, sin que haya un poder que tenga un voto sobre la menor de sus disposiciones, ó que pueda pedir algunas modificaciones en la Ley Constitucional. Juzgaría, pues, de necesidad que esa Constitución, antes de promulgarse, fuera sometida á la libre aceptación de las Provincias.

Por el artículo 12° que discuto, hasta los Gobernadores han tomado la iniciativa en las primeras leyes constitucionales, traspasando la ley política de cada provincia que creó el poder público que investían. Ellos ya prescriben que el Presidente de la República ha de ser elegido por el Congreso Constituyente, cuando acaso la Constitución podía ordenar que fuera elegido por elección directa ó por asambleas electorales como en los Estados Unidos. ¿Por qué imponer al Cuerpo Nacional que quieren crear una ley que no les era dado sancionar, y que, por su esencia, corresponde al Cuerpo Legislativo de la Nación? ¿Será así más acertada la elección de Presidente? ¿Habrà más independendencia en los electores ó tendrá el Encargado de las Relaciones Exteriores menos influencia personal en los Diputados del Congreso que se reúnan en Santa Fe que la que podría adquirir en las asambleas de cada provincia? Ignorándose cómo la Constitución determinará la elección del Presidente de la República, lo que ahora se dispone por el Acuerdo es una excep-

ción muy singular, una ley personal, pues se ha querido que la primer elección del Presidente se haga por el Congreso Constituyente, cualquiera que sea el modo que se adopte para las elecciones ulteriores. Es decir, que tendríamos un Presidente constituido de otra manera que bajo las formas que determinase la Constitución General. El Acuerdo es sin duda consecuente en sus miras, pero el General Urquiza no necesita de estas leyes excepcionales, de esta subversión de la misma Constitución que se promulgue, para ocupar el primer lugar en los poderes de la República.

No diré más, señores, en esta ocasión por las consideraciones que expuse al principio. En el curso de la discusión tomaré otra vez la palabra, y si el Acuerdo no fuese aprobado por la Sala, como lo espero, yo propondré los medios que puedan adoptarse para que, cuanto antes, aparezca organizada la Nación.

He dicho.

**Renuncia del doctor Vicente López del Gobierno de Buenos Aires,
el 23 de Junio de 1852, ante la Sala de Representantes.**

Á LA HONORABLE SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

Señores Representantes.

En el momento solemne de recibirse el infrascripto del alto puesto que le confiásteis el 13 de Mayo último, dijo ante esta Honorable Sala: «Si encontrara obstáculos superiores á mis fuerzas, descenderé del puesto á que me eleváis para que lo desempeñe otro ciudadano más digno». Los sucesos andan muy pronto. A los quince días tuvo por conveniente firmar el convenio de la mayor parte de los Gobernadores de la República estableciendo los medios que la experiencia antigua aconsejaba más propios y conducentes para arribar á un Congreso que diese al país la Constitución de que hasta ahora carece. Lo trajo original para presentarlo á la Ho-

norable Sala con la exposición justificativa correspondiente, como lo ha ejecutado, y tanto antes de su llegada de San Nicolás como después de la presentación de aquel documento, ha estallado una oposición dentro y fuera de esta Honorable Sala, que ya le es imposible seguir, con su presencia, en el mando de la Provincia.

Lo ocurrido en las dos últimas sesiones con los Ministros del Gobierno, que no han podido usar de la palabra para justificar el procedimiento de su Gobierno sin arrostrar vejaciones de la naturaleza más grave, hasta ver comprometida ayer tarde su seguridad personal si salían de la Sala al mismo tiempo que los señores Diputados, les ha hecho perder toda esperanza de intervenir con libertad en las discusiones ulteriores y se han visto obligados á dimitir sus cargos. El Gobernador que firma hace igualmente, con una decisión irrevocable, dimisión del suyo, en cumplimiento de la promesa que hizo al tiempo de recibirlo, esperando de V. H. se sirva admitírsela, y del Cielo la protección de su amada Patria.

Dios guarde á V. H. muchos años.

VICENTE LÓPEZ.

Nota pasada por el General Urquiza al General Manuel Guillermo Pinto, Presidente de la Sala de Representantes. (1)

Palermo de San Benito, Junio 23 de 1852.

Al General Manuel Guillermo Pinto.

Lo extraordinario de las circunstancias acaban de agravarse con las noticias que llegan en este momento. El señor Gobernador Propietario, nacido de la voluntad de la Sala de

(1) Esta nota, que fué dada á conocer por el Presidente en la sesión del día 24, dió origen á que todos los Diputados abandonaran la casa de la Representación.

Representantes, aceptado con aplauso por toda la parte sensata de la población de esta capital y apoyado en mis simpatías, se ha visto coartado en la persona de sus Ministros al desempeñar hasta por los sencillos medios de la persuasión funciones que eran de su peculiar resorte. Una parte del pueblo ha presentado ayer y hoy síntomas de motín, y en torno de representantes incircunspectos, se reúnen elementos de desorden, de desprestigio á las autoridades ejecutivas y de desgracia á que no debe someterse pueblo alguno de la Confederación Argentina.

He sido también informado de que la renuncia del señor Vicente López ha sido admitida por la Sala, y que en su lugar se halla no sé en virtud de qué disposición la persona de V. S. Considero este estado de cosas completamente anárquico, y en esta persuasión me hallo plenamente autorizado para llenar la primera de mis obligaciones, que es salvar la Patria de la demagogia, después de haberla libertado de la tiranía. Para este fin, he acordado, como primera medida, asumir el Gobierno de la Provincia provisionalmente, y declarar disuelta la Sala de Representantes. En consecuencia, están á esta hora tomadas las medidas para que los exmiembros de la Diputación Provincial no puedan entrar á la casa de las sesiones, la cual queda bajo la salvaguardia de la fuerza pública, que es en este momento también la salvaguardia primera del orden. En esta virtud y sin que esto sea un desconocimiento á las prendas que lo distinguen á V. S. como ciudadano, le declaro que ni como Presidente de la Sala ni como Gobernador interino, le será obedecida orden alguna en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Proclama del General Mitre, llamando á las armas á la Guardia Nacional de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1852.

¡Ciudadanos!

Al colocarme al frente de la Guardia Nacional de Buenos Aires el Superior Gobierno, me ha encomendado el presidir el enrolamiento de las milicias cívicas.

Con tal autorización y en nombre de la Patria, os llamo á las armas.

Los cobardes que no respondan á este llamamiento, merecerían ser marcados con un hierro ardiente en medio del rostro para conservar eternamente el sello innoble del esclavo.

¡Ciudadanos de Buenos Aires! Todo lo habéis perdido: todo tenéis que reivindicarlo.

Habéis gemido bajo el sable del conquistador.

Habéis sido despojados de vuestros soldados, de vuestras tierras, parques y depósitos, declarados botín [del vencedor.

Habéis visto á vuestros conciudadanos arrancados de sus hogares para ser trasladados como negros de Africa lejos de aquí, donde lloran en la miseria.

Habéis visto vuestras instituciones á merced del capricho de un mandón que no reconocía más ley que la fuerza, ni más regla que su voluntad.

Habéis visto que se ha pretendido presentar nuestra Provincia ante el Congreso como una cautiva ante la toltería del pampa, atada de piés y manos y con una mordaza en la boca.

Y sin embargo, ¡aún faltan ciudadanos de Buenos Aires en las filas de la Guardia Nacional!

Ciudadanos de todas las armas: ¡A las armas! En nombre de la Ley, por orden del Gobierno y en el interés y la gloria de la Patria, os llamo á tomar un fusil en defensa de lo más sagrado que tiene el hombre: la libertad y el honor. Los que desoigan este llamamiento, responderán ante la justicia de Dios con su conciencia, y ante la reprobación de todo un pueblo heroico y decidido con su ignominia y su vergüenza.

Alocución del Gobernador de Santa Fé, señor Domingo Crespo, como Delegado por el Director Provisorio, General Urquiza, para instalar el Soberano Congreso Constituyente. — 20 de Noviembre de 1852.

Augustos Diputados de la Nación:

Saludo en vosotros á la Nación Argentina, y la felicito en vosotros con toda la efusión de que es capaz mi alma.

El deseo de muchos años se cumple en este día. Los gobiernos del litoral descansan hoy del peso de los compromisos contraídos desde 1831.

¡Tributemos nuestra gratitud á la Divina Providencia por tan señalados beneficios!

En este día solemne para todo argentino, delante de vosotros, ante el país de que soy la personalización, me es un deber grato hablaros de los antecedentes que han preparado vuestra instalación en el Congreso. Diré algunas palabras de mí mismo; ellas serán mi defensa y lo serán también, en parte, del país de nuestro nacimiento.

Los que no me han comprendido, me calumnian. Los enconos de partido ofuscan la verdad. Mientras tanto, yo he sido un soldado leal á mi bandera, un patriota de conciencia y, por fortuna también y á pesar de muchos errores y desgracias, hoy, en el seno de la paz y en la necesidad de amarnos como hermanos, yo el primero, puedo adelantarme á reconocer que los argentinos, si han podido equivocarse y extraviarse, no han dejado de ser patriotas, nobles y valientes.

Yo el primero, acato todas nuestras glorias, venero todos nuestros mártires, respeto todos los talentos, sea cual fuere la bandera de división doméstica en que se ilustraron.

Vosotros vais á reconstruir la Patria, á restablecer el pacto de la familia dispersa y yo el primero, me adelanto á abrazar á mis hermanos y á venerar á mis antepasados.

Como Gobernador de Entre Ríos, he quitado el lema de muerte á las nobles divisas federales desde el 1° de Mayo de 1851. Como Director del Estado, he abolido la confiscación de la propiedad y reservado á Dios y á la justicia ordinaria el derecho de disponer de la vida de nuestros compatriotas.

Mi conciencia me ha dictado siempre estos consejos, pero la guerra tenaz que nos ha dividido alejaba de la República el reino de la justicia que sólo impera cuando las pasiones se aquietan.

El título de Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, me impone una obligación sagrada: la de constituir la Nación bajo el sistema federal, tan luego como la pacificación de ella lo hiciese posible.

Esta era la voluntad expresada por los Gobiernos. Los sucesos han demostrado después que también era la voluntad de los pueblos.

Esa larga lucha que hemos sostenido entre hermanos, lucha heroica, embellecida con actos sublimes de valentía y desprendimiento, no era una lucha insensata y al acaso; era la pugna de los principios políticos que no acertaron á capitular y se disputaron el triunfo.

Un hombre astuto y favorecido por su posición quiso monopolizar el triunfo de una de estas ideas. Usurpó el lustre de victorias ajenas y, mal hermano, como gobernante egoista, se negó con malicia á darnos participación de ventajas, exageró, en realidad, el principio unitario rechazado por la mayoría y pretendió con dilaciones y dificultades que él mismo creaba, apartar el cumplimiento del pacto federal á que estaba inmediatamente comprometido por el tratado de 4 de Enero de 1831.

El 1° de Mayo de 1851, hice palpable á la Nación esta falsía del Gobernador de Buenos Aires. Yo le quité la máscara hipócrita y anuncié á mis compatriotas que era necesario cortar, con la caída de su poder, la raíz de nuestros males, de nuestra miseria y de nuestro descrédito.

La Providencia favoreció mi designio. La bondad de mi causa dió persuasión á mi palabra y valor á mis soldados. Suscitó alianzas, alcancé empréstitos y me capté la confianza de todos los argentinos. A mi alrededor se juntaron los buenos y los libres de todas las opiniones. Resolví por las armas, en el sentido de la libertad y de la justicia, la larga y ensangrentada cuestión pendiente delante de Montevideo, y de buen éxito en buen éxito, llegué hasta las puertas de Buenos Aires al frente del grande ejército aliado.

Honorables Diputados del Congreso Constituyente: permitidme que no explique como militar ni como General en Jefe,

las operaciones ni el resultado final de estas campañas coronadas con la jornada del 3 de Febrero último, en los campos de Morón y Monte Caseros.

Los vftores y los aplausos entusiastas de los pueblos argentinos, no pueden obligarme á violentar la modestia de mi carácter; pero la razón y la práctica de las cosas públicas, me han demostrado que la espada de un militar honrado debe ser el instrumento de una idea y el apoyo de un principio político.

El pronunciamiento del 1° de Mayo que hice en las márgenes del Paraná, tuvo su cumplimiento el día 3 de Febrero, á las orillas del Plata.

«Constitución para la República», llevaba escrito en mis banderas, y en el General don Juan Manuel de Rozas se venció el principal obstáculo para la realización de ese acto, sofocado, pero vivo en todo nuestro territorio, desde el litoral hasta las cordilleras.

Otros obstáculos quedaban que vencer, obstáculos morales, fruto del aislamiento, de la división armada, de las opiniones de la ignorancia de los verdaderos intereses, de los instintos locales y de una administración corrompida y tiránica. La fuente de estos vicios había manado con mayor abundancia su veneno bajo la mano inmediata de Rozas

Antagonista de su política, tracé un rumbo opuesto para dar uniformidad á los espíritus y á los intereses. La intolerancia, la persecución y el exterminio fueron la base de su política, y yo adopté por divisa de la mía, *el olvido de todo lo pasado y la fusión de los partidos.*

No quise hacer ostentación de mi triunfo sobre hermanos, sinó hacerme garante de una capitulación entre miembros de una misma familia. Yo no he juzgado durante mi residencia en Buenos Aires las opiniones, ni medido los hombres por sus antecedentes políticos. La sangre derramada en Caseros en nombre de la libertad era demasiado noble para que sirviese á otro objeto que el de redimir á los argentinos de sus pasados errores.

Cuando la calumnia interpreta mal mis hechos, es mi obligación vindicarlos, no tanto por mí cuanto por nuestros Gobiernos, los que me invistieron con el carácter de Director Provisorio.

Loco y traidor me llamó el tirano, y yo le contesté con

el silencio del desprecio. No puedo ahora sinó contestar con el mismo lenguaje á los que me llaman sanguinario y ambicioso.

El movimiento subversivo del 11 de Septiembre en Buenos Aires, desmoralizó una parte del ejército victorioso que llevé á aquella Provincia.

Hombres á quienes llené de honores y recompensas en nombre de la Patria salvada, ciudadanos oprimidos, exiliados, expatriados, á quienes mis esfuerzos habían restituído la libertad, la propiedad y el hogar de la familia, se han hecho cómplices de aquel motín, lo han excitado, y para justificarse me calumnian.

No, soberanos de los pueblos; mi conciencia está tranquila y os afirmo, bajo mi palabra de honor, que no he contradicho ni por un momento mis intenciones. He sido, lo soy y seré argentino antes que todo.

Yo he dejado libre de toda influencia la voluntad de los pueblos que representáis. Ellos se gobiernan según sus instituciones y á medida de sus deseos. ¿Por qué había de querer hacer una excepción con el pueblo de Buenos Aires, tanto más simpático para mí cuanto que es el más inmediatamente favorecido con mi buena fortuna?

Al derrotar á su tirano puse las riendas del gobierno en manos de las mismas personas que el pueblo mandó á implorar mi clemencia, creyendo que no tendrían la flaqueza de tratarlo como á vencido.

Yo, federal en principios, no quise mirar sinó patriotas en los primeros consejeros del Gobierno Provisorio de Buenos Aires, aunque salidos de las filas que había combatido.

¿Por qué?

Porque en decreto dado por mí, como Gobernador de Entre Ríos, había dicho «que el sistema unitario podía considerarse como inadecuado al país, pero no como criminal, y que los herederos de la gloria de una misma revolución debían cubrir con un denso velo los pasados errores». Así se realizaba el principio de la fusión y se armonizaban los pareceres contrarios sobre el modo de entender la organización, objeto principal de mis designios.

Porque he querido y quiero que no formemos sinó una sola familia, para que todos á una levantemos la Patria á la altura, grandeza y prosperidad á que está llamada.

No fui comprendido como hubiera deseado. Tan asustadizo y vivo estaba el espíritu de partido, que confundió la divisa federal de mis armas con el lema sangriento del tirano. No castigué como un preboste, y se me creyó tolerante con el crimen. Ocupado exclusivamente de crear y de ayudar á constituir la Nación, se me hizo distraer de esta obra y de comprometer lo que ya había hecho en ella con susceptibilidades provinciales representadas por un cuerpo no sujeto á ley alguna orgánica, y que ha sido juzgado por sus propios parciales como una dictadura.

La Legislatura Provincial de Buenos Aires se apartó de la voluntad argentina, formulada en la ley por el acuerdo de 31 de Mayo, y negándome sobre infundadas sospechas una confianza provisoria, atizó el fuego de la anarquía, tan fácil de prender en nuestras llanuras.

La ví venir y quise sofocarla, interpretando mis atribuciones por la urgencia del peligro y llenando con mi responsabilidad el vacío que tienen todas las instituciones provinciales en nuestro país y que tendrán siempre mientras no se amolden á la Constitución general que vais á sancionar.

La sinceridad de mis intenciones respecto al pueblo de Buenos Aires, está demostrada con mi conducta.

Al asumir el mando el día 26 de Julio, despojé la autoridad de todas aquellas prerrogativas cuyo abuso habría causado tantas desgracias.

Dicté una *ley de olvido* en favor de todos los ausentes de la Patria, sin excluir á nadie; anatematicé el derecho de confiscación, librando de sus crueles actos al Gobernante mismo que lo había practicado como venganza de partido, y abolví la pena de muerte por delitos políticos.

En el régimen interior de la Provincia introduje muchas mejoras; tomé disposiciones para garantir la propiedad, para fomentar la labranza y para ayudar al comercio, y dicté una ley de municipalidades que, puesta en práctica, levantaría la Capital al rango de una de las más cómodas y mejor administradas ciudades de la América meridional.

Quería prepararla para grandes y lucidos destinos, porque presumía que el Soberano Congreso Constituyente, en consonancia con la tradición y con el parecer de nuestros más distinguidos publicistas, la elegiría capital de la República.

Abrí los ríos á todas las banderas, habilité sus puertos,

abolí las aduanas interiores y reconocí como un hecho consumado la independencia del Paraguay: medidas todas que no necesitarían sinó de tiempo y de realización para que se palpara su influencia en bien de aquella provincia y de la República entera.

La situación actual de la provincia de Buenos Aires y la ausencia de sus representantes en nuestro seno, la perjudican sobre manera. Es ésta, entre todas las hermanas, la que más hondas heridas recibió de la administración profundamente inmoral y egoísta de don Juan Manuel de Rosas y la que más reclama reparación á gravísimos males.

Porque amo al pueblo de Buenos Aires me duelo de la ausencia de sus representantes en este recinto. Pero su ausencia no quiere significar un apartamiento para siempre: es un accidente transitorio. La geografía, la historia y los pactos vinculan á Buenos Aires al resto de la Nación. Ni ella puede existir sin sus hermanas, ni sus hermanas sin ella. En la bandera argentina hay espacio para más de catorce estrellas, pero no puede eclipsarse una sola.

Sin embargo, la República puede y tiene todos los elementos para constituirse durante esa ausencia temporal de Buenos Aires.

Tiene puertos en contacto con el extranjero, aduanas que le dan rentas, fuerza para defenderse de la violencia ó para obligar á que se le haga justicia. Tiene imán en las ideas y en los intereses, y la resolución, la necesidad vital de descansar en la fe de un código.

Este es el sentimiento de los Gobiernos y de las Legislaturas que han ratificado su adhesión al pacto celebrado en San Nicolás, tan pronto como han tenido noticias del suceso del 11 de Septiembre y de las consecuencias de él para la política general del país.

Os hablo como ciudadano y como hombre que tiene derecho á pensar en las cosas serias de su Patria; pero ni como guerrero, ni como funcionario, ni como político, tendré más acción que la que las leyes me conceden.

No pretendo que mis opiniones ni actos anteriores os sirvan de base para arreglar á ellos la obra de vuestra conciencia y de vuestro corazón.

Seré el primero en acatar y obedecer vuestras soberanas resoluciones. Mi crédito personal está comprometido en la li-

bertad y en el acierto de vuestras deliberaciones. La ventura de la Nación está en vuestras manos.

Aprovechad, augustos representantes, de las lecciones de nuestra historia, y dictad una Constitución que haga imposible para en adelante la *anarquía* y el *despotismo*. Ambos monstruos nos han devorado. Uno nos ha llenado de sangre; el otro de sangre y de vergüenza.

La luz del Cielo y el amor á la Patria os iluminen.

Discurso del Sr. Facundo Zuviria en la proclamación del Congreso General Constituyente de Santa Fe, el 20 de Noviembre de 1852

Señor Delegado:

Acabamos de jurar soberanamente llenar las condiciones de nuestro mandato consignadas en la forma de este juramento, que será la eterna acta de nuestra acusación en caso de que infrinjamos la menor de sus cláusulas ó que traicionemos el menor de nuestros compromisos. Habremos provocado los castigos del Dios del universo, las maldiciones de la Patria, la execración del género humano si, abusando de sus sagrados nombres, pretendiésemos con ellos nuestra infidelidad ó traición. A nombre del honor, de la virtud, de la gloria, personificadas en el inmortal héroe de Caseros, habéis declarado que con los Representantes de las Provincias Argentinas reunidos en este augusto recinto, queda instalado el Soberano Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina.

Desde este momento, señor, los destinos de nuestra Patria se engrandecen, sus esperanzas se dilatan y el porvenir de nuestros hijos no será ya el problema que amargue nuestros últimos días, ni nos arrastre al sepulcro sin el consuelo de legarles una Patria libre, feliz y gloriosa. No. Si á la sombra de los laurales de Caseros pudimos descansar del peso de la tiranía y respirar el aire de la *Libertad*, bajo la misma sombra meditaremos en el reposo sobre los medios que nos convenga adoptar para consolidarla salvándola de sus funestos extremos.

Estimamos las felicitaciones y aceptamos las patrióticas protestas del vencedor de Caseros, consignadas en el solemne documento que acabáis de presentarnos.

Decidle que el poder y las armas que el voto nacional le habían confiado serán el garante del orden público y derechos del pueblo argentino; nulos fueron en Morón y Caseros el espanto del tirano y sus *seides* y muy poco habrían hecho para la dicha pública derramando y sepultando el terror, si sobre sus ruinas, sobre su misma tumba, no se elevase el edificio inmortal de una libertad pura y sin mancha.

Decidle que los representantes del pueblo argentino, fieles á la gloria de Caseros, fieles á los principios por él proclamados como únicos frutos de la más espléndida victoria que ha ilustrado nuestro suelo, no les traicionarán jamás, sinó que, asociados á él, á su gloria y á sus principios, sabrán consolidarlas, consolidando el programa de *unión, libertad, olvido y confraternidad*, inscriptos en su bandera como el único lema digno de la época y de los pueblos argentinos.

Decidle que la Confederación Argentina, confiada en los antecedentes gloriosos conque él ha sabido ilustrar su nombre y el de su Patria, espera que la energía de su brazo, las inspiraciones de su genio y los consejos de su virtud sabrán dominar la *situación*, triunfar de la *crisis* que ofrece toda transición de épocas y hacer surgir de ellos la *justicia*, la *libertad*, el *orden* y la *paz*.

Decidle también, que la general y entusiasta adhesión de los pueblos á su persona no es el resultado de una profunda é indiscreta gratitud á sus servicios, sinó el efecto de sus íntimas convicciones, porque en él han visto el digno representante de sus ideas, el sonoro eco de sus sentimientos, el más fiel intérprete de sus necesidades, porque *en él han visto el primero*, el único ya entre nuestros más esclarecidos varones que no haya osado dar á los pueblos su programa escrito con la punta de su espada victoriosa, sinó tomándole de ellos y de la voluntad nacional, llevando á principio y realidad la idea y sentimientos de la Nación.

Decidle que nuestras deliberaciones, sustancialmente reducidas á formular en una Carta Constitucional el programa de los pueblos, corresponderán sin duda á sus deseos, porque sus deseos, hasta hoy expresados y consignados en el documento que nos dirige, no son sinó el resumen de los *de-*

scos, de las *ideas* y de los *sentimientos* de los pueblos que representamos. Si así no fuera, podría contar con nuestra gratitud, más no con nuestra confianza.

Decidle, finalmente, que desprecie los tiros de la calumnia, porque si ella sale desde su obscuro rincón, la gloria recorre toda la tierra pagando la deuda que el género humano contrae en favor de los bienhechores de los pueblos y legando á la fama sus hechos para que los transmita á las generaciones venideras.

Que no tema á la calumnia, porque después de la gloria de salvar su Patria y hacer la dicha de sus compatriotas, no hay otra mayor que la de ser calumniado y ultrajado por haberla hecho y serlo por los mismos á quienes haya salvado.

Que la gloria solo sirve de contrapeso á la ingratitude transitoria de los hombres, á la hiel que las pasiones destilan sobre los que se sacrifican por su Patria, por la felicidad de sus semejantes.

Que si aspira á la gloria contemporánea, no la busque en los aplausos que le tributan la gratitud, la justicia ó la lisonja de los hombres, sinó en la paz y libertad de su Patria, en la oración secreta que al pie de los altares eleva el padre de familia levantando sus manos al Cielo en acción de gracias por la conservación de una vida que ha salvado la de sus hijos y compatriotas, y dándoles paz, libertad y un dichoso porvenir.

Que aspire, en fin, á la sólida é inmarcesible de llenar sus compromisos, de cumplir sus juramentos, de garantir la libertad de nuestras deliberaciones, de respetarlas y hacerlas respetar con el primero y último de la Confederación.

Por lo demás, señor, no hay que temer de la anarquía. Terminada su evolución, ella muere y la Nación queda, porque es inmortal. No hay que temer porque ella asoma, menos para atacarnos que para espiar á nuestra posición. Si ésta es impotente por la unión de sentimientos, por la uniformidad de ideas y de principios, no hay que temer de sus impotentes esfuerzos. Ellos son como las últimas convulsiones de un moribundo cuya naturaleza robusta y vigorosa las hace más fuertes y prolongadas, son las últimas olas de un mar agitado por la tempestad que ya pasó; el movimiento de las aguas que las agita.

Como no hay que temer que á los pueblos ataque un tirano si sus Representantes no les dan el ejemplo de la degradación y servidumbre, tampoco hay que temer de la *anarquía* si los mismos no le dan el ejemplo de ella, con la demagogia en los principios, con la desunión en ideas y en sentimientos, con el choque de intereses mezquinos y egoistas. Los Representantes son la verdadera avanzada de los pueblos: ellos le dan el ejemplo de lo que deben de hacer.

Pues bien, señores; desde que nosotros, como acabamos de jurar, demos á los hombres el de la *unión*, de la *libertad*, del *orden*, de un patriotismo sin mancha, de una consagración heroica, no hay que temer que ellos traicionen nuestra fe, ni se desvíen de la línea que les marquemos con nuestro ejemplo.

Toda otra conducta en los Representantes de un pueblo, sería asumir sobre sí la *soberanía* del *desorden* ó la soberanía de la *esclavitud*, y nosotros no aceptamos ni la una ni la otra: no seremos los *Electores* de aquel, ni los *Seides* de ésta.

El Soberano Congreso General Constituyente que acabáis de *declarar instalado*, fiel á su mandato y á la confianza de los pueblos que representa, no las traicionará: fiel á la gloria del héroe de Caseros, no la empañará ni permitirá que la empañen la injusticia, la calumnia ó la ingratitude, porque es gloria nacional, y su depósito le será confiado por el voto de los pueblos.

Fiel á la *libertad* que acaba de jurar, no la traicionará sinó que, colocado en torno del Gobierno que la sostenga y consolide, ofrecerá á los pueblos el espectáculo del heroico sacrificio de los Representantes.

Nuestra marcha, señor, juramos que responderá á los deseos, á los sentimientos, á la dignidad, á la gloria inmarcesible de la Confederación Argentina.

Si el presente año ha ofrecido lo que hay de extraño en la esclavitud, en la gloria, en la libertad, y aún. . . ¡triste es decirlo! en la *anarquía*, justo será que al terminar ofrezca también lo que hay de extraño y aún más sublime en el *orden*, en el respeto á la ley, en la fe de los pueblos á sus compromisos, en la majestad de sus representantes para llenar el mandato que les han impuesto por corresponder á la confianza con que los ha honrado su Patria. Hemos jurado servirla hasta salvarla, y si nos faltasen fuerzas para com-

Batir, no nos faltarán para morir por ella. No hay más que la vida que se pueda sacrificar con brillo.

No terminaré, señor, esta premeditada contestación, sin aceptar por mi parte las consolantes ideas, los nobles y elevados sentimientos que al respecto de nuestra hermana la Provincia de Buenos Aires contiene el discurso del Excmo. señor Director que acaba de ser leído en este sagrado recinto.

Sin prejuiciar la opinión del Soberano Congreso, sin comprometer sus ulteriores resoluciones, permitidme, señor, que os exprese francamente que sin el más profundo dolor no puedo ver aquellos asientos vacíos, que con tanto júbilo y gloria de la Confederación debieran estar ocupados por los Representantes de la primera de nuestras hermanas, la inmortal Provincia de Buenos Aires. Ese vacío deja otro igual en todo pecho argentino: deja otro igual en el júbilo de este día.

Al emitir estas ideas no creo contrariar los votos de algunos de mis dignos colegas; lejos de ello, los creo dominados de los mismos sentimientos de confraternidad que animan al Excmo. señor Director Provisorio y que los consigna en el solemne documento que acaba de leerse. Si pues lo dominan simpatías con el pueblo de Buenos Aires, si lo ama, si desea que todos formemos una sola familia, si conoce que, siendo la primera víctima de la tiranía y del terror es el que más reclama la separación de sus males, si se duele de la ausencia de sus Representantes en este sagrado recinto, ausencia que él cree un accidente transitorio; si, por fin, declara que «la Provincia de Buenos Aires no puede existir sin sus hermanas, ni sus hermanas sin ella», justo es, pues, que no omitamos medio, que no excusemos sacrificios por satisfacer tan patrióticos votos, por llenar deseos tan generalmente expresados, sentimientos tan uniformes en todo el pueblo argentino.

Si ha habido extravíos, errores y aún crímenes, si se quiere, preciso es confesar que los extravíos, los errores y los crímenes nunca son colectivos, sinó actos individuales de cuya responsabilidad los pueblos están exentos ante la justicia y la razón ilustrada. Los hombres podrán ser criminales uno á uno, más no las *masas*, porque su sentimiento es siempre por la virtud. Una constante experiencia acredita que aún en el más desfavorable de los casos, ellas son las víctimas, nunca

los causantes de las desgracias. Los pueblos jamás se olvidan de su razón y fuerza, si no son arrastrados por ellos.

¿Y por qué lo será nuestra hermana, la Provincia de Buenos Aires, de los errores extraños ó exageración de algunos de sus hijos? No. Pero... basta... Vamos al templo á poner nuestros autos bajo los auspicios de la religión; ella proteja nuestras puras intenciones.

FACUNDO ZUVIRÍA.

Renuncia del Sr. Valentin Alsina, siendo Gobernador de Buenos Aires, ante la Sala de Representantes el 6 de Diciembre de 1852.

Hace días que el Gobierno oía que en el Departamento del Centro se trataba de un plan dirigido á lograr la desaparición de la administración actual. Desde entonces empezó á adoptar medidas que asegurasen á la Capital sin causar alarmas. Para graduar cuál debiera ser su proceder, y para instruir completamente á Vuestra Honorabilidad, se contrajo al mismo tiempo á procurar adquirir por distintos medios datos é informes que le hicieran conocer con exactitud el tamaño, tendencia, autores y adherentes de este suceso inesperado y tanto más extraordinario cuanto que en él aparecía figurando el mismo Ministro de la Guerra.

No me lisonjeo de estar yo enteramente habilitado para formar á este respecto un juicio completo; pero sí creo estarlo para conocer que estamos en vísperas de dar el grande escándalo de envolvernos en una profunda guerracivil que nos llevará directamente al despotismo. Basta para juzgarlo así, además de los informes que os dará el Ministerio, la proclama que tengo el honor de acompañar. Ella aparece expedida por el jefe á quien, apenas subí al Gobierno, elevé al rango de jefe del Departamento del Centro. Hasta mi dignidad personal me veda el comentar ese documento singular que yo entrego confiado al fallo de la opinión y de vosotros.

Meditada con frialdad esta situación, reconozco el deber patriótico que me incumbe de quitar pretexto á las malas pasiones, resignando en vuestras manos, como decididamente lo hago, el mando supremo que me confiásteis.

No es éste un sacrificio, señores: bastante he hecho en el curso de mi vida á la causa de la libertad é instituciones para que pueda serme peseroso el abandonar con honor un puesto que siempre es erizado de espinas para el hombre que se proponga hacer el bien público, marchando por la estricta senda de la honradez y de la ley. El país y nada más que el país es en lo que deben fijarse vuestro patriotismo y circunspección. Salvémoslo, salvemos su porvenir, y si es posible, su crédito exterior profundamente herido. Si para esto fuera necesario mi sangre, ¡creed, señores, á un hombre que os habla con su corazón! yo me reputaría feliz en que corriera ahora mismo.

Y ahora, séame permitido reiteraros mi eterno reconocimiento por la confianza que os dignásteis depositar en mí. Yo juro, Señores Representantes, ante Dios, y ante vosotros, que he cumplido el juramento que ante Dios y ante vosotros presté. La ley ha sido acatada, he respetado todos los derechos y libertades, he procurado los adelantos de todo género, y no ha corrido por mi causa una sola lágrima. Que Dios y la historia juzguen á todos. (1).

VALENTIN ALSINA.

(1) PROCLAMA, á que se refiere anteriormente el Sr. Valentín Alsina.

Compatriotas:

Solamente el deseo de salvar nuestra querida tierra y el amor ardiente á la Patria pueden llevarme al caso de invitaros para dar en tierra con un gobernante caprichoso y torpe sin igual. Sus locas aspiraciones han comprometido á la Provincia en una guerra injusta y desastrosa para todos nosotros. Muy poco tenemos que hacer para salvar el país y hacer la paz con nuestros compatriotas. ¿Y seremos tan cobardes, que, por no levantar la voz, hemos de ver impasibles destruir nuestra tierra? ¿Por complacer á un hombre, hemos de sacrificar nuestros caros objetos?

No: ya se agotó la paciencia de los verdaderos argentinos: vamos á quitar el bastón al Gobernador Alsina y á proclamar Jefe al señor Hilario Flores. Este digno compatriota hará la paz con nuestras hermanas las Provincias; pedirá la organización Nacional bajo el sistema federal, y conservará la soberanía é independencia de la Provincia. Vosotros volveréis inmediatamente á vuestros hogares, en donde permaneceréis tranquilos por muchos años. Creedme, amigos: muy poco tenemos que hacer para evitar muchas desgracias y obtener una paz duradera. Vamos, pues; marchemos hoy mismo á cumplir con nuestros votos como leales argentinos.

Proclama del Gobernador Provisorio de la provincia de Buenos Aires, General Manuel Guillermo Pinto, en 24 de Diciembre de 1852.

AL PUEBLO

Compatriotas:

El deseo y el deber de evitar la efusión de sangre de hermanos me hicieron ceder á una misión pacífica cerca de los sublevados, porque alimentaba la esperanza que me hacían fundar las seguridades que por distintos conductos me dieron aquéllos de hacer la paz, si les garantía sus personas, sus propiedades y sus derechos cívicos.

Autorizado competentemente por la Honorable Legislatura de la Provincia, envié una Comisión compuesta del Ilustrísimo Obispo de Aulon y de varios ciudadanos respetables, acordando á los sublevados el olvido absoluto de todos los errores políticos, la garantía más completa y solemne á sus personas, á sus propiedades y derechos y asegurando á los vecinos pacíficos de la campaña la paz en toda la Provincia, para que pudieran contraerse con tranquilidad á sus labores respectivas.

He apurado, compatriotas, todos los medios de conciliación y de paz. Me había resuelto ya á no tentar ese arbitrio, porque si bien lo reclamaba la humanidad, también lo repelía la dignidad de las instituciones de nuestra Patria cruelmente ultrajadas.

Cuando tenía esta decisión firme que la formaban mi patriotismo y mi deber, recibí insinuaciones de los mismos sublevados; y recordando que eran hermanos los que empuñaban las armas unos contra otros, descendí de mi resolución y dí el último paso en el que paternalmente me propuse en lo posible las ventajas de todos con los intereses de la justicia y de nuestra Patria.

Mas los Jefes amotinados ya no encubren su verdadero objeto. Los mismos que cooperaron al memorable pronunciamiento del 11 de Septiembre, los mismos que recibieron el premio decretado por la Honorable Junta de Representantes por el desempeño de este deber patriótico, son los mis-

mos también que pretenden hoy se considere como un crimen de lesa Patria aquel pronunciamiento universal de la Provincia.

La influencia de un poder extraño ha ofuscado á esos Jefes que ni conocen ya el baldón con que se cubren. Son culpables del doble crimen de rebelión é infidelidad á su Patria, porque se han sublevado contra las autoridades legalmente constituídas y porque se proponen entregar la Provincia maniatada y humillada al General Urquiza, á quien proclaman como su Director Provisorio. Quieren derrocar las instituciones, entrar á sangre y fuego sobre nosotros, y pisotear nuestras leyes.

Ellos espontáneamente se han colocado fuera de la protección de esas leyes.

¡Compatriotas! La sangre de vuestro viejo Gobernador se enardece por la indignación que le causa tanto vilipendio. Dispuesto á derramarla en defensa de nuestra Patria, miraré como á un traidor y lo presentaré ante vosotros como á tal, á todo el que en estos momentos solemnes esquite su cooperación á la obra de salvar la Patria. Con valor para derramar mi sangre casi helada por mi edad, pero enardecida por el sagrado deber de salvar nuestras caras instituciones, tendré vigor para hacer sentir todo el peso de la ley al enemigo ó indiferente que olvide hoy sus deberes.

Nada hay, compatriotas, que pueda justificar ya la indiferencia. Se han agotado ya todos los medios pacíficos.

Lo habéis visto y lo habéis reprobado quizá porque, olvidando que nuestros paisanos y hermanos de la campaña, engañados por cuatro Jefes ambiciosos, son instrumentos inocentes de la maldad de aquéllos y de la humillación de nuestra Patria, no os penetráis de que sin nervio en sus almas para resistir los males que les representa el terror que les inspiran sus Jefes, han entrado y siguen en esta rebelión contra las reclamaciones de su propia conciencia.

Los Jefes han procurado con el velo brillante de la paz encubrir lo negro de su acción, y arrastrándolos hasta las inmediaciones de la ciudad, los conservan engañados en una actitud hostil, desechando la paz, el olvido absoluto y las garantías que les ofrezco.

No queda otro arbitrio, compatriotas y amigos, que el de las armas. Recurrid á ellas. Yo os acompaño y no las sol-

taré de la mano hasta dejar vengadas las instituciones de nuestra Patria. ¡A las armas, mis amigos!

El bravo General Pacheco os guiará en la pelea y en el peligro os acompañará vuestro amigo.

MANUEL GUILLERMO PINTO.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1852.

**Discurso del Sr. Irineo Portela, en la Sala de Representantes, el día
27 de Febrero de 1853.**

En la sesión anterior, hablándose del estado presente de legalidad en los asuntos de esta Sala, se me objetó que había empezado á concurrir á quebrantarla admitiendo una comisión para ir á tratar con el jefe de los insurrectos: mi honor y mi deber me mandan satisfacer á la Sala y al país. Cuando ocupaba el puesto de Gobernador el doctor Valentín Alsina, le comuniqué tener noticia de una revolución que se fraguaba en la campaña. Lagos me escribió una carta diciéndome que serviría al Gobierno con la fidelidad que le era característica, cuya carta manifesté inmediatamente al Gobierno; sin embargo, el mismo Lagos se pronunció por la revolución, y contesté á éste en carta abierta que también manifesté al Gobierno. Deseando la autoridad tomar en el asunto toda la luz posible, me comisionó para dirigirme al lugar donde se hallaba el mismo Lagos, y acepté dicha comisión trasladándome á Luján para proporcionar aquel objeto, y encontré la revolución ya en pie. Mi aceptación de aquel encargo nacía del deseo de sacrificar mi persona en beneficio público, pues cuantos más sacrificios se hagan en obsequio del buen orden, tanto más se contribuye á sostener la legalidad y las instituciones. Creo de este modo dejar satisfecho al señor diputado que me dirigió aquel cargo. Veo que la revolución no tuvo otro objeto que desquiciarlo todo, pues no se han dado hasta ahora las razones que la motivaron, cosamucho más notable desde que, siendo la primera exigencia que bajase del mando el doctor Valentín Alsina, éste

tuvo la virtud de renunciarlo sin comprometer á la Sala; y en cuanto al proyecto de la Comisión especial, votaré por su tenor y creo que la Comisión nombrada por el Gobierno exigirá previamente la disolución de las fuerzas sublevadas, pues por ahí debió empezar el General Urquiza, porque nada representan y porque es de justicia esa disolución, pues la justicia es el todo en la sociedad, y lo contrario produciría cuando más una tregua, pudiendo entre tanto desvirtuarse el ardor de los defensores de la ciudad y de las leyes.

Discurso del doctor José Benjamin Gorostiaga en el Congreso General Constituyente de Santa Fé, al discutirse el Proyecto de Constitución, el día 20 de Abril de 1853.

Comenzamos hoy el trabajo que forma el principal objeto de nuestra misión.

Está abierta la discusión del Proyecto de Constitución y demás leyes necesarias para ponerlo en ejecución que ha presentado la Comisión de Negocios Constitucionales. Después de la exposición que ésta ha hecho al Congreso en su informe y en la declaración que precede á la Ley Orgánica sobre capitalización, nada nuevo puede decir el miembro informante en la consideración del Proyecto en general.

En esta discusión, creo que solo pueden examinarse dos puntos; primero, la naturaleza de la forma de Gobierno que sirve de base al Proyecto de Constitución; y segundo, la necesidad de su deliberación.

El primer punto está determinado por el tratado de 4 de Enero de 1831, y por el acuerdo de 31 de Mayo de 1852.

La Constitución de la Confederación Argentina debe ser federal. La Comisión ha observado estrictamente esta base, organizando un Gobierno General para la República, dejando subsistente la soberanía é independencia de las Provincias. Su proyecto está vaciado en el molde de la Constitución de los Estados Unidos, único modelo de verdadera federación que existe en el mundo.

En cuanto al segundo punto, juzgo superfluo manifestar que la sanción de la Constitución es urgente, y que los

pueblos la reclaman con exigencia; porque el Congreso conoce muy bien que la Constitución es el más poderoso elemento de pacificación para los pueblos, y que es el único recurso que nos queda para establecer el orden y salvar á la Confederación de la disolución y de la anarquía.

Es verdad que la provincia de Buenos Aires no está representada en el Congreso; pero el Proyecto de Constitución que la Comisión presenta es para toda la Confederación Argentina, y no obligará á Buenos Aires, sinó después que, á invitación del Congreso, la haya examinado y aceptado.

Así, no rompemos los vínculos de familia; así no hacemos pedazos la República que, á pesar de su desorganización, ella existe en el profundo sentimiento de nacionalidad que abrigamos todos sus hijos, vive en todos los corazones, está en todas las cabezas, y es indivisible por pactos solemnes que á nadie es dado desconocer.

Estas consideraciones son las únicas que tengo que exponer en la consideración del Proyecto en general. Cuando se discutan en particular los artículos, la Comisión, ó se anticipará á satisfacer las explicaciones que crea necesarias, ó se limitará á satisfacer las objeciones que se opongan.

BENJAMÍN GOROSTIAGA.

Discurso del Sr. Facundo Zuviria después de firmada la Constitución de 1° de Mayo de 1853, siendo Presidente del Congreso Constituyente de Santa Fé.

Permitidme empañar la majestad de este acto con la débil expresión de algunos humildes sentimientos que excita en mí la profundidad de los misterios que envuelve en su silenciosa y augusta solemnidad.

Acabáis de ejercer el acto más grande, más solemne, más sublime que es dado á un hombre en su vida mortal: fallar sobre los destinos prósperos ó adversos de su Patria ó sellar su eterna ruina ó su feliz porvenir.

El cielo bendiga el de nuestra infortunada Patria.

Acabáis también de sellar con vuestra firma vuestra eterna gloria en la bendición de los pueblos, ó vuestra ignominia en su eterna maldición. ¡Dios nos salve de ésta por la pureza de nuestras intenciones!

Los pueblos impusieron sobre nuestros débiles hombros todo el peso de una horrible situación y de un porvenir incierto y tenebroso.

En su conflicto, oprimidos por desgracias sin cuento, nos han mandado á darles una Carta Fundamental que cicatrice sus llagas y les ofrezca una época de paz y de orden que los indemnice de tantos infortunios, de tantos desastres.

Se la hemos dado cual nos la ha dictado nuestra conciencia, y si envuelve errores, resultado de la escasez de nuestras luces, cúlpense ellos de su errada elección.

Con la Carta Constitucional que acabamos de firmar, hemos llenado nuestra misión y correspondido á su confianza como nos ha sido posible.

Promulgarla y ordenar su cumplimiento ya no es obra nuestra: corresponde al Director Supremo de la Nación, en sello de su gloria, en cumplimiento de los deberes que ella le ha impuesto y que él ha aceptado solemnemente. A los pueblos corresponde observarla y acatarla, so pena de traicionar su misma obra, de desmentir la confianza depositada en sus Representantes y contrariarse á sí mismos presentándose en ludibrio de las naciones que los rodean.

Por lo que hace á mí, señor, el primero en oponerme á su sanción, el primero en no estar de acuerdo con algunos de sus artículos y sin otra parte en su sanción definitiva que la que me ha impuesto la ley, en clase de Presidente, encargado de dirigir la discusión, quiero también ser el primero en jurar ante Dios y los hombres, y ante vosotros que representáis á los pueblos, obedecerla, respetarla y acatarla hasta en sus últimos ápices, en el acto mismo que reciba la última sanción de la ley.

Quiero ser el primero en dar á los pueblos el ejemplo de acatamiento á su soberana voluntad expresada por el órgano de sus representantes; porque, señor, en la mayoría está la verdad legal. Lo demás es anarquía y huya ésta para siempre del pueblo argentino; y para que huya de él, preciso es que huya también de este sagrado recinto, que huya del corazón de todos los representantes de la Nación y que no

quede en él un solo sentimiento que la despierte ó autorice en los pueblos.

Para esto, aún tenemos otra misión que llenar: difundir nuestro mismo espíritu en el seno de las provincias que nos han enviado. Ilustrarlas en el espíritu, en los motivos y objetos de la ley que á su nombre hemos dictado. Unir la convicción á la obediencia; ved ahí nuestra misión.

El 1° de Mayo de 1851, el vencedor de Caseros firmó el exterminio del terror y del despotismo.

En 1° de Mayo de 1853, firmamos el término de la anarquía, el principio del orden y de la ley.

Quiera el cielo que seamos tan felices en nuestra obra, como él lo fué en la suya.

Discurso del Sr. Santiago Derqui en el Congreso General Constituyente de Santa Fe, el 9 de Septiembre de 1853, sobre la celebración de los tratados con Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

He oído diseñar el cuadro de nuestra situación administrativa con toda pureza y verdad en la oposición hecha al proyecto de la Comisión; se ha analizado del mismo modo la diferencia que hay entre el período que recorreremos y el que debe sobrevenir con la instalación de los poderes constitucionales; se ha demostrado hasta la evidencia el absurdo de querer aplicar en el primero de las leyes constitucionales en cuanto al ejercicio de poderes que aún no existen.

He oído analizar muy bien la fuerza actual de los tratados en cuestión respecto de la República, el modo de perfeccionar la obligación de ésta por medio de ellos, los resultados legales de este perfeccionamiento, su grande conveniencia nacional y la urgencia de sostenerlos, tomada de nuestra actual situación; pero nada he oído contestar á tan luminosos fundamentos, y sobre esto, apelo al juicio del Soberano Congreso.

Se ha dicho por el señor Diputado por Mendoza en la sesión de anoche y en oposición al proyecto, que importaba que la obligación de la República quedara perfecta, y esto

ha dado mérito para que el honorable miembro informante de la Comisión supusiera que se intentaba ponernos en precaución de nuestra propia mala fe, y da la posibilidad de que más adelante la República quisiera faltar á lo pactado, y sobre esta falsa suposición ha declamado largamente contra la infamia de que nos cubriría este procedimiento.

Se desea que la obligación quede perfecta, y nada más conveniente á los intereses de la actualidad como lo ha demostrado muy bien el Diputado por Mendoza; pero nada más absurdo que inferir de aquí que se desconfíe de nuestra buena fe. La indiferencia legítima sería que desconfiásemos de nuestros propios medios.

Se ha dicho también en defensa del proyecto, que quedaríamos obligados antes que las otras partes contratantes; pero esto sucede en todos los tratados respecto del primero que los ratifica sin que haya mengua en ello, pues no basta que la obligación sea perfecta para que sea exigible en el acto? Hay en esto algo de desconfiar de nuestra propia buena fe, ni de la infamia que tan gratuita y ofensivamente se supone?

El Congreso funciona en virtud de su atribución de dar las leyes orgánicas que crea necesarias al establecimiento de la Constitución política, sin que el pacto de San Nicolás determine la naturaleza y especie de estas leyes; en tal caso, al Congreso corresponde evidentemente declarar cuáles son esas leyes necesarias al objeto dado. Así lo ha hecho desde su instalación, dictando todas aquéllas que ha creído conveniente para sacar al país de las diversas situaciones en que se ha encontrado desde el 20 de Noviembre. Nada más legítimo y nada más conforme con los estrictos deberes del Congreso. En presencia de este hecho, causa espanto ver al señor miembro informante de la Comisión contestar esta misma atribución en el Congreso y protestar en alta voz contra todos sus actos que no sean la designación de capital interina y proclamación de Presidente Constitucional; y esto en los momentos en que el Soberano Congreso se ocupa de llenar el más alto y el más sagrado de sus deberes, defendiendo la nacionalidad argentina en las provincias representadas en Congreso, asegurando su comercio exterior y haciendo posible por este medio el establecimiento de la Constitución política contra los esfuerzos del Gobierno de Buenos

Aires para mantenerlas como hasta el 3 de Febrero bajo su dictadura, por medio de la posesión exclusiva de su comercio exterior y de sus rentas.

Veamos ahora la medalla por el reverso. Supongamos que, como pretende el señor miembro informante, el Congreso deje de funcionar como hasta aquí y se manifieste extraño á la situación; y envuelto en una indiferencia sin nombre en medio de la borrasca política, espere únicamente hacer el escrutinio del nombramiento del Presidente de la República. Hasta entonces habría que dictar leyes, y tendría que hacerlo el Director Provisorio; pero esto sería crear una dictadura que el país repele con horror y que el General Urquiza no aceptaría de manera alguna y que la haría descender muchas graderías de la grande altura á que ha subido en la opinión nacional y extranjera. El Director Provisorio, en todos los graves asuntos de la Nación ha dado intervención á sus Representantes y ha buscado el apoyo de la ley y consultado la opinión pública; fiel á sus principios y á sus deberes, se ha abstenido de empeñar el crédito de la Nación, de intervenir en los negocios de Buenos Aires y demás actos graves de su administración sin la sanción de los Representantes de la Nación. Ahora mismo, en defecto de una ley que le autorice para delegar el mando político y administrativo en el Consejo de Ministros que ha creado, y sin embargo de que esta medida es inspirada por un patriotismo elevado y demandada por una conveniencia evidente, la somete al conocimiento del Soberano Congreso, temiendo sin duda la nulidad que sin esto pudiera argüirse á los actos del Gobierno Delegado. ¿Querría el General Urquiza abdicar á los ojos de la Nación y del mundo la posición honorable y gloriosa que ha asumido? Es absolutamente imposible.

Ahora, pues, el Director Provisorio se abstenía de legislar; es decir, rehusaba la dictadura, y forzoso le sería dejar de obrar y de llenar las exigencias de la situación con evidente ruina de nuestra naciente nacionalidad. Tememos, pues, que, realizada la pretensión del miembro informante con la terminación del Congreso en sus funciones, daría uno de los resultados necesarios: la dictadura ó la acefalía. ¿Y qué nombre tendría ese proceder en el Congreso? ¿sería cumplir su mandato? No: sería, sí, cotejar las miras del Gobierno de Buenos Aires, que dirige sus esfuerzos á disolver el actual

Congreso y dejar el país en una de esas dos situaciones, optando entre la inacción y el desprestigio de su Gobierno.

No: el Congreso General no traicionará á las provincias que representa; llenará, sí, con perseverancia y coraje la misión que le han confiado. El Congreso General no se disolverá hasta que no sea sustituido según el orden constitucional, y afianzará el terreno en que muy pronto ha de establecerse. Vana es la esperanza del Gobierno de Buenos Aires. Los Diputados de la Nación no desertarán del puesto de honor y confianza que les han señalado: conozco bien su ardiente patriotismo.

Decía que me proponía examinar á la luz de un hecho reciente la urgencia de dejar perfecta la obligación nacional al cumplimiento de los tratados en cuestión; él consiste en un acto oficial del Gobierno de Buenos Aires; es una protesta de éste, aprobada por aquella Legislatura, que pongo en manos del señor Secretario, pidiendo al señor Presidente tenga á bien ordenar la lectura.

--Se leyó la protesta y el señor Diputado continuó.

¿Necesitará de comentarios este documento para comprender la mira del Gobierno de Buenos Aires, clara y oficialmente expresada respecto de la navegación de nuestros ríos y de nuestro comercio exterior? Ahí está el Gobierno de Buenos Aires declarando á la faz del mundo que son ríos interiores de esa Provincia el Paraguay y el Uruguay; que son navegables hoy por su sola voluntad, y que el resto de la Nación no tiene derechos sobre ellos.

En fin, sería molestar demasiado la atención del Soberano Congreso el analizar toda la audacia y toda la imprudencia que contiene ese documento, y exponer la necesidad de estar en precaución de los efectos de la política bárbaramente injusta que él revela tan conforme con todos los precedentes de aquel Gobierno.

SANTIAGO DERQUI.

Discurso del Sr. Salustiano Zavalía en el Congreso General Constituyente de Santa Fe, el 7 de Febrero de 1854.

Tuve el honor de presentar al Soberano Congreso un proyecto de decreto fijando el día 15 del corriente para hacer el escrutinio de las actas de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, y la Comisión encargada de aconsejar sobre él ha producido el dictamen que está en discusión. Ella ha adoptado mi pensamiento en el fondo, y aun muchas de las razones en que la apoyaba; solo hemos diferido en la forma. La Comisión acompaña la resolución con una nota al Gobierno en que explica todos los fundamentos de ella en lugar de todos los considerandos que yo propuse. En este punto no puedo conformarme con el dictamen y me opondré en la discusión á su sanción.

¿Qué objeto tiene, señores, esa larga y prolija nota al Gobierno? Si la resolución importara un precepto á cumplirse por los pueblos ó por el Gobierno mismo, ya lo entiendo; pero cuando es reducida á reglar los procedimientos del Congreso mismo en que ninguna participación tiene el Ejecutivo, ¿á qué viene ese oficio detallado y extenso en que aparece el Cuerpo Soberano afanado por excusar su conducta? La Comisión ha sentido, lo mismo que yo, la necesidad de motivar la sanción del Congreso.

En efecto, el caso es delicado. No por la parte del derecho, no: habiendo sido legítimamente convocadas todas las provincias al Acto Nacional de la elección de los altos Magistrados de la República, el silencio de algunas de ellas no puede estimarse sinó como una resignación en el sufragio de la mayoría. De lo contrario, se acordaría un voto en favor de la que quisiera anular por solo su voluntad los derechos de todas las otras. No está aquí la dificultad, sinó que no debemos dejar, no digo un fundamento sólido, pero ni aun pretexto ni asidero á los anarquistas que dentro y fuera de las Provincias Confederadas no cesan de combatir el orden establecido. No debemos dejar que se achaquen vicios de nulidad á la elección del primer Magistrado, que es el eje de la máquina constitucional. De aquí la necesidad de fundar el procedimiento del Congreso, pero no en una nota al Ejecutivo, en una nota como la propuesta por la Comisión,

en la que se trasluce el conato de satisfacción, nota que es propia para dirigirse del mandatario al mandante, sinó dirigiendo la palabra al pueblo argentino, ó mejor dicho, á la razón pública como sucedía en los considerandos que tuve el honor de proponer.

Por otra parte, si se ha de consignar en este caso la regla que las autoridades venideras de la Confederación han de seguir en casos semejantes, estableciendo para ello las razones de la ley, éstas no han de colocarse en la correspondencia oficial del Congreso con el Gobierno, sinó en el cuerpo de la sanción, donde cumple consignarlas en forma de considerandos. Por estas razones negaré mi voto al dictámen de la Comisión.

SALUSTIANO ZAVALÍA.

Manifiesto del Congreso General Constituyente á los pueblos de la Confederación al cerrar sus sesiones, el 7 de Marzo de 1854.

El Congreso acaba de recibir el juramento de ley al primer Presidente Constitucional de la Confederación y al Vicepresidente de la misma. Sus sesiones están cerradas.

Las últimas palabras del Congreso serán dirigidas á los pueblos, así como han sido consagrados á ellos todos sus pensamientos.

El Congreso no os hablará de sus sacrificios. ¿Quién puede estar exento de éstos, siendo hijo de un país tan perseguido como el nuestro por la desgracia?

Pero si los tiempos pasados fueron lamentables para la República, el porvenir, que empieza desde hoy, está cargado de promesas de felicidad.

Para que estas promesas se realicen, no hay necesidad de grandes esfuerzos.

Los pueblos argentinos están destinados por la Providencia á ser felices, sin más condición que la de vivir en paz y sometidos á la Ley.

Este fué el convencimiento del Congreso cuando se decidió á dictar la Constitución y á presentarla como medio de

alianza entre las opiniones divididas, como apoyo á los esfuerzos de la industria, y como garantía para la libertad y para el orden.

El entusiasmo con que los pueblos la han jurado, es una prueba de que las primeras necesidades del país han sido consultadas en ella y de que está vaciada en el molde de la opinión.

El Congreso no ha limitado á esto solo su acción, porque fué su encargo coordinar todos los elementos de la vida política del pueblo argentino.

Dictó la ley de 4 de Mayo de 1853, capitalizando la ciudad de Buenos Aires. Esa ley es reglamentaria en un artículo constitucional sancionado, no por voluntad caprichosa, sino por los antecedentes históricos y económicos de la República, para resolver un problema difícil y para conciliar los intereses de toda la Confederación con los de la provincia de Buenos Aires. Si aquella ley no ha tenido efecto, saben los pueblos que no ha sido por defecto de justicia ni de esfuerzos patrióticos por parte de las autoridades que dirigían la política de la Confederación; y como el Congreso no quiere ser juez en cuestiones en que la pasión ha tomado parte tan activa, entrega su fallo al juicio del pueblo argentino, descansando en la alta sinceridad de sus intenciones.

Ha dado su sanción en nombre del país á los tratados celebrados para garantir la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay, y para asegurar para siempre los beneficios del comercio y de la civilización tanto en el litoral como en el interior de nuestro territorio, rico de productos demandados en los grandes mercados del mundo.

El Congreso está seguro de que la posteridad bendecirá á los redentores de ese cautiverio federal á que estuvieron condenados aquellos grandes canales que nos dió la Providencia para nuestra prosperidad y engrandecimiento, cautiverio á que estuvieron reducidos por errores de economía y de gobierno transmitidos en herencia por el régimen metropolitano, cuyas cadenas quebrantamos á costa de tanta sangre argentina derramada en la gloriosa lucha de la independencia.

Uno de los elementos de existencia indispensables para el país es la Hacienda, la cual, puesta al servicio de los poderes nacionales según las disposiciones de la Constitución,

ha de llevar la prosperidad á todos los ángulos de la Confederación, satisfaciendo sus necesidades é impulsando la explotación de sus riquezas.

Por esta razón y después de maduras deliberaciones, sancionó con breves reformas el Estatuto de Hacienda y Crédito Público y la tarifa de aduanas presentadas en proyecto por el Gobierno Delegado. Con estas leyes protectoras de nuestras nacientes industrias, hemos echado una verdadera base de oro á nuestra prosperidad futura; y sin recurrir á empréstitos extranjeros, desventajosos en nuestras actuales circunstancias, hemos de crecer por esas mismas leyes en industria y en capitales hasta donde solo la imaginación puede alcanzar.

El Congreso ha tenido por una de sus reglas de conducta el ceñirse todo lo posible en la esfera de sus atribuciones, que, por otra parte, era bien extensa, y se ha abstenido de ser juez y de tomar ingerencia en los desacuerdos parciales que han turbado la paz de la Confederación durante los trabajos constituyentes. Se ha dolido de aquellos males, pero ha confiado siempre en que una vez puestas en ejercicio las autoridades nacionales, se establecería definitivamente el orden y que los pueblos y gobiernos, guiados por la ley común que señala derechos y obligaciones nacionales, no podrán menos que contribuir á la felicidad de la Patria.

El Congreso ha tratado de dar ejemplos de tolerancia, de espera y de la moderación de que necesita la República. Sus discusiones han sido templadas, reflexivas, sin que sus miembros aspirasen á otra fama que á la de buenos patriotas. Su independencia ha sido absoluta de toda influencia, pero se ha mantenido siempre sin violencia, en armonía con los otros poderes llamados á gobernar durante el período constituyente, porque ha reinado en ellos la misma moderación y patriotismo.

El Congreso no ha olvidado que el Director Provisorio era el Libertador de la Patria, y que si la Nación se hallaba en aptitud de darse leyes según su voluntad, era á los esfuerzos de aquel digno ciudadano á los que se debía una felicidad ambicionada y perseguida durante tantos y tan enlutados años.

La Nación acaba de exigirle un sacrificio más. La Nación se lo hará menos pesado mostrándole que no ha sembrado

sobre suelo ingrato los principios de su programa de Mayo, convertidos hoy en Ley en el Código fundamental de nuestro nuevo pacto.

El Congreso tiene que hacer una solemne recomendación á sus compatriotas: una sola recompensa que pedirles en premio á sus desvelos por el bien común.

En nombre de lo pasado y de las desgracias sufridas, les pide y aconseja *obediencia absoluta á la Constitución* que han jurado.

Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se libran de arrodillarse ante los tiranos.

Sala de Sesiones en Santa Fe, á 8 de Marzo de 1854.

SANTIAGO DERQUI, *Presidente* — José Benjamín Gorrostiaga — Manuel Padilla — José Quintana — Salustiano Zavalla — Ruperto Godoy — Urbano Iriondo — Luciano Torrent — Mejía Martínez — Martín Zapata — Juan María Gutiérrez — Delfín B. Huergo — Juan José Álvarez — Juan del Campillo — Elías Bedoya — Juan Francisco Seguí — José R. Pérez — Agustín Delgado — Saturnino Laspiur, *Secretario*.

Discursos de los doctores Esteves Seguí y Manuel Montes de Oca en la Sala de Representantes, en la sesión del 8 de Marzo de 1854, al discutirse el artículo 2 del Proyecto de Constitución.

Sr. Montes de Oca. — Señores: Cuanto más se debate este artículo, tantas más dificultades presenta para arribar á un resultado por la falta de conocimientos y de datos, á pesar de que algunos señores han dicho en las sesiones anteriores que se conoce perfectamente el territorio de la Provincia. Señores, la República Argentina está situada en una área de terreno comprendida entre el Río de la Piata por el Este, por la Cordillera por el Oeste, por el Sur por el Atlántico, por el Este y Norte por el Paraná. En esta área de terreno existen catorce provincias, entre ellas Buenos Aires. ¿Quién

ha demarcado los límites de cada una de estas provincias? ¿quién las ha dividido? ¿cuál es el territorio natural que cada una tiene? Yo no lo sé, á no ser que las fronteras de cada una de estas provincias estén completamente defendidas por los fuertes establecidos con ese objeto. Pero hay una porción de territorio que pertenece á todas las provincias; por ejemplo, esa porción de territorio del Sud, pertenece á la provincia de Buenos Aires, á la de Mendoza y á la de San Luis. Bien, pues; ¿hay algunos límites? ¿alguna vez se ha hecho esta división territorial? ¿quién la ha hecho? ¿quién la ha podido hacer? Solo un Congreso General la puede hacer; un Congreso General en que estén representadas todas las provincias de la Unión. Pero nosotros, ¿qué pretendemos con este artículo? Dictar una ley. ¿Y con una ley vamos nosotros á determinar el territorio de Buenos Aires? Yo no estoy enterado del derecho público, pero estoy seguro de que no hay una nación que por una ley se haya dado un territorio. Los territorios son el resultado de las combinaciones de un tratado, de las estipulaciones que se hacen entre los Estados y países limítrofes. Asimismo lo hemos visto con respecto al Brasil, con respecto al territorio argentino y oriental; así lo vemos en todas las partes del mundo: es por tratados y no por leyes. ¿Y qué sucederá si nosotros aprobamos por este artículo constitucional que el territorio de la provincia de Buenos Aires llega hasta el estrecho de Magallanes? ¿Por esta sola ley ya estamos en posesión de ese terreno? No, señores: en ese desierto no existe ningún Estado que tenga el goce de su posesión. No hay que equivocarnos. Se ha dicho por un señor Representante que ese territorio fué ocupado por un buque nuestro en tal tiempo, y que en otro tiempo el señor Pacheco hizo la matanza de ganados; yo agregaré que en otro tiempo en la Laguna de Choele-Choel hizo la matanza de ganados; pero esto no prueba posesión, esto pudo hacerlo á costa de su pellejo; y después, tan luego como ha dado la espalda á ese territorio, ha vuelto á su dueño natural. Señores, se ha dicho que se ha plantado una bandera en Choele-Choel: ¿á dónde iríamos á parar si con plantar una bandera se adquiriese la posesión de un territorio? Si así fuese, se hubiese tenido posesión de Rio Janeiro, pues algunos argentinos subieron á un cerro y plantaron la bandera argentina. Eso mismo sucedió con nuestra

bandera plantada en el desierto: estuvo allí mientras estuvo sostenida en las bayonetas del ejército. Es preciso no engañarnos; el territorio que se toma á la fuerza y se sostiene por la fuerza, no da la verdadera posesión. Y creo, señores, y esta es mi convicción, que este artículo es completamente innecesario; en primer lugar, porque nosotros no podemos fijar límites sobre cosas que no poseemos perfectamente; en segundo lugar, porque no estamos en posesión de ese territorio; y porque, además, ese territorio es disputable, y esa disputa nadie podría dirimirla sinó un Congreso Nacional en que la provincia de Buenos Aires esté convenientemente representada. Pero yo considero, no diré un avance, pero sí una cosa inútil y completamente innecesaria, y no habrá quien me convenza de que por esta ley quedamos en posesión de ese territorio. No, señores; ese territorio estará en nuestra posesión mientras esté convenientemente defendido; y lo mejor en este caso, es no aventurar nada. Hay, además, muchas constituciones en que no se demarca el territorio; muchas podría nombrar, pero me parece innecesario porque ya otros señores Diputados lo han hecho. Pero se dice: si no se demarca el territorio, ¿cómo podremos sin este artículo reclamar la Isla de Martín García que la hemos poseído muchos años ha, que pertenece á la provincia de Buenos Aires en los límites que hoy tiene? ¿Y necesitamos para esto una Constitución? No, señores. Cuando Urquiza, al hacer esa Constitución, quiso dividir la provincia de Buenos Aires, ha dicho muy bien el señor Diputado, toda la Provincia se levantó en masa como un solo hombre. Esto es lo que vale y lo demás es dar leyes para el desierto; y así es como hemos protestado de los tratados hechos por Urquiza con las potencias extranjeras, así lo haremos respecto del territorio que nos pertenece, si otra cualquier potencia lo quisiere tomar. De consiguiente, yo estaré contra el artículo, y sería de parecer que se quedase *in statu quo*, dejando esta demarcación para un Congreso General.

Sr. Esteves Seguí.— Señores: Digo que hay ideas diversas sobre la consideración de ese artículo, á término de considerarlo algunos como innecesario, y yo estoy en la idea de algunos señores Diputados de que hoy, más que nunca, es absolutamente necesario establecerlo en la ley constitucional de la Provincia; y como he de votar en este sentido, aunque admi-

tiendo alguna que otra reforma que no varíe en el fondo ó principio de esta idea, diré algunas razones entre las muchas que podría alegar. Yo no sé cómo en la Sala de la provincia de Buenos Aires puede ponerse en duda que todo ese territorio que está comprendido entre el Atlántico y la Cordillera de los Andes, no pertenece á nadie; porque esto es lo que se ha dicho: quiere decir que será *res nullius*, y como tal, del primer ocupante; y vendrá á confirmar hoy Buenos Aires lo que algunos tratadistas en Europa han dicho y aun se ha fijado en algunas cartas geográficas: que las tierras patagónicas son tierras desiertas, como en el estado primitivo, y que, por consiguiente, esas tierras, como aquellas que primeramente se pudieron ocupar, se pueden ocupar por cualquiera. ¿A dónde vamos á parar si dejamos correr esa idea, si nosotros, que somos los encargados, que debemos aún velar por esa Nación Argentina que algún día se formará, vertemos ideas de esa clase? ¡Pues, qué! ¿se ignora que desde la primera expedición que se hizo para explorar el Estrecho de Magallanes, nadie le ha disputado á España, ninguna nación le ha disputado á la República Argentina, que pertenece á Buenos Aires, una parte del territorio en las costas patagónicas? ¿Se ignora que hubo expediciones para formar establecimientos y que no se pudieron llevar á cabo por distintas causas, no sólo por fuerza armada, señores, sino por ciudadanos particulares que se entendían con los indígenas? Y yo pregunto: ¿esto importa ó nó un derecho de posesión, un derecho de posesión tranquila, para que hoy ó mañana, ó el día que se quiera, se fuesen ensanchando en ese mismo territorio? Si fuese un terreno que estuviese actualmente separado y que no estuviese ligado á nosotros con las poblaciones y establecimientos que tiene Buenos Aires, entonces vendría bien ese principio que se ha aducido: en donde no hay ocupación, no hay propiedad: es cierto: la ocupación es de derecho principal para la propiedad. Pero, señores, cuando ese territorio no es otra cosa que una prolongación del territorio que ocupamos, cuando Buenos Aires puede ocuparlo cuando quiera, ese principio no tiene aplicación. A tenerla, podría mañana venir un buque y entre Bahía Blanca y Patagones establecer una colonia, fundando su derecho en que ese territorio era *res nullius*. ¿Y sería esto propio? Desde el tiempo de la conquista, nadie ha disputado á la España el derecho de sus límites jurisdiccionales. Y si esto es así,

nadie contestaba al Virreinato de Buenos Aires el derecho de fijar sus límites jurisdiccionales, como los establece el artículo, ¿por qué no ha de poder designarlos hoy esta provincia? Yo no tengo duda de que todas esas costas nos han pertenecido y ahora nos pertenecen: y sobre la duda que puede sobrevenir de si ese territorio de Patagones pertenece á la de Buenos Aires ó á la Nación Argentina, yo pregunto: si hubiese existido como antes, es decir, si no hubiese sobrevenido la revolución del año 10, ese terreno, ¿de quién sería? Indudablemente pertenecería al Virreinato de Buenos Aires. El Chaco, si Santa Fe dijere, señores: ese territorio es nuestro, ¿podríamos nosotros decirle nada? Porque es la prolongación de su territorio. Pues lo mismo digo yo con respecto al territorio de Patagones; ¿no es una prolongación de nuestro territorio? ¿no nos podemos pasear por él el día que queramos y establecer con gran facilidad cualquiera clase de colonias? Yo no estoy porque desde ahora se lo apropie Buenos Aires; no, señores; estoy con la idea que indicó un señor Diputado de que ese terreno debe guardarse y conservarse para la asociación Argentina. Si mañana tuviéramos la fortuna de que la Nación se organizase; si mañana hubiese un Congreso en que Buenos Aires estuviese legítimamente representado, ese territorio que pertenecía á Buenos Aires se podría destinar á las necesidades de la Nacionalidad Argentina, y vendría á suceder lo mismo que en los Estados Unidos: que todos esos terrenos que se encontraban baldíos, sirvieron por disposición del Congreso del año 26 para establecer allí otras provincias y formar colonias. ¿No se han declarado nacionales los terrenos de Córdoba, San Luis, etc.? Pues á eso precisamente tiende el artículo nuestro: á no dejar ese terreno así no más para que lo pueda ocupar cualquiera. ¿Ahora mismo, en estos momentos, se pretende que vayamos á sancionar una cosa en contradicción de todos los antecedentes de ahora tres siglos? Yo no sé qué razón puede haber para esto; cualesquiera que fueran los principios, yo no estaré por esos principios, porque considero que la América, como nuevo mundo, tiene su derecho público especial, porque no debemos olvidar que la Europa ha sido la colonizadora de ella. Estos mismos principios son los adoptados por Norte América. De ningún modo, pues, se puede disputar al Estado de Buenos Aires el derecho que

tiene á la posesión de ese territorio. De todos modos, aunque se tuviese que decir en contra de esta tesis, como la disposición no es permanente, no veo absolutamente inconveniente alguno para que se adopte el artículo ó cualquiera otra reforma que mantenga substancialmente la idea. Así yo votaré por él, ó, como digo, por alguna reforma que le equivalga.

**Discurso del Sr. Tomás Manuel Anchorena el 8 de Marzo de 1854,
en la discusión del artículo 2° del Proyecto de Constitución.**

Señores:

Yo creo que el artículo, tal como lo ha presentado la Comisión, consulta una necesidad imperiosa en nuestra situación actual y establece un hecho en sí completamente exacto, ó al menos, no se puede dudar en ello: es imperiosamente necesario determinar nuestros límites territoriales. Además de las razones que se han indicado en este recinto por las que se exige que Buenos Aires deslinde su territorio para destruir las pretensiones de las otras provincias, pretensiones que vienen á echar por tierra su existencia política y aniquilar sus elementos de felicidad, creo que también es un ejemplo muy conveniente que damos al resto de las provincias del interior del interés que tenemos en conservar nuestro territorio, y de que no perdemos el tiempo, como nos ha sucedido ya desde la época de nuestra emancipación hasta la fecha. Por no demarcar nuestros límites, por no tomar interés ninguno por ello, hemos perdido la mayor parte del territorio: la provincia de Tarija, la de Atacama y la de Misiones, por un Estado poderoso y de hecho, por no reconocer una ley que debieran respetar ellos mismos. Para sostener y contener las justas exigencias de la opinión por sus mismas pretensiones han querido apoyarse en el extranjero, y han querido apoyarse en otros Estados. Vemos que desde el 3 de Febrero hasta la fecha hemos perdido una grande extensión del territorio del Chaco de la manera más vergonzosa, sin

que hasta ahora se haya levantado una voz, ni contra esos trabajos de Martín García, sobre ese hecho, en el cual no puedo concebir qué títulos pueda alegarse en su favor. Yo creo que en virtud de esos tratados, Buenos Aires da un ejemplo muy conveniente á las demás provincias sobre la existencia de ese territorio, y á la vez se pone á cubierto de la marcha extraviada que está siguiendo ese Gobierno General de las 13 Provincias. Si no hubiese sido en esta Sala, esa disposición del Gobierno de Mendoza referente á su derecho á ese territorio sobre el Atlántico, disposición completamente absurda que no manifiesta sinó un espíritu de encono sobre esta provincia, espíritu que no se puede calificar sinó del deseo de destruirnos, espíritu animado de una animadversión local y cuya prueba está fundada en hechos positivos; hablo delante de mis compatriotas que los ven palpablemente; se han reunido todos los gobiernos de esas provincias, y se han dicho: somos 13 contra uno, y lo han hecho unidas y no solo han hecho sacrificios para reunir fuerzas y hostilizarnos, sinó que se han unido á los mazhorqueros para imponernos la ley del terror y sojuzgarnos. Esto lo hablo á la vista de todo el mundo. Los que han formado el Acuerdo de San Nicolás han violado todos los principios, porque Urquiza no era capaz de componer ese Acuerdo, llenos de ese espíritu de someternos á un Poder General, á un Congreso según su voluntad arbitraria. Léase el tenor del artículo; se dijo que lo que decidiesen 28 individuos había de ser bien decidido; y porque Buenos Aires se opuso, se dijo: «Buenos Aires no ha de tener soberanía, puesto que se resiste á los principios de Federación que ha jurado». Posteriormente hemos visto á esos mismos ciudadanos que habitaban entre nosotros, hijos de esas provincias y que han hecho su fortuna aquí, es decir, á cara descubierta, á algunos que han ocupado puestos muy principales en la Capital, que era preciso destruir á Buenos Aires y aun sembrarla de sal para poder organizar el país. Y yo traicionaría mi conciencia si en esta parte no me pusiese en favor del país á quien debo mi existencia. Así, considero que es una necesidad vital la demarcación de los límites, porque de este modo el General Urquiza no podrá disponer de este territorio, porque, no pudiendo someternos por la fuerza de la opinión, que cada día es más débil, ha de tratar de buscar

la protección de todos los Gobiernos extranjeros en beneficio suyo para de ese modo sojuzgarnos. Considero, pues, una necesidad demarcar nuestro territorio, para que de este modo se pueda decir á todos los Estados extranjeros: «Señores, esta Provincia tiene su soberanía, nadie es dueño de su territorio sinó ella misma; no hay una obligación establecida que pueda hacerla reconocer esa Constitución. Este es un hecho existente que nadie pone en duda, puesto que ese Gobierno General no puede imponerla obligaciones ni está en aptitud de llevárselas á cabo; y por otra parte, este pueblo tiene su soberanía con todas sus autoridades que puedan responder de sus actos como el mejor pueblo del mundo.» Por esta razón considero la necesidad de la demarcación del territorio, y considero también que con el artículo segundo se autoriza á los poderes creados por la Constitución para poder hacer todo lo que sea necesario en beneficio de la comunidad nacional. Creo que este artículo, tan lejos de alejar el momento de nuestra organización, todo lo contrario, ha de facilitarla, porque las provincias se han de desengañar y han de llegar á conocer de que nosotros hemos de usar con ellas de toda la franqueza y toda la liberalidad que puede haber entre pueblos hermanos, pero que, al mismo tiempo, debemos manifestar que por ningún título hemos de consentir en la desmembración de nuestro territorio, tanto más, cuanto que el día que nos reunamos á las provincias, en ese día cederemos la parte que sea conveniente. Se ha dicho que la parte de este artículo es redundante porque, estableciéndose en el artículo segundo la extensión del territorio, era evidente la facultad que tiene la Provincia de ceder una parte sin necesidad de declararlo así; y en mi concepto, esto es inexacto. Si no se pusiese este artículo, no podrían los Poderes resolver ni disponer sinó de aquello que los pueblos le permiten, porque los pueblos se representan por sus poderes constitucionales; y si la Constitución no fijase esos límites, difícilmente los podría después obtener ó conceder en beneficio general cierta parte de nuestro territorio. De este modo se da una prueba completa de que, mientras estamos en este estado actual, no consentiremos que sea disminuído el territorio que tenemos, como lo están haciendo con el resto de la República; que no ofende á sus derechos, y que Buenos Aires está en aptitud de unirse á

ellas mismas. Yo no convengo con un artículo que ha presentado un señor Diputado que declara que durante el período del interinato no consentirá Buenos Aires que el territorio sea desmembrado. Señores, creo que esto traería un inconveniente muy grave que las provincias han de abultar ó los que las representan; yo no puedo absolutamente clasificar si esta opinión que domina es de los pueblos ó de los que gobiernan. Hablo de los hechos existentes, y una porción de ideas que oigo verter á ciudadanos que permanecen allí. Yo creo que tiene ese artículo el inconveniente de que, cuando mañana nos unamos á las demás provincias, han de pretender sacar partido de las palabras de esa redacción. Mejor sería la supresión; mejor es que sepan que nuestra integridad territorial no puede ser fraccionada sin nuestro consentimiento; y si comprendiese esta idea el artículo, no tendría inconveniente en aprobarlo. Veo que Buenos Aires hace una demarcación que no se puede tachar de injusta.

Señores: si se abren las cartas que se han delineado en las principales Academias de Francia é Inglaterra, en ellas veo determinados los límites de las provincias de Cuyo, que después se subdividieron en distintas soberanías, cuando éstas no pueden tener otros límites que los de su soberanía primitiva. Se verá que los límites que se delinean son los mismos que abrazan esas cartas. Es indudable que quienes las han delineado han tenido suficientes datos para fijarlas así, que han sido habidas en tiempos del gobierno español. Posteriormente Buenos Aires ha dado ensanche á sus fronteras; al mismo tiempo que ha tomado posesión, ha hecho sus avances sobre los indígenas; yo creo que le da un derecho más indudable que el que tenía antes; fuera de que, aun cuando no hubiese avanzado sobre esas fronteras, yo creo, basando mi idea sobre los principios, que le pertenece aún ese territorio que está comprendido en los límites de su jurisdicción. Señores, yo veo que los españoles ocuparon ese territorio, y todas las naciones del mundo, hasta la época de nuestra emancipación política, han reconocido en su posesión toda la extensión de ese inmenso territorio. Esto no es una ley; sin embargo, creo que es la que reconocen todas las naciones. La Inglaterra ocupa una vasta extensión de territorio; pero, ¿la ocupa continuamente? No, señores.

Se ha dicho también que nosotros necesitábamos comprar

esos terrenos á los indigenas: esto es difícil de resolver; esta es una cuestión muy seria.

Solo diré que los indígenas tienen tanto derecho como nosotros á ese territorio, cuando se dediquen á trabajos útiles como la labranza, etc.; pero los que están en el desierto viviendo de una manera salvaje, no pueden tener ese derecho, y no hay más que echarlos fuera ó luchar con ellos hasta conseguirlo, cosa que yo no apruebo porque son nuestros semejantes; la prueba más convincente de que no tenemos ese derecho, es que son completamente bárbaros y salvajes, y favor se les hace en atraerlos y domesticarlos. Yo creo, pues, que no estamos en el caso de comprarles esos terrenos; solo respetar sus derechos de hombres; esta es una idea que no se puede poner en problema.

Ahora bien: desde que hemos poseído y poseemos estas fronteras, indudablemente nuestro territorio se extiende todo lo que dice el artículo.

Bajo este principio es que se han regido todas las naciones, y los norteamericanos á favor del mismo han ido adelantando su territorio. Así creo que la sanción del tiempo ha comprobado terminantemente que tenemos derecho al territorio actual de las costas hasta Patagones, y que debemos declararlo territorio nuestro para impedir al General Urquiza y á los que le rodean que en sus desmanes ataquen nuestras fronteras, atropellando todo, como ha hecho en esa cesión de tierras al Paraguay y en esos tratados que han celebrado con los Estados más poderosos del mundo; todo lo han sacrificado para dar en tierra con la provincia de Buenos Aires; ¡cosa singular! ellos concibieron la idea de dividir á Buenos Aires, se reunieron en Congreso y al instante bulló el pensamiento de dividirla sin su consentimiento; bastó solo una palabra del General Urquiza, y esto en los momentos de mayores conflictos, pues que estábamos combatiendo brazo á brazo con el bandidaje más desenfrenado; entonces se unieron á él para conseguir sus fines; mandaron una Comisión con ese objeto y para nada nos tuvieron presente. Y sin embargo que Buenos Aires es la que tiene más derecho, se le negaba á esa reunión en el Congreso. Así, pues, yo soy argentino; deseo que se organice la Nación; pero quiero al mismo tiempo que se guarden los eternos principios de justicia; y si esos principios no se guardan, no hemos de hacer

otra cosa que encender la guerra civil, desde que se ha establecido un Congreso segregando una parte importantísima de las provincias, negándole sus derechos: todo lo que ha hecho ese Congreso es nulo. Sin embargo, no sería yo el que acudiese á las armas, sinó ó los medios de tratar de reunir á todos los hijos de las provincias para formar un núcleo que sirviese á la organización definitiva. No tenemos organizados nuestros medios de acción para poder luchar con esa porción de gobiernos absolutos; no podemos combatir con iguales armas á esa porción de elementos heterogéneos. No olvidemos el espectáculo que nos presenta Montevideo: véase cuántos sacrificios ha costado la conservación de ese Estado Oriental y el resultado que han dado sus actos posteriores. Por todo esto es que deseo que esta parte importantísima de nuestro territorio quede bajo la salvaguardia de un Gobierno regular, y de este modo quedará salvado el país de cualquier ulterioridad. No me parece injusta esta demarcación que se establece como principio general; y por consecuencia, no he tenido inconveniente en adherirme á los dos artículos redactados por la Comisión.

TOMÁS ANCHORENA.

Discurso del doctor Carlos Tejedor, al discutirse el artículo 6° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión del 13 de Marzo de 1854, en la Sala de Representantes.

Dos son las partes que contiene este artículo de la Comisión que se discute, y dos son también las objeciones que se le hacen. La primera, negar á la Provincia de Buenos Aires el derecho de declarar ciudadanos de la provincia á los nacidos en su territorio. Creo, señores, que no asiste á los que niegan este derecho á Buenos Aires ninguna clase de razón, ningún título bastante. Como Estado soberano, Buenos Aires puede disponer, puede legislar en todo aquello que no dañe los derechos de otros. La Francia, la Inglaterra, ningún Estado extranjero tiene á este respecto adquirido derecho alguno por medio de tratados en Buenos Aires.

Por consiguiente, Buenos Aires ha podido declarar que los hijos de extranjeros nacidos en la Provincia son ciudadanos de ella: Buenos Aires, sobre todo, ha podido declarar esto, porque en el artículo 8° que me permito recordar aunque no está en discusión, declara la verdadera jurisprudencia que hoy se proponer sostiene, y la que hoy reina en esos países más civilizados. Por ese artículo ha dicho la Constitución que los hijos de padres argentinos nacidos en país extranjero, solo son ciudadanos de Buenos Aires desde el día en que pisen el territorio de la Provincia, ó que desde ese Estado extranjero hayan anunciado al Cónsul de la Provincia que tienen la voluntad de ser ciudadanos, y esta es la verdadera jurisprudencia en estos casos. Buenos Aires no ha hecho excepción sobre este punto; no ha establecido un derecho especial; es la misma jurisprudencia que la Provincia puede aceptar y sostener, pero no aplicar en ella doctrinas ó principios que sólo en su país puede tener el derecho de sostener. Tampoco este principio que Buenos Aires quiere consignar, si se atiende á que él no es nuevo, no data desde esta Constitución, viene de las leyes españolas; él reina en España misma. Así es que la Francia en el año 48, según tengo entendido, ha necesitado tratar con España, y allí mismo se ha admitido este principio. El día en que la Francia quiera que él sea admitido, quizás Buenos Aires haga un tratado semejante; pero mientras que no suceda, la Francia solo á título de potencia más fuerte nos puede exigir lo que pretende el señor Ministro en su nota (1). Esto, señores, he creído necesario decir respecto de la primera cuestión, porque en la noche pasada que hablé no toqué este punto, y quisiera que quedase consignada mi opinión á este respecto. Respecto á la otra parte, creo que debe consignarse la decla-

(1) El Ministro Plenipotenciario de Francia, presentó ante el Gobierno de Buenos Aires, una reclamación, protesta ó algo parecido, pidiendo la modificación del artículo constitucional que se discutía, por considerar que los hijos de franceses nacidos en territorio argentino no debían tener otra nacionalidad que la de sus padres. Sin excepción, fué considerada esa nota por todos los Representantes como atentatoria á la soberanía argentina, y hasta de ridícula fué calificada por alguno mientras se discutía el artículo, que al fin se votó sin tener en cuenta la petición del Ministro francés.

ración que la Comisión ha hecho en este artículo: primero, porque conviene estatuir en la Constitución que nosotros deseamos dejar subsistentes los lazos de unión que nos sea posible en mayor número: segundo, porque esos hijos de las demás provincias que residen en este país y que gozan de los derechos de elección, uno de los más importantes que puede existir, y que ayer mismo han estado defendiendo la causa de Buenos Aires con las armas en la mano, no pueden menos que mirar en esta declaración un honor más bien que una carga que se les impone; y si es carga, es por otra parte á nombre de la nacionalidad argentina, que pienso que no son ellos los que tratan de romper estando en Buenos Aires.

Creo, pues, conveniente recordar hoy lo que dije en sesiones pasadas: que mientras discutimos esta Constitución, es preciso tener presente que ella ha querido ocurrir á la doble situación en que vivimos; ha querido expresar el sentimiento provincial sin el que no habríamos tenido razón, y sin el cual no podemos subsistir, al mismo tiempo que ha querido respetar ese deseo, esa tendencia á la nacionalidad que la Sala de Buenos Aires, como el resto de la Provincia, reconoce; ha querido, en suma, estar en armonía con sus palabras y con los hechos de la República.

Discurso de Sr. Miguel Azcuénaga, al discutirse el artículo 12 del Proyecto de Constitución, en la sesión del 14 de Marzo de 1854

Yo estaré en oposición á cuatro párrafos del presente artículo; quiero decir, al 1°, 2°, 4° y 6°. Sobre el 1° y 2° párrafo se han dado razones poderosas y me excuso de repetir las: el cuarto es por «vago»; esta palabra *vago* es precisamente vaga; y el sancionarlo, seria constituir una infinidad de arbitrariedades como es constante que ha sucedido y sucederá siempre que se dé una facultad tan ilimitada á los Jueces de campaña para disponer de los individuos. Esto debía dejarse únicamente á los reglamentos policiales, pero de ninguna manera fijarse en la Constitución, porque sería intro-

ducir arbitrariedades. Por lo que hace al párrafo 6°, también estoy en oposición de él: las razones que se han aducido en contra de él, también las considero suficientes y me parece que, si se va á poner en ejecución la Constitución que se está sancionando, me parece que ha de traer muchos inconvenientes que están al alcance de los señores Representantes, pudiendo evitarse no poniendo este artículo; y estaré en conformidad con lo que se ha dicho por un señor Diputado, sobre que no se suspendan los derechos de la ciudadanía á los que no se inscriban en la Guardia Nacional, y sí á los que se inscriban en el Registro Cívico.

Discurso del Dr. Justiniano Posse, el 8 de Agosto de 1855, en el Congreso del Paraná, en la discusión de un proyecto que disponia que los Gobernadores de Provincia no podian suspender las disposiciones que les impartiese el Gobierno Nacional.

El proyecto de la Comisión, al establecer que los Gobiernos de Provincia no pueden suspender el cumplimiento de las disposiciones que les imparta el Poder Ejecutivo Nacional, y que la inobservancia de lo dispuesto se califica como violación de la ley fundamental, establece deberes y derechos que no existen ni han podido existir en la Constitución, porque sería desnaturalizar completamente el sistema federal; porque, obligar á los pueblos á que ejecuten sin examen los mandatos del Poder Ejecutivo Nacional, es dar evidentemente al Gobierno del país una forma enteramente unitaria.

La Constitución Argentina, consecuente consigo misma, ha hecho muy bien al dejar á los pueblos esa independencia necesaria en estados soberanos que no han delegado sinó una pequeña parte de su soberanía, soberanía que, ciertamente, no se concibe si se les condena á obedecer ciegamente.

Se exageran demasiado, en mi concepto, los efectos que resultarían de la nueva adopción de esta ley y de los inconvenientes del derecho de examen que se pretende quitar á

los pueblos; y si es verdad que ellos existen, si es verdad que ese derecho podría tener alguna vez alguna dilación en la ejecución de las órdenes del Ejecutivo Nacional, estos inconvenientes no dependen de nosotros sinó que son inherentes á todo sistema liberal. El despotismo es ciertamente muy fácil; es muy sencillo gobernar cuando no se tiene que consultar á nadie; pero cuando hemos querido tener una Constitución liberal, es necesario también aceptar los inconvenientes que ella trae consigo.

Pero es preciso también observar que todos estos inconvenientes tienen su remedio, que si la Constitución ha dejado á los pueblos el derecho de examen, ha fijado también los deberes de ellos y sus gobernantes para con la Nación é indicado los medios de castigar sus faltas. ¿ Un Gobernador de Provincia desobedece las órdenes del Ejecutivo Nacional? ¿ se opone al ejercicio libre de sus atribuciones? Pues, señores, el remedio es muy sencillo: el Gobierno Nacional se presenta á la Cámara de Diputados pidiendo su acusación como infractor de la Constitución, porque es infractor de la Constitución todo aquél que usurpa atribuciones de otro ó traba el ejercicio de alguno de los altos poderes del país; la Cámara lo acusa ante el Senado, quien declara haber lugar á la formación de causa, entregándolo á la justicia ordinaria; ésta lo castiga severamente ó, si es preciso, le corta la cabeza. ¿ Hay, señores, un remedio más radical y heróico que este?

La Constitución, pues, lo ha previsto todo; ha proporcionado el remedio para toda enfermedad; y si ella carece de algo, si en esa botica faltan algunas medicinas, nosotros, señores, no podemos ponerlas; porque si se establece el principio de poderla alterar en beneficio al país, mañana se alteraría en su contra. Y si con la Constitución en la mano el Gobierno puede ser fuerte y hacerse respetar, si allí existen todos los medios necesarios para hacerse respetar ¿ á qué, entonces, ir á buscar medios en leyes despóticas y absolutas que concluirían por desnaturalizar la Carta?

La ley que se presenta á la sanción de la Cámara es inútil y sin objeto, pues que todo lo que ella se propone está previsto ya por la Constitución. Este es uno de los motivos por que votaré en contra de ella, pero estos motivos no son los únicos. He dicho antes que la ley es inconstitucional, y es bajo este punto de vista que quiero examinarla.

No se cómo puede decirse que esta ley es puramente reglamentaria. Ella es esencialmente constitucional, porque establece nuevos derechos y deberes entre la Provincia y la Nación, entre la soberanía ordinaria y la soberanía delegada; en otros términos, entre el dueño de la casa y el encargado de esa casa.

Las provincias, al formar parte de esa asociación que se llama Confederación Argentina, lo han hecho con tales ó cuales deberes y condiciones. Nosotros no podemos arrancarle un pelo de su cabeza, ni imponerles un solo deber más de aquéllos que contrajeron por la Constitución de Mayo. Nosotros no podemos quitarles ese derecho de libre examen que les ha dado la Carta, porque ese derecho es la más alta expresión de su soberanía.

¿Se podría, acaso, llamar soberana una provincia porque tuviesen la libertad sus habitantes de andar y caminar, si al mismo tiempo se le quitara el derecho de examinar aquello que pudiera atentar contra sus intereses y existencia?

El derecho de libre examen por parte de los pueblos es necesario é indispensable si nos llamamos federales. Es también conveniente, porque él será una valla y un obstáculo á los desbordes de la autoridad Nacional. Es preciso no alarmarse por este derecho que la Constitución acuerda á los pueblos y gobiernos, porque ya lo he dicho, esa Constitución previene también los medios de corregir sus faltas.

La Constitución argentina es un conjunto armónico cuyos tonos están perfectamente calculados para producir un efecto conveniente.

Quítese uno de estos tonos: désele más ó menos dimensión á uno de ellos, y resultará una disonancia. Un Gobernador de Provincia se excede de sus atribuciones; allí está la autoridad nacional para reprimirlo y hacerlo entrar en su deber. ¿Es el Gobierno Nacional el que falta? Allí están los pueblos con su perfecto derecho para juzgar sus actos y reclamar contra ellos.

No nos alarmemos, pues, por ese derecho que tienen los pueblos, porque él es la base de nuestro sistema y quizá el que nos salve. ¿Quién podría asegurar que mañana no sucediese á la administración presente un Gobierno despótico y absoluto? ¿Y quién nos aseguraría que este Gobierno, con la facultad que se le quiere dar y armado con esa ley despótica, no abusaría de su posición?

Por todos los motivos que acabo de exponer, creo que la ley es inconstitucional. No se puede quitar á los pueblos un derecho que la Constitución les ha dado sin restringir en modo alguno su soberanía.

Votaré, pues, en contra de esta ley, porque la creo inútil é inconstitucional.

Me había olvidado de llamarla también impolítica.

Nadie puede dudar del mal efecto que esta ley hará, no solo en la República, sinó también en el exterior. Todo el mundo creerá que el Gobierno de la Confederación se propone despotizar y que para esto ha arrancado esta ley al Congreso. Esto no sólo es impolítico, sinó ridículo, por cuanto el Gobierno no se propone semejante cosa. De esta ley se podría decir lo que hace poco ha dicho un periódico con otro motivo:— *Perder jugando ya se concibe; pero perder sin jugar, es muy ridículo.— Así, dar una ley despótica cuando se tiene la intención de ejercer ese despotismo, ya se concibe; pero darla para no ejercerlo, ¿no es soberanamente ridículo?*

Es por los motivos que acabo de expresar que votaré en contra del proyecto en discusión.



Discurso pronunciado por el General Tomás Guido en el Congreso del Paraná, el 28 de Septiembre de 1855

Señor:

Al volver á mi hogar, concluidos los trabajos legislativos de la presente sesión del Congreso, llevaría un pesar perenne sobre mi corazón si no aprovechase los últimos momentos de la existencia de las Cámaras para proponer al Senado la idea que incesantemente me preocupa, y que espero hallará simpatía en los honorables Senadores.

Favorecido con el sufragio espontáneo de la provincia de San Juan para representarla en el Congreso en el carácter de Senador, me sobrepuse á sacrificios personales de-

seando obedecer la voz de un pueblo rico en virtudes cívicas y en testimonios de heroica abnegación por la emancipación y por la libertad de la República; y al entrar en este recinto y escuchar á los próceres de las otras provincias animados por las más generosas tendencias, he sentido despertarse en mi pecho la más halagüeña esperanza en el próspero porvenir de la Patria. He visitado luego la Cámara de Diputados y allí también descubrí una juventud ilustrada, entusiasta y patriótica, y mezclados en ella algunos hijos de aquéllos que más prez adquirieron en la gloriosa guerra de la independencia como magistrados, como guerreros y como ciudadanos.

Pero, señores, en vano procuraba, en una y otra casa, entre los representantes de la Nación, á los hijos de un pueblo tan caro á mis recuerdos: á los representantes de la benemérita Buenos Aires, cuyos hechos, cuyo espíritu y cuyo nombre fueron inseparables de los destinos de la República.

¡Qué! me he preguntado con amargura: ¿ya no forma parte de la familia argentina un pueblo célebre por su ardoroso empeño en la defensa de la integridad nacional, célebre por la solidaridad que aceptara siempre en los reveses y en las glorias comunes de la Nación? ¿Ha sido eliminada acaso por algún cataclismo la provincia de Buenos Aires de la superficie geográfica del Estado Argentino? ¿ó se han roto los vínculos sociales, políticos y comerciales que formó la identidad de origen y estrechó la comunidad de la buena y mala fortuna con las demás de la República?

¡No! respondía mi razón contra la evidencia de la soledad y del silencio en el lugar destinado á los elegidos del pueblo del Río de la Plata; no: yo he visto á los que nacieron en sus márgenes levantar en alto el pabellón de la independencia y marchar con el fusil al hombro en busca de los pueblos hermanos, y derribar juntos el poder imponente de la autoridad secular; los he visto combatir unidos y formar una sola columna para escalar los Andes, surcar el Pacífico libertar la ciudad de Reyes y no reposar de su heroica fatiga sin haber antes vivaqueado juntos bajo el ardiente sol del Ecuador. Ninguno de los hijos de las diversas secciones argentinas faltaba en esa cruzada memorable de libertad y de honor, y al trazar la historia impar-

cial la epopeya de nuestra primera edad política, la confraternidad del sentimiento argentino, resaltarán en el cuadro como el resorte poderoso de nuestros espléndidos triunfos.

¿Por qué, pues, perdería la esperanza de que la representación de Buenos Aires se aproximará al cabo á tomar asiento en el santuario de las leyes patrias?

En aquella época, señores Senadores, el pabellón azul y blanco que veis ondear en nuestras torres flameaba victorioso desde el estrecho de Magallanes hasta las orillas del Desaguadero, y desde las fronteras del Brasil hasta la falda Oriental de los Andes. Tal era la extensión de la República; tal era el gran palenque donde se batallaba por la independencia de América, y donde los argentinos, sin memoria de las localidades de su origen, caían peleando y fijando su postrera mirada en una sola bandera: la bandera querida de la Patria.

¿Qué ha quedado, señores, de ese vasto anfiteatro? ¿qué de la antigua República Argentina? ¿En que suelo descansan los argentinos que murieron en los combates de Ayouma y Vilcapugio, en las vegas de Misiones y en los campos de Ituzaingó? ¡Nuevas naciones formadas de los fragmentos desprendidos de nuestro patrimonio, tomaron el nombre de Bolivia, República Oriental del Uruguay, Paraguay, y otra tierra que la de la Patria cubre las cenizas de una parte de sus más insignes guerreros! ¿Habrán de caer todavía otra columna para con sus escombros acusar en la futura edad nuestra debilidad ó nuestra imprevisión?....

Dios me preserve de tener que evocar en este lugar ninguna de las causas que hayan podido influir en la segregación actual de Buenos Aires. No son los buenos hijos de la Patria los que deben rozar sus heridas, sinó agruparse para cicatrizarlas. La historia se encargará algún día de rasgar el velo de la actualidad, tan fértil en desengaños y en errores, y la posteridad, desembarazada del yugo de las pasiones bastardas, pronunciará un fallo inexorable contra las influencias fatídicas que estorbaran la conciliación, cuando fué más urgente la concentración de las voluntades para fundar un nuevo régimen tutelar de la libertad de la República.

Bastará por ahora que la confederación, por el órgano del Congreso, se exonere de la responsabilidad del fraccionamiento deplorable en la familia argentina, y que, elevándose

á la altura de su augusta misión, pronuncie firme y solemnemente un voto sincero por la incorporación á la asociación nacional de la única sección que falta en ella. No son, señores, sólo los recuerdos históricos ni el influjo de un sentimiento filosófico lo que me mueve á solicitar del Senado esta franca manifestación. Intereses más prácticos, consideraciones más graves han pesado en mi juicio antes de interrumpir vuestras tareas con mi palabra débil. La República Argentina, necesario es decirlo, continúa en un marasmo de que no alcanzarán á librarla ni la energía ni la inteligencia, en tanto no recupere la cohesión que constituye la verdadera fuerza de las naciones. Las Provincias Confederadas, trabajando por su organización, la de Buenos Aires por la suya, discordes, sin embargo, en principios orgánicos ó en su aplicación ó en su ejercicio, no pueden ofrecer aliente ni á la confianza ni á la especulación de los extranjeros. Acordes todos los argentinos sobre las felices consecuencias de una inmigración numerosa, y en la necesidad de atraerla, no les sería dado responder de la estabilidad de la paz interna mientras exista vivo el germen de discordia tan fácil de desarrollarse al soplo de los genios del mal. Una población industriosa y robusta, tesoros cuantiosos acumulados por la exuberancia de capitales en la vieja Europa, esperan impacientes nuestra organización definitiva y al afianzamiento de la paz interna, para fecundizar nuestros campos, explotar nuestras ricas montañas y explotar los desiertos. La guerra misma que nubla el Viejo Continente y que con su humareda no deja ver aún su término señalado por la Providencia á la generación actual; esa lucha colosal en que se juegan al azar los destinos de tronos y pueblos, aumenta la ansiedad de numerosas caravanas, prontas á pasar en procura de quietud y de lucro bajo el dichoso clima en que vivimos, sin pedirnos en cambio sino seguridad y paz.

¿Qué nos aconsejaría, pues, el más ligero examen sobre las conveniencias de la República? Deteneos un momento, señores, interrogad á vuestra conciencia y á vuestro patriotismo, y cierto es que os responderán que debéis rechazar pensamientos estrechos, abatir los lindes trazados por engañosas preocupaciones, y proclamar la unión sólida de los argentinos, porque la opinión del mundo se pondrá entonces del lado de los buenos. Si del estado anómalo en que

vivimos pasásemos á la consolidación de un sistema político bajo una sola Constitución Nacional; si acabase el escándalo del aislamiento y de la división, y si al desconcierto actual sucediese un franco y leal advenimiento de voluntad y de designios, empezaría, no lo dudéis, la era de ventura y de completa reparación á que todos aspiran.

Por otra parte, ¿qué argentino no se siente abatido por la pérdida del puesto eminente que ocupara su Patria en las grandes cuestiones continentales y las transacciones externas? ¿Puede la República ostentar como en días más felices los títulos adquiridos por el ascendiente de sus victorias? ¡Oh! Juzgad á lo menos los ruidosos acontecimientos que acabamos de presenciar. Volved atrás la vista y comparad: os venceréis, señores Senadores, de que la República que llenó con su fama el Continente, hoy excita cuando más una compasión humillante. Rompiéronse las relaciones diplomáticas entre el Imperio del Brasil y la República del Paraguay, límite y amigo; interrumpióse la buena inteligencia entre esos dos Estados; pero se aguardaba prudentemente que un acomodamiento pacífico salvase la dignidad y los derechos de una y otra nación sin el recurso extremo de las armas. Y sin embargo, una flota de guerra brasileña, cargada de soldados, penetró en nuestros ríos internos, refrescó en nuestros puertos, y pasó á estacionarse en la embocadura del Río Paraguay.

¿Qué papel cupo á los argentinos representar en esa emergencia política, siendo los más interesados en la conservación de la paz del litoral? ¿Pudo siquiera la República interponer unida sus oficiosidades amistosas, definir claramente su neutralidad ó hacer valer su justo y exclusivo dominio en las aguas del Paraná, desde su embocadura hasta su confluencia con las del Paraguay? . . . Buenos Aires, situado á su entrada, carecía de la representación suficiente para hacer valer en nombre de la Nación sus inmunidades fluviales, y á la Confederación faltó el concurso y el acuerdo de esa importante sección nacional para oponer á cualquiera demasía externa la unidad y la fuerza. Si la guerra no llegó felizmente á encenderse; si esa misma escuadra regresó inactiva, cuando no exacerbada, y que el gabinete Imperial no ha dado señal todavía de declinar de sus exigencias ante el gobierno paraguayo. ¿Permaneceríamos desapercibidos

ante la eventualidad de nuevas tentativas del Imperio, y nos encontrará desunidos la pretensión de un nuevo paso por nuestro territorio fluvial de fuerza extranjera armada para combatir á nuestros vecinos?

Recién ha terminado la crisis peligrosa de otra República colindante, tan digna de nuestras simpatías como lo fué de nuestros sacrificios, y apenas un voto estéril vino á subrogar por nuestro legítimo derecho á defenderla. El Gobierno Oriental denunció á los agentes de naciones extrañas el peligro inminente en que cayera la independencia de aquel Estado, y declaróse en abierta ruptura con la legación Imperial, apoyada por un ejército. Los representantes de Inglaterra, España y Francia se creyeron en el caso de interpelar al Plenipotenciario del Brasil acerca de la inteligencia de los tratados garantes del orden constitucional de la República, y en esa demanda figuraba también el Agente Público de Buenos Aires; pero su voz, sin eco en las voluntades nacionales, revelaba la ausencia del influjo legítimo de la Confederación Argentina, no obstante su derecho escrito y la solemnidad de los tratados que le autorizan á prestar apoyo á la independencia oriental. Estos elocuentes ejemplos, ¿no inflamarán, señores, vuestro espíritu? ¿No compulsarán dolorosos recuerdos? ¿No nos llamarán á sacrificar en aras de la Patria toda parcialidad que eclipse su pasado esplendor, para retornar á la posición que conquistamos á fuerza de valor y de perseverancia?

La independencia de la República Oriental cuéstanos la sangre de mártires ilustres: los argentinos, á la par de los valientes hijos de aquel país, la disputaron y quedaron bajo los auspicios de la más estrecha y fraternal concordia: su conservación, *in perpetuam*, es un deber indeclinable para la Confederación: es una base sucesoria para el mantenimiento del equilibrio y la paz en el Río de la Plata y una garantía de bienestar recíproco. ¿Podríamos cumplir desembarazadamente con nuestros solemnes compromisos si se prolongase nuestra actualidad? ¿Salvaríamos nuestra responsabilidad si ahorrásemos un solo esfuerzo para recobrar la capacidad de mantenerlo?

Sí dejamos de meditar sobre los acontecimientos externos para fijarnos en la situación interna de la provincia segregada, sería imposible contemplar sin profundo interés la ca-

labilidad que la amenaza, en despecho de las medidas adoptadas por ella misma para conjurarla. Mientras los pueblos confederados se contraen á reorganizarse bajo la salvaguardia de instituciones protectoras; mientras la Administración Nacional se desvela en la espinosa tarea de la regeneración de la República y extiende sus relaciones en las naciones cultas, y las afirma por pactos explícitos sobre principios de la más alta protección y la libertad del comercio, de la navegación y de la industria, una nube de bárbaros asoma por el horizonte hacia las fronteras del Sud y del Oeste de Buenos Aires y amenaza con la desolación á su hermosa campaña.

¿Qué sería de la riqueza que encierra sus vastas llanuras, si enjambres de salvajes, ávidos de rapiña y de sangre, triunfasen al cabo de las resistencias de la civilización en conflicto?

¿Y cuál sería la repercusión de un contraste en el gran mercado del Plata sobre los intereses industriales y mercantiles de la Confederación? ¿Podría ella divisar impasible la irrupción de salvajes que con saña implacable se derramarán en derredor de la ciudad monumental donde se custodian los trofeos sagrados de nuestras gloriosas contiendas? ¡No! esas desgracias serían fatalmente comunes; y si no nos fuera dado evitarlas por las dificultades nacidas de una dolorosa divergencia, levante la voz el Congreso Nacional para pregonar su simpatía por la próxima unión del pueblo hermano y el interés que le inspira su situación.

No he ocupado vuestra atención, Honorables Legisladores, arrebatado por los instintos de mi origen. Nacido en Buenos Aires, y unido por hondo sentimiento de adhesión á sus vicisitudes prósperas ó adversas, no he tomado la palabra para promover intereses aislados. Os hablo en nombre de la República Argentina, en nombre del pueblo patriota que tengo la honra de representar. Y si en vez del alejamiento de Buenos Aires, que ha dado mérito á esta sesión, se separase del cuerpo político la más atrasada población de las que integran la nacionalidad argentina, me levantaría con el mismo fervor á pedir os vuestra dedicación asidua á disipar recelos y á reanudar los lazos de familia. La importancia relativa de los miembros de la Confederación no influirá tampoco en la apreciación de mi celo, porque no

sabría comprender prioridad de derechos políticos en ninguna de las soberanías provinciales de cuya asociación se forma la República, cualesquiera que fuesen las diferencias de población, riquezas ó luces. Maldigo el espíritu de localismo que engendra la discordia, y jamás cesaría de deplorar el alucinamiento de los que prefieren ensayar la suficiencia de las parcialidades más bien que fundar la seguridad y la dignidad de la República Argentina en la concentración de las inteligencias y de las voluntades.

Pido, por último, al Senado, una expresión clásica y genuina de sus sentimientos hacia la provincia que falta en el Congreso, y espero de la elevación y del desinterés de sus miras la más espontánea y libre adhesión á la paz y á la unión; pero si uno solo de sus honorables colegas me negase su asentimiento, retiraría en el acto mi moción porque con el sufragio uniforme y libre del Soberano Congreso, pareceríamos la mejor y la más hermosa garantía de sus nobles designios. Pronunciaos, señores, y la Patria os lo agradecerá. He aquí mi voto.

Discurso pronunciado por el doctor Juan M. Gutiérrez en el sepulcro del doctor Vicente López, el año de 1856

Señores:

La muerte no ha completado su triunfo sobre el hombre que aquí yace. La tierra ha caído sobre sus restos, pero no el olvido. Las generaciones argentinas, al sucederse unas á otras, transmitirán á la más remota posteridad el nombre, las virtudes, el patriotismo y el claro talento del señor doctor Vicente López y Planes.

El que narrase la vida tan llena y completa de este varón benemérito, haría á la vez la historia laboriosa de nuestra Patria desde los primeros años de este siglo. Él fué uno de esos seres privilegiados que recibieron de la Providencia las dotes necesarias para emprender la obra de la regeneración

de América. Él perteneció á esa generación denodada que en los campos de batalla, en las Asambleas, en los Consejos del Gobierno, por medio de la acción y de la palabra, estaba destinado por Dios para transformar una colonia en una nación independiente.

En diferentes climas de este mundo, mi corazón se conmovió siempre, como el corazón de un hijo cuando una de esas almas bien templadas remontaba al Cielo. En este momento yo lamento la pérdida de uno de los padres de mi patria y también de mi inteligencia. A este último título, excusadme, señores, si ante esos labios elocuentes que han enmudecido el sueño eterno, se atreven á abrirse los míos. Yo no soy capaz ni siquiera de comprender todo el valor de ese republicano, según el Evangelio; de ese justo acrisolado por la filosofía; de esa cabeza escogida é indagadora que tras las huellas de Newton sabía seguir el curso de los astros, y cantar inspirado como Fray Luís de León sus misterios y sus armonías reveladas por el sentimiento de lo infinito.

Señores, somos argentinos: somos hombres de amor, de sentimiento y de entusiasmo. Estas magníficas cualidades hervían ardientes en el alma del doctor López: él fué nuestro compatriota por excelencia. Nuestro amor debe derramarse á torrentes sobre su tumba como nuestras lágrimas.

Las fuerzas morales tuvieron para él en las dificultades de la vida dos fuertes columnas de apoyo: la religión de sus padres, y la religión de la Patria.

Le habéis conocido, señores: aquel manso filósofo, cuya palabra escogida, mesurada, armoniosa, acariciaba amorosamente el oído de quien la escuchaba; aquel cristiano que amaba al prójimo como á sí mismo; aquel hombre de paz que estudió por inclinación la ciencia de distribuir la justicia, ese mismo fué un guerrero intrépido y audaz cuando el peligro de la Patria puso una espada en sus manos de ciudadano. Las insignias de maestro de leyes le fueron colocadas en la Universidad de Chuquisaca sobre el uniforme de Capitán de Patricios con que se había distinguido en las famosas acciones de guerra de 1806 y 1807 en las calles y suburbios de la ciudad que tanto amó.

Bautizado por los peligros en la religión de la gloria, la gloria estará siempre desvelada sobre su tumba.

El doctor López fué siempre una de esas criaturas á quienes Dios tanto ama, que las identifica con su Patria, dándoles un instante de inspiración para que en él reasuman y den forma al instinto característico de esa misma Patria en toda su prolongada duración.

La *noble igualdad* de la democracia; el presentimiento de la realidad de la independencia en el albor de la lucha que había de conquistarla; la fe en la libertad y todas estas aspiraciones realizadas más tarde á fuerza de sangre y de heroísmo, él las impuso como de fe á su pueblo y al mundo desde los primeros días de nuestra revolución en las magníficas estrofas de la *Marcha Nacional Argentina*, himno sagrado que repetimos en las grandes conmemoraciones patrias, puestos en pie y con la cabeza descubierta por respeto á la santidad de los conceptos y á la sangre de nuestros mártires: ¿Cuánto no habrá contribuído á alentar el esfuerzo de nuestros viejos soldados desde las márgenes del Plata hasta los torrentes del Ecuador? Vosotros, señores, conocéis las emociones que en la niñez y en la edad madura produce en todo pecho argentino ese himno para nosotros inmortal. Yo he comprendido todo su poder y toda su influencia cuando me he sentado á la orilla del Maipú y á las faldas del Pichincha.

El agua que corría y la brisa que pasaba por mis cabellos me traían los versos patrios del poeta como si salieran de las tumbas de nuestros guerreros que pelearon allí por la libertad de dos Repúblicas hermanas. ¡Ah, señores! el molde en donde se vaciaron tan sublimes y armoniosos pensamientos, tiene ya en esa fría tierra la almohada de la noche sin día siguiente.

¡Ah, y cuán sin vanidad era en medio de una gloria tan envidiable! El premio de merecerla consistía para él, por bendición del Cielo, en encontrarse estimulado para obrar bien, para amar más y para sentirse impelido hacia la juventud en quien miró siempre la prolongación de la Patria. Él estudiaba para enseñar, y enseñaba, no sólo para cultivar la mente, sinó para elevar los sentimientos del corazón sobre el orgullo del espíritu, tan propenso á sublevarse en la edad de la inexperiencia. El alma del doctor López era de aquéllas que buscan el estudio como medio de perfección moral: la encendía en el fuego de la ciencia para que se le-

vantase hacia arriba como una llama. Esa alma de poeta jamás se materializó al investigar las leyes del mundo físico y al someter esas mismas leyes al cálculo matemático. La fuerza atrayente de su moral subordinaba en ella todo lo creado de que tenía conciencia y conocimiento, y armonizando lo que se palpa con lo que únicamente se concibe, lo devolvía á Dios en un himno cuya síntesis, según él mismo, se encerraba en estas tan sublimes como sencillas expresiones: hágase, Señor, tu voluntad así en la tierra como en el cielo. (1)

Su voluntad se ha realizado: un justo más está á su diestra.....

¡Adiós, mi venerado compatriota! ¡Adiós para siempre, maestro y amigo mío! Permittedme que, al separarme de vuestro sepulcro, diga para vos lo que dijísteis elocuentemente en este mismo sitio sobre la tumba de otro sabio y virtuoso porteño: «Adornemos tu sepulcro con rosas y siemprevivas, y mientras existan tus discípulos y amigos y mientras haya amantes de la gloria literaria de Buenos Aires, serás nombrado y alabado como un digno modelo».

Semper honos, nomenque tunna landesque manebunt. (2)

Mensaje de apertura, del General Urquiza, en el Congreso Legislativo Federal del Paraná, el día 19 de Mayo de 1856

Señores Senadores y Diputados:

La presente reunión del Congreso Argentino, siento el mayor gozo al expresarme así, tiene lugar bajo lisonjeros auspicios.

(1) *Armonía de los cielos y la moral*, poema en verso del doctor López.

(2) En la inhumación del cadáver de *don Avelino Díaz*, catedrático de ciencias físico-matemáticas, etc., etc.

La dirección del espíritu humano y de la ciencia gubernativa, parece, más que nunca en esta época, guiada por la mano de la Providencia. El aura de la paz es hoy en la conciencia de todos la condición esencial de la vida sana y próspera de las naciones. La guerra, si se presenta como una calamidad, es para demostrar que ya no puede ser sinó pasajera como una tempestad.

Nuestras relaciones con el Viejo Mundo nos obligan á volver la vista hacia allí donde están en grande los manantiales de nuestro comercio y de nuestra población. En mérito de estas consideraciones, me es grato congratular al Congreso por los síntomas de paz que, según las noticias recientes, se manifiestan en Europa. Las dos más grandes potencias occidentales de aquel continente nos darán sin duda muy pronto ejemplos de justicia y magnanimidad en los hechos que se sellan con sangre: las que fueron aliadas para admirar al mundo con acontecimientos únicos en la historia de las luchas armadas, van sin duda dentro de muy pocos meses á duplicar esa misma capacidad de acción en las artes de la paz. El comercio, la navegación y las industrias tomarán un vuelo prodigioso, y nosotros, colocados por nuestras instituciones y por la naturaleza en actitud de participar de esa acción expansiva, veremos acrecentarse el valor de nuestros productos, abaratare en nuestros mercados las mercaderías europeas y multiplicarse en nuestras aguas el tránsito de las naves, y los pobladores en nuestras fecundas llanuras.

A la realización de estas esperanzas, y sin necesidad de seguir otro camino que el trazado por nuestra Constitución, ha tendido y tenderá en adelante la política de mi Gobierno. El mantenimiento de las buenas relaciones con todas las naciones amigas, la perfección de los vínculos que á ellas nos unen, la formación de otros nuevos: he aquí parte de mi desvelo en cuanto al exterior. Sustentar y acreditar la paz, mantener firme la justicia, fundir los partidos en uno solo y nacional, calmar la irritación en la palabra y en los hechos, dirigir el espíritu público á las ideas de creación positiva y de utilidad social, conciliar la libertad con la moral y el orden: he ahí, señores, cuáles han sido las tendencias de mis actos en cuanto al interior de este país tan digno por sus grandes elementos de bien, de la atención vigilante y fervorosa de la autoridad que merezca estar á su cabeza.

He creído, señores, que nuestra condición democrática y naciente entre las naciones debía caracterizar nuestra diplomacia, reducirla á lo muy necesario en su personal, y contraerla á objetos de inmediata y positiva utilidad; que ella, cerca de los Gabinetes extranjeros, no debía revestir formas ostentosas y vanas ni tener otra mira que anunciar á los Gobiernos de pueblos ricos, activos y previsores la gran transformación experimentada por nuestra sociedad, y mostrar con veracidad, juicio y empeño los ricos productos que, merced á la liberalidad de nuestro derecho público recién inaugurado, se han puesto al alcance de la industria y del comercio de todas las nacionalidades. Nuestra diplomacia debe á más prestar otro servicio no menos importante, no menos urgente, no menos meritorio. Debe propender á la religiosa conservación de nuestra integridad nacional, induciendo á los Gobiernos extranjeros, en relación con el nuestro, á no cometer acto alguno que establezca como definitiva la perniciosa desmembración del territorio argentino en daño y estorbo de los destinos futuros de una nación llamada á ser fuerte y rica por la armonía de sus miembros.

Tengo, señores, la satisfacción patriótica de anunciaros que esos Gabinetes no reconocerán otro Gobierno Argentino que el nacional, manifestándolo, como lo harán muy pronto, acreditando agentes públicos de primera clase cerca del Presidente de la Confederación Argentina, con residencia permanente y exclusiva en esta ciudad capital.

S. M. la Reina de España, instruída de mi buena voluntad para sus súbditos, ha dado un paso que honra la sabiduría de las inspiraciones á que S. M. obedece. Ha acreditado un Cónsul cerca del Gobierno de la Confederación, confiando este encargo á una persona capaz de contribuir á establecer vínculos cordiales y provechosos entre nuestra antigua Metrópoli y la República Argentina. El mismo Cónsul estaba munido de la correspondiente credencial para ajustar en nombre de su Soberana un tratado de reconocimiento, amistad, comercio y navegación, el cual, aunque interrumpido en su negociación, ha de llegar sin duda á realizarse muy pronto, pues es reclamado vivamente por los intereses del comercio español que crece cada vez más en los países del Río de la Plata.

La convención de paz celebrada entre el Brasil y la República Argentina, de la cual nació independiente el Estado Oriental del Uruguay, obligaba para después á ambos Gobiernos signatarios á celebrar un tratado de amistad y de comercio.

De conformidad con lo resuelto por el Gobierno en su última sesión, ha sido acreditado cerca del Gobierno del Paraguay el General Tomás Guido con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, á fin de negociar un tratado de límites, comercio y navegación que asegure las buenas y fraternales relaciones que deben existir para siempre entre aquella República y la nuestra, deslinde sus derechos recíprocos y propenda al aumento del comercio y de la navegación de ambos Estados.

Ha habido un momento, señores, en que el Gobierno Nacional ha podido creer que la cuestión más grave de la actualidad iba á alcanzar un desenlace ó aproximarse á él, cuando menos.

La idea de una misión del Gobierno de Buenos Aires cerca del de la Confederación, idea nacida del seno de su actual Gabinete, se realizó, presentándose á desempeñarla en esta Capital un ciudadano que inspiraba confianza y simpatía por su probidad y su carácter.

Las autoridades de Santa Fe, con el mayor empeño y sin economía de ningún género de acción, practicaron cuanto les fué posible para desbandar á los que se proponían pasar á la otra margen del Arroyo del Medio, y se apoderaron del armamento con que contaban esos mismos.

Estos hechos públicos, que hoy se hallan suficientemente documentados, lejos de captar para la Confederación la gratitud del Gobierno de Buenos Aires, al que se daban pruebas tan claras de fidelidad á las convenciones que nos mantenían en fraternal y buena relación, produjeron protestas, recriminaciones y reclamos tan infundados, que se negó á ser intérprete de ellos el Comisionado que permanecía en el Paraná á espera de las nuevas instrucciones de su Gobierno.

La retirada espontánea del señor Peña puso término á una negociación que, si el buen juicio de éste no le hubiese aconsejado desoir el espíritu hostil é irrespetuoso de sus instrucciones, habría producido todo lo contrario de lo que una negociación de ese carácter debe proponerse.

Mientras que la diplomacia del Gabinete bonaerense obraba en estos términos, los hechos del mismo eran más ofensivos. Una fuerza de mil hombres, entre los cuales se contaban doscientos indios, al mando del Ministro de la Guerra en persona, se introdujo á pretexto de deshacer un grupo insignificante de invasores, dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, despertando la merecida y justa indignación de las autoridades de ésta, que inmediatamente se armaron para reparar una ofensa tan grave como inmerecida.

En semejante situación, era preciso que la dignidad y la buena fe se pusieran de algún lado.

El Gobierno Nacional quiso tenerlas de su parte, adoptando la resolución de 18 de Marzo último por la cual se denuncian las convenciones de 20 de Diciembre de 1854 y 8 de Enero de 1855, violadas por hechos reclamados y no satisfechos, quedando, en consecuencia, como no existentes y sin fuerza ni valor para el Gobierno de la Confederación.

Esa situación por parte del Gobierno Nacional queda existente á pesar de la denunciación de los tratados.

Su actitud es completamente pacífica, tal cual se la aconsejan los fines de su política tantas veces declarados, y como se lo imponen las sabias tendencias de la Constitución á que obedece y sirve.

La paz con Buenos Aires, señores, reposa para lo sucesivo sobre la garantía de la conciencia y del honor del Gobierno Nacional Argentino.

A pesar de estos acontecimientos que vinieron á distraer la atención del Gobierno, no se ha malogrado el tiempo en el año que ha transcurrido. El Gobierno no pierde de vista un solo instante su misión administrativa, especialmente en la parte relativa á las vías públicas, á las comunicaciones rápidas, tan eficazmente rápidas, por el establecimiento de las mensajerías que unen ya en períodos cortos y regulares los extremos más remotos del país con los puertos del litoral.

Se han ajustado contratos para la construcción de muelles en los puertos del Rosario, Paraná y Corrientes.

Se han acordado concesiones para la apertura de un nuevo camino entre Córdoba y Rosario, debiendo construirse puentes en los ríos intermedios y postas de estación en el curso del camino.

Se han ajustado condiciones para abrir una línea de carros de transporte entre el Rosario y Mendoza.

Se ha promovido la construcción de puentes cómodos y sólidos en los ríos Saladillo, de Ruiz Díaz y Desaguadero.

Se ha terminado el estudio preparatorio para el ferrocarril, levantándose los planos de nivelación y construcción. La numerosa suscripción de acciones en el país prueba el entusiasmo de los ciudadanos por la realización de este gran pensamiento.

Se ha avanzado mucho en el estudio de nuestro suelo, que fué confiado al sabio naturalista Dr. Martín de Moussy.

Se ha uniformado el sistema policial en el territorio federalizado y se ha creado una Intendencia General.

Se ha mandado levantar el plano de un nuevo camino desde Salta hasta el río Salado.

Se ha contratado la navegación á vapor de los ríos Salado y Dulce.

Se ha mandado hacer un estudio geográfico y geológico en las provincias de Santiago y Tucumán, confiado al Dr. Amadeo Jacques.

Se han hecho concesiones para nuevas colonias.

Se ha hecho, en fin, todo cuanto la escasez de nuestras rentas y las dificultades naturales á un Gobierno apenas instituido.

El Ministro del Interior os instruirá en su memoria de los pormenores de cuanto dejo referido.

La organización actual del ejército se resiente de imperfecciones á cuyo remedio se contrae la atención del Gobierno.

Para que este elemento de orden y de poder responda á sus objetos, debe estar sujeto á una estricta disciplina y reducido á un número moderado y fijo de plazas en relación á los recursos del Estado. Este convencimiento será la norma á que se sujetará el Gobierno en las reformas requeridas en el ramo de guerra.

Nuestros soldados han dado pruebas de patriotismo y subordinación. Situados en el despoblado de la frontera y mal atendidos á veces en sus necesidades, se han mantenido firmes en sus puestos velando por la prosperidad y seguridad de sus compatriotas.

Las provincias, en su mayor parte, han respondido á la petición de contingentes que les hizo el Gobierno.

Dentro de poco habrá una fuerza disciplinada y verdaderamente nacional que sirva de ayuda y de reemplazo á la que presta el servicio de frontera, y llene las demás necesidades á que está llamada la fuerza pública.

La Guardia Nacional del territorio federalizado está completamente arreglada. Las provincias todas se ocupan activamente de este mismo arreglo, y por los datos conocidos hasta hoy, se ve que la Nación puede contar con una milicia respetable para el sostén de las instituciones y de la paz exterior.

Las tribus indígenas se mantienen en buena amistad con la Confederación. Pocos ó ningunos hechos de su genial rapacidad tenemos que deplorar en nuestro territorio. Buena fe, tratamiento benévolo para con ellos en toda la frontera y vigilancia activa en las guarniciones es el plan sencillo seguido por el Gobierno en sus relaciones con vecinos tan peligrosos. Este plan ha dado los mejores resultados y se persistirá en él.

El culto católico ha sido atendido por el Gobierno con toda la contracción que merece. Las iglesias nacionales deben mucho al celo de los beneméritos sacerdotes encargados de su dirección, y se levantarán al esplendor y disciplina que las corresponde así que se encuentren á su cabeza los pastores presentados á Su Santidad y así que el Erario pueda subvenir ampliamente á las necesidades de esas mismas iglesias.

La capital de la provincia de Tucumán ha hecho la consagración solemne de su magnífica Matriz, demostrando su vecindario en aquella ocasión que la piedad religiosa es una virtud que no desmaya en el corazón de los argentinos. En el territorio federalizado se han verificado varias mejoras en la Administración de Justicia. La Cámara ha sido aumentada con los miembros de la Alta Corte Federal, mientras ésta no está habilitada para funcionar con arreglo á la Ley Orgánica que será sometida oportunamente á la sanción del Congreso. La Cámara actual de Justicia ha contraído una atención especial á la mejora del régimen y del local de las cárceles en todo el territorio de su jurisdicción. Dos Juzgados más de Primera Instancia han sido creados, llenando una necesidad que hizo presente el Gobierno en su mensaje anterior.

La Universidad de Córdoba ha sufrido algunas modificaciones aconsejadas por el progreso de la época, y su estado es sumamente satisfactorio.

Los profesores y su actual Rector son dignos de la confianza que en ellos se ha depositado. Sin embargo, el Gobierno aprovechará el primer momento favorable para levantar aquella gran escuela nacional á la altura que exigen las necesidades presentes del país. En ella se han de formar las especialidades llamadas á cultivar las ciencias de aplicación, tan necesarias para el progreso material del país, y también los magistrados que han de ejercer la justicia, según el espíritu de las nuevas instituciones federales.

Los colegios nacionales contienen un crecido número de alumnos. Se siente un vivo anhelo en los padres de familia por dar educación y moralidad á sus hijos. Esos colegios están dotados de los elementos compatibles con el estado actual del Erario. Se han establecido en ellos nuevas cátedras de acuerdo con la intención del Gobierno de inclinar el espíritu de la juventud á los estudios positivos. Puede asegurarse, señores, que en el ramo de la instrucción pública, el Gobierno ha hecho más de lo posible.

La atención del Congreso debe contraerse entre sus próximos trabajos á dictar algunas leyes de cuya falta se duele el país. A la ley de tierras públicas, para cuya formación el Gobierno ha tratado de reunir antecedentes por los medios que son ya conocidos al Congreso, debe seguirse como su complemento para el crecimiento rápido de la población una ley sobre naturalización de extranjeros. Los recientes comicios han venido á probar que para la tranquilidad pública y para el libre ejercicio del derecho de elegir, es indispensable una ley bien calculada y lacónica que informe el acto solemne de las elecciones en toda la República.

Las dificultades principales de la Administración vienen á refundirse en el Departamento de Hacienda: me cabe, no obstante, la satisfacción de anunciaros que los trabajos en este ramo han correspondido á las exigencias públicas.

La ley del presupuesto que votásteis al terminar vuestras sesiones anteriores, había allanado dificultades, al parecer insuperables: el conocimiento de nuestros gastos y de nuestros recursos. Pero la imperfección de los datos que

servieron á este cálculo, ha venido á revelarse en la práctica ejecución de aquella ley, trayendo al Gobierno conocimientos más exactos y más fundadas esperanzas de mejora en todo sentido.

Por lo pronto, se sintió la imposibilidad de su aplicación al año económico calculado desde el 1° de Mayo del año anterior, y fué necesario trasladarlo al año natural, empezando desde el 1° de Enero por razones que os serán sometidas en mensaje especial. Este cambio inevitable en la aplicación del presupuesto ha venido á causar alteraciones en las cifras presupuestadas, de cuyos pormenores os instruirá el proyecto de ley suplementaria que os será elevado oportunamente.

Mientras tanto, me es lisonjero anticiparos los resultados ya conocidos y notables mejoras que hemos conquistado.

La centralización de la renta perseguida con tanto afán y paciencia, es ya un hecho; todas las Aduanas y Administraciones de Correos de la Confederación están exclusivamente sometidas á la acción del Gobierno Nacional; solo falta darles la conveniente organización uniforme que perpetúe su centralización, lo que será el objeto constante del Ministro de este ramo en lo sucesivo. A este objeto se os presentará una ordenanza para todas las Aduanas, la que se está redactando para obtener vuestra soberana oprobación en la parte que la necesite.

Por un efecto natural de estos trabajos y por el creciente desarrollo del comercio, me es grato anunciaros que la recaudación de las rentas del año 55 han excedido en 302.809 \$ 60 centavos á la del año 54 y en 16.562.35 al cálculo de ingresos del presupuesto votado, siendo, por tanto, muy fundada la esperanza de igual aumento en el año presente.

Es también averiguada la cifra de nuestra deuda interior representada por los billetes del extinguido Banco. Este conocimiento que sólo podía dar la amortización gradual que se hacía en las aduanas, fué apresurado por medio de la creación de bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda con las mismas condiciones de valor y amortización que tenían los billetes por vuestra sanción de Noviembre 5 de 1854.

Las mensajerías argentinas, dependientes del Ministerio de Hacienda desde su creación, prestan en el día servicios de

indisputable ventaja en todo el territorio por donde cruzan sus trenes.

Una de sus líneas recorre mensualmente las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis hasta el Rosario; otra corre cuatro veces al mes desde esta ciudad á la de Córdoba, de donde salen una vez al mes diligencias para las provincias de Santiago, Tucumán y Salta, que muy en breve llegarán hasta Jujui. Se ha establecido también una sucursal desde Córdoba al Río IV para ligar ambas carreteras. Dentro de poco se establecerá la que falta desde Córdoba á Catamarca, procurando extenderla hasta La Rioja si no ofreciese más comodidad hacerlo por la vía de San Juan. Cuando este resultado se haya obtenido, quedarán todas las provincias mediterráneas ligadas entre sí y con el litoral del Paraná por un vínculo de beneficio recíproco y de interés permanente, que ya es bien sentido de todas las que están en posesión de él.

Las erogaciones que esto cuesta al Tesoro pierden su importancia ante los provechos sociales que se reportan de este establecimiento, y es justo esperar que con el tiempo desaparecerán los desembolsos que cuesta, dejando en su lugar una renta de consideración al Tesoro.

La administración de los Correos merecía también los desvelos del Gobierno, y se los ha consagrado en cuanto podía. Se han aumentado los de la carrera del Perú y los de la de Cuyo, estableciendo de Córdoba al Río IV cuatro mensuales para ligar aquellas dos carreras entre si. Se ha nombrado un Inspector General en este ramo conforme á la autorización que al Gobierno conferísteis, el que recorre al presente en persona todas las administraciones, estableciendo el orden, exactitud y conformidad en el despacho y curso de la correspondencia.

No me es dado hablaros con documentos de la importancia de esta medida, porque aún no ha recibido el Gobierno la memoria relativa á sus trabajos que indudablemente pasará la Inspección cuando termine su visita; pero debemos esperar que corresponderá á las esperanzas del Gobierno.

La Inspección, antes de empezar su visita, elevó un proyecto de reglamento solicitando la sanción del Gobierno para ponerlo en ejecución en las administraciones que iba á recorrer. El Gobierno aceptó y aprobó algunas disposiciones,

reservando presentarlas al Congreso en estas sesiones con los proyectos de reforma que juzga convenientes.

Tales son, señores Diputados y Senadores, los trabajos más prominentes de la Hacienda. Dejo á la memoria que os presentará el Ministerio la tarea de imponeros de la situación de otros ramos é impuestos que, aunque de menos importancia relativa, son, no obstante, de una afanosa y difícil tarea para reglamentarlos convenientemente.

Veis, señores Senadores y Diputados, que el Poder Ejecutivo, en el periodo de que da cuenta, ha tenido por norte el espíritu constitucional: en él se encuentran todas las inspiraciones de orden, de adelanto y de justicia que constituyen la felicidad y la honra de las naciones.

La Providencia Divina ha bendecido nuestros trabajos, porque tendieron siempre al bien.

Hagamos de manera que no nos falte nunca esta gracia, sin la cual nada duradero pueden crear los hombres de este mundo.

Están abiertas las sesiones de la segunda reunión ordinaria del Congreso Legislativo de la Confederación Argentina.

JUSTO JOSÉ DE ÚRQUIZA.

Después de esta lectura, el Exmo. señor Presidente del Congreso hizo el signo que declaraba terminado el acto, siendo las dos y media de la tarde.

SALVADOR M. DEL CARRIL.
Presidente.

Cárlos María Saravia.
Secretario del Senado.

Paraná, Mayo 18 de 1856.

**Discurso del Sr. Lucas González sobre la supresión de aduanas, el
3 de Agosto del 1857**

El señor Ministro en su discurso se ha contraído especialmente á probar que el proyecto de ley que se discute no ataca en lo más mínimo la libertad de comercio y navegación, y que por el contrario, la aumenta concediendo mayores franquicias. Sin duda que este es el punto principal de la cuestión y el que debemos discutir; porque si este proyecto no ataca realmente la libertad de comercio y navegación, y disminuye, como asegura el señor Ministro, las trabas puestas al comercio, debemos aprobarlo por aclamación. Si ataca, por el contrario, esas libertades, debemos rechazarlo como infractor de los principios fundamentales de la Constitución.

Yo creo, señor, que ese proyecto ataca esencialmente la libertad comercial, y por consiguiente, la de navegación que no puede existir sin aquélla. Voy á probarlo. El comercio, señor, y sobre todo el comercio exterior, tiene principalmente por objeto el transporte ó traslación de las mercaderías de un lugar á otro para ser distribuídas entre los consumidores. De esta manera se da á las mercaderías que se transportan mayor valor del que tienen en el país de donde se exportan, y es sobre este mayor valor sobre lo que especulan los comerciantes. Si pues una de las principales funciones del comercio consiste en la traslación de las mercaderías de un punto á otro, sin ningún género de trabas, desde que se obligue al comerciante á tocar con sus mercaderías en un punto dado, con cualquier objeto que sea, se ataca esencialmente la libertad comercial y con ella la de navegación que son inseparables. Es cierto, señor, que la libertad comercial no puede ser ilimitada por la necesidad que tenemos de percibir los derechos de aduana para costear los gastos de la Administración; pero ya que esta necesidad nos obliga á coartar la libertad comercial, debemos procurar coartarla lo menos posible para no hacerla ilusoria. Ya que la aduana, señor, entre en el número de los males inevitables de la República Argentina, dice el señor Alberdi, al legislador le incumbe reducirlo á sus menores dimensiones dándole el carácter preciso que tiene por la Constitución, y

poniéndolo en armonía, como interés fiscal, con los propósitos económicos que la misma Constitución coloca primero y más alto que los intereses del fisco. Debemos, pues, procurar que la aduana trabe, lo menos posible, la libertad comercial, y esto no lo conseguiremos estableciendo á la entrada del Paraná una sola aduana, y obligando á los comerciantes de Entre Ríos y Corrientes á aduanar precisamente allí, sinó que, por el contrario, le causaríamos graves perjuicios que no tenemos derecho de inferirles. La aduana, señor, para que sea menos onerosa, debe estar en todos los centros comerciales, en todos los puertos habilitados al comercio exterior, el que solo arriba dónde hay aduana.

Cuando hemos celebrado los tratados de Julio declarando nuestros ríos libres para todas las banderas del mundo, no hemos tenido otro objeto que habilitar todos nuestros puertos para el comercio exterior. Aprobando el proyecto de ley que se discute, limitaríamos á un solo punto el comercio exterior contraviniendo el fin principal de esos tratados, que ha sido el de garantizar de una manera efectiva la libertad de comercio y navegación acordadas por la Constitución Nacional.

Se alega, señor, en pro de este proyecto, que los intereses del fisco lo reclaman; porque aceptándole, se disminuirán los gastos de la Administración ocasionados por las aduanas que se trata de suprimir. Señor, los intereses del fisco, mirados de esta manera, han de estar siempre en oposición á los intereses del comercio, pues es necesario tener presente que el comercio está primero que el fisco, y que no debemos perjudicar al comercio por enriquecer al fisco. Debemos, por el contrario, favorecer y proteger al comercio, de cuya riqueza procede la riqueza del fisco. Debemos, por consiguiente, desaprobar esta ley, si por proteger los intereses del fisco perjudica los del comercio.

Se ha dicho, sin embargo, por el señor Ministro, que esta medida en nada perjudica á los comerciantes de Entre Ríos ó Corrientes con obligarlos á aduanar en el Rosario, porque pagando los mismos derechos, tendrían que hacer los mismos gastos. Pero, el señor Ministro ha olvidado sin duda que al obligar al comerciante de Entre Ríos ó Corrientes á aduanar en el Rosario, le obliga á descargar y llevar á la Aduana sus efectos y volverlos á cargar para que continúen á su des-

tino, á presenciar el aforo de sus mercaderías, á pagar al contado la tercera parte de los derechos y á firmar letras cuyos plazos empiezan á correr desde ese día, mientras que sus mercaderías no han llegado todavía á la plaza á que las destina. Los costos, por consiguiente, de descarga y carga del buque y el interés de ese dinero que adelanta, son gastos que esos comerciantes tendrían que hacer sancionado el proyecto, á más de los que hoy hacen aduanando en sus puertos naturales.

Se ve, pues, que la obligación de aduanar en un solo puerto á más de ser una traba impuesta al comercio, importa un perjuicio considerable causado á los comerciantes de Entre Ríos ó Corrientes que la ley debe favorecer como á los demás.

Encuentro, además, señor, una contradicción muy notable entre este proyecto y el objeto que se tuvo en vista al dictar la ley de derechos diferenciales. El objeto de esa ley ha sido atraer el comercio extranjero á nuestros puertos directamente, sin detenerse en Buenos Aires ó Montevideo, para evitar, según se decía entonces, los gastos de descarga y carga de los efectos que de esos puertos pasaban á los nuestros, como otros gastos más indispensables en esa operación. Yo, que atacé á esa ley porque los medios que se proponían no creí que pudieran darnos ese fin, ataco también ésta porque terminantemente se opone al comercio directo con todos nuestros puertos, desde que impone la obligación de aduanar en el Rosario. Ha dicho también el señor Ministro que este proyecto en nada contraria el artículo 18 del tratado celebrado con el Paraguay, y yo quisiera, señor, aclarar bien este punto, porque es muy grave infringir un tratado con una ley. El artículo 18 citado es muy explícito, señor, y casi no da lugar á dudas. Dice terminantemente: «que ambas partes contratantes se obligan en no trabar en manera alguna el libre curso de la navegación y comercio legítimo, ni con imposición de derecho de tránsito, ni con detenciones, registros ú otros impedimentos con perjuicio de los intereses comerciales». Por el proyecto de ley que se discute se obliga á los buques que pasan en tránsito á detenerse para sellar las escotillas teniendo precisamente que tocar en los puertos de entrada y de salida: luego se contrae á lo dispuesto en el artículo citado.

El señor Ministro dice que, al hablar ese artículo de detenciones, se refiere á detenciones caprichosas, sin objeto;

pero, señor, para evitar esas detenciones, no se necesita estipularlo en un tratado, porque ningún Gobierno tiene derecho de imponerlas; y si alguno las impusiera, el perjudicado podría, con justa causa, reclamar contra ellas sin necesidad de haberlo estipulado en un tratado.

Se habla, por el contrario, en ese artículo precisamente, de esa detención y registro á que el señor Ministro quiere sujetar los buques que navegan de tránsito en el Paraná, y sancionado este proyecto violaríamos, en mi concepto, ese artículo. Dice también el señor Ministro al hablar de la libre navegación de los ríos, que la libertad consiste únicamente en la facultad y no en el modo, y que la Constitución deja al Congreso la facultad de reglamentar la libre navegación de los ríos, sin prescribirle el modo como ha de reglamentarla. Es cierto, señor, que la libertad consiste en la facultad, pero no es cierto que no consiste también en el modo; porque si el modo de ejercer la facultad no es libre, ¿de qué sirve esa facultad? La libertad, por consiguiente, consiste en la facultad y en el modo, y nuestra principal tarea, debe ser no destruirla al reglamentarla. El doctor Alberdi, en sus comentarios á la Constitución, no se cansa de encargar á los legisladores argentinos que al reglamentar los principios constitucionales no los destruyan con leyes orgánicas restrictivas. La libertad en la facultad y no en el modo, señor, como la libertad de Figaro ó del Paraguay, en donde todo es permitido, menos lo que el Jefe Supremo del Estado prohíbe.

Paso á otro punto de la cuestión tratado también por el señor Ministro. Se dice que esta ley tiene por objeto evitar el contrabando que se hace en grande escala, y el señor Ministro acaba de decirnos como prueba que los administradores y los guardas le están gritando á cada instante: ¡contrabando! ¡contrabando!

El señor Ministro. — El pueblo, señor Diputado.

El señor González. — El pueblo generalmente no grita ¡contrabando! Yo creo, señor, que el único medio de evitar el contrabando, es atacar la causa que lo produce, y no aumentarla, como sucedería si sancionásemos este proyecto. La causa del contrabando son los altos derechos, las trabas impuestas al comercio, y el contrabando es casi siempre una protesta viva contra las leyes económicas.

En todos los países del mundo, el contrabando ha nacido

de las restricciones; y si queremos evitarlo, debemos empezar por bajar los derechos, aumentar las franquicias, estudiar con esmero la tarifa de los países vecinos, y disminuir, si es posible, las nuestras para atraer el comercio lícito y alejar el incentivo del contrabando, que es la ganancia inmensa que resulta del fraude.

Con derechos bajos y franquicias comerciales desterraríamos el contrabando que tan acosados tiene á nuestros administradores y á nuestros guardas, y aumentaríamos las rentas fiscales, porque, indudablemente, se aumentaría el comercio. Yo creo que el señor Ministro, animado de un verdadero celo por los intereses del fisco, ha presentado ese proyecto; pero creo que está equivocado en los medios propuestos para lograr los fines que se propone alcanzar.

Si el señor Ministro medita bien esta cuestión, yo espero que ha de convenir en que el mejor medio de aumentar las rentas del fisco es bajar los derechos á la importación y aun suprimir los impuestos á la exportación de productos del país, porque de esa manera, nuestros frutos podrán competir con los de otras naciones en los mercados extranjeros, y daríamos un gran impulso á la producción nacional.

Estos medios son, señor, los que la ciencia aconseja, y los que la práctica de las demás naciones enseña.

¿Por qué no aceptarlos?

Fomentemos, señor, el comercio del país con todo género de franquicias y daremos un golpe mortal al contrabando aumentando al mismo tiempo las rentas de nuestro tesoro. No nos equivoquemos, pues, en los medios de conseguir fines tan nobles.

Hablaré, por último, de las formalidades exigidas á los buques que navegan en tránsito por el Paraná con el fin de evitar el contrabando que pueden hacer en nuestras costas. Este punto es muy esencial tratarlo en la discusión general, porque en él estriba, en mi concepto, el plan que por ese proyecto se quiere aceptar.

En efecto, suprimiendo las aduanas establecidas en el litoral del Paraná, es necesario poder evitar el contrabando que esos buques traerían sin la menor dificultad: y si la medida propuesta no es eficaz para evitarlo, el proyecto es inadmisibles puesto que produciría efectos contrarios á los que el señor Ministro se propone alcanzar.

Yo creo, señor, que esa medida sería completamente ineficaz, porque á nadie se le oculta la facilidad de eludir un sello, ya sea falsificándolo, ya sea levantando algunas tablas del buque para sacar la carga sin necesidad de tocar los sellos. El contrabando se haría entonces trasbordando la carga á buques pequeños que la desembarcarían en nuestras costas sin ningún género de estorbo.

Se ve, pues, que los sellos en las escotillas son completamente ineficaces, y solo sellando y lacrando todo el buque se podría evitar el contrabando por el sistema que se propone á nuestra aprobación.

Estas son, señor, las razones que tengo para votar en contra del proyecto que se discute. Diré, sin embargo, con gusto las que se aduzcan en su favor, porque tengo interés en que se discutan con detención todas las cuestiones económicas que, como la presente, tienen por objeto la prosperidad del país.

Discurso del Sr. Uladislao Frías, en la sesión del 3 de Agosto de 1857, en una discusión sobre la supresión de las aduanas existentes en el ¡Río Paraná, á excepción de las del Rosario y Corrientes.

Voy á exponer brevemente por encargo de la mayoría de la Comisión de Hacienda, los motivos que nos han decidido á aceptar el proyecto que está á la orden del día y á proponerlo á la adopción de la H. Cámara. Una de las principales razones que la Comisión ha tenido en vista, es que ese proyecto consulta la centralización de las aduanas más importantes del país, centralización cuyas ventajas son tan notorias que me parece inútil demostrarlas detenidamente ante la ilustración de los miembros que componen esta Cámara. Efectivamente, señor, á nadie puede ocultarse que, reducidas las aduanas del Paraná á las de Corrientes y el Rosario, estarán ellas al alcance de la vigilancia del Gobierno, será más difícil el contrabando y, de consiguiente, se obtendrá mayor renta y se recaudará con más facilidad.

A estas consideraciones que han pesado mucho en el ánimo de la Comisión, agréguese la del ahorro que, aceptada la medida propuesta, resultará en los gastos del Tesoro, cosa que, por cierto, no es de despreciar en la penuria en que actualmente se encuentra.

Esto, considerando el proyecto bajo el punto de vista de los intereses del fisco que, preciso es no olvidarlo, son también los intereses del país.

Mirado bajo el punto de vista comercial, la Comisión también lo ha encontrado conveniente; porque si es cierto que al comercio de las localidades cuyas aduanas se trata de suprimir se le obligaría á concurrir á Corrientes ó al Rosario, no es menos cierto que ese gravamen, si lo hay, se compensaría suficientemente con las ventajas que el país en general reportará del proyecto, y con la libertad absoluta en que quedará para las operaciones del tráfico de cabotaje, libertad que no puede concederse bajo el régimen actual de las aduanas sin anchas puertas al contrabando. Además, aceptado el proyecto, no se haría otra cosa que confirmar un hecho que ha resultado de la ley de derechos diferenciales; es sabido que desde que esa ley ha empezado á regir, no han venido mercaderías extranjeras á los puertos del Paraná sinó de removido del Rosario.

Este estado de cosas ha de continuar necesariamente por mucho tiempo, y de consiguiente, es inútil conservar aduanas que poco ó nada producen, cuando ocasionan tantos gastos al Erario.

La Comisión ha examinado también la cuestión bajo otro aspecto, á saber: si las medidas que se proponen respecto á los buques de tránsito contrarían en algo los compromisos que la Nación ha contraído con algunas potencias acerca de la navegación de los ríos; y á su juicio, en nada se oponen á los tratados existentes. Los celebrados con los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Estados Unidos en 10 de Julio de 1852, establecen la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay con sujeción á los reglamentos sancionados entonces ó que en adelante sancionare la autoridad Nacional. Estipulaciones semejantes contienen los demás tratados concluidos con otras naciones, y evidentemente, ellas no obstan á las disposiciones del proyecto. Sin embargo, tal vez pueda creerse que sucede lo mismo con el artículo 18 del tratado con el Paraguay,

ajustado el año anterior. Ese artículo dice así: «Ambas Altas Partes Contratantes respetarán mutuamente los reglamentos fluviales que establecieren para seguridad de los intereses fiscales en las riberas de sus respectivos dominios, no pudiendo trabarse en manera alguna el libre curso de la navegación y comercio legítimo ni con imposición de derechos de tránsito, ni con detenciones, registros, embargos ú otros impedimentos en perjuicio de los intereses comerciales.»

Pero esta estipulación, como las demás de los otros tratados sobre el mismo punto, no quitó á la Confederación el derecho de reglamentar el comercio de tránsito que hacen los buques que pasan por su territorio; la obliga sólomente á ser liberal en las medidas que adopte, como debe serlo en interés propio y como lo son sin duda las que propone el Poder Ejecutivo. A no ser así, ese artículo sería interpretado contra todas las reglas del derecho de gentes: él importaría una prohibición absoluta de tomar la más insignificante precaución para evitar el contrabando que puedan hacer esos buques, lo que es abiertamente contrario á su texto.

En cuanto á la autorización que contiene el artículo último del proyecto sobre las aduanas del Uruguay, la Comisión la cree necesaria; esas aduanas no están en el mismo caso que las del Paraná, y no puede establecerse en ellas un sistema igual al que se propone ahora, sinó después de un detenido examen, como expresa el Poder Ejecutivo en el mensaje con que ha acompañado el proyecto, fundándose, sobre todo, en que no pertenecen á la Confederación las dos márgenes del Uruguay.

Terminaré, señor, con dos palabras relativamente á las modificaciones que la Comisión ha hecho en el proyecto y que manifestarán el espíritu que la ha guiado en este asunto. El artículo 1° del proyecto original, redactado como está, podría tal vez entenderse que prohíbe á los buques que han aduanado en el Rosario ó Corrientes el pasar con el mismo ó con otro cargamento á los puertos intermedios, por cuya razón la Comisión lo ha modificado expresando que esos puertos quedan francos á todas las banderas. La segunda modificación se reduce á la supresión del artículo 11 relativamente á los buques de guerra; la Comisión ha creído que será muy raro que un buque de esa clase haga contraban-

do, y que en todo caso sería inútil la prescripción que contiene esa parte del proyecto.

Estos son, señor, los fundamentos que la Comisión ha tenido para aconsejar á V. H. la aprobación del proyecto que está en discusión.

Discurso del Diputado Cabral sobre el asunto anterior

Honorable señor:

El asunto que nos ocupa es uno de los más graves que pueden contarse en nuestros anales parlamentarios, y en el deber que estoy en este lugar augusto que ocupo de tomar parte en su discusión, voy, señor, á hacerlo con la imparcialidad y rectitud que cumple á un buen argentino y á un verdadero Diputado de la Nación.

Cuanto más he leído y meditado, señor, este proyecto de ley en el silencio del hogar y en la reconcentración del espíritu, lo he encontrado más inadmisibile y en la más completa pugna (me permitiré decirlo) con los principios de justicia que reglan en nuestro siglo á todos los pueblos civilizados del mundo. Es por esto que con toda la fuerza de mis convicciones negaré mi voto al proyecto en discusión, pues la confusión de cada uno de sus artículos está completamente ligada con él todo.

Para demostrar las verdades y razones que obran en mi conciencia al dar mi voto en contra del proyecto, me es imprescindible ocupar la atención de V. H. por algunos minutos de la manera siguiente: Voy á considerarlos bajo tres distintas fases. Bajo su aspecto económico, bajo su aspecto político y bajo su aspecto de relación internacional.

Vamos, pues, á examinarlo bajo su aspecto económico en primer lugar.

Señor: un principio de justicia y de buen sentido, un principio de protección eficaz y paternal les está prescripto á todos los Gobiernos civilizados del mundo respecto de los ciudadanos del pueblo ó de la Nación que presidan, pero muy especialmente están encargados de hacer efectivos es-

tos principios los Gobiernos que profesan las doctrinas democráticas en su sistema político, en toda su plenitud, en toda su perfección como es el nuestro.

Ahora bien; aplicando esta idea, este pensamiento gubernativo al caso en cuestión de las aduanas fluviales del Paraná, es un deber imprescindible y santo del Gobierno de la Nación (si así puedo decirlo) el de proteger con toda eficacia y con igualdad legal todos los pueblos costaneros del Paraná para la explotación de nuestras nacientes industrias y productos naturales, del mismo modo que debe hacerse con los que están sobre el río Uruguay.

Porque esos pueblos, señor, son otros tantos centros hacia los cuales convergen otros tantos pueblos del interior de la campaña de nuestras provincias bañadas por esos ríos, y otros tantos partidos y estancias que convergen también, según la mayor ó menor proximidad en que se hallan de cada uno de esos pueblos del litoral.

Y bien; cada uno de esos pueblos del interior de dichas provincias, cada uno de esos partidos, cada una de esas estancias llevan nuestros productos de pieles, sebos, lanas, etc. al pueblo más inmediato que les queda en el litoral de nuestros ríos. He aquí, señor, la necesidad y el forzoso deber de aumentarlas cuando las poblaciones crezcan y se formen nuevos pueblos.

Deber sagrado para el Gobierno Nacional, pues él está consignado en nuestro código fundamental, código protector de todos los trabajos de inteligencia, de industria y de todos los derechos: código tan liberal en sus principios como puede serlo el de los Estados Unidos.

Hacer lo contrario, sería el hecho de suprimir las aduanas del Paraná como se pretende, dejando solo las del Rosario y Corrientes en los términos que establece el proyecto en discusión.

Suprimir esas aduanas conforme al proyecto, sería, señor, proceder de la manera más antieconómica, aniquilando en su origen la fuente más abundante de nuestra riqueza territorial, de nuestro comercio, de nuestra población, de nuestros adelantos en todo sentido. Porque, señor, sería absurdo é injusto bajo todos aspectos obligar á los ciudadanos y habitantes de esos pueblos á aduanar en el Rosario (punto único) sus frutos de exportación, pudiendo, por un derecho

natural, usar de los puertos ó embarcaderos que les brindan los pueblos situados sobre la costa, según la conveniencia de proximidad en que cada uno se encuentra. Sería antieconómico y contrario á la justicia obligar, señor, á todos esos ciudadanos á recargar sus gastos con el aduanamiento forzoso en el Rosario, hacerles perder un tiempo precioso en esa operación, originando gastos mayores, no sólo á los comerciantes, sinó al pueblo que consume las importaciones; y todo esto para resultar una protección exclusiva é ese Rosario, que, situado tan bellamente como está, ha hecho ya bastante la naturaleza por él.

El mismo resultado daría, señor, pues militan las mismas circunstancias respecto del aduanamiento forzoso de los efectos de Ultramar en todo lo que consumimos de ellos.

Resulta, pues, de lo dicho, que esta ley, en cuanto á la riqueza pública y particular, es completamente antieconómica porque ella embaraza y encarece el ejercicio comercial de los argentinos en el uso del río Paraná, quitándoles sus aduanas naturales y obligándoles al acceso de una sola por precisión.

Vamos, pues, á probar también que serían completamente antieconómicos, en cuanto al Tesoro Nacional, los efectos de esa ley. Sabido es, señores, que esta ley, enorme en sus trabas al comercio, vendría á completar el sistema de restricciones de los derechos diferenciales existentes hoy día y que han dado á nuestras rentas un resultado contrario al que se esperaba.

Nuestro Tesoro está exhausto; este es el hecho. No sólo no ha crecido como se creía por razón del comercio directo que hoy existe, sinó que ni aun á la renta de años anteriores alcanza hasta el presente, y la emisión de bonos con que se cubren las necesidades indispensables de la actualidad es una prueba incontestable de esto. ¿Y por qué este fenómeno, señor? ¿Cuál es la causa inmediata de este hecho? Sin duda, señor, por el contrabando en grande escala que se hace. ¿Y por qué se hace, señor? Porque los excesivos derechos diferenciales halagan con su lucro á los contrabandistas que existen y existirán siempre en todas partes del mundo donde existan impuestos exorbitantes, á pesar de la mayor vigilancia fiscal y de las más severas leyes penales. Esto demuestra la experiencia en todos los países. El proyecto de ley que con-

sideramos hoy, vendría, pues, señor, á ser, por una consecuencia lógica, el complemento de todas las restricciones, y por consiguiente, también habría sonado la hora de todo linaje de fraude para el Tesoro Nacional. No me detendré en analizar sus detalles, porque sería ofender la ilustración de la Honorable Cámara. Es una verdad sabida, señor, que en el siglo en que vivimos, en todos los pueblos civilizados del viejo y nuevo mundo, está calculada siempre la mayor renta de las naciones, en cuanto á los impuestos indirectos sobre el comercio, á medida del mínimum de la cantidad con que es gravado y de sus franquicias. En esa relación está también, señor, la disminución del contrabando, siendo esta causa más eficaz á suprimirlo que cuantas leyes penales se dicten, que cuantas precauciones fiscales se adopten.

Esta es la experiencia, también, en todos los países. Y ¿por qué, señor, se opera ese hecho? Examinémoslo á la luz de la verdad y de la imparcialidad. Este hecho se opera, señor, porque la baja del impuesto, el número del gravamen no da pábulo, no permite lucro para el contrabando. La razón es clarísima y de toda evidencia. No merece, pues, la pena de sobornar guardas y agentes fiscales á caro precio ó de buscar islas y costas apartadas para ocultar bultos de contrabando, cuando se sabe que solo hay que pagar un derecho moderado y que hay franquicias comerciales, porque comparando el riesgo y costo del contrabando con el valor del impuesto, hará más cuenta abonarlo.

Este es el modo, señor, muy reconocido, sinó de extinguir el contrabando, al menos de disminuirlo en cuanto es posible. Así que, señor, el proyecto de ley en discusión, que da como una de sus principales razones para la supresión de las aduanas del Paraná la de evitar el contrabando, produciría un efecto diametralmente opuesto al que se propone, porque, no haciendo más que complementar el sistema restrictivo de los altos derechos diferenciales (que es principalmente lo que produce el contrabando), vendría á producirlo en mayor escala, y quién sabe en qué proporciones y hasta dónde podría ser.

Queda probado, pues, igualmente que el proyecto del Poder Ejecutivo que se discute es antieconómico sobremanera con concepto al crece del Tesoro Nacional. Estas doctrinas sencillas y accesibles á la comprensión de todo hombre de sentido común, señor, no son otras que la de los grandes

maestros de nuestros días en economía política: Adam Smith y Juan Bautista Say, cuyos nombres ilustres bien conocéis lo que valen.

Por doctrinas tan sanas y de una aplicación tan exacta y benéfica, supo decir Say, al hablar del ilustre Smith, su maestro, que, así como Newton había señalado los caminos del cielo en astronomía, de la misma manera el inmortal Smith había enseñado á los Gobiernos y á las sociedades á formar, á distribuir y á acrecentar las riquezas. Son estos, señor, principios prácticos confirmados por la experiencia y que en manera alguna podrían llamarse teorías.

Paso, pues, á considerar el proyecto de ley bajo su aspecto político. Seré breve en lo posible, reservándome abundar en razones en el curso de la discusión.

Señor, jamás podría explicarse, á mi juicio, ni recibirse una ley favorablemente, una ley que, al establecer la supresión de las aduanas del Paraná con excepciones notables como trae el proyecto, deje exceptuando las del río Uruguay que están en las mismas condiciones que las del Paraná. Y no sólo exceptuadas, señor, sinó que por el artículo 12 del proyecto se le da aún facultad al Poder Ejecutivo para que organice las aduanas que crea necesarias sobre el Ibicuy y el Uruguay; es decir, que esas aduanas podrán ser aumentadas si así lo creyese necesario el Poder Ejecutivo. Las razones expuestas en el mensaje del Ejecutivo para suprimir las aduanas del Paraná, que son, en resumen, evitar el contrabando y ahorrar los gastos de empleados, etc., militan del mismo modo, y aun con más fuerza respecto de las del Uruguay, donde hay una proporción mucho mayor para el contrabando que en el Paraná, que tiene mucha costa desierta á diferencia de los pueblos de Entre Ríos sobre el Uruguay, que en puntos importantes están tocando los pueblos orientales. Y, sin embargo, esas aduanas, en esos puntos donde se tocan con la República Oriental, son necesarias, señor. Por ejemplo, la de Concordia, con el pueblo del Salto, la de la ciudad del Uruguay con la de Paysandú. No se puede dar mayor proximidad ni mayor halago al contrabando bajo los derechos diferenciales existentes. Pero esas aduanas son necesarias allí, señor, porque son pueblos que nutren una población comercial, porque son centros naturales de una población de campaña de grandes y pequeños propietarios,

á quienes sería injusto, depresivo y absurdo obligarlos con perjuicios insuperables á llevar los frutos del país que poseen á aduanar forzosamente á una gran distancia.... Todo lo que prueba hasta la evidencia, señor, que, para evitar el contrabando y aumentar nuestra renta, no es la supresión de aduanas, del modo que lo hace el proyecto, la medida aconsejada, posible ni justa.

Porque esa supresión no haría más que poner trabas y matar inútilmente nuestra fuente de producción y riqueza. La medida aconsejada para evitar el contrabando y acrecer la renta, está, señor, en una relación contraria enteramente al proyecto. Ella está basada sobre la suavidad del impuesto y de las franquicias, como he demostrado. Por consecuencia, señor, examinado este proyecto bajo su aspecto político, aparece desde luego bajo la impresión de una medida no equitativa, injusta. Se suprimen las aduanas del Paraná por el contrabando, y aniquilando el movimiento comercial é industrial en Corrientes y en la mitad de la provincia de Entre Ríos, mientras la otra mitad próxima al Uruguay y al Ibicuy es favorecida por la existencia de sus aduanas en un río idéntico en su curso.

No habiendo, pues, una razón que haga fuerza mayor para que se establezca esta diferencia odiosa, el proyecto de ley, señor, como medida administrativa, es antipolítico y de un pésimo efecto moral.

Acaso presiento querría alegarse como razón para este proyecto (que sobre un mismo objeto legisla de un modo tan desigual en cuanto al Paraná y al Uruguay), el ser dueños, como se ha dicho, de ambas costas en el Paraná y no serlo sinó de una sola sobre el Uruguay.

Pero esto, señor, es un argumento pueril y especioso sobremanera.

De ser nosotros dueños de ambas orillas del Paraná, en la mayor parte del territorio argentino, y serlo sólo de una de las del Uruguay, no podrá seguirse jamás la conveniencia de suprimir la mayor parte de las aduanas del Paraná y dejar las del Uruguay como están. No puede deducirse tal cosa, porque sería deducir un solemne dislate. De esa diferencia del modo de ser de esos ríos para nosotros, lo único que podemos deducir es que tenemos derecho de legislar y reglamentar la navegación del Paraná conforme á las pres-

cripciones de la Constitución en las dos márgenes que bañan sus aguas hasta donde sea propiedad argentina, y en el río Uruguay en solo la mitad de sus aguas que nos pertenecen.

Existe, además, señor, otra consideración de un orden político muy respetable, y voy á manifestarla brevemente.

Con este proyecto, señor, en la hipótesis de que se pudiese en práctica ó sancionase (lo que no espero), se haría un mal notable y muy señalado á la provincia de Corrientes, á la vez que á las rentas de la Nación. Porque al suprimir las aduanas fluviales del Paraná que pertenezcan á esa Provincia bañada por ese río de un límite al otro del territorio, se aniquilarían en su base, se extinguirían en su pristino origen y desenvolvimiento, no sólo su actividad comercial, sinó los manantiales ricos de industria y producción á que está llamada por la naturaleza esa provincia, por su situación geográfica para la inmigración voluntaria de Europa, y para su contacto con el comercio exterior, cuyos caminos debemos mejorar y preparar en busca del adelanto y progreso á que están llamados estos países por la bondad de nuestra Constitución y las ventajas del suelo.

Una ley que hiriese de muerte la prosperidad de un pedazo tan precioso del suelo argentino, de una provincia tan benemérita, sería, pues, señor, muy mal aconsejada en política y de muy malos resultados morales. Es por eso, señores, que interés vuestro patriotismo para que os opongáis á ella con todo el vigor que dan á la conciencia y al deber tan poderosas razones. Y he dicho, señor, todas las aduanas nacionales en Corrientes, porque la que se pretende dejar en la ciudad de Corrientes, única, queda reducida á poco más que cero (me permito decirlo).

Ella por el proyecto queda cerrada al comercio directo de Ultramar, que es el que trae valiosos efectos de nuestro consumo y el único que lleva nuestros productos valiosos de retorno y solo queda abierto para recibir yerba mate del Paraguay, algún tabaco, azúcar, etc., si se introdujese de las posesiones brasileñas, artículos que en pequeña escala recibirá esa aduana; porque, exceptuando Buenos Aires y Montevideo, el consumo de la yerba paraguaya en el litoral y demás provincias no es de consideración, en razón de que á la par de éstas se consumen en nuestras campañas la yerba

de Misiones y del Brasil en mayor escala: lo mismo sucedería con el tabaco negro y azúcar del Brasil, por introducirse en gran cantidad por el Río de la Plata. Queda, pues, esa aduana por esta parte con una introducción de poquísimas montas.

Ahora veamos lo que puede exportar según el proyecto. Para Ultramar y puertos del Plata una cosa insignificantisima. Nuestra exportación en lo principal consiste, señor, en pieles, lana, grasa, cerda, etc., que son nuestra riqueza por el valor que tienen estos objetos en Europa. Ahora bien; la aduana de la ciudad de Corrientes no puede exportar estos artículos sinó en pequeña, muy pequeña escala, comparativamente al resto de los demás pueblos y distritos de la Provincia, porque está limitada al consumo de ganados en la Capital y á muy pocos Departamentos que á él afluyen de todos los que le son inmediatos, pues entre éstos son los más agricultores y de menos ganado. De aquí nace, pues, señor, lo injusto y absurdo de suprimir las demás aduanas desde el Empedrado hasta la Esquina, obligando así á los vecinos, propietarios ó comerciantes que son próximos á esos centros, á venir á aduanar por fuerza en el Rosario ó ir á aduanar á Corrientes, hasta de enormes distancias, como los departamentos á 80 y más leguas, por pésimos caminos, por tierra ó agua arriba, para reandar después el mismo camino al hacer la extracción, y esto sólo por haber dejado sus puertos y aduanas naturales.

Respecto á la extracción para el Paraguay y algunos puntos del Brasil, no podrá darse tampoco una cosa más insignificante. A esos destinos no se exportan sinó efectos de Ultramar, y es claro que lo que exportemos á ellos vendrán despachados en su mayor parte del Rosario.

Está probada, pues, la insignificancia y pequeñez á que quedaría reducida la proyectada aduana de Corrientes. Pero, señor, aun cuando supiéramos que con el proyecto en discusión quedasen tan favorecidos esos dos puntos de Corrientes y el Rosario, nada absolutamente probaría la bondad del proyecto.

Porque sería legislar muy injustamente favorecer con un monopolio monstruoso á dos pueblos, haciendo desaparecer las ventajas que deben gozar otros pueblos en las mismas circunstancias y con los mismos derechos que aquéllos, brin-

dando la savia del movimiento comercial en unos y restringiéndola en otros.

Una ley tal en su importancia política no podría ser sino de pésimo efecto, y aun de funestos resultados para los intereses legítimos que iría á herir de frente.

Ahora nos resta examinarlo bajo su aspecto de relación internacional. Señor, existen tratados con las principales naciones del mundo civilizado sobre la libre navegación de los ríos, y la Constitución Nacional lo declara como ley fundamental en su artículo 26, parte 1.ª, con sujeción únicamente á los reglamentos que la autoridad nacional dictare.

Es decir; el Congreso, pues así le compete por la atribución 9.ª. Capítulo 4.º del artículo 64.º. Y es por esa razón, señor, que al reglamentar esa libre navegación, es evidente que debemos hacerlo en el sentido de facilitarla, de darle franquicias, de abrirla en nuestras costas todos los puertos posibles; es decir, todos aquellos que nuestras necesidades y miras protectoras juzgasen convenientes, suprimiendo también aquellos que fueren innecesarios ó inconvenientes á juicio del Congreso. Pero de la conveniencia innegable de suprimir algunas aduanas naturales necesarias de Bella Vista, Goya, Esquina, La Paz, Paraná, etc., no señor; esto sería una deducción absurda en todos respectos. No podrá seguirse jamás que reglamentemos trabas en vez de franquicias. Trabas tales, señor, que vengan á importar á su modo la clausura de nuestros ríos. No señor, esto sería contrariar la letra y espíritu de nuestras fundamentales instituciones, y es por esto que yo impugno el proyecto en discusión porque él, señor, tiene ese carácter.

Por el artículo 2.º del proyecto se establece, señor, que todo lo que se introduzca de Ultramar ó puertos del Plata aduanará en el Rosario.

Es decir, señor, que por esta ley los buques de Ultramar y muchos de cabotaje quedan limitados en su navegación hasta el Rosario. Límite forzoso para ellos respecto á todo lo que introduzcan para consumo de la Confederación. Es decir, muy especialmente para los buques del comercio directo, para los que vengan de Ultramar.

¿Por qué, señor? ¿qué objeto, qué interés, qué estímulo podría obligarlos á venir á los demás puertos y pueblos de nuestro Paraná? ¿Qué objeto, señor, si sus aduanas estaban

extinguidas y no podrían ser despachados aquellos buques en esos puertos? ¿Sería acaso el de cargar nuestros frutos para irlos á aduanar en el Rosario, y volverlos á cargar con inmenso trabajo y pérdida de tiempo, á veces irreparable?... ¡Oh, no, señor, esto no puede admitirlo el buen sentido. Mirado por este aspecto el proyecto de ley, ¿qué dirían, pues, las naciones extranjeras con quienes tenemos solemnes tratados sobre la libre navegación? ¿Dirían acaso que es más liberal esta ley que la de 7 de Mayo de 1853, según lo cree el Ejecutivo en su mensaje? ¿O dirían, por el contrario, que si aquella ley del 53 citada ha tenido inconvenientes para ponerla en práctica por sus trabas, ésta en todo sentido es más grave desde que con la supresión de aduanas que reclaman centros de población se ataca de frente la libre navegación?

Señor: estas son demostraciones tan claras, que me eximen de toda otra prueba. La ley que se discute, pues, afecta por su base la libre navegación de nuestros ríos, y por consiguiente, afecta también en su base nuestras relaciones internacionales en este tópicó, á la vez que, señor, ejercería una acción mefítica y destructora sobre los centros de población, comercio é industria de tantos pueblos que tienen hoy sus aduanas en el Paraná.

Además, el artículo 10 de los tratados de amistad, comercio y navegación con el Paraguay, señor, dice terminantemente «que no podrán ser gravados los buques de ambas naciones con detención, registros ó embargos». Y por el artículo 8° de los tratados extranjeros con la Francia y la Inglaterra, se estipula que cualquier concesión de franquicias que se hiciere á otra nación con concepto al comercio y á la navegación, deberá hacerse igualmente á esas naciones». Queda, pues, demostrado que la ley es inconveniente, inadmisibile bajo su aspecto de relación internacional.

Ahora, señores, un momento más. Quiero permitirme agregar algunas consideraciones antes de cesar en el uso de la palabra.

Se ha dicho, señor, que ante la idea de centralizar las rentas en una sola ó dos aduanas, debía ceder toda otra consideración puesto que así se evitaría el contrabando y aumentarían las rentas, etc. En cuanto al contrabando y rentas, ya hemos probado el resultado negativo que daría el proyecto; y en cuanto á esa necesidad de centralización, tal

cual la propone el proyecto, nos parece el argumento más fútil y enteramente exento de fondo y significado. Porque, señor, todo el mundo comprende que, al amparo de nuestras leyes fundamentales, tan liberales y democráticas como las de Estados Unidos, la centralización no puede importar la extinción de aduanas en puntos donde los derechos naturales y primordiales de los ciudadanos lo reclaman.

No, señor; yo comprendo que la centralización entre nosotros no se puede operar como se hacía por los gobiernos absolutos, es decir, con daño y depresión de sus gobernados. La centralización entre nosotros, señores, debe operarse teniendo aduanas principales también de población, y estableciendo subalternas cuando las necesidades locales lo aconsejaren, dependiendo de esos centros mayores que son las aduanas de primer orden regidas por un sistema. Esta es, señor, la centralización posible entre nosotros.

La centralización adoptada á nuestro modo de ser, á los intereses de la comunidad, al bienestar, y al progreso de todos.

La centralización que mata y extingue la prosperidad de pueblos para hacer refluir los beneficios sobre algunos solamente en igualdad de condiciones, se llama, señor, el monopolio, la injusticia, y á nosotros nos está vedado un proceder semejante.

Hasta aquí, señor, he procurado desenvolver y analizar los fundamentos poderosos en que apoyo mi oposición inflexible al proyecto que se discute, siguiendo la vía de una lógica del corazón y de los sentimientos generosos, desde que esos sentimientos son legítimos y exentos de un entusiasmo extrañado.

Tened presente, señores Diputados, que en nombre del gran suceso de Caseros estamos sentados en este lugar, augusto; que en nombre de ese gran acontecimiento, poseemos un código nacional que nos honra en sus prescripciones; que en virtud de ese hecho conquistamos el magnífico principio de inmensa prosperidad y libertad: la libre navegación de nuestros ríos. ¡Mantengamos incólume esa preciosa conquista!.... No queramos en vano contrariar ó retardar el destino de estos pueblos.... Porque él, señores Diputados, tienen que cumplirse á medida de lo que los ha favorecido en su suelo la mano del Creador. Por ahora, he dicho.

Discurso del General Tomás Iriarte, ante la tumba del General Ignacio Álvarez y Thomas, el 12 de Agosto de 1857.

Señores:

Deploramos el motivo que nos reúne en este fúnebre lugar, última mansión del descanso, y paguemos un tributo de respeto y veneración á la memoria de un ilustre compatriota, del General don Ignacio Álvarez, cuyos restos mortales vamos á depositar en la urna donde para siempre desaparecen las vanidades de la tierra. Era el General Álvarez un varón justo, esencialmente honrado y pundonoroso, y un perfecto modelo de todas las virtudes sociales.

Intachable como hombre privado, buen esposo, padre tierno, excelente amigo, en su larga carrera fué constantemente el dechado de una moralidad perfecta y digna de ser imitada.

Como militar y hombre público, pagó constantemente el tributo que la Patria exige de sus buenos servidores, y desde edad temprana le prodigaba su sangre, defendiendo valientemente sus derechos en 1806, cuando las armas británicas asaltaron la brecha practicable que abrieron en los muros de Montevideo. El jóven Álvarez, entonces subteniente de infantería, quedó tendido en el campo de combate y fué tenido por muerto: había recibido tres graves heridas. En 1810 voló presuroso á las armas y tomó una parte activa por la causa de nuestra gloriosa revolución.

Más tarde, en 1814, fué uno de los vencedores del pabellón de Castilla, que hasta entonces había tremolado en los muros de Montevideo; le cupo la honra de ser nombrado Gobernador de este último baluarte de la España en estas regiones.

Las oscilaciones políticas lo elevaron por aclamación al Directorio Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata; y en este alto destino, el General Álvarez no desmintió un momento la elevación de su carácter, su ardiente patriotismo y su acrisolada justicia. Hombre modesto y sin pretensiones, descendió del poder sin haberse creado enemigos, y este solo hecho basta para ilustrar su memoria, para

hacerla imperecedera, como lo son los anales históricos de un período el más culminante de heroísmo, porque incuestionablemente es el más calamitoso durante nuestra lucha con España.

Hombre de orden y de dignidad, el General Álvarez fué siempre considerado y respetado por todos los Gobiernos patrios y obtuvo en el curso de su dilatada carrera las comisiones más honoríficas, entre otras una misión diplomática que desempeñó con habilidad cerca de uno de los gobiernos de las Repúblicas hermanas.

El General Álvarez, partidario acérrimo de las instituciones liberales, demócrata y republicano de corazón y por principios, por ser consecuente en ellos, por odio á la tiranía, fué á buscar un asilo en tierra extranjera, y durante 24 años, período dilatado que muy pocos cuentan, soportó con constancia las amarguras del destierro, y en la guerra de la libertad contra la dictadura perdió dos hijos queridos que quedaron tendidos en los campos de batalla.

He aquí, señores, una vida bien llena, bien cumplida.

Y sin embargo, señores, ¿qué otra cosa ha dejado el General Álvarez á su desolada familia después de tan dilatados servicios, sinó el recuerdo de su amor y de sus virtudes? El General Álvarez ha muerto pobre porque este es el destino común de los que desde sus más tiernos años han derramado su sangre y consagrado su vida entera á la defensa del suelo de la Patria. Belgrano, Alvear, Rondeau, La Madrid, Balcarce, Dorrego, Lavalle y otros muchos célebres guerreros, caudillos de la libertad, héroes de la Independencia que ilustrásteis vuestros nombres en los campos de batalla y conquistásteis la independencia del suelo patrio: ¿cuál es el legado que dejásteis á vuestras familias cuando prematuramente se cortó el hilo de vuestra existencia por una vida de privaciones y abnegación? Pobreza y orfandad.

Carrera prestigiosa la de las armas en la edad juvenil; pero que en el ocaso de la vida, cuando el físico se debilita bajo el peso de los años y de las fatigas del vivac, solo cosecha *ingratitude, indiferencia y desengaños*, abrojos y espinas. Porque aunque los hombres de corazón son los únicos que pueden comprender el valor y la recompensa que merecen los sacrificios de una vida entera consagrada á la vida común, hay muchas almas mezquinas, sin elevación de espí-

ritu, sin dignidad ni patriotismo que vociferan en la plaza pública: «¡estos hombres no sirven para nada, están viejos y cansados. No sirven!»

¡No sirven! Pero hay patriotas todavía y corazones generosos que les contestarán: «Si sirven; pero aun cuando no sirviesen, han servido, y la Patria no abandona á la indigencia á sus huérfanos y familias!»

Adiós, General Álvarez; adiós para siempre; adiós mi buen amigo. Descansa en paz y que la tierra te sea leve.

TOMÁS IRIARTE.

Agosto 12 de 1857.

Discurso pronunciado por el señor José Mármol el día 19 de Agosto de 1857, en que se recibieron los restos mortales de Rivadavia en Buenos Aires, siendo Vicepresidente del Senado.

Señores:

No es el tributo de dolor que paga el corazón humano á la memoria de los seres que amó lo que aquí nos reúne en este instante: es la posteridad agradecida quien nos convoca delante del pasado, á deponer sobre la urna que guarda unas cenizas veneradas, la corona de su admiración y de su respeto.

Es la posteridad de Mayo que se congrega para decir al mundo que no se han roto aún los eslabones diamantinos que la encadenan á sus viejas glorias, y que hay patria argentina todavía cuando una mano de la libertad mece la cuna de los niños, mientras la otra recoge y vuelve á la madre común los huesos de sus grandes hijos proscriptos por el odio de los tiranos.

La tierra manchada por la planta de la barbarie, no era digna de hospedar en su seno las cenizas del guerrero del pensamiento; pero purificada por el aliento de la libertad,

se abre orgullosa para recibir las, como el alma del pueblo se abre y se expande para aspirar el espíritu que las anima, esparcido en los santos principios de la revolución.

Si; los tiranos, al proscribir al hombre, y la naturaleza al reclamar su tributo de polvo, no pudieron extender su imperio hasta el espíritu de Rivadavia, porque era el espíritu de una revolución que llevaba en sí mismo el sello de la dignificación y del progreso humano. Y con el espíritu que arruinó esas cenizas, con el corazón en Dios y la esperanza en el porvenir, los pueblos argentinos han resistido el empuje de la barbarie; y ¡adelante! ¡adelante! siguen incansables en la prosecución de su grande obra.

Al saludar esta urna venerada, si las olas del Plata nos ven en este instante en torno de ella, es que la libertad ha dado un paso más entre nosotros, porque sólo los pueblos que sienten en el alma los estímulos de la virtud y la ambición viril de grandes hechos tributan homenajes como este á la memoria de sus grandes hombres.

Y esta es, señores, la apoteosis más digna con que podemos honrar estas cenizas: el recibirlas bajo el palio de la libertad, con el himno sagrado de la religión de Mayo en nuestros labios, la razón en todo su resplandor soberano y la autoridad amparada por el sentimiento de los pueblos amparados por ellos mismos. Y tras el cataclismo de la barbarie, entre el estrépito aún de la victoria, presentarnos delante de esta urna, sin sangre de venganza en nuestras manos, dejando á las edades venideras que venguen con su fallo las desgracias de dos generaciones.

Si en la tumba los huesos se animaran, las lágrimas de respeto á su memoria, la palabra humana brotando de las fuentes purísimas del alma y el eco de esas salvas funerarias no conmoverían tanto estos despojos como la ofrenda que hace la Patria á su hijo presentándole el cuadro vivo y palpitante de aquello que diseñó su mente en su grande ambición por su felicidad y por su gloria.

Ante la majestad de este momento, respondiendo al pasado de la herencia que dejó en nuestras manos, y frente á frente con la posteridad que nos observa, la historia y el porvenir hablan más alto que el rumor de circunstancias transitorias que el tiempo y la razón dominarán más tarde; y la historia y el porvenir también saludan y nos muestran

esta urna como el símbolo imperecedero de la sabiduría y la honradez en el gobierno, de la libertad y el orden en el pueblo, y de la unidad perpetua de la Patria.... Y de hoy más los pueblos argentinos tienen el deber de trabajar incansables por esta trinidad política que compendia la vida del hombre cuyas cenizas vienen hoy donde existe el testamento de sus principios.

Él acompañó á la República en los primeros tiempos de su grandeza; él formuló el pensamiento más alto de su revolución; cruzó con ella la noche tormentosa y larga de su infortunio; y cuando sobre el Plata el sol de la libertad quiebra sus rayos, sus cenizas vienen á pedir á su Patria un poco de tierra para la almohada de su descanso eterno....

La tierra argentina para sus huesos.

El corazón de sus compatriotas para su nombre.

Dios para su alma.



Discurso pronunciado por el Sr. Domingo F. Sarmiento, en nombre de la Municipalidad, el 19 de Agosto de 1857, ante los restos mortales de Rivadavia, el día de su reimpatriación.

Señores:

La Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires me encarga expresar los sentimientos de la población que viene á recibir en sus brazos esos despojos que llegan á las playas de su patria, como llegan á veces á tierra las tablas desunidas de la nave que destrozaron las tempestades.

Por la elección de su intérprete, la Municipalidad no viene á reclamar como bien y gloria exclusiva de la porción de pueblo que representa, el bien y la gloria que esa urna encierra.

Alrededor del puñado de polvo que sirvió de ropaje mortal al espíritu del Sr. Bernardino Rivadavia, nadie es primero ni último, nadie puede decir «á mí me interesa más que á otro, á mí me toca más de cerca que á los demás.»

Esas cenizas se agitarían dentro de la urna que las contiene, si otros sentimientos y otras ideas las acogiesen á su vuelta, diferentes de aquéllas que sintiera su corazón, y encerró ese cráneo cuando contenía un cerebro humano.

Por eso están bien alrededor de esta urna cineraria, como están bien en el seno de Buenos Aires los que nacieron argentinos á la orilla opuesta de este río, y honran con nosotros la memoria del animoso varón que empujó el cañón, nacional entonces, hasta Ituizangó para asegurarles su independencia. La ciudad de Buenos Aires mostraba ayer la misma solicitud de Rivadavia por el pueblo oriental, enviándole consuelos y auxilios en su tribulación, como antes le había mandado soldados y armas para su defensa. El que elevó la beneficencia al rango de las instituciones republicanas, ha enseñado á este pueblo á simpatizar con todos los que sufren, á extender su mano hasta donde un beneficio puede llegar.

Y mejor están todavía en derredor de sus cenizas los que aún llevan el nombre argentino que él les dió, porque para ellos la tumba de Rivadavia es el único vínculo que les queda como nación, y á ella tienen asida todavía una mano, con la tenacidad del náufrago que no pierde la esperanza de salvación, mientras queda un leño para luchar contra las desencadenadas olas.

Por eso están bien aquí los que nacieron á la falda oriental de las lejanas cordilleras, que son el límite natural que el supremo árbitro de las naciones ha dado á estos países. Criáronse todos allí venerando la sagacidad profunda del estadista que trazó el canal de los Andes para encadenar los ríos intervinientes, y hacerlos tributarios, artífices y vehículos de la riqueza y engrandecimiento de esas provincias; y si el agua ha sido ahora substituída por el hierro como intermediario, la idea grandiosa y la solicitud por su progreso queda siempre á Rivadavia.

Y están bien aquí, contemplando esta cueva, los que han nacido en los climas ardientes del Norte, á orillas del Bermejo y del Pilcomayo. Ellos ven realizado ya en su beneficio el pensamiento que lanzó á Soria, en mal segura navicilla, á sondear el tortuoso lecho de aquellos ríos para unir más de cerca por las vías fluviales á los pueblos que la dilatada extensión de país tan grande separa. El espíritu de

Rivadavia ha hinchado las velas de los nuevos exploradores, y su sombra protectora ha de conducirlos á feliz término. Porque la ciudad que vió nacer al Sr. Bernardino Rivadavia, era para él solo el centro que debía irradiar sus beneficios para los extremos, el corazón que siente y simpatiza, y la cabeza que piensa y determina los actos de la voluntad; y para que no se crea que la ciudad de Buenos Aires de hoy no es la ciudad de Buenos Aires que Rivadavia hizo, la ciudad argentina por su espíritu y su solicitud, observaré que hoy como en otro tiempo el colegio de Ciencias Morales, reúne en el seminario conciliar igual número de representantes de cada una de las secciones en que se divide la República. Así, pues, todos estamos bien reunidos aquí y con justo título, en esta escena de familia argentina, para la recepción de los restos de un hijo muerto en tierras extrañas. Que si como ya no son sinó restos orgánicos los que vuelven, se presentase el Sr. Bernardino Rivadavia en vida y salud, ascendiendo las escalas del muelle con su paso grave y mesurado, el pueblo de Buenos Aires acudiría como hoy en tropel á darle la bienvenida y honrar sus virtudes, y admirar sus talentos y su genio. ¡Cuántas cosas sucedidas en el largo lapso de su ausencia, y cuán horribles le contarían los ancianos! ¡Y de cuánto esfuerzo generoso y de cuántos propósitos y hechos heroicos se jactarían los jóvenes que no le conocían sinó por el espíritu de las instituciones que les legó! instituciones que, aunque holladas por la tiranía, les fueron transmitidas por las madres en el secreto del hogar doméstico, donde la libertad, la civilización y el amor á la Patria tenían altares, como en las catacumbas romanas el Cristianismo, cuando los Césares arrojaban los mártires á las fieras, y dioses de barro y de iniquidad recibían incienso y adoración pública en los templos.

En este duelo de familia que supongo, señores, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, nacida de una indicación suya como nacen de una idea fundamental las consecuencias, no hallando trabajos dignos de serle presentados, pues que muelles, aduanas, teatros, pirámide y plazas embellecidas, portón de la catedral aún no ornamentado habrían sido abrazados por un solo golpe de vista del recién venido, presentaríale esa falanje de niños de las escuelas públicas que él fundó hace treinta años, y que, dispersados como se dis-

persan las avecillas á la vista de las aves carnívoras y rapaces, ha vuelto á reunir la ciudad de Buenos Aires, tan luego como recuperó sus libertades perdidas, á fin de realizar el pensamiento profundo del creador de la Sociedad de Beneficencia, «para que acordase una seria atención á la educación de las mujeres, á la mejora de sus costumbres, y á los medios de proveer á sus necesidades para poder llegar al establecimiento de leyes que fijen sus derechos y deberes, y les aseguren la parte de felicidad que les corresponde.» Y como á la Municipalidad le está hoy confiado el cuidado de desarrollar la educación de los varones, nosotros le daríamos cuenta de nuestros comienzos, diciéndole, — «Señor: la Municipalidad de Buenos Aires ha tomado á pecho fecundar por la difusión de la enseñanza el pensamiento vuestro que atribuye á las escuelas el secreto de la posteridad y engrandecimiento de los pueblos nacientes. Esos alumnos que vienen á cumplimentaros con nosotros, son solo planteles que comienzan á organizarse para dar cima á la regeneración de nuestras costumbres por la educación.»

«Vuestro busto está colocado, le diríamos, en cada una de las escuelas públicas, á fin de que su presencia inspire desde la más tierna infancia á los niños respeto á las virtudes severas del republicano, veneración por los que se inmolan por la Patria, constancia para soportar la injusticia de los pueblos, amor á la gloria duradera, y noble aspiración á todo lo que es grande y digno de ser imitado.»

«Estamos en comunicación con los agentes celosos de la educación en las principales ciudades de los Estados Unidos, donde ya reciben en riqueza, tranquilidad, progresos asombrosos y engrandecimientos de que los siglos no vieron ejemplo, el fruto de la educación pública difundida por las escuelas; y nos llegan consejos del saber, lecciones de la experiencia, modelos de palacios en lugar de escuelas, é instrumentos, útiles y métodos para su organización que ha inventado una larga y fructífera práctica».

«Ensayamos ya, con nuestras débiles fuerzas, vencer los obstáculos materiales que á la realización de idea tan salvadora se oponen; y ¡oh decretos insondables de la Providencia que llena de arena la boca del malvado, y da lecciones eternas de moral á los pueblos! la morada sangrienta del tirano que alzó la barbarie y el crimen al rango de institu-

ciones de esta ciudad, se ha encontrado sin pensamiento preconcebido al día siguiente de juzgado como reo de lesa Patria, y condenado por la Legislatura que creásteis: su morada, decíamos, se ha encontrado transformada *en la primera escuela pública* que tendrá la ciudad de Buenos Aires, poseída por la Municipalidad, y dotada por ella de los mejores y más completos útiles de enseñanza que producen las fábricas norteamericanas.»

Eso le diríamos los miembros de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, si el Sr. Bernardino Rivadavia pudiese escucharnos, seguros de que al poner de nuevo los pies en la ribera de su patria, las penas infinitas de su vida se apartarían de su memoria para regocijarse de tener entre sus compatriotas intérpretes é imitadores.

Eso decimos en presencia de sus cenizas, como el mejor aunque el más modesto tributo que podemos ofrecer á su gloria.

Que en cuanto al que habla, el último de sus discípulos, el primero entre sus admiradores, si le fuese permitido insinuar una palabra que no sea la expresión de sentimientos colectivos, como argentino, como municipal de esta ciudad, como soldado, y como senador del Estado de Buenos Aires, pudiera decir á esas augustas cenizas: «entrad sin zozobra y sin rubor en la ciudad, cuna de vuestro nacimiento. No seréis escandalizadas ya ni perturbadas en el asilo de la tumba! Para que reposéis tranquilas en el seno maternal de esta patria, hemos luchado veinte años contra la barbarie, aterrándola á las puertas de esta ciudad, y expulsando al monstruo de su seno y de la América.»

Para que este puñado de polvo entrara dignamente á Buenos Aires, hemos lavado la ciudad de todas las manchas morales que afeaban su fisonomía.

¡Rivadavia! ¡Esta es la misma patria que dejásteis hace treinta años! ¡Las mismas instituciones la rigen: el mismo espíritu la anima! ¡Estáis con los vuestros! Entrad en ella y reposad en medio de las bendiciones de la posteridad.

Discursos de los señores Ernesto Quesada y Emilio Alvear, en el Congreso del Paraná, sobre una interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, en que se trataba de la ocupación del territorio argentino por fuerzas paraguayas, en la sesión del 3 de Agosto de 1858.

El señor Quesada. -- Por las palabras del señor Ministro se ve clara y terminantemente que, á instancias del Gobierno de la provincia de Corrientes, según consta también por la nota á que acaba de referirse mi honorable colega, pasada en 1856, recién pensó él ó su antecesor en negociar la evacuación del territorio argentino por fuerzas paraguayas, y hoy, dos años más tarde, es preciso que ese mismo Gobierno de Corrientes inste para que se tome alguna medida para que se deje libre la Tranquera de Loreto, territorio correntino ocupado por el Paraguay, para que el Ministro de Relaciones Exteriores nos diga recién que hay negociaciones confidenciales para ese objeto, negociaciones del Presidente de la República. Era un hecho público y notorio la permanencia de esas fuerzas, y el Ministro, cumpliendo con su deber, no ha podido esperar que el Gobierno de Corrientes solicitase la evacuación de su territorio para iniciar urgentemente una negociación. Es un negocio grave que le incumbe por el honor del país tratar con actividad, tomando la iniciativa; y sin embargo, ¡han transcurrido dos años y se nos dice que hay negociaciones privadas!

Esto, señor, es indispensable. Las fuerzas paraguayas ocupan la Tranquera de Loreto con grave daño de los intereses de Corrientes, porque esa ocupación impide el desarrollo de un ramo importantísimo de comercio, como es el beneficio de la yerba mate. Las fuerzas paraguayas permanentes en ese lugar son una alarma constante para los *yerbamateros*, destruyen los yerbales y su único objeto es que las yerbas correntinas no hagan competencia á las paraguayas.

Ahora pregunto: ¿Pudo un Ministro hábil dejar transcurrir dos años después que el Gobierno de Corrientes le pidió que hiciese evacuar ese territorio, sin haber hecho nada, absolutamente nada, limitándose á decir que hay negociaciones

por cartas confidenciales? Esto no salva la responsabilidad de ese Ministro.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha debido consagrar á este negocio una atención preferente, y dos años es tiempo suficiente para concluir cualquier negocio. En nombre de la provincia de Corrientes, yo pido del señor Ministro más atención á este grave asunto, más asiduidad, y en una palabra: yo declaro que el señor Ministro ha debido y podido activar esas negociaciones. Tan cierto es esto, señores, que mientras celebra tratados de límites con el Brasil, que, de paso diré considero de mala política celebrarlos en esta situación; mientras celebra esos tratados, ese señor Ministro olvida que el territorio nacional está ocupado por fuerzas armadas de un poder extraño; ese señor Ministro olvida que hay una traba para el desarrollo de la riqueza nacional. Esto es mala política. Llamo la atención de la Honorable Cámara sobre estos hechos.

El señor Ministro dijo: que las dos únicas notas que el Gobierno Nacional había recibido del de Corrientes, eran las que acababa de indicar, é inmediatamente de recibirlas había adoptado el Poder Ejecutivo los medios que consideró más adecuados para remover los inconvenientes expresados. Que no estaba autorizado para dar más explicaciones sobre este asunto, pero que podía asegurar á los señores Diputados, que S. E., el señor Presidente de la Confederación, había adoptado medidas que ha estimado serán eficaces, estando como siempre dispuesto á sostener y hacer respetar los derechos de la Confederación que fuesen vulnerados; que el señor Diputado que le precedía extrañaba que el Gobierno no hubiese propuesto al del Paraguay un tratado de límites; pero que debía hacer presente que no lo había hecho porque subsistían las mismas razones por las que antes de ahora se había aplazado ese tratado.

El señor Quesada reprodujo lo que á este respecto había dicho.

El señor Alvear. — Señor Presidente: Las revelaciones que se han hecho á la Cámara son graves. La ocupación de una fuerza extranjera en el territorio de un país independiente,

es un atentado contra su soberanía, es un *casus belli*, y un Gobierno que tiene la conciencia de la dignidad del país que representa, debe prestar toda su atención y no descansar hasta libertarlo de esa vejación. El caso que nos ocupa es más serio todavía, porque se trata nada menos que de una ocupación permanente, y con el ostensible objeto de destruir uno de los ramos más valiosos de agricultura, de la yerba mate, en la provincia de Corrientes. Yo siento, señores, tener que confesar que las explicaciones dadas por el señor Ministro no me satisfacen. Hay lentitud, hay falta de energía, se deja correr el tiempo como si la cuestión no mereciera un mejor empleo de él.

El señor Ministro nos dice que el señor Presidente, comprendiendo la importancia del asunto, lo ha llamado á sí, y lo conduce de ese modo confidencial, por cartas particulares, directamente con el Presidente del Paraguay.

Esta declaración, señor Presidente, es humillante y desairada para el Gabinete. Yo habría preferido que el señor Ministro se hubiese limitado á declarar que el Gobierno se ocupaba seriamente de arreglar esa dificultad con el Gobierno del Paraguay, empleando los medios que creía más eficaces al objeto: esto habría bastado, señores: no había necesidad de que las Cámaras y el pueblo supiesen que el Ministerio de Relaciones Exteriores no trabajaba ni intervenía en negocios que son justamente de la esencia de su ramo.

Cuidado, señores, con las políticas débiles.

Ellas preparan las usurpaciones y las guerras: y cuando se trata de una potencia limítrofe, es necesario ver que las otras que están en el mismo caso nos observan. Si somos débiles con el Paraguay, que es justamente la potencia menos fuerte de las que lindan con nosotros, ¿qué respeto podremos inspirar á las demás?

Es, pues, en nombre de la soberanía del país, de su dignidad, de las intereses de una provincia benemérita que se ve diariamente ultrajada con la presencia en su propio territorio de armas de un pabellón extranjero, que invoco la atención de la Cámara, á fin de excitar el celo del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que preste á este asunto toda la actividad y energía que requiera.

He dicho.

El señor Ministro contestó que protestaba contra las palabras vertidas por el señor Diputado que le precedía cuando había expresado la idea de que el Gobierno Argentino toleraba ultrajes.

Que el Gobierno de la Confederación jamás los había tolerado ni los toleraría; que por el contrario, siempre había sostenido y sostendría con energía la dignidad y los derechos del país. Que llamaba la atención de un señor Diputado que se hubiese iniciado este asunto por medio de comunicaciones confidenciales; pero que el Jefe del Estado había creído conveniente preparar esta negociación de esta manera, lo que no es absolutamente en mengua de la dignidad del país.

Que, como había expuesto, habiéndose aplazado en el tratado de comercio y navegación celebrado con el Paraguay la cuestión de límites, comprendía ese aplazamiento al territorio de la Tranquera de Loreto, porque, aunque pertenecía á la Confederación, el Paraguay estuvo en posesión de él con anterioridad á la celebración de los expresados tratados, y era preciso respetar el *statu quo*, pero que se permitiría repetir en contestación á algunos conceptos vertidos por el señor Diputado, que el Gobierno Argentino, toda vez que viese comprometidos los derechos ó la dignidad del país, adoptaría con energía los medios que estuviesen á su alcance para salvarla.

El señor Alvear.— Señor Presidente: Me sorprenden altamente las palabras con que ha empezado su contestación el señor Ministro. ¡Cómo es esto, señores! Un Ministro de Estado, un miembro del Gobierno Nacional, rechaza las palabras de un Diputado del pueblo y protesta contra las manifestaciones de celo y patriotismo que se hacen en este recinto . . . Ostenta el señor Ministro profesar igual respeto por la dignidad del país, igual vigilancia por sus derechos y prerrogativas, y protesta contra las palabras de un Diputado por encontrar en él, cuando menos, los mismos sentimientos.

Yo creía, señores, que, cuando menos, el señor Ministro aplaudiría y se sentiría orgulloso de ocupar un puesto tan elevado en un país en donde los Representantes no le cediesen ni en patriotismo ni en vigilancia por los intereses de la República. Señores: cuanto más digno es un pueblo de

su independencia y de sus libertades, más dignos son los puestos de los hombres colocados al frente de los negocios públicos; aquél es el barómetro de éstos. No comprendo, pues, y á mi turno rechazo la protesta del señor Ministro.

Si el señor Ministro cree injustos los cargos que se le hacen, si puede justificar su inactividad en negocio tan grave, defiéndase, exponga hechos y la Cámara juzgará sobre ellos. Pero no se hace nada de esto, señores; se envuelve el señor Ministro en reservas de Gabinete que no comprendo, porque en países democráticos como el nuestro, en los que el pueblo es el soberano, no debe éste jamás ignorar lo que pasa, mayormente cuando el insulto á su soberanía es público.

Con respecto al curso adoptado para estas negociaciones, ya he dado mi opinión; ni ha debido comunicarse á las Cámaras, ni en ellas puede hacerse comentario alguno; son actos confidenciales del Presidente de la República, detalles cuando más de la negociación. Y á la verdad, señores, que si en tamaño ultraje á la soberanía del país; si después de tanto tiempo que esa fuerza paraguaya insulta con su presencia nuestro territorio y destruye una de las industrias más pingües de la provincia de Corrientes, de esa provincia que tantos sacrificios ha hecho por el orden de cosas establecido, ¿qué idea podrá formar, señores, el noble y valiente pueblo correntino, que ha derramado su sangre por la creación de un Gobierno liberal y fuerte, por la ley y la opinión, cuando se ve diariamente ultrajado por fuerzas extranjeras, interceptando su tránsito por la Provincia y ahogada una de las principales fuentes de su riqueza? Y si después de tan repetidos reclamos al Gobierno Nacional acerca de este hecho, resulta que aún estamos en detalles, que aún no hemos pasado de lo confidencial, ¿qué idea, repito, se formará aquel pueblo de nuestra administración en negocios tan graves?

Concluyo, señor Presidente, reiterando muy formalmente al señor Ministro, preste á este asunto toda la atención que se merece y que el país todo tiene derecho á exigir.

Discurso pronunciado por el doctor Miguel Cané, bajo el título de «Primera Lección de Prosa», en el Ateneo del Plata, en la noche del 20 de Octubre de 1858.

Señores:

No recuerdo fijamente si se llamó Pitágoras el filósofo griego que empezaba su curso enseñando á sus discípulos el silencio durante cinco años. Ese maestro vivió en los tiempos en que no era conocido el vapor ni el telégrafo eléctrico, ni los cañones á la Paixance, ni la *literatura militante*, ni la *literatura en mangas de camisa*, ni el pararrayo de Franklin, ni la atracción de Galileo, ni muchos de los elementos de la vida actual: las letras eran entonces un estudio, tal vez un placer abstracto, mientras que hoy son la expresión de la vida intelectual, política y real de la sociedad, tan agitada en su seno, que la sibila buscaría en vano una hoja en que escribir sus oráculos que no tuviera ya la mancha de una cifra ó de un descubrimiento profano.

El maestro y los discípulos de aquellos tiempos esperaban con divina paciencia el fruto prometido; pero ni yo soy de esos maestros que pidan al corazón que brota vida, á los labios que palpitan vida, silencio y quietismo de tumba, ni ustedes se estarían callados veinticuatro horas sin protestar con las armas en la mano por tamaña tiranía.

Estamos, pues, de acuerdo en que seré breve para que ustedes me escuchen.

Un capricho de vuestra voluntad me ha nombrado Director de la sección de prosa del Ateneo del Plata, y vuestro reglamento se ha olvidado de decir que la prosa es el cincel de Miguel Angel, la palabra de Lamennais, la frase de Julia, la música hablada de la Teresa de Fóscolo, como también es la prosa de Catriel y de Cafulcurá.

La prosa, señores, es á la inteligencia lo que el aire á los pulmones; pero los reyes y los cocineros hablan en prosa, así como el pulmón del cíclope y de la virgen se nutren de aire: la prosa es el pan de cada día de la inteligencia humana; pero el pan es más ó menos gustoso, más ó menos

perfecto, según la habilidad de la mano que lo hace, y esa mano obedece, no manda; ejecuta, no crea; traduce, no inventa.

Habéis dividido la literatura por vuestro reglamento en poesía y prosa, es decir, en la excepción y en la regla, porque la poesía es á la literatura, lo que es el *aria* á la ópera; es decir, la expresión más completa del momento supremo ó del asunto de que se ocupa el poeta, mientras que la prosa es la comunicación natural y ordinaria de lo que pasa en el espíritu y también en el corazón.

El físico y el químico hacen conocer las condiciones del aire, sus peligros, sus ventajas, y no sería muy difícil hacer conocer, á imitación del físico y del químico, las reglas higiénicas de la prosa. Sin embargo, es necesario recordar que, si las reglas sirven para conservar la vida y también para embellecerla, ellas no la dan ni la engendran.

Podéis arrojar un huracán sobre un cerro, que no le dará ni más ni menos calor que el que tiene en sus entrañas; podéis hacerle aprender de memoria todo el arte poético de Boileau y de Martínez de la Rosa al que no nació poeta, y no hará en su vida un renglón que se llame poesía.

El talento nos viene de Dios; pero el arte es la obra del hombre. Rafael no habría obtenido la perfección del *toque* en la pintura, sin las lecciones del colorido de Fray Bartolomé; y Echevarría, Florencio Varela y otros de nuestros hombres de letras que todos conocemos, tampoco habrían llegado al rango de escritores notables, sin la savia providencial antes que todo, y sin la familiarización con los buenos modelos; porque, señores, la inteligencia se educa, como se educan los sentidos. El que ha oído la música en la Scala de Milán, en los Italianos de París, en San Carlos de Nápoles, sin nociones elementales del arte, ha hecho un curso de gusto musical como el que ha leído con atención á Byron, á Fóscolo, á Calderón, al Tasso y á los grandes poetas ha hecho un curso de poesía, algo más eficaz que el del arte de Boileau, de Horacio Llacco ó de Martínez de la Rosa; pero Rafael no habría concebido su Transfiguración aunque Fray Bartolomé le hubiese enseñado el método material con que el Eterno compone los colores del cielo de los trópicos, como Echevarría no habría escrito la Cautiva si á más del método no hubiese tenido el genio, este proscrito del fir-

mamento que brilla y muere en la tierra como la luciérnaga para alumbrar un momento y desaparecer.

El estilo es el hombre, dijo Buffon, según unos, y Bacon según otros, y dijeron lo que dicen nuestros gauchos con más modestia y sin menos verdad: «nadie da sinó de lo que tiene». En efecto, ¿cómo le pediríais á un espíritu culto, á una inteligencia nutrida, á un gusto ya formado, la prosa del labrador ó la poesía del africano? Encontraréis relámpagos de inteligencia como se encuentra el Chimborazo ó el gigante del Brasil en la tierra; pero no encontraréis el arte, por mucho que se diga que éste consiste en imitar á la naturaleza. La savia es invencible como la del corazón del árbol, mientras que la corteza será más ó menos hermosa, según el método del botánico y el sistema de educación con que la haya auxiliado durante su desarrollo.

Así, pues, para que la estatua y el manto sean perfectos, ó á lo menos lo mejor posible, empezad por diseñar ó por esculpir bien la estatua: que el bello cuerpo con cualquiera cosa está vestido, y veréis que el orgullo del pensamiento os da un manto digno del cuerpo que cubre. Formad la inteligencia, llenadla, de ideas, y veréis que ella os da la expresión conveniente, ya sea en prosa, en verso, en el mármol, en pintura ó en cualquiera de las revelaciones del pensamiento.

El arbusto bien nutrido produce frutos sabrosos y exquisitos, mientras que el arbusto inculto, sin la preparación adecuada á su naturaleza, da frutos, pero insulsos y sin sabor.

Para hacer buena prosa es necesario tener ideas; y para tener ideas, preparar y formar la inteligencia. Y esa preparación no se obtiene sinó por el estudio y la meditación. Todos hacemos prosa, como todos los árboles dan fruto; pero entiendo que no se trata de hacer la cosecha en cantidad, sinó en *calidad*, y esto no se obtiene sin trabajo, sin perseverancia y sin que entre para mucho la voluntad de Dios.

Preparados como os supongo, me permitiría proponeros como ensayo de prosa la forma de la novela histórica, tomando por materia uno de los muchos episodios nacionales, ya sea de los tiempos primitivos del descubrimiento del Plata y de nuestras comarcas, como lo indicó el director de la sección de poesía, ya sea de las de la Revolución de Mayo,

ó bien afrontando el estudio de la edad media de la conquista, que es un mundo inexplorado aún, que tiene minas para la literatura nacional, como las posee nuestro territorio argentino para el comercio universal.

La novela es un hecho verdadero ó reputado verdadero. El motivo que sirve de tema á la narración, puede ser tomado de la historia ó creado por el talento del autor. En el primer caso, no hay dos caminos á seguir; el escritor tiene que adoptar rigurosamente la historia, porque no le sería permitido alterar la verdad del hecho que narra ni desfigurarla con formas que destruyan ó alteren la exactitud del mismo, sin perjudicar á su obra.

Esta regla no es de rigor sinó con respecto á las circunstancias principales; pero de ningún modo en cuanto á la manera de exponerlas; porque, conservando el autor la integridad de los hechos, puede presentarlos con el adorno de su estilo y derramar sobre ellos las riquezas de su imaginación. Todo escritor tiene su manera especial de expresar sus sentimientos, y así es que puede presentar los hechos como él los concibe, imprimirles su espíritu y su carácter, revestirlos de su estilo especial, y por estos medios hacer de esos hechos su propiedad y su conquista legítima, sin olvidar, sin embargo, que la verdad histórica es el alma de su trabajo.

Pero no basta que los medios de que se valga el escritor sean rigurosamente ciertos ó verosímiles, sinó que también es necesario que sean útiles, es decir, que concurren al esclarecimiento de los hechos, al desarrollo de las circunstancias y al ornamento de las narraciones. Así, un hecho desnudo de interés, una reflexión que no estuviese en su lugar ó que no naciese del asunto, serían sin utilidad y no servirían sinó para cargar la narración y para trabar su marcha, en vez de contribuir al conjunto y al agrado. Aglomerando circunstancias inútiles, nimias, despreciables y aumentando hechos y galas sin discernimiento, el autor podrá probar que tiene imaginación, pero nó gusto ni juicio: la prodigalidad no es la riqueza, pero es una de las maneras de gastarla.

Por lo demás, el mérito de una obra literaria depende casi siempre de su plan. Si antes de ponerse á escribir, el autor posee plenamente su asunto, si ha reflexionado sobre

el arreglo de sus diferentes partes, le será fácil colocar sus materiales, disponerlos en el orden que mejor convenga y formar una cadena continua que produzca un todo regular y satisfactorio.

«Es por falta de plan, dice Buffon, por no haber meditado suficientemente su asunto, que un hombre de talento se encuentra muchas veces embarazado sin saber por dónde empezar á escribir: un mundo de ideas se representa desde luego á su espíritu; y como no las ha comparado ni subordinado, no encuentra razón para preferir las unas á las otras, y permanece perplejo. Pero, cuando haga un plan, cuando haya reunido y puesto en orden todas las partes esenciales de su asunto, él comprenderá fácilmente el momento en que debe tomar la pluma, sentirá la madurez de su asunto en el espíritu, se apresurará en hacerlo nacer y el estilo será natural y fácil».

A todas estas condiciones, dice un autor, es preciso agregar otra no menos esencial destinada á agradar á la imaginación, es decir, el estilo que es el alma de todas las obras del espíritu. Ya es fuera de duda que las cosas que se dicen, ya sea por la palabra hablada ó por la palabra escrita, producen menos efecto por lo que son en sí mismas que por el modo como se dicen. Por nuevo y bello que sea un pensamiento, es necesario que sea adornado por el estilo, porque acaso pasaría inapercibido sinó le pide á la locución un adorno que le dé relieve y haga resaltar su belleza; porque el estilo hace notables las ideas comunes, fortifica y robustece las débiles y engrandece las simples: el estilo es al arte de escribir lo que el colorido á la pintura. Un pintor traza su plan desde luego, dibuja los principales rasgos y agrupa sus personajes; en seguida les da vida, y el colorido acaba la obra. Del mismo modo, el escritor debe meditar su asunto, disponer sus pensamientos en el orden más racional posible, y pedirle á la locución el colorido que les da vida, fuerza y gracia.

Como ejemplo de esta especie de literatura, me permito citaros la «Novia del Hereje» de nuestro compatriota el doctor don Vicente Fidel López.

Este notable escritor hallado, á mi juicio, todas las condiciones del género de literatura de que acabo de hablaros, con la ventaja de haber hecho conocer á sus lectores la

índole de la época con caracteres bien trazados, la historia en su rigorismo necesario, las costumbres, las creencias, las preocupaciones y el estado, en fin, de la civilización del tiempo que comprende su obra. La novela del doctor López es un trabajo notable por su plan, por su colorido y por su exactitud histórica que hace honor á nuestra literatura naciente.

Nuestra literatura, digo, señores, valiéndome de la misma frase de que se valdría Villemain hablando de la literatura francesa, porque las letras no son hoy el *Idilio*, ni la *Egloga*, la *Dagnes* y *Cloe* de los Griegos, la *Eneida* de Virgilio, los *Angeles* de Closhtok, sinó todo ello junto, y á más de todo ello, la expresión genuina de la vida social. Cada pueblo que vive tiene su literatura, como cada objeto tiene su reflejo: López, Labarden, Lafinur, Varela, Echevarría, Mármol, Gutiérrez, han revelado ya al mundo de las letras las facciones de nuestra individualidad literaria, y el pueblo que puede presentar al concurso de la inteligencia, la *Cautiva*, el *Canto de Ituzaingó*, el *Peregrino*, el *Quiroga*, la *Biografía del General Belgrano*, de *San Martín*, de *Florencio Varela*, y cien productos de la inteligencia argentina, tiene el derecho de reclamar su puesto al lado al menos de los que empiezan, si es que no le corresponde prelación sobre los que dejaron de caminar en paralelo con el progreso universal.

He dicho.

MIGUEL CANÉ.

Discurso pronunciado por el señor Luis L. Dominguez en el Ateneo del Plata, en la sesión del 1° de Noviembre de 1858

Señores:

Traigo esta noche al Ateneo una noticia poco lisonjera. La sección *Poesía* ha estado estéril. Tuve la esperanza de que la evocación de nuestras tradiciones primitivas fuera como la vara mágica que haría brotar un fresco raudal en el desierto. Me he equivocado; pero no me desaliento, ni vosotros

debéis desalentaros porque una de las nueve Hermanas os niegue un día sus favores. Paguemos su desdén con el desdén, y aplicando el plectro sobre una cuerda más sensible, veremos de encontrar las vibraciones que buscamos.

Permitidme, sin embargo, que os comunique el pesar que me causa ver que nuestras tradiciones nacionales hayan de continuar formuladas en las miserables rapsodias de Marco Centenera, y que un rayo de luz de Poesía no baje desde el cielo á iluminar nuestro pasado.

No me conformaría, señores, con que este resultado fuera debido á que deliberadamente juzguéis que la historia en general, y la de la conquista de este país en particular, no es una fuente de inspiración para el poeta. El descubrimiento del Nuevo Mundo, cantado bellamente por los miembros del Liceo y aplaudido por un concurso numeroso, ha demostrado recientemente entre nosotros lo mismo que está probado desde que el sentimiento de lo bello y de lo noble hizo hablar á los hombres un lenguaje que se cree digno de ser el idioma de la divinidad.

Yo no os pedía más que un ensayo, y si os resolviérais á tenerlo, daríais el primer paso en la creación de la epopeya nacional que aún no existe, y en la cual, el descubrimiento y la conquista del Plata tienen necesariamente que figurar como uno de los episodios más hermosos.

Felizmente para mí ha venido en apoyo de mi opinión vuestro director de la sección de Prosa. El os ha señalado como yo la historia nacional para ejercitar vuestras fuerzas y como yo, os ha pedido la narración poetizada de la muerte del descubridor de estas regiones. Solo quien no tenga una chispa de fuego en la imaginación puede desconocer que Solís es un personaje que se presta altamente á la idealización del poeta. Genio, valor, arrojo, desventura, nada falta, señores, en esa tela, sobre la cual podíais hacer algo más que un romance heróico. Solís fué del número de aquellos hombres dignos de la época en que figuraron, que, alentados por la fe en Dios y la lealtad á su Rey, se lanzaban á empresas que solo son capaces de acometer los que tienen el corazón cubierto con la triple coraza de metal de que habla Horacio.

Solís, el piloto mayor de Castilla, *y el más excelente hombre de su tiempo en su arte*, como lo llama Herrera en sus

décadas, reunía en sí los méritos del mismo Cristóbal Colón, sin que pueda, sin embargo, equiparársele por la sublime intuición de la idea que lo condujo al hallazgo de un nuevo mundo.

También Solís perseguía una realidad concebida *a priori*. Desde 1506, buscaba el paso á un mar que Balboa no descubrió hasta siete años después; así como Colón buscaba la India y encontró la América, así Solís, buscando el mar del Sud, halló el camino por donde se había de penetrar hasta el corazón del continente inexplorado. Y así como la imposura arrebató á Colón la gloria de identificar su nombre con su conquista, del mismo modo una ilusión de la codicia arrebató á Solís la fortuna de dar el suyo al río más hermoso del mundo, quedando apenas escrito en un sitio desconocido, como sobre una lápida funeraria olvidada á orillas del camino.

¡Qué empresas aquéllas, señores, y en qué tiempos se realizaban! Cuando el arte de la navegación estaba en su infancia, cuando todo era desconocido, el rumbo, los escollos, las constelaciones del cielo y la conformación de las costas del mar, aquellos verdaderos argonautas, se lanzaban á la conquista de un vellocino de oro que no tenía nada de fabuloso, como aquel que la Musa antigua ha celebrado en versos que viven todavía.

¿Y por qué viven también, señores, los versos de Camoëns? Guerrero, marino, aventurero y poeta, Camoëns cantó un viaje á la India, y supo hacerlo de una manera tan peregrina, que la crítica moderna le ha señalado el primer puesto entre el Ariosto y el Tasso, los más grandes épicos de su tiempo.

¿Y sabéis en qué consiste la excelencia del poema portugués? En que á las emociones de un viaje lleno de peligros y á las descripciones de una naturaleza nueva, exuberante de riqueza, impregnada de perfumes é iluminada por el sol del trópico, Camoëns reunió los recuerdos históricos de su propio país, presentando en relieve todo lo más noble, lo más grande, lo más caballeresco y sentimental que había en ellos.

El plan que yo os propuse semejante al de los *Lusiadas*, era, como he dicho antes; un episodio digno de la época. Os acabo de señalar los elementos para diseñar la figura melancólica de Solís, asentada en las soledades del Plata,

con la mirada clavada en lo infinito y traspasado el corazón por las flechas del charrúa.

Otro tipo no menos digno encontraréis en D. Pedro de Mendoza, el guerrero codicioso que, después de haberse distinguido en el saqueo de Roma y de haber militado bajo las banderas del Gran Capitán, vino á encontrar los más amargos desengaños en esta parte del mundo que solo promete la riqueza al que sabe buscarla en el trabajo. Vinieron con Mendoza los primeros elementos de que debía componerse la sociedad á que pertenecemos, y esos elementos eran el brazo fuerte del guerrero acostumbrado á la victoria, y la palabra del sacerdote de Cristo que debía propagar la civilización á las tierras ganadas al salvaje. A su lado encontraríais en fermentación las pasiones de una aristocracia envilecida por el vicio, y las proezas del patriotismo inflamado por el amor á la independencia.

En fin, Garay es el Hércules que debía luchar solo y vencer, porque la fe lo animaba y su constancia lo sostenía. Medid su empresa con el compás que ahora usamos, y hallaréis que debía ser gigante el que realizaba con sesenta compañeros lo que hoy nosotros no podemos hacer con centenares.

Estos son los tres mármoles hermosos que esperan el golpe de vuestro cincel, para levantarse en el primer término de la épica argentina. Vosotros, que tantas veces habéis admirado en los romances castellanos la verdadera poesía de la madre patria, os habréis sorprendido quizá notando en ellos la falta de los heróicos hechos que sus hijos realizaban á este lado de los mares. Pero es que la poesía española fué siempre muy nacional, y su mirada no se extendía más allá de los límites de sus propios lares. Ercilla cantó como Camoëns las empresas en que tomó parte, y legó á la España el único poema heróico que posee. Estos guías inmortales son los que os señalo para entrar en el camino espléndido de la epopeya. El asunto de sus cantos es idéntico al que os he propuesto; los pormenores pertenecen á la fantasía, á la inspiración, al genio del poeta. Los romancistas españoles, sobrados de riqueza, dejaron intactos estos ricos tintes de su paleta, y es esta una fortuna que vosotros estáis destinados á aprovechar.

Pero, esto no quiere decir que yo haya tenido la preten-

sión de exigiros una obra acabada de ese género. Os había pedido solamente un romance histórico, á manera de los cantos populares de la España. Os había pedido un fragmento de la epopeya, porque á todo gran resultado se puede llegar por el método analítico ó el sintético. El poema del Tasso, que es la gran síntesis de la edad caballesca, peca sin duda por demasiado prolijo.

La Italia, orgullosa de este tesoro, entresaca sus mejores joyas y presenta á la admiración del mundo las bellezas de Jerusalem, por episodio á la manera de los romances castellanos. (1) Si el Tasso hubiera descripto aisladamente los encantos de Armida ó el amor de Herminia, habría hecho lo que yo os he pedido á vosotros, y su obra sería tan bella como es hoy.

Señores: á la altura que ha llegado hoy la literatura, y su manifestación más brillante, la poesía, debéis convenceros de que para hacer algo que merezca llamar la atención tan ocupada del mundo, es preciso seguir el consejo de nuestro Echevarría: «Solo por no trillados caminos, decía al publicar los «Consuelos, se descubren mundos desconocidos. La poesía «entre nosotros aún no ha llegado á adquirir el influjo y «prepotencia moral que tuvo en la antigüedad y que hoy «goza entre las cultas naciones europeas: preciso es si quiere «conquistarla, que aparezca revestida de un carácter propio «y original». Y poco tiempo después de dar este consejo, Echevarría lo reducía á la práctica poniendo la escena de su poema en la Pampa, y describiendo algunos de los rasgos de su fisonomía peculiar. Echevarría abrió el camino, y si no alcanzó la perfección que concebía, culpa fué de los resabios de su educación ya formada y de haber buscado los tipos nacionales con ojos habituados al espectáculo de una civilización distinta. Por eso Brian y María son dos figuras cuyo original no se encuentra en medio de las escenas que describe con un pincel tan delicado.

La originalidad está en las cosas, en las perspectivas nuevas que abre á la imaginación un mundo nuevo. No hay nada que no haya sido cantado en todos los tonos imaginables: amor, patriotismo, valor, esperanza, desesperación melanco-

(1) Historia de la Literatura.

lía; y si á los grandes sentimientos, pasiones ó intereses que en todo tiempo conmoverán al hombre, porque ellos constituyen la naturaleza de su sér, no lográis darles la novedad de una originalidad tomada en las peculiaridades nacionales, os digo desde ahora que vuestros cantos quedarán perdidos.

Yo puedo estar equivocado en mis opiniones; pero comprenderéis, señores, que no he podido aceptar el puesto con que me honráis en el Ateneo, sinó con la condición de conservar en toda su plenitud el derecho de equivocarme; vosotros tenéis todo el vuestro para seguir ó no mis advertencias.

Nacionalizad vuestros cantos; cantad las cosas, los hombres y los sucesos de vuestro país: esto es lo que yo os digo, si queréis que vuestras producciones no mueran con el día, si aspiráis á ocupar un lugar en el concierto universal que forma el genio colectivo de los hombres, y que escucha arrobado el común de los mortales.

Nada hay más simpático en las obras del genio que todo aquello que tiende á engrandecer la Patria. La poesía tiene por misión conservar y ennoblecer los grandes recuerdos nacionales, y por eso os he señalado la idealización de nuestro origen, así como os propondré los hechos del presente para que ejerzáis sobre ellos otra parte del ministerio á que habéis querido consagraros.

He dicho la idealización; no he dicho la realidad. La realidad es la historia; la epopeya, y aun el romance heróico, sólo piden la verdad en el fondo, dejando ancho campo á la fantasía para inventar y embellecer.

¿Cuáles son los límites que debe respetar el poeta al tocar el presente y el pasado? ¿Cómo evitar el escollo que la realidad desnuda opone al idealismo? Voy á repetirlos á ese respecto lo que dice un profundo escritor que quizás no todos conozcáis:

—«Determinar las relaciones justas y verdaderas de la poesía con el presente y con el pasado, es una cuestión cuyo alcance llega hasta las profundidades y á la esencia misma del arte.

«Apenas existe una teoría sobre los materiales propios de la poesía, aun cuando esta teoría sería de grande importancia por las relaciones que existen entre la poesía y la vida real.

« Respecto á lo que concierne á la exposición de las cosas
« reales en la poesía, preciso es que recuerde ante todo que
« las cosas reales no son ingratas, difíciles de tratar ó inad-
« misibles para la exposición poética, porque sean siempre
« comunes en sí mismas y de inferior naturaleza á lo pa-
« sado.

« A la verdad, lo que es común y poco poético aparece
« con más fuerza y energía en la proximidad y en lo presente
« que á la distancia y en el pasado, donde no se perciben cla-
« ramente sinó las grandes figuras, se pierde más en el fondo
« del cuadro; pero un verdadero poeta podría triunfar de esta
« dificultad, porque su arte precisamente consiste en presen-
« tar bajo una nueva luz y un colorido poético lo que pasa
« por común y de todos los días, presentándole un sentido
« más profundo y algo más significativo.

« La naturaleza y la humanidad son los verdaderos asun-
« tos de la poesía. Pero este mundo superior é invisible puede
« ser en todas maneras relacionado con la materia terrestre:
« así también la exposición indirecta de la realidad y del pre-
« sente es la mejor y la más apropiada á la poesía. El más
« vivo resplandor de la vida de la juventud y el lustre más
« sublime de la pasión, la rica plenitud de una contempla-
« ción clara del mundo, pueden ser fácilmente transportadas
« al pasado y á las tradiciones más ó menos limitadas de una
« nación, obteniendo allí un campo infinitamente más libre y
« apareciendo bajo una luz más pura. El poeta más antiguo del
« pasado que conocemos, Homero, ha expuesto al mismo
« tiempo en sus versos la actualidad más viva y más brillan-
« te. Todo verdadero poeta pinta en el pasado su propio si-
« glo, y así mismo en cierto sentido. Tal me parece ser la
« relación verdadera y justa entre la poesía y el tiempo.

« La poesía no debe exponer sinó lo que es eterno, lo que
« es bello é interesante en todas partes, y siempre; pero no
« puede hacerlo sin verlo. Para alcanzar este fin, necesita
« una base material, y esta base la encuentra en su propia
« esfera, en la tradición ó en los recuerdos nacionales, y en
« el pasado. Pero embellece el cuadro del pasado con toda
« la riqueza del presente, si es poético, conduciendo hasta
« su último fin el dédalo de la vida humana, haciendo pre-
« sentir generalmente en su espejo mágico una explicación
« más alta de todas las cosas. Penetra también en el por-

«venir y conserva el carácter de una exposición verdaderamente sensible de la eternidad y de los tiempos ya cumplidos, reuniéndolos todos, presente, pasado y porvenir.

«Cuando considero en general la exposición indirecta de realidad como perfectamente apropiada á la poesía, no pretendo pronunciar la condenación de todas las obras poéticas cuyos autores han elegido un método opuesto. Es preciso saber distinguir al artista de sus obras. El verdadero poeta es siempre hombre de talento aun cuando se extravíe en una ruta falsa».

Tal es la opinión de Schelgel sobre este punto interesante del arte.

No pretendo induciros á que os encerréis en los límites de la historia para el ejercicio de vuestras facultades poéticas. Es su fuente más noble, pero no la única. La poesía conserva las tradiciones que ennoblecen ó aleccionan á los pueblos, atrayendo su atención por el encanto de la Armonía que deleita y de la imágen que cautiva.

La poesía es el alimento más sabroso del espíritu, y el medio más eficaz para dirigir bien la moral pública. El poeta lanza el anatema sobre la cabeza de los malos, vibra los dardos de la sátira contra el vicio y alienta á la virtud que desfallece ofreciéndole coronas inmortales.

La poesia inflama con sus cantos al guerrero y deposita el llanto de la Patria sobre la tumba del que cae defendiendo los derechos de los pueblos.

La poesía, en fin, como la esencia más pura del alma, pone en relación al hombre con su Dios, le abstrae de las amargas realidades de la vida, y le hace mirar tranquilo el término de su jornada mostrándole trazado sobre el cielo un iris de esperanza que los cambiantes de la luz no desvanecen.

En todos estos géneros hay vasto campo para el que recibe al nacer el don del estro poético, que es esa facultad de percibir lo bello en lo moral y en lo físico y de presentarlo en formas que halaguen el sentido íntimo del hombre. Pero es necesario precaverse contra las desviaciones á que fácilmente puede conducir la imaginación en sus extravíos; y en este sentido, observando las predilecciones que noto en la nueva generación que se dedica al culto de las Musas, debo preveniros sobre todo contra el peligro de caer en el materialismo.

La poesía sensualista es estéril; brilla como la mariposa al reflejo de la llama, halaga un instante los sentidos; pasa sobre el alma sin dejar en ella el menor rastro, y luego muere.

Admirad la fantasía de Lord Byron sin dejaros seducir por su filosofía sombría; bebed sin cansaros nunca los frescos raudales que corren de la inspirada lira de Lamartine. Mirad en ambos las dos manifestaciones más espléndidas del genio poético del hombre en el presente siglo, y procurad seguir sus huellas luminosas sin extraviaros deslumbrados.

Sean ellos vuestros modelos en el arte; pero la inspiración sea hija vuestra. Buscadla en la naturaleza y en el hombre americano; buscadla en la historia nacional y en los hechos sociales que veáis realizarse en torno vuestro.

Voy á concluir, señores, invitándoos en primer lugar á ensayaros en el tema que os propuse en nuestra primera reunión; (1) y ofreciándoos además uno nuevo, que tomaremos del presente, pero que pertenece á todos los tiempos é interesa á todas las sociedades.

El dolor es la herencia de la humanidad; yo os propongo que cantéis los dolores de la Patria, como una lección provechosa para el pueblo que ha de escucharos.

Pedid á la lira los tonos de la Elegía para lamentar los estragos de la guerra civil; pedid á la historia contemporánea los testimonios de las ruinas que debemos á la discordia; pedid, en fin, à Dios que haga descender el espíritu de paz entre los hombres, y mostrad al pueblo cómo su dicha estriba en su amor á la libertad, en su respeto á la ley de la democracia, y en la práctica de las virtudes que proclama el Cristianismo.

No deseo que hagáis una obra de circunstancias, sinó una meditación patriótica y moral á que las circunstancias invitan, pero que es aplicable á cualquier tiempo. Podéis hacer una composición alegórica en este género y titularla: «*El llanto de una madre*».

LUIS L. DOMÍNGUEZ.

(1) El tema propuesto era: Un romance histórico sobre la conquista y población del Río de la Plata, dividido en tres cuadros: Solís, D. Pedro de Mendoza y D. Juan Garay.

Discurso del Sr. Héctor F. Varela, en la Legislatura de la Provincia, el año 1859 facultando al Poder Ejecutivo para sufragar los gastos que ocasionara la guerra provocada por el General Urquiza.

Señor Presidente:

El proyecto que acaba de leerse no es más que el eco sincero y fiel de la opinión pública en estos momentos, y la expresión también sincera de la nueva política que el Gobierno acaba de asumir en presencia de esa tremenda amenaza de guerra, con que un gaucho despreciable ha pretendido amedrentar al pueblo que tuvo el coraje suficiente para emanciparse de la Metrópoli, abriendo con su brazo y su heroísmo el camino de su gloriosa independencia y regando más tarde con su preciosa sangre ese vasto sendero en que se ha combatido cien veces por la causa de la libertad de estos pueblos.

Aunque la Cámara comprenderá fácilmente los motivos que me han inducido á presentarlo, no sólo á nombre de mi patriotismo, sinó también á nombre de la dignidad de aquéllos que me han hecho el honor de colocarme en este lugar, yo quiero, señor Presidente, fundar ligeramente ese proyecto, halagándome con la esperanza de que él será suficientemente apoyado por mis honorables colegas. (Apoyado en la Cámara).

Hace treinta años, señor, poco más ó menos, que en este mismo recinto, decía un ilustre compatriota nuestro: «que la suerte definitiva de los pueblos se jugaba una vez sola, «porque, cuando ese momento llegaba, era preciso hacerlo todo elevando el sacrificio hasta la sublimidad, antes que «consentir que el peso de la humillación agobiase la frente «del pueblo, y el azote de los tiranos martirizase á la sociedad».

A mi juicio, señor, ese momento supremo ha llegado ya para Buenos Aires.

A mi juicio ha llegado el instante en que va á fijarse, no sólo el porvenir de esta tierra querida, sinó quizá el porvenir definitivo de la futura suerte de la República entera.

Para comprenderlo, basta volver los ojos hacia el pasado y estudiar con alguna calma, á la clara luz de la verdad histórica, los hechos y acontecimientos que se han ido desenvolviendo unos en pos de otros, y cuya consecuencia natural era crear la nueva situación á que acaba de entrar uno y otro país.

Circunstancias especiales que prefiero no recordar ahora, han retardado el momento á que llegamos; pero en presencia de esta nueva é imponente situación, ya no es posible retroceder ni consentir tampoco que la algazara desenfrenada de la impotencia venga á perturbar la quietud del pueblo, manteniéndole en una continua y profunda alarma que afecta los intereses vitales del país.

Es preciso aceptar la situación, pero estableciendo á la vez la sinrazón de nuestros agresores y el derecho perfecto conque nos vamos á armar.

Buenos Aires, señor, desde el día en que se vió violentamente separado del seno de la Comunidad Argentina, ha hecho cuantos sacrificios ha creído compatibles con su dignidad por conservar la paz, no sólo en su territorio, sinó muy principalmente con los pueblos hermanos, trabajando sin descanso porque no se despedacen los dorados eslabones de la cadena de la confraternidad, que en otro tiempo circundó el cuerpo de la Nación.

Pero todos saben también que ni la constancia de esos sacrificios, ni el propósito manifiesto y comprobado en mil actos públicos de conservar esa paz, han sido suficientes á contener la guerra sorda con que de tiempo atrás el General Urquiza ha pretendido hostilizarnos.

Aliado oficialmente al partido federal que representa en estos países toda una historia de infamias y escándalos, no hay clase de infamia y escándalo que no haya puesto en juego para abatir la dignidad del pueblo porteño y dar en tierra con el soberbio alcázar de las instituciones, reconstruído sobre los escombros de la caída tiranía.

Invasiones, depredaciones vandálicas, guerra comercial, todo, todo lo ha intentado sin que en esos siniestros planes de hostilidades á Buenos Aires haya faltado tampoco el deseo de proteger una conspiración federal, aquí mismo en el corazón de la Capital. Más aún. El General Urquiza, no sabiendo, señores, cómo vengarse del arrojo y valor con que

este pueblo lo expatrió para siempre de su suelo cuando tenía la audacia de llegar hasta profanar este recinto con las patas de su caballo, ha llevado su cinismo hasta cometer una acción indigna de un hombre que lleva en sus venas sangre argentina, por malo que sea.

Ha ido, señor Presidente, hasta á celebrar alianzas con los bárbaros de la Pampa, poniendo en manos de los salvajes los bellos y purísimos colores de la bandera de la Patria, de ese pabellón azul y blanco que en días más serenos para la República paseó triunfante todo el Continente Americano, sahumado con el humo de la victoria, obligando así, por este acto de villanía, á que nuestros soldados hiciesen fuego sobre su propia bandera.

Todos saben también que esa alianza con los indios del desierto no ha tenido otro objeto que dañar á Buenos Aires, incitándolos al robo y al pillaje, incitándolos á que vienesen á saquear nuestra riqueza territorial, halagados con la perspectiva del triunfo casi seguro que en otro tiempo podía ofrecerles el estado inseguro de la frontera, y lo que es más, incitando á los bárbaros á que se llevasen cautivas á nuestras indefensas mujeres de la campaña y á los pacíficos habitantes que en ella moran.

Y yo pregunto, señor: ¿acaso esos infelices cautivos que viven oprimidos allá, en el lejano y silencioso fondo de la Pampa, no son también sangre de nuestra sangre y carne de nuestra carne? ¿No corre en sus venas sangre argentina?

Pues bien: aun en presencia de ese triste espectáculo, y á pesar de esa conducta tan infame como criminal de Urquiza, Buenos Aires, comprometiendo quizá su dignidad, lo ha tolerado todo, sólo por no ver conturbada esa paz á cuya sombra marchaba el país á pasos agigantados por el ancho sendero de la civilización y de la libertad. Sin embargo, esa misma tolerancia de Buenos Aires, esa política de paz á todo trance, lejos de contener al caudillo en sus desmanes, le ha seguido alentando, haciendo que éste tome por debilidad una conducta que ha sido el fruto de la convicción íntima que se tenía aquí acerca de la necesidad de conservar la paz; y lejos de cesar en sus amenazas, hoy se han multiplicado de una manera tan formal, tan concluyente, que ellas constituyen una verdadera declaración de guerra, conducta que ha obligado por fin á ponerse de pie á Buenos Aires que, fastidiado de

tanto vejamen, ha dicho con decisión: «Basta de provocaciones. Desenvaino mi espada, provocho, y sólo la envainaré cuando esté afianzada la paz y garantida definitivamente la libertad de este país». Es decir, Buenos Aires ha dicho lo que no podía dejar de decir: que acepta la guerra á que se le provoca.

Hablo de aceptar la guerra declarada, porque no creo que pueda haber duda á este respecto. Si, señores. Urquiza que, como dice el Gobierno en su mensaje, acaba de asumir el carácter de beligerante respecto á Buenos Aires, nos ha declarado la guerra por una serie de actos y documentos públicos que son ya del dominio de estos pueblos, y que no enumero uno á uno por no fatigar la atención de la Cámara con el relato de hechos que le son conocidos.

Pero, á mi juicio, esa declaración de hostilidades no data de hoy. El error ha estado en creer que estábamos en paz con la Confederación desde el 11 de Septiembre, y en perder la ocasión que se presentó en el Tala de acabar para siempre con esa especie de fantasma que, si algun horror inspira, no es por su valor personal ni por la importancia política, sinó por la sangre que destila y las atrocidades que ha cometido. Si entonces hubiese marchado Buenos Aires sobre el Rosario á tambor batiente, tal vez no tendríamos hoy que hacer los sacrificios de sangre y de dinero que pueden costarnos la solución anhelada de nuestras diferencias con la Confederación, porque á pesar de las bravatas de ese caudillo y del inmenso poder de que nos habla, nosotros distinguimos ya los albores de la victoria allá en el lejano horizonte de la Patria, aunque Urquiza diga que para abatir la soberanía porteña le basta «con una fracción de sus ejércitos».

Y si es así, si tan grande es su poder, ¿por qué se ha andado arrastrando miserablemente de Corte en Corte, rebajando la dignidad del nombre argentino, á trueque de obtener un auxilio, no para emprender una guerra en que se chocasen las armas para sostener la independencia ó la dignidad de la Nación, sinó para arrebatár la paz y la quietud de Buenos Aires, que es al fin también un pueblo argentino?

Si le bastaba con una fracción de sus ejércitos para dar en tierra con la actualidad de este país, ¿por qué ha bus-

cado alianzas hasta con los pampas del desierto? ¿por qué ha ido á doblar la rodilla ante el trono del Imperio, mendigándole un apoyo con que emprender una guerra para la que solo se reconoce impotente? ¿por qué se empeña ahora en explotar la susceptibilidad del Gobierno paraguayo, y le adula para que le dé su escuadra, sus hombres, su dinero, es decir, todo lo que le falta para satisfacer esa ambición salvaje de poner sus plantas ensangrentadas en las calles de Buenos Aires.

Es preciso no engañarse, señores: Urquiza solo no ha de venir, porque no tiene con qué; pero esta persuasión no debe adormecer la vigilancia de Buenos Aires, que no hace más que cumplir un deber preparándose á la lucha á que se le provoca; provocaciones que han tomado un caracter más alarmante desde los momentos en que, negociándose los tratados del año 54, Urquiza emprendía una invasión sobre nuestro territorio, invasión que, á no ser por el heroísmo y el valor del Coronel Mitre, podría haber tenido funestos resultados.

Y como si no fuera suficiente todo cuanto ha hecho para mostrar su odio á Buenos Aires, recurre ahora á los pronunciamientos federales de la mazhorca, en los que se pide á gritos el exterminio del pueblo de Buenos Aires; pero no contento con esto, todavía nos hace el ultraje más grande que puede lanzarse á la faz de este pueblo, le arroja el espantoso cintillo punzó, símbolo de esa época tenebrosa que no puede recordarse sin que el corazón se contriste.

Yo pregunto ahora, señor Presidente: todos estos actos de pública notoriedad, todas estas provocaciones incesantes, todas esas amenazas consignadas en actos y documentos en que figura el Gobierno de la Confederación, ¿no importan, por ventura, una declaración tácita de guerra á Buenos Aires? A mi juicio, señor, como á juicio del Gobierno y del pueblo, Urquiza ya nos ha declarado la guerra, y es por eso que yo desearía que, de acuerdo con el artículo 1° de mi proyecto, asumiera la Cámara la posición digna que debe, declarando que acepta esa guerra con todas sus consecuencias.

El artículo 2° del proyecto tiene por objeto desvanecer de una manera elocuente los cargos que incesantemente se hacen á Buenos Aires, respecto al modo de ver la cuestión nacional.

Hace cinco años que se nos habla sin cesar de la nacionalidad argentina, incitándonos á conservar unidos los lazos de la confraternidad, como si Buenos Aires hubiera renunciado un solo momento á las tradiciones de la antigua Patria, al recuerdo de sus glorias y al anhelo incesante de trabajar por la reconstrucción nacional. Y si no: ¿cuál es el acto, cuál el paso que haya dado Buenos Aires respecto á las provincias hermanas, que no sea la expresión fiel de un sentimiento de paz y de unión hacia ellas? Mientras Urquiza dictaba sus leyes de derechos diferenciales, en hostilidad, no al círculo dominante en Buenos Aires, sinó á los intereses argentinos, Buenos Aires ensanchaba más y más el camino de las franquicias á los pueblos del comercio del interior. Pero todo ha sido inútil. El caudillo persiste en hacer creer que Buenos Aires es el único obstáculo á la reconstrucción de la República, y es para evitar esa creencia que yo presento el artículo 2º, por el cual Buenos Aires invita á sus hermanas á compartir con sus hijos las glorias ó las peripecias de la guerra á que acaba de provocarla el caudillo que ha sumido á sus pobres pueblos en la miseria. Si alguno de esos pueblos quiere venir á nosotros, venga en hora buena, en nuestras filas tendrá siempre un lugar de hermano, y tal vez unidos y trabajando por una causa común, podamos en un día no lejano reconstruir el Capitolio de nacionalidad argentina, desde cuya cumbre saludemos tranquilos la serena majestad de sus destinos. (*Aplausos en la barra*).

Discursos de los señores Carlos Tejedor, Rufino Elizalde y Barros Pazos, en la Cámara de Diputados de Buenos Aires, en la sesión del 5 de Mayo de 1859, sobre la declaración de guerra hecha al Estado de Buenos Aires por el General Urquiza.

Sr. Tejedor. — Habiéndome encargado la Comisión expresar á la Cámara su pensamiento, voy á hacerlo con muy pocas palabras, creyendo satisfacer así mejor sus propósitos.

Si la Comisión, señores, hubiese podido obtener la paz y la guerra, ella sin duda habría estado por la paz.

La guerra con que se nos amenaza va á ser una guerra desastrosa para todos; para nosotros, porque afectará considerablemente nuestra riqueza y detendrá nuestros progresos; para la Confederación, porque el mejor resultado que pudiera obtener, sería una tiranía como la que acabó en Caseros. Esta guerra va también á ser funesta por los medios que se han de emplear. Con los recuerdos de la tiranía pasada, con los hombres que se han afiliado entre nuestros enemigos, con el odio que nos profesan, ella tiene que ser por fuerza sangrienta y asoladora. Buenos Aires, en la necesidad de romper en manos de sus enemigos los instrumentos del terror, tendría que usar de las mismas represalias.

Una guerra semejante, señor, merecería ser evitada bajo todos conceptos. Pero la Comisión, repito, no ha tenido libertad para escojer. La situación está hecha. La algaraza de nuestros enemigos nos rodea ya por todas partes.

Los documentos que salen del Gabinete del Paraná, las palabras vertidas por el Presidente de la Confederación en todas sus reuniones, la proclama de un Gobernador vecino que se llama Jefe de Vanguardia del Ejército Libertador; la de otro que, olvidándose de los antecedentes de la provincia que manda, ha ofrecido también la cooperación de sus hijos: todo esto nos muestra que nuestros enemigos se preparan para caer sobre nosotros. Delante de estos hechos frescos, de ayer, palpitantes todavía; delante de muchos otros que la nota del Gobierno recuerda y que Vuestra Honorabilidad no ha podido olvidar, el Gobierno ha creído que debía asumir una posición bélica igual á la de su contrario, y la Comisión ha participado completamente de estas vistas y aun las ha ensanchado con el artículo adicional que se ha leído. La Comisión, sin embargo, no debe ocultar á Vuestra Honorabilidad, que detrás de todos estos preparativos que el Gobierno pide y que la Comisión aprueba, se complace todavía en ver la sombra de la paz. La guerra que se nos va á hacer es tan absurda, es una locura tan grande, que todavía es posible que, cuando vea la Confederación tomar á Buenos Aires una actitud digna de sus glorias pasadas, se detenga ante el abismo que va á abrir entre

ella y nosotros; y si así fuese, no tendríamos sinó más motivos de felicitarnos por los preparativos que hacemos. El mundo civilizado nos muestra hoy por todas partes que las negociaciones y la paz son más fecundas que la guerra, sobre todo, cuando esas negociaciones se entablan y esa paz se invoca con las armas al hombro para defender la soberanía y la independencia propia.

La Comisión solo ha tenido dos dudas al expedirse en este negocio. La una ha sido relativa á la extensión y límites de la facultad que solicita el Gobierno. Algunos creían que sería mejor especificar las facultades que se debían dar y esto sería sin duda más conforme con los principios. Pero la Comisión, bien meditadas las cosas, ha creído que debía preferir la autorización general que propone el Gobierno, mucho más cuando esa autorización está limitada por las palabras finales del artículo y sobre todo por el espíritu general de todas nuestras instituciones. En la guerra, por otra parte, es muy difícil prever y determinar todas sus emergencias. ¿Cómo anticipar el vuelo de una victoria ó las precauciones de una derrota? ¿Cómo señalar á las combinaciones políticas un círculo de fierro, á las combinaciones militares reglas de Gabinete?

La otra duda tenía un desenlace más doloroso. La Cámara sabe que la Guardia Nacional de Buenos Aires está compuesta de la flor de su juventud, de todas las clases, pobres y ricos. Que el núcleo más importante de esa Guardia Nacional, aquel en quien confía más la Patria, está compuesto de jóvenes, niños todavía, que son como pedazos de las entrañas de sus padres, el porvenir de la Patria. Exponer la Guardia Nacional á los azares de una campaña larga y sangrienta, es jugarlo todo.

¿Pero qué hacer? La Cámara conoce el estado del ejército veterano, sabe que no está á la altura de las circunstancias; y si bien los recursos que vamos á proporcionar al Gobierno pueden remontarlo suficientemente, eso puede no suceder antes que los acontecimientos golpeen en nuestras puertas.

Era preciso, pues, ofrecer una garantía en el entretanto, y la Comisión ha creído que ella estaba en la movilización de la Guardia Nacional.

Llegado ese caso, la Comisión espera que la Guardia Na-

cional sabría agregar este nuevo sacrificio á las virtudes que desplegó en el sitio, que el Gobierno sabrá ser prudente en el uso de esta facultad, y por eso propone el artículo 2°.

Ahora, séame permitido agregar dos palabras más, que si no son el pensamiento de la Comisión, pueden ser el de la mayoría del pueblo de Buenos Aires, sinó me equivoco. La guerra á que Buenos Aires se prepara no es la guerra ofensiva, ni ella lo será sinó cuando las fuerzas de la Confederación Argentina invadan al territorio del Estado. Estas palabras que reasumen la situación, pueden servir también de respuesta satisfactoria al Diputado que presentó un proyecto aparte y que no ha sido incluido en las resoluciones de la Comisión.

Ese proyecto en el fondo no difiere sinó en los medios; pero á juicio de la Comisión, Buenos Aires no debe por ahora ostentar todos sus recursos, sinó presentarse fuerte y grande delante de su enemigo.

En cuanto á los recursos pecuniarios, desde que las rentas ordinarias bastan apenas para atender á los gastos del año, era forzoso recurrir á los extraordinarios de la guerra, con otras medidas. La Comisión encuentra que los que ha adoptado ó propone el Gobierno, son los más adecuados al momento, porque ella, como cree el Gobierno, que antes de emplear el recurso extraordinario de la emisión del papel moneda, conviene usar del crédito que ha sabido adquirir en estos últimos tiempos la Administración, por la lealtad y generosidad de sus pagos.

Sr. Elizalde (D. R.)— El miembro informante de la Comisión Especial ha expresado á las Cámaras las razones que ha tenido la Comisión para aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo con la adición que se indica al número 1°. Como Diputado, voy á permitirme hacer á la Cámara algunas observaciones para demostrar la importancia y transcendencia de estos proyectos, y la necesidad que tiene de sancionarlos, y al mismo tiempo pedirle se sirva apoyar la indicación que hace más adelante.

No es posible desconocer, señor Presidente, la gravedad y solemnidad de los acontecimientos por que pasamos. El porvenir del Rfo de la Plata va á ser seriamente afectado por las resoluciones de los poderes públicos del Estado de

Buenos Aires. En situación semejante, es forzoso é indispensable sobreponerse á toda consideración y presentar la verdad, por dura que sea, ante el país para que sepa lo que le conviene y debe hacer.

La tiranía de Rozas, como todas las tiranías, atacaba y ponía en peligro todos los intereses legítimos del país y de todos los pueblos que nos rodean. Esos intereses legítimos, unidos con todos los intereses personales perseguidos por Rozas, despues de 20 años de sacrificios dieron en tierra con esa tiranía. Se comprendía que con la caída de la tiranía de Rozas no estaban excluidas las cuestiones pendientes. Bien pronto vimos al elemento oral emprender un combate duro y terrible con los elementos inmorales que abrigaba el país. Durante el poco tiempo del Gobierno Provisorio y de Urquiza, vimos descender á la lucha á esos intereses por todos los medios posibles. En las elecciones, en los consejos de Gobierno, en la prensa, sostuvieron un combate duro y grave. El acuerdo de San Nicolás, la disolución de la Legislatura, las condenaciones de los asesinos del año 40 y 42, el sitio, las invasiones, los tratados, no han sido sinó otros tantos arbitrios empleados en la lucha de estos elementos. Buenos Aires ha sido protegido por la Providencia y por la santidad de su causa, y ha acabado por triunfar casi definitivamente. Todos los elementos indignos que teníamos han sido vencidos, habiéndoles dado la más completa amplitud de defensa. En las Cámaras, en las leyes sobre tierras, en la condenación sobre Rozas, en la ley de pensiones, en las leyes de hacienda y en cuantas se han sancionado, hemos obtenido el triunfo de la moralidad y de las instituciones, habiendo condenado á la tiranía y sus indignidades. Esos elementos, vencidos en el Estado de Buenos Aires, han tenido que buscar su defensa fuera del territorio. Hoy se juntan y nos lanzan un grito salvaje de guerra. Por más ilusiones que nos hagamos, por más conveniente que sea la paz para el país, los sucesos vienen fatalmente á obligarnos á decidir esta cuestión por las armas.

El General Urquiza, deseando defenderse personalmente, defender sus intereses, constituido en autoridad, tiene elementos para ello, y los ha de emplear. No ha de dejar sin acción esos elementos que no se creen vencidos, y que se han ido á juntar para traernos la guerra á nuestro territo-

rio. El Estado de Buenos Aires tiene que entrar á meditar seria y profundamente sobre los medios que tendrá que emplear para defenderse de esta agresión.

Los enemigos no tienen ya los pretextos que antes, y han ido á buscar uno que antes habían abandonado y que á la verdad es el solo que queda y al cual tenemos que contraer nuestra atención para la resolución que corresponda.

En las distintas luchas por que hemos pasado, el Congreso de Paraná dijo que podía constituir una Nación sin Buenos Aires, é hizo su Constitución. Sin embargo, comprendió más tarde que eso no era posible, y ordenó que fuese presentada á la aceptación del pueblo de Buenos Aires.

Los encargados de ello, lejos de venir á presentarla á los poderes legislativos, lo hicieron con los rebeldes, es decir con el mismo General Urquiza, que trató de destruir el régimen provincial, y entonces imponer la Constitución del Congreso.

Nuestra cuestión fué por ese motivo de una protesta por parte del Gobierno del Paraná.

Más tarde, este Gobierno, con motivo de los triunfos de Buenos Aires, se vió obligado á celebrar tratados de paz con nosotros.

En ellos quedó consignado que el Gobierno de Buenos Aires era independiente, que tenía el libre ejercicio de su soberanía, quedando, por consiguiente, sin efecto esa protesta. Sin embargo, los consejeros del General Urquiza y del Gobierno del Paraná, hicieron comprender el alcance de esos tratados, y se buscó el primer pretexto para declararlos nulos. Desde entonces hemos visto al Gobierno del Paraná persistir en que los poderes públicos de Buenos Aires son ilegítimos y que tiene el derecho de someterlos. Esta es la cuestión [capital, esto es lo que tiene paralizado el progreso del Río de la Plata, y éste es el inconveniente que tenemos que arrancar de raíz si queremos tener tranquilidad. El Gobierno de Buenos Aires ha explicado perfectamente en el Mensaje con que ha acompañado sus proyectos, todos los hechos que constituyen la guerra de hecho que nos hace el Gobierno del Paraná. Por consecuencia, á Buenos Aires no le es lícito decir si quiere ó no la guerra; ella le es impuesta y tiene que aceptarla.

Colocados en esta situación, nosotros tenemos que defen-

dernos, tenemos que ponernos á la defensiva, pero defensiva que importa atacar, porque no hay una verdadera guerra defensiva sinó se da al Gobierno el derecho de llevarla fuera del territorio. Es por eso que el proyecto del Gobierno viene á pedir esa autorización.

Hay una cosa que la Cámara debe tener presente. En la Constitución se ha olvidado, no se ha previsto el caso de guerra.

Solo el artículo 90 establece que el Poder Ejecutivo debe proveer á la seguridad interior y exterior del Estado, pero no ha establecido ni determinado el procedimiento que debe seguirse en caso de guerra. Sin embargo, quedando por un artículo vigente todos los estatutos y reglamentos anteriores, el Gobierno, en conformidad al del año 1817, ha expresado á la Cámara los motivos que tenía para considerarse en estado de guerra de hecho con el de las trece Provincias Confederadas.

El artículo del proyecto del Gobierno no deja duda de que quedamos constituídos en estado de guerra de hecho y autorizado el Poder Ejecutivo en consecuencia para usar de todos los derechos de beligerante.

Por eso se ha redactado el artículo de la manera en que está; pero entre todos los derechos que nuestras leyes acuerdan al Gobierno en el caso de guerra, no está el de sacar la Guardia Nacional del territorio, y por eso hemos puesto el artículo 2 que da esa autorización.

En cuanto á los fondos que el Gobierno pide, debo hacer algunas observaciones que tranquilizarán á la Cámara. Para una guerra seria como la que vamos á emprender, es indudable que 20 millones no alcancen; pero debe tenerse presente que el presupuesto de guerra para un orden común es demasiado elevado. El Gobierno hará efectivo ese presupuesto dándole preferencia á los demás gastos de la Administración, y entonces tendrá un ejército bastante poderoso con que llevar la guerra fuera del territorio. Después de oír las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro de Hacienda, quien cree que con ellos habrá suficiente, nos decidimos á fijar esa cantidad; pero si no tuviera suficiente, el Gobierno pedirá entonces los recursos que crea necesarios.

Mas, no basta, á mi modo de ver, ni el proyecto que ha presentado el Gobierno ni lo agregado por la Comisión. Hay

una infinidad de medidas más que es preciso tomar. Es preciso también ser franco. El Gobierno de Buenos Aires es un Gobierno de instituciones que reposa en la opinión pública; y para que sea feliz en sus proyectos, es preciso que marche secundado por la opinión. Es preciso establecer la más completa armonía entre las opiniones del Gobierno y de los representantes legítimos de la opinión pública. Es necesario, pues, que tengamos conferencias con el Poder Ejecutivo, francas y amistosas, en que hagamos conocer cuáles son las ideas y pensamientos de la opinión, para coadyuvar á las miras que el Poder Ejecutivo nos transmita.

Es indudable, y todos lo sabemos, que hay algunas cosas que la opinión general solicita y que el Poder Ejecutivo no acuerda. Yo no dudo que en muchas de ellas nos dará explicaciones satisfactorias, pero es muy probable también que algunas de las exigencias de la opinión tengan que ser atendidas por el Ejecutivo. Esto no se puede hacer en público, pues son actos que vienen á afectar los secretos del Estado. Es por esto que yo opinaría porque, sin perjuicio de sancionar los proyectos presentados por la Comisión, convoquemos á los Ministros del Gobierno á una sesión secreta para que conozca el espíritu de la Cámara y ésta los del Poder Ejecutivo, y éste nos satisfaga en las dudas que tenemos.

En una guerra como la que se va á emprender, en la que se va á jugar el porvenir del Río de la Plata, es preciso que se pongan de acuerdo los poderes públicos.

Voy á decir ligeramente á la Cámara algunas de las medidas que debían tomarse y que no comprometen el secreto que debía guardarse.

Creo que el Gobierno va á llamar al servicio á una porción de Jefes antiguos y va á surgir una cuestión muy grave. El Gobierno no puede conferir grados sin el acuerdo del Senado, y entre tanto, no es lo mismo conferir un nuevo grado que reconocer un grado anterior.

En la ley de pensiones militares hemos reconocido todos los grados para el solo objeto de pensión ó retiro, es decir, que los Coroneles del Ejército Libertador, por más servicios que hayan prestado, si no han tenido la desgracia de morir ó de inutilizarse, no tienen derecho ninguno. Pero hoy que la Patria va á exigirles sus servicios, no es justo llamarles con una graduación menor que la que tenían en el Ejército.

Libertador. Ha dicho muy bien el señor miembro informante que esta lucha puede ser una lucha sangrienta. Vamos á tener que luchar con un partido que ha empleado los medios más reprobables. Todo el mundo sabe que la mayor parte de las desgracias del partido de la libertad han sido por no tener bastante coraje para adoptar las medidas necesarias á las circunstancias en que se hallaban. Yo creo que debemos autorizar al Poder Ejecutivo para que ordene á los Jefes de sus ejércitos que usen de las represalias con todo el rigor de la guerra, si el enemigo vuelve á ejecutar antiguas crueldades.

Si la Cámara tiene presente que la composición de los ejércitos que nos amenazan es de antiguos rebeldes, traidores á su bandera que se han escapado á la acción de la justicia ó criminales que, teniendo miedo por sus crímenes, se han escapado desde que cayó Rozas, reconocerá que va á ser una cuestión muy embarazosa para el Gobierno la que tiene que hacer con los prisioneros de guerra, y es necesario con tiempo proveer al Poder Ejecutivo para que se expida velozmente. Yo creo que es necesario fijar esto, porque va á haber una porción de militares que tienen que ser pasados por los consejos de guerra. Otra parte de los prisioneros que tomemos van á ser reos escapados de la justicia ó criminales famosos que se fugaron desde la caída de Rozas. Es necesario, pues, proveer á la justicia ordinaria para que pueda castigar prontamente á estos reos de delitos graves que, habiendo burlado las leyes del país, van á traernos la guerra.

Hay también una porción de medidas de carácter privados que no puedo exponer ahora, pero que las indicaré en la sesión secreta.

Así, concluyo, pues, para no molestar la atención de la Cámara, pidiendo á mis honorables colegas que, sin perjuicio de aceptar los proyectos de la Comisión, apoyen la indicación que hago para que llamemos á los Ministros del Poder Ejecutivo á sesión secreta, á fin de cambiar opiniones y ofrecer al Poder Ejecutivo todo el apoyo de nuestro poder, con tal de que él se armonice con las exigencias justas de la opinión pública.

Sr. Barros Pazos.— Como miembro de la Comisión especial he aceptado sin trepidar, señor Presidente, los proyec-

tos que han entrado en discusión, como habría aceptado cualesquiera otros que tuvieran por objeto poner al Gobierno en actitud de salvar la libertad y la feliz actualidad del Estado de Buenos Aires en la lucha á que la provoca el caudillo sanguinario de Entre Ríos.

Ahora, como representante del pueblo, quiero manifestar todo mi pensamiento con respecto á esta cuestión de vida ó muerte para el porvenir de los Estados del Plata. Agotados por parte del Gobierno todos los medios pacíficos que la prudencia sugiere y eran compatibles con la dignidad de Buenos Aires para evitar la guerra, yo me felicito, señor Presidente, de que haya llegado al fin el momento de resolver esta cuestión por medio de las armas; y el pueblo de Buenos Aires debe también felicitarse de ello, porque el triunfo de la libertad y de los principios es seguro; porque ese triunfo ha de traer necesariamente la consolidación del régimen constitucional en los Estados del Plata bajo el imperio de la ley, y sobre todo, la extinción para siempre del caudillaje y de los Gobiernos irresponsables.

Entonces, señor Presidente, los pueblos del Plata podrán estar seguros de que no se han de repetir los degüellos de Quinteros ni las horribles escenas de San Juan. Entonces podremos dar el abrazo de confraternidad á las provincias hermanas y reconstruir la hermosa República de Ituzaingó. *(Aplausos en la barra)*.

El Gobierno, señor Presidente, que merece justamente las simpatías del pueblo, debe contar con la más decidida cooperación y apoyo de las Cámaras. No soy joven, señor Presidente, pero tengo todavía fuerzas para tomar un fusil en defensa de la causa de los principios y de la bandera que sostengo hace 30 años. *(Aplausos)*.

El héroe infame de los degüellos de Vences nos provoca á la guerra; aceptémosla, pero sin tregua, sin cuartel, sin capitular jamás con el caudillo y sus secuaces; y si nos viésemos en la necesidad de poner el pie en el territorio de la Confederación, quememos como Cortés las naves, recordando que no hay salvación sinó en el triunfo. *(Aplausos y bravos en la barra)*.

Discusión en la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, entre los señores Domingo F. Sarmiento, Ministro de Hacienda, Dalmacio Velez Sarsfield, Agüero, Ministro de Gobierno, Montes de Oca y Azcuénaga, sobre creación de escuelas. — Año de 1859.

Sr. Sarmiento. — La Comisión mixta, señor Presidente, reunida para examinar los proyectos para proveer de fondos á la construcción de Escuelas Parroquiales, me ha hecho el honor de encargarme de informar sobre las razones que ha tenido para aceptarlo. La Comisión, después de un largo debate, ha convenido en cambiar y alterar algunos artículos de los proyectos, pero adoptando la base fundamental que domina en todos ellos.

Hace dos años, señor Presidente, que las bóvedas de esta Cámara han repetido el eco de palabras dichas como una verdad inconcusa.

¿Qué nos hablan de escuelas, se dijo? Siempre hemos tenido escuelas en Buenos Aires.

Estos proyectos vienen á responder negativamente á esa aserción y á decir por el contrario: hagamos escuelas, porque no tenemos escuelas.

Y no tiene la ciudad de Buenos Aires escuelas, porque no ha debido tenerlas, porque no ha habido razón para tenerlas. Durante el sistema colonial, las escuelas eran un accidente de la organización social, no una necesidad pública, porque el Gobierno estaba fundado en otra base que la que hoy tiene. Había una monarquía en Europa y delegados aquí para ejercer la soberanía: de consiguiente, la educación del pueblo no era una parte integrante del sistema de Gobierno.

Durante la guerra de la Independencia, los habitantes de este país han corrido á las fronteras y á los extremos de la América á destruir al enemigo que los amenazaba y que era el antiguo sistema de Gobierno. Por lo tanto, no se podían contraer los patriotas á formar la base del Gobierno futuro, cuyos cimientos consolidaban con su sangre, porque no tenían sinó la intención, diremos así, de ese Gobierno.

Concluída la guerra de la Independencia, se ha seguido un período de treinta años de guerras desastrosas en el inte-

rior de estos países, guerras que no reconocen sinó esta única causa: la incapacidad del pueblo para usar de la conquistada libertad. El principio de la Soberanía Popular, presupuesto por nuestras instituciones, no tenía por base la voluntad inteligente del pueblo, y todos nuestros desastres y guerras han demostrado esta verdad incontestable: que el pueblo no estaba preparado para ser libre. ¿Quiénes han sido los enemigos de las instituciones en Buenos Aires? Las masas populares. ¿Quiénes las han sublevado? Los más bárbaros de entre nosotros.

Buenos Aires, como pueblo ninguno de la América del Sud, salvo las provincias del interior, ha sido gobernado por la barbarie, en su representación más odiosa; es decir: cuanto más bárbaro era el candidato, tenía más títulos para llegar al Gobierno.

Rozas no ha sido sinó el más bárbaro representante de la barbarie.

Digo, pues, que no hemos tenido escuelas porque no ha habido razón social para fundarlas. Cuando el extranjero llega á nuestras playas, desde el centro del espacioso río, la primera cosa que divisa es una torre que le dice: este pueblo es cristiano y católico. Pero si desciende á tierra, buscaría en vano las señales de que es un pueblo democrático. En vano preguntaría dónde están las escuelas del pueblo. No existen. Es, señor, que la educación común era un principio nuevo que se introducía en el Gobierno Republicano.

En la Monarquía está fundado el Gobierno en otras bases muy distintas. Un Rey, una familia que tiene el derecho de gobernar, buena ó mala en sí, es una excelente base de gobierno, una base sobre la que puede descansar todo el sistema social. La aristocracia, mala en sí, es una excelente base de gobierno: testigo la Inglaterra; y agregaré que la esclavitud es una excelente base de gobierno, aunque la esclavitud del hombre sea inicua, inhumana en sí.

Con un Emperador á la cabeza de una sociedad y esclavos á sus piés, la riqueza, por lo menos, se desenvuelve; pero en las Repúblicas que hemos creado nosotros, ¿dónde está la base? El Jefe del Estado tenemos que crearlo por la voluntad del pueblo, la voluntad del pueblo es la mayoría, y la mayoría la expresión de nuestra propia ignorancia.

¿Para qué preguntamos, pues, cuál es el origen de nuestras

guerras y horrores? Es la barbarie en que yace el mayor número. Es que no tenemos escuelas para preparar la razón pública que ha de guiar la voluntad del soberano.

Tengo que hacer notar á la Cámara un hecho que pasa en Buenos Aires sin que nadie se aperciba de él. El sabio Azara, en 1801 levantó el censo de Buenos Aires y tenía 40.000 habitantes; y en efecto, es imposible que haya tenido menos una ciudad que ha ejercido la más grande influencia sobre los acontecimientos de la América.

Es imposible que tantos grandes hombres y guerreros ilustres hayan salido de una población de menos de 40.000 almas.

Bien, señor; el censo de 1855 da 55.000 habitantes oriundos de la ciudad; los demás son extranjeros. En medio siglo no ha aumentado la población sinó 15.000 habitantes, debiendo haberse doblado la población.

Un insigne médico que ha pasado estos días por Buenos Aires visitando la América y estudiando sus enfermedades, M. Stamp, me ha asegurado como hecho científico que Buenos Aires es la ciudad más sana que existe en el mundo, pues dura en ella la vida media del hombre 43 años, mientras que es de 30 á 36 en otras partes. Buenos Aires es el puerto principal de desembarco de esta parte de América en relación con los de Europa; y como Valparaiso, Nueva York ó Río Janeiro, ha debido desarrollarse rápidamente.

¿Por qué no se ha aumentado entonces la población? La población, señor, se ha aumentado; ha crecido; pero ha sido segada, ha perecido víctima de sus propios desórdenes, ha sucumbido por falta de capacidad para gobernarse; y los que recuerden cómo se han formado los ejércitos de la guerra civil, los que no han olvidado lo que era el antiguo compadrito que no existe porque ha sido exterminado, saben que ha dado de ellos en tres ó cuatro años veinte mil hombres al plomo ó al hierro de las luchas, hasta quedar extinguida una generación de cierta clase de los habitantes.

Tenemos, pues, que fundar el sistema de las escuelas comunes para educar al soberano; y cuando he dicho que no tenemos escuelas, á más de no existir el edificio, el monumento que pruebe que tenemos tales escuelas, quiero decir también que no tenemos el régimen ni las rentas para proveer á esta nueva necesidad que compete á la generación

presente llenar, ya que sus abuelos consumieron por millones su fortuna individual en dar independencia á la América, como sus padres han sacrificado su vida y regado la República con su sangre para fundar la libertad de todos.

Ahora, nosotros, para hacer una cosa digna de nuestra posición en nuestra época, tenemos que fundar la República, el gobierno futuro, y ese se funda exclusivamente en las escuelas, por más que esta palabra suene humildemente á nuestros oídos.

La escuela es la organización definitiva encontrada por las sociedades modernas para los intereses morales, materiales, industriales y políticos. De la escuela parten y á ella vuelven todos sus resortes.

Si hablamos de elecciones, es necesario que el elector se haya preparado en ellas; si de industria, el productor ha debido salir de la escuela armado de una inteligencia cultivada.

Yo quiero, señor, para las personas que aún dudaren de que hay verdad en todo lo que acabo de decir, demostrar por hechos materiales, por cifras elocuentes, ante esta Cámara, su evidencia.

El Imperio del Brasil goza de paz hace treinta años, de una prosperidad innegable, de un gobierno é instituciones acatadas, de la civilización, al parecer más alta, en América. Sus escuadras surcan nuestros ríos, y su política nos incomoda á cada rato con pretensiones de engrandecimiento. Yo he querido interrogar cuál es el estado de la educación en la capital del Imperio, en la culta ciudad de Río Janeiro de 360.000 almas, la ciudad más grande de la América del Sud. He compulsado sus documentos públicos de este año presentados al Congreso por el Ministro de Gobierno, quien declara que hay solo 31 escuelas públicas en Río Janeiro: la ciudad de Buenos Aires, con el tercio de población, tiene 30. A esas escuelas asisten 829 mujeres, y en Buenos Aires asisten 1.744.

Asisten 1.460 varones en Río Janeiro; en Buenos Aires 1.900; y tomando la educación pública y privada reunidas, en una y otra ciudad, en Río Janeiro en 360.000 habitantes se educan 7.020 alumnos, mientras que en Buenos Aires cuentan nuestros colegios secundarios y escuelas públicas 6.900. Estamos perfectamente iguales, pues, en ilustración,

con dos tercios de población menos. ¿Por qué? Por el principio de Gobierno; porque el Brasil tiene un Emperador, y por base una esclavitud de dos millones de hombres para producir la riqueza en beneficio de sus amos, que no necesitan la educación sinó como ornato.

Para un pueblo comercial como Buenos Aires, que sabe apreciar las causas por sus resultados prácticos, otra serie de hechos presenta datos igualmente ilustrativos.

Habríase deseado saber qué influencia ejerce la educación del pueblo para la producción de la riqueza de los Estados; y si hubiese una nación en el mundo que hiciese el ensayo de tomar razón del día de la entrada á la escuela de una generación, habría resuelto el problema más grande de nuestros tiempos. Ese problema se ha resuelto; ha habido un gobierno que ha querido saber qué resultados daba para la producción la organización de la educación pública.

El Estado de Buenos Aires tiene 55.000 millas cuadradas de terreno que pueblan 300.000 individuos. Las rentas del año 1855 han dado por la exportación 208.000.000 de pesos; y si suponemos que cien millones se han consumido dentro del país, tendríamos 300.000.000 producidos por 300.000 habitantes; es decir, que cada hombre produjo en proporción mil pesos, equivalente en moneda metálica á 50 partes. Bien; el estado de Massachussets tenía el doble de la población en 1837: seiscientos cincuenta mil habitantes, que produjeron 86.000.000 de dollars en el año, es decir, que á cada habitante le tocaban 124 dollars; ó el doble de lo que produce en Buenos Aires, y allí con solo 7.000 millas de territorio que tiene el país. El año 37 se fundó el sistema de las escuelas comunes, y el año 55 se quiso averiguar los efectos que habían producido las escuelas, puesto que desde el 37 había tiempo para que la generación educada bajo el nuevo sistema hubiese llegado á su desarrollo. Y bien; en 1855 había un millón y ciento doce mil habitantes que produjeron 295.000.000 al año; es decir, 164 fuertes por persona. ¡Había adquirido el país la propiedad de producir el doble de lo que había producido antes!

Asombrados los hombres que han estudiado estos hechos, se han preguntado: ¿cómo se ha producido este fenómeno? ¿qué nueva fuerza han adquirido en estos dieciocho años últimos los hombres para producir? Y se ha encontrado una

razón que todos los señores Senadores conocen en Buenos Aires perfectamente, á saber: que los habitantes de un país no todos son productores, pues el hombre produce riqueza según el grado de desarrollo de su inteligencia y según lo que produce así consume.

¿Cuánto produce cada hombre entre nosotros? La verdad es que hay un tercio de la población que produce poquísimo ó nada, y un tercio más que destruye lo que han producido los otros. El ladrón, el cuatrero, el vago, el vicioso, el asesino; todos esos elementos de la sociedad están parados ó son elementos destructores de la propiedad ajena, y en la exportación aparece esta parte menos.

No me extenderé, señor Presidente, en consideraciones graves sobre la educación en el país.

Creo que estas ideas no son anticipadas, porque si hay un pueblo, y lo declaro con todo mi corazón, que esté hoy día preparado para emprender esta obra, es el pueblo de Buenos Aires, y á éste le pertenece el derecho de iniciarla. Es necesario que Buenos Aires, en materia de organización interna de la sociedad, recupere el mismo rol que tuvo en la organización de la Independencia en toda la América del Sud.

Mostremos á todos los Estados que nos tienen hoy en poco por nuestra pequeñez numérica que queremos, sabemos y podemos ser libres, felices y poderosos.

Ahora me concretaré, señor Presidente, al proyecto en discusión. Este proyecto tiene una base sencilla, pero profunda. El Estado provee sus necesidades por medio de una renta que toma del producto del trabajo anual de los ciudadanos. Al tratar, pues, de erigir escuelas en Buenos Aires, edificios que son costosísimos y de los que depende el desarrollo de la educación, el proyecto no ha querido apelar á las rentas ordinarias, porque no podían satisfacer ese interés, sinó que ha apelado á medios muy sencillos. Refiriéndose el proyecto en discusión á la ciudad de Buenos Aires, ha dicho: la ciudad de Buenos Aires tiene una herencia que le pertenece á ella y no al Gobierno, una herencia que se compone de casas y terrenos que han pertenecido al antiguo Cabildo, á las temporalidades, al Rey, etc., y en fin, al Estado.

Esta herencia, en lugar de confundirla en las rentas ordi-

narias y de entregarla al Gobierno en la época presente para que la invierta en gastos ordinarios que deben salir de las rentas anuales, debe, según el proyecto, consagrarse íntegramente al servicio del pueblo mismo, no para favorecer á esta generación, sinó á todas las generaciones, de modo que cada generación encuentre que posee aquel legado siempre en una forma útil. Todo el proyecto que va á discutirse en este momento, se reduce á decir: la Legislatura ha hecho que se vendan las propiedades públicas y se deposite su producto en el Banco. Ahora la Legislatura toma esas propiedades y se las devuelve al pueblo convertidas en edificios permanentes en cada parroquia, en cada villa, para que la presente y las futuras generaciones gocen de su herencia.

No quiero cansar á la cámara escuchándome más detalles sobre asunto que me es tan grato.

En la discusión en particular daré las razones que abonan cada uno de los artículos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Los señores Senadores van á oír por primera vez la opinión del Gobierno sobre estos proyectos, pues él no ha sido llamado por la Comisión para ser consultado ó para pedir su opinión; y siento decir que, estando perfectamente de acuerdo con el señor Senador que lo sostiene sobre los inmensos beneficios que la educación produce en el mundo, y especialmente que ha de producir en nuestro país, el proyecto, en su fondo ó bases sobre que reposa, no puede ser apoyado por el Gobierno. La educación, señor, es sin duda lo que ha de traer más pronto en Sudamérica la regeneración de estos países. Todo pueblo que ama su civilización, su progreso, todo pueblo democrático es el que más interesado debe estar en el fomento de la educación. Materializando el asunto, diré que no creo que haya un capital invertido con más provecho que el que se invierte en la educación de un pueblo: sus efectos son tardíos, pero seguros. Por consiguiente, por estas breves consideraciones, dejo establecido que el Gobierno simpatiza en el fondo tanto ó más quizá que el señor Senador con la idea de dar á la educación el mayor fomento posible. Pero es el modo de llevarlo á cabo, el modo de establecer las escuelas que se proyecta en esta ley, ó más bien diré, los medios con que se trata de realizarla en los que no puede el Gobierno convenir.

Desde luego se ve que bienes municipales ó productos de bienes municipales se tratan de aplicar á un objeto también municipal, á las Escuelas del Municipio de la Ciudad, y resulta la ninguna ingerencia que en este proyecto se da en la administración de esos bienes á la misma Municipalidad. Pero ésta, señor, no es la más seria objeción. La más seria objeción es la de destinar fondos de que no puede disponer el Gobierno porque tiene ya en la mente, como lo propondrá muy en breve, otros destinos que las necesidades y circunstancias le obligan á dar con preferencia á éste. Cuando en un país las rentas, sean municipales ó del Estado, sobran, se invierten esos capitales en objetos permanentes como éste; pero cuando no los hay sobrantes, es necesario circunscribirse á gastar anualmente según los recursos del país lo permitan. Así es que, si se quisiera dar más ensanche á la educación, lo que el Gobierno estaría muy dispuesto á apoyar, la oportunidad sería la del presupuesto, en el cual, si los actuales establecimientos de Escuelas son pequeños, podría asignarse una suma doble, triple, cuatro veces mayor para proporcionarse fincas, cómodas y espaciosas como se pueden desear, mientras no haya medio de exigir las por cuenta de la Municipalidad y del Gobierno. Si los maestros de escuela están mal dotados, como lo están por el presupuesto, pues que nada importaría tener grandes palacios si no estaban bien dirigidos, vendría la ocasión de dotar á esos preceptores y de arbitrar los demás gastos para dar á la educación de la Ciudad toda la extensión que requiere, sin necesidad de emprender obras costosísimas cuando no es esa la primera necesidad. Nunca faltarán en Buenos Aires, pagando la renta que corresponda, edificios adecuados para la educación.

Mejor sería tener escuelas públicas sin duda alguna; pero esto nunca sería bueno á costa de contraer el país deudas, de gravar su crédito ó de aumentar sus actuales contribuciones de un modo inconveniente para capitalizar fondos que no tienen sobrantes; es decir, precisamente por los fundamentos en que se ha apoyado el señor Senador para fundar su proyecto, por los cuales es insostenible. Dice que no quiere gravar las rentas ordinarias; y son precisamente las rentas ordinarias ó el crédito del país el que va á gravarse con este proyecto. Directamente no es así; pero si la Municipalidad, como se puede probar, necesita aún más de los fondos de-

positados en el Banco para poder atender á sus gastos actualmente, ¿no sería altamente inconveniente distraer esos fondos para un objeto permanente que no es de inmediata necesidad y dejar á la Municipalidad sin los medios posibles de marchar por falta de esos recursos? ¿Sería conveniente que, no teniendo un capital sobrante, fuese autorizada para contraer empréstitos ruinosos, como tendrían que contraerlos so pena de parar su marcha, y perjudicar otras instituciones no menos laudables y atendibles que están bajo su tutela y para las que no tendrían fondos como hoy no los tiene? Esta es la objeción seria que tiene el proyecto, y como es sobre fundamento de él, el Gobierno se ve en la penosa necesidad de oponerse.

El producido de los terrenos que se han vendido hasta la fecha está más que sobradamente empleado en mejoras permanentes del Municipio; y habiendo el gasto de estas mejoras salido de las rentas ordinarias, se encuentra la Municipalidad con déficit que el Gobierno no puede cubrir por dos razones: primera, por falta de autorización; y segunda, porque le falta dinero en sus rentas. ¿Qué recurso le queda, pues, á la Municipalidad? El que he dicho, el de gravar al pueblo por el aumento de contribuciones que vendrían á gravar el desarrollo de su marcha y á retardarla, ó bien contrayendo empréstitos gravosísimos como serían los únicos que podría contraer la Municipalidad.

Estas razones habría expuesto el Gobierno si hubiera sido consultado en tiempo, y habrían pesado en el ánimo de la Cámara para buscar otros medios de llenar las tendencias de este proyecto ó dejar que esta mejora permanente fuese aplazada para otra época, y suplir á la actual necesidad de mejores locales para las escuelas por medio de arrendamientos de casas espaciosas en la Ciudad, para lo cual puede aumentarse el presupuesto en todo lo necesario y que los recursos del Estado permitan.

Estos son, en resumen, los fundamentos graves que tiene el Gobierno para oponerse al proyecto. Vuelvo á repetir; no se opone en el fondo al fomento de la educación, sinó á los medios de llevar á cabo la erección de las escuelas parroquiales que en él se proyectan.

Sr. Velez Sarsfield.— Señor, siento tener que decir que en las palabras que ha dicho el señor Ministro, encuentro una

de las piedras miliarias que están poniendo las Cámaras de Buenos Aires para que se estimen mañana nuestros adelantamientos morales. En medio de algunas buenas leyes, hay otros actos que de aquí á diez años presentarán á la época actual como muy atrasada, y uno de ellos es el de esta noche.

En 1856, siendo Ministro de Gobierno, propuse á las Cámaras crear fondos de escuelas: eran pequeños capitales, como las donaciones que se hacen á los establecimientos de beneficencia, para que pudiesen vivir perpetuamente sin necesidad de la Administración. El proyecto se adoptó en una cámara y fué rechazado en la otra. No hay fondos de escuelas: es mejor que sean disipados al capricho de los que dirigen las escuelas. Después se presentó en este año un proyecto para extender la acción del Banco, es decir, para que el Banco pudiese obrar en la campaña por medio de sucursales, y se ha dicho que se las van á robar. De aquí á diez años, los que tal dicen han de ver con vergüenza sus nombres como opositores á la idea de extender la acción del Banco. Esta es la venganza que ha de tomar la generación futura de la generación presente.

Esta noche nos ha dicho el señor Ministro de Hacienda que la Municipalidad tiene otras necesidades, y que sería bueno quemar los bienes raíces para llenar esas necesidades ordinarias, y quedarse sin escuelas, quemar los capitales para no tener rentas ningunas; y yo le pregunto, ¿el año que viene, qué quemamos?

Sr. Ministro de Hacienda. — No he dicho quemarlos.

Sr. Velez Sarsfield. — Vendidos.

Sr. Ministro de Hacienda. — Tampoco he dicho vendidos.

Sr. Velez Sarsfield. — Que teniendo que suplir el *déficit*, habría que vender esas fincas, y aplicar su producto á ese objeto.

Sr. Ministro de Hacienda. — No he dicho tal cosa.

Sr. Velez Sarsfield. — Me alegro muchísimo.

Sr. Ministro de Hacienda. — Para contestar no hay necesidad de interpretar mal los conceptos, ni de faltar al sentido estricto de las palabras.

Sr. Velez Sarsfield. — Entendí así. Cuando se presenta la idea del adelantamiento moral, de educar al pueblo; cuando conocemos todos que los males que han pesado sobre este país vienen de que este pueblo no ha tenido enseñanza alguna, y cuando debíamos ser auxiliados por el Gobierno, vemos que

nos viene á quitar lo que estaba destinado para este objeto de la enseñanza. Parece que quisiera hacer mal, ya que no hace bien alguno al adelantamiento moral del pueblo. Me explicaré, señor Ministro.

Las Cámaras de Buenos Aires han determinado cuáles son los objetos que puede abrazar la administración pública, y han fijado las rentas que esta administración debe tener. El Poder Ejecutivo no abraza toda la sociedad ni todos los intereses: ha sido necesario crear el sistema comunal con rentas independientes de la administración general. Los gastos de ésta se sacan de rentas votadas por el presupuesto como el que se ha presentado actualmente á las Cámaras, y en nada son gravadas absolutamente por este proyecto. No le vamos á quitar un peso. Todos los fondos de que se dispone por este proyecto, ninguno de ellos está en el presupuesto. Ni tampoco hay en el presupuesto cantidad alguna para la mejora de los establecimientos de educación ó de beneficencia. Si hubiera pensado el Gobierno poner sus esfuerzos, poner algo para el establecimiento de las escuelas, algo viniera en el presupuesto; pero no viene nada. Si le quitáramos para este proyecto algunos fondos al Gobierno de los destinados á su administración, es decir, de las rentas ordinarias que tiene, vaya con Dios que se opusiera; pero por el proyecto en discusión nada se le quita ni tampoco á la Municipalidad. La Ley, al crear las Municipalidades, dijo: «los bienes raíces del Estado pertenecen á la Municipalidad, son municipales, véndanse, y su producto puede reservarse en el Banco á disposición de las Cámaras». El Gobierno no puede decir ni nos ha dicho que va á traer ese producto á emplearlo en los gastos ordinarios de la Municipalidad, ni si la Cámara los ha ofrecido á la Municipalidad. La Cámara no los ha destinado al Gobierno: ha dicho solo que se reserven acaso para dar fomento ó crear un nuevo objeto municipal. Para eso los ha dejado la Cámara.

En el proyecto, pues, no se cuenta ni con rentas de la Municipalidad ni con las ordinarias, desde que el Gobierno ha dicho hace dos días que tiene bastante para cubrir todos los gastos ordinarios de la Administración, según el presupuesto del cincuenta y nueve. Así, pues, no invadimos intereses municipales ni del Estado. Como el señor Ministro dijo al principio que son intereses municipales y que no se

daba participación alguna á la Municipalidad... Pero, ¿qué más participación de la Municipalidad que hacerle escuelas que no tiene? ¿Qué más participación que crear el interés municipal en todos los ciudadanos, y disponer que no se ha de dar de ese dinero mientras el pueblo no dé otro tanto para escuelas? ¿No ve la Municipalidad que vamos á crear un nuevo interés social que va á producir á la Municipalidad más de lo que han de dar esos fondos que se van á sacar del Banco? No digo que al crear los fondos y destinarlos de la manera que se hace, no sólo la Cámara usa de su particular derecho, sinó que es un medio para hacer unir los fondos que serán municipales para creación de escuelas ú otros que no podían venir de otra manera: es un medio de llamar más medios municipales, si se pueden llamar así á los intereses comunales.

Pero ha dicho el Ministro: «lo haremos por el presupuesto». Esto no es materia de presupuesto; el presupuesto quiere decir centralizar todas las rentas, todas las deudas, todos los gastos. Centralizar, si señor, muy bueno; pero no centralizar la administración de aquello que no pertenece á la administración, las deudas, las entradas. Pero aquí no hay ninguna entrada; son las casas de la Municipalidad que están y que se van á vender para hacer otras más grandes, á lo que va á ayudar el pueblo subscribiéndose. No le quitamos nada, nada hay que centralizar, ni son rentas de las que va á disponer el Gobierno. Pero han creído algunos que conviene en la sociedad que en el Gobierno se refunda todo, y diré á propósito, francamente, que no se crea que en el estado actual hemos llegado á la perfección social, ni que este estado sea tan inmovible. Citaré, como un ejemplo lo siguiente: la Universidad de Córdoba ha pasado por todas las revoluciones de los pueblos y por todos los Gobiernos tiránicos que ha habido, y siempre ha existido. ¿Por qué? Porque sus fondos no estaban á disposición del Gobierno, porque tenía su existencia propia. La única casa de educación que tenía el país, la Universidad de Buenos Aires, acabó; no hubo ni un maestro, ni como pagarle el día que vino un bloqueo. No quedó casa de educación cuando el Gobierno era el encargado de sostenerlas. ¿Por qué? Porque los Gobiernos se ven en la obligación de igualar todos los intereses y atender á las necesidades premiosas del día más

que á las de mañana, y no comprendemos que tenemos intereses permanentes que atender, acaso más que la guerra contra los indios. Es necesario decirlo con franqueza: es menos malo que entren los indios que no que se cierren las escuelas.

Véase lo que el sistema de centralización de los intereses todos en manos del Gobierno ha venido á producir. Supongo que son católicos, apostólicos y romanos los señores Senadores, y en ese sentido voy á hablar. El Gobierno del año 22 dijo que iba á proveer á los gastos de culto é hizo venir al fisco y que entraran en Tesorería todas las propiedades que al culto pertenecían. ¿Cómo ha andado el culto, preguntarán los católicos? No ha habido culto, los templos han estado abandonados, las personas eclesiásticas muriéndose de hambre. El Gobierno les ha faltado completamente, y así ha sucedido siempre que los intereses comunales se han fiado á los Gobiernos, porque los Gobiernos tienen que estar con el día, ver las necesidades de la Administración y tapar las más urgentes. Hay, señor, otros intereses independientes de los Gobiernos que deben existir aunque no exista el Gobierno, y que no deben ponerse en peligro ni aun para sostener la existencia de la sociedad misma. ¿Hay una revolución para derrocar la Cámara? Pues que las Cámaras sean derrocadas, pero que las escuelas no se vendan nunca.

Otro ejemplo que podré citar de lo que es la centralización de los Gobiernos, es la especulación que puede haber en la Administración, y perdone el señor Ministro, pues no hablo de las personas. Vamos á ver el Colegio Seminario que se ha fundado en Buenos Aires. Se fundó con cuarenta becas, es decir, cuarenta colegiales que debe haber sostenidos por los fondos del Estado. El Estado por todo lo que da á este colegio son quince mil pesos mensuales; y en todo el tiempo que lo ha tenido el Rector actual, el Estado habrá dado quinientos y tantos mil pesos; pero no se olvide que le pone cuarenta niños, que tiene que sostenerlos y que se comerán la mitad de la mensualidad.

Sr. Agüero:— Se comen diez mil pesos: á doscientos cincuenta cada uno.

Sr. Vélez Sarsfield:— Pero ese Colegio tiene otras entradas que no son rentas del Estado. Ahora verá el señor Minis-

tro; no es por hacerle un cargo, sinó para decirle lo que es la centralización en el Gobierno en cosas que no son de la Administración.

El señor Rector actual, siento que se halle presente. . . .

Sr. Agüero: - - Me saldré. (*Se va.*)

Sr. Vélez Sarsfield: — Es mejor que salga. Cuando por el presupuesto tenía trescientos cincuenta pesos, economizaba cincuenta; cuando de las entradas por pensiones que pagaban los colegiales iba ahorrando, componiendo esa casa, revocándola, y poniéndola en perfecto aseo, haciendo de nuevo la Chacarita desde su templo, y puede verse hoy el Colegio y la Chacarita, ¿con qué se hacía esto? ¿con los quince mil pesos del Gobierno? No señor; con los ahorros que hacía esa Administración. Pero supo el Gobierno que el señor Rector estaba procediendo así, aprobó su conducta, pero dijo: «he sabido que tiene cuatrocientos mil pesos sobrantes; vengan para acá, porque todas las rentas por el principio de la centralización deben venir al Estado, como todo lo que sobra en cualquier objeto de Administración debe volver al Estado». Pero aquí lo que sobraba era propiedad de los colegiales: cuatrocientos veinte mil pesos se tomó el Gobierno. ¿Dónde están, señor? Los ha gastado en la Administración. ¿Volverán al Colegio? No señor; entre tanto, el Rector ha pedido algo para reparaciones, y nada se le ha dado, y cada vez que pida nada se le dará; era mejor, pues, que no se centralizasen las entradas del Colegio. Lo mismo digo de las Escuelas. Vamos á procurar generalizar en el país la idea, y tener entradas que ni alcanza el señor Ministro ni el Jefe de las escuelas que tan empeñado está en el éxito, las sumas á que ascenderán. Vemos en otras partes legados para las escuelas, ciertos actos de beneficencia para las escuelas, y toda esta plata va á venir á la Tesorería, según el presupuesto, para decir que es mejor defender la frontera. No señor; es bueno separar ciertos intereses que han de ser eternos y guardarlos eternamente aunque el país se pierda, porque de lo contrario, nos han de decir todos los días que es mejor esto que lo otro.

Dije, pues, que desde que no le quita el proyecto ninguna renta al Gobierno, sinó que las casas que tiene la Municipalidad de Buenos Aires es lo que se va á vender para hacer otras casas más grandes, ayudados de los vecinos.

que se subscriban, ¿qué tiene que ver el Gobierno con esto? ¿Para qué llamarlo la Comisión? Ni debiera oponerse, señor, sinó tuviera mala voluntad á las escuelas. Yo creo que si algún poder no debiera venir á contrariar el proyecto, era el Ejecutivo á quien nada le toca, que acaba de presentarnos el presupuesto, que siento que no esté generalizado, en donde nos dice que hay rentas para todo el año y para cubrir el *déficit* de la Municipalidad. Cabalmente, he estado con algunos municipales arreglando en la Municipalidad algunos proyectos, ayudándoles, y ellos presentarán al Gobierno ó á las Cámaras el modo de suplir el *déficit*. Pero á la Municipalidad, por lo que allí mismo se dijo, lo más fácil es darle alguna intervención en esta Administración, lo más fácil es que los municipales se unan á los vecinos, pues en uno de los artículos se dice que, asociados á los doce notables, entren á buscar la subscripción: nada se hará contra la voluntad de la Municipalidad, porque ella está dispuesta también á ayudar al establecimiento de las escuelas en todo lo que sea posible. Entonces se puede variar el artículo, dándole intervención, aunque, como está, no contraría á la Municipalidad, porque, repito, no se pierda de vista que por el proyecto, si se trata de gastar cien en las escuelas, se trata de adquirir cien para ellas, y es solo así que se han de adquirir fondos. Presénteme el Gobierno un medio que no sólo sostenga las escuelas, sinó de un modo tan cómodo que cuando la escuela valga quinientos mil pesos la Administración pública ó la Municipalidad haya gastado la mitad. No lo hará sinó por este proyecto, por el cual el público entregará los fondos, porque sabe que hay otro tanto pronto en el Banco é independiente de la Administración, que puede tener necesidades urgentes, que sabe que tenemos el ejemplo de los Gobiernos que nos han precedido, que han faltado á todas sus promesas, desde los templos hasta las escuelas, que han descuidado la enseñanza y que no nos han dejado ningunas señales del adelantamiento del pueblo.

Jamás he visto un presupuesto presentado por los Gobiernos en que se aumente una escuela. Déjennos á nosotros con nuestros fondos, en los que nada tiene que ver la Administración; vamos á ver si el pueblo pone otro tanto. Yo creo que cosa mejor no podría encontrarse, pues que no ocasiona

ningún perjuicio á la Municipalidad ni á los intereses del Estado.

Estaré por el proyecto.

Sr. Ministro de Gobierno:— Antes de que se pongan en la picota de la posteridad los errores de la generación presente, mucho antes de que se realice la venganza póstuma que anuncia el señor Senador con tono profético, se ha de realizar la venganza del Gobierno contra los que sostienen el proyecto, venganza noble y generosa que á nadie herirá y en la que el pueblo ganará. Quiero decir que lo que el Gobierno propone, dará en menos tiempo poniendo para el efecto esos medios, mayores y más fecundos resultados que los que su autor se propondrá obtener con el proyecto de ley que ha formulado, y con cuyas ideas y tendencias no puedo menos de simpatizar.

El señor Senador, autor del proyecto, que habló primeramente, ha hecho un elogio hermoso y merecido de los resultados fecundos de la educación pública, y el señor Senador que le ha seguido en la palabra ha hablado en el mismo sentido; repitiendo estos mismos elogios, ha venido á parar á las mismas conclusiones; es decir, que para difundir la instrucción primaria, para agrandar las escuelas, para que satisfagan las exigencias de la actualidad y llenar los grandes objetos á que ellas están destinadas, es preciso fundar un sistema distinto del que hoy se sigue, descentralizando la instrucción pública. Sacada esta conclusión, venimos á esta consecuencia precisa: que es necesario fundar un sistema; y yo pregunto: ¿este proyecto que se presenta al Senado, funda este sistema? No, señor; absolutamente, no es un sistema: es un expediente pasajero, un pobre arbitrio para gastar setecientos mil pesos que hay en el Banco, y después que se gastan, ¿qué se hace? Volvemos al sistema de la centralización, cuya crítica se ha hecho. Dice el autor del proyecto que con los medios actuales no se puede arribar á nada. ¿Y á qué resultado se arribaría después de gastar los setecientos mil pesos? Volveríamos al punto de partida para buscar los recursos que hoy quieren desecharse.

Esta es la razón porque el Gobierno no admite este proyecto, por deficiente, por estéril, por limitado, porque no funda un sistema, porque no mira al porvenir. Por esto quiere traer al presupuesto general los gastos que á la instrucción

pública correspondan, distribuyendo equitativamente entre todas las escuelas aquello con que pueda contribuir el Gobierno. Esto es consolidar todo en el presupuesto, consolidando á la vez la instrucción pública. Y con este motivo, observaré que, al extenderse en consideraciones generales del proyecto, ninguno ha explicado su base fundamental, y como se relaciona con lo que acabo de decir, la manifestaré. La base fundamental de este proyecto es realmente una innovación. La Constitución ha dicho: «la instrucción pública, al menos la primaria, será costeada por el Estado». Pero suponiendo que el Estado pudiera costear todos los gastos de la educación pública, está demostrado que los pasos que da no están en razón del progreso material de la población y de las exigencias imperiosas de la época. Entonces hay que resolver este problema social. ¿Cómo se marcha á la par de las necesidades públicas? Para resolver este problema, propone en primer lugar el autor del proyecto disponer de los fondos de la Municipalidad depositados en el Banco. Pero esta no es ni siquiera una idea, mucho menos una idea fundamental. Por eso digo: se gastan los setecientos mil pesos, y el problema queda sin resolverse: no hay en esto un sistema. ¿Cuál es, entonces, el sistema que se funda para el porvenir? Que el pueblo concorra con el Estado al fomento de la instrucción pública. Esta es la grande idea del proyecto en discusión. Con los setecientos mil pesos y otros tantos que subscriba el pueblo, se erigirán cuatro escuelas á lo más; y para que el pueblo continuase concurriendo á la par del Estado, se necesitaría una mina más inagotable que ese depósito del Banco. Así, pues, ligar la idea del depósito limitado del Banco á la idea de la subscripción popular, es ligar lo transitorio á lo permanente, el expediente al sistema, confundir un capricho con una idea.

Por eso dice el Gobierno: que en vez de fundar ahora cuatro escuelas, pensemos en levantar todas las que sean necesarias, aprovechando la grande idea contenida en el proyecto. ¿Cómo? Destinando al efecto dos millones cada año en vez de gastar millón y medio por una sola vez; votando cada año todo lo que se pueda ó sea necesario, y aumentando el presupuesto de Instrucción Pública, en la misma proporción en que se aumenten las subscripciones populares. Esto sería

un sistema para ahora y para siempre, que mientras hubiera hombres interesados en los progresos morales del pueblo, daría los resultados por los siglos de los siglos.

Esta es la razón porque, abundando el Gobierno en ideas más adelantadas que las de la Comisión, no admite el proyecto por deficiente, por incompleto y por estéril.

Sr. Sarmiento:— Creo innecesario, señor Presidente, responder á algunas observaciones que ha hecho el señor Ministro. No se trata aquí de un sistema de rentas. . .

Sr. Ministro de Gobierno:— De rentas no, sinó de recursos.

Sr. Sarmiento:— No tratamos de un sistema general de educación: cuestión es esa que se tratará á su tiempo, y que probablemente no se presentará á esta Cámara sinó después que esté apoyada en hechos luminosos que haya presenciado la ciudad de Buenos Aires.

Señor Presidente: pertenecemos á un pueblo que por sus antecedentes y por su tradición colonial no tiene nada que pueda guiar su juicio en materia de educación pública. Necesariamente es preciso, si no hay hombres especiales que hayan estudiado estas cuestiones, esperar que los hechos iluminen al público acerca de lo que al principio le parecía absurdo, y que después encontrará claro y luminoso. No querría que nos extraviásemos en cuestiones que no son parte del debate precisamente.

No son setecientos mil pesos los que hay en el Banco, sinó veinte millones que habrá en el Banco, de hoy en adelante, hasta que se acaben de convertir en dinero las propiedades que tiene la Ciudad en casas que no sean útiles para el objeto público á que se destinan, y de las que tiene muchísimas.

Esas cantidades serán dedicadas especialmente á las escuelas de la ciudad de Buenos Aires.

Quiero para responder al señor Ministro de Hacienda decir que, cuando la Comisión del Senado se ha ocupado de esta cuestión sin llamar á los Ministros, es porque no tienen parte los Ministros en esta cuestión. . .

Sr. Ministro de Hacienda:— Sí la tienen; no hay más representante de la Municipalidad en este lugar que el Ministro de Gobierno.

Sr. Sarmiento:— Los bienes municipales de la ciudad de Buenos Aires eran los del Estado antiguamente hasta que

la ley de creación de la Municipalidad los llamó municipales, y una ley de la Legislatura del año siguiente ordenó que esos bienes se vendiesen y su producto se depositase en el Banco á disposición de la Legislatura. Se les llamó municipales para distinguirlos de las rentas del Gobierno; pero el Gobierno no tiene ingerencia en esto, porque es un capital que pertenece á la Ciudad.

Decía, pues, que en los momentos en que la Legislatura va á realizar sus propios propósitos, cuando en las leyes vigentes está dicho, «tales bienes estarán depositados en el Banco á disposición de la Legislatura,» podía muy bien consultarse al Ministro de Gobierno para oír su consejo en la cuestión, pero no era parte en ella y voy á decir por qué. Es parte en lo relativo á aquello en que el Gobierno, diremos así, gobierna; es parte para la Administración, para lo que está en el presupuesto; pero no están en el presupuesto de Gobierno los fondos que están en el Banco; y cuando ha dicho el señor Ministro que el Gobierno tenía fija su mente en esos fondos, yo le diré que la tenía yo también de antemano para otros objetos más útiles, y tanto derecho tiene el señor Ministro como yo para fijar su mente en algo. No es cierto que haya esa limitación de fondos, ni que la Comisión no la haya previsto. Hay otros proyectos fundados en los mismos principios creando la misma renta para lo futuro. El Gobierno civil de la población, la Administración se funda en un presupuesto, y como antes he dicho que este presupuesto está fundado en contribuciones, en otro proyecto, se dispone que las herencias *abintestato* que vienen al Estado, serán destinadas perpetuamente á las escuelas. El Gobierno dice: no; yo tomaré esa herencia que cayó este año y la introduciré en las rentas del Estado de este año. ¿Pero por qué ha de introducir una adquisición que no estaba presupuestada, que es eventual?

Ambos proyectos están fundados en una idea, grande y profunda, cual es conservar á las sociedades su herencia pública, para que no la derrochen los Gobiernos en los días de peligro, de escasez, y para que no se vendan las casas, los templos y las obras que lega una generación á la otra. Las ideas que se oponen á estos proyectos son muy parecidas al dicho muy conocido de Fíguro, «más bien no pagaré nunca la deuda que dejar de reconocerla». Se reconoce que

es bueno principiar á fomentar la educación, pero se dice: no lo hagamos con los medios que tenemos á la mano. ¿Pero cuáles son los otros medios? No se ha podido hacer esto en la América del Sud por las dificultades que las Administraciones oponen. Presentaré un ejemplo. Chile hace diez años que está luchando por establecer la educación. El hombre ilustrado que ha llevado desde el Rectorado de la Universidad hasta la Presidencia la idea de procurar la educación del pueblo, durante diez años ha encontrado resistencia y no se ha podido dar una ley de educación en Chile. ¿Y de dónde se imaginará que han venido esas resistencias? ¡Del Congreso, señor! Aquí vienen del Ejecutivo.

Ahorrar, es lo que el Gobierno propone para destinar el dinero á otras cosas, y yo digo que la idea que ahora se propone no es estéril; y aunque no fuese más que por conservar á Buenos Aires sus propiedades en un objeto útil, habríamos dado un gran paso.

Con respecto al origen dado á las rentas asignadas, diré que es muy fundado. Yo entraré, señor Presidente, en más detalles en la discusión en particular, pero recomiendo mucho al Senado que se fije en esta circunstancia. Quizá es la única vez que Buenos Aires va á encontrar cantidades de dinero que no pertenecen á la Administración ordinaria, ni le están destinadas. A medida que crecen las rentas de los pueblos, crecen también sus necesidades y sus gastos. No hay Gobierno en el mundo que con una renta de trescientos millones de duros no tenga trescientos veinte millones de gastos. En Inglaterra, en Francia, en Buenos Aires, en todos los Estados de América, sin excepción, tienen siempre *déficit*. Los Estados Unidos, que contaban con setenta millones en Tesorería el año pasado, han tenido que emitir veinte millones de fondos públicos en este.

En estos últimos días le hemos dado al Gobierno catorce millones, sin que haya consagrado un cuarto á la educación. El mismo señor Senador que sostenía el proyecto y daba al Gobierno catorce millones, pidió que se le concedieran por aclamación. Nadie se opuso desde que se sabía que los necesitaba. Y cuando la Legislatura va á disponer de lo que le pertenece, legislando en lo que no tiene el Ejecutivo derecho porque nada se le ha encargado todavía ejecutar, viene á decirles: *¡me opongo!* (por ideas que ni desenvueltas están).

Preciso es, señor, que se respete un poco esta buena voluntad que debe haber entre los poderes. Yo pongo una gran pasión en esto; conozco las injusticias de las sociedades y los errores de la opinión, pero sé que dentro de veinte años han de agradecer á los hombres que han tenido el coraje de arrostrarlo todo, aun la oposición de los Gobiernos, para hacer bienes duraderos. Y al proponer, señor Presidente, estos proyectos, no vengo á proponer en Buenos Aires ideas aventuradas, proyectos que no han sido aprobados por la experiencia misma. Me permitiré decir que he procedido en este asunto con toda la cordura que es posible imaginar. Cuatro años hace que permanezco en Buenos Aires, y no he dicho una palabra acerca de estas leyes porque esperaba que la opinión pública se depurara, la opinión de la colonia que aquí, como en Chile, no se halla predispuesta en favor de las escuelas. He mostrado en la escuela superior de la Catedral al Sud, que era posible levantar rápidamente la educación al mismo grado de altura que tiene en los Estados Unidos, con lo mismo que los vecinos gastan por millares en Colegios particulares sin conseguir resultado.

Mañana, un año después, no habrá un medio de que disponer en el presupuesto para las escuelas, por la sencilla razón de que en Buenos Aires no habrá sobrante ninguno.

Sr. Ministro de Gobierno:—Breves palabras diré para contestar, aunque no punto por punto, porque el discurso del señor Senador no se presta á una refutación metódica. He deseado con ansia oír algo que conmoviese la opinión que manifesté antes; pero el señor dice como Scipión: «Roma está en Cartago», es decir, «mi proyecto está en mi segundo proyecto», que está todavía muy lejos y no realiza la gran operación estratégica del Gobernador Romano. ¿Dónde está la vida independientemente de la escuela del plan sostenido que el proyecto va á desenvolver en el porvenir? El señor Senador no explica cómo esto va á tener lugar, y dice: «mi proyecto en esta parte está en otro que se verá más adelante. Cuando lleguemos á la discusión de ese proyecto, será el caso de examinar ese sistema (que yo repudio por irregular y atrasado) de aplicar rentas fijas á objetos especiales y transitorios. Por lo pronto, la objeción capital es que este proyecto no funda un sistema independiente para el porvenir, y que lo que existe, tan malo como es, ó como se quiere

que sea, provee á esa exigencia; y va todavía más adelante que este proyecto. A eso nada se ha contestado. Dije que iba á ser breve, y aquí concluyo, dejando de contestar por inoportunas ó por inútiles algunas consideraciones ajenas al proyecto en discusión.

Sr. Montes de Oca.— Señor Presidente: Yo principiaré por confesar que los proyectos que ha presentado el señor Senador Sarmiento son muy útiles y convenientes al país, y creo que, si tuviéramos los medios de llevarlos á ejecución inmediatamente, no habría que pedir; pero esta es la dificultad que yo encuentro y la deficiencia que yo noto en el proyecto en discusión. Voy á ver si puedo probarlo del modo que me sea posible. Se ha dicho, señor, que la Legislatura puede disponer de los fondos que actualmente tiene depositados en el Banco la Municipalidad por venta de terrenos, siendo ésta una de las partidas que en el proyecto figuran para la erección de escuelas en diferentes parroquias; pero yo pregunto: ¿la Legislatura tiene derecho para asignar esas cantidades depositadas en el Banco al solo objeto de escuelas? ¿No tiene otras necesidades premiosas y urgentes más que las escuelas? ¿No podrá mañana la Municipalidad necesitar fondos para proveer los hospitales ó cubrir su déficit? De paso diré que hace muy pocos días que la Municipalidad ha estado sin recursos, y se propuso en el seno de ella cerrar los hospitales. Esto, señor, quiere decir que, siendo laudable el pensamiento del señor Senador, es por ahora irrealizable hasta cierto punto.

Pero se ha llevado la exageración hasta el extremo. Se ha dicho que si las escuelas no tienen rentas propias no pueden vivir; que vendrá una revolución y las echará abajo. Pero, yo pregunto, señor: si viene una revolución, ¿no echará abajo las escuelas, como echará todo? ¡Pues qué! ¿Esas rentas no estarían en poder de algún individuo, y de ese no podrían sacarse? Se ha dicho que el Gobierno ha acudido al Rector del Colegio cuando ha necesitado los fondos que éste tenía depositados en el Banco: ¿Pero de quién eran esos fondos que el Rector había economizado? ¿No eran del pueblo? ¿No debían emplearse en sus necesidades más urgentes?

Pero se dice, señor, que hay proyectos con que cubrir el déficit de la Municipalidad, y que para esto un señor Sena-

dor ha ido al seno de ella á favorecer con sus luces, y á ayudar con sus conceptos á la confección de esos proyectos: ¿y cuáles son esos proyectos? ¿son, por ventura, aquéllos de que tiene noticia el público, y que consisten en el aumento de contribuciones sobre los ciudadanos?

Sr. Vélez Sarsfield. — No, señor.

Sr. Montes de Oca. — No me interrumpa el señor Senador; yo le contestaré á su tiempo. Entre los proyectos está el impuesto á los lecheros y á los que venden otros artículos de primera necesidad: es decir, vamos nosotros á crear rentas para suplir el *déficit* de la Municipalidad en este año y en el entrante; ¿y por qué no cubrir ese *déficit* con lo que es de la comunidad?

Sr. Sarmiento. — ¿Las casas?

Sr. Montes de Oca. — Con los fondos que se tienen y que se tengan.

Sr. Vélez Sarsfield. — ¿Me permite rectificar el señor Senador?

Sr. Montes de Oca. — Después lo hará. Se ha dicho que el año 1822 comenzó la centralización de las rentas públicas; y yo he oído al señor Senador que tal dijo, contribuir en este lugar con su voto en el Congreso, á reunir las rentas para que estuviesen en las manos únicas en que debían estar: en el Ejecutivo. Y bien; ¿qué resulta, señor, de esta descentralización? Que hoy el Jefe del Departamento de Escuelas es todo por este proyecto y el Ejecutivo nada; y que si se aprobasen los artículos de este proyecto, tal como lo ha presentado el señor Senador Sarmiento, importaría, en mi modo de ver, crear una entidad que no es legal.

Sr. Sarmiento. — ¡El cuarto poder...!

Sr. Montes de Oca. — El Gobierno, dijo, que se crease un Jefe de Escuelas, y ahora este Jefe se erige nada menos que en...no sé como decirlo.

Sr. Sarmiento. — Clasifíquelo como quiera.

Sr. Montes de Oca. — En un Ministro: así lo clasifico. Bien; hoy es el señor Sarmiento muy digno de ocupar ese lugar; pero mañana puede el Gobierno suprimir ese empleo; y esa renta ¿quién la administra? ¿Por qué se le quita á la Municipalidad la ingerencia en las escuelas que es de ley, y al Ejecutivo la administración de las rentas públicas, cuando está ordenado por la Constitución? Se dice: no son rentas,

son bienes municipales; y como tales, estos bienes deben volver á la Municipalidad; pero la Municipalidad y los bienes municipales, ¿qué representan? ¿por qué se destinan únicamente para las escuelas? Y si se quiere que no tengan más inversión, ¿sólo se habla de escuelas de varones? Fíjese la Cámara en esta palabra.

Sr. Sarmiento.— No, señor...

Sr. Montes de Oca.— No hay más disposición que para las escuelas de varones, y esa cantidad que está depositada en el Banco y que pertenece á la Municipalidad, debe distribuirse, no sólo en las escuelas de varones, sinó en las de mujeres también.

Sr. Sarmiento.— ¡Perfectamente; así es!

Sr. Montes de Oca.— Y entonces, ¿por qué se contrae solo á las escuelas de varones?

Sr. Sarmiento.— Se habla de escuelas genéricamente.

Sr. Montes de Oca.— Se habla también de erigir casas. Yo desearía ver un palacio en mi país que perpetuase esta Administración, ¿pero con qué lo hacemos? Se dice: con esos fondos que están en el Banco, y además con los que se suscriban los particulares. Pero esos fondos, aun cuando la Legislatura puede disponer de ellos, no debe hacerlo sin que tenga el consentimiento del Administrador, que es el que mejor conoce las necesidades del Estado. Y aquí no haré la defensa del Gobierno, porque no la necesita; pero sí lo apoyaré en la parte que dice: «me pertenece velar por los intereses públicos, y en este caso se encuentran los fondos que la Municipalidad tiene hoy depositados en el Banco.» El Gobierno tiene el derecho de preguntar á las Cámaras: ¿por qué se me aumenta el *déficit* del presupuesto general cuando hay fondos con que hacer frente? ¿Por qué no se sacan esos fondos y se hacen esos pagos?

Esto es muy claro.

Pero se ha dicho que la centralización de las rentas públicas trajo á este país la miseria y que ni el culto podía desempeñarse por falta de medios, á tal extremo que no había ni con que comprar vino para decir las misas. Esta es, señor, una exageración y nada más que una exageración. No estuve en la época de Rozas, pero creo que ni aun en esa época les faltó vino ni la congrua sustentación á los sacerdotes. Y después de eso, es un insulto que se nos venga

á decir en este recinto que hoy el culto no tiene lugar por falta de rentas. Yo no he visto, señor, á ningún sacerdote morir en la miseria, ni que haya implorado el auxilio de la caridad pública por no tener con qué mantenerse. Esta es una exageración, como otras muchas que no recuerdo, y que se han dicho en este lugar.

Vuelvo á repetir: si los artículos que ha propuesto el señor Senador Sarmiento se refundiesen en uno solo, en la ley del año 57, francamente, digo, tendría mi voto y desde ahora se lo doy. Y si se quiere disponer de los fondos municipales dándoles un destino general que comprenda las escuelas de ambos sexos, yo votaré por los artículos del proyecto y prestaré mi conformidad á los otros recursos que él indica.

Sr. Sarmiento. — Así es el proyecto.

Sr. Montes de Oca. — Quizá sería mejor y tendría mi asentimiento, que en el presupuesto para el año entrante se votasen tres millones para las escuelas. Mejor sería eso que distraer esos fondos de objetos generales y que imponer contribuciones sobre el pueblo, que demasiadas tiene.

Por todas estas razones, he de estar contra los artículos del proyecto si ellos no fuesen modificados por la Cámara sin perjuicio de votarlo en general.

Sr. Ministro de Hacienda. — Señor: después de oír hablar á los señores senadores, á el autor del proyecto y otro que lo apoya, he dudado si tenía derecho el Gobierno á entrar en este recinto. Se le niega, parece, hasta el derecho de dar su opinión, mientras se le dice en otros casos que es necesaria su intervención.

Sr. Sarmiento. — Me he referido al hecho de anunciar solamente que venía á oponerse.

Sr. Ministro de Hacienda. — Parece que con alguna prevención ha contestado el señor Senador, cuando mis palabras no podían haber sido más pesadas y medidas. He dicho que, lejos de oponerse el Gobierno al fomento de la educación, sería el primero en procurar llevarlo á cabo y en contribuir en lo posible á su desarrollo, y se ha llegado hasta á suponer intenciones en el Gobierno que son ofensivas.

Sr. Sarmiento. — También nos ha hecho cargo el señor Ministro de no haberle llamado á la Comisión.

Sr. Ministro de Hacienda. — No he hecho cargo; dije sólomente que era por la primera vez que la Cámara oíría la opi-

nión del Gobierno, puesto que, no habiendo sido llamado al seno de la Comisión, no había tenido ocasión de manifestarla; y sobre esto se han dicho una porción de cosas absolutamente falsas, permitáseme decirlo. Se ha dicho, señor, que el Gobierno viene aquí á abogar por sus intereses, cuando ha repetido que la única voz por la que puede hacerse representar la Municipalidad en este recinto es por el Ministro de Gobierno: no ha venido, pues, reclamando dinero para sí.

Al tomar la palabra, he manifestado que venía á combatir el proyecto, como una malísima medida financiera, y que por esa razón se oponía el Gobierno; por que es una mala medida la de formar ahorros cuando no hay sobrantes, formarlos á costa de empréstitos ó por contribuciones onerosas al pueblo. Ahí está el mal.

Sr. Velez Sarsfield. — ¿Cuál es el empréstito?

Sr. Ministro de Hacienda. — El que tendría que hacer la Municipalidad so pena de parar sus funciones y desatender los Hospitales y Casas de Beneficencia. Eso quiere decir el proyecto; antes que tenga como llenar sus necesidades, quitémosle los medios.

Sr. Sarmiento. — Se los dará el Estado.

Sr. Azcuénaga. — ¿Y si el Estado lo da del presupuesto?

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿Y no se acaba de contraer un empréstito de fondos públicos? ¿No es sabido que la Municipalidad y el Estado no tienen recursos para atender á sus gastos? ¿Y es prudente poner á un lado un capital que puede destinarse á cubrirlos para hacer ahorros contrayendo deudas? Esto es lo que yo digo que es una mala medida financiera.

Sr. Velez Sarsfield. — ¿Me permite hablar el señor Ministro?

Sr. Ministro de Hacienda. — A fuerza de interrupciones, no sabré qué decir; pero puede hablar el señor Senador.

Sr. Velez Sarsfield. — Si las medidas que ha aconsejado la Municipalidad...

Sr. Ministro de Hacienda. — ¿La contribución á los lecheros?

Sr. Velez Sarsfield. — No, señor; le he dicho que contraiga créditos, eso mismo que el señor Ministro está sosteniendo que es una mala medida económica, porque yo le preguntaré: ¿qué Municipalidad hay en los Estados Unidos que no esté debiendo?

Sr. Ministro de Hacienda. — Cuando tiene un crédito establecido; no en sociedades recientes como la nuestra.

Sr. Velez Sarsfield. — ¿Por qué la Municipalidad de Buenos Aires no ha de dar aguas corrientes pagando quinientos mil pesos al año? Estos son los recursos. Todo está en saber desenvolver el crédito para las necesidades públicas, y la Municipalidad sabrá desenvolverlo. Pero se dice: si no tiene medio, no le dará; use de esa y de esta otra medida, y le darán, y si no le dan, nada habrá perdido. No se ha tratado de lecheros, ni se les ha nombrado para cosa alguna. Esta es la idea que hemos tenido, y no, como se ha dicho, que para cubrir el *déficit* no hay otro medio que quemar esas cosas. Y yo pregunto: ¿y después, qué quemamos?

Sr. Ministro de Gobierno. — ¿Y después de quemarlas en hacer escuelas, qué queda el año que viene?

Sr. Sarmiento. — Queda una casa en lugar de otra.

Sr. Ministro de Gobierno. — ¿Y con qué se hace la segunda? La primera, sí: esta es la objeción.

Sr. Ministro de Hacienda. — Se ha traído la cuestión á un terreno inconveniente, cual es el de las imputaciones.

Sr. Sarmiento. — Mi conciencia me dice que el Gobierno no tiene personería en este asunto, sinó cuando más á expresar su opinión. Desde que no se le quitan rentas suyas, sinó que se dispone de una herencia depositada en el Banco para destinar á escuelas, cuando más, puede emitir su opinión, pero no decirle al Senado: voy á oponerme.

Sr. Ministro de Gobierno. — Está equivocado el señor Senador: no ha venido á decir eso, sinó que lo que propone el proyecto no vale nada, comparado con lo que el Gobierno está resuelto á hacer y hará en favor de la educación pública.

Sr. Velez Sarsfield. — No hará nada en el presupuesto.

Sr. Ministro de Gobierno. — En el presupuesto, pónganlo los señores Senadores, que á ellos les toca; graven, si es necesario, el crédito, pero no vengán á sostener un sistema semejante.

Sr. Sarmiento. — Me opondría á que entrasen estas cosas en el presupuesto. Pero no es la cuestión acerca de la manera de formar las rentas para la educación; y contrayéndome, si me permite hablar el señor Ministro, á las observaciones que ha hecho sobre que es un sistema antieconómico, voy á probarle que no lo es, porque el debate lo necesita, porque conviene que se ilustre la materia.

Sr. Ministro de Gobierno.— Bueno sería probar primero que éste es un sistema, porque no está probado.

Sr. Sarmiento.— Pero que es un sistema aquél en que está fundado el proyecto. Todas aquéllas que no son rentas ordinarias de la ciudad.

Sr. Ministro de Gobierno.— Si esto no es renta. Si gasta lo que está en el Banco, queda sin nada: esta es la cuestión.

Sr. Sarmiento.— Si las casas no son rentas, se tomará el producto, no las casas. Así lo entienden los vecinos en sus negocios; lo que produce la casa es renta, pero la casa es capital. Voy á generalizar más y á mostrar que este es un axioma general que hoy día tiene la sanción de los únicos pueblos que pueden citarse por los resultados que han obtenido en esta materia. Efectivamente, hay un hecho muy notable, y es que hombres tan grandes como Washington, Franklin y los que les ayudaron á formar la Constitución, no se acordaron de poner una palabra sobre *instrucción pública*.

En el Gobierno de los Estados Unidos no hay Ministro de Instrucción Pública; los hay del Tesoro, de Relaciones Exteriores, de Gobierno, pero no de Instrucción Pública. Se han pasado treinta años efectivamente en los Estados Unidos sin que haya venido la idea de que ese era uno de los grandes resortes de la Administración Pública, uno de los grandes objetos de la atención del Estado. Los Estados Unidos, ahora treinta años, se encontraron como hoy Buenos Aires sin leyes ni organización especial para proveer á la educación. Son los Estados particulares los que han llenado aquel vacío. Para ello han seguido el mismo sistema que propongo, que es destinar á la educación pública todas las propiedades del Estado.

Don Bernardino Rivadavia formó un magnífico sistema de educación sostenido por las rentas ordinarias y bajo la dirección del Estado.

Seis años después vino un bloqueo y echó por tierra aquel edificio fundado sobre arena; y no se crea que esto fué por mala voluntad de don Juan Manuel Rozas. Éste tenía otras cosas de qué ocuparse que de los muchachos de escuela; fué la dura ley de la necesidad la que lo llevó á economizar el dinero empleado en la educación, para consagrarlo á más premiosas necesidades de la situación. Fueron disueltas las

Escuelas Públicas, arrojados los expósitos, cerrados los Hospitales y la Universidad, y todo convertido en almacenes, porque el Estado no tenía los fondos necesarios para atender á estas necesidades de pura beneficencia. Pero voy á la teoría de que nos ocupamos en este momento.

El año 35, el Congreso de los Estados Unidos tuvo una suma de treinta y tantos millones de pesos, á los que no tenía destino que darles, y entonces se arbitró darlos á los Estados en depósito para que se tuviera á la orden del Congreso el capital. Entonces nació por primera vez la idea de formar un fondo aplicable á la educación. Cuando un Estado entra en la Unión, el Congreso le regala quinientos mil acres de terreno, como medio de proveer á sus costos de instalación.

Y como cada uno de esos Estados ha de tener *déficit* en sus rentas, pero en las necesidades ordinarias, desde su fundación han garantido el patriotismo público de la tentación y de la necesidad de absolverlo en los gastos ordinarios.

Así se ha puesto en la Constitución de los Estados el fondo de salinas, el de tierras que le corresponde, el producto de la venta de los terrenos que le sean concedidos por el Congreso, como de cualquiera otra procedencia eventual. Esto está escrito en todas las Constituciones de los Estados, y lo está para poner esos bienes á cubierto de la voluntad de la Legislatura misma, la que no puede tomarlos en los apuros en que se encuentre, porque esta herencia pertenece al pueblo, para que las generaciones que vengan más atrás tengan también su parte en la herencia común.

Yo digo, señor: ¿qué es lo que sucede hoy con respecto á la ciudad de Buenos Aires? La ciudad tiene una porción de terrenos que le pertenecen, van á la Municipalidad, y ésta dice: mejor es emplearlos en los empedrados, en los enfermos que están en el hospital, y la Legislatura dice entonces: para el empedrado de hoy, destínese cualquiera otra renta, una renta salida de las contribuciones de hoy, á fin de que los que vengan después tengan todavía esas propiedades que tiene hoy la ciudad.

Este principio no se aplica sinó en este caso, porque lo demás pertenece á la administración ordinaria; cada partida del presupuesto tiene su representante que la defienda en el empleado mismo que cobra el sueldo que se le debe. Las es-

cuelas no tienen esa representación, y el niño que va á educarse no tiene personería, ni sabe que el Estado lo está sacando de la ignorancia. Por eso no se ha puesto como quiere el señor Ministro, y si algo debe ilustrar á la Cámara en el caso presente, es lo mismo que se alega. El señor Ministro de Gobierno dice: yo necesitaría esos fondos para tal cosa; pero así no tendremos jamás escuelas. Uno de los señores Ministros dice que este proyecto no explica un sistema; vaya si explica. Yo digo en nombre de la ciencia de la enseñanza que las escuelas dependen del local y nada más, que el maestro vendrá, que vendrá el discípulo tambien si hay local, y voy á probarlo al señor Presidente con un ejemplo: ¿Qué son las religiones? ¿Cómo han pasado los siglos y siempre se han mantenido? Se han mantenido por los templos, porque en vano han venido las irrupciones de bárbaros; jamás han podido destruir los conventos. ¿Por qué no se han podido destruir los conventos? Hace un siglo que se está luchando para conseguirlo y no se ha conseguido porque no se ha ocurrido á nadie arrasar los conventos; se han contentado con echar al fraile, pero con eso no se obtendrá lo que se desea; el fraile volverá al convento. El convento hará renacer al fraile. La educación ha estado y está todavía atrasada porque no ha habido casas apropiadas para ese objeto que tengan las formas especiales que requieren. Fundemos esas casas y la educación se ha de hacer en Buenos Aires, y los señores Senadores que están combatiendo este proyecto lo han visto, han visto que la formación de una casa especial ha traído lo que necesitaba el país en materia de escuela. En poder de la Comisión de Legisladores y de la de Hacienda he puesto una docena de volúmenes llenos de planos de escuelas. En el momento que discutimos tanto para formar las primeras escuelas de Buenos Aires, seiscientas se están formando en los Estados Unidos, ocupados recién ahora de estas cuestiones. He mostrado á los señores de las Comisiones que solo la ciudad de New York ha gastado setecientos mil duros en estas casas del cincuenta y cuatro al cincuenta y seis; que el Estado de Massachussets ha gastado quinientos ochenta y cinco mil duros en esto mismo en un año; y si el Gobierno de Buenos Aires quiere gastar estas cantidades en otros objetos, en las necesidades municipales de la ciudad, yo pido que se vote en lugar del proyecto, diez millones solo

para la fundación de escuelas permanentes. Imaginémosnos un momento que lo que queremos fuese tener templos que no tuviéramos; y, ¿cuánto costarían todos los templos? Han de costar diez millones de duros, y en este caso de la creación de las escuelas tenemos que ejercer una especie de tutela sobre los que no comprenden bien todavía sus intereses. El pueblo nos dice al nombrarnos sus representantes: «vosotros que habéis estudiado las cuestiones públicas antes que nosotros, vosotros tenéis el deber de hacer el bien;» y por eso es que nosotros debemos este año y no más tarde, fundar dos ó tres escuelas que den lo impulsión general. He demostrado ya que esto ha sucedido en Norte América. El año 1837, cuando se discutió esto mismo en Massachussets, se gastaron ochenta mil pesos. ¿Quién los ha impulsado á ello? El desarrollo de la educación y de las ideas que se explican ellas mismas por formas visibles; que un templo explica la idea de Dios; ese templo, diré así, hace al pueblo cristiano. Pero, ¿cómo creer en la instrucción cuando tenemos las escuelas en corrales? Y digo que de este modo es imposible mejorar la instrucción. Es preciso cambiar las casas para establecer la instrucción bajo bases más sólidas; y con respecto al cargo de que este proyecto es una especie de deificación del Departamento de Escuelas, me permitiré explicar cosas que quizá no sepan.

El Departamento de Escuelas hará solo el papel de dirigir las construcciones; todo lo que es relativo á dinero pertenece al Poder Ejecutivo. En el segundo proyecto está más claro. Con respecto á la idea que se ha indicado, diré al señor Senador, porque necesito establecer esto para el público de manera que no se equivoque, que en años anteriores se habló ya de que se iba á fundar un cuarto poder, y que quería yo ingerirme en todo. En todos los Estados hay un Ministro de Instrucción Pública; y si me preguntasen á mí si eso convendría aquí, diría que no. En los Estados Unidos han creado un administrador de la educación que se llama el Superintendente de las Escuelas; es decir, el Jefe que hace las mismas funciones que hago yo aquí, pero que tiene una inmensa Administración á sus órdenes, porque es la mayor de todas. Diré que si hoy el Ministro de la Guerra de Buenos Aires manda diez mil soldados, un Superintendente manda un millar de maestros que valen más que los soldados. Así es, pues, que

otras partes, no entre nosotros, donde puede decirse que no el Departamento de Escuelas no se ha reservado sinó el papel puramente mecánico. Se pide que lo haga la Municipalidad, pero yo contestaré: no lo haga porque el Departamento de Escuelas tiene la jurisdicción, y me permitiré decirlo que sabe cumplir su deber en todo lo que es relativo á las escuelas. Terminaré diciendo que no habrá escuelas si no hay grandes edificios.

—Se pasó á cuarto intermedio. Vueltos los Senadores á sus puestos, tomó la palabra el

Sr. Azcuénaga. — Como se trata de intereses municipales, me creo en el deber de tomar la palabra. Todos convienen, y la Municipalidad está persuadida, en la importancia de fomentar las escuelas. Yo daré mi voto general al proyecto, pero en algunos artículos estaré en la oposición á la prescindencia que se hace de la Municipalidad, y también á que se destinen exclusivamente, no sólo los setecientos mil pesos que están depositados en el Banco y que son el producido de las ventas de tierras, sinó á las cantidades que se adeudan por estas ventas, y que ascienden á la suma de un millón de pesos, más ó menos. Estas cantidades las considero muy mínimas por el gran resultado que puede dar la venta de terrenos municipales y aun de la Municipalidad. Así, pues, llegándose á depositar sumas de mucha importancia y teniendo el Municipio otras necesidades que no son solo las escuelas, he de estar en completa oposición á que se dé toda la propiedad municipal á determinado objeto. Necesitamos, señor, con urgencia escuelas, localidades para ellas. La enseñanza pública, puede decirse que no corresponde á los sacrificios que hace la Municipalidad, al celo del Director de Escuelas, y á toda la cooperación que encuentra en el público; no, señor; no corresponde de ninguna manera; es hasta vergonzoso el estado de la educación. A consecuencia de los exámenes que ha habido, se ha encontrado que á tres escuelas no se ha podido dar una medalla de oro, porque los alumnos no merecían ni la de plata, sin embargo de que se han prodigado. Se sienta el principio de que las localidades han dado este malísimo resultado en la educación; quizás es cierto, porque la experiencia lo ha demostrado en

tenemos una localidad adecuada. Pero si se siente la necesidad de escuelas para mejorar la educación, también se siente la necesidad de una Penitenciaría, de una Casa de Corrección y de otros edificios y obras importantes que tiene necesidad la Municipalidad.

Respecto á lo que el señor Ministro de Hacienda ha dicho de que la Municipalidad se encontraba escasa en sus fondos y que el Gobierno tenía autorización para sufragar esos gastos, á mi juicio ha sufrido una equivocación. La Municipalidad en el año anterior obtuvo la sanción de las Cámaras para que el Gobierno le sufragase su *déficit* de un millón y medio de pesos. Posteriormente vino una ley especial, la que autorizó á la Municipalidad para sufragar los gastos del alumbrado á gas. El Gobierno, por cuenta de ese *déficit*, no ha podido negar á la Municipalidad lo que le corresponde, pero creemos que conseguirá de la Cámara una autorización por la suma de ochocientos mil pesos, señor Presidente, que nos da el *déficit* de la empresa del gas. Cuatrocientos mil pesos ha costado el aumento de los faroles; se cobra del público cincuenta y dos mil pesos y se paga á la empresa ochenta y siete mil.

Es por esta circunstancia que creo que el señor Ministro de Hacienda sin duda no se ha acordado de que el Gobierno está autorizado por una sanción de la Cámara para pagar ese gasto. Así es que nos hemos encontrado en la Municipalidad exhaustos y ha dicho muy bien un señor Senador que nos hemos encontrado en épocas que no hemos tenido ni para pagar los empleados. Esto demuestra que debemos ser muy cautos con una corporación naciente que tiene que fundar su crédito en pagar religiosamente sus compromisos, y creo que el Gobierno y las mismas Cámaras harán cuanto sea posible á fin de proponerle los recursos necesarios para que pueda llenarlos; porque de otro modo, vendría abajo la institución y nada habríamos ganado con establecerla. Yo, señor Presidente, le daré mi voto al proyecto en general, porque reconozco su conveniencia; pero se lo negaré á algunos artículos en particular.

— Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votación en general el proyecto y fué aprobado por afirmativa general. En discusión el artículo primero.

Sr. Sarmiento. — Este artículo primero es la ley fundamental; todos los demás son reglamentarios. El Departamento de Escuelas aparece aquí como el representante del Poder Ejecutivo, que es el que, según el proyecto de ley, va á encargarse de la ejecución de estos trabajos. Los demás artículos dicen la manera como se ha de proceder bajo la dirección del Departamento de Escuelas, y eso se refiere precisamente á la erección de edificios; y como esos edificios dependen de ciertas condiciones científicas, no se puede confiarlos sinó á un Departamento especial del Gobierno, como si se hubiera de medir tierras se pondría bajo la dirección del Departamento Topográfico, que es el Gobierno ingeniero. Si hay algunas dudas en el espíritu, si es necesario nombrar al Poder Ejecutivo, no me parece que sea éste el artículo á propósito, porque hay artículos más atrás en que pueden hacerse esas modificaciones. En cuanto á la observación del señor Senador, objetando algunos de los artículos, diré que yo sentiría muchísimo, y no aceptaría sinó en el último caso y á consecuencia de convicciones muy grandes, que alguna parte de estos fuese distraída para otros objetos que no fueran de la misma altura que este. Desde luego el señor Senador entra en la base fundamental del proyecto: los bienes ó propiedades públicas de la Ciudad no han de ser empleados en nada sinó en edificios para las necesidades de la ciudad de Buenos Aires. Dice el señor Senador que se necesita una casa de corrección; pero una casa de corrección no es de la ciudad de Buenos Aires; la ciudad de Buenos Aires no debe proveer á esto, á no ser que la ciudad de Buenos Aires hiciera una casa de corrección para ella, donde á la puerta se preguntase, ¿es V. de Buenos Aires? Si es de la campaña, se le diría: vaya V. á que le encierre el Gobierno.

Todavía es peor una penitenciaría. Ella, pertenece á todo el Estado, á todos los hombres, y no es de la ciudad de Buenos Aires sólamente: de manera que, si el Gobierno tiene realmente la necesidad de hacer estas cosas, hará la penitenciaría, la casa de asilo, y dejará estos fondos para la Ciudad, estando prontas las Cámaras á darle los fondos necesarios. Yo creo, pues, que no debe alterarse este artículo á este respecto: yo tomo la erección de las escuelas como una necesidad del momento, premiosa para la ciudad de Buenos Aires. Si no lo hacemos hoy día, no es cierto que lo hare-

mos mañana. Quién sabe lo que podrá venir después, si lo dejamos á las rentas públicas para unos gastos que yo declaro que son grandes; y desde que nos echamos en ese camino, es preciso hacerlo con fe y con los elementos necesarios. Ya se ha visto que hay realmente medios con que ir proveyendo á las escuelas de la Ciudad; dejémosle, pues, los bienes que á la Ciudad pertenecen, que cuando haya la buena voluntad de hacer casas de corrección, aseguro que se han de hacer y medios no han de faltar. Por eso insistiré en que se conserve esta renta para su objeto especial.

Sr. Azcuénaga. — Yo sostendré la oposición á este artículo. Aquí dice: *el producto de la venta de propiedades de la Municipalidad de Buenos Aires que se halla depositado en el Banco ó en adelante se depositare*; pero ya he dicho anteriormente que no es la cantidad de setecientos mil pesos que tiene en moneda corriente depositados en el Banco, y que la suma que se debe por venta de tierras, y que están próximas á cobrarse asciende á un millón de pesos. Así, pues, creo que debe ponerse cuando más la mitad; necesitaríamos también una casa de dementes, y con respecto á esto, también pudiera hacerse la misma observación, porque creo que en todos los edificios públicos se puede decir lo mismo. Yo pregunto si las aguas corrientes, cuya necesidad se siente tanto y cuya construcción pertenece efectivamente al Municipio, si nos hemos de desprender de lo único valioso que tenemos para establecerlas.

¿Nó tenemos acaso tantas obras cuando menos del mismo provecho en que emplear ese dinero? Así, pues, yo creo que es suficiente poner la mitad y decirlo en el artículo.

Sr. Sarmiento. — No es relativo á la palabra erección.

Sr. Azcuénaga. — Es bueno poner las cosas claras y yo insistiré hasta que esto lo esté. Yo pregunto, señor: ¿la dirección, qué importa? Los planos los han de dar los ingenieros; los presupuestos se han de levantar.

Sr. Sarmiento. — Llamará el Departamento á los ingenieros, y es preciso que él haga las veces de tal, porque un ingeniero vendría á hacer cosas de su profesión.

Sr. Azcuénaga. -- Yo habría puesto: bajo la dirección de la Municipalidad y con acuerdo del Departamento de Escuelas.

Señor Presidente, desde que estos fondos son municipales, como se reconoce, en su origen, no se puede eliminar á la

Corporación de ninguna manera. No considero que sea conveniente hacerlo así, porque hay una porción de circunstancias de detalle que la práctica nos ha demostrado que es preciso atenderlas con asiduidad y contracción. Se levanta un presupuesto que vale treinta y cinco ó cuarenta mil pesos, se designan las calidades de los materiales, se levanta otro, se encuentra diez mil menos, y aun otro que hay quince mil, y por esta circunstancia es que yo insistiría en darle intervención á la Municipalidad, mucho más que conozco que hay la mayor justicia en darle intervención en los fondos que le pertenecen. El señor Senador asesor de Gobierno esta mañana ha reconocido esta idea.

Sr. Velez Sarsfield.—Yo dije que la Municipalidad podía nombrarse en algunos de los artículos que sigue, no precisamente en ese, porque esta es la ganancia que va á encontrar el señor Municipal—permítame el señor Senador que en este momento le dé este tratamiento,—esta es la ganancia que van á tener los intereses municipales: el crear por este artículo primero el espíritu municipal que ha comenzado ya en Buenos Aires. Por otra parte, no es sólo con la plata de la Municipalidad que se van á plantear las escuelas; es con la mitad de la plata de los particulares.

Diga el señor Senador si es posible crear una Penitenciaría que sea costeadá la mitad por el pueblo de Buenos Aires. Así también puede intervenir en ella la Municipalidad. Sin embargo, como ha dicho muy bien el señor Senador, para trabajar con resultado es menester haber sido maestro de escuela, y saber como se distribuyen sus necesidades para poder dar sus planos; pero la Municipalidad, ¿qué planos va á dar si las escuelas en que se han educado los municipales han sido corrales? Yo le digo, pues, que es necesario incitar al pueblo á crear las escuelas. La Municipalidad no pone aquí sinó la mitad de los fondos.

Sr. Azcuénaga.—Yo diría la cuarta parte.

Sr. Velez Sarsfield.—Pero entonces van á quedar una porción de Parroquias sin escuelas. Si no son muchísimos esos fondos, puesto que cada escuela se llevará un millón de pesos como nada, ¿qué se sacará de la venta de terrenos? Seis millones de pesos; está bien; pero después de hecha la escuela, se le dice á la Municipalidad: tómala, y ésta queda con la facultad completa de observarla. No se le quita, pues,

nada á la Municipalidad. Todo lo que se hace es dar al maestro de escuela, que es quien sabe las necesidades de las mismas, la intervenció en la construcción, y después se entregan esas escuelas á la Municipalidad. ¿Qué fuerza es que la Municipalidad ha de ponerse á meter el ladrillo?

Sr. Azcuénaga. — Si el proyecto la elimina completamente.

Sr. Velez Sarsfield. — Si sólo se va á trabajar una escuela para regalársela en seguida á la Municipalidad. La intervenció del Departamento de Escuelas no es más que llamar al vecindario á ver si quiere concurrir á dar la mitad de lo que cuesta la escuela. ¿Qué más ganancia que esta? Después, como ya he dicho, la Municipalidad no pierde nada con esto. . .

Sr. Sarmiento. — Hay un artículo después.

Sr. Velez Sarsfield. — En lugar de la Comisión Parroquial, dígase: Comisión Municipal, ó el municipal de cada parroquia.

Sr. Sarmiento. — Estamos hablando de hechos prácticos y ya realizados en la Parroquia de la Catedral al Sud. Existen esas comisiones de ocho vecinos que se entienden con el vecindario, que están habitando un salón magnífico que les cuesta cincuenta mil pesos de ellos mismos, y el Departamento de Escuelas no ha tenido otra ingerencia sinó en la forma y nada más. En la Parroquia de la Catedral al Norte va muy pronto á suceder otro tanto, y el Jefe de las Escuelas no va á saber lo que allí se hace; no se ingiere más que en la erecció de los edificios, porque es una cosa facultativa.

Sr. Ministro de Gobierno. — Señor Presidente, puede haber una religió sin haber un templo, mientras que haya creyentes y sacerdotes que la profesen; pero en materia de instrucció pública se ha dicho muy bien que es necesario levantar el templo, es decir, la escuela, para que el progreso se difunda, conquistando nuevos prosélitos. En este punto estamos todos de acuerdo, á pesar de que parece que se ha querido poner esto mismo en duda, por lo que respecta al Gobierno. No me detendré en esto, porque realmente no merece la pena de refutarse: se rechaza. Se trata, señores Senadores, de saber con qué recursos se han de erigir estos templos, que llamaremos de la instrucció pública. El Estado no tiene sinó dos géneros de rentas: las del Gobierno General, y las de las Municipalidades.

Todos reconocen, y se ha demostrado hasta la evidencia, y un miembro de la Municipalidad lo ha repetido, que si hay alguna corporación que esté apremiada por falta de recursos, es la Municipalidad de Buenos Aires.

Por consecuencia, pues, la Municipalidad de Buenos Aires no es la destinada á sufragar un gasto de esta especie, porque no puede sufragar otros más premiosos y del momento, y es por eso que el Gobierno atacó desde el primer momento la base económica de este proyecto, por ser un recurso pobre que no daba sinó resultados mezquinos en relación con los altos intereses con que se relaciona. Se dice, sin embargo, que con fondos de la Municipalidad pueden dotarse cuatro escuelas; pero construídas éstas, habrá que buscar otros recursos para las restantes, y vendremos siempre á parar á lo que propone hoy el Gobierno; es decir, á hacer contribuir al presupuesto general á los gastos de la creación de escuelas, á la creación del monumento del templo; no hay otro medio. No sé por qué duda el señor Senador que se haga; y á propósito, es rara coincidencia de ideas la que observo en dos cosas completamente distintas. Se dice respecto á las sucursales de Banco, que ha habido quien se ha opuesto á que se funden sucursales en la campaña porque se van á robar la plata, y el señor Senador dice: «dése lo que no se tiene para fundar escuelas, pero no al Gobierno, no porque el Gobierno vaya á robar la plata, sinó porque va á disipar la renta en otros objetos». Yo voy á presentar un ejemplo que hará fuerza al señor Senador. La erección de una escuela, bajo cualquier punto de vista, no es sinó una obra pública que va á ser de utilidad pública. En el presupuesto se asigna una cantidad para obras públicas, y en el año actual no se ha gastado casi nada de este millón señalado para ese objeto. ¿Qué inconveniente hay en decir «para obras públicas de escuelas, un millón de pesos cada año»? Esto es lo más natural y sencillo, esto es lo que propongo, esto nos llevaría directamente á un resultado definitivo, sin necesidad de gravar á la Municipalidad con un gasto que no puede sobrellevar, como se ha demostrado de una manera clara y evidente. Entonces se plantearía un sistema fecundo y permanente en vez de un arbitrio pobre y transitorio. Se habla, sin embargo, de millones, mientras no se responde á la objeción capital que he hecho al proyecto. Hay se-

tecientos mil pesos en el Banco; supongo que con las subcripciones suba todo á un millón cuatrocientos mil pesos; pero como esto al fin se ha de gastar, encontramos en definitiva y sin dar muchos pasos, que éste es un callejón sin salida que no conduce á ninguna parte, mientras que el otro que propuse es un camino ancho, interminable, cuyos últimos límites no se alcanzan á divisar; es lo que se llama un sistema que proveería á las necesidades futuras. Ese millón destinado este año á obras públicas, al que casi no se le da aplicación, podría asignarse para escuelas; y de cierto que no habría objeto más grande ni fructífero á que pudiese destinarse; y estando su distribución por medio de presupuesto, vendría á ser más equitativa, más justa y su acción más poderosa. ¿Qué inconveniente habría en decir: «el Gobierno para el efecto se entenderá con los vecinos de las Parroquias de la Ciudad y de la campaña?» Este sería el modo más seguro de aplicar la ley y de llegar á los resultados más grandes. El Gobierno es el administrador, el único responsable ante la ley de la inversión del dinero del pueblo; y como tal, no puede cuando menos negársele la facultad de distribuirlos por medio del presupuesto, que es la ley de las leyes.

Sr. Vélez Sarsfield. — Yo sólo le observaré al señor Ministro la ninguna necesidad que hay de poner al Departamento de Escuelas, á las escuelas que vayan á recibir la plata del Gobierno. Mejor es, pues, decir: «tal dinero es para las escuelas», y no necesita recibirlo del Gobierno. Cuando dice el señor Ministro que es un pequeño recurso, se olvida que no es el solo. Uno de los otros proyectos dice. . .

Sr. Ministro de Gobierno. — No hablemos de otro, hablemos de este. . .

Sr. Vélez Sarsfield. — El artículo primero de otro de los proyectos va á darles dos millones de pesos de la venta de los terrenos de Rozas.

Sr. Ministro de Gobierno. — Pero hay otra cantidad mayor que destinar para eso.

Sr. Vélez Sarsfield. — Pero no basta esa plata. Es necesario crear diez ó doce escuelas en la campaña.

Sr. Ministro de Gobierno. — Pero la ley es injusta.

Sr. Vélez Sarsfield. — Pero nosotros dudamos de que el Gobierno pueda realizar estos trabajos, porque, apurado por las necesidades del momento, no ha de tener cómo hacerlo,

mientras que por el medio que por el proyecto se indica, hemos de obtener del vecindario que concurra con más de lo que piensa el señor Ministro. Véase lo que ha sucedido en otros tiempos. Córdoba ha realizado edificios que valían cinco millones de fuertes. ¿Y de dónde ha salido esa plata? Del espíritu público, y es el espíritu público el que ha de realizar prodigios, y el Gobierno no ha de hacer nada. El señor Ministro cuenta el dinero, y no es el dinero lo que queremos contar, sinó la creación de las escuelas, porque entonces verán cómo se elevan monumentos en Buenos Aires que podrán sorprender de aquí á cincuenta años, como nos sorprenden hoy edificios hechos por los jesuitas, la Catedral de Buenos Aires y tantas otras obras que hoy nos admiran. Lo mismo ha de suceder con las escuelas; mas las escuelas encargadas á los Gobiernos no son del pueblo, y entonces él no contribuye con nada á su progreso. Cuando el pueblo ha contribuído con la mitad, les deja legados considerables. Si la casa ha sido al principio como dos, la hace después como cuatro.

En fin, queremos llamar la acción del pueblo á las escuelas, no la del Gobierno. ¡Si vamos á tener más plata que la de él!

Sr. Ministro de Gobierno.— Esta es la cuestión de las cloacas del Emperador romano. ¿Qué tiene que ver la materia por dónde sale el dinero?

Sr. Vélez Sarsfield.— Muchísimo.

Sr. Ministro de Gobierno.— Lo mismo es que salga, digo yo, por uno ú otro conducto, mientras que se dice que por el conducto del presupuesto general no se va á conseguir la planteación de las escuelas, y sí por el dinero que se arrebatá á la Municipalidad y á sus necesidades.

Sr. Vélez Sarsfield.— Se le va á dar una escuela municipal.

Sr. Ministro de Gobierno.— Pero si yo digo que hay otros elementos, desde entonces yo creeré que no hay buena fe en el debate. Entonces sólamente los setecientos mil pesos son los que van á hacer este milagro.

Sr. Sarmiento.— Dentro de cuatro meses va á haber una escuela por los solos esfuerzos de los vecinos de una sola parroquia, y dentro de ese término estos setecientos mil pesos que se hallan reunidos harán que desde ahora yo

anuncie la instalación de la escuela de la Catedral al Norte, y esto debido á los vecinos. (*Aplausos en la barra.*) Me permitiré observar para esclarecimiento una cosa que se comprende bien.

Hay en el artículo ciertas parroquias favorecidas, que son las pobres, á las que se les asigna más. Creo que sobre esto no es necesario insistir.

Sr. Portela.—¿ Por qué se ha olvidado á la parroquia de San Nicolás ?

Sr. Sarmiento.— Es un olvido: en el proyecto primitivo estaba entre las segundas.

Sr. Portela.— Puede entrar en las primeras; tiene mucha población.

Sr. Vélez Sarsfield.— Puede ponerse después de San Miguel.

— Dado el punto por suficientemente discutido y puesto á votación el artículo con la corrección propuesta, fué aprobado por afirmativa de diez y siete contra uno. En discusión el artículo segundo.

Sr. Sarmiento.— Esta parroquia ha recibido ya y lo tiene confirmado lo mismo que se pide del Gobierno ó de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

Entre tanto, está sosteniendo la escuela con sus rentas, y ha empleado ya cuarenta y cinco mil pesos en ensanchar sus comodidades é irá empleando más según su desarrollo: por eso no se ha puesto esa parroquia entre las otras: me parece que esto es lógico.

Sr. Agüero.— Esa escuela está en parte del edificio que pertenecía á D. Juan M. Rozas, y yo preguntaría si los derechos de su antiguo dueño, ó que se tituló tal, han caducado. Si hay alguna disposición de la autoridad pública sobre la propiedad, si hay algo líquido, porque no quiero que se dé á las escuelas lo que todavía está incierto.

Sr. Sarmiento.— Si apareciera un dueño, entonces habría un pleito; y si lo ganase, se le devolvería la casa.

Sr. Vélez Sarsfield.— Hay una ley que ha declarado de propiedad pública los bienes que fueron de Rozas.

Sr. Agüero.— Es lo que quería saber yo.

— Se aprobó el artículo 2º por afirmativa general y se puso en discusión el 3º.

Sr. Sarmiento.— Como estos fondos que se depositan en el Banco es el producto de terrenos ó edificios que se han vendido ó se venderán en adelante, resulta que en cada parroquia, si hay algunos de esos terrenos, en lugar de venderlos para comprar otros, las Comisiones dirán: «aquí hay un terreno que puede ser aplicado á escuela.» Cuando la Municipalidad ha vendido tierras en la Plaza del Once de Septiembre ú otros puntos donde había que hacerse un Mercado, descuidó dejar terrenos, y después ha de resultar que ha de costar mucho dinero la compra de un terreno que necesite en un lugar determinado. Por eso es que se ha puesto este artículo; y como la influencia de la autoridad se ha de hacer sentir en esto, no hay inconveniente ninguno.

—Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votación el artículo tercero, que fué aprobado por afirmación general. En discusión el artículo 4º.

Sr. Ministro de Gobierno.— Dada la base de la ley por la cual debía disponerse de los fondos municipales que están en el Banco, es preciso poner en armonía todo este proyecto, no sólo con la base fundamental de él, sinó con las ideas manifestadas por sus sostenedores, que en esta parte se han separado completamente de ella. Si el objeto es popularizar las escuelas, si es, diremos así, encarnarla en el pueblo, arraigarla en el pueblo, la corporación indicada para administrar estas rentas es la Municipalidad y no puede ser otra, porque el Departamento de Escuelas, que es el dependiente del Gobierno en el que delega una parte de su superintendencia y el que viene en este caso á ser el guardián de los fondos de la Municipalidad no es corporación popular, tal cual lo entienden los sostenedores del proyecto, que elimina en este caso á la Municipalidad.

En el molde de este artículo puede, sin embargo, vaciarse el que debe sustituirse con el simple cambio de una palabra: *Municipalidad* en vez de *Departamento de Escuelas*; de este modo quedará en armonía perfecta la redacción del artículo con el proyecto en general y con las ideas proclamadas por sus sostenedores.

Sr. Sarmiento.— Tengo motivos especialísimos que voy á

exponer á esa redacción. Ella envuelve peligros reales que voy á manifestar. Al indicar el Departamento de Escuelas se ha querido indicar una administración del Poder Ejecutivo para ejecutar una obra, y se ha indicado una administración especialísima, es decir, personas competentes para dar dirección, digámoslo así, al espíritu municipal, ó del vecindario. Diciendo esto: el municipal ó municipales de la parroquia, ó doce vecinos notables de acuerdo con el Departamento de Escuelas, eso no obsta á cosa ninguna; pero diré cómo me ha nacido esta idea, porque es necesario sostenerla. He dicho alguna vez y voy á repetirlo aquí, que hay un señor municipal presente para que dé testimonio de la verdad, y es que con la mejor intención del mundo, no he conocido cuerpo más impotente que la Municipalidad para hacer el bien con relación á las escuelas. Todos están conformes en teoría con el progreso de esos establecimientos, pero se entra á la discusión y entonces surgen quinientos proyectos; y no teniendo idea fija sobre la materia, se demora indefinidamente la resolución. Hay año y medio que en Estados Unidos hay enormes sumas y no se ha podido reunir para tratar esa cuestión, para decir en una palabra: dispóngase de este dinero. Si no hubiera sido por estas lentitudes inherentes á esta corporación, hoy día la ciudad de Buenos Aires tendría una escuela más, construída perfectamente y funcionando en la parroquia de la Piedad.

Por eso es preciso que haya un centro facultativo, que la Municipalidad autorice al Jefe del Departamento de Escuelas para crear éstas, como lo ha hecho ya á satisfacción, me parece, del vecindario; es decir, buscar los vecinos más dignos para que trabajen en este sentido. En la Catedral al Norte, el Departamento ha llamado dos vecinos de los más influyentes y les ha dicho: se necesita estas calidades y las otras; vean ustedes entre sus vecinos quiénes servirán para tal cosa y quiénes para tal otra; y cuando ustedes se hayan convenido, propónganlo, que se dará el nombramiento. Es la cosa más fácil y más sencilla de este mundo; no sucede así con la influencia del municipal. El Departamento no figurará aquí sinó como instrumento del Poder Ejecutivo, no tiene más influencia que poner el visto bueno en las cuentas. Por consecuencia, yo creo que quedaría el artículo perfectamente como está.

Sr. Ministro de Gobierno. — Yo parto de una base dada, y soy consecuente á la lógica, aunque no esté conforme con aquélla.

Respecto de la base de este proyecto, he manifestado mi oposición y he propuesto en substitución un sistema más regular y más fecundo que nos llevaría á resultados más grandiosos, á saber: el que con las rentas generales del Estado, asociados á las subscripciones populares, ó viceversa (que todo es lo mismo) se erigiesen escuelas públicas; pero se ha dicho que esto no es conveniente, que no es bueno, que el Gobierno es impotente, que es necesario popularizar las escuelas, que es necesario exigir dos clases de escuelas, la que existe, y la municipal y popular. . . .

Sr. Sarmiento. — Todas se han de refundir.

Sr. Ministro de Gobierno. — Yo digo, pues, que, admitida la base del proyecto, es una consecuencia forzosa la intervención municipal, y entonces se responde: «No: el Cuerpo Municipal es impotente para esto. . . .»

Sr. Sarmiento. — Es para ejecutar.

Sr. Ministro de Gobierno. — Entonces yo agrego, que la eliminación de la Municipalidad en este caso es una subversión completa, deserción, diremos así, del principio fundamental bajo cuyos auspicios se ha colocado este proyecto. . . .

Sr. Sarmiento. — Los vecinos constituyen la Municipalidad, y estos ocho ó diez vecinos son tan municipales como los otros. ¿Qué es la Municipalidad?

Sr. Ministro de Gobierno. — La representación local de la ciudad está en la Municipalidad.

Sr. Sarmiento. — Es que aquí se está haciendo una obra y es conveniente que ella no quede interrumpida.

Sr. Velez Sarsfield. — Voy á contestar á las observaciones del señor Ministro. En los países en que están mejor constituidas las municipalidades, no representan los intereses individuales del municipio de cada cuadra ó parroquia. La Municipalidad representa los intereses generales del pueblo, es decir, la parte del pueblo que le corresponde, por ejemplo: velar sobre el alumbrado de todo el pueblo, etc.

Pero todavía hay intereses más propios de los vecinos; estos los gobierna una Municipalidad mejor, que son las Juntas Parroquiales; es decir, que el sistema municipal desciende de un cuerpo que vela sobre todo el municipio, que

no tiene más interés que el del municipio en general, pero de ninguna parroquia en particular, que la Municipalidad no descende á hacer una escuela, sinó que se subdivide en otras municipalidades menores que son las Juntas Parroquiales, y cada una ve lo que le conviene y los gastos se hacen á costa de ella misma.

Cuando se va á hacer una escuela en la parroquia de San Miguel, ¿qué interés tiene en ella la Municipalidad de Buenos Aires? No señor; los vecinos de San Miguel deben hacer estos trabajos, que lo harán infinitamente mejor que todas las Municipalidades juntas.

Sr. Ministro de Gobierno. — Entonces son sucursales de la Municipalidad; y, por consecuencia, deben agregarse á la Municipalidad misma si la Junta Parroquial es por esencia parroquial, y dejarle su acción. Esto es lógico; lo demás es una invención.

Sr. Sarmiento. — No es una invención; todas las Municipalidades de la tierra gastan millones de pesos en la educación; y sin embargo, no tienen parte ninguna en ella. En otras partes se hace la educación pública por consejos de educación, que se componen de dos Comisarios y que hacen todo lo necesario en estas grandes administraciones. No puedo entrar en todos los detalles de la administración, por que no tratamos de eso. Se trata de ejecutar una obra, y mañana vamos á tener que hacer esto mismo en la campaña de Buenos Aires. . . .

Sr. Ministro de Gobierno. — Si las Municipalidades lo están haciendo en la esfera de sus recursos, lo están haciendo y lo harán. ¿También se van á robar el dinero, como en las sucursales?

Sr. Sarmiento. — Esto se va á reanudar con el otro proyecto, porque es necesario que seamos lógicos; es el Poder Ejecutivo el encargado, pues la Legislatura lo encarga por medio del Departamento de Escuelas, consultando de este modo el mejor servicio.

Sr. Ministro de Gobierno. — Pero si es municipal la administración, todo debe serlo también. Si eso pasara, sería un absurdo.

Sr. Sarmiento. — He palpado las dificultades que hay á ese respecto, cuando sucedió que se anunció que se iba á abrir la Escuela Modelo el Miércoles Santo, y sólo se consiguió

el Miércoles de Pascua. La Comisión de Educación de la Municipalidad pasó una nota al Departamento de Escuelas para que suspendiese la apertura porque no había dado cuenta anteriormente. Al fin se arreglaron esas dificultades porque no había nada de reales en ellas; pero mientras tanto, se perdió un mes de enseñanza y se pagaron dos mil pesos á un maestro mientras se arreglaron esos celillos. Quiero que no haya celos y que haya una administración competente para hacer estas cosas, es decir, una oficina pública que tiene todos los medios de hacerlo. Con la mayor buena voluntad del mundo, la Municipalidad no puede realizar estas cosas y lo ha demostrado con hechos.

Sr. Ministro de Gobierno. — Haré una observación simple en corroboración de lo que he dicho. Precisamente todas las atribuciones que se dan al Departamento de Escuelas son puramente administrativas, municipales, y más que todo, ajenas al Departamento de Escuelas; por que al fin, ¿qué es lo que va á hacer el Departamento de Escuelas? Primero constituir Comisiones Parroquiales, y esto es atribución esencialmente municipal.

Sr. Sarmiento. — Lo ha hecho con autorización de la Municipalidad.

Sr. Ministro de Gobierno. — Poner el visto bueno; pero todo eso va á ser un barullo; ¡si no lo puede hacer la oficina más bien montada! Es preciso estar en el interior de la Administración para comprender todas las dificultades. Después de eso, librar órdenes contra el Banco; pero esa es otra facultad esencialmente administrativa, y por último, certificar. Dígaseme si en todo esto hay algo facultativo para el Departamento de Escuelas.

Sr. Azcuénaga. — Yo estoy de acuerdo con las observaciones del señor Ministro y voy á dar la razón. El decreto de 26 de Octubre de 1852 que creó el Departamento de Escuelas, dice: «Hasta que se establezca el régimen municipal». La ley de Municipalidades da á ésta, por el artículo 33, el deber de atender y cuidar las escuelas de primeras letras. Bien, pues; si se le da la dirección de la educación primaria, ¿cómo no se le han de dar los medios de hacerlo?

Sr. Sarmiento. — No tiene que ver nada.

Sr. Azcuénaga. — ¿Cómo no, cuando van á hacer los edificios con el dinero de la Municipalidad? Lo que veo que es

se trata de eliminar á ésta y que las indicaciones del señor Ministro son completamente aceptables. Que el Departamento de Escuelas dé los planos, la dirección de las casas, en fin, todos los conocimientos que posea el señor Encargado de la Dirección General de Escuelas; pero la Administración debe dirigir la construcción de los edificios; los planos los dará el ingeniero, con acuerdo de los que presente el Departamento, pero la dirección de los fondos es exclusivamente de la Municipalidad. Tengo datos muy ciertos y positivos para insistir en la intervención de la Municipalidad para la mejor regularidad de las cuentas, para que no se hagan construcciones sin aprobación de presupuesto. Yo le pregunto al señor Senador y no le hago inculpación ninguna, porque estoy muy convencido de su capacidad é inteligencia; pero yo le pregunto si la Municipalidad ha aprobado los presupuestos de la sala nueva de la escuela superior, si le ha dado autorización para el gasto que se ha hecho con el dinero municipal. Esta circunstancia la disculpa completamente.

Sr. Sarmiento. — ¿Cuáles gastos?

Sr. Azcuénaga. — Fueron unos cien mil pesos, y yo le pregunto en qué acta está la autorización para hacerlo.

Sr. Sarmiento. — Yo le aseguro que la tengo.

Sr. Azcuénaga. — Yo le digo que me cite el señor Senador el acta en que se le ha autorizado.

Sr. Sarmiento. — Es una cuestión muy seria. Yo no pongo por mi parte sinó mi experiencia práctica.

Sr. Azcuénaga. — Pero eso no quita que se haya hecho el gasto sin autorización competente.

Sr. Sarmiento. — Nada tiene eso de ofensivo para mí; perfectamente lo comprendo, no hay nada de real en eso.

Sr. Azcuénaga. — Pero no hay autorización tampoco.

Sr. Sarmiento. — Yo supongo que se hizo la casa ó la escuela sin que lo supiere la Municipalidad ó el Gobierno porque así era preciso para conseguir tener la Escuela Modelo. Si hubiera ido á proponer la casa á la Municipalidad, me hubiese sucedido lo de siempre. Me estuve un año y medio para reunir trescientos mil pesos, después obtuve cincuenta mil de otra manera é introduje una partida de cien mil á un Ministro. Déjeme, pues, luchar de esta manera, y un día tendrán nuevas escuelas modelos.

Es con la mano de la Municipalidad que he hecho todo

esto; cuando he querido construir el edificio, he ido á ver el ingeniero de la Municipalidad; pero en cuanto al dinero, no he tocado ni un medio; no he hecho sinó poner el visto bueno.

Sr. Azcuénaga.— El Gobierno no puede gastar doscientos mil pesos sinó tiene autorización para ello.

Sr. Vélez Sarsfield.— Yo observaré al señor Senador Municipal que aquí se habla de una Junta Parroquial.

Sr. Ministro de Gobierno.— Las relaciones de las Juntas Parroquiales con el Departamento de Escuelas son independientes.

Sr. Vélez Sarsfield.— Las Juntas Parroquiales han reunido doscientos mil pesos: viene á justificar este gasto con el Departamento de Escuelas.

Sr. Ministro de Gobierno.— Es el que menos va á saber.

Sr. Sarmiento.— Es *pro forma* nada más.

Sr. Ministro de Gobierno.— No quiero que sea *pro forma*, sinó que sea una realidad.

Sr. Vélez Sarsfield.— ¡Si la Junta Parroquial ha gastado lo suyo! No se trata sinó de decir cuándo se ha de entregar á la Junta Parroquial aquel dinero que ha de entregar el Banco, y lo hará cuando haga constar que ha gastado esos fondos. ¿Cómo lo hace constar la Junta Parroquial? ¿No es el Departamento de Escuelas? La Junta Parroquial lo hace, presentando la cuenta del ingeniero de la Municipalidad y las demás que comprueben los fondos invertidos; pero de todos modos, no tiene que hacer nada la Municipalidad en las escuelas parroquiales.

Sr. Ministro de Gobierno.— ¿Y el Gobierno, por qué entra en esto?

Sr. Vélez Sarsfield.— Porque se le encarga de hacer la obra, y esta es la ingerencia que tiene el Poder Ejecutivo ocupando á su Departamento de Escuelas.

Sr. Ministro de Gobierno.— Pero si lo que yo quiero es ser consecuente. Yo quiero que estas relaciones administrativas de las Juntas Parroquiales sean con la Municipalidad, con quien corresponde efectivamente que lo sean. De todos modos, creo haber dicho lo bastante.

Sr. Alcorta.— Tiene un defecto de redacción este artículo: que no dice lo que quiere decir cuando habla de las cantidades; dice «la mitad de la suma» cuando debiera decir «otro tanto y dos tantos más».

Sr. Vélez Sarsfield. — Así es.

—Se leyó el artículo con la redacción propuesta.

Sr. Ministro de Gobierno. — Lo que va á hacer el Departamento de Escuelas es constituir Comisiones Parroquiales y librar órdenes de pago contra el Banco. . . .

Sr. Sarmiento. — Esas órdenes no he dicho que el Departamento de Escuelas las haya de dar; lo único que hará es certificar, y esta es la palabra que le corresponde. El señor Ministro se ofusca. El Departamento no va á hacer nada administrativo; pero habiendo una Comisión Parroquial cuyas personas no son parte de la administración, un miembro de ella dice: «es cierto que hay esta Comisión y que ha gastado esta cantidad».

Sr. Ministro de Gobierno. — No le puede constar eso; no puede librar con conciencia: esto es lo que digo.

Sr. Sarmiento. — Él se la formará; para eso está puesto.

Sr. Ministro de Gobierno. — La Municipalidad lleva su contabilidad, y se comprende que un cuerpo constituído la pueda tener. El Departamento de Escuelas va á certificar en barbecho.

Sr. Vélez Sarsfield. — ¿Y qué importa que haya un error de veinticinco mil pesos?

Sr. Ministro de Gobierno. — Quien puede certificar es la Comisión Parroquial; nadie menos que el Departamento de Escuelas puede hacer esto.

Sr. Sarmiento. — Ya verá el señor Ministro como empiezan á construirse edificios, y después se ha de hacer algo más todavía en habiendo casas. Yo le respondo al señor Ministro de que la educación en Buenos Aires ha de ser superior á la del Brasil.

Sr. Ministro de Gobierno. — Sin embargo, las casas allí son mejores.

Sr. Sarmiento. — Si no tienen nada. Lo mismo que dice el Presidente de Chile: «hagamos edificios, que no tenemos».

Sr. Ministro de Gobierno. — Se trata de esto esencialmente administrativo: constituir comisiones y librar órdenes al Banco.

Sr. Sarmiento. — El Poder Ejecutivo hará que el Banco. . .

Sr. Ministro de Gobierno.— El Poder Ejecutivo se opone completamente á esta redacción.

Sr. Sarmiento.— Mientras tanto, el Poder Ejecutivo no puede excusarse de cumplir la ley.

Sr. Ministro de Gobierno.— El Poder Ejecutivo le pondrá hasta el veto á esa ley.

Sr. Sarmiento.— Pero eso no impide que se adopte el proyecto.

Sr. Ministro de Gobierno.— Yo digo que seamos consecuentes con la base sentada. Ya el Gobierno no defiende prerrogativas suyas. Lo que dice es que, siendo la base municipal, sea la Municipalidad también quien corra con esos fondos.

Sr. Sarmiento.— ¿Pero qué puede hacerse?

Sr. Ministro de Gobierno.— En lugar del Departamento de Escuelas, poner la Municipalidad.

Sr. Sarmiento.— Ó que lo haga la Municipalidad ó el Departamento de Escuelas.

Sr. Ministro de Gobierno.— Yo propongo esto en sustitución del artículo; si éste pasa, mejor; pero desde ahora anuncio que va á ser un completo barullo.

Sr. Sarmiento.— Se verán entonces los inconvenientes, y se han de salvar por una reforma. Si el Departamento encuentra inconvenientes, ha de venir á la Cámara, no por teorías y principios generales que no pueden aplicarse á la construcción de un edificio. Lo que se busca siempre es un medio práctico y sencillo de arribar al resultado, y yo desearía encontrarlo. Lo que yo quiero hacer triunfar es la posibilidad de hacer la cosa; si hay otro medio, que se adopte.

Sr. Vélez Sarsfield.— Pongamos el visto bueno del ingeniero de la Municipalidad.

Sr. Ministro de Gobierno.— Yo he propuesto mi proyecto bajo bases sólidas, y por el otro sistema no va á haber contabilidad posible.

Sr. Sarmiento.— Sí; la habrá, señor Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno.— No la puede haber.

Sr. Sarmiento.— Lo que sé es que si no me ponen obstáculos, ha de haber casas. ¡Qué gracia que no las haya si se ponen por delante obstáculos de este género! Y la prueba es lo que he hecho ya sin echarme un medio en el bolsillo. Denme un medio de irme derechamente al objeto, y

estoy conforme. Me dicen: «la Municipalidad no, porque es un cuerpo deliberante, compuesto de elementos heterogéneos, con los que no se puede arribar á nada».

Sr. Ministro de Gobierno.— Pero el principio militante es la Comisión Parroquial; son los vecinos de la parroquia los que han de ejecutar estos trabajos; y según las ideas del señor Senador, la acción disolvente se va á encontrar en la Municipalidad.

Sr. Sarmiento.— Pero yo quiero que quede la dirección inteligente en materia de escuelas. ¿Qué quiere hacer el señor Ministro? ¿Quiére dejar á un lado al Departamento de Escuelas? Pero eso no se hace en ninguna parte. La escuela que ha fundado en la Catedral al Sud, prueba su idoneidad, y no es justo decirle después que ha preparado su obra que venga otro á continuarla.

Señor, la planteación de la educación es una obra muy larga; no son solamente diez escuelas; es la organización universal de las escuelas. El Departamento de Escuelas, apenas si está en cuanto á la dirección en embrión, y todo lo que se ha preparado en favor de un gran sistema, todo se va á perder quitándose al Departamento esa ingerencia. Yo pondría más bien al Presidente de la Municipalidad, porque al fin, no es más que un hombre; y sin embargo, todavía pondría yo una objeción. El señor Presidente tendrá tal vez otras ideas que las mías, respecto á educación, y entonces se van á encontrar obstáculos invencibles. No se trata sinó de realizar una obra utilísima por los medios más sencillos. No hay otro objeto y lo que quiero es evitar que se compliquen facultades distintas que no pueden marchar juntas.

Sr. Agüero.— Vamos á ver si podemos acordar esto. Señor, la mediana práctica que me ha dado la necesidad de ejecutar obras, me hace muy factible que el Inspector de Escuelas, de acuerdo con esa Comisión Parroquial para ejecutar ó levantar una casa, lleve una cuenta exacta de lo que se ha invertido en los materiales y mano de obra, y una cuenta documentada donde fulano de tal vende tantos mil ladrillos, he recibido su importe á tanto, y guardo el documento. Concluída la obra, la cuenta, probada con los respectivos valores de los documentos, con los respectivos tasadores y maestros, con estas cuentas se da cuenta á la Municipalidad ó al Gobierno. Eso lo he ejecutado yo y lo ejecutaré siempre.

¿Qué inconveniente hay, pues, en que esa Comisión Parroquial, asociada á la Dirección de Escuelas, ejecute su obra bajo este sistema, y, concluída, justifique su Administración, la inversión de los dineros, los gastos?

Sr. Ministro de Gobierno. — ¿Ante quién?

Sr. Agüero. — Ante quien corresponda.

Sr. Ministro de Gobierno. — Ante la Municipalidad, digo yo, y ante el Departamento de Escuelas dice el proyecto: ahí está la cuestión.

Sr. Agüero. — Yo estoy por esa idea. Eso no traba en manera alguna la acción,

Sr. Ministro de Gobierno. — Pues eso es lo que yo propongo.

Sr. Agüero. — Yo estoy por esta idea: que después de concluída la obra, estoy por el proyecto, que sean solo las Juntas Parroquiales, auxiliadas y dirigidas por el Inspector de Escuelas, que den la idea.

Sr. Ministro de Gobierno. — Eso es lo del artículo primero.

Sr. Agüero. — Después de concluída la obra, presenten las cuentas documentadas á la Municipalidad.

Sr. Vélez Sarsfield. — Pero es sólomente para principiar la obra que toma parte el Departamento de Escuelas.

Sr. Ministro de Gobierno. — ¿Pero por qué ha de ser el Departamento de Escuelas?

Sr. Vélez Sarsfield. — ¿Quién es mejor para el objeto: la Junta Parroquial ó la Municipalidad? ¡Si esto es de forma nada más!

Sr. Ministro de Gobierno. — Porque vayan las cosas por su camino natural.

Sr. Vélez Sarsfield. — Esto no quita que, acabada la escuela perfectamente, se presente al Gobierno ó á la Municipalidad.

Sr. Agüero. — Las cuentas á la Municipalidad.

Sr. Vélez Sarsfield. — No hablo de las cuentas: hablo después de concluída la escuela.

Sr. Agüero. — Antes nada á la Municipalidad, porque no haría más que trabar la acción.

Sr. Ministro de Gobierno. — Creo que puede votarse.

Sr. Agüero. — Es preciso que sepamos qué es lo que vamos á votar.

Sr. Ministro de Gobierno. — Pueden leerse los dos artículos.

Sr. Albariño. — En uno y otro artículo echo de menos una cosa. El Banco no puede entregar el dinero con el simple certificado de las cuentas; por consecuencia, ¿quién da la orden?

Sr. Ministro de Gobierno. -- La Municipalidad.

Sr. Albariño. — En ninguno de los dos artículos se dice eso.

Sr. Ministro de Gobierno. — Tendría un inconveniente muy positivo en que lo fuera el Departamento de Escuelas, porque no tendría una fórmula para hacerse obedecer, mientras que la Municipalidad sí la tiene, porque es para disponer de lo suyo.

Sr. Sarmiento. — El artículo 5° dice: «el Departamento de Escuelas dará cuenta al Poder Ejecutivo de las peticiones que recibiere de los vecinos de la parroquia etc. etc., para otorgar las primeras sumas»; por consecuencia, se ve que en ese artículo está refundida la idea de que no es el Departamento de Escuelas quien ordena y manda, sino el Poder Ejecutivo. El Departamento de Escuelas no hace más que correr con el presupuesto y planteación de la obra, en cuanto es facultativo. Decir eso es decir que el Jefe del Departamento de Escuelas, no la Municipalidad, irá á ver en cada parroquia á los vecinos que mejor convienen al efecto y conferenciar con ellos.

Sr. Albariño. — Parece una cosa chocante que con solo un certificado del Jefe del Departamento de Escuelas, se vaya al Banco á pedir la plata, ni creo que se daría.

Sr. Sarmiento. — Hay una orden anterior del Gobierno.

Sr. Ministro de Gobierno. — Hablando de la Municipalidad no es preciso.

Sr. Agüero. — Pero, señor, yo no sé lo que voy á votar.

Sr. Vélez Sarsfield. -- Suspendamos la sesión para salvar estos inconvenientes.

Sr. Agüero. — Repito que no sé lo que voy á votar.

Sr. Ministro de Gobierno. — Si el Departamento de Escuelas es el que libra órdenes, digo que es el absurdo mayor que de los fondos públicos se pudiera disponer por simple certificado. Toda la Administración está montada sobre este principio: que se requieren dos firmas autorizadas para el objeto, y que ni el Gobierno ni la Municipalidad pueden librar sin las firmas correspondientes. Por consecuencia, sería la subversión más completa del sistema administrativo, que

por un simple certificado se entregasen sumas del dinero público. Esto lo salvo yo diciendo: debe ser la Municipalidad, cuerpo administrativo, porque es un principio de administración que no se puede disponer de los fondos públicos sinó por autorización completa. De lo contrario, vamos á hacer una invención nueva en el universo.

Sr. Sarmiento.—Propongo otra cosa. Quiero que quede al Departamento el derecho de nombrar las comisiones de parroquia, pues que es el que puede hacerlo con más probabilidad de acierto, y que el certificado lo ponga el Presidente de la Municipalidad y que no sea materia de discusión, ó el consejo de Gobierno. Algo de esto puede decirse; me es indiferente, puesto que el Departamento nada puede hacer en cosas que no administra, ni del dinero que ha de pasar por sus manos nada se le ha de pegar. Esto, repito, me es indiferente; no así lo demás para evitar las demoras que ocasionarían las discusiones: lo único que deseo es que se me deje ejecutar la cosa. El artículo podría redactarse así.

Sr. Portela.—Me parece que podría decirse mejor «con el informe de dicho Comisionado, de acuerdo con el Director de Escuelas, el Presidente de la Municipalidad, ó la Municipalidad libraré la orden»

Sr. Ministro de Gobierno.—Pero del modo que yo propongo se consigue todo, se satisfacen los deseos nobles del Jefe del Departamento que, habiendo iniciado la escuela modelo, quiere continuar en esta obra. De esta manera se salvarían todas las dificultades.

Sr. Portela.—La hora es avanzada.

Sr. Presidente.—Se levantará la sesión.

—Se levanta la sesión á las doce de la noche.

Proclama del General Hornos á los Guardias Nacionales de Caballería de Campaña, el 30 de Octubre de 1859.

Nombrado por el superior Gobierno General en Jefe de las fuerzas de caballería de la campaña del Estado, cumplo uno de mis primeros deberes dirigiéndome á vosotros, Guardias Nacionales de Caballería de Campaña, llamándoos para que en torno del estandarte de la Patria volemos á borrar la mancha que ha caído sobre la Caballería del Estado de Buenos Aires en los campos de Cepeda.

Al frente de una respetable división, que á cada instante recibe considerables refuerzos, aquí os espero con los brazos abiertos; olvidemos todo lo pasado de aquella jornada. El Gobierno me ha recomendado ser indulgente con los que vuelvan á recobrar su crédito comprometido arrojando lejos de aquí al malvado tirano Urquiza. Olviden, pues, todo lo pasado, y seré indulgente con los que acudan á mi llamado; pero castigaré con todo rigor al que desoiga la voz de la Patria en este momento.

Vuestro General y amigo.

MANUEL HORNOS.

Arroyo de Moreno, 30 de Octubre de 1859.

Parte del General Mitre al Ministro de Guerra y Marina, el 8 de Noviembre de 1859, después de la batalla de Cepeda.

Línea de Fortificación, Buenos Aires, Noviembre 8 de 1859.

Las graves atenciones del servicio público que me han rodeado desde el día 23 del próximo pasado en que tuvo lugar la batalla de Cepeda de que ya tuve el honor de dar aviso á V. S. en mi parte de 24 del mismo, me han impedido elevar la relación detallada de aquella jornada y de

las operaciones subsiguientes que fueron su consecuencia. Hoy cumpla con este deber, moviéndome principalmente á ello la publicación del parte detallado del enemigo y el no dejar obscurecidas las glorias de que se cubrieron en aquel día los que supieron cumplir dignamente con su deber.

Como lo sabe el Superior Gobierno, me hallaba acampado en la Orqueta de Cepeda con el ejército de operaciones de mi mando, fuerte de ocho batallones, nueve regimientos de caballería, dos escuadrones sueltos y veinticuatro piezas de artillería que ascendían á un total de poco más de siete mil hombres de fuerzas efectivas, incluyendo la división del Coronel Rivas que se incorporó un día antes de la batalla, según consta de los estados generales pasados por el Estado Mayor, faltando aún por reunirse un batallón de cuatrocientas plazas, y habiendo dejado otro de guarnición en San Nicolás de los Arroyos, según las órdenes que había recibido al efecto.

De esta fuerza solo se hallaban bajo las banderas como seis mil y quinientos hombres.

La posición que ocupaba en Cepeda era fuerte principalmente por el orden de formación adoptado, hallándose acampada la infantería en la Orqueta del mismo nombre, escalonada sobre el centro á retaguardia en columnas por derecha é izquierda, con las alas recogidas, apoyada la de la derecha en el Arroyo de Cepeda, la izquierda y retaguardia en un gajo del mismo que forma la orqueta; y en segunda línea, á derecha á izquierda, la caballería, dividida en dos cuerpos de ejército.

La vanguardia se hallaba situada sobre el Arroyo del Medio, que distaba más de una legua, y ella cubría el frente con avanzadas en una extensión de tres leguas á la vez que llevaba sus descubiertas hasta cuatro leguas adentro del territorio enemigo. Una cadena de puestos avanzados, ligados con los de vanguardia, cubría las caballadas y los flancos á retaguardia del ejército en un perímetro como de diez leguas.

Desde el día 19 las descubiertas de la vanguardia empezaron á darme parte de que el enemigo no se presentaba en el territorio que media entre Pavón y el Arroyo del Medio, y esto me hizo suponer que se operaba un movimiento de reconcentración del otro lado de Pavón, lo que en efecto

me fué confirmado por los avisos repetidos de los espías que me anunciaron que, en efecto, todo el ejército enemigo se hallaba situado del otro lado del mencionado arroyo, cubierta su derecha por una división volante, vigilada su vanguardia por otra como de cuatrocientos hombres, situada sobre la Cañada Rica (que desagua en Pavón) y que meditaba adelantar una columna como de mil quinientos hombres en dirección á la posta de Vergara sobre el Arroyo del Medio.

Con estos conocimientos dispuse en la tarde del 21 que el General don Manuel Hornos, al frente de toda la caballería que constaba de cerca de cuatro mil hombres, practicase un reconocimiento sobre el enemigo, dándole al efecto un pliego de instrucciones escritas y recomendándole verbalmente que, si se cercioraba de que el enemigo había cometido el error de desprender una división de mil quinientos hombres sobre el Arroyo del Medio, abandonase la operación secundaria que se le encargaba, cubriese su flanco izquierdo con partidas volantes para llamar la atención y se echase resueltamente por su flanco derecho sobre la división destacada, la que infaliblemente debería ser vencida por la superioridad de la fuerza numérica.

Varios accidentes (y entre ellos una tempestad que durante la noche produjo una disparada de caballos) impidieron que el General Hornos se moviera á la hora señalada el día 22, y su reconocimiento se limitó hasta las puntas de la Cañada Rica, donde encontró una división de cuatrocientos hombres que puso en fuga, poniéndose en seguida en retirada, hostilizada en sus guerrillas de retaguardia por otras fuerzas que concurrieron al efecto de diversos puntos, dando por resultado esta operación tres prisioneros y once muertos del enemigo, entre ellos un oficial, sin que por nuestra parte tuviéramos más que un muerto y un herido, distinguiéndose en esta ocasión por su bravura el Comandante, don Ambrosio Sandes.

En previsión de que el enemigo intentase sorprender nuestras partidas de descubierta, como tenía aviso que pensaba hacerlo, dispuse que en el día 23 se limitase la vanguardia á avanzar á una legua á su frente del otro lado del Arroyo del Medio, desprendiéndose desde allí un abanico de piquetes de dos y tres hombres con pequeñas protecciones escalo-

nadas que aclarasen una ó dos leguas nuestro frente. Los partes fueron sin novedad, pues recién á la madrugada se había movido el enemigo con todo el grueso de su ejército desde Pavón, y su marcha era muy lenta á causa de lo pesado de su convoy.

A las once y media de la mañana recibí parte de la vanguardia que la componían los regimientos de Blandengues y de Húsares, al mando del Coronel, don Julio de Vedia, de que el enemigo se presentaba en toda la línea en fuerza considerable del otro lado del Arroyo del Medio, coronando las lomadas de aquella parte.

Ordené al Coronel Vedia que sostuviese el puesto mientras se le incorporaba el Coronel, don Esteban García, que ya iba en marcha para relevarlo con el regimiento de su mando y el de Coraceros, y que se pusiese á las órdenes del último. Al mismo tiempo previne al Coronel García que, tomando el mando de las dos fuerzas, que ascendían á más de mil trescientos hombres, cubriese el frente del campamento mientras yo disponía la línea y me diese partes frecuentes del número y movimientos del enemigo. Informado de que el enemigo engrosaba, me trasladé personalmente á la vanguardia, habiendo prevenido anticipadamente á los Generales, don Manuel Hornos y don Venancio Flores, que hiciesen montar el 1° y 2° cuerpo de ejército y que marchasen á cubrir los flancos de la línea, avanzándose un tanto en su prolongación para proteger el repliegue de la vanguardia en caso necesario. Trasladado al terreno de la vanguardia, estimé en dos mil quinientos hombres la fuerza que presentaba el enemigo en varias columnas, las que sucesivamente se iban aumentando por la derecha y la izquierda, como si amagasen fianquear. Entonces ordené al Coronel Vedia que se replegase á coronar la lomada de su retaguardia, y avisando de esto al Coronel García, le ordené personalmente que siguiese el mismo movimiento y que, si en esa posición no podía sostenerse por ser cargado por fuerzas superiores, se retirase al tranco, cubierto por la línea de guerrillas que había desplegado sobre la margen del Arroyo del Medio, y que marchase así, cubriendo el campamento, hasta que por su derecha é izquierda apareciesen las protecciones de caballería (1° y 2° Cuerpo) que ya debían estar en marcha.

Tomadas estas disposiciones, me trasladé nuevamente á la línea que ya estaba formada en columnas escalonadas al centro, hallándose ya el segundo cuerpo en marcha sobre la izquierda, y dispuse que este último avanzase en protección del repliegue de la vanguardia, previniendo al primer cuerpo que apresurase su marcha por el flanco derecho. Serían entonces las diez y media de la mañana, cuando vi venir á la vanguardia dispersa y en fuga, envuelta en un tropel de caballos, sin que el enemigo la persiguiese, habiéndose desorganizado al emprender su movimiento en retirada, por haberlo efectuado al galope, en contradicción de las órdenes terminantes que había dado. De esta dispersión solo se pudieron reorganizar cuarenta Blandengues á las órdenes del Coronel Vedia, quien, situándose sobre el flanco derecho de la infantería, me mandó pedir órdenes.

Con este contraste, el ejército de mi mando quedó reducido á poco menos de seis mil hombres.

En el momento en que toda la división de vanguardia huía en dispersión, apareció por nuestro flanco derecho el primer cuerpo de ejército al mando del General Hornos, el cual, por una mala inteligencia de la orden que se le transmitió, había tomado aquella dirección en vez de cubrir su derecha con el Arroyo, formando sistema con la base de la línea ya establecida. Sin embargo, esto sirvió para contener una parte de aquel desorden y paralizar el avance del enemigo, que poco después asomó sus cabezas de columnas en la indicada dirección, habiendo para el efecto hecho una marcha de flanco sobre su izquierda al paso que amagaba nuestro frente con una línea extensa de tiradores, apoyada en fuertes reservas de caballería que se mantenían á una larga distancia.

El General Hornos desplegó á su frente una fuerte guerrilla con gruesa protección, y se formó á retaguardia en cuatro columnas paralelas; pero habiendo dejado un largo intervalo en su izquierda y Arroyo de Cepeda y condensándose cada vez más las fuerzas del enemigo sobre nuestra derecha hasta reunir por esta parte como siete mil hombres de caballería, (que, según cálculo del General Hornos eran ocho mil), la posición del primer cuerpo se hacía muy crítica; y á haber habido tanta audacia de parte del enemigo como la hubo de parte del General Hornos, desafiándole en

campo abierto, habría sido éste probablemente envuelto, por la superioridad de fuerzas de que podía disponer aquél. En vista de esto, le ordené que se replegase por la izquierda, formando la seguridad á retaguardia de la infantería, disponiendo que el Coronel, D. Ignacio Rivas, con el batallón número 3 de línea y cuatro piezas de artillería al mando del Capitán D. Estanislao Maldones, protegiese esta operación, lo que se ejecutó con precisión y serenidad sin comprometer combate y sin que el enemigo, que se mantenía á distancia de más de media legua, hiciese ademán de provocarlo.

Mientras tanto, el 2° cuerpo, mandado por el General Flores, se escalonaba sobre la izquierda parte, comprometiendo para el efecto algunas guerrillas. Este cuerpo, reducido á dos tercios de su personal por la dispersión de la vanguardia, sólo podría obrar apoyado en la infantería; así es que procuraba en lo posible ligar sus movimientos con los de esta arma.

En tal estado, el orden de formación de la línea era el siguiente: al centro veinte piezas de artillería al mando del Comandante General del arma, Coronel D. Benito Nazar; á la derecha la primera brigada de infantería, al mando del Coronel, D. Emilio Conesa, formados los batallones en el orden siguiente: primero, el núm. 3 de línea al mando del Coronel Rivas, cerrando la derecha y plegado en columna, pronto á formar el cuadro, y sobre su izquierda dos piezas de á cuatro y dos obuses de á seis pulgadas; segundo, batallón 1° del regimiento núm. 4 de la Guardia Nacional de Buenos Aires al mando del Comandante, D. Adolfo Alsina y Sargento, Mayor D. Angel Basso, formado en cuadro; tercero, batallón 4° movilizado del regimiento núm. 3 de Guardias Nacionales de Buenos Aires al mando del Comandante, don Jose M. Morales y Sargento Mayor, D. José Abella; cuarto, batallón 1° de línea al mando de su Comandante, D. Alberto Rivero.

A la izquierda, la 2ª brigada de infantería, compuesta de los batallones 2° y 4° de línea, San Nicolás y Norte á las órdenes de sus respectivos Comandantes, Teniente Coronel Graduado Sargento Mayor D. Martín Agrelo y Sargentos Mayores D. José Arredondo, D. Carlos Lezica y D. Alejandro Díaz, mandando el todo el Coronel D. Emilio Mitre.

A retaguardia de la derecha, el primer cuerpo formado en

columnas, cubriendo el flanco y sirviendo de reserva, situado precisamente en la Orqueta del Arroyo. A la izquierda el 2º cuerpo en escalones, según queda explicado, apoyando el de la derecha sobre la 2ª brigada y el de la izquierda sobre el gajo del Arroyo de Cepeda, que guardaba las espaldas de la línea.

Estas disposiciones tenían por objeto prepararme á dar una batalla defensiva, en formación reconcentrada, lo único que era posible y prudente hacer en vista de la superioridad de la caballería enemiga sobre la cual no podría ejercer una acción directa de iniciativa, desde que la nuestra no podía competir en número, y que, herida su imaginación por el número y por el reciente contraste de la vanguardia, no se hallaba bien dispuesta á la pelea, según me lo confirmó el mismo General Hornos, que se hallaba al frente de la masa más considerable de esta arma que pudiese disponer, pues ascendía á cerca de dos mil hombres.

La caballería enemiga, cubriendo el frente, amenazando nuestra derecha y haciendo amago de tomar la retaguardia, parecía, por el contrario, tener el plan de cortar nuestra comunicación con San Nicolás, lo que me hizo creer por algún tiempo que hubiesen dirigido su masa de infantería sobre San Nicolás, mientras se paralizaba la acción del ejército de mi mando, confirmándome en esta creencia la circunstancia de echar todos sus escuadrones pie á tierra y permanecer en inacción á distancia como de dos tiros de cañón. La aparición de dos batallones de infantería, que fueron señalados como á media legua de distancia de las guerrillas avanzadas, á eso de las tres de la tarde, me reveló que el plan del enemigo era atacarnos por el frente y haciéndole más honor del que merecía, le supuse la idea de continuar este ataque con un empuje vigoroso de toda la masa de su caballería sobre nuestra derecha.

En consecuencia, me dirigí al frente de la línea de las guerrillas avanzadas, acompañado del General, D. Venancio Flores, y pude cerciorarme de que el enemigo avanzaba siete batallones de infantería, dos de los cuáles se fundieron en uno por ser pequeños, formados en columnas paralelas, trayendo dos gruesas baterías de artillería que después he sabido que se componían de 28 piezas del calibre de cuatro á doce, y de una cohetera. Esta fuerza, apoyada por tres gruesas colum-

nas de caballería, y aclarado su frente por fuertes guerrillas de la misma arma, ejecutó algunos movimientos de flanco y se detuvo como á dos tiros de cañón, frente por frente del centro de nuestra línea.

Desde el momento en que se señaló la aparición de la infantería, tomé mis medidas para cambiar la posición de mi línea, y dispuse que la artillería avanzase doscientos pasos á su frente, desplegando en una suave elevación, con una ondulación á su frente que, neutralizando los rebotes de la artillería enemiga, nos facilitaba barrer con nuestros proyectiles las faldas de las lomas opuestas, batiendo su cresta y aprovechando los tiros de las granadas en el bajo de su espalda, donde cubrían sus reservas.

La línea siguió el movimiento de la artillería en el orden de formación ya indicado; pero haciendo que el 2º cuerpo de caballería, al mando del General Flores, (ochocientos hombres) se cubriese con la infantería de la izquierda prolongando sus escalones á retaguardia, prontos á envolver la derecha enemiga, y que cuatro piezas ligeras de cuatro, al mando del Capitán, D. Federico Mitre, marchasen á reforzar la 2ª brigada, situándose entre cada par de batallones de los que la componían.

En esta disposición empezó el ataque, que después he sido informado dirigió en persona el General Urquiza, asistido por su Jefe de Estado Mayor, el General Virasoro.

A eso de las cuatro de la tarde rompió el fuego nuestra artillería del centro (diez y seis piezas), el que fué acertadamente dirigido por el Coronel D. Benito Nazar, quien, con el estandarte del regimiento en la mano, recorría la batería de un extremo á otro animando á sus soldados y desafiando impávido las balas enemigas que en aquellos momentos empezaron á cruzar nuestra línea.

El fuego fué tan sostenido y las punterías tan certeras, que las columnas de ataque del enemigo empezaron á vacilar, se detuvieron en su avance y despejaron el frente que quedó ocupado por fuerzas de caballería ocultas detrás de la lomada fronteriza, dividiéndose el ataque de la infantería en dos: uno de tres batallones y catorce piezas de artillería sobre nuestra derecha, y otro de igual número de piezas y cuatro batallones sobre nuestra izquierda, ambos apoyados por fuertes reservas de caballería. Entonces su artillería rompió el

fuego con bastante vigor, á distancia de dos tercios de tiro de cañón, causando en nuestras filas algunas pérdidas, aunque no considerables.

El ataque sobre nuestra izquierda fué contenido en su primer empuje por el fuego sostenido que hicieron las cuatro piezas colocadas sobre este costado.

El de la derecha, iniciado con valentía, pues era llevado por los mejores batallones del enemigo, fué paralizado nuevamente en la mitad de su carrera por el fuego de la batería del centro, á dos tercios de tiro de fusil de nuestra línea. Entonces rompió el fuego el batallón núm. 1, por orden del Coronel Conesa, cuyo ejemplo siguió por orden mía el batallón Morales y muy luego el batallón Alsina, entrando ambos en línea (pues se hallaban escalonados, según queda dicho). A la vez ordené que la batería adscripta al batallón núm. 3 de línea y situada sobre nuestra extrema derecha, rompiese el fuego para contener el avance de la gran masa de caballería que amenazaba nuestro flanco, previniéndole que no lo interrumpiese aun cuando el enemigo se hallase á larga distancia, pues solo deseaba producir un efecto moral por aquella parte mientras triunfaba por mi frente, reservando la caballería en segunda línea para envolver su derecha y echarla desordenada sobre aquella masa, contenida por los fuegos de dicha batería. Este plan solo pudo lograrse en parte por las circunstancias que paso á detallar.

En los momentos en que la batalla se iniciaba por el fuego del cañón y de la fusilería sobre el centro, la masa de caballería situada sobre nuestra derecha, empezó á ejecutar un movimiento de flanco en columnas, dando un largo rodeo al parecer con el objeto de tomar nuestra retaguardia, prevenido de lo cual, el General Hornos tomó en consecuencia sus disposiciones. A la vez, la caballería, que sostenía el ataque sobre el centro, se condensó sobre su derecha en número como de dos mil quinientos, dejando sobre la derecha de nuestra infantería una columna como de ochocientos hombres de caballería que, apoyando la izquierda sobre el Arroyo de Cepeda y cubierta por las sinuosidades de la costa, continuaba vigorizando el avance de sus columnas de ataque. Visto esto, y que las mencionadas columnas de ataque vacilaban á consecuencia de algunas balas y granadas que penetraron en ellas, dispuse que el batallón Morales cargase á

la bayoneta, mientras el batallón núm. 1, al mando del Comandante Rivero, los flanqueaba ganando terreno con fuegos oblicuos, á la par que el batallón Alsina, que había roto su fuego bajo el del cañón del enemigo, apoyaba la carga, lo que se ejecutó bizarramente bajo la dirección del jefe de la brigada, Coronel D. Emilio Conesa, secundado por su Jefe del detall, Coronel graduado, D. Luis M. Argüero, sin perder un instante dispuse también que el Coronel Nazar avanzase con su artillería, desplegando á vanguardia por medias baterías, lo que ejecutó al gran galope con audacia y precisión, bajo el fuego de cañón del enemigo, concurriendo al ataque de la infantería, apagando el fuego de las baterías enemigas que se hallaban á nuestro frente, y formándose así, por medio de un cambio de frente, una nueva línea establecida sobre la que pocos momentos antes ocupaba el enemigo, el cual huyó disperso en todas direcciones, dejando el campo sembrado de cadáveres y abandonando su artillería. Después de este triunfo parcial, cuyo resultado fué poner fuera de combate á tres de los mejores batallones contrarios, y apagar los fuegos de la mitad de su artillería, solo quedó sobre nuestra derecha la columna de ochocientos hombres de caballería de que se ha hablado antes; pero cargadas sus guerrillas por el General Flores á la cabeza de sesenta hombres, (que accidentalmente se hallaba en aquel costado por la causa que explicaré más adelante), y apoyada esta carga por dos compañías de infantería en guerrillas al mando del Coronel Rivas, mientras el Coronel Nazar echaba algunas granadas en sus reservas, quedamos desde este momento dueños absolutos del costado derecho. Antes de que este triunfo tuviese lugar, ya toda nuestra caballería se había dispersado completamente, sin quedar de ella en el campo más de los sesenta hombres al mando del General Flores, de los cuales acabo de hacer mención, pasando á explicar el modo como esta dispersión tuvo lugar.

Como al iniciar la carga á la bayoneta en nuestro costado derecho y hacer avanzar la artillería del centro, operando un cambio de frente, se rompía la continuidad de la línea, había ordenado anticipadamente al Coronel, D. Emilio Mitre, que avanzase con su brigada, cargando al enemigo que tenía al frente, cubriendo siempre la izquierda de la artillería, lo que no pudo tener lugar por los sucesos que paso á detallar.

La masa de caballería de dos mil quinientos hombres de que hablé antes, aglomerada sobre nuestra izquierda, inició una carga sobre el segundo cuerpo que, como queda dicho, se hallaba escalonado, apoyándose en la infantería. Este cuerpo se dispersó sin esperar la carga, cediendo á la superioridad de las fuerzas que le atacaban, salvándose de esta dispersión tan solo sesenta hombres que se mantuvieron formados á las órdenes del General, D. Venancio Flores, y pasaron á reforzar nuestra derecha donde concurrieron eficazmente á la batalla, como queda explicado. Algunos jefes y oficiales del cuerpo disperso se presentaron á tomar un fusil en los cuadros de infantería de la izquierda, contándose entre ellos al Coronel Vedia, al Sargento Mayor, D. Pedro Diaz, y otros que me sería satisfactorio nombrar para estímulo de los que abandonaron el campo.

Los dispersos de caballería de nuestra izquierda huyeron hacia retaguardia, y su ejemplo fué seguido por el primer cuerpo de ejército que, como queda explicado, se hallaba formado en segunda línea á la derecha, desapareciendo así como el humo toda nuestra caballería sin combatir, y dejando descubierto nuestro flanco izquierdo y nuestra retaguardia. Por este flanco descubierto penetró la caballería enemiga, cuya iniciativa de carga había desorganizado la de nuestra izquierda, y tomó por la espalda á los cuatro batallones que componían la segunda brigada, la cual, de conformidad con las instrucciones que le tenía dadas para este caso, formó en cuadros oblicuos en la prolongación de la línea diagonal que ocupaba, resistiendo así con ventaja por el frente la infantería y artillería enemiga; flanqueó el batallón 4° de línea que cerraba la izquierda, el cual se desorganizó completamente, perdiendo su bandera y pasándose una parte de sus soldados al enemigo. Otro tanto sucedió al batallón Norte que le seguía, cuyo cuadro fué deshecho por una bala de cañón. Poco después coronó la misma suerte el batallón San Nicolás, teniendo entre el cuadro veinte muertos de tropas y siete oficiales fuera de combate, entre ellos, tres de sus mejores capitanes.

Desde este momento, el batallón número 2 de línea, al mando de su Coronel, D. Emilio Mitre y del Sargento Mayor, D. José Arredondo, se vió oprimido por tres batallones, uno de ellos desplegado en guerrilla como de dos mil hombres

de caballería y doce piezas de artillería, resistiéndose no obstante heroicamente, formado en cuadro, economizando sus fuerzas, imponiéndose con su actitud tranquila y decidida y perdiendo como sesenta hombres entre muertos y heridos en menos de un cuarto de hora de combate, salvándose dentro de este cuadro parte de los soldados de los demás batallones con sus Jefes y Oficiales y la bandera del batallón San Nicolás, con el asta trozada por una bala de cañón que, sin embargo, no abandonó por un momento el joven abanderado, D. Francisco Diaz.

La orden para avanzar encontró á la segunda brigada comprometida contra estas fuerzas superiores, con la izquierda desguarnecida por el abandono y sucesivamente fué recibiendo los partes del desbande de los batallones 4° de línea, San Nicolás y Norte. En tal situación, ordené al Coronel Mitre que se replegara con el 2° de línea sobre su derecha, buscando la incorporación de la primera brigada y de la artillería, cubriendo con su movimiento el flanco izquierdo de ésta, lo que, en efecto, empezó á ejecutar en columna; pero oprimido por fuerzas excesivamente superiores, se vió obligado á hacer alto, continuando su enérgica resistencia y desprendiendo por su izquierda una guerrilla al mando del Sargento Mayor Arredondo, el que, dirigiéndola con audacia y habilidad, logró paralizar la acción de un batallón enemigo desplegado en cazadores, que le hacía fuego á tiro de pistola.

Instruído de la posición del Coronel Mitre y contando con la seguridad del triunfo á mi derecha, dispuse que el Coronel Rivas se corriese á paso de trote por retaguardia de la línea y fuese á apoyar el batallón 2° de línea, entrando por su izquierda. Casi al mismo tiempo, mi Jefe de Estado Mayor, el Coronel D. Wenceslao Paunero, me pidió marchar con el batallón 1° de línea y cuatro piezas de artillería, en consecuencia de lo cual corrió sin perder momento y entró con resolución por el flanco derecho del batallón 2°, al mismo tiempo que el del Coronel Rivas aparecía por el opuesto, arrollando cuanto se le presentaba, atacando por el flanco á la infantería enemiga que aún se mantenía en orden y dispersándola, apoderándose de cuatro piezas de artillería, salvándose así el 2° de línea de aquel peligro inminente y creándose á la vez un punto de apoyo más sólido para es-

establecer una nueva línea que hiciese frente á los enemigos que aún se mantenían en el campo por aquella parte.

Desembarazado de enemigos por el flanco y frente del costado derecho, resolví efectuar un cambio de frente, reorganizando mi línea sobre la base del 2º de línea y de los batallones que habían ido en su auxilio. Esta maniobra era decisiva, y ejecutada ella, nos daba el dominio del campo de batalla. El sol se había escondido cuando ordené al Coronel Conesa que ejecutase este movimiento, formando en cuatro los dos batallones de que en aquel momento constaba su brigada, llevando el Coronel Nazar doce piezas de artillería con sus municiones casi agotadas. El movimiento se ejecutó con prontitud y resolución, y en pocos momentos se halló toda nuestra infantería y artillería formando una nueva línea, perpendicular á la primera, pisando el terreno que poco antes ocupaba el enemigo. Un débil combate de artillería y fusilería, sostenido con guerrillas por ambos flancos, se trabó en esta nueva posición, cuando ya las sombras de la noche se extendían por toda la llanura; á poco rato cesó el fuego del enemigo, y quedó despejado nuestro frente. Entonces ordené cesar el fuego, y recorriendo la línea, la saludé vencedora en el campo de batalla á pesar del abandono de nuestra caballería, y las bandas de los batallones entonaron el Himno Nacional, tocando dianas los cornetas, y prorrumpiendo los soldados en vivas entusiastas á Buenos Aires y á su libertad. Fué en estas circunstancias cuando varios dispersos del enemigo que vagaban en la oscuridad, cayeron prisioneros en nuestros batallones atraídos por los vivas y música que habían oído poco antes, contándose en el número varios jefes y oficiales, y entre ellos, el Jefe de la artillería enemiga que, habiendo perdido seis piezas, buscaba la batería que al ponerse el sol se hallaba sobre su izquierda, de cuyo terreno nos encontró posesionados por efecto del último cambio de frente que habíamos ejecutado.

Pasado este momento de legítima satisfacción, hice guardar silencio, y un silencio profundo reinó en todo el campo. Los cuerpos se ocuparon en recoger sus heridos á quienes los cirujanos del ejército, D. Leopoldo Montes de Oca, D. Santiago La Rosa, D. Campólican Molina y D. Manuel Pluguerto, asistidos del practicante D. Modesto Lara, dieron sobre el campo de batalla el alivio que era posible en aquellas cir-

cunstancias, teniendo el sentimiento de que faltase á su cabeza el cirujano principal del ejército, Dr. Francisco Javier Muñiz, que se había distinguido por su contracción é inteligencia en la dirección de los hospitales y que quedó prisionero y herido después de haber sido el que prodigó sus cuidados á los prisioneros heridos. Al mismo tiempo se practicaba una revista de municiones. Éstas se habían agotado casi enteramente, quedando tan solo tres ó cuatro cartuchos en el fondo de la mayor parte de las cartucheras, siendo de sesenta tiros la dotación con que cada soldado había entrado en combate.

Distribuyéndose proporcionalmente las municiones, se consiguió municionar á diez cartuchos la mayor parte de la fuerza. Reuniendo las reliquias del batallón San Nicolás (del cual los capitanes D. Juan Boer y D. Melitón Cernadas habían salvado gran parte en sus respectivas compañías), conseguí reorganizar este cuerpo en número como de doscientos hombres. Entonces tuve en línea seis batallones de ocho con que había entrado en combate, de los cuales cinco se habían sostenido hasta hacerse dueños del campo de batalla, quedándome prontos para hacer fuego, aunque con escasas municiones (doce tiros por pieza) y diez y ocho de las veinte y cuatro piezas de artillería con que inicié la batalla.

La fuerza del enemigo que había combatido eran quince mil hombres, según lo proclamó el General Urquiza en el acto de la batalla; doce mil en el concepto de todos mis compañeros de armas, habiéndola yo estimado en más de diez mil en mi primer parte, pudiendo asegurar hoy con mejores conocimientos que indudablemente excederían de más de once mil hombres.

Eran la siete y media: la noche era oscura, aunque estrellada. A esta hora se coronaron de fuegos las lomadas circunvecinas, brillando el mayor número en los caminos que conducían hacia San Nicolás y el Pergamino, como si se intentase cerrarnos el paso á toda retirada. A retaguardia del campamento que nosotros habíamos ocupado, se encendieron también algunos fuegos; y habiendo practicado un reconocimiento el General Flores á la cabeza de su corto destacamento de caballería, me trajo el parte á las ocho y media de que dicho campamento se hallaba ocupado por fuerzas de caballería, al parecer considerables, habiendo encontrado

en su tránsito dos piezas del enemigo abandonadas, las que no pudo arrastrar por haber sido sentido cuando lo intentaba por una fuerza de caballería enemiga, que sin duda estaba en acecho de nuestra línea. Era evidente que la infantería enemiga que habíamos visto dispersarse con las últimas luces del día estaba derrotada, y que cuando más, podíamos temer uno ó dos de sus batallones salvados por la oscuridad sobre su costado derecho, y que su artillería había sido totalmente abandonada, en toda la extensión de su línea, desde que, conociendo aproximadamente nuestra posición, no nos cañoneaban, como hubieran podido hacerlo á no ser aquella circunstancia, lo que se confirmaba por la presencia entre nosotros del Jefe de la artillería enemiga. Algunos de mis compañeros de armas pensaron que la caballería enemiga se desbandaría en la noche con el ejemplo de la derrota completa de su infantería; pero yo, que había visto á aquélla reunida en una gran masa después de ponerse el sol, que había mirado dispersarse toda la nuestra sin combatir y que observaba la extensión de los fuegos en las direcciones ya indicadas, no podía participar de esta ilusión, por más tentadora que fuese la idea de permanecer en el campo de batalla hasta el siguiente día, completando nuestro triunfo por una sorpresa en el curso de la noche, no obstante no contar con ninguna caballería. Para tratar este punto reuní en junta de guerra al Jefe del Estado Mayor, Coronel Paunero, al General Flores y á los Coroneles Nazar, Conesa, Mitre y Rivas, y todos fueron al fin de opinión de que debíamos emprender sin demora la retirada para acudir á salvar la Capital, que debíamos suponer amenazada muy luego, y se resolvió en vista de los distintos pareceres, que la retirada fuese hacia San Nicolás, que aunque la más difícil, larga y peligrosa, era la que más directamente nos conducía al objeto, puesto que contábamos allí con una ciudad fortificada para sostenernos, y la escuadra para retirarnos por el río. Determinado este punto, dispuse para que por nuestra parte nada quedara por hacer para obtener el mejor resultado posible, que el General Flores, á la cabeza del batallón N° 3 de línea y de la poca caballería que mandaba, se avanzase hacia nuestro antiguo campamento para que me afirmase si era posible rescatar el parque, que consistía en cuatro carretones de municiones, y que, en los diversos cambios de frente operados durante el

curso de la batalla, habíamos dejado sobre un flanco, á más de veinte cuadras de distancia. Mientras tanto determiné el orden de la retirada, improvisando á la incierta luz de las estrellas una academia de táctica explicando á los jefes que me rodeaban el orden de formación que debíamos llevar, y que explicaré muy luego.

Serían las diez y media de la noche cuando el General Flores regresó trayendo el parte de que el campamento estaba realmente ocupado por fuerzas del enemigo y no había creído prudente penetrar más adelante, pues en torno de nuestra misma posición se veían circular algunas fuerzas, aunque á cierta distancia. Un ataque con todo el grueso de la fuerza, para obtener tan pequeño resultado, no era prudente; y además de que nos haría perder un tiempo precioso, era completamente estéril para alcanzar una ventaja decisiva desde que al fin tendríamos que retirarnos, puesto que no contábamos con caballería.

En consecuencia se dispuso la retirada en el orden siguiente:

A la derecha el batallón San Nicolás y el núm. 3 de línea, formados en columna general por compañías, con distancia de mitad con cuatro piezas de artillería en columna por sección en los dos batallones, pronta toda la columna á dar frente á la derecha á cuatro de fondo doblando las mitades y con fuegos de artillería sobre el flanco, mandando el todo el Coronel Rivas.

A la izquierda, y en paralelo con la anterior columna, los batallones de Guardia Nacional de Buenos Aires, Alsina y Morales, en el mismo orden de formación, con otras cuatro piezas de artillería en el intervalo de ambas, prontas igualmente á rechazar todo el ataque por la izquierda y el todo á las órdenes del Coronel Conesa.

A vanguardia, y en la prolongación del intervalo que dejaban las dos columnas ya indicadas, el batallón 2º de línea á las órdenes del Coronel Mitre, llevando la cabeza en columna cerrada, con los fuegos de los flancos de la columna despejados, y en el intervalo entre esta columna y las dos anteriores, dos piezas de artillería á cada lado, prontas á romper el fuego á vanguardia, protegiendos los flancos del núm. 2 el frente de las dos cabezas de columna laterales.

Cerrando á retaguardia y en el mismo orden que el 2º de

línea, se situó el núm. 1 de línea, á las órdenes de su Comandante Rivero, con cuatro piezas distribuídas por secciones en los intervalos de derecha é izquierda, con el objeto de tener fuegos de artillería á retaguardia, dejando los correspondientes claros para que la poca caballería que llevábamos pudiese hacer algunos, en caso necesario.

En el centro de todo se colocaron dos piezas de reserva, la caballería á las órdenes del General Flores, encargado á la vez de la retaguardia, noventa heridos salvados del campo de batalla, y el Estado Mayor y Cuartel General, tomando personalmente la dirección de la cabeza.

Al exterior de las columnas y como á treinta pasos de distancia, de manera que pudieran distinguirse los bultos, se tendió una cortina de tiradores formando un cuadro, con el objeto de rechazar los tiradores enemigos que pudieran aproximarse, llevando la vanguardia, con un piquete de 25 hombres, el Sargento Mayor Graduado, don Exequiel Tarragona.

En esta formación sólida é imponente, que constituía un gran cuadro de columnas con dos puntas salientes á sus extremidades y con fuegos de artillería en todas direcciones, se emprendió la retirada á las once y media de la noche, según confesión del enemigo en su parte detallado, pero, en realidad, pocos minutos antes de las doce, habiendo permanecido por el espacio de cerca de seis horas dueños pacíficos del campo de batalla, celebrando el triunfo sobre la línea del enemigo, impotente hasta para guerrillearnos. Servía de guía á la columna una cuerda-mecha encendida en el extremo de una lanza (idea sugerida por el Coronel Conesa), la que, agitada de vez en cuando, despedía un reguero de chispas que indicaba la posición de la cabeza.

Apenas nos habíamos movido, y cuando empezó á resonar en medio del silencio de la noche el ruido de las cureñas y carros de municiones (de artillería) que arrastrábamos, se puso en alarma todo el campo enemigo: los fuegos más inmediatos se apagaron instantáneamente, tocaron á caballo, al trote y á la carga en varias direcciones, y algunas balas llegaron hasta nuestra retaguardia, cayendo de resultas de ellas un muerto y un herido del batallón núm. 1° y Morales. Poco después tuvimos sobre ambos flancos una nube de tiradores que, al acercarse y romper sus fuegos, fueron recha-

zados por nuestra línea exterior de guerrilleros. Eutonces mandé á los baqueanos cargarse sobre la izquierda, tomando la dirección del paso del Arroyo del Medio, mandando suspender el fuego en toda la línea de tiradores, con lo cual conseguimos burlar momentáneamente al enemigo, que sin duda continuó su persecución en dirección al campo real que conduce á San Nicolás. A la media hora llegamos al Arroyo de Cepeda, á distancia como de treinta cuabras del campo donde desemboca en el Arroyo del Medio y allí sorprendió el Mayor Tarragona una guardia entrerriana, de la que murieron cinco hombres, quedando todo el resto prisionero, tomándole además los caballos sin escapar uno solo. De esta manera pudimos efectuar el pasaje del arroyo sin ser incomodados; pero como las barrancas son muy pendientes y su lecho por lo general muy fangoso, dejamos empantanadas en él dos piezas de artillería que, á pesar de un gran trabajo, fué imposible sacar, salvando, sin embargo, los armones para que el enemigo no pudiese utilizarlas.

Continuamos nuestro camino dejando el Arroyo del Medio á menos de media legua sobre nuestra izquierda; pero á poco andar, habiendo los baqueanos que llevaba perdido el rumbo al salir de una cadena de pequeñas lagunas que atravesamos, les ordené, consultando mi brújula, que tomasen por guía una estrella fija que les determiné, la que nos debía llevar rectamente al Norte, en cuya dirección debíamos encontrarnos con el camino de San Nicolás cortando sobre la derecha.

En efecto, siguiendo este rumbo atravesamos el Arroyo de Juarez, á dos leguas del campo de batalla, y encontramos el camino que buscábamos.

A la salida de la cadena de lagunas de que hablé antes, vólvimos á encontrarnos con el enemigo que nos perseguía, trabándose nuevo tiroteo sobre nuestro flanco derecho y retaguardia. La persecución fué amortiguándose gradualmente y al amanecer solo picaban nuestra retaguardia algunas partidas de caballería que eran rechazadas por la nuestra.

Después entonces pudimos contar haber salvado del gran peligro que nos amenazaba, que era ser cañoneados en columna á la luz del día, lo que habría obligado á sostener varios combates en retirada, variando nuestra formación que, si bien era sólida en la obscuridad, era desventajosa en presencia de la artillería.

Los dos mil hombres salvados en Cepeda, con sus piezas de artillería, últimas que no pudieron ser arrastradas por falta de caballos, continuaron su marcha, haciendo altos de hora en hora, atravesando campos desprovistos de agua, con la tropa sedienta, los pies inflamados y sin comer ni dormir en el espacio de treinta y seis horas, marchando diez y seis leguas en quince horas, hasta llegar á San Nicolás de los Arroyos el día 24 á la una y media de la tarde. En esta retirada, el puesto culminante corresponde al General Flores, encargado de la retaguardia, pues él, á riesgo de su vida, confortaba á los cansados, daba su caballo á los enfermos, cargaba personalmente los fusiles de los que sucumbían á la fatiga, marchando siempre á retaguardia de los rezagados, hasta que conseguía tomar algunos caballos para que montasen.

En la noche del 24 se nos incorporaron sesenta rezagados que habían quedado, los cuales, reuniéndose en grupo, resistieron á la caballería que nos perseguía, agotando en guerrillas las pocas municiones que traían y salvándose unidos, sin perder más de dos hombres muertos.

Nuestra pérdida total en la retirada fué de cuatro muertos y dos heridos, estimando la pérdida de muertos de la infantería y artillería en el campo de batalla, próximamente en cien hombres, habiendo salvado casi todos nuestros heridos que, como queda dicho, eran noventa.

En cuanto á la caballería, no puedo estimar su pérdida; pero no debe haber sido considerable, pues la mayor parte de ella se desbandó antes de tener encima al enemigo, y la noche que sobrevino favoreció su fuga. El enemigo ha confesado, en su parte detallado, que perdió más de trescientos hombres, cuya pérdida ha sido causada exclusivamente por las balas de artillería y de infantería.

Si la palma del triunfo hubiese coronado las armas de todo el ejército de mi mando, recomendaría especialmente á los que más se han distinguido por su valor y habilidad: pero, debo repetir aquí lo que dije en mi primer parte: que todos los que permanecieron en el campo de batalla han cumplido dignamente con su deber, limitándome á apuntar aquí los nombres del General Flores, de mi Jefe de Estado Mayor, el Coronel Paunero, de los Coroneles Nazar, Conesa, Mitre y Rivas, de los Comandantes Rivero, Alsina y Mora-

les, de los Sargentos Mayores Facio, Arredondo, Basso, Abella, Ruiz y otros á quienes cupo la gloria ó la fortuna de figurar en primera línea, no debiendo olvidar el nombre de mi secretario, don José María Gutiérrez, que durante toda la batalla me acompañó á la par de los demás ayudantes del Cuartel General y empleados de la Secretaría, en medio del fuego del cañón y de la fusilería.

Réstame solo decir á V. S. para que se digne transmitirlo, como todo lo que antecede, al conocimiento del Superior Gobierno que, á mi llegada á San Nicolás, me ocupé inmediatamente, de acuerdo con el señor Ministro de la Guerra entonces, el doctor Pastor Obligado, en preparar los medios para trasladarnos á Buenos Aires. Para conseguirlo, era indispensable dominar la escuadra enemiga, fuerte de nueve buques, que se hallaban á nuestro frente, cuando nosotros contábamos con solo seis buques. Fué entonces que, de acuerdo con el Coronel Sussini, resolví embarcar á bordo de nuestra escuadra á los tres batallones de línea y parte del cuerpo de artillería, con el objeto de salir, si era necesario, á buscar la escuadra enemiga, provocarla decididamente al combate y marchar sobre ella al abordaje sin trepidar. Efectuado este embarque, llevando los batallones á su cabeza sus respectivos jefes, los Coroneles Nazar, Conesa, Mitre y Rivas, y embarcándome personalmente á bordo de la capitana, en la tarde del día 25 remontamos á una legua más arriba de San Nicolás, en busca de la escuadra enemiga que se movía á impedir nuestra retirada por agua, trabándose, en consecuencia, un combate de hora y cuarto, cuyo resultado glorioso para nuestra marina y vengonzoso para la enemiga, cuanto honroso para el Coronel Sussini, conoce ya el Superior Gobierno, por el parte de este último, debiendo consignar sin embargo aquí que los batallones que tan gloriosamente se habían batido días antes en Cepeda y aún no habían descansado de sus fatigas, sufrieron en esta jornada una pérdida de tres muertos y nueve heridos, contándose entre los primeros al Sargento Mayor, don Hermógenes del Corro, herido por un metrallazo á bordo del vapor «Constitución», en los momentos en que sustentaba en su mano la bandera del núm. 3° de línea.

Después de esta lección dada al enemigo, continuamos nuestra retirada por agua, (que era sin duda la más difícil

y peligrosa), sin ser molestados por el enemigo, llegando á Buenos Aires sin ningún contratiempo, merced á la actitud y buenas disposiciones del Coronel Sussini, trayendo toda la escuadra y once transportes con fuerza, además de los pertrechos de guerra sacados de San Nicolás, elementos que han servido de base para fortalecer la defensa de Buenos Aires, como lo calculábamos en la Junta de Guerra que celebramos en el campo de batalla.

Al terminar, séame permitido (ya que no me fué dado obtener un triunfo completo) manifestar una vez más la satisfacción de que mi alma está poseída por haber podido salvar en el campo de batalla el honor de nuestras armas y las legiones que el pueblo me confió con el día del peligro, devolviendo á Buenos Aires todos sus hijos cubiertos de gloria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARTOLOMÉ MITRE.

Discurso del Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, en la Convención Nacional de Buenos Aires el año de 1860 al presentar la Constitución reformada, como miembro informante de la Comisión.

Señores:

El informe de la Comisión no ha podido manifestar el todo del pensamiento de cada uno de los individuos que la forman, y yo creía que en esta solemne ocasión cada Diputado á la Convención debía expresar su modo de pensar en todas las cuestiones de que vamos á ocuparnos. Debo al pueblo de Buenos Aires el haberme elegido entre los individuos que deben fijar sus futuros destinos; debo á la Convención el honor de contarme en el número de los que deben proponerle el camino que ha de seguir, y debo, finalmente, á mi antigua

• Patria la reparación de un error á que concurrí en esta misma Sala, votando la disolución de la Nación ahora 33 años. La Comisión me ha encargado hacer algunas manifestaciones á la Convención que no se hallan en el Informe, y por estos diversos motivos he tomado el primero la palabra.

Yo no he propuesto, señores, reforma alguna á la Constitución de la Confederación, exceptuando una en el poder judicial á que me obligaba mi profesión de abogado, que no sería de consecuencia alguna desde que ese poder aún no funciona. Temía que, entrando en esta vía, ó destruiríamos toda la Constitución que iba á examinarse, ó que naciera algún obstáculo á la unión de los pueblos. Comprendí que esa Constitución, digna de elogio por más de un título, tenía defectos muy grandes. No creía que pudieran ser remediados, como se ha dicho por la prensa, con leyes orgánicas, porque las leyes que reglamentan esos poderes no podrían destruir ni los derechos, ni las obligaciones originales creadas por la Constitución, ni alterar en lo más mínimo los poderes de los cuerpos constituídos. Pero me persuadía de que, refiriéndose las más de las enmiendas á los poderes del Congreso ó á los derechos reservados por los pueblos, nada habría que temer desde que en ese cuerpo se hallaran los Diputados por Buenos Aires. No era posible, por ejemplo, que el Congreso creara derechos diferenciales ó suprimiera una de las Aduanas, estando allí los Diputados de la Provincia, los que sin duda hallarían apoyo en los Diputados de los demás pueblos de la Confederación: el Congreso respetaría siempre los intereses y la opinión pública del Estado de Buenos Aires en una de las materias que más podrían interesarle. Podríamos así abstenernos de la reforma de la Constitución hasta el año 63, confiados en la fraternidad que crearía la unión misma y en la conveniencia general de no herir desde los primeros momentos los derechos del Estado de Buenos Aires.

A más, señores, un pueblo puede ser feliz aun con una mala y defectuosa Constitución: tenemos el ejemplo de la Inglaterra, grande y feliz República sin Constitución alguna. Parece que nada podía allí haber estable, pues está aún gobernada por un poder constituyente.

No está todavía separado el derecho constituyente del de-

recho legislativo, y el Parlamento tiene omnímodos poderes. La prerrogativa real es tan extensa, que la ley atribuye al Soberano la inmortalidad, la perfección, la ubicuidad y también la infalibilidad. El rey no muere jamás: es impecable é incapaz de hacer ni de pensar mal: está presente en el mismo instante en todas las cortes de justicia del reino: es el único magistrado: toda jurisdicción emana de la Corona, y los demás funcionarios no obran sinó en virtud de su mandato. El rey tiene el poder de la espada, como dicen los legistas ingleses: él sólo dispone de la fuerza armada: puede á su placer proclamar la guerra ó la paz, conducir ó romper los tratados. El rey es una persona moral, un sér abstracto, una cosa puramente ideal, y se llega hasta á decir que el rey no tiene alma y que sería hasta incapaz de sufrir una censura espiritual. Sin embargo de este derecho de la Inglaterra, diré que el pueblo inglés es un pueblo libre donde jamás se hace una cosa arbitraria, que marcha mejorando insensiblemente, pero á grandes pasos, sus leyes fundamentales. Existían las mismas teorías constitucionales en tiempo de los Stuardos que ahora; existía la misma Constitución á principios de este siglo que la que existe ahora, y sin embargo, no se ve ya ninguna de esas leyes bárbaras que daba la Inglaterra, por ejemplo, contra los católicos. Es que ese pueblo ha sufrido una revolución en su estructura social, y marcha en una elevación gradual que ha creado una opinión pública superior á todos los poderes de la sociedad. Nada puede hacerse hoy en Inglaterra contra la opinión del pueblo.

Algo semejante sucede en Buenos Aires. Él está regido por una Constitución, la peor que yo conozco, y sin embargo es un pueblo libre y feliz. Basta, señores, que os recuerde la invención singular de la Asamblea General que ha impedido la sanción de las mejores leyes. Nuestros usos parlamentarios son también malísimos: el pueblo ha visto discutirse en una Cámara las leyes más necesarias; van á la otra Cámara, y allí pasan á una Comisión; se despachan si quieren ó no las Comisiones; no tenemos leyes, cuando dos ó tres Diputados no quieren que se den. No tenemos ley de elecciones, por ejemplo, la primera de las leyes de un país democrático, porque dos ó tres individuos de una Comisión no han querido despacharla.

Sobre todo, señores, estoy dominado por el recuerdo de un hecho de fatales consecuencias, pasado en esta misma Sala, y por la historia de uno de los Estados más felices de la República de Norte América.

A mediados de 1827, la República Argentina se hallaba reunida en un Congreso General que tenía sus sesiones en este mismo lugar, y lo formaban los primeros hombres de nuestro país. Las circunstancias en que se hallaba la República eran críticas, pero no desesperantes. El combate del Juncal y la batalla de Ituzaingó nos aseguraban el triunfo sobre el Imperio del Brasil; pero las provincias no daban ya contingentes de hombres para la guerra. El Congreso había dado una Constitución que sometía al examen de las Legislaturas Provinciales, la cual había sido desechada por seis ó siete provincias. Pero todo estaba en paz: solo el General Quiroga se movía de la Rioja á San Juan para atacar á unas fuerzas nacionales que estaban á las órdenes del Coronel Estomba y del Mayor Pedernera. El Congreso entonces desesperó de la Patria: no imitó al Congreso de los Estados Unidos en iguales circunstancias: no convocó á los pueblos á un nuevo Congreso ó á una nueva Convención, sinó que el fatal día del 18 de Agosto de 1827 declaró disuelta la Nación. Esto se hizo por una votación uniforme. Entonces los Diputados de Buenos Aires, el pueblo de Buenos Aires preveían mil resultados felices de tal resolución. Buenos Aires, decían, puede vivir solo, tiene suficientes rentas y suficiente población: no necesita de ningún otro pueblo para ser feliz. Y sus rentas entonces en su mayor auge, solo ascendían á un millón y doscientos mil pesos, la cuarta parte de las rentas actuales, y se consideraban muy ricos y felices. Los Diputados de los pueblos creían también que sus provincias seguirían adelantando bajo los gobiernos que los habían mandado.

Sancionada así la disolución de la Nación, un jefe militar, un Diputado entonces de la provincia de Santiago, recibía en esas antecámaras mil felicitaciones de sus correligionarios porque al fin había alcanzado su objeto: la disolución del Congreso, y veían ya en él al nuevo Gobernador de Buenos Aires. Este jefe había sido poderosamente ayudado por un Diputado por la Rioja, ó más bien por el General Quiroga en sus pasos anárquicos para disolver el Congreso.

Pues bien, señores; nunca una culpa ó un error recibió un castigo más pronto y más terrible de la Providencia.

Sucedió inmediatamente la anarquía, vino una revolución militar, y las primeras balas que disparó cayeron sobre el pecho de ese jefe que, desde el alto puesto de Gobernador de Buenos Aires, vino á morir como un criminal en el pueblito de Navarro. Al poco tiempo también el Diputado de la Rioja, el señor Morales, que tanto lo había auxiliado en su obra de destrucción, muere en la plaza de Mendoza horriblemente azotado por su amigo el General Quiroga. ¿Qué fué de Buenos Aires y de los hombres que votaron la disolución de la Nación? ¿Qué fué de la esperada felicidad de este pueblo en su aislamiento?

Vosotros lo sabéis, señores. Después de una espantosa guerra civil, vino el más sangriento despotismo y Rozas, durante veinte años agotó las persecuciones, las confiscaciones; agotó el cadalso mismo, y Buenos Aires presentaba el aspecto y la realidad del pueblo más desgraciado del universo. No, señores: yo no volveré á votar la disolución de la Nación, ni pondré jamás el menor obstáculo á la unión de los pueblos, cualquiera que sean las dificultades que se presenten.

Oiga ahora la Cámara una historia consolante. Rhode Island, uno de los Estados americanos, había, como Buenos Aires, ayudado poderosamente á la guerra de la Independencia de la República del Norte; pero acabada ésta y formada su Confederación, que no era un gobierno nacional, creyó ser feliz conservándose aislado de los demás Estados. El Congreso, sintiendo que el país parecía si no se le daban más facultades que las muy pocas que tenía, convocó al efecto una Convención Nacional. Rhode Island no quiso asistir á ella, y todo el pueblo opinaba que no le convenía la creación de un Gobierno Nacional, ni de ninguna autoridad superior á las autoridades de aquella Provincia ó Estado. Rhode Island, decían, con sus puertos al Atlántico, tiene bastantes rentas del comercio exterior aunque en ello grave los consumos de los otros Estados que están en el interior; Rhode Island tiene sus fábricas de papel moneda, con el que hace creaciones prodigiosas, y no conviene que venga á privársele de tan singulares medios de existencia; Rhode Island es, en fin, feliz, y no puede exponerse á accidentes desgraciados por participar de su fortuna á los otros

Estados. ¡Estoy hablando de Rhode Island y no de Buenos Aires!

Aunque este Estado no había asistido á la Convención que formó la Constitución, el Congreso mandó presentársela por si quería aceptarla. Aquel Estado, engreído con su felicidad presente, la rechazó por una mayoría muy considerable; por 1.200 votos contra 300. Esa minoría se empeñó, sin embargo, en su propósito; hizo ver al pueblo que nada perdía en la unión con los otros Estados; que sus libertades, que su independencia quedarían completamente garantidas por toda la Nación; que sus riquezas se aumentarían con el bienestar de los pueblos vecinos, y podría muy fácilmente acabar con su papel moneda sin perjuicio de nadie, ya que esa moneda tenía tanta influencia en sus deliberaciones políticas.

Al fin la razón y los buenos principios de la minoría triunfaron: Rhode Island, á los dos años aceptó, sin enmienda, la Constitución de los Estados Unidos.

Ahora, señores, cuando el habitante de Newport ve las grandes mejoras de aquel puerto y los mil buques que entran y salen para todas las regiones del mundo; cuando el ciudadano de la provincia examina las cien escuelas, los estudios de su famosa Universidad, la numerosa población que aquel feliz Estado ha creado; ahora, señores, cuando el viajero en pocas horas recorre todo aquel Estado y ve las numerosas ciudades que lo pueblan, la riqueza de ellas, la garantía efectiva de todos los derechos de los hombres todos, todos, señores, dan gracias al Cielo de haber librado á Rhode Island del gran error y del gran peligro de haber quedado aislada de los otros Estados de la Unión.

Pero se dice que las dificultades para la unión de los pueblos argentinos son invencibles, por el mal carácter del actual Presidente de la Confederación, que solo desea la ruina de Buenos Aires. Si esto fuese cierto, su origen estaría en la desunión misma, y ese mal propósito concluiría precisamente con la incorporación de Buenos Aires á la Confederación Argentina.

Si yo fuese Diputado al Congreso Nacional, le diría: «venimos, señor, á ayudaros en vuestras grandes y difíciles tareas; venimos á ayudaros con cuanto puede el Estado de Buenos Aires á hacer la felicidad de nuestra Patria. Trae-

mos, señor, para este objeto, cuanto puede importar la riqueza, las luces, los principios y el crédito interior y exterior del Estado de Buenos Aires». ¿Por qué desoiría pensamientos tan amistosos? Si nos encontramos con pretensiones exageradas, si nos pidiese, ante todo, como se dice, la entrega de la Aduana de Buenos Aires, sin lo cual la Confederación no tiene los recursos necesarios para su existencia, yo le contestaría que esas rentas iban precisamente á emplearse en objetos nacionales; que al mismo tiempo que se retenían, libraban á la Confederación de los grandes gastos nacionales que exigiría el Estado de Buenos Aires, que unidos los pueblos, ese solo acto le daría más recursos que la Aduana de Buenos Aires, pues al Congreso le quedaba la facultad de imponer las contribuciones que quisiere sobre este Estado; que le quedaba la facultad de levantar empréstitos con la garantía de las rentas de Buenos Aires y de los demás pueblos de la Confederación, facultad de un significado muy positivo por el crédito de Buenos Aires; que á más, en este mismo año era posible que la Aduana de Buenos Aires diera á la Nación un millón de fuertes, como exceso del presupuesto del año 59; que el año venidero le podía dar dos millones ó cuarenta millones de papel; que al fin de los cinco años convenidos en el pacto de 11 de Noviembre, la Nación se encontraría con una renta producida por la Aduana de Buenos Aires de 150 á 200 millones de moneda corriente, porque las rentas habrían duplicado en ese tiempo como han duplicado y triplicado de cinco años á esta parte. Muy inhábil sería el Ministro de Hacienda que con recursos tan efectivos y con la perspectiva de tan cuantiosas rentas en un tiempo tan próximo en la vida de los pueblos, no encontrase los recursos necesarios para la existencia regular de la Nación.

Pero si la razón y los buenos principios encontraran invencibles pasiones, injustos odios que no pudiesen ser dominados ni por los grandes deberes de una alta posición; si fuera preciso luchar por los derechos de Buenos Aires y de los otros pueblos argentinos, nos hallaríamos, señores, en una arena donde una mutua simpatía, un común interés uniría al Diputado de Buenos Aires con el Diputado de Salta y de Mendoza. Los principios de Buenos Aires se encontrarían con principios iguales que ya se proclaman en los más de los pueblos.

No: el Gobernador de Buenos Aires no sería llevado á un calabozo del Paraná por el Presidente de la República ni los derechos que la Constitución consagra podrían ser descaradamente violados en presencia de la opinión pública, cuando en el Congreso General haya voces capaces de sublevar los pueblos contra un acto arbitrario del Poder Ejecutivo.

Sobre todo, señor, los males que se preveen, los odios que puedan existir, todo, todo, acabaría con solo la unión, sin ser enteramente necesaria la reforma de su Constitución.

Cuando tuvo lugar en los Estados Unidos la Convención de Albany, un personaje que conocía muy bien su país, el gobernador Ponlat, escribía que por los odios mutuos, por el conflicto de los intereses de los diversos Estados, por el choque de sus leyes particulares, era imposible la unión de todos ellos. El famoso Franklin desesperó también de la suerte de su país, y siendo uno de los Convencionales, opinó también que toda unión era imposible. La unión, sin embargo, se sentó, la unión se hizo y ninguno de los fatales anuncios se realizó. Lo mismo sucederá entre nosotros.

Uniéndose Buenos Aires á los otros pueblos, sobreviene una nueva estructura de la sociedad que precisamente causará una feliz revolución en todas las ideas y en todos los caracteres, cuyos buenos resultados son más extensos que los que hoy pueden preverse.

Pero si al fin algunos males hubiésemos de sufrir por la unión con todos los otros pueblos, mayores serán los beneficios que nos resultan. La paz y el comercio darán á Buenos Aires lo que jamás podría esperar separado de la Confederación Argentina; baste decir que entonces cada hombre ocupará su verdadera posición social, y habrá sucedido la justa distribución del poder moral de la sociedad. Prida Lamela y veinte nombres fatales que han pesado durante veinticinco años sobre Buenos Aires, serán solo rotas columnas en medio del grande edificio que levantamos. En media docena de años el Estado de Buenos Aires tendrá un millón de habitantes; aquí vendrán los grandes capitales europeos cuando la paz se halle sólidamente restablecida. La realidad de efectos que produzca la unión sobrepasará á las más ideales esperanzas.

Este era mi modo de pensar respecto á la unión de los pueblos de la Nación. Pero yo no he creado el terreno en

que me hallo: los poderes públicos de la Confederación y del Estado de Buenos Aires han convenido que la Constitución de la Confederación sea examinada por una Convención de esta provincia y reformada por si lo encuentra conveniente. Yo he observado el espíritu de los señores que debían examinarla ó reformarla. Era el más sano posible y con la mira de que la unión fuera cuanto antes. Las reformas que proponían eran tres ó cuatro artículos, pues los demás son solo corolarios de las disposiciones de la misma Constitución.

Esa Constitución tampoco era conocida del pueblo, y era preciso que fuera examinada y notados todos sus defectos para tener el apoyo de la opinión pública. Por esto y por otras consideraciones que omito, yo convine en las reformas en la suposición de que, habiendo en adelante de regirnos esa Constitución, mejor sería que se perfeccionase por las pocas reformas que se han presentado á la Convención.

Hablaré ahora sobre el mérito de esas reformas.

Antes de la Constitución de los Estados Unidos, antes del año 1787, no se presentaba en el mundo una nación regida por una constitución escrita. En las mejores gobernadas estaba confundido el derecho constituyente con el derecho legislativo. Menos se presentaba constitución alguna hecha por los pueblos y solo para los pueblos.

Pero este caso nunca visto llega en las Colonias del Norte después de su emancipación de la Inglaterra: se juntan esos pueblos en una Convención general en la cual se hallan reunidos los hombres principales de todos los Estados; consultan en largas discusiones sus mutuas conveniencias, sus mutuos derechos, y se dan una Constitución que no tenía semejanza alguna con las constituciones ó leyes antiguas y modernas de la Europa. Esa Constitución es revisada por asambleas numerosas de los diversos Estados; es enmendada también; y en fin, por un acuerdo general, es proclamada Constitución de una República que no tenía ejemplo.

Entonces empieza la época de las sociedades modernas y de un nuevo derecho constitucional que no estaba escrito en parte alguna.

La Constitución ha hecho 70 años la felicidad de un inmenso continente.

Los legisladores argentinos la tomaron por modelo y sobre ella constituyeron la Constitución que examinamos; pero no

respetaron ese texto sagrado, y una mano ignorante hizo en ella supresiones ó alteraciones de grande importancia pretendiendo mejorarla. La Comisión no ha hecho sinó restituir el derecho de los Estados Unidos en la parte que se veía alterado. Los autores de esa Constitución no tenían ni los conocimientos ni la experiencia política de los que formaron el modelo que truncaron. Desconfiad, señores, en esta materia de los conocimientos de los abogados. En nuestro país la jurisprudencia es una ciencia mercantil é industrial. Ocurrieron también á doctrinas europeas. Pero, ¿qué saben los europeos de derecho federal, en qué libro europeo pueden los hombres de América aprender algún derecho constitucional? Hubo un gran sabio en la Francia que dijo una palabra mágica nunca oída en aquellos pueblos: que el tercer estado era todo. ¡Que novedad tan grande después de estar publicada la Constitución de los Estados Unidos! Si leéis los grandes historiadores de la nación más ilustrada del mundo sobre el hecho también más grande de los tiempos modernos, la revolución francesa, el uno os dirá que si Luis XV no conquista la Córcega, la Francia no hubiera sufrido el despotismo militar de Napoleón; el otro, que el federalismo de los girondinos es la causa de las desgracias que sufrió ese país; el otro atribuye todo á los emigrados, y lo general de los escritores alzan á los cielos á Luis XVIII que les dió una Constitución. No ven que faltaba el pueblo; que las instituciones no eran instituciones populares ni libres, y que la sociedad entera no participaba del gobierno ni tenía un gobierno propio.

¿Qué doctrinas, pues, podían recibir de tales hombres y de tales pueblos, cuando se trataba de formar una Constitución democrática?

Sin embargo, los autores de la Constitución de la Confederación siguieron á estos falsos maestros, olvidando los experimentados principios y ejemplos de los Estados Unidos.

Paso, después de esto, señores, á cumplir el encargo de la Comisión.

Cuando ella ha indicado las reformas que ha presentado, no debe creerse por eso que juzgaba buenos ó perfectos los demás artículos no reformados, sinó que se redujo á indicar solo aquellos de urgente reforma. El nombre que toma ahora la República debía ser substituído por su antiguo nombre de

«Provincias Unidas del Río de la Plata». Este nombre le fué dado por su primera Asamblea Nacional reunida en 1812; con él se declaró independiente de la antigua Metrópoli, y como Provincias Unidas del Río de la Plata fué reconocida por las potencias de Europa y América. El nombre de Confederación le fué falsamente puesto por Rozas cuando ninguna Confederación existía.

Un artículo de la Constitución dice que la Nación suplirá el *déficit* de los presupuestos provinciales y este parece un presente griego. ¿Qué tiene que ver el Gobierno General con el presupuesto de cada provincia?

Ellos son completamente libres é independientes en su régimen interior, y pueden gastar de sus rentas lo que quieran. ¿Por qué el Congreso llamaría á sí los presupuestos de gastos de cada Estado Federal? Este artículo es enteramente contrario á los principios de una federación política, porque Buenos Aires no pediría jamás á la Nación el *déficit* para sus gastos ordinarios, y como hoy no haría poco la Confederación en atender á su propio *déficit*, es inútil por ahora reformar el artículo.

En la composición del Senado había un grande error de grave transcendencia. Cuando en Estados Unidos se reunieron por primera vez en un Congreso, la representación fué por Estados: cada Estado tenía un voto.

Cuando se reunieron otra vez en Convención, los votos también se contaron por Estados; pero cuando se trató de hacer la Constitución y crear un Gobierno General, la representación, como era regular, se estableció por el número de habitantes que tuviera cada Estado: esta era la primera regla del sistema representativo. Pero cinco Estados menores, acostumbrados á tener los mismos votos que los Estados mayores en población, no quisieron asistir á una representación según el número de habitantes.

Hubo en la Convención las más largas y acaloradas discusiones, pero los Estados menores no cedían y estaban ya para separarse de la Convención. Entonces tomaron el arbitrio de nombrar una comisión de compromiso, obligándose á estar y á pasar por lo que ella decidiera, componiéndola un Diputado de cada Estado.

En la Comisión se renovaron las acaloradas discusiones que se habían tenido y parecía que la Comisión misma iba

á disolverse, cuando el doctor Franklin propuso que la representación fuera en la Cámara de Diputados con arreglo á la población, pero que el Senado se compusiera como estaba compuesta la Comisión, de dos ó tres miembros por cada Estado. Este es el origen de esta composición singular y contraria á los principios democráticos del cuerpo legislativo de los Estados Unidos, y que se copió en la Constitución de la Confederación. Hamilton, Madisson, Morries y todos los grandes hombres de la Convención de los Estados Unidos fueron vencidos, ó más bien sacrificaron sus principios por conseguir la unión de los Estados menores.

Puede suceder, pues, que una mayoría de Estados y minoridad de la población disponga como quiera de las leyes que puedan proyectarse en el Congreso. Buenos Aires verá que la Rioja, Jujuy, Catamarca, San Luís, Santa Fe, tienen diez votos en la sanción de las leyes y en los importantes actos del Senado, cuando aquel Estado solo tiene dos votos á pesar de que su población es mayor que la de los cinco Estados reunidos. La Comisión creyó que con toda justicia y apoyada en los principios del Gobierno representativo podía exigir las reformas de esas disposiciones; pero no lo aconseja hacer ahora, porque no se crea que Buenos Aires abraza la pretensión de gobernar á los otros pueblos cuando se reuna en su Congreso con ellos.

Otro grande defecto de la Constitución de la Confederación es la composición del Poder Ejecutivo, donde hay una mezcla de principios monárquicos y de principios republicanos, alterando la Constitución que servía de modelo. En los Estados Unidos, el Poder Ejecutivo reside en una sola persona: no hay allí Ministros ni Poder Ministerial. Se trató de ponerle un Consejo responsable, y advirtieron muy bien que la responsabilidad disminuye cuando es dividida con otros.

La Constitución de la Confederación, como la de Buenos Aires, declara que el Poder Ejecutivo reside en una sola persona; pero esa sola persona nada puede por sí; es preciso que otro semigobernador se ponga á su lado y responda él de los actos de ambos. Pregunto: ¿En quién reside el Poder Ejecutivo? Nadie podrá responder. ¿Quiénes fueron los Ministros de Washington, de Jefferson y Adams? Simples secretarios que no cargaban con responsabilidad

alguna. ¿Y quién gobierna hoy en Buenos Aires? El Ministro de Gobierno. ¿Y de dónde saca ese poder que el pueblo no le ha dado?

Sabed, señores, que gobierna porque es responsable: quítle la responsabilidad, y el menos prudente dejaría gobernar al Gobernador que ha elegido el pueblo.

Esta alteración en la Constitución de los Estados Unidos respecto á la composición del Poder Ejecutivo no exige una urgente reforma, y por eso la Comisión no la proyectó.

He cumplido, señor, con el encargo de la Comisión y he manifestado á la Convención todo mi pensamiento respecto á la unión nacional y á la reforma de la Constitución.

He dicho.

Discurso pronunciado por Domingo F. Sarmiento el 1° de Mayo, en la Convención de 1860, sobre el artículo 36, que expresaba las condiciones exigibles para ser Diputado, con el agregado de la reforma siguiente: tres años de residencia inmediata en la provincia que lo elige.

Señor Presidente: Cuando se anunció por primera vez en la Comisión el pensamiento de introducir esta reforma, uno de sus miembros preguntó si realmente se pensaba con seriedad en introducirla: tan extraña parecía en ese momento, tan inútil también. Las publicaciones hechas por la Comisión han dado al público ya conocimiento de las razones que militaban para su adopción. La Comisión ha consultado casi siempre en sus reformas un principio de igualdad, inquirendose en averiguar qué intereses de las otras provincias serían dañados en ellas, á fin de tener el derecho de preguntarles cuáles serían las razones que tendrían para oponerse á las que Buenos Aires propone; y casi las veinte y tantas reformas que ha presentado, responden á ese pensamiento hermanable. En la que discutimos en este momento no hay nadie que se intereseen contra. Y si se dice de un artículo que es reglamentario, nosotros preguntaremos, ¿qué daño causa?

Una Constitución no es una obra de gramática, ni de didáctica: es un documento compuesto de derechos y obligaciones que no es preciso se haga en un estilo muy clásico.

No es inútil en la Constitución esta enmienda; tendrá en su favor el apoyo de todos los hombres en las provincias.

Para mí es esta cuestión la solución capital de todas las cuestiones que encierra la Constitución. Me atrevo á decirlo: yo dejaría la mitad de los defectos que noto en la Constitución si pudiera asegurarme de que el Congreso ha de ser real y positivamente un Congreso Nacional. Yo desearía que estuviesen representados los partidos de las provincias, pero los partidos de las provincias con sus hombres propios. Voy á aducir en la aplicación de esta doctrina consideraciones que son aplicables á nuestro país, y que nacen de nuestra propia historia. Antes de ello, estableceré un antecedente que nos enseña la historia de Europa.

Nuestra laxitud, diré así, en el sistema parlamentario, proviene de causas anteriores á nosotros; de creencias que todavía existen en nuestra sociedad.

En 1810 había poquísimos de nuestros padres que supiesen el inglés para ponernos en contacto con las tradiciones y prácticas norteamericanas, y todos sabían francés, que era el idioma de las ideas entonces. Nuestra historia, nuestros antecedentes en España misma nos ligaban á la nación inmediata. La Francia había asumido el título de redentora de los pueblos. Hemos seguido en todas partes sus doctrinas. Ella fué la que, al adoptar el sistema parlamentario, tomándolo de Inglaterra donde los principios generales se pliegan ante hechos tradicionales, formó sus representantes con los hombres que eran más importantes en la Nación, eligiéndolos sin relación á cada departamento ó provincia.

Por este solo error práctico la revolución estaba perdida desde su origen, y no necesito mucho tiempo para ponerlo de manifiesto.

París se apoderó de la Convención poniendo en sus bancas á todos los parisienses que llamaban la atención pública, por Representantes de la Francia, y últimamente los arrabales de París, y me permito decirlo, la canalla más vil de París dió los Diputados para la formación del Parlamento, y concluyó como concluyó la revolución francesa, guillotinan-

do á todo hombre de bien que no pertenecía á la Montaña compuesta de demagogos de París.

Este fué el modelo seguido en esta parte de América, y han pasado cincuenta años imitando estos malos ejemplos, sin que nuestra conciencia fuese iluminada. Así, cuando he encontrado entre nosotros un hombre de 40 años que me dice ¿piensa seriamente exigir la residencia del Diputado? me he dicho para mí: yo sé en qué escuela ha aprendido el sistema parlamentario. Sin embargo, señor Presidente, por una de aquellas previsiones innatas de los pueblos, cuando hubieron en 1810 de reunirse las provincias del virreinato en una asamblea general, ya se mostraron indicios ciertos del buen camino que iba á llevar en adelante. Cuando la Junta de Buenos Aires pidió á las provincias representantes aquí para el gobierno revolucionario, las provincias mandaron á sus hijos. El Congreso del año 16 que declaró la independencia, tenía la circunstancia particular de que no había un representante de una provincia que no fuera oriundo y habitante de la misma. Jamás ha habido Congreso más bien compuesto en ese sentido. Así es que desde entonces es posible señalar un principio de derecho público consuetudinario en la República Argentina á este respecto.

Se reunió el Congreso el año 26, y en él, con excepción de cinco Diputados, todas las provincias estuvieron representadas por sus verdaderos representantes: Buenos Aires tenía 8 porteños en el Congreso, Córdoba 6 cordobeses, Corrientes 4 correntinos, Santiago del Estero 4 santiagueños, aunque tenía dos hijos de Buenos Aires.

En el Congreso Federal de Santa Fe se ve el mismo hecho; no hay sinó 4 personas que no están allí por su provincia; D. Juan M. Gutierrez por Entre Ríos, D. Delfín Huergo por San Luís, un señor Ferré por Catamarca y un señor Martínez, cordobés, por la Rioja.

Todo el Congreso se componía de hombres que de su provincia vinieron á reunirse en Congreso.

Mientras tanto, hoy se nota una tendencia claramente manifiesta en el Gobierno Federal de poner unos suplentes que tiene para ese objeto.

Yo pregunto, señor: ¿el año de 1860 son más ignorantes las provincias que lo eran en 1826, que lo fueron en 1816, que lo fueron en 1810?

¿ Se avergonzó la República Argentina en 1826 de los hombres que habían venido de las provincias á formar el Congreso ?
¿ Las provincias unidas se avergonzaron de los Diputados que hicieron la declaración de la independencia ? ¿ Cómo se han barbarizado tanto que no tengan en su seno quien los represente ? La verdad es que los progresos respectivos de las provincias se pueden medir hoy por los progresos de Buenos Aires.

El año 10, Buenos Aires era una aldea llena de pantanos, las tunas estaban aquí cerca; me han señalado hasta dónde llegaban los cercos en 1820; y es imposible que hubiera grandes inteligencias, mejores que las que hay hoy en una ciudad de 100.000 habitantes, y que es solo de tercer orden entre las ciudades de la tierra.

Yo he conocido varias provincias hace 30 años, que desde entonces han hecho progresos inmensos en inteligencia y capacidad. Todas tienen hoy diarios, mientras pocas de Chile los tienen.

Pero voy á mostrar cómo es urgente y necesario que no haya esas representaciones subrepticias de los principios que rigen la soberanía del pueblo.

Nuestra propia historia contiene enseñanzas terribles de las fatales consecuencias de violarlo. Los dos más grandes hechos ocurridos en la República Argentina vienen de ello. Había dicho antes que por la provincia de Santiago del Estero había un porteño, Diputado al Congreso de 1826, un Coronel del ejército de la independencia.

El General Lamadrid como testigo y el General Mitre como historiador han recordado el hecho de que el General San Martín estuvo á punto de mandarle con un candelabro al Coronel Dorrego para contener la irreverente burla que hacía en su presencia en una academia de jefes al General Belgrano y al mismo San Martín.

Este hecho solo de un mozalvete faltando el respeto al General Belgrano en presencia del General San Martín, basta para clasificar al hombre; Buenos Aires no habría elegido á Dorrego su propio representante entonces.

Hay personas en esta Cámara que conocen los hechos de aquel tiempo y que me han dicho que Dorrego era uno de los hombres más despreciables de las calles de Buenos Aires el año 25 y 26. Buenos Aires, estando rodeado de los gran-

des hombres de aquella época no habría elegido á Dorrego; y Dorrego, representante de Santiago del Estero, echó abajo el Congreso y nos ha echado á rodar en un mar de sangre, cuyas márgenes no vemos todavía presentarse. Sin la influencia de Dorrego, la República no se disuelve ni Rozas tiene lugar de figurar, resultando así que la provincia de Santiago del Estero vino á echar abajo la República con un representante ficticio.

Este hecho puede ser controvertido; pero voy á citar otro reciente del mismo carácter y quizás de las mismas consecuencias históricas.

Los miembros de la Convención conocen media docena de sus hijos que pudieran sentarse aquí sin desdoro ni impropiedad.

No es que le falte hombres á San Juan para enviar al Congreso Nacional, sinó que, estando abierta la puerta para introducir representantes falsos, un señor Barra, de Buenos Aires, fué nombrado Senador suplente por aquella Provincia, y va á verse el resultado que trajo su nombramiento.

Este señor Barra es residente en el Rosario, cuyos habitantes creen medrar con los derechos diferenciales, y sin embargo el Senador Barra decide de la votación de la ley que los creaba en daño de Buenos Aires.

Dos meses después la provincia de San Juan mandó una petición al Congreso solicitando la abolición de los derechos diferenciales, petición firmada por 946 votos. Yo conozco á todos los vecinos y comerciantes de San Juan, á federales, unitarios, amigos y enemigos del General Urquiza: todos habían firmado la petición, porque en materia de comercio todos los hombres tienen el mismo partido: dejar el camino libre para entregarse al trabajo. Los peticionantes fueron horriblemente castigados.

Así, pues, la violación de este principio ha producido dos veces en la República Argentina hechos de la mayor consecuencia. Estamos envueltos en los males que trajeron los derechos diferenciales por un representante intruso que fué al Congreso á mentir en nombre de un pueblo que no quería tal cosa. Estas consideraciones, me parece, son de mucho peso. Se han indicado otras que valen mucho más que estas; sin embargo, quiero recordar un hecho que es explicativo de esta cuestión.

El Gobierno de los Estados Unidos, ó más bien el Congreso, ha encontrado, como Fulton, el vapor, un mecanismo que hasta ahora no había ocurrido, para difundir las luces y los conocimientos útiles.

Al Senado se le presentan documentos oficiales de todo género: geología de un Estado ó planos de las costas marítimas, trabajos sobre agricultura, sobre ciencias, exploración de ríos en países lejanos, etc.

El Senado pone simplemente: imprímanse 20, 30 ó 40.000 ejemplares.

He visto de esas publicaciones á 260.000 ejemplares y el Congreso hace repartirlas entre los Senadores y Diputados, es decir, que le toca á cada uno 20 ó 30 cajones de libros.

Esos Diputados y Senadores mandan á sus provincias y á sus amigos esos libros, y de ese modo se generalizan los documentos por el solo hecho de que el Diputado de tal punto tiene relaciones multiplicadas con su país. Ahora es imposible creer que el señor Barra se ocupe de mandar documentos y noticias á sus comitentes de San Juan, por la razón sencilla de que á nadie conoce allí ni nadie le conoce á él mismo.

Pero hay otro punto capital, y es la responsabilidad personal del Representante. No hay acción pública que pueda ejercerse sin responsabilidad. El despotismo no es más que la libertad de un hombre para hacer su voluntad sin responsabilidad ninguna. El Diputado ejerce una tiranía cuando no tiene la responsabilidad de su voto; y aquel Congreso, compuesto de aventureros, tiene ese vicio capital. No hay responsabilidad para el Senador, la ley lo hace inviolable, pero hay una secreta responsabilidad en el sistema parlamentario y en la vida privada del Representante: su vida doméstica, diré así.

El Representante vuelve periódicamente al lugar que lo nombró á vivir en medio de los electores y entonces siente su responsabilidad, por lo que se cuida muy bien de no traicionarlos y de no hacerles decir en Congreso lo que no piensan ni quieren; porque sus parientes, sus amigos, sus convecinos, cuando vuelva, le han de hacer pagar en la vida privada, con el desprecio público, su mala conducta y sus prostituciones como Representante. Esta es la base y la responsabilidad del sistema parlamentario.

Es preciso, pues, que el Diputado sea de la Provincia, y vuelva á ella el Diputado ó Senador que haya sido nombrado.

Se ha hecho valer en disculpa de la promiscuidad de Representantes que es necesario cierta capacidad para el desempeño de esas funciones y que no tienen hombres las provincias. Señor, cuando vemos de lo que se componen nuestros cuerpos parlamentarios en la capital de Buenos Aires, no obstante la experiencia adquirida, no obstante las luces que se vienen transmitiendo en tres años de existencia por la multitud de sucesos de que ha sido teatro, cada uno de nosotros puede juzgar lo que somos. No hay tal falta. La inteligencia colectiva de los pueblos es la que hace las grandes cosas. «Cuando me acerco al elector de nuestras Legislaturas, dice un sabio norteamericano, y veo las pasiones que lo animan; y cuando después mido la capacidad del electo, tiemblo por la suerte de la República; pero cuando examino el conjunto de las leyes que estos hombres han dictado, admiro la sabiduría que todos ellos respiran y me tranquilizo».

Este es el gran resultado de la experiencia que han hecho los Estados Unidos en 70 años de práctica de la enmienda que hemos puesto; y con tal rigor han aplicado estas leyes para la organización interior de los Estados, que en una de las últimas Constituciones se dispone que, cuando el Diputado cambie de domicilio durante el tiempo de su representación, en el acto se declare vacante su puesto y cesen sus funciones.

Así es que, según la ley norteamericana, si el representante de esta parroquia se muda á otra, el mandato ha cesado. A ese grado se ha llevado la responsabilidad de los Diputados, y los resultados son inmensos.

Me permitiré contar una escena que he leído últimamente, porque es explicativa de este pensamiento.

Reuníase en un Congreso un abogado de provincia, hombre lleno de luces; pero con toda la cortedad natural al hombre que vá á ver por primera vez un Congreso, temblaba en su asiento sin atreverse á desplegar los labios, mientras tanto que un Diputado mal vestido y de modales toscos, hablaba y gesticulaba sin rebozo.

El primero estaba envidiando á ese genio que se atrevía

á tanto y él con tanta ciencia no se atrevía á decir una palabra. Habiéndose encontrado fuera de allí, se le acerca el osado parlanchin y le dice: me alegro encontrar una persona de confianza para preguntarle cómo se da cuerda al reloj, porque me ha dado este mi padre para presentarme en el Congreso por mi aldea de Diputado, y no sé cómo se maneja esta máquina.

Este Diputado que no sabía dar cuerda al reloj, más tarde vino á ser un grande hombre.

Los hombres de inteligencia jamás han faltado á los pueblos, según sus necesidades.

Estas razones, menos las digo para convencer á nadie aquí, que para que sean oídas en las provincias y no se dejen arrebatar sus derechos, haciéndose representar por....

Sr. Mitre. — Por alquilones. ...

Sr. Sarmiento. — Acepto la indicación; por alquilones. Yo diré que esta enmienda está destinada á levantar la dignidad abatida de esos pueblos á quienes los están engañando y robando.

Que vengan de las provincias los Diputados; y pues que no están obligados sinó á defender los intereses locales de sus provincias, han de ceder á la convicción. Yo quiero que se reúnan todos los hombres de inteligencia que no tienen cerrada la boca por una llave de oro ó por la complicidad impune en los atentados de los gobernantes.

Creo, pues, que estos artículos han de ser aceptados con entusiasmo por las provincias y han de ser la base de la reconstrucción de la nacionalidad.

No es cierto que haya tal barbarie en las provincias; es mentira, yo las conozco. Tienen todas hombres ilustrados. Los redactores de *El Imparcial*, de Córdoba, son dos jóvenes riojanos.

He dicho.

Sr. Presidente. — Si no hay quien tome la palabra se votará el

PROYECTO DE REFORMA

Artículo 36. Para ser Diputado se requiere haber cumplido la edad de 25 años y tener cuatro años de ciudadanía

en ejercicio con tres años de residencia inmediata en la Provincia que lo elige.

—Se votó y fué aprobado por mayoría.

—Se pasó á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores Convencionales, dijo el

Sr. Sarmiento. — La Comisión acaba de reunirse y convino admitir ciertas enmiendas que se le han indicado en el artículo que va á entrar á discusión. Pido la palabra para no fijar la resolución que necesita tomarse después de la indicación, sinó para que se suspenda la discusión de este artículo y aprovechemos la ocasión para remediar un mal que puede surgir de ciertos antecedentes que vienen obrando, pues que si no lo hacemos ahora, no lo haremos más tarde, por no ensañarnos con un Gobierno que concluye.

Estamos haciendo una obra que no es para nosotros, que es para toda la República. Estamos separando obstáculos y dificultades que nos han creado 20 años de desgobierno, y los sucesos, y las pasiones, y aun los sentimientos que hacen nacer los sucesos y el tiempo.

Así es, que dejar para inapercibidas, ó sin que la Convención ponga su brazo para sostener ese edificio que con tanto trabajo levantamos, no sería oportuno. He visto hoy en el mensaje del Gobierno á la Asamblea recriminaciones á la Convención que repiten cargos anteriores, de haber en ella el pensamiento de prorrogar indefinidamente obstáculos á la Unión. Esa no es una voz nacida de la prensa, ni de una opinión de partido; es la augusta voz del Gobierno, del Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa. Si este hecho pasa así, vuelve á quedar establecido lo que en una nota anterior nos hizo saber el Gobierno de Buenos Aires.

Señor, cuando esa nota se pasó á una Comisión, tuve el honor de formar parte de ella y presenté á mis colegas una contestación, la más respetuosa, estableciendo las doctrinas que sostenía la Convención en cada uno de los puntos. Me parece y aun creo siempre que jamás por imprudencia, porque no sinó que por una imprudencia é imprevisión, deben dejarse de hacer las cosas como cumple hacerlas. Pero mis colegas dijeron:

« No entremos en cuestiones con este Gobierno que ya concluye; la nota está muy bien, excepto una palabra » (que en el momento corregí). Para mejor terminar este asunto en dos palabras, y como era un trabajo mío, me pareció que no debía insistir en ello. Una hora después, dos días después, nos llegaba el aviso del Paraná de que esta nota á que no contestamos por prudencia, servía de causa y proceso contra el pueblo de Buenos Aires á las Provincias, suscitándoles prevenciones y nuevos odios.

Mientras tanto, señor, quiero que consten los hechos que voy á referir, hechos que constan ya en documentos públicos.

El día 11 de Noviembre se celebró el Convenio de Paz. Veinte días después debía convocarse la Convención.

El día 4 de Enero se hizo la apertura solemne, el día 25 prestamos juramento y el 31 de Enero nombramos Presidente. En Febrero 6 se nombró la Comisión que debía informar sobre la Constitución sometida á examen, y otra de reglamento. Cuatro situaciones posteriores para determinar sobre renunciaciones y otros objetos no produjeron número hasta el 27. Los presentes concurren por primera vez en los fastos parlamentarios á la facultad dada por la Constitución para compeler á los inasistentes; el día 29 concurren 35, y suscitándose dificultades sobre cuál es el *quorum*, puesto que no estaban nombrados todos los convencionales, los 35 que se hallaban reunidos resuelven que se admitan las renunciaciones á fin de llenar el total legal, y que el Gobierno mandase hacer las elecciones de los Diputados que habían sido elegidos doblemente, acto que había omitido, no obstante comunicárselo.

En tiempo que esto se ordenaba suscitó el Gobierno una cuestión llena de palabras inconvenientes y sentando doctrinas absurdas. La Convención la pasó en silencio y por no perder tiempo; conocida la mala voluntad del Gobierno, calló, y se limitó á indicar el deber que le correspondía al Gobierno de proveer las vacantes.

En Abril 24 se presentó el informe, el 27 principió la discusión, y no obstante que estamos llenos de atenciones públicas, en este momento en medio de la excitación de los ánimos que en los Estados Unidos, en Europa, donde quiera en el mundo hace suspender todo trabajo, porque todo el

Estado está preocupado con este acto solemne, se ha reunido la Convención, reuniéndose al mismo tiempo el Senado y Cámara de Diputados, cuyos miembros son Convencionales.

Ahora quiero justificar á la Comisión.

Ella fué nombrada el día 6 de Febrero; ella, señor, ha entendido en 30 reformas principales y aceptado 25; ha publicado sus sesiones en 8 números de un periódico llamado *El Redactor*; ha tenido sesiones que no se han interrumpido sinó por motivos de fuerza mayor, un día sí y otro nó hasta el Miércoles Santo, sin suspender sus trabajos. El informe de la Comisión, señor, consta de 32 páginas en folio que suponen 15 páginas de escritura, en que están tratadas las cuestiones con la gravedad que el público conoce. Yo pregunto, señor: ¿alguna vez el Senado, la Legislatura de Buenos Aires se ha reunido, sinó en esos tiempos muy marcados, con la misma asiduidad y constancia que la Comisión?

¿Cómo es posible que en un documento público se establezca este cargo que puede traer las consecuencias más funestas? Ya son conocidos los resultados de la primera nota, puesto que anda viajando en la República para preparar á todos los Gobernadores de las Provincias contra nosotros. ¡Esto es atroz! es llevar la imprudencia y el falseamiento de los hechos á extremos inauditos.

Sr. Irigoyen.— Me parece que nos salimos de la cuestión; me parece que la orden del día es el proyecto de reforma que se ha leído.

Sr. Presidente.— Una votación decidirá si ha de continuar el señor Sarmiento.

Sr. Elizalde (D. R.).— El señor Sarmiento está dando los antecedentes sobre una moción que hará más adelante; por consecuencia, está en regla.

Sr. Irigoyen.— El artículo en discusión es el que debe ocuparnos.

Sr. Vélez Sarsfield.— Podemos defendernos si se nos ataca.

Sr. Irigoyen.— Si va á hacer una moción el señor Sarmiento, es cosa distinta.

Sr. Sarmiento.— He retirado el artículo en discusión precisamente para hacer una moción.

Sr. Irigoyen.— Entonces es diferente.

Sr. Sarmiento.— Siento que me deje arrastrar á expresio-

nes que van más adelante de mi pensamiento: es una cosa que hiere profundamente.

Veo peligros en todas estas cosas y peligros suscitados de donde era menos de esperar; pero voy al caso, señor. Jamás se ha presentado una cuestión más llena de peligros y dificultades que la presente. Tenemos que resolver una cuestión que va á decidir de la suerte futura de estos países, de nuestra felicidad propia como de aquellos otros pueblos. Yo pregunto: ¿Había una opinión pública formada en este país sobre la cuestión que nos ocupa? ¿Habríamos podido lanzar este trabajo en quince días á merced de las tempestades que pudiera levantar, sin dar tiempo á la conciencia pública á que se formase? ¿Cuál es la opinión de Buenos Aires con respecto á las profundas cuestiones que estamos tratando? Yo no sé qué opinión tenga derecho de tener Buenos Aires á este respecto.

En la Comisión hemos trabajado con todo celo, con todo el ardor que es posible imaginarse. Hombres ancianos se han llevado quince días, meses enteros sobre los libros, para tener el derecho de formar juicio sobre la materia; para no ir á poner nuestras pasiones en lugar del interés público.

¿Es posible que se nos castigue por la mano del que nada hizo en vida para tales cosas?

Esa es la verdad.

Señor, en Buenos Aires, hace 5 ó 6 años que lo he presenciado, lo saben todos los que sean miembros de la Cámara de Diputados ó de Senadores, todos saben que ha habido un Diputado, el único de Buenos Aires que ha tenido el derecho de no asistir á las Cámaras sinó cuando le da la gana, privilegio especial suyo, y me parece que él es quien nos trata de morosos y de descuidar nuestros deberes.

Pero, ese cargo no es cierto; protesto en nombre del mío y en el de todos los miembros de la Comisión y de la Convención también, cualesquiera que sean las opiniones que nos dividan. Me consta que todos han trabajado, que todos han estudiado. Ha habido una lucha en la prensa que yo procuré traer aquí, con toda la veracidad de mi corazón lo digo porque aquí solo estábamos bien. Este era mi pensamiento. Tenemos un Presidente que nos guíe en el de-

bate; que contenga el desahogo de las pasiones. Para eso es que se han creado los cuerpos parlamentarios; por eso es que hay un reglamento y aquí podíamos haber dicho las verdades más amargas, las más ardientes, héchonos increpaciones, sin ser arrastrados fuera de los límites parlamentarios. No fui creído, señor. Nuestros adversarios temieron caer en una celada, y yo no he tendido celadas jamás.

Yo hiero muy de frente siempre. •

Hubo, pues, discusión en la prensa, y el público conoce sus resultados; y sin embargo, yo digo que esas discusiones de la prensa y que continúan con más mesura en esta Convención, son de las más elevadas discusiones constitucionales que haya tenido lugar en la América del Sud. Tengo derecho para decirlo así, porque conozco toda la América y sé lo que hacen los hombres y los pueblos que la habitan. Y ¿por qué tanto menosprecio por esta Convención? Ya van dos veces que el Gobierno se ensaña contra nosotros.

Señor, yo he leído *El Redactor* del Congreso de 1816; sus discusiones revelan al niño Hércules matando en sus juegos infantiles las serpientes, declarando la independencia en momentos supremos. Sus debates, empero, dan tristísima idea de lo que eran y los medios de que disponían esos hombres. He leído todas las sesiones del Congreso de 1826. Discursos muy nobles, palabras muy bien dichas, muy poca substancia, sin embargo.

No les hago un cargo, sinó que estos países marchan, y cada día que pasa adquieren más luces, teniendo nosotros las que ellos nos legaron y las que la experiencia y los progresos de la razón han acumulado después.

Yo me hago un honor, señor Presidente, de pertenecer á esta Convención. Puede ser que de ella salga una de las más pacíficas y fecundas revoluciones que han agitado á la América del Sud: la revolución hecha por el derecho, por la discusión científica, por la evidencia de la verdad.

Pudiera ser, señor Presidente, que un día sea un título de gloria decir á nuestros hijos: ¡ved mi firma que está en las actas de la Convención de Buenos Aires, de donde surgió la federación nacional, los Estados Unidos ó las Provincias Unidas del Río de la Plata! Como hemos de contar también, que nos cubrieron de lodo y de vergüenza por actos dignísimos; pues la verdad es que todos nuestros actos

son buenos y nuestra intención pura y yo sé muy bien lo que me digo sobre Constituciones.

Hasta hoy día que se hace popular la cuestión, no sabía nada el pueblo sobre la Constitución federal, porque no se había tratado nunca aquí de Constitución, ni en la República Argentina tampoco, con la publicidad de un debate contradictorio. Después de estas observaciones, yo hago moción para que el señor Presidente dirija al Gobierno, puesto que va á cambiarse mañana, una nota, conteniendo en los términos más censurables posibles, la narración sencilla de estos hechos. Que no vaya á quedar acreditada la calumnia atroz é indigna de que nosotros hemos demorado intencionalmente ni una hora ni un minuto la obra de que estamos encargados.

Por Dios Santo. ¿Cómo se hace un informe del tamaño y del valor del que se ha hecho y esto en medio de las preocupaciones y de la situación? ¿Cómo se hacen los trabajos que hemos hecho nosotros? ¿Dándonos un día para poder estudiar á fin de poder estar al otro día en aptitud de hablar con conciencia y en ese día teníamos todavía que ir á la imprenta también á corregir dos pliegos de trabajos anteriores? Hay pocos hombres que sean capaces de hacer tanto en tiempo tan limitado.

Mi moción, pues, se reduce á que la Convención pase una nota al Poder Ejecutivo reclamando de esas palabras, no por quien las haya dicho, sinó por los malísimos efectos que pueden producir, y por honor á la Convención de que formo parte.

He dicho.

Discurso pronunciado por el Coronel D. Pedro Lacasa el 19 de Enero de 1861, en el momento de desembarcar los restos del General Lavalle, y cuando el cortejo fúnebre llegaba al extremo del muelle.

Señores:

Al contemplar el grandioso panorama que ofrece el pueblo de Buenos Aires agrupado en las barrancas de su río, en las gradas de su muelle, para recibir en sus brazos los des-

pojos venerandos de uno de sus más esforzados capitanes venidos del destierro, el alma se incendia por la luz del entusiasmo, el corazón palpita agitado por impresiones tiernas, y la imaginación no puede menos de arrojarse al ver que ha llegado ya para los mártires de la libertad el día de la reparación y de la gloria. ¡Lorado sea Dios!

El vaticinio que ha veinte años hicimos en la Matriz de Potosí, con toda la esperanza de un joven que siente bullir la sangre en sus venas, con toda la fe de un hombre que profesa la religión de las ideas, con toda la fortaleza de un soldado que ha templado su alma en el infortunio, está cumplido ya.

Decíamos entonces: «día vendrá en que podamos trasladar esas cenizas queridas á la tierra en que nacimos, cuando, libre la desgraciada Buenos Aires del bárbaro que la humilla, abra sus brazos para estrechar en su seno al monumento más grande de su gloria». Hoy el soldado del pueblo, muerto por la causa del pueblo, traído por la mano y el óbolo del pueblo, viene á descansar, con el sueño de la eternidad, bajo la sombra perfumada de los cipreses argentinos.

No podía ser de otra manera. Los héroes viven siempre en la memoria de los pueblos; los pueblos no olvidan nunca á los mártires de su libertad; y el patriotismo de Lavalle, las virtudes, la abnegación, el denuedo, los hechos y el fin sangriento de Lavalle, le constituyen héroe y le proclaman mártir.

He aquí, conciudadanos, la razón por qué un inmenso gentío viene alrededor de esta urna á tributar á su memoria una espléndida ovación; por qué la bandera de Chacabuco, Maipú y Tucumán flamea en las alturas de la ciudad; por qué el ejército, á cuyo nombre tengo el honor de hablar, trae un velo en el brazo y el orgullo en el corazón en esta ocasión solemne; por qué las vírgenes y las matronas argentinas tienen coronas y preparan flores para arrojarlas al paso del convoy fúnebre; por qué las cajas enlutadas, el murmullo popular y las detonaciones del cañón, semejante al eco de la tempestad ó á los quejidos del mar al revolverse en su fondo, se hace sentir de intervalo en intervalo para anunciar al mundo que están ya en el Río de la Plata las reliquias queridas del apóstol armado de la libertad argentina; sí, señores: del apóstol armado de la libertad argentina.

El general Lavalle, después de haber pertenecido á ese ejér-

cito de titanes que allanó la valla de los Andes como allanaron los Alpes las legiones de Aníbal; que venció en liza limpia, caballeresca y leal á los vencedores de Bailén, que vadeó el Atlante, surcó el océano, ocupó la ciudad de los Incas, tomó la bandera de Pizarro, contempló el Potosí en Tupungato, el Irumalli, el Pichincha y el Chimborazo, sahumando con el aroma de la victoria el territorio que media entre Quito y Buenos Aires y entre las aguas del Bío Bío y las corrientes del Yaguarón.

Después de haber sido el primero que, al doblar San Martín la Cordillera de los Andes, vino á las manos con los soldados del Rey, en el desfiladero de los Achupallas, de haber sido el soldado valeroso que llevó á más larga distancia de la Patria el pabellón bicolor de nuestros padres. Cuando este pueblo, grande por sus tendencias generosas y heróico por sus hechos inmortales, vencido por los excesos de su propia fuerza, jadeante de cansancio, cayó á los pies del tirano de la Patria y bajo la influencia del idiotismo que produce siempre en los pueblos viriles el ejercicio del terror, no hacía otra cosa ya que doblar humilde la garganta para que su verdugo le introdujera el cuchillo; cuando la gloria pasada, el pabellón de la Patria, el santuario de las leyes y hasta el lecho de las vírgenes era profanado en holocausto al crimen, Lavalle, semejante al Pelayo de los tiempos heróicos, con un puñado de proscritos, sus compañeros de destierro, levanta la bandera caída, aborda las playas argentinas, se lanza á los combates con la conciencia del sacrificio, pues tenía que combatir uno contra diez, y después de esfuerzos inauditos, de prodigios de valor que rayan en lo imposible, sucumbe en el martirio de Jujuy. Pero muere, señores, después de haber salvado el honor y la dignidad de la República, dejando viva, ardiente, la revolución que más tarde había de volcar la tiranía, revolución inmortal, conciudadanos, que forma el timbre más preclaro de la Patria y á la cual la posteridad que se levanta, libre de cadenas, ungida por el óleo de la libertad, viene hoy á saludar, en su expresión más genuina, á estos cuantos átomos de polvo.

He ahí, conciudadanos, la marcha indeclinable de los acontecimientos humanos. Las naciones, para purificar sus creencias, para enarbolar en alto la bandera del orden y la libertad que son su consecuencia, necesitan pasar por el crisol del martirio, y sus hijos predilectos son los que van al sacrificio por

un mandato providencial, así como el primer republicano de la tierra, el fundador del Cristianismo, el Hijo de Dios, derramó su sangre en el Calvario por la redención de la humanidad.

Esta es, señores, la única explicación que puede darse, sin que se ruborice la conciencia, de la suerte que ha cabido á los primeros regeneradores de la Patria.

Moreno, forzado á atravesar el mar por una intriga de gabinete, se hunde en sus abismos; y su genio, que era la estrella que guiaba el pensamiento de Mayo, desaparece como un meteoro del cielo de la América, sin dejarnos más que el vislumbre de su espléndido pasaje.

Belgrano, elaborador constante de la misma idea, desde las bancas del consulado de 1804, prócer distinguido de la revolución americana y más tarde vencedor de Tristán en Tucumán y Salta, viene á tierra combatido por la anarquía entre la humareda de las descargas de la guerra civil y el tañido de las campanas que anunciaban su agonía, y en Octubre de 1820 llegaba á su lecho de dolor confundido con el silbido de las balas fratricidas que en esos momentos aciagos se hacían oír en las calles y plazas de la ciudad enlutada.

Bolívar, libertador de Colombia y del Perú, después de tener en el hueco de su mano poderosa los destinos de tres Repúblicas y haber llenado el mundo con la fama de su nombre, sucumbe de pesar al ver que su idea favorita, la de conservar la unidad de la antigua Colombia, caía vencida á los embates de las pasiones ardientes que más tarde conservaron la división de aquella nación de valientes batalladores de la Independencia.

Sucre, vencedor en Pichincha y en Ayacucho, el soldado providencial á quien cupo la gloria y la fortuna de disparar el último cañonazo en la lucha de nuestra regeneración política, muere asesinado en los bosques de la provincia de Pasto.

Itúrbide, el guerrero de más importancia de la Independencia mejicana; Córdoba, el más joven y bizarro de los Generales de Colombia; Rodríguez, el tribuno de Chile en sus días supremos, y los hermanos Carreras, suben al patíbulo arrastrados por el cordel fratricida, mientras que San Martín, el representante de nuestra gloria militar en el exterior, Necochea, el Bayardo de los ejércitos argentinos, Alvear, el vencedor de Ituzaingó, Olazábal, Suárez, Olavarría, exhalan el último suspiro en la tierra del extranjero con el desconsuelo de que, al ce-

errar los ojos á la luz, la Patria por que habían combatido toda su vida quedaba á los pies de un tirano sangriento.

Tal es, conciudadanos, el cuadro luctuoso que aparece en el primer término de nuestra revolución; tal el itinerario que señala el camino trillado en 50 años de lucha. Los nombres de los prohombres de la regeneración de la Patria, quedan escritos con sangre en los anales americanos; y este hecho histórico que parece encerrar una inconsecuencia política, una maldición del cielo sobre el hecho consumado el 25 de Mayo de 1810, una inmoralidad profunda en las generaciones que pasaron, no es otra cosa que el resultado lógico de una inmensa revolución social que ha conmovido, de la superficie al fondo, estas secciones de la América española que hoy son naciones soberanas y libres, y que medio siglo atrás no eran otra cosa que colonias atrasadas y pobres.

Ved ahí, señores, cómo el espejo mágico de la historia os refleja los hombres y las cosas que pasaron para que las apreciéis y conozcáis debidamente, como el hilo misterioso de las tradiciones anudando los sucesos, viene hasta vosotros haciendo latir el corazón de las generaciones nuevas.

Como el dedo de la Providencia, señalando á los buenos, apartando á los malos, marca al fin el rumbo á que hemos de llevar la nave del Estado para llegar á puerto.

¡Felices nosotros, señores, que hemos llegado á un tiempo en que podemos decir esto con la cabeza erguida y la conciencia tranquila! ¡Felices nosotros que hemos llegado á un día en que, serenado el mar de las pasiones y disipado el humo de los combates fratricidas, podemos rendir esta espléndida apoteosis al Rey de los arenales de Moquegua, al vencedor del Yermal de Nasca, de Río Bamba, con toda la majestad con que los pueblos libres tributan sus grandes ovaciones á sus grandes servidores, con toda la ternura que inspira en los corazones generosos el sacrificio de un soldado tan bravo como virtuoso, tan patriota como infortunado.

Inclinémosnos, pues, delante de esta urna que contiene dentro de sus sombríos cóncavos las reliquias queridas del Murat de Ituzaingó, de Las Achupallas, del mártir, en fin, de la cruzada libertadora.

Mañana un mármol blanco indicará el lugar de su sepulcro, pero sobre él reflejará la gloria de la República Argen-

tina, pura, inmensa, así como sobre la losa de Santa Elena destella la gloria más espléndida y más alta de la Francia.

Ahora toca á vosotros, soldados del Ejército Libertador, conducir á su última morada los restos mortales de vuestro bravo y querido General.

El pueblo de Buenos Aires, por el eco caracterizado de su Gobierno, os señala este puesto de honor, como un premio á vuestras fatigas y á la acción heroica de haber salvado su cadáver de una impía profanación, á fuerza de coraje y entre el humo y el polvo de una derrota. ¿Qué recompensa más valiosa, mis queridos compañeros, puede daros un pueblo libre, que haceros esta distinción en este día señalado en los fastos de la República? ¿Qué timbre más glorioso para vuestra carrera militar, que poder decir con orgullo: «yo fui uno de los que salvaron los despojos del General Lavalle al través de las montañas de Bolivia; yo fui uno de los que por un mandato del Gobierno del pueblo en 1861 llevé en brazos sus despojos al hacer su último pasaje por la tierra?»

Ninguno, mis queridos compañeros, ninguno. La corona cívica que la posteridad acaba de colocar en vuestras sienes forma el patrimonio más rico de vuestros hijos: es el laurel más verde con que podéis cubrir las cicatrices abiertas en las guerras de la libertad.

¡Que revelación tan patente del poder y de la justicia de Dios, conciudadanos! ¡qué ejemplo tan tocante para los pueblos que entran en el camino de la democracia! ¡qué lección más cruel y más tremenda para los tiranos!

Lavalle, muerto á quinientas leguas de la Patria, es salvado en hombros por sus compañeros de infortunio y llevado á la tierra de la proscripción; y á los veinte años, sus cenizas, bendecidas por todos, vuelven á la Patria para confundirse con las de Belgrano, Rivadavia, Varela, mientras quede ese Rozas, dueño en esa época de la voluntad de los destinos y de la fama de todos los pueblos de la República, como ha dicho proféticamente uno de nuestros primeros bardos, *ni el polvo de sus huesos la América tendrá.*

¡Adiós, Lavalle, adiós!

Proclama del General Mitre el 1° de Julio de 1861, á la Guardia Nacional de Buenos Aires al marchar á la campaña de Pavón.

¡ Guardia Nacional de Buenos Aires !

Saludo en vuestras banderas al símbolo sagrado de las glorias argentinas, que vuestros antecesores, los antiguos patriotas, pasearon en triunfo por la América del Sud. Saludo en vosotros á los constantes sostenedores de las libertades de Buenos Aires por el espacio de nueve años, así en la prosperidad como en el infortunio.

Bajo el amparo de vuestras bayonetas cívicas ha crecido una generación inteligente y varonil que ha venido á engrosar los batallones populares. Veo aquí con el fusil al hombro y prontos á combatir por la gloria y el derecho del pueblo de Buenos Aires, á los niños que, á la caída de la tiranía, apenas podían bulbucear el nombre de la Patria. Aquí veo, resueltos como siempre, á los fundadores de la Guardia Nacional que organicé en la memorable revolución del 11 de Septiembre. Aquí están los que me acompañaron en los combates del primer sitio y dieron á la libertad su contingente de sangre, salvándola con su coraje en la situación más angustiosa por que haya pasado el país. Aquí están también mis bravos compañeros en la jornada de Cepeda, los que uno contra siete salvaron el honor de nuestras armas, y que después de concurrir á un combate naval en las aguas del Paraná, vinieron cubiertos aún con el polvo del campo de batalla, á salvar nuevamente á Buenos Aires en unión de sus hermanos al pie de sus inexpugnables trincheras.

Conciudadanos: solo faltan en vuestras filas los pocos cobardes que, al amago del peligro, han abandonado indignamente sus puestos de ciudadanos, deshonorando el renombre de las madres argentinas que han alimentado con sus pechos el heroísmo de seis generaciones. Para vergüenza eterna de ellos, inscribid sus nombres en las culatas de vuestros fusiles, que el día que pretendan volver á la Patria á gozar del fruto de vuestros nobles trabajos, hasta las mujeres y los niños por ellos abandonados les han de cerrar con desprecio las puertas del hogar que no tuvieron corazón para defender.

Guardias Nacionales: os ha hablado el compañero y el amigo; ahora, escuchad la palabra de vuestro magistrado y vuestro General.

Compatriotas: marchó á ponerme al frente del ejército en campaña donde cuatro mil veteranos y seis mil Guardias Nacionales de la campaña se reunirán bajo nuestras banderas, prontos á sostener la dignidad y el derecho del pueblo de Buenos Aires. Cuento también con vosotros y con que en cualquier punto en que me halle y cualesquiera que sean las circunstancias, acudiréis en masa á mi llamado, en obediencia de la ley, prontos á cumplir vuestros deberes como en otras ocasiones. Si así lo hacéis, Buenos Aires será invencible y podréis contar por vuestra parte, ó con el triunfo si se preteiidiese exponernos por la violencia, ó con una paz sólida y fecunda que salve nuestra dignidad y vuestro derecho.

En consecuencia, proclamo en alta voz este decreto, en presencia del pueblo que os contempla: *La Guardia Nacional de Buenos Aires queda pronta á la primer orden para marchar á campaña.* Si hay alguno que sienta flaquear su corazón, que siga el camino de esos cobardes que han abandonado sus puestos al solo amago del peligro.

Guardias Nacionales: ahora, repetid conmigo el grito que nos ha conducido á la victoria y nos ha confortado en el peligro: *¡Viva Buenos Aires y vivan sus instituciones!*

Proclama dirigida por el Coronel Luis Argüero, el 15 de Julio de 1861, á su batallón.

Soldados del 5° batallón:

Hoy es el día designado por el Superior Gobierno para que emprendáis vuestra marcha, y el Gobierno y el pueblo de Buenos Aires abrigan la esperanza de que, aunque este es un cuerpo recién organizado, será capaz el día de la prueba de rivalizar con los más viejos soldados del ejército en valor y disciplina.

¡Soldados! marcháis á campaña á rechazar la más bárbara cuanto injusta invasión que preparan el tirano y sus esclavos; vamos, pues, á combatir, y yo, por mi parte, cuento con que el día del combate será un día de gloria para nuestra Patria y que os haréis dignos de cubrir vuestras sienes con los laureles de la victoria.

Si existiese entre vosotros algún débil que temiese cruzar su bayoneta con los enemigos, sepárese en el momento de las filas; y los que permanezcan firmes al pié de sus banderas, lancen sus anatemas sobre el cobarde.

Me felicito de que ninguno de vosotros quiera mostrarse débil en este solemne momento, y acompañadme entonces á decir:

¡Viva la Patria!

¡Viva el Gobierno de Buenos Aires!

¡Viva el General en Jefe del Ejército!

Orden del día del General Bartolomé Mitre, el 11 de Septiembre de 1861, antes de la batalla de Pavón.

El Gobernador de la Provincia y General en Jefe del Ejército de Buenos Aires, á los soldados que lo acompañan:

Soldados: Os saludo en este día en que Buenos Aires reivindicó sus derechos, y en este sitio en que el más poderoso ejército que ha puesto la Provincia desplegab la bandera de la revolución de Septiembre, desafiando al enemigo amedrentado á nuestra vista y prometiénd la libertad á los pueblos hermanos esclavizados.

Soldados del ejército: tengo la satisfacción de anunciaros que las operaciones de la campaña están abiertas, y que marchamos decididamente á vencerlo donde se encuentre. El pueblo de Buenos Aires cuenta con nuestro triunfo, y hasta los enemigos se confiesan vencidos antes de combatir, al solo amago de vuestras armas.

Guardias Nacionales de la ciudad y campaña: vais á combatir por lo más sagrado que hay para el hombre sobre la

tierra; por la libertad de nuestra Patria, por la seguridad de nuestros hogares, por el honor de nuestras familias, por las garantías de nuestras propiedades; bienes que la revolución de Septiembre aseguró al pueblo de Buenos Aires, y que un momento de decisión y coraje bastará para consolidar para siempre.

Soldados del ejército de línea: vosotros vais á combatir por la libertad del pueblo que os aclama como á sus fieles y valerosos defensores, el cual espera que, conquistando nuevas glorias en esta corta y memorable campaña, conservaréis el renombre que habéis conquistado en 9 años de combate, haciéndoos acreedores á la noble recompensa que la Patria prepara para sus mejores hijos.

Soldados todos del Ejército: ha llegado el momento de coronar la gloriosa revolución de Septiembre con un gran triunfo digno del pueblo de Buenos Aires, digno de la causa que salvamos y de la República Argentina que espera la salvación de vuestros generosos esfuerzos, afirmando para siempre el imperio de la justicia y de la paz en esta tierra tan atormentada por la injusticia y por la guerra.

Soldados: vuestro General y amigo os promete conducirnos á la victoria, compartiendo el primero vuestros peligros, y fuerte por la justicia de la causa que sostenemos, por el poder inmenso de vuestro ejército y por el patriótico entusiasmo de que os veo animados, cuento confiadamente con el triunfo, y al saludaros en el glorioso aniversario de la revolución de Septiembre, de cuyos principios sois los representantes armados, os invito á decir:

¡Viva Buenos Aires!

¡Viva el 11 de Septiembre y viva la República Argentina libre de tiranos!

MITRE.

Cuartel General sobre el Arroyo del Medio.

**Parte del General, D. Bartolomé Mitre, el 19 de Septiembre de 1861,
después de la batalla de Pavón.**

Al señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Juan A. Gelli y Obes:

Con fecha de ayer, en marcha hacia el Arroyo del Medio, tuve el honor de dirigir á V. S. un parte, dando cuenta del glorioso triunfo obtenido por nuestras armas en los campos de Pavón; pero pudiendo haberse extraviado esa comunicación por las partidas dispersas de caballería de uno y otro ejército que cruzan los caminos, reitero á V. S. las noticias de nuestro triunfo, dando cuenta al mismo tiempo de mis operaciones subsiguientes, y rectificando algunos pormenores de mi anterior comunicación.

Ayer, á las cuatro de la tarde, llegué al Arroyo del Medio, frente á la Posta de Vergara, tomando más de cien prisioneros y rindiendo á viva fuerza á algunas partidas enemigas que se habían internado al territorio saqueando.

Desde dicho punto despaché al General Hornos con doscientos hombres de caballería, á fin de que, situándose en el Pergamino, procediese á la reunión y reorganización de nuestros dispersos de aquella arma, habiendo tenido noticia, por otra parte, de que algunas fuerzas volantes del enemigo, asolaban las inmediaciones del Pergamino y de Rojas.

Iguales instrucciones dí al General, D. Venancio Flores, quien se me incorporó esta mañana con cerca de cien hombres de caballería, ordenándole que se situase en el punto céntrico de Arrecifes, donde tenía noticias que se reunían también algunos dispersos. Sobre la base de mi Escolta y de los Escuadrones de San Nicolás que se me han incorporado casi íntegros, al mando del Mayor Espíndola, formé otra columna de caballería para acompañar al ejército. Tomadas estas medidas, emprendí mi marcha á San Nicolás á las diez del día, habiendo hecho adelantar el convoy de heridos, que son *doscientos* entre Jefes, Oficiales y tropa, los que, durante toda la noche y parte del día, han sido cuidadosamente atendidos por la comisión médica que ofreció para este caso sus servicios, y por el cuerpo médico del ejército, presidido por su Cirujano Mayor.

Entre los heridos se encuentran algunos del enemigo que son atendidos á la par de los nuestros, y á los que he conducido por humanidad, habiendo rogado ellos mismos venir en nuestra columna cuando por falta de vehículos se pensó dejarlos en la estancia de Palacios, centro del campo de batalla, pues decían que los iban á degollar.

Al recorrer el campo de batalla recogiendo nuestros heridos de ayer por la mañana, hemos encontrado una parte de nuestros muertos degollados, que sin duda han sido ultimados por los bárbaros que los encontraron heridos, aunque para honor de la especie humana debo decir que muchos de nuestros heridos y dispersos han debido su salvación á la generosidad de muchos soldados del enemigo que los han cuidado y defendido y cuyo favor han presenciado como testigos nuestros mismos soldados al tomar muchos de los prisioneros. Según éstos, la orden que tenían del General Urquiza era matar á todos los Jefes y Oficiales que se tomasen.

A las cinco de la tarde de hoy he llegado á las inmediaciones de esta ciudad, donde me ocupo activamente en reorganizar todo lo que me sea necesario para continuar las operaciones, recogiendo los frutos de un triunfo que habría sido mayor sin el contraste de nuestra caballería.

Ratifico á V. S. el aviso de no lamentar por nuestra parte ninguna pérdida sensible, teniendo seguridad ya de que se han salvado los principales Jefes de caballería.

Ahora debo decir á V. S. que las banderas y estandartes tomadas al enemigo son once, y los prisioneros mil y seiscientos, y las piezas arrebatadas en el campo de batalla treinta y cuatro, habiendo dejado clavadas en él tres de fierro que consideramos inútiles aunque en montaje de campaña, habiendo, sin embargo, arrastrado una de ellas para completar los trofeos de nuestro triunfo; el enemigo solo ha salvado siete piezas, que conducía al Rosario.

El General Urquiza, según informes, fué de los primeros dispersos que llegó al Rosario; los carros y carretas tomados al enemigo han sido cincuenta y siete, de los cuales hemos traído la parte útil que mando, la que no podía marchar.

Al felicitar nuevamente al pueblo de Buenos Aires por este espléndido triunfo obtenido por su invencible infantería y su valerosa artillería, felicito igualmente al Superior Gobierno, á quién tendré el honor de remitir muy luego las ban-

deras y estandartes tomados en el campo de batalla, haciéndome un deber en felicitar igualmente al señor Ministro de Guerra y Marina que tan eficazmente ha contribuído á la victoria, como ejecutor de las órdenes del Gobierno, preparando y organizando los elementos con que ha luchado y triunfado el pueblo de Buenos Aires.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARTOLOMÉ MITRE.

Carta del General Urquiza al Dr. Derqui, después de ser derrotado en Pavón



Diamante, 20 de Septiembre de 1861.

Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Derqui, Presidente de la Nación.

Mi estimado amigo y compadre:

En este punto he recibido su apreciable carta del 18 al llegar hoy, y al mismo tiempo me informan que Vd. en persona ha pasado al Rosario para dar dirección conveniente á los sucesos.

Debo á Vd. una explicación sincera de mi regreso, además de la que oficialmente daré al Gobierno, así como de mi resolución, sin dejar omitir mucho que es personalísimo.

Empezaré por la batalla.

El compuesto de nuestras infanterías, en su mayor parte recién armadas, me hizo comprender desde el primer momento que nos convenía aguardar el ataque, así como la escasez de buenos caballos para abrir operaciones sobre el enemigo, que antes que nuestro ejército estuviese pronto se había posesionado del Arroyo del Medio, única aguada después de Pavón.

Partes sucesivos de nuestras avanzadas que he remitido al Ministro en Comisión en el Rosario, en que se me daba cuenta

de que el enemigo hacía irrupciones en nuestra frontera, guarnecida por pequeñas partidas para no comprometer choques sangrientos y estériles, que en ella cometa toda clase de tropelías y violencias, incendiando casas, cautivando mujeres, saqueando y llevando aquéllas hasta todo extremo, y llevándose toda clase de ganados, me decidieron á marchar sobre él corriéndome con el ejército Pavón abajo, para interponerme entre San Nicolás y el punto que ocupaba el enemigo. En la mañana del 17 en que había llegado ya á la estancia de Palacios de donde debía arrancar la marcha esa misma tarde sobre el punto medio más á propósito entre San Nicolás y el pasó de Vergara que ocupaba el enemigo, me vino el parte de que aquél invadía.

Me felicité de ello y en el acto organicé la línea.

El General Saá á la izquierda con los Coroneles López y Jordán, que con las divisiones santafecinas y de voluntarios de Buenos Aires había desempeñado la vanguardia con cumplido y meritorio celo, á sus órdenes aquellas de los Coroneles Goytea y D. Juan P. López mandando el cuadro de Jefes y Oficiales sueltos de que se había formado un escuadrón, y el regimiento núm. 9 de línea.

El centro, compuesto de las seis brigadas de infantería, el regimiento de artillería «7 de Octubre» y las brigadas de Santa Fe y Córdoba bajo la dirección del General Francia.

El Coronel Nadal y el Capitán Lagos con las fuerzas de caballería que mandaban, apoyaban el centro como reserva.

La derecha la formaban las divisiones entrerrianas, el regimiento «1° de Mayo» y la división de la caballería cordobesa á las órdenes del Coronel D. José López.

Esta ala estaba confiada al General D. G. Galarza.

En cuanto á mí y al Brigadier General Virasoro, nos reservamos atender donde fuere necesario.

Desde que se mostró el enemigo á nuestro frente, comprendí que su intención era flanquear nuestra derecha, á donde inclinó numerosas fuerzas de infantería, artillería y caballería, apoyadas éstas de cerca por aquéllas.

Mi edecán, el Coronel D. Fructuoso Gómez, que destacó sobre el enemigo en observaciones, me dió de ello exactísimos y repetidos partes.

En el acto contraje exclusivamente mi atención á ese flanco, poniéndome en su línea con mi cuartel general y dispo-

niendo que la derecha del centro se corriera para responder á la dirección del enemigo.

Fué la brigada de artillería de la derecha la que rompió el fuego certero; pero siento decirlo, la brigada de infantería, que debió apoyarla, no cumplió con su deber; y así se varió la línea de la forma en que la ordené.

Lejos de eso, pronto se inició la dispersión de esas fuerzas, lo que, notado por mí, dispuse que la caballería acometiera á la enemiga, lo que verificó con un denuedo digno de la reputación de que gozan las fuerzas de Entre Ríos.

La caballería enemiga, tres veces se rehizo en alguna parte sobre los fuertes batallones de infantería, y nuestros soldados tres veces la acuchillaron bajo un fuego vivísimo de fusilería.

El campo enemigo quedó sembrado de cadáveres.

Pasan de 300 los que dejó en el campo de batalla, de las huestes enemigas, la sola 1ª división Victoria que se estrechó contra un batallón de infantería tomándole bastantes prisioneros.

La derrota de la derecha enemiga fué completa. Ningún enemigo quedó en el campo de batalla. Entre tanto, ¿qué había sido del centro? Se había deshecho totalmente.

Habiendo cesado el combate en toda la línea, y no viendo ninguna fuerza nuestra á mi izquierda en todo lo que se alcanzaba á distinguir porque nuestra línea era demasiado prolongada y la interposición de la población del señor Palacios, y desigualdad del terreno no permitían verla sinó hasta alguna parte de su centro desde el punto que yo ocupaba, notando, por el contrario, una completa dispersión, mandé varios ayudantes y edecanes á que tratasen de examinarla y pidiesen á los Jefes del centro é izquierda los partes que no me llegaban.

El Capitán Irigoyen vino á decirme que todo era perdido; que no había ni un hombre al centro ni á la izquierda.

El Comandante Cabanillas había encontrado al General Francia en marcha, ya en la margen izquierda del Pavón, quien me mandó decir con él que todo era perdido, que tratase de salir cuanto antes para pasar á Entre Ríos y sacar las fuerzas entrerrianas, únicas vencedoras, y en las que había tenido muy sensibles pérdidas en el encarnizado combate que sufrieron.

Cref estas noticias, cuando después de haber permanecido más de una hora en el campo y cesado el fuego con toda la derecha hecha, pues había ordenado que se encarnizase la persecución, como se cumplió regresando las fuerzas á su línea, apenas desecho el enemigo, cuando ningún parte recibí de ninguno de los jefes del centro é izquierda.

El primero y único que he recibido á pocas horas de llegar á este punto y que le adjunto en copia, en cuya virtud he dado orden á todas las fuerzas que pudieran venir en marcha, para que regresen á las órdenes del General Virasoro.

Bien, señor; ó sacrificaba á las caballerías en una lucha ya estéril, ó las retiraba del campo. No merecían aquello mis leales soldados.

Me retiré del campo sobre el Rosario al tranco, dando tiempo á recibir noticias; pero todas eran aciagas, y en mi marcha observaba la disposición de las fuerzas del centro hasta el extremo de haber saqueado mis bagajes y los del cuartel general.

Yo había ordenado al señor Ministro Molinas, apenas tuve noticia cierta de que el enemigo invadía, que en el acto de sentir el cañoneo de la batalla, nuestra escuadra batiese á la enemiga.

Continué mi marcha hasta el Rosario, donde se me dijo que el señor Ministro se acababa de embarcar, que nuestra escuadra, lejos de batir á la enemiga, se empezaba á desmoralizar con la noticia de la derrota, hasta el extremo de que sus tripulantes empezaban á desertar tirándose al agua.

Vd. es testigo de cuánta repugnancia tenía yo de hacer esta campaña; el encarnizado combate que presencié, me disgustó al extremo; enfermo desde que empezó la campaña, pues me levanté de la cama para la marcha y combate de todo el día, las falsas noticias que recibí, la desmoralización que he presenciado y que no me es dado soportar, todo me decidió á retirarme.

Tuve noticia recién cerca del Carcarañá del éxito definitivo de la batalla; pero ya no podía ni debía regresar.

Me complace que otros puedan disfrutar la gloria adquirida y aprovecharla para la Patria.

Vd. está ahí, y cuenta con excelentes Jefes superiores; ex-

cúseme de volver. Mi salud no me lo permite y otras consideraciones que son aún superiores para mí.

Le deseo acierto y felicidad, y me es grato repetirme de Vd. con toda estimación.

Afmo. amigo,

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Parte del General Mitre, el 21 de Septiembre de 1861, al Ministro de la Guerra.

Excmo. señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. nueve banderas y un estandarte, de las once tomadas en la jornada de Pavón el 17 del corriente, y arrebatadas en medio del fuego de la fusilería y del cañón por la invencible infantería de Buenos Aires.

Entre esas banderas se encuentran casi todas las de los batallones de Córdoba arrastrados violentamente al campo de la lucha; la del batallón Derqui, presentada por él mismo; la vieja bandera del batallón Palma, que por segunda vez ha sido deshecho por nuestras bayonetas; la del batallón correntino, que es la misma que en lucha más gloriosa para él, hizo flamear en Caseros; la del batallón de San Luís, que simboliza la soberbia domada del asesino de Aberastain en el Pocito; las de los batallones del Rosario y Paraná y además el estandarte para la lanza del mismo General Urquiza, que en sus inscripciones recuerda la época en que él se puso gloriosamente al frente de la cruzada libertadora contra la tiranía, y que ha perdido al volver sus armas contra la libertad de la República.

Esas banderas y estandartes, salpicados con la sangre de nuestros hermanos que ostentan los mismos colores argentinos bajo cuya sombra hemos combatido y seguimos combatiendo por la libertad, no representan felizmente la humillación de ningún pueblo hermano, sinó la redención del símbolo sagrado de nuestras antiguas glorias y de nuestras libertades presentes, arrancadas de las manos indignas que las enarbolaban para devolverlas algún día á los pueblos emancipados del caudillaje y de la violencia.

Mi secretario de guerra, el Dr. D. José M. Gutierrez, el Auditor del Ejército, Dr. D. Ceferino Araujo, y mi segundo secretario en campaña, Dr. D. Joaquin Granel, que me han acompañado como ayudantes de campo en la jornada de Pavón, formando comisión, en representación de la inteligente juventud de Buenos Aires que ha retemplado sus armas en las filas de la Guardia Nacional, son los que tendrán el honor de poner en manos de V. E. esas banderas y estandartes, saludándole al mismo tiempo en nombre del Ejército, por el órgano de la inteligencia que habla en nombre de la fuerza que la alienta y que defiende.

Dios guarde á V. E.

BARTOLOMÉ MITRE.

**Parte detallado del General W. Paunero, sobre la batalla de Pavón,
el 27 de Septiembre de 1861.**

Campamento General en Cariaga, Septiembre 27 de 1861.

*Al señor Gobernador y General en Jefe del Ejército, Brigadier
don Bartolomé Mitre.*

Cumplo con el honroso deber de dar cuenta á V. E. detalladamente de las operaciones ejecutadas por el ejército de Buenos Aires, bajo las inmediatas órdenes de V. E., desde su salida de Rojas hasta el 17 del corriente, que fueron coronadas por el más brillante éxito en la gloriosa y espléndida victoria obtenida por nuestras armas en los campos de Pavón.

Realizada en Rojas la concentración de los diversos cuerpos de que se compone el ejército, resolvió V. E. marchar inmediatamente en busca del enemigo que, en la expectativa de una invasión por las puntas del Arroyo del Medio, había situado el grueso de su ejército en el Arroyo de Pavón y extendía su vanguardia hasta la Orqueta del Sauce, á cuyo efecto se había servido V. E. de antemano organizar nuestras fuerzas, dividiéndolas en cuatro cuerpos del ejército como se detalla en documento núm. 1.

Previas estas disposiciones, rompió el ejército su marcha al Arroyo Dulce á fin de que se incorporasen allí las últimas fracciones de caballería que se esperaban, las que lo verificaron en efecto en los días 3 y 4 á las órdenes de los señores General, don Manuel Hornos y Coronel, don Manuel Baigorria, siguiendo su marcha el Ejército el 5 hasta la Florida, y el 6 hasta los suburbios del Pergamino, donde se detuvo esperando V. E. tener noticias más circunstanciadas del enemigo. El 9 acampó el Ejército en las puntas de la Cañada de Cepeda, á inmediaciones de la estancia de Azcuénaga, donde se detuvo hasta la mañana del 11 en que se supo que el enemigo, conmovido por la actitud amenazante que V. E. había tomado de cortar su línea de comunicaciones, salía de la inmovilidad á que lo condenaba lo informe de sus masas. Fué con ese conocimiento que, tomadas todas las disposiciones para el combate, se avanzó hasta la estancia de Acevedo, sobre el Arroyo del Medio, con el triple designio de aceptar una batalla si el enemigo se presentaba; de incorporar el batallón 8° de línea que venía de San Nicolás, y de seguir maniobrando por la margen derecha de dicho arroyo, que en su corriente hasta el Paraná va estrechándose con el de Pavón, que servía de línea estratégica al enemigo, para ponerse V. E. en aptitud de ejecutar una sencilla maniobra convergente de 3 leguas, siguiendo siempre su propósito de interceptarle su línea de comunicación, poniéndose sobre su flanco izquierdo, y cambiando nuestra base de operaciones á consecuencia del notable ángulo que forma el Arroyo del Medio por aquella parte, lo que nos daba la triple ventaja de apoyar nuestra espalda en San Nicolás, efectuar nuestra invasión sobre el territorio enemigo cubriendo el flanco izquierdo y manteniendo por él y por la espalda libres nuestras comunicaciones, á la vez de amenazar seriamente con el derecho la línea de comunicaciones del enemigo, en caso de que cometiese el error de mantenerse en la inacción, que en caso de moverse, siempre estábamos habilitados para amagar uno de sus flancos, interceptando su línea de operaciones, que fué lo que, en efecto, sucedió.

En este estado, y con conocimientos exactos de que el enemigo no estaba ni podía estar en muchos días en aptitud de tomar la ofensiva, el 14 avanzó el ejército hasta las

inmediaciones de la Posta de Vergara, donde permaneció hasta el 16 esperando refuerzos de caballerías y en que, tomadas las disposiciones convenientes, pasó el Arroyo del Medio á las seis y media de la tarde, en las más entusiasmadas demostraciones de júbilo que impulsaban al Ejército al combate.

Amaneció el día 17, y á la luz del crepúsculo, sonaron los primeros tiros de nuestras guerrillas de caballería que revelaban la proximidad de las avanzadas del enemigo, á quien se buscaba con tanto ardor. A las 8 rompió el ejército su marcha de frente en cinco columnas paralelas en primera línea, compuestas del primer cuerpo á la derecha á las órdenes del Brigadier General Flores, é inmediato á él el tercer cuerpo, formando dos columnas á las del infrascripto, llevando en el centro el Regimiento de Artillería ligera en columna por baterías, y á la izquierda el 2º cuerpo con el señor General don Manuel Hornos.

La reserva en segunda línea á 500 pasos á retaguardia, bajo las inmediatas órdenes de V. E., que traía bajo su custodia el Parque.

Esta reserva, compuesta, como queda dicho, de cinco batallones y once piezas, desplegó oportunamente en línea por batallones en masa, y á la izquierda de esta línea la División 13ª de caballería á las órdenes del Comandante Naon y Escolta del General en Jefe á las del Comandante Paunero, cubriendo la retaguardia del todo la División del Coronel Machado en tres columnas paralelas.

A las 12 de la mañana apareció casi sobre nuestro flanco izquierdo la vanguardia enemiga, compuesta de unos mil quinientos hombres de caballería, lo que indicaba que su línea de operaciones había sido interceptada por el movimiento rápido que nuestro ejército verificaba, como lo comprueba el mismo parte del enemigo; y en tal estado, fué vigorosamente atacada por una bien organizada línea de tiradores que mandó adelantar el señor General Hornos á las órdenes del Coronel, don Fausto Aguilar, que arrolló sucesiva y constantemente la vanguardia enemiga, tomándole algunos prisioneros y obligándola á emprender el galope é ir á refugiarse al grueso del ejército, que parecía formado en las inmediaciones de la estancia de don Domingo Palacios, apoyando su centro y reserva en ésta, y dando la espalda al

Arroyo de Pavón. Durante esta marcha, que muy bien podría llamarse triunfal, el ejército llenaba el aire con hurras entusiastas al pueblo de Buenos Aires, al General en Jefe y á sus jefes inmediatos, y fué en medio de ese ardor generoso, que V. E. mandó marchar de frente sobre la línea enemigo sin pérdida de momento, llegando muy luego á dos tercios de tiro de cañón, coronando la suave lomada que interceptaba por aquella parte la vista del enemigo. Fué allí que V. E. tomó las últimas disposiciones para el combate, ordenando súbitamente el despliegue de la infantería por batallones en masa y el de la artillería en columna cerrada por baterías, ordenando resueltamente el ataque sobre el centro enemigo, y el señor Coronel don Emilio Mitre, tomase el mando de las tres brigadas de la derecha, y el infrascripto de la izquierda, al mismo tiempo que se ejecutaban los despliegues de nuestra caballería en ambas alas, habiendo sido reforzada la derecha por la división del Coronel Machado, á consecuencia de haber aglomerado el enemigo en aquel punto sus mayores fuerzas de caballería en el centro, haciendo marchar en refuerzo de las brigadas de la derecha una batería con el Sargento Mayor Graduado, don Estanislao Maldones, y otro en refuerzo de las de la izquierda, sacado de la reserva á las del Sargento Mayor, don Ramón Ruiz, con el objeto de cañonear el ala derecha de caballería del enemigo, la que debía quedar á su frente, según la proyección del movimiento que empezó á ejecutarse, haciendo nuestra línea un cambio de frente, avanzando nuestra izquierda en amago del flanco derecho del enemigo, movimiento que éste intentó imitar vanamente para esquivar su flanco, retirando su ala derecha de caballería y cambiando de posición la derecha de su centro.

El Parque, compuesto de veinte carretones de bueyes, seguía marchando entre las dos líneas.

Nuestras columnas avanzaban arma á discreción, en el orden más perfecto, cuando el fuego nutrido de 42 cañones y dos baterías, de calibre de 6 y 8 en su mayor parte, habiendo algunos de 12 y 16 de superior alcance, reveló á nuestra valerosa infantería que cada pulgada de terreno ganado importaba el sacrificio de mucha sangre derramada, y no obstante, avanzó intrépida hacia el enemigo.

Entonces fué que la 1^a Brigada, á la que acudió en per-

sona el señor Coronel, don Emilio Mitre, fué acribillada por las tandas y metralla, y fueron destrozados casi los batallones 2° y 3° Norte á los que el Comandante Gainza animaba á la par del Coronel Mitre que perdió allí su caballo matado por bala de cañón, dando ambos el mayor ejemplo de firmeza á sus valientes soldados que caían diezmados por los proyectiles del enemigo, al mismo tiempo que la 3ª Brigada, Comandante don Angel Basso, compuesta del Batallón de su mando, y el 1° de Línea al mando del Sargento Mayor, don Manuel Roseti, sufrieron pérdidas de mucha consideración marchando siempre al frente.

Al mismo tiempo, la 2ª Brigada, que la formaban el 3° de Línea y 1° del 3° de Guardias Nacionales de Buenos Aires, Comandante, M. Mateo Martínez, conducida por el Jefe de la 1ª División, Coronel, don Ignacio Rivas, atacó bizarramente á la 1ª Brigada enemiga en que formaba el Batallón Palma, despreciando los fuegos certeros de esa Brigada y las baterías que la apoyaban, marchó resueltamente arma á discreción, posesionándose de las baterías enemigas y arrollando cuanto se opuso á su frente, corriéndose inmediatamente á la derecha en socorro de ésta, que se encontraba fuertemente comprometida como queda dicho, desplegando recién en línea de fuegos.

En ese momento supremo aparecieron los batallones de la 3ª División al mando del Coronel, don Luís M. Argüero, conducidos por el que firma; y desplegando la 4ª, 5ª y 6ª Brigadas, que habían ejecutado un cambio perpendicular sobre su derecha, á uno y otro costado de la casa, conmoviendo al enemigo, que en vano intentó hacer entrar en línea sus reservas porque, perdida su primera posición, ni se le dió tiempo para formar una segunda línea, sin embargo de hacer esfuerzos desesperados por conseguirlo.

Aquí es necesario volver atrás para demostrar cómo fué que los seis batallones que componían el centro izquierdo, aparecieron en uno y otro costado de la casa de Palacios tan oportunamente para dar el golpe de gracia al enemigo, y narrar lo que ocurría en ambas alas, donde nuestra caballería era arrollada por el enemigo.

Desde que V. E. ordenó al infrascripto que con las fuerzas del 1° de línea marchase á coronar la lomada que dominaba las posiciones donde el enemigo esperaba al ejército d

Buenos Aires, y desplegase en línea de batalla, lo hizo formando su juicio por sus observaciones propias á vanguardia de la 1ª línea y los partes exactos y repetidos que le dirigían desde nuestras alas los Generales Flores y Hornos, y desde luego concibió V. E. el modo de destrozarse el centro enemigo envolviendo su izquierda por medio de un ataque oblicuo é instantáneo. Así se explica que el centro derecho de nuestra 1ª línea, conducido por el Coronel Mitre, atacase la línea de infantería enemiga, rechazando parte de su ala derecha de caballería y envolviendo su flanco y batería que lo sostenían, y así también que el enemigo fuese completamente destrozado sin poder hacer pie en ninguna parte; pero es necesario demostrar aquí la tarea que fué sometida á los seis batallones de nuestra izquierda, á la artillería y á la reserva que V. E. conducía en persona, para demostrar que todos estos cuerpos han llenado su deber y han merecido por sus esfuerzos la aprobación de V. E.

Cuando nuestras fuerzas del centro llegaban á medio tiro de cañón y nuestra artillería, al mando del Coronel, D. Benito Nazar, con el denuedo y pericia que ha acreditado antes de ahora y secundado por los Comandantes de escuadrón Sargentos Mayores, D. Federico Mitre y D. José María Moreno, contestaba á los fuegos del enemigo, éste desprendía su caballería de ambas alas para recibir el ataque de la nuestra y prevenir el ser flanqueados por la derecha, sin comprender aún que, contando V. E. con lo movable del ala derecha de dicha caballería, el verdadero ataque oblicuo sobre el flanco derecho opuesto era sobre parte sólida, es decir, sobre su centro compuesto de infantería y artillería, colocadas en posiciones fijas de combate. Nuestra caballería que, no obstante los esfuerzos de los Generales, D. Venancio Flores y D. Manuel Hornos, que mandaban las alas, fué envuelta casi simultáneamente por la contraria, á punto que las oleadas de nuestra caballería derrotada estorbaban la marcha arrojada de nuestra infantería del centro izquierdo y reserva, contra las que la caballería enemiga dirigía cargas repetidas, estrechándolas muy de cerca, y á no ser el desprecio que nuestros infantes y artilleros tienen por la caballería enemiga y el fuego certero de las guerrillas con que cubrimos nuestro flanco izquierdo, de seguro que todos estos batallones que por primera vez entraban al fuego, hubieran sido quebranta-

dos por el aspecto imponente que presentaban esas compactas aunque informes masas de ginetes que, persiguiendo á la nuestra, vinieron á estrellarse contra nuestros flancos y reserva, huyendo cobardemente á la primera descarga con que los recibió la 5ª brigada compuesta del 6º de línea, Comandante Arredondo, y Legión Militar, Comandante Charlone. A pesar de estos ataques que se repetían á cada instante por una fuerza de más de dos mil hombres amagando nuestra retaguardia, los batallones de la izquierda siguieron sin interrupción su marcha de frente al trote en busca de otro enemigo que pudiera ofrecerles más resistencia en su derrota, conteniendo á la caballería con una línea continua de guerrillas que no pudo dominar.

En ese momento en que se hallaba tan comprometido el combate en nuestra derecha, recibí un parte del Coronel Mitre, conducido por el Capitán, D. Lucio Mansilla, reclamando la concurrencia de algunos batallones que secundasen los esfuerzos que hacían nuestros valientes, y fué entonces que, ordenando al Coronel Argüero que con las brigadas 5ª y 6ª, compuesta de los batallones 5º de línea mandado accidentalmente por el Mayor, D. Clemente Landa, y 1º del Sud á las órdenes de su Comandante, D. Cándido Galván, se dirigiese por la izquierda de la casa, el infrascripto condujo la 4ª Brigada á las órdenes del Comandante, D. Manuel Facio, compuesta de los batallones 4º de línea y San Nicolás, Comandante, D. Juan Boer, y pudo desplegarlos en escalones rompiendo un fuego certero contra la 1ª Brigada enemiga y reservas que aparecían en 2ª línea, al mismo tiempo que los batallones que conducía el Coronel Argüero hacían otro tanto por su parte, pasando por sobre la batería enemiga, mandada por el Comandante Nelson, que cayó en nuestro poder.

Simultáneamente con este eficaz apoyo y conocimiento del estado de la 1ª Brigada que sostenía un combate contra fuerzas triples, ordenó V. E. que los batallones de la 7ª Brigada al mando del Comandante, D. Emilio Castro, 2º del 1º de Buenos Aires, y 2º del 2º del Comandante D. Juan Martín, y el todo á las órdenes del Coronel, D. Pablo Díaz, corriesen en protección de aquel costado, como lo verificaron, mientras que la 8ª Brigada al mando del Comandante, D. Adolfo Alsina, compuesta del 1º del 4º de Buenos Aires y 2º del Sud á las de su Jefe, el Mayor D. Juan A. Casanova, cubriendo

la retaguardia el batallón 8° al mando del Sargento Mayor, D. Julián Murga, á la parte de la escolta de V. E. y algunos restos de la caballería á las órdenes del 2° Jefe de Estado Mayor, Coronel D. Bruno Quintana, á quien anticipadamente había confiado V. E. el mando de la caballería de reserva, escalonados todos cubriendo el flanco y con guerrillas de infantería y caballería sobre el flanco y retaguardia rechazaban, dirigidos por V. E. en persona y secundados por la batería de reserva, las cargas repetidas de caballería con que amagaban por ambos costados. Desde entonces, la derrota del enemigo fué completa, absoluta en todas las direcciones, y en vano intentó rehacerse por dos veces consecutivas con todos los restos que de su izquierda y derecha se aglomeraban: no pudo conseguirlo, porque nada podía resistir al impulso de nuestros batallones, que lo envolvían y perseguían por todas partes, tomándole fuertes grupos prisioneros, banderas, cañones y armas de todas clases.

El fruto de este gran suceso de armas ha consistido en la destrucción completa de la artillería é infantería de la Confederación, cayendo en nuestro poder todo su parque, 32 piezas de artillería de los calibres de 6, 8, 12 y 26 y entre éstas 4 obuses de 6 pulgadas que, como lo ha dicho V. E. en su parte del campo de batalla, entre ellas se hallan las 14 piezas perdidas en Cepeda, además gran cantidad de municiones de diversos calibres, más de 2500 fusiles de chispas, y municiones de artillería é infantería que se inutilizaron en el campo, á más de las que se detallan en el documento núm. 2, que acompañaban 57 carretas de bueyes y carros de cuatro ruedas que contenían diversidad de artículos de parque y comisaría, 11 banderas correspondientes á los mejores batallones del enemigo, 12 jefes, 110 oficiales, 1600 infantes de tropa y 41 heridos prisioneros, que se recogieron del campo, y se asisten en nuestros hospitales á la par de los del Ejército, documento núm. 33, serán testigos imperecederos del triunfo espléndido que ha reportado el Ejército de Buenos Aires, bajo el inmediato mando de V. E. en los campos de Pavón.

Nuestras pérdidas consisten en 4 oficiales muertos, 9 heridos, 162 individuos de tropa muertos, de artillería é infantería, 250 heridos y 250 dispersos, sin poder dar cuenta de la pérdida que ha sufrido nuestra caballería en su dispersión, y que el enemigo no ha comprado muy barata, porque en

nuestra derecha el primero de línea, apoyado por las columnas flanqueadoras del Coronel Machado, cargó al mando de su jefe, el Coronel Vedia, arrollando en parte al enemigo, no obstante de haberse desorganizado las tres divisiones de su izquierda, y en la izquierda el Coronel Baigorria flanqueó con exceso é hizo estragos en las filas enemigas; pero de seguro que debe ser muy diminuta, puesto que el enemigo no estuvo en aptitud de hacer una persecución tenaz, y que ya es sabido que todos los jefes y oficiales de consideración reunen en todos los puntos de la campaña nuestra desbandada caballería.

Por último, Excmo. Señor, tendría mucho que decir en elogio de los cuerpos, de los jefes, de los oficiales, y en fin, de todos los que á las órdenes de V. E. han combatido el 17 del corriente, porque todo ha estado á la vista y dirección de V. E., porque la infantería y artillería han cumplido con su deber, rivalizando todos en esfuerzos, en valor y entusiasmo; y si hubiera alguna mención honrosa que hacer sin detrimento de los demás, sería la que justamente han adquirido los batallones primero y segundo de línea, 1°, 2° y 3° Norte que, barridos por la metralla y taladrados por las balas rasas y cohetes á la congreve del enemigo, conservaron sus posiciones sin desesperar en el conflicto del éxito de la jornada, sosteniendo con mano firme sus banderas, que son la enseña de la libertad argentina y de la gloria de Buenos Aires.

Para completar este parte, se adjunta la orden del día que V. E. se sirvió expedir en fecha 20 del corriente, en la que se detallan las acciones señaladas que han merecido mención honrosa.

Al terminar este parte, séame permitido llamar la atención de V. E. sobre la lista de los señores jefes y oficiales que componen el Cuartel General, Estado Mayor General y Detall del Ejército (documento núm. 4) que á la par de los demás han cumplido con su deber, llevando órdenes de uno á otro extremo de la línea desafiando los proyectiles del enemigo que cruzaban en todas direcciones, comisión en que encontró una muerte gloriosa mi ayudante, el Capitán Romano Pezzuti Pelloni, hijo de la noble Italia, que cayó muerto de dos balazos en el heroico empeño de arrebatar una bandera del medio de un batallón enemigo.

Dios guarde á V. E.

W. PAUNERO.

EPOCA SEPTIMA

¡Felices los pueblos que pueden sentarse serenos en el banquete saludable de la vida, comiendo el pan de la fraternidad con el corazón exento de esos odios que amargan el presente, y sin esos pavores en el alma que ennegrecen el horizonte del futuro!

MITRE.

ORGANIZACION NACIONAL

1862 — 1873

Proclama del General Mitre, Gobernador de Buenos Aires y General en Jefe de sus Ejércitos, á los Guardias Nacionales que regresaron de la campaña de Pavón el 18 de Enero de 1862.

Guardias Nacionales de la Ciudad y campaña: ¡Bendigamos á la Divina Providencia que ha salvado á Buenos Aires, que ha hecho triunfar la causa de los pueblos, que ha libertado la República Argentina y que, después de tantas fatigas y peligros, os restituye á vuestros hogares, coronados con el laurel de la victoria!

Soldados del pueblo: siento que no se hallen aquí presentes en este momento todos nuestros compañeros de armas, así del ejército de línea como de la milicia nacional, los vencedores de Pavón y de la Cañada de Gómez, los que han llevado la bandera victoriosa de Buenos Aires hasta los confines del Chaco y hasta el pie de la Cordillera de los Andes; y sobre todo, deploro en este momento, más que nunca, la ausencia eterna de nuestras filas de los que cayeron gloriosamente en el campo de batalla combatiendo por nuestras santas leyes y por la libertad de la República Ar-

gentina; pero vosotros, que los representáis dignamente, recibid en nombre de todos ellos la declaración que hago en presencia del pueblo que os admira, y que en este momento brota de todos los corazones argentinos: «Soldados: habéis merecido bien de la Patria».

Compañeros de armas: ahora, entrad á recibir la ovación que el amor y la gratitud de vuestros conciudadanos os ha preparado, y decidle al pueblo de Buenos Aires que le devuelvo por segunda vez casi intactas y siempre vencedoras las legiones que me confió en la hora del peligro; que el gran pueblo de Buenos Aires se sienta más grande aún al recibirlos en su seno; que cada madre, al abrazar con entusiasmo al hijo ausente por tanto tiempo, sienta latir sobre su corazón el corazón de un héroe; y que esos latidos generosos, repercutiendo por todos los ámbitos de la República Argentina, anuncien que ha llegado por fin para los pueblos la hora de redención, y para los tiranos su última hora.

Soldados: ¡viva Buenos Aires, el pueblo libertador, y viva la República Argentina, libre de tiranos!

Discurso del Senador por Buenos Aires, Rufino de Elizalde, en la sesión del 15 de Febrero de 1862, apoyando un proyecto de invitación á las demás provincias á reunirse en Congreso.

Las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Hacienda me han confiado el encargo de informar al Senado sobre las razones particulares que han tenido para aceptar cada uno de los artículos del proyecto que está en discusión, y al mismo tiempo sostener el debate á que pueda dar lugar este mismo proyecto.

El punto principal de la cuestión, como lo dice la Comisión en la nota con que acompaña el proyecto, ha sido si había ó no llegado la oportunidad de organizar los poderes públicos de la Nación y con arreglo á qué principios deberíamos proceder á esta organización.

El Gobierno, como las Comisiones, ha creído que después de los sucesos que son de pública notoriedad, han desaparecido las autoridades nacionales á consecuencia de la revolución encabezada por Buenos Aires, y que no puede

la República continuar por más tiempo en acefalía; en consecuencia, es urgente dotarla de las autoridades que han de gobernarla, y sobre eso no creo que haya ninguna clase de oposición, puesto que la opinión es conforme. Pero, ¿bajo qué principio, con arreglo á qué pacto fundamental debe hacerse la organización de los Poderes Nacionales? Sobre esto puede haber diferencia de opinión.

El Gobierno, respetando los actos públicos emanados de las Cámaras y del pueblo de Buenos Aires, ya sea por medio de tratados, ya sea por actos de la soberanía popular, ya por poderes que le da la Constitución Nacional, en fin, por todos aquellos actos que ligen ó compromatan la voluntad de los pueblos, sin dejar duda alguna de la libertad con que han procedido, el Gobierno ha creído de su deber marchar á la organización nacional con arreglo á la Constitución Nacional reformada; esta ha sido la base, el punto de partida de su política, fundada en las mismas autorizaciones con que inició la revolución que ha levantado á todos los pueblos que, unánimes, se han unido al pensamiento de Buenos Aires.

De consiguiente, las Comisiones han creído que ir á la organización nacional con arreglo á la Constitución Nacional reformada, autorizando para ello al Poder Ejecutivo de la Provincia, es un acto de rigurosa justicia y de alta conveniencia, al cual está ligado Buenos Aires de una manera innegable por actos públicos y solemnes. Sin embargo, atentos los hechos que ha hecho la República Argentina en este caso, puede creerse conveniente modificar esos compromisos acudiendo á la fuente de la voluntad soberana de los pueblos para indagar su voluntad, y si esa es su expresión ó nó.

Así es que, tanto el Gobierno como las Comisiones, han debido preocuparse de las ventajas ó inconveniencias que presentaría un procedimiento semejante; es decir: ¿habrá un nuevo período constituyente en la República, pasando por las dificultades que habría para indagar la voluntad de los pueblos sobre el modo de hacer la Constitución, tanto en la forma como respecto de si habría de ser definitivamente sancionada por el Congreso que se nombrase, ó habrá que acudir á las soberanías provinciales?

Esta es la cuestión que ha hecho imposible durante cincuenta años la organización del país.

Convencidas, pues, las Comisiones de que ese temperamento era malísimo y de que en la Constitución misma se encontraban los arbitrios para subsanar cualquier defecto ó para mejorar las imperfecciones que tuviera la Constitución, puesto que por las reformas sancionadas por la Constitución de Buenos Aires se establece que puede ser reformado cualquier artículo donde quiera que sea reformable por medio de una Comisión extraordinaria constituyente, han aceptado la conveniencia, de acuerdo con los sacrificios públicos por parte de la provincia de Buenos Aires, de proceder á la reorganización de los poderes públicos de la Nación, según la Constitución Nacional reformada.

Ahora solo quedaba otra cuestión de orden secundario; es decir: para adoptar los temperamentos que necesitan emplearse para conseguir este resultado, ¿es necesario esperar la voluntad de todos los pueblos sobre la oportunidad de organizar la República y sobre el modo como ha de constituirse?

Una parte de las provincias argentinas ha manifestado ya su voluntad de organizar los poderes nacionales con arreglo á la Constitución reformada, pero otras aún no lo han hecho, y á eso provee el artículo 1° declarando al mismo tiempo Buenos Aires que ha llegado el caso de hacerlo. Pero en la dificultad de conciliar la voluntad de catorce provincias que distan á grandes distancias, hay que tomar un temperamento, y es decir, cuándo, dónde y quién ha de convocar el Congreso. Las provincias, entre las autorizaciones que ya han dado sobre el particular, han conferido, entre otras facultades acordadas al Gobernador de Buenos Aires, la de convocar el Congreso, instalarlo y fijar el lugar de su reunión, y la provincia de Buenos Aires tiene que acordarlo ahora por su parte, además de las facultades que necesita el Gobernador de la Provincia para aceptar esa delegación, tiene que acordarle también la facultad de que sin pérdida de momento designe el lugar donde ha de reunirse el Congreso. Pero al mismo tiempo tenemos que proveer á la dificultad que surge de no estar conferida igual autorización por la totalidad de las provincias argentinas, y este proyecto la provee confiriendo la facultad de aceptar las autorizaciones que puedan venir de las provincias que no hayan hecho esa delegación para invitar á la reunión del Congreso.

Fué materia la cuestión en esta guerra la pretensión que

¿entía la provincia de Buenos Aires de que se admitiera su Diputación electa con arreglo á la ley provincial; fué uno de los motivos principales de la guerra.

Algunos creían que Buenos Aires no debía pretender que esos mismos Diputados fuesen enviados al Congreso; pero grandes consideraciones políticas que han pesado en el ánimo de las Comisiones, les han hecho aconsejar á la Cámara la nueva elección con arreglo á la ley provincial.

Tal vez después de los grandes sucesos que han tenido lugar haya habido alguna modificación en la opinión del pueblo de Buenos Aires, y entonces era necesario ocurrir á esa misma fuente de la soberanía popular para que por una nueva elección, completamente popular, cualquiera que fuera la opinión dominante, no pudiera ponerse en duda el origen legal de esa representación, y traería por lo menos un gran desprestigio, cuando vamos á resolver negocios tan arduos. Así es que es preciso que los pueblos estén representados de manera que no dejen ninguna duda á ese respecto.

Fácilmente se comprende, desde que se confiere esta autorización al Gobierno de Buenos Aires, la necesidad de proveerlo de los fondos que son necesarios para llevarla á cabo; y como hemos sancionado una ley, en Enero del corriente año, dándole al Gobierno fondos extraordinarios para atender á todas las exigencias de la guerra hasta la organización de la República, puede en rigor decirse que estos gastos no son sinó derivación de esos otros que ya están autorizados; pero para evitar todo motivo de duda, se le da al Gobierno la autorización necesaria para invertir de esos fondos lo que necesite para la organización de los Poderes Nacionales.

Hay un punto que ha sido inmediatamente materia de oposición por parte de los señores miembros de la Comisión, y que la Comisión expresa en su informe. Es: si se había de dar ó no al Gobernador de Buenos la facultad de designar el punto en que se ha de reunir el Congreso con la limitación de que no ha de ser en ningún punto del territorio de la provincia de Buenos Aires.

La circunstancia de ser éste el único punto de desacuerdo entre los miembros de las Comisiones, ha obligado al miembro que informa á buscar los antecedentes que pudiera haber para acordar la autorización con este género de limitación,

y á estudiar detenidamente el negocio. Entonces hemos ido á buscar en los precedentes del derecho público argentino y en el derecho público constitucional la base ó la idea que pudiera servirnos de antecedente ó de fundamento en la decisión que aconsejamos al Senado.

Resulta, señor, que hasta antes de 1815, jamás había sido cuestión en la República Argentina cuál debiera ser el lugar de la residencia de las autoridades nacionales. Buenos Aires continuó siendo hasta 1815 la residencia de las autoridades nacionales, siguiendo la tradición del virreinato español; pero en 1815, á consecuencia de los disturbios y de la guerra que se les declaró por Artigas á los que estaban proclamando constantemente las autoridades nacionales, el mismo pueblo de Buenos Aires empezó á fatigarse y creyó que debía pedir como condición de paz que se quitasen las autoridades nacionales de la Provincia y de la Capital. Este pensamiento era una exigencia de Artigas y había sido fundamento de la guerra contra Buenos Aires, porque era objeto de las perturbaciones y de la anarquía que se ejercía en daño de toda la República. El Gobierno resistió; pero á consecuencia de la revolución de Abril del año 15, convencido de que comprometía los elementos de poder que tenía para resistir á los montoneros, tuvo que acordar lo que se le pedía y convocar el nuevo Congreso á que se había comprometido en el acto de la revolución.

Entonces se dijo que el Congreso se reuniría en un lugar céntrico de la República. Efectivamente, el Congreso se reunió el año 16 en Tucumán; pero como el Congreso era la autoridad suprema de la Nación, no había sido limitado en su derecho para elegir el territorio donde debía reunirse.

Mandó residir en Buenos Aires al Director del Estado; y algunos meses después, se transportó él mismo á esta ciudad.

El año 1819 ó á principios del año 20, vuelve la montonera contra Buenos Aires para deponer á las autoridades nacionales y exigir nuevamente la misma pretensión del año 15: que las autoridades nacionales no habían de residir en la Capital. Entonces empezó una serie de tratados con los Gobiernos de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba para reunir el Congreso, ya fuera en el Rosario, ya fuera en San Lorenzo, Santa Fe ó Córdoba; pero en esta serie de tratados, era condición de los Gobiernos que lo celebraban que esta

reunión era provisoria mientras el Congreso eligiese el lugar de su residencia, es decir, que hasta entonces no se le negó al Congreso el derecho de elegir el lugar transitorio de la reunión, mientras se definía la cuestión de la organización nacional.

Pero por causas que todos los que conocen la historia del país saben, este Congreso último que debió reunirse en distintos lugares, no arribó á hacerlo sinó en el último, es decir, en Córdoba, y por la guerra fué obligado á disolverse. Como el Gobierno de Buenos Aires envió sus Diputados y los retiró después, y por un tratado que celebró con el Gobierno de Santa Fe establecía también la condición de retirar sus Diputados, se dijo entonces que no era conveniente todavía organizar la República, porque no había cómo organizarla con el Congreso de Córdoba.

Y para evitar los males que surgían de ese hecho, fué que se tuvo que acudir al temperamento designado; pero pasaron tres años sin que pudiera reunirse el Congreso Argentino que debía dar la Constitución de la República.

A principios del año 25, el Gobierno de Buenos Aires, tomando la iniciativa por la misma razón de hoy, la de salvar la República de la acefalía de los poderes públicos, pidió autorización á la Legislatura de Buenos Aires para invitar á las demás provincias á reunirse en Congreso, y surgió la misma cuestión sobre las facultades para designar la residencia del Congreso.

La Junta Provincial de Buenos Aires autorizó al Gobierno para convocar el Congreso y le dijo que invitara á las demás provincias á reunirse en Congreso en el lugar que la mayoría designase, quedando autorizado por parte de la provincia de Buenos Aires á fijar el lugar de la residencia, ley que, como todos los tratados y leyes de los Cuerpos Argentinos, llevaba la condición de someterse á la decisión de la mayoría.

No era, pues, más que la fijación de un punto transitorio para el lugar de la reunión, mientras el Congreso lo confirmase ó lo alterase.

Desgraciadamente todos saben que este Congreso del año 25 no arribó á constituir el país, porque, aunque los pueblos lo autorizaron, volvió la República á su estado de acefalía. Entonces volvieron los tratados para proveer el medio de darse

la Constitución formulando convenios ó convocatorias de Congresos constituyentes; pero en todos los tratados celebrados con los Gobiernos de Entre Ríos, Corrientes y Córdoba, se establecía la condición de que sería transitorio el lugar de la residencia mientras la mayoría no decidiese cuál era el punto donde debía residir el Congreso.

Entre tanto, al hacer la Constitución, estos mismos principios fueron proclamados por todas las provincias, lo mismo que lo fueron cuando se formó la Constitución; es decir, que debía siempre ser sometida á resoluciones de la mayoría la designación del lugar en que debía residir el Congreso. A pesar de la resistencia que se hizo por la Junta de Buenos Aires en el Acuerdo de San Nicolás, nadie objetó al principio el derecho que tiene el Congreso de decir cuál ha de ser el lugar de su residencia, y al fin vino á establecerse ese principio en Constitución de la Nación.

Pero nosotros nos encontramos en un caso distinto del que se encontraban entonces los pueblos argentinos. Entonces había esa acefalía que resultaba únicamente de no haber podido arribar á la formación de la Constitución, porque no había sinó algunos actos emanados de las declaraciones de algunas provincias; pero hoy tenemos los compromisos á que nos hemos ligado por los pactos que hemos celebrado por conveniencia propia.

Nos encontramos que, por obra de la revolución, los Poderes Públicos que esa Constitución había creado y que se habían convertido en violadores de esa misma Constitución, han caducado. Así es que los pueblos argentinos no van á reunirse para darse la ley fundamental: van únicamente á ponerse de acuerdo sobre el modo de organizar los poderes nacionales, convencidos todos de que deben organizarse con arreglo á la Constitución reformada. Ahora se trata de la necesidad de que alguna autoridad convoque á este Congreso y determine el punto de su reunión.

Todas las provincias unánimemente se han convencido de la necesidad de autorizar al Gobernador de Buenos Aires, depositando en él la confianza y el honor de hacerlo árbitro de la designación de tiempo y el lugar en que ha de reunirse el Congreso.

La provincia de Buenos Aires no puede, por consiguiente, dejar de seguir el ejemplo, secundar el movimiento; no puede

decir: reúname el Congreso en cualquiera parte menos en Buenos Aires.

Y la razón es muy clara; la provincia de Buenos Aires, como miembro de una asociación, no puede imponer su voluntad á la asociación; tiene que seguir la ley de la mayoría. Por consiguiente, la designación del punto en el cuál debe reunirse el Congreso, no es obra de ninguna provincia sinó de la mayoría de las provincias.

La provincia de Buenos Aires, queriéndose abrogar el derecho de designar el lugar de la residencia del Congreso con independencia de la voluntad de la mayoría, tendría excusa si designara un lugar dentro del territorio que le pertenece; pero pretender designar el lugar de un modo negativo pretendiendo disponer de territorio ajeno, no entra en el pacto social, ni en el derecho provincial, ni en el sistema de soberanía popular nacional.

La provincia de Buenos Aires no puede disponer sinó del territorio suyo, y el hecho de decir «reúname el Congreso, menos en el territorio de Buenos Aires», importa decir que se reúna en otra parte.

Si Buenos Aires, como provincia argentina, tuviera ese derecho, tendría que reconocer un derecho igual á las demás provincias, las que podrían decir lo que dice Buenos Aires. Así es que es preciso convenir en que no tiene derecho de fijar la residencia, y entonces debe dejarlo á la decisión de la mayoría ó acordar igual derecho á las demás provincias, y entonces no habría territorio argentino en que reunirse el Congreso.

Además, señores, la autorización que se va á dar al Gobierno por este proyecto es únicamente para dar un punto de reunión sometiéndose á lo que esa reunión decida. Se ha autorizado al Gobernador de Buenos Aires por la totalidad de las provincias para que él sea árbitro y decida dónde se ha de reunir el Congreso.

Meditando entonces la cuestión bajo el punto de vista argentino, veremos que podemos equivocarnos en la elección, ya sea designando á Buenos Aires, Santa Fe ó cualquier otro punto. Si el Congreso no encontrase conveniente el lugar que se le había designado, estaría en su derecho para decir que no podía permanecer en el lugar que se le había designado; de modo, que no se trata por esta autorización

de fijar la residencia permanente, ni aun la residencia transitoria, sinó mientras no se determina dónde há de ser la Capital. Se trata, pues, únicamente de darle un punto de reunión al Congreso para que decida dónde ha de reunirse. Esta es una cuestión que fué muy bien discutida en el Congreso de Tucumán; pero allí era más grave que en el caso presente. Las condiciones de los pactos, las condiciones de la elección de la Capital, eran que no habían de venir al territorio de la Capital.

El partido dominante entonces era hostil á Buenos Aires, no digo sólamente á Buenos Aires, sinó á todas las demás provincias que concurrieron al Congreso; y esos mismos diputados electos por la opinión dominante, que no querían que el territorio de la Capital fuera el lugar de la reunión del Congreso, dijeron: «no; ninguna parte del territorio argentino puede arrebatársenos al derecho de fijar nuestra residencia, no con calidad de permanente, sinó de transitoria.»

Es sabido que uno de los puntos capitales que establece la Constitución es darle residencia al Congreso, á menos que no querramos emplear el sistema de los cantones suizos, en que las autoridades andan de un lado para otro. Se trata, pues, en este proyecto de darle un punto de reunión al Congreso; no de darle residencia provisoria mientras se dé la Constitución, porque no puede hacerlo ningún Gobierno; lo puede hacer únicamente el Congreso.

Ahora vendrá la cuestión de si el Congreso reunido provisoriamente en un punto se conforma con residir allí, es decir, en el lugar que el Gobernador de Buenos Aires haya elegido como árbitro de todas las provincias, y vendrá la cuestión de si será preciso consultar la voluntad de la provincia elegida ó nó. Pero mientras el Congreso no esté conforme con el lugar donde ha convocado para la reunión provisoria, no se le puede absolutamente negar el derecho que tiene de fijar su residencia en el punto que crea más conveniente.

Así es que esa cuestión vendrá más tarde, si el Congreso se conforma con el punto que se le ha designado; pero puede ser que, lejos de conformarse no le guste, y entonces la cuestión no vendrá.

Si se eligiese un lugar que no le gustara al Congreso, tendríamos que resolver la cuestión por el art. 3º de la Cons-

titución que dice: «residirán las autoridades nacionales en la Capital que se designe»; pero eso es en el caso de la residencia permanente, porque el art. 3° de la Constitución se refiere á la Capital permanente, no se refiere á la Capital provisoria, á la residencia provisoria del Congreso.

El Congreso tampoco tiene facultades por la Constitución para dictar una ley de Capital provisoria; puede reunirse en cualquiera parte que se encuentre, tratar una ley de Capital provisoria, y esa ley de Capital provisoria, dando por Capital á todo Entre Ríos, sería completamente inconstitucional. La ley de Capital tiene que ser permanente, porque una vez dada, no puede alterarse aunque el Congreso lo quiera puesto que conviene acabar de constituir las provincias argentinas. No puede dar el Congreso una ley de Capital provisoria, puesto que es materia de derecho público argentino y democrático.

Así es que las Comisiones han creído que la designación del punto de reunión del Congreso no estaba en las facultades de la provincia de Buenos Aires, proque, habiendo hecho sacrificios de sangre y de inmensas fortunas, era una inconsecuencia empezar por decir: «yo le pongo por condición que el Congreso no se reunirá en Buenos Aires».

Así es que las Comisiones han creído que estaba en las conveniencias del país y que era una necesidad imperiosa mostrar sentimientos amistosos y no tan poco argentinos para poner una limitación semejante, y es por eso que nos hemos conformado con la facultad que se da al Gobierno para designar el punto de reunión, no para fijar la Capital permanente, porque eso no puede hacerse sinó por medio de la soberanía popular. Además de los perjuicios que resultarían de la limitación que la Cámara impusiera de que la reunión del Congreso no podía ser en el territorio de la Provincia, vendríamos á resolver la cuestión más grande de la República Argentina, cuestión que no se ha resuelto en cincuenta años pasados.

El Poder Provincial, pues, no tiene facultad de resolver esa cuestión, porque esa es la cuestión argentina que tienen que resolver los pueblos argentinos. ¿Cómo queremos decir que no sea el lugar de la residencia en tal territorio? ¿Quién le ha dado á las Cámaras de Buenos Aires el derecho de decir: «yo no quiero que la Capital sea en ningún punto de la Provincia»? La Constitución previó el caso y dijo que la Capital tenía que ser según la opinión del Congreso que,

oyendo la opinión de los pueblos, decidirá dónde ha de ser la Capital de la República. Entonces llegará la oportunidad de que las provincias entren á discutir.

Sr. Mármol. — ¿No acaba de decir que no tenía derecho la Legislatura de Buenos Aires para resistirse á que sea aquí la Capital?

Sr. Elizalde. — Sí, señor; no me interrumpa y voy á explicarle.

Yo digo que decir: «no queremos que el Congreso Argentino se reúna en Buenos Aires», vendría á importar la solución de la cuestión más grande de la República Argentina: no queremos sólomente que no sea la Capital permanente, sino que no queremos tampoco que sea la Capital provisoria ni el lugar de la reunión, y esto importaría la sanción de las Cámaras de Buenos Aires sobre un punto respecto del cuál no puede legislar. Esa cuestión, según el artículo 3° de la Constitución, tiene que decidirla el Congreso porque es cuestión argentina. Mientras que el Congreso no disponga de una parte ó del todo del territorio de la Provincia para que sea la Capital, no puede anticiparse el juicio. Mientras tanto, nos anticipamos á resolver una cuestión para cuya decisión no tiene poder la Diputación de Buenos Aires.

Si llegara el caso, los Diputados y Senadores de Buenos Aires que van á ser electos, levantarán su voz en el Congreso para decir que no se capitalice el territorio de la Provincia; pero tal vez esa opinión sea la misma opinión política del mismo Congreso.

Cuando los comicios se abran para que el pueblo elija los Diputados y Senadores, el pueblo elegirá los Diputados y Senadores que representen la opinión de la provincia de Buenos Aires en el Congreso; y si esos hombres miran por los intereses generales de la República, han de tener que ver las cosas bajo un punto de vista muy distinto: allí mirarán esta cuestión según el interés argentino, mientras que ahora nosotros la miramos bajo el punto de vista de interés local. Es por eso que la Constitución ha dicho: el lugar donde deben residir las autoridades nacionales debe ser designado por el Congreso, y no debe tomar la iniciativa en esta cuestión ninguna Junta Provincial. Sería lo más ridículo que antes de reunirse el Congreso salieran las demás Juntas diciendo: «en mi provincia no se reúne el Congreso».

Si Buenos Aires tuviera de antemano derecho de oponerse á que se reunieran en su territorio las autoridades federales, tendría, como provincia regida por el mismo sistema federal, que reconocer á las demás provincias igual derecho. Entonces resultaría que, no teniendo el Congreso territorio donde residir, quedaba disuelto, á no ser que fuera á reunirse en la luna.

Pero es que la Legislatura ordinaria de Buenos Aires no tiene derecho, como Junta Provincial nombrada para la vida ordinaria de esta provincia, de decir que no sea en su territorio la reunión del Congreso.

Esta sería cuestión que tendría que resolverse por la soberanía popular, haciendo una convocación extraordinaria para que meditase sobre sus inconveniencias, y la razón es clara: estando federalizada la provincia de Buenos Aires, quedaba suprimida la delegación de la soberanía provincial, y nosotros no tenemos poder del pueblo para hacer semejante cosa, porque solo los pueblos tienen derecho para decir si quieren dejar de ser provincia para ser Nación.

Sucedería lo que sucedió el año 15;—porque estas cuestiones no son nuevas—que Buenos Aires, sus autoridades provinciales, están interesadas por su localidad; y si el Congreso lo decretase, entonces, lo más probable sería que sacrificase los intereses de la comunidad por los intereses locales.

Así fué que el Congreso de 1815 había resuelto que la capital fuera Buenos Aires; pero entonces, á pesar de lo atrasado que estaba en el país el sistema democrático, sobre todo el sistema electoral, tuvo origen por primera vez la elección directa popular. Entonces se quería que el Cabildo y la Junta de Observación, que era el cuerpo creado para la vida de los pueblos, dijera: «no queremos que la Capital sea Buenos Aires», porque se creía que el objeto del pensamiento era el interés de quedarse con la Provincia, y se resolvió que no correspondía á la Junta, ni á la Asamblea, ni al Cabildo el decidir si había de ser ó no Capital, que había que acudir al pueblo para que manifestase su opinión por medio de electores. Así, pues, las Cámaras ordinarias de Buenos Aires no pueden decir ni sí ni nó sobre este punto, sinó que hay que acudir á los pueblos, á la soberanía popular, para que manifieste su opinión.

Entonces, señor, antes de decir dónde debe ser la Capital,

yo creo que todos los pueblos, incluso el de Buenos Aires, una vez que se convenzan de las conveniencias para toda la República, deben decidir esa cuestión. Nosotros no somos poseedores de esos poderes para resolver esa cuestión, ni para dar la ley de capitalización; y entre tanto, la provincia de Buenos Aires quiere resolver una cuestión que solo corresponde á la soberanía extraordinaria que los pueblos se han reservado. Por esta razón, las Comisiones han creído que no tienen facultad, cualquiera que sea la razón, cualquiera que sea la conveniencia, para ponerla.

Aun suponiendo que hubiera alguna razón para hacerla, no tenemos autoridad ni es la oportunidad para hacer esa limitación. No se trata de dar Capital permanente ni provisoria; se trata de dar un punto de reunión para el Congreso, y sería lo más curioso que en medio de la confianza que se hace del pueblo de Buenos Aires, nosotros dijéramos que en ningún punto del territorio de Buenos Aires podría ser la reunión. Esto sería, pues, un mal augurio para la organización de los Poderes Públicos de la República.

Para no molestar más al Senado, cuando llegue la oportunidad de discutir cada uno de los artículos, explicaré las razones que las Comisiones han tenido para aconsejarlos (1).

(1) El proyecto en discusión era el siguiente:

El Senado, etc....

Artículo 1º.—Autorízase al P. E. para invitar á las demás provincias á reunirse en Congreso á la mayor brevedad posible, con arreglo á la Constitución Nacional reformada.

Art. 2º.—Autorízase al Gobierno de la Provincia para aceptar y ejercer los poderes que le han delegado ó deleguen las demás provincias á efecto de convocar é instalar el Congreso Nacional á la mayor brevedad posible, en el punto que él designe, confiriéndosele igual autorización por parte de esta provincia.

Art. 3º.—La provincia de Buenos Aires concurrirá con sus respectivos representantes, á cuyo fin se procederá á elegir los Senadores y Diputados con arreglo á la ley de Octubre 31 de 1860.

Art. 4º.—Queda igualmente autorizado el P. E. para proveer á los gastos nacionales, forzosamente necesarios, hasta la organización de los Poderes Públicos de la Nación, con los fondos extraordinarios votados por la ley de 20 de Enero del corriente año.

Art. 5º.—Comuníquese, etc.

PICO, ELIZALDE, RAWSON.

Discurso del Senador, D. José Mármol, en la sesión del 15 de Febrero de 1862, sobre el asunto anterior

Comenzaré, señor Presidente, felicitando al Ministerio por la declaración que hace respecto del derecho de Buenos Aires, que es lo que estoy sosteniendo desde el principio de este debate; el derecho que tiene como provincia, de prestar ó no su territorio para el caso en cuestión, y de defender hasta un átomo de él, según la expresión del ministerio; derecho que, con asombro de todos, está negando el señor miembro informante hace una hora.

Paso ahora á ocuparme del discurso del señor Senador.

Felicito doblemente al señor Ministro de Hacienda por la noble franqueza con que ha declarado que el Gobierno no acepta los principios del miembro informante de la Comisión que sostiene el proyecto del Ejecutivo; es decir: el defendido no acepta la defensa.

Debo declarar á la Cámara que no vengo á mi asiento con ningún plan de ideas preconcebido para desenvolver mi palabra; vengo á esperar á que los miembros de la Comisión elijan el terreno en que quieran defender su proyecto para acudir allí á combatirlo. Por el interés, pues, de su triunfo, y en honor á la lealtad de esta discusión tan grave, yo les ruego quieran tener la bondad de interrumpirme toda vez que me separe del terreno en que se coloquen, para traerme á él por medio de las rectificaciones que puedan hacerme.

El señor miembro informante ha comenzado el discurso que acabamos de oír sosteniendo que Buenos Aires no tiene derecho para eximirse de cumplir la ley que le imponga la mayoría de las provincias en lo relativo al lugar en que deba instalarse el Congreso, y para eso ha citado la ley del año 24.

Es evidente, señor, que entre Estados asociados por un vínculo político, la voluntad de la mayoría hace la ley que obliga á todos. Pero es evidente también, que la mayoría no puede sinó decidir sobre aquellos puntos que forman la constitución de la asociación. Para que sucediera lo contrario, sería necesario que precediese la abdicación de toda soberanía local, lo que sería contrario virtualmente á las reservas establecidas en una federación de pueblos que quieren reconocerse con una soberanía propia cada uno y de la

cual se han comprometido á no delegar más que una parte. Ahora bien; entre las delegaciones que forman la Constitución Nacional ó pacto político de todas las provincias, ¿se ha delegado el derecho territorial de cada provincia en favor de la residencia provisoria ó permanente de las autoridades nacionales, comprometiéndose cada provincia á estar á lo que la mayoría resuelva á ese respecto? No, señores; precisamente es lo contrario. Cada provincia se ha reservado el derecho de negarse á obedecer la ley de la mayoría, en cuanto á disponer de su territorio para dar local á la autoridad nacional. Seguramente no es lo mismo prestar territorio para la instalación de un Congreso que entregarlo para Capital Nacional; pero no siendo este un asunto resuelto expresamente por la Constitución, se tiene que resolver por la analogía que guarda con el artículo relativo á la Capital de la Nación, ó resolverlo por identidad de casos en lo pasado.

El señor Senador revuelve lo pasado y encuentra la ley del año 24. ¿Pero qué dice esa ley? Dice que Buenos Aires quiso someterse entonces á lo que decidiera la mayoría sobre el punto de reunión de un Congreso, lo que importa decir que también tuvo derecho para no contraer ese compromiso, y ese mismo derecho de entonces es el que hoy ejercita, es decir, si quiere ó no someterse, si le conviene ó no someterse á lo que decida la mayoría sobre el punto en cuestión. La ley misma que se cita demuestra el derecho que la Comisión pretende negar á Buenos Aires, pues cuando un Estado hace una concesión por medio de una ley ó de un tratado, tácitamente declara en ese mismo acto que tiene derecho de no hacerla. Así, pues, no sólo se ve que vuelve contra la Comisión la ley que cita, sinó también como lo he dicho, su teoría sobre las mayorías. La ley de la mayoría es la ley de la democracia, dice el señor Senador. Sin duda, digo á mi vez. Pero me sorprende que el señor Senador, actor activísimo en la época dramática que hemos atravesado en los últimos 10 años, haya olvidado que el broquel con que nos hemos cubierto ue los golpes de nuestros adversarios, es precisamente la doctrina de que nadie está sujeto á la ley de la mayoría, cuando no se ha convenido previamente el someterse á ella, tanto en la confederación de los Estados como en las sociedades de los hombres. Trece pro-

vincias se unieron y se dieron una Constitución, y esa ley común apoyada por todos fué resistida por Buenos Aires que negaba la obligación de someterse á aquello á cuya obediencia no se había comprometido; y este perfecto derecho de Buenos Aires le fué al fin reconocido por los mismos que se lo negaban. Triunfo de la razón y de la justicia al que no poco ha contribuído el mismo orador que sin pensarlo lo combate en este momento.

Y bien, señor; si la concesión del territorio para recibir un Congreso no es un precepto constitucional, ¿en qué parte de nuestro derecho público anterior á la Constitución puede encontrar el señor Senador la obligación impuesta á Buenos Aires ni á ninguna de las otras provincias de recibir un Congreso, porque la mayoría de las provincias lo mande? Deme la ley, deme el tratado interprovincial que tal deber consagre, que tal obligación estipule.

Esperando, pues, otros documentos ú otras demostraciones con que la Comisión quiera legalizar su proyecto, yo pasaré, señor, á ocuparme de otros puntos del discurso que contesto, pues que la primer parte que he tratado, no creo que requiera otras observaciones que las que acabo de hacer.

Ha dicho la Comisión que el Congreso, por su propio mandato, tiene el deber de dar una Capital á la Nación, y que mal podría cumplirlo si cada provincia se creyese con el derecho de negarle su territorio. Ya contesté á esta misma idea en la sesión anterior, y ahora, dándole otra forma á la respuesta, yo pregunto al señor Senador: ¿en qué parte de nuestra Constitución, de la Constitución de los Estados Unidos, de la Constitución de los Cantones Suizos, ó de cualquiera otra Constitución federal, existe en el Congreso el derecho de violentar el territorio de un Estado; y en cuál Constitución no está reservado á la autoridad local el primer veto á la resolución del Congreso, es decir, á la resolución de la mayoría de los Estados ó Provincias, toda vez que se trata de ocupar por la Nación el todo ó parte del territorio de un Estado ó Provincia?

Con no poca habilidad parlamentaria, el distinguido orador intenta despreocupar á la Cámara de la importancia que tiene en sí la cuestión de derecho dándole muy poca al acto de instalarse el Congreso. Un Congreso Constituyente, señores, no ofrece con su reunión ningún inconveniente á la lo-

calidad en que funciona, pero no así un Congreso Legislativo. Un Congreso de este género, requiere inmediatamente la presencia de un Poder Ejecutivo Nacional, sea provisorio ó permanente, porque de lo contrario, el Congreso carecería de misión. Un Congreso Legislativo tiene por mandato hacer las leyes, pero no puede hacerlas si no tiene quien les dé ejecución; y sobre todo, no puede hacer leyes, sinó en presencia del poder colegislador, es decir, del Poder Ejecutivo. Así pues, cuando se dice instalación del Congreso Legislativo, se dice también elección del Ejecutivo provisorio, al otro día de la reunión del Congreso, so pena de que no haya Congreso, sinó congresales sin tener de qué ocuparse; y cuando se dice Congreso y Ejecutivo, se dice poderes Nacionales, oficinas, fuerza, jurisdicción, territorio en una palabra; y nuestra Constitución, como la Constitución de los Estados Unidos, tiene por principal propósito, en la marcha de los poderes públicos, evitar el roce de los poderes nacionales con los poderes provinciales, tratando por lo mismo de colocar al primero fuera de la jurisdicción territorial del segundo. Y de aquí, señores, la importancia de esta cuestión, la importancia de la instalación del Congreso que nos trae inmediatamente el roce del poder nacional con el poder provincial, corriéndose el peligro no menos inmediato de la absorción del uno por el otro, ó el peligro de trabarse en su marcha cuando menos; y de aquí también el estrechísimo lazo que une á lo provisorio con lo permanente en este asunto, no obstante los esfuerzos que se hacen por dar poca importancia á la instalación del Congreso.

El tercer punto del discurso del señor Senador ha sido contestado ayer, pero él insiste y yo tengo que volver sobre ese punto. Dice que si Buenos Aires niega su territorio para recibir el Congreso, dispone con ese acto de territorio ageno, pues que eso quiere decir, reúname el Congreso en Santa Fé, Córdoba ú otra Provincia. Esto es un juego de palabras, señores.

Buenos Aires no dispone de nada, sinó de lo suyo. Cuando no admite el Congreso, usa de su derecho y nada más.

Pero si eso fuera disponer de territorio ageno, dispondría por autorización de la Constitución, pues que ésta declara que es derecho reservado á cada provincia el conceder ó negar su territorio para capital del Estado, ageno, según el

juicio del señor Senador. Pero hay más; las que propiamente disponen de terreno ajeno son las Provincias que han dado al Gobernador de Buenos Aires la autorización de elegir para la instalación del Congreso cualquier punto del territorio de la República.

Cuando Córdoba, iniciadora de las autorizaciones, dijo al Gobernador de Buenos Aires que lo facultaba para elegir el lugar de la instalación, Córdoba sí que dispuso del territorio de otras provincias, de terreno ajeno, como dice el señor Senador, y es á Córdoba y á las otras provincias que la han imitado á quienes puede aplicarse el reproche que se hace, pero no á Buenos Aires, que no hace otra cosa que establecer la reserva de su territorio.

Este punto, pues, es poco consistente en el discurso á que contesto, y creo no deber extenderme más á su respecto.

Me ocuparé de un pensamiento más serio, sin disputa: del cuarto de los puntos que comprende el discurso del señor miembro informante, que todos hemos escuchado con la atención á que es bien acreedora su elocuente palabra.

El señor Senador ha establecido esta proporción: «El Congreso puede federalizar todo el territorio de la Provincia, sin que su Legislatura pueda tomar en consideración la Ley Nacional que tal disponga; porque esa ley solo debe ser sometida al examen de una Convención especial de la Provincia.»

Mi ilustrado colega me permitirá decirle, por más respetables que sean sus opiniones en estos asuntos: para proposición tan arriesgada, necesitaría el apoyo de algún antecedente, alguna autoridad en materia del derecho público federal, y que desgraciadamente su proposición no tiene más apoyo que sus opiniones, mientras que la negación del tal aserto, que yo sostendré hoy como más tarde, está acompañada por el derecho federal y por la doctrina.

El Código de nuestro derecho federal es la Constitución Nacional, y ella establece claramente la competencia de las Legislaturas de Provincias para intervenir soberanamente en las cesiones de su territorio, á la vez que la doctrina que tal reserva aconseja está fundada en la existencia de los Estados ó Provincias, y no es la negación de esa misma existencia, como sucedería en el caso de que se pretendiese la desaparición del ser político de una provincia.

Presumiéndolas existentes siempre, no dando al Congreso el derecho de atentar á la autonomía provincial, diré así, ninguna Constitución federal ha pretendido sacar de la Legislatura ordinaria el derecho de entender en lo relativo á su territorio.

La originalidad de tal jurisprudencia que quiere anular la Legislatura ordinaria para crear una Convención Provincial, cuando se trate de la Capital, solo puedo explicármela por la originalidad de querer hacer de toda una provincia, y de una provincia como Buenos Aires, la Capital de la República. Tal novedad necesitaba ampararse de otra novedad para no andar tan sola, y de aqui la invención de la Convención Provincial.

Mi ilustrado amigo, á quien tengo el honor de contestar, está solo en su idea, ó más bien está acompañado de una sola autoridad, de un solo publicista, de un solo jurisconsulto en estas materias federales; siento decirlo, pero es la verdad; está acompañado del General Urquiza, quien para conservar su dominio sobre todo Entre Ríos, federalizó toda esa provincia durante su presidencia.

No tiene, se lo repito, otro antecedente, otra autoridad, otro apoyo que el General Urquiza. Fuera de tal antecedente, no ha de encontrar el señor miembro informante ni en los Estados Unidos, ni en nuestro país, un solo hombre á quien se le haya ocurrido capitalizar todo un Estado ó toda una Provincia, mientras que hallará, allá como acá, largos y eruditos escritos demostrando la conveniencia de colocar la Capital fuera de los grandes centros de población y de influencia. Y tal novedad, pues, es la que lo ha llevado á la otra de la Convención. Se trata de destruir el ser político de la Provincia, de entregarla á la presidencia como un vasto territorio federal, de destruir su Gobierno, sus Cámaras, su soberanía no delegada, en fin; y entonces el señor Senador busca con cierta lógica el voto de una Convención extraordinaria para que consagre un acatamiento tan extraordinario; se aproxima á buscar el sufragio individual, como lo acaba de buscar Luis Napoleón para la anexión de Niza.

Y luego dedejar establecidos los trámites con que se nos ha de arrebatarse el ser político de la Provincia, el señor Senador se ha extendido en la manifestación de todos los beneficios que resultarán al país con la federalización de la Provincia.

Y también lo hallo aquí solo, aislado, sin antecedentes, sin un nombre que acompañe al suyo. Yo lo provocho bien alto á que me cite un nombre de un solo argentino de cuantos han ocupado la vida pública y la prensa de nuestro país, que haya declarado jamás que la felicidad argentina está vinculada á la desaparición de la provincia de Buenos Aires como ser político, como Estado entre los que componen la Nación Argentina. Lo provocho á que un solo hombre en cualquier tiempo y de cualquier partido, que haya pretendido que podemos constituir la Nación, capitalizando la mitad de toda ella.

Aquí, señores, donde se abren con tanta frecuencia volúmenes extranjeros para buscar autoridad en las opiniones de otros pueblos, yo quiero hacer leer las opiniones de un compatriota nuestro, cuya autoridad, á la vez que satisface mi orgullo de argentino, es incuestionable y respetable en estas materias.

—Se leyeron por el Secretario las opiniones del señor Sarmiento en el *Redactor de la Comisión*, sobre las ventajas de colocar la capital fuera de los grandes centros de población.

—Continúa el señor Mármol.

Cuando he citado las opiniones de Sarmiento, dos razones he tenido para ello. No lo cito como una autoridad literaria solamente, como se podría citar al señor Bello en Chile en una cuestión de derecho de gentes. No. El señor Sarmiento no es solo un escritor que tiene discípulos, no es solo un orador que tiene amigos, es una entidad política que tiene su partido, que hoy manda una provincia importante y cuya política puede llegar á ser la política de todo Cuyo. Reflexiónese en eso y se comprenderá mejor toda la importancia que tiene en sí la idea que nos acaba de tomar á todos de improviso.

Se comprende, señores, que hay en todo esto un pensamiento deliberado ya, y para que prenda y germine desde el primer momento se arroja la desconfianza del ánimo público, queriendo descubrir en la intención ajena la idea de hacer imposible el Gobierno Federal, cuando rechazamos la idea de la capital en Buenos Aires. ¿Con qué derecho viene nadie á poner la mano en mi conciencia? ¿Con qué derecho, con qué verdad se quiere calificar de oposición actual

lo que es la obra, lo que es la opinión de todas las épocas y de todos los hombres de nuestra historia? ¿Quién no ha pensado en mi partido, como pienso yo en este momento? ¡A ver un nombre, señores de la Convención! ¡A ver una sola autoridad que os acompañe! Hace apenas dos años que setenta y cinco hombres se pararon en este mismo lugar como un solo cuerpo, rechazando la idea de la capitalización de Buenos Aires. ¿Con qué derecho, pues, se hacen interpretaciones violentas para extraviar el juicio de la opinión pública, sin temer el reproche de esa misma opinión, sin temer la censura de la posteridad? (*Aplausos*).

Pasaré á otro punto. El señor Senador ha declarado que no podemos invocar el pacto de 11 de Noviembre, después de jurada la Constitución. Esta es otra novedad, señores. Es verdad que las reservas del pacto se consignaron en las reformas de la Constitución, pero no fué para anular el pacto, sino para vigorizarlo más, para que no hubiera, diré así, dos legislaciones contrarias; ó en otros términos, para armonizar el contrato político con el acta de incorporación de la Provincia, pues que tal es la verdadera calificación del pacto de Noviembre. Él contiene las condiciones con que nos incorporabámos, y por consiguiente, él está más arriba de las decisiones de todo Congreso. Así lo entendimos todos, y entre las muchas opiniones que podría citar en este momento, pues que yo estoy acompañado de muchos, mientras que el señor Senador se encuentra solo, citaré la autoridad del doctor Vélez que, como ilustración y talento, podría figurar entre las capacidades de primer rango en cualquier parte. El doctor Vélez entendía que tan perfecto era el derecho de Buenos Aires, en cuanto á no ser la capital de la Nación, después del art. 7° del pacto de Noviembre, que no había necesidad de reformar el artículo de la Constitución sobre capital, por que ya estaba reformado por el pacto.

—El orador hace leer el artículo del tratado.

•Artículo 7° Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán comprendiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia».

—El señor Mármol continúa:

Se ve, pues, señor Presidente, que la Provincia se reservó su más perfecta individualidad en su tratado de incorporación, y así lo entendió toda la República al consagrar la unión; y por eso dije en la sesión anterior que de dos fuentes surgía el derecho de Buenos Aires para disponer de su territorio: de la Constitución y de los pactos.

Por primera vez aparece hoy la idea de que solo á la Constitución podemos atenernos; y yo á mi vez declaro que ningún Congreso podrá atentar á la validez de los pactos sin cometer una arbitrariedad y sin legitimar doblemente la resistencia de Buenos Aires.

Ahora, señor, en la tarea que me he impuesto de seguir al señor Senador á todos los terrenos en que se coloque, voy á ocuparme de otro punto de su importante discurso, y ¡ojalá que la cuestión de unidad y federación á que me lleva, no fuese tratada en este recinto solamente! ¡Ojalá que estuviésemos en los bancos de un Congreso Argentino, donde al discutirse los grandes destinos de la Patria, pudiese yo inspirarme en el recuerdo de aquellos buenos unitarios que no claudicaron jamás en los campos de batalla, en la tribuna, en la prensa, ni en el destierro. Allí le contestaría extensamente! (*Aplausos*).

Por honor á esas sombras venerables, cuyo testamento de creencia y de martirio ha pasado á nuestra generación, la República tiene el deber de abrir un palenque de discusión á los herederos fieles de aquellas tradiciones. Pero ninguno de los Gobiernos que han tenido el valor de la lucha y conquistado la libertad, han comprendido que había más gloria en caer envueltos en la bandera de Artigas y de Urquiza. (*Aplausos y bravos prolongados*).

Se admira el señor Senador de que, deseando yo el sistema unitario, no acepte la federalización de Buenos Aires, que es el principio de una unidad. No, yo no considero bueno en política ningún sistema secreto, porque en política, la combinación de sistemas es la negación de todo sistema. Hacer unitario á Buenos Aires y federales á las provincias sería un absurdo.

No se puede hacer fusión de sistemas, como se hace de partidos entre los hombres débiles. Si la ciudad de Buenos Aires tendría que ser la Capital en un sistema unitario, y si soy yo el primero en reconocerlo, no quiero decir por esto

que para el sistema unitario convendría capitalizar toda la provincia, porque tal monstruosidad no convendría ni á ese mismo sistema.

Capitalicemos toda la provincia, se dice, porque eso conduce á la unidad, porque es á la unidad donde se encaminan los pueblos.

No nos encaminemos á la unidad engañando á la federación ni invirtiendo los fundamentos del sistema con el cual se excluye; y si los pueblos se encaminan á esa unidad, no llevemos la confusión á sus ideas con combinaciones imposibles ni extraviemos sus pasos por camino torcido. Sí; yo creo, yo tengo fe en que á medida que nuestros pueblos se educen, que se desprestigie entre ellos la federación; y tengo fe y creo en la educación de los pueblos. Yo creo que al través de nuestros tiempos borrascosos, y entre el vaivén de la revolución en que vivimos hace medio siglo, la razón del pueblo se desenvuelve y crece, como al través de las edades, y entre las revoluciones subterráneas del globo se elabora lentamente la cristalización del diamante (*aplausos*). Pero la luz del espíritu, como la luz del Universo, tiene su alba, su cénit y su ocaso, y se cree que recién el alba de la ilustración argentina se levanta débil sobre los horizontes del Plata. Mucho falta para que esa luz alumbré la inteligencia de todos y recién entonces la federación será un recuerdo, la unidad será un hecho.

Pero si llego á conceder que el tiempo de un sistema unitario no está cercano, desde que no tiene otro protector que la ilustración de los pueblos, no es esto conceder que el sistema federal tiene que reemplazarlo entre tanto. No. Su único reemplazante es el desorden, es el desquicio. El sistema federal no tiene que ser imposibilitado por la acción de nadie.

El solo se imposibilita entre nosotros.

Hacedme catorce republiquetas en una mala República, y nadie tendrá que tomarse el trabajo de deshacer tal sistema, porque él solo se deshace y destruye. Y si ponéis por compañera de tal orden de cosas una política que acepta simultáneamente, sobre el lienzo en que se dibuja, las figuras del General Mitre, del Sr. Sarmiento y del General Urquiza, desde luego podréis conjeturar la duración y el resultado de tal orden de cosas.

Creo, señor, que he contestado á todos los puntos del discurso del señor Senador, y le pediría con interés que me dijese si he olvidado alguno para tener el honor de contestarle.

Sr. Elisalde. — Los ha contestado todos.

Sr. Mármol. — Si es así, sin desconocer la importancia de los puntos que nos hemos ocupado y á que he sido conducido por el señor Senador, y abandonando la cuestión de derecho que en la Comisión no puede abandonar ni un solo paso, yo desearía que el señor miembro informante se ocupase de la cuestión de conveniencia, es decir, cuáles son las conveniencias, cuál la razón de Estado que aconseje al Gobierno la instalación del Congreso en Buenos Aires.

Desearía también que la Comisión nos explicase si es concebible que haya la idea de traer el Congreso para que se vaya á otra provincia, al otro día de su instalación; y si no pudiese ser esta idea del Gobierno, ¿qué conveniencia habrá en traer á Buenos Aires el Congreso para que discuta aquí mismo la capitalización de Buenos Aires, introduciendo esta brasa de fuego que va á producir inmediatamente la anarquía de las opiniones en los momentos en que se pretende la organización y la paz de la República?

Y es sobre estas cuestiones prácticas que pido sus opiniones á la Comisión.

Discurso pronunciado por Juan Chassaing al recibir el grado de doctor su amigo Benigno Jardín el 11 de Septiembre de 1862.

Doctor Jardín:

Todo culto lleva en su seno el sacrificio, porque la veneración que domina en el espíritu, concentrando la vida en ella, es el olvido de sí mismo.

Vos, el hijo de una patria sin sol y respirando en la atmósfera de las grandes ideas, olvidaos de que la tierra oculta dichas y perseverad en silencio, porque vuestra única esperanza está en la resignación de los dolores.

El destino del hombre está en su corazón: él sujeta á su imperio todas las facultades y somete á su ley todos los actos; y el hombre que como vos, Dr. Jardín, lleva en su pecho un corazón honrado, lleva también sobre la frente el signo de las víctimas; aquél por cuya paz ha desafiado las fatigas, es el enemigo de su reposo; y es enemigo de su libertad aquél por cuya libertad ha vertido su sangre, porque la virtud, esa terrible sátira de las almas sin fé, es siempre el blanco del egoismo y la inmoralidad que se avergüenzan. No estrañéis que hasta esas mismas frentes austeras coronadas de cabellos blancos que os infunden respeto, os hagan también injusticias.

Las generaciones que pasan no han comprendido nunca á las que las siguen, porque la luz que ilumina á las almas ardientes que nacen, hiere y deslumbra á las almas sin entusiasmo que ya mueren.

Amigo mío, la ruta está comenzada. En una patria extranjera, arrebatado por el entusiasmo de los principios, hace poco que desafiábais la muerte jugando vuestro porvenir en una lucha dudosa, y hace menos tiempo aún que, confundido con vuestros compañeros, habéis visto perderse para vosotros solamente lo que vuestro brazo ha conquistado para todos; y donde quiera, Dr. Jardín, que os arroje la fortuna, hallaréis siempre que la ingratitud es el premio del sacrificio.

Pero ya que no es posible arrancarse el corazón, y ya que el juramento que acabáis de pronunciar hace mucho que estaba encarnado en el vuestro, apóstol severo de vuestras ideas y alma extasiada en su culto, inspiraos en el sagrado amor del sacrificio. Los galos tenían una palabra para designar á los amigos de la muerte.

Discurso pronunciado por el General, don Bartolomé Mitre, en el Congreso, el 12 de Octubre de 1862, en el acto de jurar el cargo de Presidente de la República.

Señor Presidente:

Comprendo toda la solemnidad del juramento patriótico y religioso que acabo de prestar; no se me oculta la inmensa responsabilidad que hace pesar sobre mí ese voto unánime que el pueblo argentino se ha dignado acordarme libremente, porque al aceptarlo he contraído el compromiso de corresponder á sus más nobles y legítimas aspiraciones, sacrificándome, si fuera necesario, para que ellas no queden burladas; conozco bien las dificultades de la situación, así como los poderosos elementos de todo género que deben concurrir á que la acción del Gobierno sea en adelante más eficaz y fecunda en el sentido del bien.

Comprendo cuán nueva y majestuosa solemnidad da á este acto la circunstancia feliz y providencial de hallarse por primera vez reunida toda la familia argentina sin que falte uno de sus miembros, unidos todos sus hijos en el amor de una idea y bajo los auspicios de una ley común, y comprendo sobre todo que, al aceptar esos deberes, he contraído por el juramento que acabo de prestar y en que he puesto por testigo á Dios y á los hombres, el compromiso sagrado de devolver á los pueblos en forma de felicidad, de libertad, de bienestar moral y material todo el poder moral que se ha dignado depositar en mis manos como ejecutor de la Ley y como representante de su voluntad soberana; y si lo hubiera podido olvidar por un momento, vuestras patrióticas y elocuentes palabras, señor Presidente, me lo habrían venido á recordar.

En consecuencia, señor, no traigo al recinto del Congreso Nacional una idea preconcebida, ni tengo que manifestar una voluntad propia, ni la inspiración aislada de un hombre solo: mi programa está de antemano trazado en caracteres visibles que están en todas las cabezas y en todos los corazones; mi programa está en el largo catálogo de las necesidades de la época presente, está principalmente en los preceptos del Código Constitucional que acabo de jurar, y

está también en los principios de buen gobierno, de libertad, de civilización que el pueblo ha inscripto en las banderas victoriosas que hoy flotan al viento de la libertad para no abatirse jamás. En consecuencia, mi política será esencialmente reparadora y constitucional, á la vez que fiel á los principios de buen gobierno que los pueblos han hecho triunfar.

Para llevar adelante este programa, para dirigir los grandes trabajos que hay que llevar á cabo, para poner el orden allí donde existe el desórden y consolidar la Nación Argentina á la par de su felicidad, cuento con que ese voto unánime que ha querido elevarme al Poder me acompañará también hasta el fin de mi carrera.

Cuento con la concurrencia de todos los hombres de buena voluntad que con las manos puras y el corazón exento de rencores puedan asociarse á esta grande obra en que todos estamos comprometidos.

Cuento con ese aliento de simpatía universal que nos rodea por todas partes al brillar esta nueva y definitiva aurora de la regeneración de los pueblos argentinos, y cuento muy principalmente con la cooperación inteligente y eficaz del Congreso de la Nación Argentina, libremente elegido, que ha tenido á bien ofrecerla en esta ocasión.

Nacido del voto público para regir los destinos de un pueblo libre en nombre y en interés de los principios que han triunfado y que representan la nueva situación, no olvidaré, señor Presidente, las grandes y fecundas lecciones de la historia y de la experiencia que acabáis de recordarme. No olvidaré que los mismos principios que abren y cierran las revoluciones son los mismos principios, como se ha probado en esta nueva época, que sirven al mejor gobierno de las sociedades y á la mejor consolidación de las naciones.

Para ser fiel á esos principios por los cuales ha combatido el pueblo argentino derramando tantas lágrimas y tanta sangre, recordaré siempre aquella fuerza irresistible que acompaña á los hombres que son fieles á ellos en su prosperidad y en la desgracia. Recordaré, señor Presidente, que voy á presidir los destinos del pueblo argentino á la par de un Congreso en que la mitad de los miembros que lo componen eran ahora pocos años pobres proscritos en tierra

extranjera; recordaré que el ilustre ciudadano que lo preside era no ha muchos años prisionero en un pontón de la tiranía que escapaba para respirar aire libre y volver á servir á su patria; recordaré que el voto de los pueblos ha ido á buscar el Vicepresidente de la República en la obscuridad de un calabozo donde gemía por ser fiel á su causa, y recordaré, por fin, que todos los hombres de corazón y de energía que han contribuído á traer esta situación, eran perseguidos y caían envueltos en el polvo de la derrota y en la sangre de sus hermanos en los campos de batalla.

Para ellos espero que el Todopoderoso, que sostiene á los débiles y les da fuerza para triunfar cuando les acompaña la justicia, me dará la fortaleza suficiente para perseverar en el trabajo hasta el fin de la jornada, y espero y confío que la Divina Providencia, [cuya protección ha sido tan visible en esta ocasión para los pueblos argentinos, continuará derramando sus bendiciones sobre esta Patria, tan gloriosa como desgraciada, permitiendo que se abra al fin para ella un nuevo, largo y fecundo período de libertad, de paz, de gloria y de ventura. (*Aplausos y bravos en la barra*).

**Proclama de Sarmiento, el 7 de Abril de 1863, á los sanjuaninos
siendo Gobernador de la Provincia.**

Conciudadanos:

Peñalosa se ha quitado la máscara.

Desde la estancia de Guaja, secundado por media docena de bárbaros oscuros que han hecho su aprendizaje político en las encrucijadas de los caminos, se propone reconstruir la República sobre un plan que él ha ideado, por el modelo de los Llanos.

Bajo su dirección é impulso, estas provincias serán luego un vasto desierto donde reinen el pillaje, la barbarie sin freno y la montonera constituída en gobierno.

No es un sistema político lo que estos bárbaros amenazan destruir. Es todo orden social, es la propiedad tan pe-

nosamente adquirida, toda esperanza de elevar á estos pueblos al goce de aquellas simples instituciones que aseguran á más de la vida, el honor, la civilización y la dignidad del hombre.

Conciudadanos: vosotros conocéis la Rioja donde han imperado por años hombres que son todavía algo más adelantados que Chacho.

Es hoy un desierto poblado por muchedumbres que solo el idioma adulterado conservan de pueblos cristianos. Hábeislos visto en 1853 en San Juan, incendiando inútilmente las propiedades y robando cuanto atraía sus miradas para cubrir su desnudez y saciar sus instintos rapaces.

Tendríais otra vez á esas chusmas en San Juan, no sólo para robaros vuestros bienes, sino para hacerse de medios con que llevar la guerra y la desolación á otros puntos de la República.

Vuestras mercaderías, vuestras mulas, vuestros caballos, vuestros ganados, vuestros trabajadores, vuestro dinero arrancado por las extorsiones y la violencia son el elemento con que cuentan para llevar adelante sus intentos salvajes, por que mal los honraríamos con llamarlos planes de subversión.

San Juan, por la cultura de sus habitantes, por la posición que ocupa en esta parte de la República, tiene algo más que hacer que defender sus hogares y su propiedad. Débele á la Patria común, á la dignidad humana, salvar la civilización amenazada por estos vergonzosos levantamientos de la parte más atrasada de la población que quisiera entregarse sin freno á sus instintos de destrucción. San Juan, gobernado por el Chacho y sus asociados, desaparecerá del mapa argentino el día en que se aprestaba por sus propios recursos, por su propia industria y esfuerzo, á contarse entre las provincias más adelantadas y ricas de la República.

Todo país encierra en su seno elementos de desorden. Los nuestros son numerosos. Están en la barbarie dominante en las campañas, en la despoblación de nuestros desiertos, en las pasiones feroces que este estado de cosas desenvuelve.

Pero recordad nuestra historia de cincuenta años á esta parte, y veréis que cada día pierden fuerzas; y que con Quiroga, Rozas, Urquiza y tantos otros, han sido vencidos sucesivamente, hasta hacer prevalecer un orden regular.

Sucedirá hoy lo que ha sucedido siempre. Harán daños, desquiciarán el orden, interrumpirán los trabajos que adelantan á los pueblos; pero al fin, como siempre, triunfarán la civilización, el orden regular, las leyes que nos ha legado la Europa.

San Juan no está solo hoy, como otras veces, luchando en defensa de sus derechos.

Sobre toda la República se extiende el poder protector del Gobierno Nacional. Sus vapores dominan exclusivamente sus ríos. Sus batallones victoriosos guardan las ciudades.

El valiente Coronel Sandes al Este de los Llanos, con mil veteranos, tiene á la vista á Ontiveros y Pueblas, la vanguardia de Peñalosa.

A vuestro lado está el Comandante Arredondo, á quien conocen Angel, Chacho y demás bandoleros.

Tenemos armas, y la brillante Guardia Nacional que no ha de ir á las órdenes de oscuros bárbaros á despedazar y robar á otros pueblos, que es lo que les impondrían los enemigos que no supieran vencer.

San Juan ha adquirido un nombre glorioso en la República, y por sus minas, hasta en Europa se busca en el mapa donde está situado San Juan.

Próximo está el día en que mostremos que toda virtud, todo heroísmo, todo valor, toda acción noble y toda abnegación, tienen representantes dignos y modelos en San Juan.

Conciudadanos: ¡á las armas! y que San Juan sea un ejército, un baluarte contra la barbarie, y un ejemplo para todos los pueblos argentinos.

Esto es lo que espera de vosotros vuestro compatriota y amigo.

DOMINGO F. SARMIENTO.

San Juan, Abril 7 de 1863.

Proclama de Sarmiento, el 8 de Mayo de 1863, siendo encargado por el Gobierno Nacional para restablecer el orden perturbado por la sedición de la Rioja.

Riojanos: La República ha sido sorprendida en medio de la quietud de que gozaba por las proclamaciones y manifiestos sediciosos de Vicente Peñalosa, á quien el Gobierno Nacional había dispensado toda clase de consideraciones.

A aquella tentativa de sublevación contra todo Gobierno, habían precedido irrupciones sobre Catamarca, Córdoba y San Luís, al mando de Ontiveros, Pueblas, Varela, Argüero y otros que no pertenecen á la Rioja. . . .

Estas expediciones de vándalos han sido escarmentadas en todas partes, y ahora los criminales vuelven á buscar un asilo en la Rioja para salvarse del castigo.

Riojanos: Peñalosa, vosotros lo sabéis, es demasiado estúpido, corrompido é ignorante para que ningún pueblo ni partido le preste apoyo. Podrá ser un bandolero, pero nunca un jefe de partido.

Los que extravían á aquel torpe le han hecho creer que el General Urquiza encabeza una reacción, y que en todas las provincias tienen partidarios.

El resultado ha sido que la provincia de la Rioja sola aparece á los ojos de la República como una guarida de ladrones, prontos á lanzarse sobre todas las provincias vecinas que ningún agravio le han hecho.

Riojanos: estoy encargado por el Gobierno Nacional de restablecer la paz y castigar á los malvados. Cuento con vuestra ayuda y cooperación eficaz.

Es preciso que cada riojano se lave de la mancha que le han echado los intrusos que se asilan en su territorio.

Es preciso que desaparezca el escándalo de un ebrio estólido que, con el título de General, que no le da autoridad ni poder alguno, levanta tropas, invade provincias y aun se revela contra el mismo Gobierno que le concedió aquel título.

Riojanos: los Jefes del Ejército Nacional, Coronel D. Ambrosio Sandes y Teniente Coronel D. José M. Arredondo, llevan encargo de proteger á los vecinos que se conserven tranquilos en sus casas, y de perdonar á los que, extraviados ó por obedecer á sus Jefes, han tomado las armas y las depon-

gan presentándolas á las autoridades que dichos Jefes reconozcan ó instituyan provisionalmente. Solo llevan orden de prender á Peñalosa, Chumbita, Angel, Potrillo, Varela, Lucas Llanos, Pueblas, Ontiveros, Tristán Diaz, Argüero, Berna Carrizo, y los que sean autores de crímenes comprobados.

Riojanos: ninguno de aquellos criminales ó los que obren en su nombre puede mandaros; y hay delito en obedecerlos después de esta proclamación hecha á nombre y por autoridad del Presidente de la República.

Los Jefes del Ejército enviados á pacificar la Rioja, temibles solo en el campo de batalla, harán honor al deseo del Presidente de la República, Brigadier General, D. Bartolomé Mitre, mostrando que son los mejores amigos del vecino pacífico y honrado. Confiad en ellos.

Así lo espera vuestro compatriota.

DOMINGO F. SARMIENTO.

Carta de Peñalosa á Sarmiento

Campamento General en los Llanos de la Rioja, Agosto 26 de 1863.

El General de la Nación, al Exmo. señor Gobernador, D. Domingo F. Sarmiento:

El que firma, con el deseo de terminar la incesante lucha en que se ve comprometido con las fuerzas mandadas por V. E. de esa provincia y de las demás, ha dispuesto dirigirse á V. E. para que le manifieste cuál es el verdadero fin que se propone al hacer á estas provincias y á la suya misma una clase de guerra que no dará otro resultado que el constante derramamiento de sangre argentina y el exterminio y destrucción total de las propiedades; porque si el infrascripto se ve en el caso de hacer uso de los intereses de su provincia para sostenerse, las fuerzas de V. E. que expedicionan á esta provincia con igual ó menos derecho, no solo hacen uso de lo que precisan, sinó que destruyen cuanto encuentran sin respetar las propiedades y vidas de los vecinos, haciendo así una guerra enteramente vandálica y destructora, muy indigna

de un Gobierno culto y civilizado, y que si la Nación entera ha puesto en sus manos los recursos con que cuenta, no lo ha autorizado por eso para exterminar sus habitantes ni destruir y atropellar las propiedades particulares.

En vista de esta dolorosa situación á que ha quedado reducido el país entero, se dirige el que firma á V. E. pidiéndole una explicación de esta conducta y de las razones que motivan al Gobierno Nacional á continuar en el tenaz propósito. V. E. sabe muy bien que no sólo peleando se triunfa, y que con política y tomar medidas más conciliadoras conseguirá lo que no ha de conseguir del modo que se propone.

Persuadido queda el que firma de que V. E., en representación de ese Gobierno, pesará estas reflexiones é inmediatamente adoptará el camino que queda para terminar la guerra.

No se negará el infrascripto ni se negarán sus compañeros de causa á aceptar un medio que sea prudente y admisible, una vez convencido por V. E. y hecha una proposición justa.

Queda el infrascripto esperando el resultado de esta, y hasta tanto ofrece á V. E. las consideraciones de su aprecio y distinción.

Dios guarde á V. E.

ANGEL VICENTE PEÑALOSA.

Ajenor Pacheco,
Srío. en Campaña.

Discurso del Dr. Chassaing renunciando su candidatura para Diputado Nacional ante la Juventud de Buenos Aires, el 26 de Enero de 1864.

Señores:

Lleno de una profunda gratitud por el compromiso solemne que acabáis de contraer de sostener una lista de candidatos en la que está mi nombre, me siento verdaderamente conmovido al manifestaros mi resolución firme de declinar el honor con que me queréis honrar. Es mi voluntad, y de ello me hago un deber, trabajar con todas mis fuerzas por el triunfo de las ideas que sostiene el Club del Pueblo, y para esto, señores, necesito de la independendencia que vais á arrebatarme.

Me falta todavía ese caudal de ciencia política sin el cual no es permitido á los hombres de conciencia ir á sentarse en los Parlamentos; me faltan los conocimientos necesarios para poder lanzar tranquilo el peso de mi voto y mi palabra en las cuestiones que van á decidir del bienestar común.

Mi salud está quebrantada también, y no hallándome bastante preparado, como lo he dicho, el estudio nuevo de cada cuestión harían un cúmulo de trabajo superior á mis fuerzas.

Por otra parte, la calumnia de mis enemigos me persigue; no me aterra porque la desprecio, ni me inquieta porque mi conciencia está tranquila.

Pero he sido uno de los primeros en la lucha contra el círculo de ambiciosos, y ellos á su vez me acusan de tener ambición.

Quiero responderles siempre. Cuando la Patria pelagra y ellos desertan ó exigen altos grados para marchar en los ejércitos, yo me presento de soldado raso.

Cuando ellos vuelven de la desertión ó de las reservas de las batallas á explotar la cosa pública, yo me retiro á mi hogar en silencio; y hoy que ellos trabajan por sí mismos, hoy que ellos conturban el orden y ponen las instituciones en peligro por dinero y posición, yo renuncio el puesto que ellos ambicionan, y trabajo por las instituciones, por la integridad y por la libertad de la República.

Necesito probarles cuál es el género de su ambición y cuál el de la mía; quiero probarles que si una vez tuviera una ambición que se pareciera á la de ellos, me la arrancaría con el corazón.

Quiero, por último, tener el placer de acompañaros en el día de los comicios. Quiero haceros en ese día cuanto esté en mi mano para conservar el orden, en la verdadera acepción de esta palabra; es decir, impedir el fraude, sofocar la violencia y levantar la voluntad soberana del pueblo sobre el poder despótico de un círculo.

Una última palabra, señores.

Pido al Club que se ponga de pie para tener la conciencia de que se cree en la verdad de mis palabras, y porqué necesito el voto unánime.

La renuncia del Dr. Chassaing fué desechada por unanimidad y fué proclamado el candidato de la Juventud.

Discurso pronunciado por el Diputado Nacional, señor Ugarte, en la sesión del 14 de Mayo de 1864, á propósito del rechazo pedido por la Comisión especial, del diploma presentado por el señor Zuviria.

Yo me complazco, señor Presidente, de la discusión que ha suscitado el diploma del señor Zuviria, porque veo en ella una muestra del interés que toma la Cámara Nacional por la verdad de las instituciones; y este interés se manifiesta igualmente, á mi juicio, por los que impugnan y por los que sostienen la elección hecha en Córdoba.

Los unos no quieren frustrar el resultado de una elección que consideran legítima.

Los otros no quieren aceptar como verdad esa elección que consideran viciosa. Todos parten de un sentimiento común y están solo divergentes en la apreciación de los hechos.

Pienso que la Cámara ha de creerme, cuando diga que ninguno de sus miembros desea más que yo que la verdad del sufragio popular sea la base sobre que se levanten los poderes constitucionales.

Con estos sentimientos, no puedo votar en silencio por la aprobación del diploma presentado por el señor Zuviria, y siento la necesidad de expresar á la Cámara los fundamentos de mi opinión.

Una elección es siempre una época de crisis en que surgen el choque de las ideas que á cada partido le sirven de barrera, y el choque de aspiraciones personales, que son legítimas y útiles también, porque esas aspiraciones son un estímulo que los hombres tienen que distinguirse de los demás, sea mostrándose superiores por la inteligencia, sea recomendándose por sus servicios al voto de los electores.

Pero, de todos modos, ese choque de ideas, ese choque de aspiraciones personales produce una perturbación en el movimiento diario de la vida, que puede revestir caracteres muy graves, si la lucha es algo intensa ó se prolonga demasiado.

Aparte de la inquietud, de la agitación y de la alarma que trae siempre consigo la lucha electoral, de esa lucha nacen con frecuencia divisiones que pueden conducir á la sociedad hasta á la guerra civil.

Yo no me intimidó, señor, por los peligros de la vida democrática.

Cuando se adopta un sistema de Gobierno, es preciso aceptarlo con todos sus inconvenientes, ya que le piden sus ventajas.

Pero creo que hay conveniencia en no repetir frecuentemente los actos electorales sin que haya estricta necesidad de hacerlo.

Yo no votaría por la aprobación del poder presentado por el señor Zuviría, si creyese que en la elección practicada por la provincia de Córdoba hubiera vicio substancial. Pero creo, señor, que no lo hay, y que mi distinguido amigo, el señor Diputado por Buenos Aires que informó en contra de esta elección, incurrió en una enorme exageración de lenguaje cuando decía que la aprobación de esta elección nos conduciría al falseamiento del sufragio popular.

No hay, señor, contradicción en los hechos.

Decretada en la provincia de Córdoba, como en las demás de la República, para el 14 de Febrero la elección de los miembros que debían integrar la Cámara Nacional, solo seis Departamentos pudieron escutar, pues los demás estaban convulsionados y no fué posible que hubiera elección en ellos.

El Gobierno de la Provincia se vió por eso obligado á decretar nueva elección en esos Departamentos para el 10 de Marzo.

Yo creo, como el señor Diputado por Buenos Aires, porque está casi expreso en las disposiciones de la ley nacional, que el voto de la elección debe ser único, celebrado simultáneamente en todos los distritos que componen la provincia electora.

Pero creo en primer lugar, que esta ley, como todas, está subordinada á la condición de posibilidad en su ejecución, porque la ley no manda jamás lo que no es posible que se ejecute.

Y prescindiendo de esto, creo en segundo lugar que el Gobierno de Córdoba, encontrándose con ese hecho, temiendo que una nueva convocatoria á toda la Provincia apareciese como una usurpación de facultades que son inherentes y exclusivas de esta Cámara, pues eso equivalía á declarar por sí la nulidad de aquel acto, y encontrándose con el hecho

también de que no estaban reunidas las dos terceras partes, cuando menos, de las actas electorales de los veinte distritos que componen la Provincia, se encontró rigurosamente colocada en presencia de una duda, cuya resolución por el momento había delegado en él, como en los demás Gobiernos provinciales, el artículo 54 de la ley de elecciones nacionales.

Y antes de continuar, quiero ocuparme de un hecho sobre el cual insistió mucho el señor Diputado por Buenos Aires que informó en contra de esta elección.

Es singular, señor, decía él, que en la provincia de Córdoba, tan trabajada por la lucha en que han llegado los partidos hasta emplear las armas como medio para decidir las disensiones locales, solo haya habido diez votos contra la lista triunfante.

Más, este hecho sobre el que tanto insistió, con la intención sin duda de deducir de él, que uno de los partidos había ejercido en Córdoba opresión sobre el otro, tiene otra significación más exacta tal vez, atendida la táctica que comúnmente emplean los partidos.

Un partido nunca se presenta en la lucha electoral si no tiene, ya que no la seguridad de vencer, la seguridad al menos de disputar la victoria, mostrando que, si es una minoría, es una minoría que representa una parte considerable de la opinión, y que puede fácilmente convertirse en mayoría.

Pero el partido que, levantándose en armas, había convulsionado á la provincia de Córdoba, y que había sido vencido por las armas, había dado con ello un signo inequívoco de su debilidad, y se había colocado en la situación de los partidos que no pueden asistir con éxito á la lucha electoral.

Era entonces natural que ese partido no fuese á buscar en el terreno legal una nueva derrota que acompañase á la que acababa de sufrir en el terreno ilegal en que se había colocado.

A mi juicio, pues, el hecho de no presentarse la oposición en número considerable, no prueba la opresión, sinó la abstención de un partido.

Voy á examinar ahora las diversas combinaciones á que se prestan los números de esta elección, tales como las presentó el señor Diputado que informó contra la admisión del diploma que discutimos, y espero demostrar que, en cual-

quiera de las combinaciones posibles, haya una elección válida, legítima, que debe ser aprobada por las Cámaras.

El señor Diputado nos dijo que los seis Departamentos que escrutaron el 14 de Febrero habían dado 745 votos, y que los 14 Departamentos que escrutaron el 10 de Marzo, habían dado 1210 votos.

Si la Comisión cree que no es tan estrictamente necesaria, en todo caso, aun sobreponiéndose á la imposibilidad material, la unidad del acto electoral, ninguna cuestión puede existir, la mayoría es visible, y el electo se presenta con 1955 votos contra 10.

Si la Cámara cree que no debe jamás separarse del principio de la unidad del acto, tendría entonces que, prescindiendo de los seis Departamentos que escrutaron el 14 de Febrero, los catorce que escrutaron el 10 de Marzo forman las dos terceras partes de los distritos electorales en que está dividida la Provincia, y constituyen por sí solos una elección válida en los términos de la ley.

El señor Diputado por Tucumán que informó sosteniendo esta elección, observó con mucha sensatez que no era probable que, si la convocatoria se hubiera hecho para toda la provincia de Córdoba, el estado de la opinión hubiese variado en los seis Departamentos que escrutaron el 14 de Febrero y que era de presumir por el contrario, que si esos Departamentos hubiesen sufragado también el 10 de Marzo, sus votos habrían sido los que dieron un mes antes y habrían venido á agruparse al lado de los 14 Departamentos que sufragaron.

Pero, queriendo ir tan lejos como sea posible en el camino de las suposiciones, yo concederé que, á pesar de que es enteramente juiciosa y razonable la presunción del señor Diputado por Tucumán, yo concederé, decía, que en esos Departamentos se hubiere operado un cambio radical de opinión, y que, sufragando el 10 de Marzo, habrían dado sus votos en contradicción de los que dieron antes.

Tendría que, hacer entonces la operación siguiente: de los 1210 votos emitidos por los catorce Departamentos, tendría que deducir los 745 que supongo dados en oposición por los seis Departamentos.

Me quedaría una mayoría de 465 votos, y resultaría también una elección válida que aprobar.

El señor Diputado por Buenos Aires hizo una observación de todo punto inexacta, á mi juicio.

Él dijo que el 10 de Marzo no había habido elección en los catorce Departamentos que forman las dos terceras partes exigidas, porque en uno de ellos la elección se había hecho en tres días, en vez de hacerse en uno, y de esta circunstancia deducía la nulidad del sufragio recibido en ese Departamento.

El error que padece es manifiesto, á mi juicio. Los votos recibidos en el segundo y tercer día, son ilegalmente recibidos. Pero la ilegalidad de esos votos no puede en manera alguna afectar y comprometer la legitimidad de los que se recibieron en el primero.

Y en vez de declarar inválida toda la votación en ese Departamento, solo habría que descontar de la totalidad los votos que se emitieron en el segundo y tercer día, computando por válida, porque lo es en realidad, la votación del primer día, á la que ningún vicio se objeta.

Menciono cifras que he recibido del mismo señor Diputado. En el segundo día se recibieron seis votos y en el tercero once. Bajo, pues, 17 de los 465, y quedaría siempre una mayoría de 448 votos.

Y no se olvide, señores, que he ido tan lejos como era posible en el camino de las suposiciones; que he ido hasta las suposiciones absurdas, porque repito que, á mi juicio, el señor Diputado por Tucumán se coloca en el terreno de la verdad, cuando decía que no era de presumir que, en el espacio de un mes, se hubiese obrado un cambio total de opinión en los seis Departamentos que escrutaron el 14 de Febrero; y que es de pensar que, si hubiesen votado de nuevo, habrían votado por los mismos candidatos que votaron antes.

Creo que las observaciones expuestas son bastantes para fundar mi voto, y para convencer á la Cámara de que puede y debe, con entera seguridad de conciencia, aprobar el poder presentado por el señor Zuviría, de que puede y debe declarar que la provincia de Córdoba ha hecho una elección legítima, y que el Diputado que se presente en su nombre, es la expresión de la mayoría en aquella provincia.

—Desechado el proyecto en general, por negativa de 21 votos contra 8, fué aprobado por 18 contra 11 el de la minoría de la Comisión.

Discurso de don Martin Piñero en el Senado, el 28 de Junio de 1864, en una interpelación al Ministro de la Guerra, sobre el estado de las fronteras con los indios salvajes.

Señor Presidente: Cuando presenté la minuta de comunicación firmada por algunos de mis colegas, expresé en el Senado las razones que tenía para preferir ese medio al de hacer venir á uno de los Ministros del Poder Ejecutivo como me lo permitía el artículo 63 de la Constitución. Dije entonces, señor, y creo oportuno repetirlo ahora, que encontraba inútil é inconducente llamar al señor Ministro, juzgando con la Constitución en la mano, del género de responsabilidad que los Ministros del Poder Ejecutivo tienen. Ellos son responsables sólo de los actos que firman, y solidariamente de los que acuerdan con sus colegas; pero de aquello que dejan de hacer no tienen más responsabilidad que la moral, la que no puede nunca dar resultado alguno real y positivo. Sin embargo, el Senado resolvió rechazar la minuta de comunicación, y á pedido de un señor Senador, ha decidido ahora hacerlo venir.

Entonces, señor, yo tomo la ocasión que me presenta el Senado, aprovechando la presencia del señor Ministro para hablar, no como se acaba de hacer, del porvenir de las fronteras, no señor; para hablar del pasado, en materia de fronteras, en materia de ejército, y sobre la manera como se ha de proveer y servir al último, puesto que esto forma la orden del día.

Yo no traigo ni he hecho discursos estudiados, porque mi espíritu á ello no se presta. Es posible que en la expresión de mis ideas proceda con falta de método; pero eso será suplido en parte con la relación de sucesos, que haré en nombre de la lealtad de mis propósitos y buscando inspiraciones en el alto puesto que ocupo.

Entrando en materia diré, desde luego, que no he aceptado en manera alguna la afirmación contenida en la memoria del señor Ministro de la Guerra, que da por causa del abandono de la frontera durante ocho meses, la guerra del Chaco. Eso puede pasar como una pobre excusa. Sabido es que el Chaco murió en Septiembre ú Octubre del año pasado; que su muerte fué un rayo que aniquiló á la monto-

nera, que se dispersó completamente huyendo por el Sud hacia la Pampa.

Quedó en la Rioja lo que había estado hasta entonces: el 6° de línea y no sé si todo el regimiento núm. 1° de caballería. Después ha transcurrido largo tiempo hasta el mes de Marzo y Abril, en que las invasiones se han repetido varias veces, hasta dos por semana en la provincia de Córdoba, especialmente.

Desde luego, señor, yo principio por censurar la manera con que el Gobierno ha apreciado el servicio y la aplicación de la fuerza de línea de que disponía para servir toda la frontera de la República.

Debió haber procedido como era natural hacerlo, abriendo el mapa de la República y viendo en él en qué punto convergen mayor número de vidas, mayor número de intereses y de comercio, para llevar allí mayor número de fuerzas y de defensa; y sin embargo, esta regla tan natural ha sido completamente olvidada por el Gobierno.

Abriendo el mapa de la República, se verá que la provincia de Santa Fe es la llave principal para comunicarse con diez pueblos de la República.

Sigue la de Córdoba, porque no se puede ir á ningún pueblo del interior sin atravesarla ó por el Sud ó por el Este; y sin embargo, esto es lo que más se ha descuidado.

En la provincia de Santa Fe, recién hace dos meses que se ha llenado en parte, en su frontera Este y Norte, esa necesidad.

La frontera de Córdoba está completamente abandonada. La Memoria del señor Ministro de la Guerra da en la parte Sud 50 leguas de territorio con 650 hombres, y la parte Este con 175; es decir, una vasta extensión de tierra que alcanza á 90 ó 100 leguas, que tiene para guardarla 825 hombres, esto es dando entero crédito á la Memoria. (*Aplausos*).

Sr. Presidente. — Si la barra no tiene la bondad de guardar el silencio debido, la haré despejar.

Sr. Piñero. — Bien, señor.

He tomado esas provincias como punto de partida para apreciar el juicio del Gobierno sobre las fronteras. Paso ahora á la provincia de Buenos Aires. Esta tiene 103 leguas de distancia en una línea que está servida por 2976 hombres, fuera de las guarniciones de Bahía Blanca y Patagones, y yo digo entonces, que la desproporción es enorme, juzgando

de esta manera como está guardada la provincia de Buenos Aires respecto de las dos anteriores, que representan más graves intereses para la República.

Esto no quiere decir que yo pidiera que se desguarneciera Buenos Aires para ir á defender las otras; no señor. Es que el Gobierno está autorizado para tener un ejército de 11.600 hombres, y lejos de ser ese el número de tropas que hoy sirve, apenas si pasa de la mitad, según la Memoria citada.

Me parece innecesario hacer presente al Senado una cosa; y es, señor, que aquí, en este lugar, yo soy Senador por Córdoba y que este mandato me impone una especialidad de deberes respecto á esa provincia. Digo esto, para que no se vaya á atribuir á sentimientos pequeños la manera de desenvolver mis ideas.

Durante ocho meses que se han sucedido las invasiones de los indios sobre Córdoba, no se ha visto publicado un parte oficial de los jefes de esa frontera en que se diga que han visto á los indios, ni á ninguno de ellos se les ocurrió decir siquiera, que, merced á que los caballos se le cansaron, no pudo dárseles alcance. Las invasiones han muerto á pacíficos habitantes: y yo, que estaba dispuesto á darme por satisfecho con ver algun parte oficial de algún jefe, no he logrado ver uno solo.

El único que recuerdo, es el que pasa el señor Domínguez anunciando la muerte del Coronel Ordoñez, de su hermano y nueve peones. No sé si esto será por incapacidad de los jefes ó por deficiencia de las medidas empleadas; me inclino á creer lo último.

Pero debo observar y con sentimiento, que siendo la consigna que tienen esos jefes ir al desierto y desenvainar la espada para combatir á los salvajes, hasta ahora se ha visto un solo parte que acredite sus esfuerzos, y lo que en vez de eso se ha visto, son las molestias é incomodidades que le dan al Gobierno de esa provincia.

Cualquiera podría permitirse pensar que, al hacer su nombramiento, sólo se ha calculado buscar más que su capacidad, el grado de odiosidad que pudieran tener respecto del Gobierno de Córdoba.

Señor Presidente: al hablar de esta materia, en presencia de los cálculos establecidos, debe surgir en el ánimo de la Cámara esta pregunta: ¿cómo es que se hace mejor el ser-

vicio aquí en la frontera de Buenos Aires, casi en igualdad de territorio que el de las provincias de Santa Fe y de Córdoba, que tanta importancia tienen, como antes lo he indicado, para el comercio de diez pueblos de la República?

Yo me propongo hacer una pequeña digresión, en el empeño de fijar el pensamiento del Senado para el porvenir. En esta virtud, se me permitirá retroceder á las sesiones de Mayo del presente año, para referir un hecho en que tuve parte votando negativamente un asunto.

A mediados de Mayo, creo, el Gobierno, por medio de un mensaje, solicitó el acuerdo del Senado para hacer General al Coronel Pico, y la Cámara le acordó su voto; otro señor Senador y yo negamos nuestro voto.

No dije palabra entonces, por no ser fastidioso y porque no quería impedir el nombramiento.

Yo creía, señor, que cuando el Gobierno nos proponía un grado para un Coronel, lo merecía, y creo que lo merece en efecto el señor Pico.

Mi negativa estaba fundada en otras razones bien distintas. Yo estaba viendo una cosa que ocurría aquí, y me sublevaba contra la falta de justicia distributiva. Hacía cerca de un año que se había presentado un Coronel, don Santiago Albarracín, natural de San Juan, hombre que principió sus servicios con Sucre, hizo parte de las campañas de la Independencia en Bolivia, todas las del Brasil, tomando parte en la guerra civil, y últimamente ha sido el Jefe del Estado Mayor del ejército del señor Aberastain. Cayó prisionero en esta fatal jornada, y acaso sus canas le sirvieron para no ser lanceado.

Ese hombre ha venido á Buenos Aires y todo lo que ha conseguido es que lo coloquen en la Plana Mayor Inactiva, sin sueldo alguno, y con el derecho de usar las charreteras que ha ganado en cien combates.

Yo creo, señor, decía, que no se ha otorgado á este jefe la colocación que merece, y no se puede dar el grado de General al Coronel Pico, aunque sus méritos sean grandes. Yo juzgo de las cosas á la altura de este puesto. Soy ante todo representante de la Nación; y aquí viene, señor Presidente, la pequeña digresión que indiqué, para llamar la atención del Senado. Lo que voy á decir, si no es para excusar al Gobierno, al menos servirá para explicar su conducta.

El gran secreto está en la cuestión capital, es decir, que puede parecer un fenómeno que el Gobierno atienda más á una frontera que á otra, acordando grados aquí en Buenos Aires, y no otorgándolos en las provincias, no tiene más causa que la colocación del Gobierno Nacional en Buenos Aires. Este hecho no es un fenómeno: son las consecuencias físicas que se desenvuelven, es un hecho mecánico que se produce. El Gobierno Nacional, rodeado por una inmensa sociedad que trabaja por su bien propio, que pide para ella sola, que le hace coacción de todas maneras, no puede desentenderse de ella.

No diré que no le importen las solicitudes que desde el interior de la República le dirijan; pero no puede oír los clamores, las razones que para pedir las se hagan.

No se siente obligado á obrar, ó al menos á sentir, porque la sociedad en que vive le distrae de los intereses de los otros pueblos, y de esto tiene la culpa el Congreso que ha dado la ley de coexistencia.

Si á alguno se le ocurriese invertir mi pensamiento diciendo: luego, cuando esté colocado en otro punto que no sea Buenos Aires, sucederá lo mismo respecto á este punto; más yo digo que no, porque la atmósfera será distinta, porque á cualquiera parte que vaya, se ha de hacer sentir la influencia de Buenos Aires.

Señor, después del suceso de las Playas en la provincia de Córdoba, el General vencedor tomó allí 180 hombres, una banda de música y la mandó á servir de soldados de línea en la frontera de la provincia de Mendoza. Tomó 120 hombres y los entregó al 7° de caballería de línea. Dió otros 200 más y formó el cuerpo del Comandante Villar. No sé si así, también está formado el 8° que manda el Coronel Álvarez, pero me consta que el batallón 1° de infantería de línea, que ha venido de Córdoba, ha sido formado de la misma manera. Un señor Coronel me ha dicho que trajo 430 plazas á Buenos Aires, de las cuales 60 eran de diversas provincias y que habían cumplido su tiempo. Eran, pues, 350 cordobeses los que componían el batallón, los que han arrastrado en pos de sí trescientas familias que han sido transportadas en dos buques y hoy están en el 25 de Mayo; es decir, señor, que se han hecho soldados por la orden de un jefe militar; y, sin embargo, el Gobierno conoce el artículo 17 de la Cons-

titución que dice: «Ningún servicio personal es exigible, sinó á virtud de ley ó de sentencia fundada en ley.» ¿Cómo es entonces que se destinan estos hombres á ser soldados del ejército de línea?

De este hecho grave, de esta violación de la Constitución, se desprende otro hecho de grande consecuencia para el país. Uno de ellos es este reclamo constante de los jefes de frontera, que clasifican de desertores á estos soldados hechos por la violencia. Yo pregunto: ¿Los hombres llevados por la violencia al servicio, son desertores? Yo digo que no, y que hacen bien al desertarse. Todo el mundo tiene la conciencia de que no son soldados; y sin embargo, algunos se han fusilado ya, y el Gobierno Nacional tiene el deber de volver á esos hombres á su país natal.

Ahora voy á contraerme á otro punto de este asunto de fronteras.

Los miembros del Congreso á cada paso nos vemos asediados de solicitudes y de informes. Ayer mismo me han visto varios señores de aquí de Buenos Aires, asegurando que algunos de los hombres que se dicen que están en servicio no lo están; que los pagos no se hacen regularmente, y ha habido uno que me ha dicho que pide se publiquen las listas, y él dirá entonces que tal ó cual individuo no sirve porque es alcalde; que el otro está en su casa muy tranquilo. Yo no vengo á decir esto como un argumento al señor Ministro de la Guerra, sinó como hechos desagradables que se refieren; pero él no puede quedar satisfecho porque no se presente la prueba; que hay crímenes ó faltas que no dejan testimonio. Ni nadie quiere, ni puede, ni le conviene presentarse en juicio por tales hechos.

Sé habla también de engaños que se hacen al Gobierno en materia de los dineros públicos; y aunque es posible que esto no sea cierto, señor, se dice que en materia de contratos el Gobierno no los vigila lo suficiente; que aunque algunos contratos sean buenos, el Gobierno no vigila la manera como se cumplen ellos. Pero todo esto que sucede, señor, es porque el Gobierno ha violado reglas administrativas muy sencillas, porque ha levantado muy alto el favoritismo. La prueba de esto, es que el año pasado, un solo proveedor del ejército ha recibido de la Tesorería cuarenta millones de pesos, y que hasta la fecha del corriente año habrá recibido doce millones.

El señor Trequeville, hablando precisamente de estos favores que se dispensan, ya en la duplicación de empleos, ya en las provisiones de cualquier género, dice: que se levantan contra estos favores «envidias legítimas». Yo no había oído nunca que se aplicase el calificativo *legítimo* á la palabra envidia. Sin embargo, el hecho es cierto y la apreciación exacta; y es por eso que suelen levantarse también cargos ó calumnias, movidos los hombres por envidias legítimas; porque se están violando estas reglas de buen sentido común, haciendo tan excesivos favores á un solo individuo.

En cuanto á los hechos que se revelan respecto de la frontera acerca de lo cual hemos visto notas publicadas de los Jueces de Paz que justifican que han vuelto hombres de algunos puntos de la frontera después de seis meses de servicio sin haber recibido el pago que les está asignado por el presupuesto, yo he querido sobre esto, lo mismo que sobre otros hechos que se revelan, suspender mi juicio, á pesar de que tengo la creencia de que algunos de esos hechos se verifican en realidad. Por lo demás, es claro que ningun hombre de la campaña ha de comprometer su posición denunciando al Comandante de la frontera por cuestiones de mala administración de los dineros públicos, cosa con la cual no tienen esos individuos nada que hacer.

Pero el hecho que más me ha llamado la atención, señor, es el siguiente: Hace poco tiempo que se han desertado de un punto de la frontera treinta y cuatro hombres. El Coronel del punto los reclama al Juez de Paz del partido adonde habían ido esos individuos. Entonces el Juez de Paz oficia al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y le dice:—« Señor: el Coronel me reclama estos hombres como desertores; pero estos hombres dicen todos que no han visto armas, que no han tocado armas de ninguna clase, que han estado ocho meses en la frontera sin que se les haya pagado un medio; que han estado zanjeando, cuidando bueyes, cuidando vacas y arando; que algunos hasta han estado de sirvientes para llevar leche á las señoras ».

Bien señor; el Gobierno provincial pasó una nota al Gobierno Nacional acompañándole una copia de la nota del Juez de Paz. Parece que el Gobierno Nacional ha debido exigir que se entregaran esos desertores y no lo ha hecho, lo que prueba que este hecho está comprobado, ó que en verdad lo cree el Gobierno Nacional.

Sin embargo, señor, no sé si tengo noticia de que el Gobierno Nacional haya mandado enjuiciar á los jefes que estuvieron haciendo servir á esos hombres en sus negocios particulares, como era de su deber hacerlo.

El Gobierno Provincial, señor, preparándose para si el Gobierno Nacional pedía estos desertores, mandó levantar un sumario observando todas las reglas con que se practican estos actos en la campaña, y del sumario resulta que hay veintiseis declaraciones uniformes de que no han tocado las armas, ni han servido á nadie sinó en estancias, las cuales han mencionado con sus nombres propios. Este hecho es tan grave, señor, que viene á justificar, en cierto modo, lo que se está diciendo del servicio de la frontera, y el Gobierno está en el deber de establecer verdaderamente un juicio porque está en el caso de hacer un ejemplar un día si quiera.

Señor Presidente: yo no creo que una sociedad tal como está la nuestra, en presencia de estos hechos tan graves, pueda existir largo tiempo; porque es imposible que hechos de esta magnitud, sabidos y consentidos, puedan dejar de traer consecuencias muy funestas para el país.

Yo me fijo en un hecho muy singular, señor, en una especie de fenómeno que se produce en la conciencia pública y que me hace fuerza á mí para creer que hay algo en el fondo de esto. ¿Cómo es que nadie se queja de las otras reparticiones, de los otros Ministerios del Gobierno Nacional? ¿Será posible que haya una animadversión general solamente contra el Ministerio de la Guerra? No es posible, señor, que un pueblo entero se combine á pensar de la misma manera, y que todos estén juzgando mal de una sola repartición.

Señor: en el camino que vamos, si el Gobierno no quiere componer las cosas, si no quiere enjuiciar á los militares para que levanten su honor para enaltecer la clase militar si acaso son falsas las acusaciones que se les hace, si el Gobierno no está dispuesto á proceder así, es inútil pensar en línea de frontera, porque nada hemos de hacer.

Es preciso primero hacer el ejército bajo todas sus fases: y sobre todo, señor, en materias de ejército, el Gobierno tiene el deber puesto que por el presupuesto del año pasado se le han votado 11.600 y tantos hombres, tiene el deber de hacer todo lo posible por tenerlos, á fin de poder llenar el vacío

que se siente, sin necesidad de sacar las tropas de Buenos Aires, y para poder guardar las fronteras de Córdoba y Santa Fe.

La manera de proceder el Gobierno respecto de los enganchados, también es digna de censura. Mil francos dicen que cuesta un soldado traído de Francia, soldados que no están acostumbrados á las condiciones climatéricas de nuestro país, que son incapaces de servir al lado de nuestros soldados por la misma educación superior que han recibido. Yo no sé si estos soldados recibirán allá en Francia esos mil francos que dicen que cuestan; pero yo sé que el Gobierno tiene que entenderse con una compañía enganchadora que vive en París, siendo de presumir que algo tiene que ganar esa compañía para hacer los enganches. Entre tanto, creo que en las antesalas se ha dicho por algunos de los señores Senadores de la provincia de Santiago y la de Corrientes que el Gobierno podía llenar los vacíos del ejército y remontarlo con 2, 3 ó 4 onzas de enganche, con soldados naturales, á propósito para el servicio á que están destinados.

Yo pienso, señor Presidente, que tan grave materia es esta de la administración del ejército, que hay tantos hechos reales entre los que se denuncian, que yo no quiero hacer su historia, porque rehusó poner la mano en la basura; pero hay tanta inmoralidad en los hechos que se afirman, que reclaman la más alta atención del Gobierno.

Señor Presidente: anda por ahí un libro viejo conocido de todos, la *Historia de la decadencia del Imperio Romano*, por Montesquieu, que hace la historia de aquel Imperio desde el siglo iv, cuando fué dividido el Imperio. Esa historia viene señalando, año por año, cuáles fueron los motivos de la decadencia del Imperio Romano, y da como la causa principal la corrupción que llegó á punto de que Senadores, Militares, Emperador y pueblo, propusieran en venta el Imperio Romano. Yo espero, señor Presidente, que atentas las condiciones de nuestro país en la época en que vivimos, los esfuerzos del patriotismo, principalmente por parte del Gobierno y el pueblo, hará que no tengamos la desgracia de ir descendiendo gradualmente de esta escala de desmoralización, á punto de llegar un día en que se ofrezca en venta la República Argentina.

Discurso del Dr. Dardo Rocha, pronunciado en la Cámara de Diputados de la Provincia en la sesión del 25 de Julio de 1864 en un proyecto de ley sobre elecciones.

Hemos llegado ya, señor Presidente, al punto más importante del proyecto de ley que está en discusión. El informe del miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales que hemos escuchado, y que se ha singularizado al informar especialmente sobre este artículo, nos muestra la importancia que la Comisión le ha dado.

Y es indudable que la manera de manifestar su voto el pueblo, es una de las cuestiones de más trascendencia que se puede tratar en una ley de elecciones. Para dar solución á esta cuestión, dos sistemas se encuentran uno frente del otro. El sistema de la responsabilidad y de la publicidad, y el sistema de la irresponsabilidad y del secreto.

La Comisión de Negocios Constitucionales ha creído deber optar entre estos dos sistemas por el sistema de la irresponsabilidad y del secreto que ha propuesto á la Cámara.

Cuando he visto esta innovación que introducía la Comisión en la ley de elecciones, he tenido pena, señores, porque he recordado que nuestras tradiciones más queridas, nuestras tradiciones más honrosas se ligan al voto público, que es el resultado del sistema que se abandona.

La Junta revolucionaria de 1810 que proclamó la libertad en la plaza pública, se eligió por el voto público. La Asamblea de 1813, iniciadora del Gobierno representativo entre nosotros, que declaró la libertad de vientres, poniendo una corona sobre la frente de la revolución, que decretó nuestra bandera nacional que había de pasear después triunfante la América toda y la que creó nuestra moneda, se eligió por el voto público. El Congreso de 1816, que declaró la independencia, cuyos cimientos se habían preparado ya por la Asamblea anterior, se eligió por el voto público. La Legislatura de 1821, verdadera Legislatura del sistema representativo provincial fundado por el gran estadista de la República, don Bernardino Rivadavia, se eligió también por el voto público. El Congreso de 1826, célebre por los esfuerzos que dedicó á la organización nacional y fundación de instituciones libe-

rales, se eligió también por el voto público. Y cuando, después de la negra noche de horrores y de luto que forma la tiranía de Rozas, el pueblo trató de delegar sus poderes para el ejercicio de su soberanía, encontró todavía en el voto público el medio de constituir la inolvidable Asamblea de 1852 que venció en este mismo recinto al último representante del caudillaje y trazó á las Legislaturas que siguieran el camino que deben adoptar para dar altos ejemplos de moralidad al pueblo.

Esas lecciones no han sido desaprovechadas, porque durante 11 años las Legislaturas que se han sucedido han respondido á los altos intereses de Buenos Aires, han buscado siempre el mayor bien para el país, hasta contribuir poderosamente con sus esfuerzos á la fundación de la República como la concibieron nuestros mayores. Así, cuando contemplo que todas esas Asambleas han nacido en el voto público que tanto se deprime, no he podido menos que tener pena al ver á la Comisión de Negocios Constitucionales aconsejar su supresión atribuyéndole, como únicos resultados, el fraude y el escándalo, con olvido de nuestros más gloriosos antecedentes parlamentarios, sobre cuyas venerandas tradiciones se ha querido poner la mano para romperlas. Y las tradiciones es preciso no olvidarlas, porque ellas son el vínculo sagrado que une á todos los miembros de una nación en un solo cuerpo; es la fuerza de cohesión que une á las naciones, es la fuerza que después de catorce siglos de luchas ha hecho venir á los pueblos italianos é su unidad política; es la fuerza que hace sobrevivir á la Polonia, que llama la atención del mundo entero con su secular insurrección y que, animada por sus tradiciones gloriosas, hace todavía los esfuerzos que las nobles damas polacas nos muestran cuando las vemos sacrificando sus últimas alhajas ligadas á sus más queridos recuerdos y á su más santo cariño, para ayudar á los heridos y para sostener la revolución y que, abandonada por las naciones civilizadas, la hemos visto caer exánime, pero no aniquilada.

Las tradiciones, por último, son las que han hecho que después de 54 años de variadas alternativas, de guerras encarnizadas, de sacrificios de territorios ante combinaciones políticas, de una atroz tiranía, de luchas homéricas por derribarla y de falaces libertadores que recogían en el campo

de batalla la túnica de la tiranía para ataviarse con ella, que después de tantas peripecias digo, la República Argentina pudiera presentarse al mundo como una nación libre, marchando á su porvenir grandioso.

¿Qué es, pues, señores, lo que ha movido á la Comisión de Negocios Constitucionales á querer truncar esas tradiciones tan gloriosas, tan dignas del mayor respeto? ¿Habrán sido sin duda altas consideraciones? ¿Tal vez el sistema republicano estaría comprometido si la Comisión no hacía esa innovación? ¿Tal vez íbamos directamente al abismo si el voto público no era cambiado por el voto secreto? ¿Y era acaso ese el único medio de salvación para sacrificar con mano poco cuidadosa ese sistema de nuestros mayores que yacen en la tumba?

Francamente, señores, en el informe de la Comisión y en el elegante discurso del miembro informante que acaba de hablar, yo no he encontrado sinó dos argumentos en vez de los justificativos supremos que busco. Los dos argumentos que he encontrado son la supresión del desorden y la supresión de la coacción que se verifica con el voto público. Pero siento confesar, que en los hechos que se han aducido, (porque esta es cuestión de hechos más que de otra cosa) yo no he encontrado la coacción que encuentra la Comisión de Negocios Constitucionales, como consecuencia exclusiva del voto público. Me ocuparé primeramente de la supresión de la coacción.

Se dice que la coacción se verifica por medio del voto público, y con este motivo se han citado algunos casos de coacción ocurridos con el voto; pero ciertamente se olvidan los casos de coacción que se han hecho con el voto secreto. Se dice que con el voto secreto la coacción se hace desaparecer por la circunstancia de la irresponsabilidad del voto secreto, y de ahí la variación de un sistema por otro. En comprobación de todo esto, se nos ha citado el ejemplo de las elecciones de Diputados Nacionales, y se afirma que el Gobierno Nacional ejerció una presión decidida sobre sus empleados, de los cuáles algunos fueron destituidos á merced del voto público. Además se nos ha citado también el ejemplo de la Francia, venciendo hoy en los comicios al hombre del 2 de Diciembre y llevando á las Cámaras de Diputados una minoría de todos los partidos.

Yo creo que se desconocen completamente los efectos de la irresponsabilidad y del secreto respecto del voto, ó que solo se han estudiado con la idea preconcebida de atribuirles una virtud que no tienen. En apoyo de esta aserción, debo recordar que es un principio perfectamente reconocido en Francia que la coacción del poder se ejerce sin límites en las elecciones. Tan es así, que hay un hecho notable que, no sólo muestra que la coacción del poder se ejerce decisivamente, sinó que hay los medios de contar, no durante las elecciones, como sucede con el voto público, sinó mucho antes de ellas, el número de votantes que hay en pro y en contra de candidatos determinados.

Tuvo lugar, señores, en la revolución de Febrero de 1848 que echó por tierra al Gobierno de Luis Felipe y con él la Monarquía. Se decretaron las elecciones generales de los Diputados que debían substituir á las Cámaras cesantes. En esa Cámara republicana quería excluirse una candidatura que era decididamente rechazada por los hombres que estaban en el Poder, con particularidad por los demócratas exaltados. Esa candidatura era la de Emilio Girardin. Emilio Girardin había sido Diputado durante 14 años por el Departamento de la Creusse, en el que tenía una grande influencia, no sólomente por sus relaciones numerosas, por el largo tiempo que lo había representado, sinó también por los medios de que este hábil publicista no dejaba de poner en juego para atraerse las simpatías y para contar con ellas en favor de sus designios. El voto era secreto. Resuelto el Gobierno á combatir esta candidatura, trató de hacerlo á todo trance. Al efecto, comisionó á algunos subordinados para verificarlo, y es curioso ver las cartas de esos dos ó tres empleados del Gobierno que dirigían los trabajos electorales, las cuales empiezan el 7 de Marzo y concluyen el 27 de Abril. Por estos documentos se puede observar día por día la influencia que va adquiriendo el candidato del Gobierno. Por la primera carta, se dice lisa y netamente: la candidatura de Emilio Girardin es invencible en este Departamento; se necesitaría 4 ó 5 mil votos para vencerle; pero día á día esa imposibilidad va desapareciendo, hasta que el 27 de Abril, los partidarios de la candidatura Guisard anuncian que la candidatura de Girardin está completamente derrotada; que será vencida por 4 ó 5 mil votos.

Al otro día, señores, que era el de la elección, el resultado fué el mismo que se había anunciado: la candidatura de Emilio Girardin era vencida por 4 ó 5 mil votos. Este es un hecho clásico, que nadie podrá negar.

La coacción ejercida en Chile, se sabe bien cuál ha sido en las últimas elecciones; y mientras tanto, allí existe el voto secreto; esa coacción ha llegado á tal extremo, que ha dado origen á que se tratase de entablar una acusación contra subalternos del Gobierno.

Pero volviendo á Francia, señores, es tan reconocida allí la influencia que ejerce el Gobierno con el voto secreto, que cuando Luís Napoleón convocó al pueblo francés para el plebiscito del 20 de Noviembre de 1852, todos los Jefes de partido, que eran adversos, publicaron circulares invitando á sus correligionarios á la revolución, diciéndoles que el escrutinio estaba en poder del Gobierno y que, de consiguiente, no iba á ser la voluntad del pueblo la que saldría de las urnas; que el pueblo no debía de ninguna manera votar, y que lo que debía hacer era apelar á las armas. Citaré otra autoridad francesa.

Ocupándose en 1849 de la discusión de una ley análoga á la presente, el Diputado Lastegry, decía: hay influencias que no se pueden combatir, y que se ejercerán con esta ley como se han ejercido con las otras. Estas influencias son las del Maire y la de los grandes propietarios, contra las cuales es inútil que se reunan los ciudadanos, porque en las condiciones actuales de la Francia esas influencias son invencibles, y por consiguiente no puede dar ningún buen resultado el voto secreto.

Peño todavía voy á abundar más; porque se me ha citado las últimas elecciones de la Francia que, como lo he hecho notar antes, han dado por resultado que se sentaran en las Cámaras los hombres más eminentes de los diversos partidos que le hacen oposición á Luís Napoleón, voy, pues, á ese acontecimiento.

Cuando estas elecciones se preparaban, el publicista Proudhon escribía un folleto y en él aconsejaba á todos los republicanos que no se presentasen como candidatos, porque el resultado final de la elección sería la consagración de Luís Napoleón; que el Gobierno no hacía sinó dar una libertad á medias, teniendo en su poder el escrutinio y que, por con-

siguiente, no podrían tener buen éxito los trabajos de los opositores; que, en consecuencia, debían abstenerse, y ¿por qué, les preguntaba, qué iban á sacar con resultados parciales que nada durable, nada estable darían mientras la Francia no acabara con el sistema que la gobernaba?

Todo esto demuestra, con los hechos mismos, cuáles son las garantías que da el voto secreto, cuál el juicio que forman de él los que lo usan. Para explicar entonces el suceso que nos preocupa, que es la elección de esos Diputados, solo nos queda en presencia de lo que dejo referido la explicación natural, esto es, que Luís Napoleón ha querido dejar que triunfasen algunos Diputados opositores, para dar un colorido de libertad á su Gobierno, á lo que se han reunido las circunstancias que de paso he hecho notar antes, de que han sido electos los hombres más importantes de todos los partidos en oposición á Luís Napoleón, lo que revela una coalición de todos sus adversarios. Entre esos grandes opositores al partido bonapartista, vemos á Berrier, á Thiers, á Julio Favre, hombres de opiniones enteramente opuestas entre sí, á la par que opuestas al bonapartismo.

Tan es así, señores, es decir que ese triunfo del pueblo francés no ha sido por el voto secreto, sinó por quese ha querido dar un poco de desahogo á la opinión pública, cuando todo depende de la voluntad de Luís Napoleón, que para probarlo, está entre otros hechos la consagración del 2 de Diciembre.

Luís Napoleón, como es sabido, quería ser entonces el soberano; y después de haber hecho correr por las calles la sangre de los hijos de París, convocaba al pueblo á que lo reeligiese y le diese bases para constituir la Francia de una nueva manera, en la cual se le atribuyese una dictadura simplemente. Luís Napoleón, entonces, decretó el voto público y dijo que quería que la manifestación se hiciera en registros escritos, inscribiendo en ellos el nombre de los individuos que fuesen á votar. Si este hecho hubiese tenido lugar, hubiera sido culminante; pero sin embargo, podría haber tenido su explicación como la tienen las facultades extraordinarias concedidas á Rozas.

Pero es, señores, que esa explicación no era aplicable á la Francia, porque ella no estaba preparada para una tiranía, como desgraciadamente lo estaba preparada Buenos-

Aires en 1835. Así es que en Francia no se hubiera podido obtener entonces el resultado que se obtuvo en Buenos Aires el año 35. El 4 de Diciembre, Napoleón comprendió esto, y que todos los elementos que se habían acumulado en París eran impotentes para arrancarle un voto público en pro del despotismo que inauguraba, y volviendo sobre sus pasos el 4 de Diciembre, Luis Napoleón borraba lo que había decretado el 2, estableciendo que la convocatoria que se había hecho al pueblo francés, no sería ya por el voto público, sino por el voto secreto. Este es otro hecho clásico, señores, que manifiesta que, cuando los pueblos no están preparados para la tiranía, el voto público es el único que puede salvarlos, por que es el único que les da la libertad.

Esto es en cuanto á la garantía de los sufragantes por el voto secreto. Vamos ahora á estudiar su eficacia para suprimir los tumultos.

Aquí vuelvo á citar á Chile, puesto que Chile tiene el voto secreto. Chile ha dado escándalos iguales á los que hemos dado nosotros con el voto público, y esto es una prueba clara de que el voto secreto no llega á concluir con los tumultos. Pero hay algo más concluyente: en los Estados Unidos, en la república modelo, ha existido y aun existe el voto secreto en varios Estados, y tampoco allí se ha podido impedir de ninguna manera el tumulto. Y con este motivo, recordaré segunda vez las elecciones que he recordado ya en esta Cámara, las elecciones del año 34, en que se cometieron escándalos de todo género y en que la exaltación de las pasiones con motivo de las elecciones llegó hasta que no se respetaran ni los conventos de monjas en que se educaba la juventud, y no se respetaron, señores, allí, donde la educación puede decirse que es una religión. En los Estados de Massachusett Pensilvania y Nueva York en que existía el voto secreto, se cometieron escándalos increíbles en un pueblo culto, se incendiaron casas, se hirieron á algunos ciudadanos y se azotaron á otros; hubo todo género de excesos, á tal punto que se creyó en Europa que los Estados Unidos estaban próximos á su disolución, como lo indica un notable publicista francés, Mr. Chevalier, que viajaba entonces por los Estados Unidos y que dió como una gran noticia á la Europa, que en las elecciones que habían seguido á aquéllas no habían ocurrido disturbios. Posteriormente.

los escándalos han sido más ó menos, según la mayor ó menor excitación de los partidos.

Yo no creo, señor Presidente, que el voto secreto sea más conforme al progreso, á la moral, á la democracia ó á la libertad. Yo no sé si estaré equivocado; pero para mí el progreso en su fórmula más precisa, es el desenvolvimiento de la responsabilidad humana, y en el desenvolvimiento de la efectividad de esa responsabilidad, de manera que no haya acción que no esté sujeta á ser efectiva inmediatamente. De otra manera no habría entonces que pensar en la mayor perfección de la vida, porque precisamente esa mayor perfección de la vida solo puede caber en la realización de la fórmula que he indicado antes, es decir, en el desenvolvimiento de la responsabilidad humana y en el desenvolvimiento de la efectividad de la responsabilidad, único medio de alcanzar la mayor libertad en el ejercicio de los derechos de cada individuo, limitado por los derechos de los demás.

Y bien; pues, si esto es así, todo aquello que tienda á destruir la efectividad de la responsabilidad, es contrario al progreso, y contrario á la libertad. Y nadie negará, señores, que el voto secreto destruye la responsabilidad, del sufragante, destruye la efectividad de esa responsabilidad, y lo deja únicamente sujeto á una responsabilidad de mala ley, á la responsabilidad privada que suele convertirse en una verdadera y peligrosa coacción sobre los individuos que ejercitan su derecho en esta forma, lo cual no puede tener lugar cuando la responsabilidad se contrae á la luz del día, porque entonces la responsabilidad privada está equilibrada por la pública. Se me dirá entonces que hay peligro en que los ciudadanos estén sujetos á las contrarias influencias que se ejercen á la mitad del día, en la plaza pública; pero he ahí el sistema de la libertad.

Yo citaré aquí en respuesta á esta observación las palabras de un Diputado francés, notable por las opiniones que á este respecto ha emitido, y diré: ¿los partidos de la libertad podrán negar que con la publicidad triunfan con el bien cuando se encuentran en lucha con el mal?

Pero eso no se puede negar, porque sería negar la naturaleza humana y negar la superioridad del bien. ¿Y el bien no es acaso conforme con la moral, para que el triunfo del

bien no importe también el de la moral? Si ciertamente la moral está contenida en el bien y, como el progreso, basada en la responsabilidad, mal se podría comprobar la bondad ó la maldad de las acciones humanas, desde que esas acciones escapasen á la responsabilidad.

No hay término de apreciación cuando un individuo se encuentra solo enfrente de sus pasiones por una parte, y por otra no hay tampoco estímulo para las pasiones nobles cuando no encuentra el apoyo de la opinión pública. Cuando en aras de sus convicciones un ciudadano ha llegado hasta á condenar á su familia á la miseria y al hambre, y haya quien al pasar por su lado le diga: «he ahí un hombre honrado que sabe sacrificar sus afecciones más queridas en cumplimiento de sus deberes cívicos», siente renovar sus fuerzas para perseverar en el camino del sacrificio.

Voy á terminar, señores, deseoso de no fatigaros más tiempo, pero antes quisiera destruir un cargo infundado que se hace al voto público al decir que él fué el que dió las facultades extraordinarias á Rozas. El voto secreto en manera alguna hubiera producido tampoco el resultado que se le quiere atribuir, porque entonces, para que no manifestara su opinión el pueblo de Buenos Aires, las urnas se hubieran entregado á la guardia de Cuitiño, de Troncoso, de Badía y de toda esa gente.

Y yo pregunto, señores, si tales guardianes habrían dejado pasar un solo voto que empañase en algo la fama del ilustre restaurador.

No, ciertamente, no es con la manera de votar que se hubiera conseguido lo que se pretende; lejos de eso, si cuatro votos pasaron, porque fueron dados delante de algunas personas que se hallaban presentes y sirvieron de ejemplo moralizador, ni esos cuatro votos recordaría la historia para oprobio nuestro.

La concesión de las facultades extraordinarias vinieron, no por el abatimiento de nuestros conciudadanos, sinó porque el pueblo de Buenos Aires estaba en una de aquellas situaciones desgraciadas en que suelen encontrarse las naciones en el curso de la vida; vinieron porque la más grande parte de todos los hombres de influencia y de altura, se encontraban en la emigración ó encerrados en el hogar doméstico á consecuen-

•
cia de que entonces la doctrina de que nadie debe sacrificarse por el país, en algunos años estuvo en boga; pero esta doctrina, en la que se funda el voto secreto, es la degradación y la vergüenza de la especie humana. Otra es la doctrina que dignifica al hombre: la que lo manda luchar aunque tenga todas las probabilidades en su contra, cuando la verdad está del lado del hombre que lucha, es decir, cuando lucha verdaderamente por la libertad, por el triunfo de lo moral, por el triunfo de la causa del pueblo.

Así, todo lo que contribuye á abatir esa moral, todo lo que contribuye á alentar esa especie de cobardía en virtud de la cual los ciudadanos no se atreven á manifestar su opinión, todo eso debe repelerse en la democracia para salvarse de las facultades extraordinarias. Es preciso que los encargados de dictar la ley les hagan comprender á sus comitentes que tienen derecho á tomar todas las medidas que exija la felicidad del país.

Los hombres tenemos muchas flaquezas, y la ley nunca debe venir en apoyo de esas flaquezas. Por el contrario, la ley debe siempre combatir las mostrando al hombre que falta á su deber, que ha cometido un delito, y que cuando sea necesario sacrificar la familia por la salvación de la Patria, debe sacrificarla sin vacilar. No todos la han de sacrificar; no importa; pero si les decimos que no deben hacerlo, nadie la sacrificará.

Así, señores, no haremos pueblos de héroes, pero hallaremos héroes en los pueblos; mientras que del otro modo no encontraremos hombres que sean dignos de pasar á la posteridad como la dignificación de nuestra especie.

Rechacemos, pues, el sistema de la irresponsabilidad, rechazemos el sistema del secreto, el sistema por el cual el hombre tiene miedo de trabajar por la felicidad de su país y no tiene el coraje de sacrificar sus intereses particulares ante los intereses del pueblo; si hacemos esto, daremos un grande ejemplo, mostrando que cuando dictamos leyes, no las hacemos para legalizar las flaquezas humanas, sinó para levantar al hombre.

Discurso de D. Valentin Alsina, en la sesión del 2 de Agosto de 1864 en el Senado de Buenos Aires, con motivo de las ofensas inferidas por un Oficial del Ejército al Senador Piñero.

Sr. Alsina. — Altamente complacido, señor Presidente, de la extensión y magnitud que se ha dado á este debate, el cual ha venido á ilustrar extensamente un punto que no había merecido hasta ahora la mirada de nadie, y que ha venido, á mi juicio, á fijar las ideas, realizando así los anuncios que hizo la Comisión, yo vuelvo á tomar la palabra, de resultas, ó con motivo de algunos asertos que en la sesión anterior se sirvió vertir el ilustrado señor Senador por la Rioja, referentes á algunos de los que yo había vertido en nombre de la Comisión. A no ser esto, á no haberseme puesto en la necesidad de contestar, yo habría continuado en esta sesión guardando el mismo silencio que en la anterior, porque ya había abusado demasiado de la deferencia del Senado, hablando largamente en las dos primeras sesiones.

Previamente, recordaré que el señor Senador por la Rioja dijo, entre otras muchas cosas, que la exposición que habían hecho los señores Ministros en la sesión del sábado, venía á condenar el dictamen de la Comisión. Esto me causó mucha extrañeza. Yo creía, señor, que lo que habían expuesto los señores Ministros venía precisamente á apoyar ese dictamen. Lo que se propone en él es que el Senado no admita, ni el proyecto por el cual se dispone que se dirija el Presidente de esta Cámara á un empleado nacional para que use de las acciones que se derivan del escrito en cuestión, ni el otro proponiendo que el Senado se dirija al Poder Ejecutivo invitándole á cumplir, respecto del Oficial de que se trata, las prescripciones de la ley. Estas son, señor, las palabras del dictamen, y esto fué lo que se sometió al juicio de la Comisión.

Los señores Ministros, exponiendo una multitud de doctrinas y de razones, convinieron en esto mismo, es decir, que el Senado no debe dirigirse ni al Poder Ejecutivo, cuyo modo de ver en esta materia han explicado extensamente, ni al Poder Judicial, por la razón muy sencilla de que este poder ya se ha declarado incompetente, etc.

Así, pues, sucede ahora lo que sucede siempre en toda discusión extensa, en que Pedro adopta la opinión tal por la razón A, y Juan la adopta, no por la razón A, sinó por la razón B, pero vienen todos á coincidir en una misma conclusión. Esto es lo que pasa en este caso; pero la opinión de los señores Ministros está de acuerdo en que ninguno de esos dos proyectos debe ser admitido por el Senado. Más acerca de esto, no hay cuestión ninguna; eso es subalterno, es materia lógica ó de apreciación; y de consiguiente, si el señor Senador por la Rioja continúa, porque es de su agrado, en la misma creencia de que lo expuesto por los señores Ministros es contra el dictamen de la Comisión, en hora buena sea; continúe, mientras yo paso á lo esencial de su lucido discurso.

El señor Senador, como se acaba de observar hoy mismo, sostiene que es aplicable á este caso la ley de Septiembre (que yo he llamado siempre de Agosto) porque esa ley no ha excluído las injurias que se dirijan á los representantes ó Senadores por medio de la prensa.

Señor; á este respecto se ha dicho tanto, aun por el señor Ministro, que me parece inoportuno insistir en ello. Así que solo haré una observación. Esa ley de Septiembre no es una ley cualquiera; es una ley orgánica que tiene su raíz en la ley fundamental, y por consecuencia, es cumplir la Constitución el guardar consecuencia con sus mandatos.

Ya en la ley fundamental estaba establecido muy claramente que el Congreso no podía dictar ley alguna que estableciera censura previa ni obstara al ejercicio de la libertad de la prensa, — y esto es lo más notable y en lo que menos se han fijado los señores Senadores — ni que estableciera jurisdicción alguna por la cual los casos de imprenta vinieran á quedar sujetos á la jurisdicción federal. Es, pues, bajo este aspecto que debe ser considerada la ley que dictamos en Septiembre del año pasado. No había para qué exceptuar en ella, ni para qué establecer nada respecto de los delitos que se cometieran por la prensa, porque esos delitos ya estaban conceptuados por una ley anterior, como es la Constitución, y ya se sabía que no podía el Congreso dictar ley alguna sobre esa materia.

Es por esto, pues, que no se puede hoy decir: « desde que la ley de Septiembre no ha excluído expresamente los delitos

de imprenta, ellos quedan incluídos.» No, señor; acerca de una ley orgánica como esta no se puede discurrir así. Y á fe, señor Presidente, que si por algún error se hubieran incluído en la ley de Septiembre los casos de imprenta, esa ley, como lo dije antes en mi primer discurso, sería nula de toda nulidad en esa parte, porque ella iría en contra de un precepto constitucional y contra otro artículo más de la Constitución que ha establecido que el Congreso debe respetar los principios y derechos que la Constitución establece, al dictar las leyes que reglamentan el ejercicio de esos derechos.

Ya estaba, pues, inhibido el Congreso de dictar por medio de una ley orgánica, que son las que organizan, las que ordenan lo relativo al cumplimiento de un artículo de la Constitución, ya estaba inhibido de establecer nada en contra de un principio tan absolutamente sancionado en la Constitución del Estado. «No obstante, agregó el señor Senador, el Senado debe ocurrir á la justicia».

Señor; esto irá sin duda en los modos de ver. El señor Senador me parece que no ve en eso nada de humillante para el Senado; pero yo lo veo de un modo tan claro, que no quisiera verlo. Sabiendo el Senado que el Poder Judicial Federal se ha declarado incompetente en esta materia, el ir ahora á llevarle un caso en que se versa ese mismo derecho, ¿qué otra cosa es sinó ir á escuchar un *no ha lugar*, una nueva declaración de incompetencia? Para mí, señor, esa declaración que nada importaría en otro caso, sería en el presente de grandísima gravedad y nada honrosa.

Si el Congreso fuera á promover una causa criminal de las que habla la ley de Septiembre, santo y bueno. Supóngase que un miembro de esta Cámara llegara á ser insultado, ajado, de hecho ó de palabra, en la calle, en su casa, etc., y el Senado, en virtud de esa ley de Septiembre, hiciera acusar al ofensor ante la Justicia Federal. Él podría haberse equivocado acerca de los hechos ó podrían haberlo inducido en error sobre ellos y el ofensor podría alegar, por ejemplo, haber sido acometido ú otras excepciones que lo salvaran totalmente; pero en ese caso, nada habría de desdoroso para el Senado en tal sentencia, porque el Senado no tiene la obligación de adivinar los hechos. Mas el presente caso es muy distinto; no se trata ahora de hechos, sinó únicamente

una cuestión de derecho, y derecho constitucional. Así es que una declaración negativa del Juzgado seccional federal hoy, si el Senado que sabe ó debe saber la Constitución le llevara esta causa, importarla, aunque no lo dijeran sus palabras, importaría darle una lección al Senado, importaría hacerle un reproche, é importaría decirle: «tú estás en la obligación rigurosa de saber la ley que has jurado sostener; esa ley fundamental ha declarado que el Poder Judicial no puede entender en los casos de imprenta; y al traerme el presente, es, una de dos: ó porque ignora esa ley, ó porque, sabiéndola, crees que yo puedo servir á tus miras.»

A la verdad que no sería honroso este caso. Además; supóngase que el Senado llegase á creer con toda buena fe que en las disposiciones de la ley de Septiembre están incluidos los casos de prensa, aunque esto no esté expreso en el artículo, y que en virtud de esa creencia entabla su demanda, ó hace entablarla. ¿Qué otra cosa haría con ese proceder el Senado, que interpretar la inteligencia de un artículo, no obstante el de la Constitución tan repetido, y no obstante que esa ley de Septiembre no habla de delitos de imprenta?

El Senado, pues, procedería á interpretar esa ley, y esto no lo puede hacer él solo; porque esa ley, como todas, no ha sido obra de solo el Senado, sinó de la acción unida de las dos Cámaras, y sería por tanto preciso que ambas la interpretasen para que, en virtud de esa interpretación, pudiera procederse. Entre tanto, no sólo no existe tal interpretación legal, sinó que ni se menciona, ni se habla de tal cosa, y se quiere que la sanción sola del Senado sirva de ley, cuando ninguna de las dos Cámaras puede por sí sola establecer prescripciones, mandatos que hayan de tener efecto fuera de este recinto. Los actos externos de una sola de las Cámaras se limitan á pedir informes, conocimientos, etc., al Poder Ejecutivo, ó aquéllos que terminantemente marca nuestra Constitución; por ejemplo, formar las ternas para la provisión de los obispos.

Otro señor Senador, como he dicho, propone que el Senado se dirija al Poder Ejecutivo exigiendo esto ó lo otro; se insiste en esa idea, no obstante lo que han venido á exponer los Ministros en nombre y por encargo del Presidente de la República. Insiste en que el Senado se dirija al Go-

bierno, exigiéndole que cumpla las prescripciones de la ley. ¿No es claro, no es muy perceptible, que esto envuelve, aun sin pretenderlo, un reproche tácito al Gobierno porque prescinde de esa ley, desde que no la hace cumplir y ejecutar? Pues sinó, ¿para que se le invita á que la cumpla?

Uno de los señores Ministros ha venido aquí, y mirando el asunto lo mismo que la Comisión, ha dicho que no puede exigirse la acción del Poder Judicial, porque éste ya se ha declarado incompetente. Si hoy el Senado aprobase el proyecto de ese señor Senador, es evidente que lo que harían con ello sería obligar al Gobierno á que se dirija al Senado preguntándole cuál es esa ley, cuáles son esas prescripciones? Aquí habrían de ser los conflictos del Senado para designarlas, resultaría un verdadero conflicto entre los dos poderes, lo cual la prudencia del Senado debe siempre evitar en lo posible.

Pero, señor; he observado en toda esta discusión una cosa singular. Hay en las ideas derramadas en los espíritus de la totalidad, ó de lo generalidad al menos, una grandísima confusión. Veo mezclarse á cada paso la cuestión teórica con la práctica. He oído las cosas más singulares. He oído hablar de las conveniencias que traería el proceder de este ó del otro modo, de las leyes ó prácticas que existen en este país ó en aquel otro. Mas en sus Constituciones no existe la cláusula que en la nuestra, inhibiendo á la jurisdicción nacional de intervenir en los casos de imprenta.

Otras veces he visto que la prensa copia los artículos de los escritores que se refieren á países y á organizaciones políticas distintas de la nuestra, y en los cuales tampoco existen las prescripciones á que me acabo de referir. También he visto poner en tortura nuestra fértil imaginación meridional para inventar casos, á fin de poder argüir en contra de la doctrina de la Comisión.

Todo eso sería bueno, sería muy razonable, si ahora tratásemos de dar una Constitución ó de reformar la actual. Entonces vendría bien ese cúmulo de doctrinas y de hechos; pero la cuestión no es teórica sinó esencialmente práctica. Se trata de un hecho dado, de una publicación determinada y se pregunta: ¿qué es lo que debemos ó nos es lícito hacer aquí sin olvidar ni separarnos de las leyes cuya observancia hemos jurado? Esta cuestión, señor, no se resuelve lanzando

rayos contra las consecuencias directas y forzosas de esas mismas leyes.

Todo eso probará si se quiere, aunque en mi opinión ni eso prueba, probará la deficiencia de nuestra Constitución y de las leyes orgánicas que dimos el año pasado, más no probará ciertamente que estamos autorizados á proceder contra ellas y á despecho de ellas; no señor. Pídase antes la reforma de la Constitución con arreglo á las formas que ella misma establece para pedirlo. Refórmese la Constitución, y entonces la cuestión será distinta; pero mientras esa ley viva, mientras ella prohíba al Congreso establecer jurisdicción relativa á la prensa por la cual quede ésta sujeta á la acción de la justicia federal, preciso es sin duda respetarla.

Escuché con cierta penosa situación á un señor Senador, que, impugnando las doctrinas de la Comisión en la sesión del sábado, tuvo á bien decir, y no por una sola vez: ¡luego Calvete es inocente según la Comisión! Y algo de esta misma idea me parece que he percibido hoy. ¿Luego Calvete es inocente? No, señor; la Comisión no ha dicho tal cosa. La Comisión, en hora buena estará destituida de razón y de las luces necesarias para opinar acertadamente en esta materia; pero no lo está, señor Presidente, de las inspiraciones naturales del sentido común, ni es rebelde tampoco á los austeros principios de esa moral que nace con el hombre. No; no es inocente el hecho de Calvete. Lo que hay es que no es juzgable como se pretende; y además, ese delito está equilibrado, como lo dije en otra ocasión, con los insultos á que á su vez se expone un escritor. Es delito señor, pero con arreglo á nuestra legislación ú organización política, él no puede ser penado por la justicia nacional. Esto es lo que la Comisión sostuvo antes, sostiene ahora y sostendrá siempre. No hay ley para poder proceder así. Ha estado muy lejos la Comisión de decir que sea eso una acción inocente. Si fuese inocente por sí misma, nunca podría ser procesado: si fuera inocente ahora, lo sería igualmente dentro de cien años y ante toda jurisdicción. La Comisión no ha dicho tal cosa, ni eso se deduce de su doctrina, sinó simplemente que del modo que los proyectos pretenden, él no puede ser enjuiciado.

En aquella casa, señor Presidente, se acaba de cometer un crimen. Yo tengo indicios fuertes de ello, mas no puedo atropellarla; no puedo entrar en ella, ni aun con el noble fin

de apoderarme del cuerpo del delito y de las pruebas, y además, porque la Constitución declara inviolable el domicilio, cuyo fuero ha de ser antes allanado por el juez competente. Sin embargo, yo penetro en la casa y descubro todo. Si se tratara de este hecho ante el Tribunal, ¿sería yo justificado y absuelto por el hecho de que hubiese descubierto el crimen y sus autores, y de que hubiese así reportado ese bien á la sociedad? ¿Sería acaso, y por tal motivo, mi proceder arreglado á la Constitución? No, señor; no lo habría sido de ningún modo. De igual manera, la Constitución declara inviolable también, por ejemplo, la correspondencia particular y los papeles privados. Yo sé que entre Pedro y Juan se sigue una correspondencia cuyo objeto es una conspiración contra la salud del Estado; y si me apodero de ella, yo salvo al país de ese conflicto. ¿Puedo hacerlo? No lo puedo sin la intervención del juez competente: pero entre tanto que yo lo exijo y que ella se realiza, pueden desaparecer con la correspondencia las pruebas que yo tenía para creer que su conocimiento sería utilísimo á la salud del Estado. Mas, ¿qué remedio? Así son casi siempre las instituciones humanas: tienen á veces su lado vulnerable, y la prudencia del legislador debe consultar de qué lado está el mayor bien para prevenir así el mayor mal. Este es el caso en la materia que nos ocupa. ¿Quién duda, señor, de que el uso excesivo de la libertad de imprenta puede en muchos casos degenerar en un gran mal? Ya sabemos que todo exceso tiene sus inconvenientes. Esta no es la cuestión, sinó si en los poderes nacionales hay quien juzgue el caso; si hay derecho para proceder del modo que se propone.

Señor: recuerdo que en las leyes de los primeros siglos de la antigua Roma, los que las habían confeccionado no quisieron señalar una pena al parricida, porque dijeron que no era posible que en la República existiera jamás un hombre tan perverso. Sin embargo, la triste realidad se presentó después; y entonces los jueces, no hallando ley que castigase ese crimen, tuvieron que cesar en su acción, ¿Pero acaso ese juicio declaraba ó importaba declarar inocente al que había quitado la vida al autor de su sér? No, señor. Pero no perdamos tiempo, y vengamos á nuestra vida actual.

Un señor Senador puede, usando de sus derechos y de sus prerrogativas, abusando de tal modo, de ellas, que

aquí injurie á un particular, injurie á una masa de ciudadanos, injurie á una clase de la sociedad. Nadie, sin embargo, se presentaría ó entablaría una acción criminal contra él; y si alguno lo intentare, todo el Senado se levantaría en masa para sostener sus prerrogativas. ¿Diría acaso con eso el Senado que ese Senador que así se produjo era inocente? No, señor.

No es lo mismo, pues, que en un país no haya una ley nacional que castigue tal ó cual hecho, sea por sí, ó esencialmente, inocente ó culpable.

Procuraré concluir, señor.

Perdóneme el Senado que lo haya molestado tanto, y permítame una observación final que, aunque no es directa á la cuestión que nos ocupa, tiene con ella mucha analogía.

En mi opinión particular, el Congreso Argentino no tiene facultad para dar una ley de imprenta, sean cuales sean los casos que se quieran figurar; y no la tiene, porque la Constitución ha declarado que no tiene la de establecer jurisdicción en materias de delitos de imprenta; y si no hay jurisdicción, no hay juez; y si no hay juez ni jurisdicción, ya no puede haber juicio. Sin embargo, quien crea que el Congreso puede dar leyes sobre la materia, presente el respectivo proyecto y lo discutiremos.

Pero iba á decir lo siguiente: esa prescripción de la Constitución, ¿importa acaso establecer abusos, consagrar la impunidad de los delitos que por la prensa se cometen?

No, señor. Yo no había querido tocar antes este punto por no dar tanta extensión y ampliación á este debate, pero el señor Ministro acaba de tocarlo de manera que está en perfecto acuerdo con mis ideas.

El Congreso no puede dictar, repito, una ley de imprenta; porque, como lo he recordado, la Constitución le prohíbe establecer una jurisdicción cualquiera en esta materia, y la jurisdicción no se puede ejercer sin alguna ley que la cree. Pero me fijo en la circunstancia de que la Constitución solo habla de jurisdicción federal. Es esa jurisdicción la que el Congreso no puede establecer.

Por consiguiente, todas y cualquiera Provincia pueden dictar una ley de imprenta. Aquéllas que ya la tienen, como Buenos Aires, pueden adicionarla con solo declarar que se procederá lo mismo, respecto de insultos, vejámenes, etc., inferidos por la prensa al Diputado, Senador Nacional, etc.

Tan persuadido estoy de esto, señor, que yo desearía que el señor Ministro del Interior se dirigiera á las provincias manifestándoles este derecho que ellas tienen é invitándolas á hacer uso de él al dictar la ley. Respecto de Buenos Aires, hoy no se puede invocar la jurisdicción provincial porque en su ley no está previsto, ni podía estarlo, este caso. Procediendo así, las provincias estarían en su perfecto derecho, porque ni la Constitución Nacional lo prohíbe, ni se puede desconocer que las Legislaturas Provinciales están en el derecho de hacerlo.

Es preciso no olvidar que el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Senadores y los Diputados, son nombrados directamente por las provincias, y ellas tienen un interés, igual á su derecho, en que esos hombres no sean injuriados ni vejados por nadie.

A las provincias, pues, toca llenar este vacío, que no es de la Constitución.

No lo han hecho antes, probablemente porque nunca se había sentido la necesidad de ello; pero ahora que se presenta este caso, es diferente. Háganlo, y entonces habrá desaparecido ese argumento de la impunidad de los delitos que se cometen por la prensa.

Entre tanto, sostengamos la ley fundamental y la orgánica que tenemos, sin consentir que ella sea alterada por medio de aplicaciones violentas que nos pueden llevar al desacierto.

Discurso pronunciado por el señor Diputado Nacional, doctor Marcelino Ugarte, sobre la situación económica del país, en la sesión del 29 de Agosto de 1864.

Voy á exponer á la Cámara, por encargo de la Comisión que tengo el honor de presidir, cuál es la situación rentística del país según el presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, y las consideraciones generales que le han guiado en su examen.

Yo me alegraría, señor, si me fuera posible, al desempeñar este trabajo, presentar un cuadro lisonjero, pero desgraciadamente no es esa la situación rentística de la Nación.

Nuestros recursos bastan apenas para satisfacer las necesidades imprescindibles de la Administración. El estado económico del país no permite aumentarlos por nuevas imposiciones, y no podemos esperar del crédito, ni debemos pedirle, los recursos que nos faltan.

Solo el orden, la economía, y la discreción del Congreso para autorizar los gastos y la prudencia del Ejecutivo para hacerlos, aun después de votados, pueden conducirnos una situación rentística mejor, y darnos los medios de dotar al país con todas las obras de progreso que el país está pidiendo, de que el país necesite y que no puede hacerse sin dinero.

El monto total de los gastos calculados para 1865 se eleva á la suma de 8.892.903 pesos.

2.752,148 están destinados para el servicio de la deuda pública, incluyéndose en ella el presupuesto garantido á la Provincia de Buenos Aires, la amortización de las emisiones de papel moneda y fondos públicos hechas en esta misma provincia en 1859, 1861 y 1862, y la amortización del papel moneda en la provincia de Corrientes.

De manera que, lo que rigurosamente importan los gastos ordinarios de la Administración, es 6.140.755 pesos.

Esta cantidad debe ser distribuída así:

Por el Ministerio del Interior.	\$ 1.022.618
Por el de Relaciones Exteriores.	» 88.846
Por el de Hacienda	» 1.442.808
Por el de Justicia, Culto é Instrucción Pública. »	411.308
Por el de Guerra	» 3.176.245
El cálculo de recursos solo asciende á	» 8.293.603
manifestándose un <i>déficit</i> de	» 599.603

Pero, si se toman en cuenta otros pagos y gastos votados ya por el Congreso que no han sido computados al formar el presupuesto, el *déficit* efectivo resulta de 1.000.000 pesos,

150.000 que deben entregarse en 1865 al Imperio del Brasil por cuenta de los empréstitos de 1851 y 1857; 57.000 á las legaciones de Inglaterra, Francia é Italia, por indemnización de perjuicios á sus respectivos súbditos, durante el período de la guerra civil; 100.000 por las acciones suscriptas al Ferrocarril Central Argentino; 8.282 por la subvención acordada á la navegación del alto Uruguay; 1.800 por el sueldo

del Agente Fiscal de la sección en la provincia de Buenos Aires; 900 por el sueldo del Escribano del Crimen, en la misma sección, y 5.736 á que asciende el presupuesto de la Administración del crédito público, lo que da un total de 923.321, pudiendo asegurarse que, con algunas otras pequeñas cantidades que ha de ser indispensable votar antes que termine el período legislativo actual, el *déficit* llegará á 1.000.000 efectivo de pesos.

En el mensaje con que acompaña el presupuesto, el Poder Ejecutivo se lisonjea con la esperanza de que el *déficit* puede resultar nominal en gran parte ó en todo, tanto por el aumento de que puede ser susceptible el cálculo de recursos, cuanto por las economías que él mismo puede hacer de aquellos gastos que no sean á su juicio indispensables para el progreso del país.

Pero la Comisión, debo en su nombre decirlo, teme que en aquella esperanza haya mucho de ilusión.

Si bien es cierto que en el cálculo de recursos se ha fijado la partida correspondiente á la importación en cuatro millones de pesos, ó sea en cuarenta y siete mil más que lo fijado en el presupuesto vigente, como lo hace notar el Poder Ejecutivo en su mensaje, es cierto también que el cálculo total de recursos para el año entrante excede en 373.677 pesos al cálculo de recursos del ejercicio vigente: es decir, se ha calculado ya un aumento de $4\frac{3}{4}\%$ sobre el total de la renta, y no es posible hacer un cálculo más favorable sin gran peligro de error.

Aun suponiendo que, por la vitalidad progresiva del país pueda con razón esperarse que la renta se duplique en un período de diez años, como decía el señor Presidente en su discurso de apertura y el señor Ministro de Hacienda en su memoria, eso no es bastante para suponer que los derechos de importación aumentarán en un diez por ciento sobre los dos años anteriores.

Si en cada año se calculase un diez por ciento de aumento sobre el año precedente, la renta no se duplicaría en diez años sinó en poco más de siete, y tendría en los diez un aumento de ciento cincuenta y nueve por ciento, resultado prodigioso que razonablemente no se puede esperar.

El aumento de la renta no se produce, por otra parte, con una regularidad que pueda precisarse de año en año.

Para estimarlo es preciso tomar períodos más largos, porque hay años en que la renta aumenta más, otros en que aumenta menos, y algunos en que, en lugar de aumentar se disminuye, como sucedió en Buenos Aires en 1858, año en que la renta de aduana produjo un 20 % menos que lo que había producido en 1857, y como sucedió en la Confederación en 1859, año en el cual produjo uno y tres cuartos por ciento menos de lo que había producido en 1858.

El aumento además que aparece en la aduana de Buenos Aires entre los años 1855 y 1860, que es el dato que se marca para justificar el cálculo, es en parte nominal porque en esa parte procede de la decadencia de valor en el papel moneda, en que eran recaudados los derechos.

Por último, señor, como el mismo Poder Ejecutivo lo observa en su mensaje, no puede hasta hoy juzgarse con exactitud cuál es el resultado de la reforma que se hizo el año anterior en la ley de aduana vigente, ley igual á la que el Congreso acaba de sancionar para el año venidero, ni decidirse, en consecuencia, si esa reforma ha sido favorable ó desfavorable al desarrollo de la renta.

Estas consideraciones, que la Comisión estima de gran peso, la inducen á pensar que los recursos no excederán en el año venidero de la suma presupuestada por el Poder Ejecutivo, es decir, de 8.293.300.

La Comisión ha debido mirar entonces como efectivo el *déficit*, no por los 600.000 pesos que resultar del presupuesto, sinó por 1.000.000 á que ascenderá en realidad.

Para disminuirlo, quedan las economías que se propone hacer el Poder Ejecutivo sobre los gastos votados.

La Comisión no duda de que esas economías se hagan, porque no duda de la sensatez ni del patriotismo de las personas que componen el Poder Ejecutivo. Pero cree que es mucho mejor sistema que las economías sean hechas por el Congreso mismo; y esto por una razón muy sencilla, pero que es una razón decisiva, sin embargo.

Votando el presupuesto, el Congreso se compromete á votar recursos suficientes para cubrir la suma total, porque la suma total es un gasto posible, previsto y autorizado por él.

Y si en el presupuesto se votan gastos mayores de los que en realidad han de hacerse, el Congreso se ve en la nece-

sidad de votar gastos mayores también de los que en realidad se necesitan, sea gravando al pueblo con una masa de contribución superior á la que es preciso que pague, sea afectando el crédito de la Nación; porque no teniendo la Nación bienes que enagenar, no tiene más medios para cubrir los gastos que el impuesto ó el crédito.

Ya desde el principio dije que el estado económico del país no permite hacer en él un aumento de contribuciones. Cuando se dice que la República Argentina es un país rico, se incurre, á mi entender, en un error, tomando por actual lo que es futuro.

La República Argentina tiene medios para llegar á ser rica; cuando, la población aumentada, la industria y el trabajo hayan desarrollado sus fuentes naturales de riqueza á la sombra de la paz y de las instituciones libres que la rigere; pero no es rica hoy; y para que llegue á serlo, es preciso que un exceso de contribución no desanime la industria, ni impida la formación del capital por medio de la economía y del trabajo acumulado.

Hasta que eso no suceda, la riqueza de la República Argentina no pasa de ser una esperanza.

Mientras tanto, señor, no se puede decir con verdad que es moderado el impuesto que el pueblo argentino paga para los gastos de su Administración.

Acabo de nombrar á la Cámara que, según el cálculo de recursos, el impuesto se eleva, bajo diversas denominaciones, á la suma de 8.293.300 pesos. Pero esto es lo que paga como impuesto nacional; de modo que, si á eso se agrega lo que paga como impuesto provincial y como impuesto municipal, creo que á nadie ha de parecer exagerado que haga llegar la cifra total de los impuestos á 12 ó 15 millones anuales.

Estos 12.000.000 repartidos entre 1.500.000 habitantes, que es el *mínimum* de la población que puede suponerse á la República Argentina, dan una proporción de 8 pesos por persona.

Tengo, señor, en mis manos una tabla de los impuestos que pagan los diversos pueblos europeos, y encuentro solo que la Gran Bretaña, Baden, los Países Bajos y la Francia pagan una cantidad mayor.

No habría, pues, facilidad Nacional de buscar en un aumento de contribuciones, un aumento de recursos.

¿ Los pediríamos al crédito? Para demostrar que con eso debemos contar menos, todavía me bastaría recordar á la Cámara que hace muy pocos meses, para realizar una operación de esa naturaleza, ha tenido el Gobierno que aceptar el interés de uno y medio por ciento mensual, y que nuestros fondos públicos se cotizan en el mercado á cuarenta por ciento de su valor escrito.

Nuestro crédito, que comienza recién á establecerse, se perdería totalmente si de año en año fuésemos á buscar en él los medios de sufragar los gastos ordinarios de la Administración, lo que, aun sin ese inconveniente, sería siempre un sistema imprevisor. Los Estados deben de reservar para los grandes conflictos y para las grandes empresas el uso de su crédito, si es que quieren tenerlo. Emplearlo como recurso ordinario para atender á gastos normales, á las necesidades que podemos llamar de cada día, es atacarlo en su base.

Formado á este respecto el convencimiento de la Comisión y supuesta la imposibilidad de aumentar los recursos, la Comisión ha creído que era de todo punto necesario disminuir los gastos y buscar en la economía el equilibrio que debe establecerse en el presupuesto, si se quiere evitar perturbaciones que pueden ser más ó menos inmediatas, pero que son siempre seguras cuando se gasta más de lo que se tiene.

Excúseme la Cámara si insisto en estas vulgaridades que ya no son verdades sinó de simple buen sentido, pero que, por desgracia, son verdades tan frecuentemente olvidadas en la práctica, que es conveniente y hasta necesario repetirlas sin cesar.

Establecida la base esencial que debía servir á la Comisión en su dictamen, quedaba por desempeñar todavía el trabajo de detalle, para ver cuáles eran las partidas que podrían suprimirse ó disminuirse, sin afectar de una manera notable la regularidad del servicio. No es esta la oportunidad de indicar cuáles son las partidas que la Comisión ha juzgado en esas condiciones, porque eso corresponde á la discusión particular de cada Departamento. Diré ahora únicamente que la Comisión no ha desdeñado hacer muchas veces pequeñas reducciones ó pequeñas supresiones, que si se miran aisladamente, podrían dar á su trabajo un aspecto trivial.

La Comisión ha procedido así sin perder de vista el conjunto teniendo presente que los millones no son sinó unidades adicionadas; que si conseguía economizar un gran número de unidades, acabaría economizando algunos cientos de miles, como lo ha conseguido en efecto, reduciendo de este modo la cifra total del presupuesto á 8.213.843 pesos.

En los Departamentos del Interior, de Hacienda, de Relaciones Exteriores, y de Justicia, Culto é Instrucción Pública, las reducciones tenían forzosamente que ser de poca consideración, porque en ellas venían ya los presupuestos formados con bastante extrictez, como lo demuestra la partida que á cada uno le corresponde.

Aunque el Ministro del Interior aparece con un gasto de 1.022.618 pesos, su gasto propio solo es de 722.110 pesos, porque de aquellas sumas hay que bajar 300.508 que importa el presupuesto del Congreso Nacional, inducido en el de ese Departamento.

El de Relaciones Exteriores es únicamente de 88.346 pesos.

El del Ministerio de Hacienda aparece con un gasto de 1.442.808. Pero hay que bajar 800.000 destinados para operaciones de crédito, descuento de letras y reembolso del empréstito de 1° de Abril de este año, no importando, por consiguiente, el percibo y distribución de la renta más que 642.808 pesos.

El de Justicia, Culto é Instrucción Pública, á pesar de la importancia de sus tres reparticiones, solo invierte 411.308 pesos.

Mientras tanto, señor, el Ministerio de la Guerra trae una asignación de 3.176.245; es decir, el Ministerio de la Guerra solo gasta más que los otros cuatro Departamentos y el Congreso reunidos.

La Rusia, señor, sobre un presupuesto de 294 millones de rublos, gasta 132 en el ejército y la marina, y este hecho se ha señalado por hombres eminentes como la prueba más acabada que se puede dar del atraso y del mal Gobierno de aquel país.

Es doloroso confesarlo, señor Presidente; pero es sin embargo la verdad; el presupuesto demuestra que estamos á este respecto en peores condiciones que las de Rusia.

El Departamento de la Guerra gasta entre nosotros cua-

tro veces y media lo que gasta el Departamento del Interior, á cuyo cargo corre, sin embargo, la protección más eficaz del progreso del país; gasta treinta veces más de lo que gasta en la justicia, veintiocho veces lo que se gasta en el culto y veintitres veces lo que se gasta en instrucción.

Y esas proporciones aumentan todavía, si se toma en cuenta que, á más de lo que se gasta en dinero, el Departamento de la Guerra pide al país, con el servicio de la Guardia Nacional que emplea, una contribución de servicio personal, que es trabajo arrebatado á la producción y al aumento de la riqueza.

Yo no quiero hacer una acriminación en esto. Pero tengo necesidad de señalar los hechos, porque esos hechos son un mal, un mal muy grave, un mal que el Congreso está en el deber de remediar; porque esos hechos dicen elocuentemente á la Cámara que es en el Departamento de la Guerra en el que ella debe fijar principalmente su atención, como es en el Departamento de la Guerra en el que la Comisión ha fijado la suya.

La reducción que la Comisión propone en él, asciende á 542.757 pesos, á pesar de que la Comisión ha procurado con empeño no tocar cosa alguna que pudiera considerarse necesaria para la conservación del ejército y el bienestar del soldado.

Voy, señor Presidente, á terminar. Pero, debo llamar antes la atención de la Cámara sobre una circunstancia que muy pronto vendrá á reagrar nuestra ya alarmante situación financiera, porque de esa circunstancia surge una razón muy poderosa para que la Cámara proceda con el mismo espíritu en que la Comisión se ha inspirado.

En 1866, con arreglo á una prescripción expresa de la Constitución, deben quedar suprimidos los derechos de exportación que figuran en el cálculo de recursos por más de 3.000.000; y será entonces necesario, ó arbitrar un medio bastante poderoso para suplir el vacío que la supresión va á dejar en nuestras rentas, ó realizar de pronto una reducción considerable en los gastos, para ponerlos al nivel de los recursos.

La creación de un recurso eficazmente poderoso ha de ser, sinó imposible, sobre manera difícil, y la reducción de los gastos es imposible, si no se la va preparando desde ahora. A

la sombra de cada partida del presupuesto se crea siempre un interés que, legítimo ó ilegítimo, es un interés que se defiende y que se resiste; de modo que esa masa de intereses es una masa igual de resistencias.

Si el Congreso no empieza desde ahora la reducción gradual de los gastos para ir venciendo gradualmente también las resistencias que se opongan, el año venidero tendrá que hacer una reducción considerable y simultánea, que les evitará la resistencia simultánea de todos los intereses que se hicieran.

En concepto de la Comisión, la prudencia aconseja no esperar hasta entonces, ni hacer de golpe lo que puede hacerse de una manera gradual, que será menos sentida.

Después de haber manifestado en nombre de la Comisión cuál es la situación de nuestras rentas y de nuestros gastos, solo nos toca esperar que la Cámara decida con su voto si la Comisión ha tenido la fortuna de interpretar fielmente el pensamiento dominante.

Discurso del doctor Miguel Navarro Viola, pronunciado en el Teatro de Colón con motivo de los sucesos del Perú, el año 1864

Señores:

No me propongo agregar una frase más de entusiasmo, ni hacer brotar una sola chispa que se perdería en medio del volcán que desde las márgenes del Pacífico ha iluminado y encendido todas las almas republicanas. Mi palabra no será ardiente, y para que lo sea menos, he querido hasta privarla del calor de la improvisación; paralizarla sobre el papel donde he de consignar á grandes rasgos la verdad de esa idea que nos une hoy; la verdad histórica de ese proyecto de monarquizar la América, que viene desarrollándose desde los congresos de Viena y de Verona, proyecto con el que permita Dios que muera el último de los Reyes. (*Aplausos*).

Solo la prensa europea de Buenos Aires no ha encontrado bien que este pueblo, cuna de la independencia de la Amé-

rica Española, forme causa común con una de las Repúblicas que él ayudó á levantar con su mente y con su brazo. Esa prensa ha tomado por tema no creer en el peligro que amenaza á la democracia en América.

No somos profetas, ha dicho un brillante escritor; pero cuando vemos por la tarde cargado de nubes el horizonte, presagiamos la próxima borrasca.

Pero nuestro horizonte viene cubriéndose de nubes desde antes de Ayacucho: y á fe que hemos visto descargar no hace tanto un fuerte nubarrón sobre México á donde va ya en viaje Maximiliano á tomar la corona de Itúrbide con que le brinda Napoleón III. Los republicanos aplauden; es corona de laureles que se cambian en espinas. (*Aplausos*).

Y luego, señores, desde Tácito, desde Moisés, las historias están llenas de la prueba de que la *ocasión* atrae y precipita las grandes concepciones, que de otro modo habrían permanecido años y siglos en la forma latente de la idea. A bien que nosotros mismos, sin las ridículas abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII con que estuvo jugueteando la mano del otro Napoleón, quién sabe hasta cuándo habríamos seguido siendo á nuestra vez el juguete de aquellos Monarcas ó de sus favoritos! (*Aplausos*).

Y si esa fué la ocasión, el hecho material que determinó la época de trastornos señores, ¿quién puede asegurarnos que la Europa, para hacernos otra vez colonos, no haya visto esa ocasión y ese hecho en el Atleta desangrado, en el coloso dividido que no puede ahora tendernos su democrática mano desde el Norte? (*Aplausos*).

Proteja Dios á esa Gran República, y permita que en punto mayor, así como hoy al frente del peligro que toma formas, nos congregamos y fraternizamos en la fe y en el amor de la independencia de los hombres de todos los partidos políticos, así se extienda cuanto antes un cielo sereno sobre las brillantes estrellas que cubren la bandera norteamericana, estrellas ganadas por los Estados del Norte y los del Sud para la patria común que simbolizan. (*Aplausos*).

¡Pobre patria de Wasington! Ella acababa de decidir generosa el reconocimiento de nuestra independencia, cuando el Congreso reunido en Florencia y luego en Verona, amenazaba á los libres del mundo con estas palabras fulminantes y poco conocidas de su *tratado secreto* de 22 de Noviembre

de 1822. Reclamo vuestra atención. Artículo 1° *Las altas potencias contratantes, convencidas de que el sistema de gobierno representativo es tan incompatible con los principios monárquicos, como lo es la máxima de la soberanía del pueblo con el derecho divino, se comprometen mutuamente del modo más solemne á hacer uso de todos sus esfuerzos para poner fin al sistema de Gobiernos representativos en cualquier país donde exista en Europa, y para impedir que se introduzca en donde no es conocido aún.* — (Firmados: Metternich, por el Austria; Chateaubriand por la Francia; Bruslet por la Prusia y Neselrade por la Rusia).

¡Impíos! Reconocen derecho divino en sus gobernantes absolutos sobre quienes hacen descender al Espíritu Santo, y lo niegan á la humanidad, á los pueblos de estirpe divina, como no lo son sus castas y dinastías. . . . (*Repetidos aplausos*).

Los Estados Unidos del Norte eran á la sazón demasiado pujantes, y aquellos diplomáticos demasiado peritos en su oficio para que hubiesen osado terminar ese artículo con una amenaza más explícita contra las Repúblicas que ya empezaban á formarse en el Sud de la América.

Es agradable recordar aquí que el Ministro inglés se abstuvo de firmar aquel tratado por falta de instrucciones, y que la Gran Bretaña, el más liberal de los gobiernos de Europa, no solo aprobó su conducta, sinó que dió parte á los Estados Unidos.

Esta Nación, y un hombre cuyo genio valía otra nación, Bolívar, se pusieron en guardia ante la Inquisición de Verona que en nombre de Dios fulminaba rayos contra la herejía de la *soberanía de los pueblos*. Bolívar trató de oponer al Congreso de Verona el Congreso del Panamá, donde las doctrinas del primero serían contrarrestadas por los principios del republicanismo continental en un forma imponente y salvadora. ¡Ojalá Buenos Aires y Chile hubiesen volado á tomar parte en esa gran representación democrática con el mismo entusiasmo con que lo hicieron otros Estados; como Méjico y el Perú, que, revelando un soberano instinto de propia conservación y hasta cierto espíritu profético sobre sí mismos, fueron los primeros en tomar asiento en aquella Asamblea de pueblos que, compacta, habría sido de incalculables consecuencias en el porvenir!

Pero Buenos Aires y Chile fueron acaso víctimas de su propio celo por la República. Es ya del dominio de la historia que se ha atribuído al libertador de Colombia la aspiración de buscar solo como medio la unión de los Estados, y como fin su coronación. Así, el exceso de susceptibilidad en los pueblos, les hace á veces perder la confianza en los que más voluntad tienen y más capaces son de hacerlos libres y felices!

Habíase, sin embargo, instalado el Congreso de Panamá en 1823, y aun ensanchándose después á virtud de una circular de Bolívar el año siguiente.

Los Estados Unidos, entre tanto, no permanecieron mudos ante la invasión de derechos, de los bárbaros del absolutismo, y con la hermosa llaneza que siempre ha caracterizado á aquellos bravos republicanos, opusieron en 1825 al *Tratado Secreto* de las testas coronadas esta declaración pública:

—*Que ellos no permitirían colonización ulterior hecha por potencias europeas en parte alguna del Continente Americano.*

—*Que considerarían como peligroso para su paz y tranquilidad el que aquellas potencias llegasen á hacer extensivo á cualquier punto de este hemisferio su sistema de intervenciones.*

—*Y que toda interposición de un Gabinete europeo, tendente á perturbar de cualquier manera á los Gobiernos de América que habían establecido su independencia, sería considerada como una manifestación de enemistad hacia los Estados Unidos.*

Excusado es decir que la soberana nación que así proclamaba á la faz del mundo la solidaridad de la República en América, fué desde luego invitada al Congreso del Panamá. Pero aunque nombró sus diputados, aquél quedó disuelto antes de la reunión acordada para Febrero de 1827.

Sin embargo, la Europa de Verona debía ver en aquellas francas declaraciones de la franca política de los Estados Unidos, nuevas columnas de Hércules.

Y así lo fué en realidad, por más que nunca haya renunciado á sus propósitos. Tanto, que á la caída de Luis Felipe, se encontraba ya muy adelantada una coalición armada contra las repúblicas hispano-americanas, la cual vino

á sucumbir en la tempestad de los pueblos contra les troncos que estalló el 48, y que, cargada de electricidad, se reconcentró en la atmósfera europea para descargar sobre ellos más tarde, y salvar así á la Polonia, á la Hungría, al Piamonte, á la Italia, á la Francia, y á casi todos los pueblos de la Europa, medidos hoy por la vara de hierro del absolutismo. (*Aplausos*).

Y si éste, indígena del otro continente, se conduce así en su propio recinto, ¿esperaremos nosotros más amor de los que han jurado en Verona extirpar el sistema representativo de Europa y América? ¿Es racional creer que aquel juramento que cada día se cumple con la primera, aguarde para realizarse respecto de la última á que los Estados Unidos, hoy postrados, se pongan nuevamente de pie enseñando en su diestra su declaración de 1825?...

Basta, señores; no puede agregarse una palabra más á las pruebas y á las presunciones de los hechos, en presencia de los cuales Buenos Aires se ha levantado á la altura de sus antecedentes gloriosos, cuando ha escuchado la descompasada voz de un almirante español hablando de *treguas* en la guerra de la Independencia.

Pero esas *treguas* obligan á la República Argentina, á pesar del reconocimiento por la España de su propia autonomía, porque esta República tenía empeñada su palabra de honor y comprometidos sus hombres y sus tesoros en salvar al Perú de la dominación española; y si ésta no ha terminado, si rescita alegrándose un largo desmayo que le duró desde Ayacucho, nuestro compromiso queda restablecido y electrizado y con vida la colosal figura del *Protector del Perú* que manda de nuevo formar filas á sus paisanos (*Aplausos*).

Dejo la palabra con que os he fatigado, adhiriéndome á todo proyecto, cualquiera que sea su alcance y compromiso, tendente á asegurar la democracia en el gran territorio conquistado á la libertad en 14 años de duro lidiar, desde San Lorenzo hasta Junín: y no distingo pueblos, porque en la guerra de la Independencia no los distinguieron nuestros padres, para quienes Chile y el Perú fueron cercanías de Buenos Aires, de Salta y Tucumán (*Aplausos*).

Discurso de D. José M. Cullen en la sesión del 10 de Septiembre de 1864 en el Senado, sobre un proyecto para la construcción del ferrocarril del Este (Entre Ríos).

Señor Presidente: Después del ilustrado mensaje pasado por el Gobierno y del informe escrito de la Comisión de Hacienda, á cuyo nombre tengo el honor de informar, muy poco queda que decir en apoyo de las ventajas que reportaría al país la realización de este pensamiento; sin embargo, voy á hacer una pequeña reseña del curso que ha tenido esta negociación, pues juzgo conveniente que sea conocida por la Cámara para que pueda estimar la seguridad con que se ha producido, y agregaré de paso algunas consideraciones sin tocar en nada las generales que abraza la nota del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión.

El Poder Ejecutivo en su mensaje nos dice que en Marzo de 1863, cuando el ingeniero conductor de las bases propuestas á nombre de los señores Smith y Knight supo que no podía ya ocuparse de la celebración del contrato del Ferrocarril Central Argentino, porque estaba firmado por el Senador Wheluright, manifestó entonces al Gobierno el deseo que animaba á sus comitentes de emplear sus capitales y crédito en la realización de una vía férrea en algunos de los puntos de la República.

De aquí vino que el Gobierno le indicara como el más conveniente el que actualmente nos ocupa, y el ingeniero Mac-keinlees pasó inmediatamente á Concordia para conocer ese punto y hacer algunos estudios sobre el terreno para ver si convendría ó no realizar ese camino. Una vez hecha esta operación y en posesión de datos que demostraban la importancia de aquel territorio argentino, y desde luego, la conveniencia en realizar el camino que se había propuesto, regresó á esta ciudad y ya entonces presentó bases al Gobierno para la realización de un contrato.

Mas el Gobierno pensó que no era prudente aceptar tan ligeramente este nuevo compromiso, y le contestó que no se ocuparía en celebrarlo mientras no se hicieran todos los estudios científicos que consideraba necesarios para llevar á cabo esta obra.

Con esta contestación y con los datos y conocimientos que había adquirido en sus viajes el señor Mackeinlees regresó á Londres para dar cuenta de su cometido.

No se puede dudar que los informes fueron recibidos satisfactoriamente por los señores Smith y Knight, supuesto que inmediatamente se ocuparon en organizar un cuerpo de cuatro ingenieros con todo el personal y los útiles necesarios para que, bajo la dirección del señor Buchánan, ingeniero principal, se practicaran los estudios científicos que el Gobierno exigía para poder hablar del contrato. En efecto, señor, estos ingenieros vinieron y se transportaron sobre el terreno del trayecto que debía llevar la vía férrea é invirtieron próximamente tres meses en los estudios que les habían sido encomendados; y cuando los hubieron terminado, regresaron á Londres para dar cuenta de su comisión. Es con estos estudios científicos que el ingeniero Mackeinlees, que había quedado en Lóndres, ha hecho el trabajo de los planos y dibujos que todos los señores Senadores han podido ver y admirar en la Secretaría, y que la Comisión cree bastantes para prever la seguridad que debemos tener que esta promesa pueda ser convertida en un hecho positivo. Estos datos, planos y dibujos, con más un poder amplio para el señor don Norberto de la Riestra y el señor Grant, para que á nombre de los señores Smith y Knight celebren el contrato con el Gobierno, han sido conducidos por el señor Feenlaison.

Ante todos estos hechos, creo que podemos deducir dos cosas igualmente importantes. La primera, que nuestro país, debido sin duda á su ilustrada administración y á sus inmensos elementos de riqueza, empieza á llamar la atención de una manera muy satisfactoria; y segunda, que era cierto, señor Presidente, cuando el señor Mackeinlees aseguraba al Gobierno los deseos de sus comitentes de invertir en él sus capitales y su crédito. Y aquí debo decir, señor Presidente, que si doy importancia á este último hecho, es porque puedo asegurar á esta Honorable Cámara que me consta de una manera evidente y por conductos muy fidedignos que la casa de los señores Smith y Knight, es una de las primeras contratistas de Londres; que me consta igualmente que tiene realizados una gran cantidad de ferrocarriles en diversos puntos del universo, muy especialmente en la India, donde ha hecho construir siete ú ocho, y cuya superintendencia ha

estado precisamente á cargo de este señor Feenlaison durante años.

Esta misma casa hace poco más ó menos dos meses acaba de formar una compañía anónima en que figura con un capital propio de cuatro millones de libras esterlinas, lo que importa decir veinte millones de pesos fuertes.

Se comprende, pues, fácilmente, cuánto vamos á ganar con la introducción de capitales y créditos tan considerables en un país que, como el nuestro, puede ofrecerles una ampliación útil para nosotros y conveniente para ellos.

Voy á pasar ahora á consideraciones de otro género, que creo también conviene hacer notar á la Cámara.

Todos sabemos, señor Presidente, el noble entusiasmo con que los pueblos recibieron la noticia de la celebración del contrato del Ferrocarril Central, y esto era natural, porque á nadie se le podían ocultar los beneficios que de él habían de reportarse. Pero si había algunas provincias que no iban á ser beneficiadas inmediatamente, eran precisamente las dos sobre las cuales se trata de establecer este camino: Entre Ríos y Corrientes, que, separadas por el ancho Paraná, no podían estar en contacto con aquel camino; y sin embargo, esas dos provincias han contestado de una manera muy digna al entusiasmo de los demás pueblos, subscribiéndose por un buen número de acciones, principalmente Entre Ríos, donde solo el General Urquiza ha tomado 1000 acciones.

Y aquí, séame permitido decir que este es un hecho, á mi juicio, tan importante para el país como para dicho señor General, figurando como el primero y más fuerte accionista de la República.

Por otra parte, señor Presidente, esas dos provincias, y especialmente Entre Ríos, contribuyen actualmente de una manera muy notable á la formación del Tesoro Nacional, y lo que que es más todavía, no gastan un solo peso en las fronteras que felizmente no tienen que guardar, y nadie ignora las ingentes sumas que la mayor parte de las demás invierten en ese objeto, y finalmente, creo que no debemos olvidar en el momento de tratar un asunto de tan vital importancia para ellas, que ellas fueron, señor Presidente, y siempre Entre Ríos la primera, la que más contribuyeron á derribar el poder ingrato del General Rozas.

¿Quién ignora, señor Presidente, todo lo que ha ganado

el país, desde aquella época hasta la presente? He querido, señor Presidente, evocar estos recuerdos, porque aunque estoy penetrado de que el proyecto en discusión es de un interés general para el país, no puede negarse que las que van más directamente á ser beneficiadas son esas provincias de Entre Ríos y Corrientes que tan valiosos servicios han prestado al país para alcanzar la feliz situación en que nos encontramos.

Creo, pues, señor Presidente, que el país, por medio de sus representantes, debe aprovechar esta bella ocasión que se le presenta para demostrar á esas provincias que no ha olvidado sus importantes servicios, y que, por el contrario, trata de retribuírseles propendiendo á su prosperidad y engrandecimiento.

Contra mi costumbre, señor Presidente, acaso me he extendido demasiado, y quizás molesto á la Cámara; por eso voy á concluir recordando las poderosas razones en que está fundado el mensaje del Gobierno para mostrar la importancia general de este proyecto y las que ha agregado la Comisión de Hacienda en su informe, reservándome, sin embargo, probar si fuese necesario en la discusión en particular, que el país puede cumplir fácilmente todas y cada una de las estipulaciones que contiene el contrato que, si como es de desearse, se convierte en ley, la Comisión considera que ella será la más importante y simpática que se haya sancionado en el presente período legislativo. Y porque lo creo así, espero igualmente que lo será con la misma unanimidad que lo fué la del Central Argentino, porque, señor Presidente, es con leyes de esta naturaleza que, promoviendo la inmigración en grande escala y asegurando nuestras fronteras, no estamos lejos quizás de llamar la atención del universo presentándonos acaso como la segunda edición de los Estados Unidos.

Discurso pronunciado por don Juan Maria Gutiérrez el 30 de Septiembre de 1864, al presidir la primera conferencia del Circulo Literario.

Señores:

La honrosa ocasión que se me presentaba en este momento, era tentadora para extenderme en la apología de las letras, en la importancia de la literatura y en su influencia saludable sobre la mejora social. Pero esta materia, tratada tantas veces con maestría por personas idóneas, llegaría á ser en mis labios un tópico ajado de retórica, y al comenzar sus tareas el *Circulo Literario* no es dado á nadie ofrecer un mal ejemplo en su mismo seno.

Entramos en un camino largo y los ropajes pesados de la erudición no nos dejarían andar en él con libertad ni con agrado, especialmente en las primeras tentativas. Entiendo que debe ser nuestro principal deber el cautivar discretamente la atención del mayor número de nuestros consocios y la simpatía de un auditorio compuesto de personas que, no por deber ni por carrera, sinó por una laudable afición á los ejercicios del espíritu, han de reunirse de cuando en cuando para solazarse y dilatarse después de las ocupaciones penosas, y rudas á veces, que nos imponen á todos las necesidades de la vida.

Y es justamente esta circunstancia la que á mi ver hace plausible y moralmente hermosa nuestra asociación. Si ella se denomina *Circulo Literario*, es por culpa de la pobreza de nuestros signos en la expresión exacta de las ideas. Ella no es una Academia de literatos, sinó una *Sala* en la cual se congregan, con el fin de agradarse recíprocamente, todos —ó gran número— de los *aficionados á las letras* con que cuenta la culta Buenos Aires. En aquellas horas que destinamos al estudio ó á la simple lectura, doblaremos la hoja del libro que nos deleitaba en el hogar, y vendremos aquí á abrirle de nuevo, en presencia de amigos que estimamos, generalizando nuestro placer intelectual y haciéndole expansivo.

Los pueblos nuevos y democráticos no pueden gloriarse de poseer esa entidad que se llama *el literato*, individuo es-

pecial que vive y se mueve en una esfera propia, que establece las reglas de lo bello, juzga las producciones de la prensa, crea con la imaginación escenas y caracteres, evoca los hechos y los personajes de la historia, pinta las costumbres pasadas y contemporáneas y alimenta la curiosidad insaciable del espíritu en las naciones provecas del antiguo hemisferio. El tiempo, que es productor de cosas inmateriales, lo consagra al trabajo, se le convierte en bienestar, y las gotas de tinta que depone meditando sobre el papel, se transforman frecuentemente en granos de oro que á veces alcanzan á formar una verdadera riqueza.

Los estímulos á la ocupación literaria no pueden ser los mismos todavía entre nosotros; pero puede decirse que son más nobles. Consisten unas veces en la necesidad de dar mayor exactitud y profundidad á los estudios aislados, reduciendo el fruto de ellos á escritura y dándoles publicidad para consultar tácitamente el parecer ajeno. Otras veces consiste en esa propensión generosa del corazón que busca el aplauso, la estima pública, la gratitud de la Patria, ya honrando los méritos obscurecidos de los grandes compatriotas, ya recordando los hechos que embellecen la historia del país, ya contando las conquistas de la independencia, de la libertad, ó del progreso.

Y si el interés y la prescindencia de sí mismo puede considerarse como un acto de fortaleza contra el egoísmo y por consiguiente, como una virtud, sin duda que la han ejercitado hasta lo sublime todos los americanos inspirados que sobreviven por la fama y unieron en vida sus talentos á la bravura de los guerreros para rescatar de la esclavitud esta mitad de un mundo. Menos felices que el ciego sublime de la Grecia, muchos de ellos no alcanzaron otra recompensa que la hospitalidad del destierro y el peso insoportable de la tierra extranjera sobre sus cenizas.

Los señores que componen el *Círculo Literario*, exonerados, pues, según mi manera de ver, del carácter y responsabilidades de pensadores y de escritores por oficio, están llamados todos, sin excepción de uno solo, á alimentar las *Conferencias* ó conversaciones establecidas por el Reglamento que nos gobierna. Ninguna razón puede obstar entre nosotros á la libre y conveniente emisión de la palabra. Nuestros primeros deberes son la urbanidad y benevolencia que se reasu-

men en la cualidad eminentemente social de la tolerancia. Todos debemos mostrarnos capaces de *saber escuchar* y dispuestos á contraer la *atención* á la voz ajena, porque cuando no se ejercita esta facultad del espíritu, es imposible el aprovechamiento. Ni la modestia ó la timidez del carácter pueden alegarse para guardar silencio, porque el ambiente de amor que ha de respirarse en este recinto, sustentará las alas recelosas de los espíritus que alborean, ó de aquellos que no tienen el hábito de desplegarlas fuera del espacio de sus silenciosas meditaciones.

Y el campo es vasto —casi iba á decir inmenso. . . . Pero antes de escribirlo como lo comprendo, séame permitido dirigirme á la juventud escogida, á esa flor primaveral de la Patria, heredera legítima de la antorcha del genio nacional, cuando se desprende de las manos trémulas de las generaciones que se despiden. Venid á conversar con nosotros, traednos el calor, el perfume de los climas tropicales de la existencia: decidnos vuestras aspiraciones, contadnos esas lides internas del corazón que esconde su martirio y su luto bajo los colores rozagantes de una mañana que envidian los que se contemplan ya envueltos en los crepúsculos de la tarde. La forma exterior de vuestras sensaciones é ideas —lo sé bien—es el verso, la expresión rítmica y armoniosa de todo cuanto es vago, nebuloso, impalpable, incomprendible á veces, como creación incompleta aún del mundo abreviado que se llama el hombre. No importa; los cantos humanos, por indeterminados que sean, completan el pensamiento de las sociedades, así como la voz de las aves y hasta el rumor del aura en los bosques contribuyen á la armonía de lo creado.

Pero esta invitación tiene naturalmente condiciones que explican su conveniencia. Es indispensable que esos ecos de la lira recién encordada á que acabo de referirme, sean preludios de los cantos de mayor aliento que esperamos para lo sucesivo, y en los cuales, al mismo tiempo que se refleje nuestra naturaleza y nuestra peculiar sociabilidad, brille la luz que ilumine las promesas del porvenir, grandiosas por cierto, pero que solo se revelan palpables á las imaginaciones privilegiadas.

Decía un momento antes que el campo de nuestras ocupaciones era vasto,—y lo es realmente,— aun cuando se le considere circunscripto á los límites que le enseña el artículo

35 de nuestro Reglamento. *La Literatura Americana*, desde el punto de vista de su historia y de la crítica, está todavía intacta, y esperan solución las multiplicadas cuestiones que suscitan la tendencia de los talentos americanos en el pasado y para los tiempos que se preparan.

Estudiar *lo que fué* para señalar *lo que debe ser*; establecer las verdaderas condiciones de lo bello, no según las doctrinas absolutas de las escuelas, sino con arreglo á los nuevos aspectos que un mundo también nuevo ofrece, gobernados por intintos que reasumen todas las aspiraciones generosas del alma de nuestro siglo, emancipada de los viejos errores; el Panteón que revele y custodie los nombres de los sudamericanos meritorios ante la posteridad por sus servicios á las letras, y en fin, poner éstas al servicio de los bienes sociales porque ansiamos, embalsamando con los aromas del buen decir las virtudes severas y filosóficas que únicamente debe acatar é imitar el hombre moderno, el ciudadano de esa gran familia formada por la humanidad, devuelta por los esfuerzos del progreso á las condiciones normales y eternas dictadas por la Providencia, y que los gobernantes ungidos y una moral artificiosa habían desnaturalizado: he aquí el terreno espacioso, virgen y feraz que nos ofrece pingües cosechas en nuestra sección de literatura.

La Historia Nacional, anterior y posterior á la Revolución, es otra de las materias señaladas á las labores del *Círculo Literario* por el mismo artículo citado. Ella se presenta con todos los atractivos afectuosos de los antecedentes de familia; con todos los encantos de la narración de aventuras prodigiosas; con ricas promesas de aprovechamiento para nuestra mejora, porque la historia bien concebida, es instrumento con que se derriban sin estrépito por la mano de la razón los ídolos falsos para colocar en su lugar sobre aras puras los verdaderos dioses.

Las exploraciones que levantaron el velo de nubes con que se ocultaba la cuarta parte del mundo hasta fines del siglo décimoquinto, (esta nuestra madre la América, Venus dormida sobre la espuma de mares desconocidos) las conquistas á hierro y heroísmo que han merecido ser asunto de epopeyas magníficas; la transformación de un mundo sin creencias ó adorador de la materia, en un imperio de cristianos; el edificio singular administrativo de la colonia; todo

esto, asociado y ligado por anillos que se esconden, pero que existen al gran sacudimiento de emancipación que fué la venganza de la justicia obrada por las manos del pueblo iniciado en su fuerza y en sus derechos; todo esto, repito, es en pocos rasgos el conjunto de las hebras de variados y brillantes colores con que ha de urdirse la tela de nuestra historia, siguiendo y completando los ejemplos ya dados por algunos escritores que hoy son miembros distinguidos de esta Asociación.

Existe entre las clases de nuestra sociedad un cuerpo respetable por sus luces, distinguido por las funciones que desempeña, y cuyos hábitos estudiosos á causa de la variedad de conocimientos que le es necesario adquirir para completar la fuerza de su corazón y asegurar el triunfo de los derechos individuales que se le confía, le ponen á cada momento en contacto con las ciencias morales, y también con las bellezas de la literatura, sin cuyo auxilio la palabra del hombre no viste adecuadamente el pensamiento, ni mueve ni convence. Ese cuerpo, que no necesito nombrar y que está llamado al gobierno del país y á construir las bases de su felicidad y de su orden sobre el cimiento de la justicia civil, encontrará desde hoy en las conferencias que iniciamos una ocasión, sin duda esperada con ansia, para ensayar las reformas que exige en sus leyes un pueblo democrático, para quien están todavía en vigor las que dictó la sabiduría del siglo XIII.

Y digo ensayar, porque las innovaciones que han de obrar principalmente sobre una comunidad de hombres libres, deben someterse al crisol de la opinión pública, á la discusión que represente sin trabas los intereses, los derechos, las creencias de cuantos trabajan, producen, piensan y viven en el suelo de la hospitalidad por excelencia, y al cuál vienen en busca de instituciones sociales los que, axfisiados en la atmósfera densa de los pueblos que tienen su cuna inmediata en la Edad Media, ansían dar expansión y familia al corazón, independencia á sus relaciones con el Cielo, libertad á los brazos, anhelosos por abrir, para fecundarlas, las entrañas de las tierras vírgenes.

Pero aun ciñéndose los profesores de jurisprudencia á la economía política, al derecho constitucional, al internacional y administrativo, señalados especialmente en el mismo ar-

título 35, los servicios que pueden prestar á la instrucción de los miembros del Círculo que les escucharíamos sobre estas materias, sería de la mayor importancia.

La ciencia de la riqueza se halla entre nosotros en estado de mera doctrina especulativa, sin que hayamos tenido ocasión todavía de saber con respecto á ella (empleando una expresión de Pascal con otro motivo) si lo que es verdad de un lado de los Pirineos lo es también á su lado opuesto.

El estudio de los fenómenos de la naturaleza inmutable nos lleva á las mismas conclusiones en todos los puntos del globo. Pero, ¿sucederá lo mismo con aquellos otros fenómenos que varían según las condiciones del suelo, el número de habitantes, la instrucción y actividad de éstos y la naturaleza de los productos? ¿No tendremos nada que hacer ni que investigar para asegurarnos de si es aplicable ó no á nosotros todo cuanto asientan los maestros trasatlánticos de la economía política?

Con respecto á esta ciencia, paréceme, señores, que podemos considerarnos aun en la época en que se fundaba la enseñanza pública por la primera vez en Buenos Aires.

Pues si es verdad que las dos palabras—«Economía política»—están en boca de todos, si es verdad también que tenemos maestros muy aventajados en ella, no es menos cierto que hoy podemos repetir pertinentemente los conceptos que sirven de considerando al decreto de 28 de Noviembre de 1823, y que textualmente son los siguientes:

«Crece la urgencia con que la situación de estos pueblos «reclama la adquisición de las importantes nociones de la «economía, y aún, lo que importa más; el crearse la aplicación de la teoría de esta ciencia á la práctica correspondiente á países tan nuevos, y que, por lo tanto, difieren «en gran parte de los principios que rigen y que son adaptables á naciones en donde la población ha subido al grado «de embarazarse, en donde las necesidades, la moral y hábitos formados por tantos siglos y tantos sucesos, tienden «al aumento del trabajo, y en donde la industria y las luces proporcionan una concurrencia que viene á ser más «fecunda que ellas mismas.» Fructuoso nos sería que los talentos iniciados en esta ciencia, siguiendo las huellas señaladas por el buen sentido del gran Ministro, nos comunicasen en este lugar sus estudios económicos, basados en la

estadística patria y en los hechos que se efectúan entre nosotros, en la esfera del trabajo, de la producción y del comercio.

Uno de los ramos del *Derecho internacional*,—aquel que puede llamarse *privado*,—es susceptible de ilustrarse con novedad por los hombres especiales que meditan sobre esta clase de materias. Entre nosotros predomina en número el extranjero, y con frecuencia acontece que la patria del nacimiento cede, en el ánimo del huésped, á favor de la patria de adopción, los derechos y el protectorado á que quiere obligarle la bandera de su soberano europeo. Las ideas establecidas por la costumbre secular deben modificarse á este respecto, cabiendo la gloria á las Repúblicas Americanas, de cambiar el derecho internacional sin emplear más fuerza que la del influjo de sus instituciones liberales y la de su manera de ser, más en consonancia que en ninguna otra parte del mundo, con la libertad del individuo. Las conferencias del *Círculo Literario* pueden contribuir á que estas miras, que considero fértiles y generosas, se realicen, preparando la opinión y poniéndola del lado de las modificaciones indicadas.

La vida del pueblo argentino, constituido en nación, no abraza sinó ciertos períodos intermitentes que han pasado como relámpagos de una tormenta devastadora.

Tras de varios ensayos sin fruto, parece que al fin, asentado el orden constitucional sobre las aspiraciones de todos los intereses, podemos contemplarnos como hermanos unidos, no sólo por el vínculo del origen común y de la homogeneidad geográfica, sinó también por el vínculo más poderoso aún, de una ley fundamental, jurada libremente, la cual deslinda la acción del Gobierno de la Provincia y del Gobierno general, establece con equidad los derechos individuales y nos da una representación exterior protectora de nuestra dignidad y de nuestro engrandecimiento.

Tenemos una Constitución cargada de lisonjeras promesas que solo de nosotros depende que se conviertan cuanto antes en preciosas realidades. Esa Constitución nos obliga á aliviar una ciencia especial, mencionada en el Reglamento de esta Asociación, como parte del programa de sus trabajos. Materia fecunda, necesaria, utilísima que, dilucidada con acierto y con calma, puede evitar los errores de la opinión,

los deslices de los Poderes y el daño de una jurisprudencia extraviada, capaz de desnaturalizar y aun de derruir las bases de una Carta escasa aún de comentarios, y poco fecunda por los hechos prácticos, por motivo de su reciente origen.

Estas vagas y rápidas apreciaciones de las diversas tareas á que puede contraerse la aplicación de los miembros de esta Sociedad, pueden dar una idea de la amplitud de su esfera de acción. En ella caben las amenas producciones de la literatura propiamente dicha; las investigaciones sobre el pasado de nuestro pueblo, referidas con el estilo circunspecto, pero animado, que corresponde á la narración histórica; las graves y útiles especulaciones á que se prestan las ciencias morales y sociales. Pero todavía este cuadro es de mayores dimensiones. Carecería de colorido y de belleza si las emociones que causa la contemplación de la naturaleza no vinieran de cuando en cuando á dar alas al instinto que impulsa al hombre á levantar el espíritu hacia el Creador. El *Círculo Literario* abre también las puertas á los hombres especiales en las ciencias de observación que militan en esa falange de soldados útiles é intrépidos que desafían, como Franklin, sin más armas en la mano que la cometa de un niño, el rayo terrible del Cielo, y le obligan á revelar su misterio escondido en las nubes de la tormenta; que, como Biot y Gay-Lussac, á pesar del peso y de la fuerza muscular del hombre que parecía condenado á arrastrarse siempre sobre la haz de la tierra, ascienden siete mil metros sobre el nivel del mar, confiando la vida á una frágil esfera de tela tenue, henchida de hidrógeno, para sorprender en las inexplorables regiones de la atmósfera la ley de las oscilaciones de la aguja imantada, y la proporción en que varían las indicaciones termométricas, á medida que se asciende al través de las ondas del océano aéreo. Hombres que, comenzando, como Cuvier, por el examen comparado de la anatomía animal, descubren en su camino los vestigios de prodigiosas revoluciones que la historia no nos había referido, y nos revelan la existencia de una creación organizada gigantesca, anterior á la nuestra, de cuyos individuos más corpulentos que los elefantes, blanquean las osamentas en los terrenos primitivos de nuestro suelo. Ellos, á quienes debemos la celeridad extraordinaria de los viajes y los trans-

portes, la comunicación instantánea del pensamiento entre los puntos más apartados, sin que el océano mismo sirva de obstáculo á este prodigio; ellos que dan tinte y flexibilidad á los lujosos tapices que embellecen la mansión de los ricos, y visten al mismo tiempo al desvalido abaratando el basto tejido que producen los talleres mecánicos sustituyendo al brazo humano; ellos, decía, cuando menos por gratitud hacia tan inapreciables beneficios, no pueden quedar excluidos de ninguna asociación consagrada á dar culto á la inteligencia. Nuestra época es esencialmente enciclopédica.

La curiosidad de saber y de conocer es insaciable hoy en los espíritus, pues que su actividad se centuplica á medida que las relaciones entre los pueblos y los individuos toman la rapidez del viento y la instantaneidad del fluido eléctrico.

Es una especie de ignorancia sin causa ya, el aislamiento de las nociones y verdades conquistadas por los esfuerzos de la razón en la esfera de los dos mundos, el moral y el material, cuyas leyes de equilibrio y de vida son análogas en muchos puntos ante los ojos sagaces de una sana filosofía. La hermandad moderna de las ciencias realiza la ficción imaginada por los antiguos, y el coro de las Musas, asidas de las manos y proviniendo de un mismo origen, es la imágen más exacta y bella de la unidad y enlace que guardan entre sí todos los conocimientos, todas las dotes intelectuales que constituyen la más pura gloria del hombre.

Pero la gloria no es la vanidad, así como la ciencia no es el orgullo. La sabiduría es palabra sinónima en muchas lenguas de cordura, de moderación, y supone la alianza con todas las virtudes. Y es de este lado donde el instinto de las masas se inclina respetuoso y simpático ante las asociaciones que contribuyen con sus tareas al cultivo de la inteligencia. La multitud comprende á su modo que el desarrollo intelectual multiplica los goces de la inteligencia, garante y dignifica á los individuos, sostiene la paz pública y la privada, hace fecundo el trabajo y engrandece á los pueblos.

Así, señores, la misión del *Círculo Literario* es eminentemente útil: ella tiende á la mejora social encaminando los espíritus á regiones serenas, en donde sólo late el corazón movido por pasiones nobles. La contemplación frecuente de

lo bello, ya venga de la naturaleza, ya de la mente humana, es la mejor consejera de las buenas acciones, porque lo malo, moralmente hablando, no es más que la perversión del buen gusto innato del alma por el influjo de la ignorancia. El hombre que tiene reposo bastante y ocasión para pensar, pronto se convence de que nada le está mejor que ser virtuoso, ha dicho el erudito autor de la «Pluralidad de los mundos».

Con estas esperanzas y bajo estos auspicios abrimos hoy las conferencias prescriptas por nuestro Reglamento, y yo me apresuro á dejar la palabra á los socios que la han obtenido para ilustrarnos y complacernos.

He dicho. (*Aplausos estrepitosos*).

JUAN MARÍA GUTIÉRREZ.

Discurso del doctor Juan Antonio Argerich, el 3 de Noviembre de 1864, sobre la tumba del doctor Chassaing.

Señores:

Los hombres que han consagrado su inteligencia al servicio de las ideas regeneradoras de la humanidad y que han hecho de la justicia el culto de toda su vida, no deberían morir jamás, porque esos hombres son verdadero testimonio de Dios sobre la tierra, y porque su palabra sirve para fortalecer á los débiles que se sienten flaquear en el cumplimiento austero del deber.

El doctor, don Juan Chassaing, ha sido uno de esos hombres justos que llevó hasta el sacrificio su misión regeneradora, que vivió, durante mucho tiempo de la vida de los mártires y que cayó al fin estenuado de fatiga al pie de su bandera de combate.

Los que le hemos conocido en las intimidades de la amistad, los que hemos sido sus compañeros en la grande obra de la regeneración social de nuestra patria, los que hemos participado de sus ilusiones y de sus esperanzas y los que,

como él, hemos dejado también parte del corazón en el camino espinoso de la política, podemos decir cuánta grandeza y cuánta abnegación había en su alma, sobre la que parecían reflejarse los destellos de otro mundo, y cuánta firmeza en su carácter, para llevar á cabo sus nobles propósitos.

Las luchas terribles emprendidas en los días de su vida para alcanzar el ideal de sus ensueños, sus combates contra el vicio y contra el mal, que todo lo perturban, sus inquietudes febriles por hacer de la tierra un paraíso de delicias, no fueron inspiradas jamás por el interés mezquino ni por la ambición ilegítima, para cuyas cosas no había lugar en el alma pura de Juan Chassaing.

Esas luchas, esos combates y esas inquietudes fueron solo medios de acción y de energía que empleó en los años de su actividad política para cumplir así con su profética misión.

De ahí las contrariedades de su trabajada vida, sus angustias, sus decepciones amargas que quebrantaron su débil organización; y de ahí también la muerte que ha venido á arrebatarlo en su carrera de gloria, para sepultarlo á la edad de 25 años en las profundidades de la tumba.

Una vida como esa, señores, tan llena de luz y de grandeza, es digna de admiración y de respeto, así como su pérdida es un motivo de dolor inmenso y de lágrimas sin fin.

Pero en medio de estas tristezas y de estas lágrimas, ¡cuán felices son los hombres como el doctor Chassaing, que aceptaron las luchas de la vida y que dejan tras sí después de su muerte un rastro de luz que guiará á las generaciones en su marcha penosa hacia el porvenir! ¡cuán felices son los que, como él, reúnen en torno de sus restos á los compañeros de su apostolado, para que vengan á recoger de su féretro el testamento de sus ideas políticas y las hagan triunfar en el mundo por la convicción ó por el martirio!

Morir así, señores, es vivir eternamente para la gloria y para la memoria de los hombres, que es la verdadera posteridad de los varones justos.

Ahora, Juan Chassaing, amigo mío, en los días de tu mansión sobre la tierra, permíteme inclinarme reverente ante tu tumba venerada.

Si Dios ha querido apagar el soplo de vida y de verdad que había puesto en tu alma apasionada, no por eso serás menos amado ni menos querido de los que te conocieron.

Los que escucharon tu palabra bendita, los que te vieron tantos años sobre la brecha del combate y del dolor, los que admiraron tu abnegación para sacrificar en aras de la Patria las alegrías de la vida y las ilusiones de la juventud, esos te amarán en la muerte como te amaron en la vida.

Por mi parte, el recuerdo de tus nobles virtudes y de tus generosos servicios vivirá permanente en mi memoria como un estímulo para perseverar en la obra empezada, y tu tumba será desde hoy para mí el símbolo santo de la verdad y de la República, por cuya causa es tan bello sacrificarse y morir.

Juan Chassaing: tu antiguo amigo, tu compañero en tantos combates sangrientos y en tantas luchas políticas, te da el último adiós á las puertas de la Eternidad, donde entras á gozar de las recompensas reservadas para los buenos y para los justos.

Nota del Gobernador de Corrientes, D. Manuel Lagraña, el 13 de Abril de 1865, al Ministro de Guerra y Marina, General Gelly y Obes, dando cuenta de la toma de los vapores argentinos «25 de Mayo» y «Gualeguay» por los paraguayos, en el puerto de Corrientes.

Corrientes, Abril 13 de 1865.

Al Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, General D. Juan Andrés Gelly y Obes.

Participo á V. E. que á las siete y cuarto de la mañana, una escuadrilla paraguaya de cinco de los principales vapores de aquella marina, con numerosas piezas de desembarco, bajaban por frente de esta capital, regresando pocos momentos después, acometiendo al vapor «25 de Mayo», surto en este puerto, y tomando una actitud de desembarco.

La actividad con que se hace necesario dirigir ésta, y la premura con que deben tomarse las medidas que las circunstancias aconsejan, me hacen terminar ésta sin más detalles; siendo, no obstante, lo suficiente para que V. E. comprenda la actitud de aquel Gobierno, apoderándose de un vapor de guerra nacional, y tal vez intentando algo sobre esta ciudad.

El Exmo. señor Presidente, á cuyo conocimiento espero que llevará V. E. esta nota, dispondrá lo conveniente, quedando por mi parte á cumplir con mi deber y á comunicar cuanto ocurra en seguida.

Dios guarde á V. E.

MANUEL LAGRAÑA

Juan José Camelino

Ultimo momento. — Los vapores han sido tomados; es decir, el «25 de Mayo» y «Guaaleguay» y se los llevan. Se dice que ha habido muchos muertos en estos vapores. Los vapores enemigos permanecen en movimiento frente á este puerto.

Proclama del 16 de Abril de 1865, del General Mitre, á sus conciudadanos, al ser declarada la guerra al Paraguay.

Compatriotas: En medio de plena paz y con violación de la fe de las naciones, el Gobierno del Paraguay nos declara la guerra de hecho, apresando traidoramente, á mano armada y en nuestro territorio, dos vapores de la escuadra argentina, y haciendo fuego sobre nuestras poblaciones indefensas.

Provocado á la lucha sin haberla buscado, después de haber hecho cuanto decorosamente podía y debía hacer para evitarla, guardando la neutralidad que era la regla de nuestra política, contestaremos la guerra con la guerra, y la haremos con toda la energía y con todo el poder que corresponde á los gloriosos antecedentes de la Nación Argentina, deslealmente vulnerada en su honor y atacada en su dignidad.

Conciudadanos: contando como cuento con la virilidad del pueblo argentino y con vuestra incontrastable decisión, el país se ha mantenido hasta hoy en estricto pie de paz cumpliendo lealmente con sus deberes de neutral, porque estaba seguro de que, llegado el momento del peligro, todos acudirían sin distinción alguna á ocupar sus puestos en torno de la bandera nacional, resueltos á cumplir con sus deberes sagrados.

¡Argentinos! Ha llegado el momento. En nombre de la Patria y con la autoridad de la Ley, os llamo á ocupar vues-

tros puestos de ciudadanos y de soldados de un pueblo libre, cuyas banderas siempre fueron acompañadas por la justicia y la victoria.

Compatriotas: puedo ofreceros tranquilamente el triunfo, porque él está en la conciencia de todos los argentinos y lo aseguran de antemano los poderosos elementos de que la Nación puede disponer con el auxilio de la Providencia y de vuestro valor y patriotismo.

Después de este noble esfuerzo, la paz será más sólida, más gloriosa y más fecunda, y podréis continuar con mayor energía la tarea del progreso en que habéis sido interrumpidos por una agresión tan vandálica como traidora.

Por mi parte, no necesito deciros que cumpliré con los altos deberes que la Patria y la Constitución me imponen en estas circunstancias, y que, confiado en el Cielo, que protege la justicia de nuestra causa, y en vuestro generoso patriotismo, no descansaré hasta restituiros la paz que os ha sido traidoramente arrebatada, y dejar vindicado como corresponde el honor de la Nación Argentina.

Vuestro compatriota y amigo.

BARTOLOMÉ MITRE.

Buenos Aires, Abril 16 de 1865.

**Carta del General Urquiza al General Mitre el 19 de Abril de 1865,
después de declarada la guerra al Paraguay**

Uruguay, Abril 19 de 1865.

Excmo. señor Presidente de la República, Brigadier General don Bartolomé Mitre.

Mi estimado Presidente :

Me ha sorprendido de veras la noticia del ultraje inferido á nuestra Patria por el Gobierno del Paraguay. V. E. ha hecho justicia á mis antecedentes y á la lealtad de mis declaraciones, señalándome un puesto á vuestro lado.

Todas las órdenes convenientes están expedidas para cumplir las de V. E., preparando los elementos necesarios para

rechazar como se merece la ultrajante ofensa que bárbaramente se nos ha inferido.

Ha llegado el momento de que las palabras deben hacer lugar á los hechos.

Nos toca combatir juntos de nuevo bajo la bandera que reunió en Caseros á todos los argentinos. Me congratulo de ello, porque la felicidad de esta campaña, fiada al tino y al patriotismo de V. E., mientras dará gloria á la República, puede dar por resultado seguro extirpar del todo las disensiones políticas que antes han dividido al país.

He cambiado con el señor Lafuente algunas explicaciones.

Él informará á V. E. de todo. Entre tanto, yo deseo el momento de estrechar á V. E. la mano, poniéndome personalmente á sus órdenes.

Espero que V. E. dará las órdenes convenientes para que se me provea, tan pronto como sea posible, de los elementos que son necesarios para el equipo y armamento de las fuerzas; y mientras recibo nuevas órdenes de V. E., me es grato repetirme con todo afecto.

Afmo. amigo y S. S.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Proclama del General Urquiza, publicada en los diarios de Buenos Aires el 21 de Abril de 1865, después de ser declarada la guerra al Paraguay.

El Capitán General, Comandante en Jefe de las fuerzas entrerrianas.

Compañeros: La Autoridad Nacional nos llama á las armas; nos llama el honor nacional, atrozmente vulnerado; nos llama la defensa de nuestros hermanos de Corrientes, cuyo territorio pisa ya, con desprecio del poder y del coraje argentino, extranjero invasor.

Entrerrianos: á los que iniciamos la hermosa revolución de Mayo, que dió en tierra con la tiranía, fundando en la República la era de la libertad y de la organización, tócanos el primer lugar, cuando extraño enemigo ha puesto la mano sobre esa bandera que jamás fué impunemente ultrajada. Esta vez, el aniversario de Mayo nos encontrará de nuevo

prometiéndole á nuestra Patria con la victoria la vindicación de su honor, la reconquista de la paz dichosa que nos engraña, lo que no puede faltarnos, la gloria que engrandece á los pueblos y garante su soberanía.

La soberanía nacional, compañeros, ofendida, á cuyo sostén no puede faltar ningún hombre de honor, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, á que no puede faltar ningún argentino sin abjurar sus famosas tradiciones, á que no puede faltar ningún entrerriano sin faltar á su fama con cobarde ignominia.

Tenemos que ofrecer ante la Nación y el mundo la prueba más noble y honrosa de la fuerza y lealtad de nuestro patriotismo que ha hecho famoso nuestro pueblo en los fastos guerreros de la República.

Soldados de Caseros: esta guerra, como aquélla, reunirá bajo un solo pendón, el pendón de San Martín y de Belgrano, á todos los argentinos; y al estrecharse esta vez sus manos para hacer brillar el símbolo de nuestro escudo, daremos para siempre la prueba de que, desechadas nuestras discusiones, somos poderosos é invencibles, y de que, sobre la gloria de tan honroso hecho, reposa inviolable el principio incontrastable de nuestra querida independencia.

Cuando nos gozábamos más tranquilamente en la felicidad que la paz desarrollaba con poderoso impulso, nos ha sorprendido la voz de la Patria ofendida que nos llama al cumplimiento de un deber sagrado. En vuestro nombre he contestado ya que estáis prontos, y que pocos días os sobran para entrar en las fronteras.

De vuestra lealtad segura y de vuestro valor acreditado depende en gran parte que salvemos nuestra provincia de la guerra y que vuelvan pronto para la República días gloriosos de paz y de ventura.

¡Compañeros! marchó á ponerme á vuestro frente. La Nación entera está de pie. No tardará en rechazar con brío la torpeza de la afrenta. Una breve campaña, un robusto esfuerzo, y grande é inmarcesible será la gloria.

Agueridas Divisiones citadas para formar las primeras el Ejército Entrerriano en campaña!

¡¡A las armas y á caballo!! — Os espera ya vuestro General y amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Discurso del General Bartolomé Mitre, pronunciado el 24 de Abril de 1865 á los estudiantes de Buenos Aires con motivo de ofrecerse á marchar como voluntarios á la campaña del Paraguay, presididos por su catedrático de Filosofía.

Estudiantes de Buenos Aires:

¡Enarbolo en mis manos la solicitud en que reclamáis el honor de empuñar las armas, como un estandarte de triunfo de la inteligencia argentina!

Veo que habéis leído en el gran libro de la humanidad que enseña el entusiasmo por las grandes y nobles causas que deben hacer triunfar el derecho por la razón y por la fuerza.

Veo que habéis aprendido aquella sublime é inolvidable lección que enseña el amor sagrado de la Patria y el sacrificio generoso en pro de la justicia.

Veo que poseéis la ciencia innata de todo argentino que ha bebido el heroísmo en el seno fecundo de las madres republicanas que alimentaron á la varonil generación del pueblo de Mayo.

Estudiantes de Buenos Aires: me descubro ante vuestras virtudes cívicas en nombre de la Patria y en nombre de la América republicana.

Siento que está entre vosotros el alma austera del General Paz que, estudiante de la Universidad de Córdoba, arrojó en 1810 al suelo los textos de vetustas leyes para ir á combatir en el Perú por el triunfo de las eternas leyes de la democracia.

Siento que os anima el alma inmortal de Belgrano, aquel licenciado del derecho republicano que abandonó sus pergaminos para ir á dar á la Patria los gloriosos días de Tucumán y Salta.

Está con vosotros el espíritu varonil de Santander, aquel bachiller en leyes, el brazo derecho del libertador Bolívar, que demostró con hechos que la inteligencia en acción es fuerza.

¡Honor y gloria á la viril inteligencia que da al mundo estas sublimes lecciones!

¡Quisiera tener los brazos gigantescos de nuestros grandes y gloriosos padres que abrazaron á la América entera arma-

dos con la espada del libertador y del apóstol; pero me es grato abrazar en vuestro nombre á vuestro catedrático que ha enseñado tan altas lecciones, inculcando en vosotros, á la par de las virtudes cívicas, la ciencia que ilumina vuestras cabezas é inflama vuestros corazones!

Estudiantes de Buenos Aires: ¡Viva la inteligencia argentina armada con la espada invencible de la justicia y del derecho!

Discurso pronunciado por el General don Bartolomé Mitre, el 1° de Mayo de 1865 en el Congreso, siendo Presidente de la República, al leer el Mensaje de apertura.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: Saludo en vosotros la majestad soberana del pueblo argentino, cobardemente herido en estos momentos en lo que la Nación tiene de más sagrado por la mano alevosa de un enemigo extraño.

Cumpliendo con los altos deberes que la Patria y la Constitución me imponen, he provisto ya á la seguridad del territorio y he rechazado la sangrienta ofensa contestando á la guerra con la guerra.

Ahora solo falta que vosotros, los legítimos representantes de la voluntad nacional, lo declaréis á la faz del mundo en nombre del pueblo argentino, y ordenéis que sus legiones, desplegando sus banderas nunca vencidas, vayan más allá de las fronteras del territorio del agresor á buscar reparación y justicia, no en nombre de odios y de sórdidos intereses, pero sí en nombre de los eternos principios y de los sagrados derechos de la humanidad vilipendiados. (*Aplausos*).

Grato me hubiera sido poder inaugurar vuestras tareas en medio de la paz feliz y del progreso creciente en que marchábamos; pero tengo la satisfacción de poder deciros en esta ocasión, que me presento ante vosotros rodeado de la Nación Argentina, unida en un solo sentimiento y dispuesta á combatir hoy con el aliento varonil de nuestros padres y perseverar mañana en los trabajos pacíficos que engrandecen á las naciones.

Honorables conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados: me asiste la inquebrantable fe de que hoy, como en todos los momentos de prueba porque hemos pasado, la Divina Providencia ha de bendecir nuestras banderas y proteger nuestra causa, y cuento que todavía ella ha de permitir que nuestras tareas legislativas se cierren bajo los auspicios gloriosos y fecundos de la victoria y de la paz.

Mientras tanto, cumplo con el alto deber que la ley me señala declarando que: **ESTÁN ABIERTAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA.**

Tratado de la Triple Alianza, firmado el 1° de Mayo de 1865 contra los plenipotenciarios del Uruguay, Brasil y la República Argentina, tomado de los papeles presentados á la Cámara de los Comunes por orden de S. M. B.

TEXTO:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, y el Gobierno de la República Argentina.

Estos dos últimos, encontrándose actualmente en guerra con el Gobierno del Paraguay por haberle sido declarada de hecho por este Gobierno, y el primero en estado de hostilidad y amenazado en su seguridad interna por dicho Gobierno, injuriando la República, tratados solemnes, usos internacionales de las naciones civilizadas, y cometiendo actos injustificables después de haber perturbado las relaciones con sus vecinos por los más abusivos y agresivos procedimientos.

Persuadidos que la paz, seguridad y bienestar de sus respectivas naciones es imposible mientras exista el actual Gobierno del Paraguay, y que es de una imperiosa necesidad, exigida por los más grandes intereses que aquel Gobierno desaparezca, respetando la soberanía, independencia é integridad territorial de la República del Paraguay.

Han resuelto con este objeto celebrar un Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, y al efecto, han nombrado sus plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia, el Gobernador Provisorio de la República Oriental, á S. E. el doctor Carlos Castro, Ministro de Relaciones Exteriores; S. M. el Emperador del Brasil, á S. E. el doctor D. F. Octavio Da Almeida Rosa; S. E. el Presidente de la República Argentina, á S. E. el doctor D. Rufino de Elizalde, su Ministro de Relaciones Exteriores. Quienes habiendo canjeado sus respectivas credenciales que encontraron en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Art. 1° La República Oriental del Uruguay, S. M. el Emperador del Brasil y la República Argentina, se unen en alianza ofensiva y defensiva en la guerra provocada por el Gobierno del Paraguay.

Art. 2° Los aliados concurrirán con todos los medios de que puedan disponer por tierra ó por los ríos, según lo crean conveniente.

Art. 3° Las operaciones de la guerra, principiando en el territorio de la República Argentina, ó en una parte del territorio paraguayo lindando con la misma, y el mando en Jefe y la dirección de las armas aliadas permanecerán confiadas al Presidente de la República Argentina, General de su Ejército, Brigadier General, D. Bartolomé Mitre.

Las fuerzas marítimas de los aliados, bajo el mando del Vicealmirante Vizconde de Tamandaré, Comandante en Jefe de la escuadra de S. M. el Emperador del Brasil.

La fuerza de tierra de la República Oriental del Uruguay, una división de las fuerzas argentinas y otra de las fuerzas brasileras, que serán designadas por sus respectivos Jefes Superiores, formarán un ejército bajo las órdenes inmediatas del Gobernador Provisorio de la República Oriental, Brigadier General D. Venancio Flores.

Las fuerzas de tierra de S. M. el Emperador del Brasil, formarán un ejército bajo las inmediatas órdenes de su General en Jefe y Brigadier, D. Manuel Luís Osorio.

Sin embargo de que las altas partes contratantes han convenido en no cambiar el campo de las operaciones de guerra, con todo, con el objeto de resguardar los derechos soberanos de las tres naciones, han convenido desde ahora en el principio en la reciprocidad del mando en Jefe cuando las operaciones hubieren de hacerse en territorio oriental y brasiler.

Art. 4° El orden militar interno y la economía de las

tropas aliadas dependerá únicamente de sus respectivos Jefes.

Los gastos de víveres, municiones de guerra. armas, vestuarios, equipos y medios de transportes de las tropas aliadas, serán por cuenta de sus respectivos Estados.

Art. 5° Las altas partes contratantes se darán mutuamente la asistencia ó elementos que tengan y que las otras requieran en la forma que se estipule sobre el particular.

Art. 6° Los aliados se comprometen solemnemente á no dejar sus armas sinó por mutuo acuerdo hasta tanto que hayan concluido con el presente Gobierno del Paraguay, ni tratar con el enemigo separadamente, ni formar ningún tratado de paz, tregua, armisticio ó convención cualquiera para poner fin ó suspender la guerra á menos de haber un perfecto acuerdo de todos.

Art. 7° No siendo la guerra contra el pueblo del Paraguay, sinó contra su Gobierno, los aliados podrán admitir una legión paraguaya de todos los ciudadanos de esta nación que quieran concurrir á vencer á dicho Gobierno y la abastecerán con todos los elementos que necesite, en la forma y bajo las condiciones que se establecerán.

Art. 8° Los aliados se obligan además á respetar la independencia, soberanía é integridad territorial del Paraguay. En consecuencia, el pueblo paraguayo podrá elegir su Gobierno y darse las instituciones que le convengan, no incorporándose ni pretendiendo protectorado á ninguno de los aliados como consecuencia de esta guerra.

Art. 9° La independencia, soberanía é integridad territorial de la República del Paraguay, será garantida colectivamente en conformidad con el precedente artículo, por las altas partes contratantes, por el período de cinco años.

Art. 10. Queda establecido por las altas partes contratantes que las excepciones, privilegios ó concesiones que puedan obtenerse del Gobierno del Paraguay, serán comunes y gratuitas, ó á título gratuito, y con la misma compensación si son condicionales.

Art. 11. Cuando haya desaparecido el Gobierno del Paraguay, los aliados procederán á hacer los necesarios arreglos con la autoridad que se constituya para asegurar la libre navegación de los ríos Paraná y Paraguay, de tal manera que las reglas ó las leyes de aquella República no obstru-

yan, ni embaracen, ni impidan el tránsito ó navegación directa de los buques mercantes ó de guerra de los Estados Aliados que se dirijan á sus respectivos territorios y dominios que no pertenezcan al Paraguay, y de que tengan las convenientes garantías para la efectividad de los arreglos, bajo la base de tales reglas de policía fluvial, aunque hechas para los dos ríos, así como el Río Uruguay serán establecidos de común acuerdo entre los aliados y otros Estados limítrofes por el término que se estipule sobre esto por los dichos aliados, aceptada la invitación hecha á aquéllos.

Art. 12. Los aliados se reservan á sí mismos concertar las medidas más apropósito con el objeto de garantizar la paz con la República del Paraguay, después de la caída del presente Gobierno.

Art. 13. Los aliados nombrarán oportunamente los plenipotenciarios para celebrar los arreglos, convenciones ó tratados que han de hacerse con el Gobierno que se estableciese en el Paraguay.

Art. 14. Los aliados exigirán de este Gobierno el pago de los gastos de la guerra, que han sido obligados á aceptar, así como la reparación, indemnización de los daños y perjuicios causados á las propiedades públicas y privadas y personas y ciudadanos sin expresa declaración de guerra, y por los daños y perjuicios cometidos subsecuentemente con violación de los principios que rigen las leyes de la guerra. Del mismo modo la Rep. Oriental del Uruguay exigirá una indemnización proporcionada á los daños y perjuicios causados por el Gobierno del Paraguay, por la guerra en que ha sido forzado á entrar en defensa de su seguridad amenazada por aquel Gobierno.

Art. 15. En una convención especial se determinará el modo y forma de liquidación y pago procedente de las mencionadas causas.

Art. 16. Con el objeto de evitar discusiones y guerras que puedan ocasionar las cuestiones sobre límites, queda establecido que los aliados exigirán del Gobierno del Paraguay que en el tratado de límites con sus respectivos Gobiernos se guarden las siguientes bases:

1. La República Argentina se dividirá de la República del Paraguay por los Ríos Paraná y Paraguay hasta la confluencia de los límites del Imperio del Brasil, siendo éstos sobre la margen derecha del Río Paraguay y la Bahía Negra.

2. El Imperio del Brasil se dividirá de la República del Paraguay sobre el lado del Paraná, por el primer río más abajo del Salto de las Siete Caídas, el cual, según el reciente mapa de Mánchez, es el Iguerei, y de la boca del Iguerei siguiendo su curso arriba hasta alcanzar sus vertientes.

3. En el lado de la orilla izquierda del Paraguay por el Río Apa, desde su embocadura hasta sus nacientes.

4. En el interior de la cumbre de las montañas de Macaraya, las vertientes al Este pertenecen al Brasil y las del Oeste al Paraguay, trazándose líneas derechas en cuanto sea posible de la dicha montaña á las vertientes del Apa y del Iguerei.

Art. 17. Los aliados se garanten recíprocamente unos á otros el fiel cumplimiento del arreglo, arreglos y tratados que se establezcan con el Paraguay, en virtud del cual es convenido sobre el presente tratado de alianza que él siempre permanecerá en plena fuerza y vigor á fin de que estas estipulaciones sean respetadas y ejecutadas por la República del Paraguay:

1. Con el objeto de obtener este resultado, ellos convienen que: en el caso que una de las altas partes contratantes esté imposibilitada para obtener del Gobierno del Paraguay el cumplimiento de lo que es convenido, ó que este Gobierno pretenda anular las estipulaciones ajustadas con los aliados, las otras emplearán activamente los esfuerzos á fin de que sean respetadas.

2. Si estos esfuerzos fuesen inútiles, los aliados concurrirán con todos los medios á fin de hacer efectiva la ejecución de lo que está estipulado.

Art. 18. Este tratado quedará secreto hasta que el objeto principal de la alianza se haya obtenido.

Art. 19. Las estipulaciones de este tratado que no requieran autorización legislativa para su ratificación, empezarán á tener efecto tan pronto como ellas sean aprobadas por sus respectivos Gobiernos, y las otras desde el canje de las ratificaciones, las cuales tendrán lugar dentro del término de 40 días, contados desde la fecha de dicho tratado, ó más pronto si fuera posible, haciéndose éstas en la ciudad de Buenos Aires.

En testimonio de lo cual, los abajo firmados, plenipotenciarios de S. E. el Gobernador Provisorio de la República Orien-

tal del Uruguay, de S. M. el Emperador del Brasil y de S. E. el Presidente de la República Argentina, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos este tratado poniéndole nuestros sellos, en la ciudad de Buenos Aires, el 1° de Mayo, en el año de Nuestro Señor de 1865. — Firmados: *Carlos de Castro*. — *F. Octaviano Da Almeida Rosa*. — *Rufino de Elizalde*.

Mensaje dirigido por el Gobierno Nacional al Congreso, el 4 de Mayo de 1865, pidiendo autorización para declarar la guerra al Paraguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1865.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La República se encontraba en perfecto estado de paz con el gobierno del Paraguay, cuando alevosamente fueron atacados en el puerto de Corrientes los vapores de guerra nacionales «25 de Mayo» y «Guaaleguay» sin intimación previa ninguna, haciendo fuego sobre ellos, asesinando una parte considerable de sus tripulaciones, llevándoselos prisioneros con el resto de su tripulación y tirando balas de cañón sobre la población indefensa de la ciudad de Corrientes.

En seguida, fuerzas del gobierno del Paraguay han invadido esa provincia, ocupando su capital y algunas partes de su territorio, causando males considerables, y han creado una autoridad de hecho con el intento de anarquizar á la República incitando á sus habitantes á la rebelión contra la autoridad nacional y á la guerra civil.

El Gobierno Nacional, en el momento en que tuvo conocimiento oficial de la agresión vandálica del gobierno del Paraguay y de la inicua violación de los tratados y principios del derecho de las naciones, en cuya fe reposaba, tomó las medidas necesarias para responder á la guerra con la guerra, defender el territorio y vindicar la torpe injuria inferida al honor de la República.

Después de tanta perfidia por parte del gobierno del Paraguay, ha recibido el 3 del corriente el Gobierno Nacional

una nota, fecha 29 de Marzo, que se adjunta bajo el número 1, en que se le hace saber que le ha sido declarada la guerra por los motivos absurdos que veréis expresados en ella.

El gobierno del Paraguay estaba en plena paz con el argentino, y le pidió permiso para usar del territorio de la provincia de Corrientes para sus operaciones de guerra contra el Gobierno de S. M., el Emperador del Brasil, como consta de la nota adjunta, número 2.

Tan extraordinaria é injustificable pretensión fué denegada por el Gobierno Nacional á nombre de los deberes y derechos de la neutralidad y de los intereses más primordiales de la República, según os impondréis por la nota que se incluye bajo el número 3.

Como el Gobierno del Paraguay, al mismo tiempo que pedía el uso del territorio argentino para operaciones de guerra contra el Imperio del Brasil, hacía armamentos considerables sobre las fronteras de la República, se le pidieron las explicaciones que había el imprescindible deber y derecho de pedir, según lo veréis por la nota número 4.

El gobierno argentino esperaba una respuesta, y fiado en la fe de los tratados que establecen que, si desgraciadamente sobrevenia la guerra entre la República Argentina y la del Paraguay, las hostilidades no podían empezar entre ambos países sin previa notificación recíproca, seis meses antes del rompimiento, en las prácticas de las naciones cultas, en la sinceridad de sus propósitos de conservar una estricta neutralidad en la guerra entre el Imperio del Brasil y el Gobierno del Paraguay, como lo había declarado solemnemente á la misión especial de S. M. el Emperador del Brasil, contestándole á la notificación que le hizo de la guerra con el Paraguay según lo veréis en las notas número 5 y número 6, se abstuvo de tomar ninguna medida de defensa.

La contestación fué el ataque alevoso á los vapores de guerra nacionales, su apresamiento y el asesinato de parte de sus tripulaciones, la prisión de los demás, el cañoneo de la ciudad de Corrientes, su ocupación, la incitación á la rebelión y á la guerra civil en la República y los actos hostiles más injustificables contra el honor y la dignidad de la Nación.

En consecuencia, el Gobierno, cumpliendo con los preceptos constitucionales y en el deber de proveer á la seguridad y defensa del territorio, expidió la proclama adjunta bajo el

número 7, rechazando la guerra á que era provocado, hasta tanto el Congreso resolviese lo conveniente.

El Gobierno espera que por su parte hará lo que corresponde ante tan grandes ultrajes y peligros para la Nación, y al efecto, se permite pedirle la autorización necesaria para declarar la guerra al Gobierno del Paraguay en los términos contenidos en el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H. muchos años.

BARTOLOMÉ MITRE.

Rufino de Elizalde. — Guillermo Rawson. — Lucas González. — Eduardo Costa. — Juan A. Gelly y Obes.

Ley declarando la guerra al Gobierno del Paraguay

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Mayo 9 de 1865.

POR CUANTO EL CONGRESO HA SANCIONADO LO SIGUIENTE:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.—Queda autorizado el Poder Ejecutivo Nacional para declarar la guerra al Gobierno del Paraguay.

Art. 2°.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, á los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

MARCOS PAZ.

Carlos M^a. Saravia,
Secretario del Senado.

JOSÉ E. URIBURU.

Ramón B. Muñiz,
Secretario de la Cámara de Diputados.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

RUFINO DE ELIZALDE.

Decreto declarando la guerra

Buenos Aires, Mayo 9 de 1865.

Considerando:

Que el gobierno del Paraguay, en estado de perfecta paz con la República, la ha atacado alevosamente á mano armada;

Que ha apresado en el puerto de la ciudad de Corrientes dos vapores de guerra nacionales, sin hacerles intimación previa ninguna, asesinando una parte considerable de sus tripulantes y llevando prisioneros los demás;

Que ha arrojado balas de cañón sobre la ciudad indefensa de Corrientes;

Que ha invadido con un ejército la provincia de Corrientes, ocupando su capital y una parte de su territorio;

Que ha incitado á la rebelión contra las autoridades constituidas, y á la guerra civil á los habitantes de la República;

Que está practicando los atentados más injustificables contra la propiedad y las personas existentes en el territorio que ocupa;

Que todo esto ha sido hecho violando la fe pública, los tratados que establecían que en caso de guerra entre la República Argentina y la República del Paraguay no podrían empezarse las hostilidades sinó seis meses después de ser notificada la declaración de guerra, y las prácticas de las naciones cultas;

Que posteriormente y cuando se habían practicado estos hechos agresivos ha llegado á conocimiento del Gobierno la declaración de guerra hecha por el del Paraguay á la Nación;

Que por tan poderosos motivos el Gobierno Nacional ha autorizado al Poder Ejecutivo para declarar la guerra al gobierno del Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

1° Que en virtud de los actos alevosos, criminales y hostiles designados y comprobados, la República Argentina está en guerra con el Gobierno del Paraguay.

2° Que la República Argentina no depondrá las armas hasta no derrocar al Gobierno del Paraguay, y obtenidas las reparaciones é indemnizaciones debidas y las garantías necesarias para asegurar la paz.

3° Que la República Argentina en la guerra á que ha sido provocada, respetará la independencia y soberanía de la República del Paraguay.

4° Publíquese, comuníquese á quienes corresponda é insértese en Registro Nacional.

BARTOLOMÉ MITRE.

Rufino de Elizalde. — Guillermo Rawson. — Lucas González. — Eduardo Costa. — Juan A. Gelly y Obes.

Manifiesto del Congreso Nacional al pueblo argentino, después de declarada la guerra al Paraguay, el 10 de Mayo de 1865

Quando la República reposaba tranquila disfrutando de los bienes de la paz y de la ley conquistadas en medio siglo de luchas fratricidas y sangrientas; cuando, terminando el período de la destrucción de los odios, fatal noviciado de los pueblos, había llegado para nosotros el de la reparación y

la concordia; cuando una política en el interior esencialmente pacífica y neutral en el exterior imprimía vigoroso impulso al desarrollo de la inteligencia y fomento á los infinitos ramos de industria á que brinda una naturaleza virgen y espléndida, levantando al país á un rango elevado en el respeto de las naciones y ofreciéndola como un asilo generoso á la desgracia civil y política, es entonces que, sin provocación alguna por parte de la República y con olvido completo de aquellos preliminares que el uso ha convertido en ley de las naciones, un hombre tan incauto como presuntuoso, heredero de una Presidencia dinástica y sombría que pesa sobre el más infortunado pueblo de América, ha perpetrado actos de alevosa barbarie contra el honor y los pactos existentes y los más sagrados derechos de la República.

El Gobierno argentino, á la apertura de las Cámaras las ha instruído: Que el gobernante paraguayo sin declaratoria previa de guerra, violando la fe de los tratados públicos que tiene celebrados aquella República con la Argentina, y sin provocación alguna, y lo que es más aún, sin alegar causa, lanzó sobre el puerto de Corrientes una escuadra de vapores de guerra con numerosas fuerzas de desembarco y con alevosía y traición inauditas, después de cambiar saludos de bandera con el vapor argentino de guerra «25 de Mayo» que se hallaba fondeado y apagados sus fuegos, rompieron sobre éste un vivo fuego tomándole en seguida al abordaje, lo mismo que á otro pequeño vapor perteneciente también á la marina nacional y que se hallaba en reparación, llevando ambos buques con dirección á la Asunción y haciendo sobre la indefensa población de Corrientes varios disparos de cañón á bala.

Consumado este hecho alevoso, fuerzas paraguayas invadieron la capital de Corrientes que, descuidada y reposando en la paz, se hallaba inerte y en la imposibilidad de resistir ó rechazar aquella vandálica invasión.

Fué á mérito de tales atentados que el Gobierno solicitó del Congreso la facultad de declarar la guerra al invasor, la que le fué acordada por una aclamación instantánea y entusiasta.

El Congreso y el Gobierno habrían deseado ardientemente la paz y la amistad perpetuas con todas las naciones, empero desafueros tan graves y ultrajantes á la dignidad de un pueblo civil, cuyas banderas han flameado victoriosas sobre las crestas heladas de los Andes como bajo el rayo ar-

diente del Ecuador, los han impulsado á repeler en el acto la fuerza con la fuerza y llamar al pueblo á las armas.

Éste, por cuyas venas ha circulado el entusiasmo con rapidez eléctrica, fiel en el presente á sus tradiciones gloriosas del pasado, ha corrido á la voz de la Patria; y en el momento, nuestras naves, cargadas de guerreros, remontan los ríos que conducen al antro sombrío del tirano paraguayo y á las espléndidas costas del Paraná y Uruguay para que sientan la planta de los hijos de Chacabuco y Maipú, que, arma al brazo, marchan á lavar la mancha arrojada sobre la bandera celeste y blanca por la mano impura de un déspota.

Ellos marchan también á dar libertad y poner en pleno ejercicio de los derechos humanos á un desventurado pueblo segregado á la comunidad americana, pueblo de nuestra sangre, de nuestro idioma, de nuestra historia y religión y único que no ha visto levantarse en sus bosques el majestuoso sol de Mayo, porque está decretado por Dios que por doquier ondée el pabellón bicolor, ha de establecer su solio la libertad; y el pueblo que siquiera enemigo fije en él sus ojos, ha de leer y amar los derechos del hombre escritos en sus pliegues con la generosa sangre de sus guerreros. Su marcha fué siempre precedida por el faro luminoso de la justicia y del honor y seguida por un pueblo moderado y valiente.

Apenas pudiera concebirse el rasgo de insensata y presuntuosa alevosía del opresor paraguayo al provocar á una nación no acostumbrada á soportar ultrajes, y de un poder superior al efímero que puede reunir en su trono el despotismo con sus medios de iniquidad, si no fuera una verdad revelada por la filosofía y por la historia que está en los designios de la Providencia producir los más grandiosos resultados en pro de la humanidad mediante combinaciones que sorprenden y cuyas inmediatas manifestaciones parecen augurarnos fatales trascendencias.

Cuando Atila, á la cabeza de setecientos mil hunos, marchaba como obscuro torbellino á envolver á Roma corrompida, sintióse arrastrado por una desconocida influencia que lo conducía á dar cima á una misión igualmente ignorada. Era que la fuerza primitiva de los rudos hijos de la selva debía regenerar á los abyectos esclavos de los Césares, languidecidos en el regazo y molicie de una refinada y corrompida civilización.

Los hombres sin religión y los adoradores de un ideal de atributos indefinidos, marchaban sin presumirlo á dominar los colosales templos del paganismo en que se deificaban todos los vicios que deshonran á la humanidad, y á levantar en sus escombros el monumento de la Cruz, de la libertad y de la moderna civilización.

López, por una lógica contraria aunque igualmente severa, provocando á la República, obedece al destino que ha señalado la hora de su expiación y de la redención de su patria.

Cabe al pueblo argentino en su cordial alianza con el Imperio del Brasil y Estado Oriental la humanitaria misión de salvar á un pueblo esclavo, al paria americano, é impulsarlo de lleno en la senda del progreso que hasta hoy le fuera obstruída por un autócrata envuelto en el manto de la democracia.

No era posible que por más tiempo se escarneciera el escudo de la República colocado á la puerta de un déspota de costumbres cafres.

No era posible soportar más allá la protesta palpitante contra la democracia americana y progreso del siglo, personificada en el gobernante paraguayo, ni que continuara siendo un tizne en el mapa de América la bellísima sección que circundan las corrientes del Paraná y Paraguay.

No era posible que se perpetuara en grave daño de ese país, de los pueblos todos del Plata y de la humanidad, la estúpida prohibición de navegar el magnífico caudal de aguas que atraviesan y fecundan uno de los territorios más feraces de la Creación.

Ciudadanos de la República: si con sobrada razón se ha dicho que la guerra es el mayor de los males, ella es imprescindible y benéfica cuando la exigen la salvación del honor ultrajado y el triunfo de los principios que dignifican y mejoran la condición del hombre.

Corred, pues, á las armas, que es justa vuestra causa. Id pronto en ayuda de vuestros hermanos los bravos hijos de Corrientes que, solos y desprevenidos, han puesto á raya al audaz invasor.

Si fácil es vuestra misión porque váis á lidiar con grupos infelices desmedrados por la miseria, y sin otro vínculo ni estímulo que el terror; si es cierto que la abyección insólita

del esclavo que tiembla no importa al valor de un guerrero de honor y convicciones, no por eso vuestra cruzada va á ser menos gloriosa y magnífica en resultados para la Patria y para la democracia.

Corred, argentinos, á cortar con vuestras espadas un laurel marcial en los bosques vírgenes del Paraguay, y ofrecedlo después de la victoria como la oliva de paz y enseña de libertad al inocente pueblo que gime á su sombra.

Guerra á López; libertad y amor al pueblo paraguayo.

Parte del General, Wenceslao Paunero, Comandante en Jefe del Primer Cuerpo del Ejército Nacional, dando cuenta de la acción librada en Corrientes el 25 de Mayo de 1865, contra los paraguayos.

Corrientes, Mayo 25 de 1865.

*Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina de la República,
General D. Juan A. Gelly y Obes.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., para que tenga á bien elevarlo al del Excmo señor Presidente, que ayer, á las 3 1/2 de la tarde, desembarqué en esta ciudad que se hallaba ocupada por dos mil hombres del enemigo, de las tres armas, y que estoy en posesión de ella desde las siete de la noche, después de haberlo batido y dispersado en todas direcciones.

A la hora indicada dí principio al desembarco de nuestra fuerza por el paraje denominado *la batería*, donde existe un vasto cuartel que el enemigo ocupaba á la sazón y á cuyo punto acudió con todos sus elementos, en cuanto conoció nuestro propósito de desembarcar allí. El bravo Comandante Charlone fué el primero que, desembarcando con dos compañías de la legión de su mando, recibió los fuegos de más de mil quinientos hombres de infantería que se hallaban parapetados del cuartel referido, y les contestó inmediatamente, lanzándose con su escasa fuerza sobre ellos y haciéndoles replegarse en desorden.

En estos momentos ocurrió el valiente Coronel Rivas con dos compañías de su batallón, que acababan de desembarcar, y apoyando vigorosamente al Comandante Charlone, cuya crítica posición comprendió en el acto, contribuyó eficazmente á arrollar al enemigo que, espantado de tanta bravura y de los estragos que veía en sus filas, cedió el terreno en completo desorden, pero siempre haciendo fuego.

Muy oportuna fué también la cooperación que prestó el Comandante Rossetti con parte de su batallón, pues llegó al lugar del combate en momentos todavía críticos y se condujo con bravura, como lo hizo también parte del batallón segundo de línea con el Capitán Saenz á la cabeza de la tropa, que pudo desembarcar durante el combate.

El batallón 9 de brasileiros tuvo parte en la pelea, contribuyendo poderosamente á dispersar unas guerrillas enemigas que aparecieron más tarde sobre nuestro costado izquierdo con la pretensión ostensible de flanquearnos, distinguiéndose el Teniente 1° de artillería, don Tiburcio Ferrera da Souza, que con dos cañones obuseros hizo fuego activísimo sobre el enemigo.

La escuadra brasileira, al mando del General, don Francisco Manuel Barroso, que tantos servicios tiene ya prestados al Ejército, nos auxilió también de una manera importante dirigiendo certeros disparos sobre el cuartel que ocupaba el enemigo, y el señor Coronel Gomesoro, segundo Jefe de la misma, que bajó á tierra en aquellos momentos, prestó también servicios estimables alentando á sus compatriotas y atendiendo á nuestros heridos.

Nuestras pérdidas entre muertos y heridos pasan de 150 hombres y las del enemigo se calculan en el triple, pues quedó el campo cubierto con sus cadáveres.

Entre esas pérdidas tenemos las muy sensibles de un Mayor y dos Oficiales muertos y como 20 de esta clase heridos.

La comportamiento de todos los Jefes, Oficiales y tropa que tomaron parte en el combate ha sido, más que brillante, heroica, con particularidad la del señor Coronel, don Ignacio Rivas y Teniente Coronel, don Juan B. Charlone, habiendo este último recibido un sablazo en la cabeza.

Los Tenientes Coroneles Aldecoa y Pagola merecen una recomendación especial por su bravura, como otros Jefes y

Oficiales de quienes haré la mención que merecen en el parte detallado que oportunamente pasaré á V. E.

El gran día de la Patria ha sido señalado en su último aniversario con una victoria muy gloriosa alcanzada por nuestros invencibles batallones sobre fuerzas ocho veces mayores, la que no ha sido completamente provechosa porque la falta de caballería y la noche nos impidió emprender una persecución cualquiera, de modo que sólo hemos podido tomar ochenta prisioneros, tres piezas de cañón, gran cantidad de armamentos y de carbón y una bandera.

Al felicitar á V. E. por este remarcado triunfo de nuestras armas, me es grato ofrecerle la expresión de mi mayor consideración y respeto.

Dios guarde á V. E.

WENCESLAO PAUNERO.

Contestación del General Urquiza al General Mitre, el 24 de Julio de 1865, sobre una nota que le pasara sobre el contingente con que debía concurrir la provincia de Entre Ríos á la guerra contra el Paraguay.

Concordia, Julio 24 de 1865.

General:

He tenido la satisfacción de recibir la nota de V. E. fecha de hoy, comunicándome la resolución del Gobierno Nacional, con motivo de la nota que dirigí á V. E. en 14 del corriente, dando cuenta de las causas que me impulsaron á licenciar las fuerzas de caballería en Entre Ríos á mis órdenes, y previniéndome V. E. lo conveniente para la reunión del contingente con que debe concurrir esta Provincia á la guerra á que ha sido provocada la República por el Paraguay.

Al contestar á la citada nota, me es agradable dar á V. E. la seguridad positiva de que las órdenes del Gobierno Nacional y las prevenciones de V. E. serán cumplidas aun más allá de lo que ellas prescriben si fuese necesario. Alejadas las causas que produjeron el suceso de Basualdo, sobre el que he dado á V. E. extensas explicaciones, la provincia de Entre-Ríos, que en todo tiempo ha acreditado

su amor á la Patria y su decisión incontestable para combatir en su defensa contra todo enemigo exterior que intente avasallarla, se ha de levantar fuerte y unida en las circunstancias actuales y ha de concurrir con todos sus elementos, con todos sus hijos, á formar al lado de sus demás hermanos de las otras provincias argentinas, y combatir sin tregua ni descanso hasta arrancar del gobernante paraguayo las satisfacciones y reparaciones que nos son debidas por el ultraje sangriento que ha inferido al honor argentino.

Pido al Gobernador de mi Patria y á V. E., como pido al pueblo de la República, algunos días de espera para ocupar entonces con el cuerpo de ejército entrerriano que se me ordena levantar, el puesto de pel gro que se nos señale, cierto de que no hemos de ser los últimos en concurrir al combate, y de que hemos de contribuir, á la par de los mejores, á dejar ileso nuestro honor y el brillo de nuestras armas.

Por lo que respecta á la Comisión especial que V. E. me confiere, la acepto igualmente, dando á V. E. las gracias por la honorífica confianza con que me distingue. Procuraré desempeñarla con ánimo sereno é imparcial, cooperando eficazmente para que la moral pública sea desagraviada, salvando el principio saludable de la disciplina, y robusteciendo el poder constitucional del Gobierno General por medio de las averiguaciones de los que aparecieran culpables y represión de ellos, así como para volver al camino del honor y del deber á los que en un momento de error pudieran separarse de él y que tengo confianza han de ser los primeros en rivalizar en decisión y patriotismo. V. E. será instruído en oportunidad del resultado, con remisión del sumario original y demás á que hubiere lugar.

Regreso á la Concepción del Uruguay para concertar con el Gobierno de la Provincia las últimas medidas que aún faltan que dictar para la reunión del contingente entrerriano y para el desempeño de la comisión que se me confía, y desde allí instruiré á V. E. del resultado final de ellas, pidiendo las órdenes que tenga á bien impartirme.

Dios guarde á V. E.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Nota del General Mitre al Presidente del Paraguay, Francisco S. López, el 25 de Noviembre de 1865.

Cuartel General, frente á Bella Vista, Noviembre 25 de 1865.

Al Exmo. señor Presidente de la República del Paraguay, Mariscal don Francisco Solano López.

He recibido la nota que como á General en Jefe de los Ejércitos Aliados me dirige V. E. desde su Cuartel General en Humaytá, con fecha 20 del corriente, en la que, después de referirse á hechos que supone en desacuerdo con las leyes de la guerra, perpetrados por los Ejércitos Aliados sobre los prisioneros paraguayos en el combate del «Yatay» y rendición de la «Uruguayana», así como otros que V. E. señala, me invita á la observación de aquellas leyes, significándome su disposición á usar de la represalia en caso contrario.

Impuesto de la citada nota de V. E., es mi deber manifestarle en respuesta que todos los hechos que V. E. señala en ella como graves cargos contra los sentimientos de humanidad y de dignidad propia de parte de los Ejércitos Aliados contra los paraguayos en armas que han caído rendidos al esfuerzo de sus armas, son totalmente falsos unos y desfigurados otros, quizá debido á apasionados y supuestos informes transmitidos á V. E., y es sensible que un momento de reflexión no haya patentizado á su ánimo la falsedad de esos informes.

Colocado el Gobierno de mi patria así como los del Imperio del Brasil y República Oriental, en el imperioso deber de salir á la defensa de su honor, de su dignidad y de la integridad de su territorio, alevosamente atacados por V. E. de una manera inusitada entre países civilizados, asaltadas en plena paz sus fortificaciones de tierra y buques de su armada, sin previa declaración de guerra, lo que da el carácter de piráticas á tales agresiones, y teniendo que ocurrir á salvar de la muerte y de la depredación más bárbara las vidas y propiedades de sus nacionales respectivos, tanto en las provincias imperiales de Matto Grosso y de Río Grande, como en esta argentina de Corrientes, han procurado

hacer esta defensa con estricta sujeción á las prescripciones del derecho en los casos de guerra internacional. Y así lo han hecho, no sólo por deber y por honor, sinó también por que, habiendo mirado con indignación y repugnancia las violencias y crímenes de todo género cometidos por las fuerzas de V. E. en los pueblos y demás puntos de los territorios brasileros y argentinos que han tenido la desgracia de ser ocupados, aunque haya sido momentáneamente, por las tropas de S. E., no podían incurrir en el mismo delito que reprochaban, ni podían ni debían ante el mundo civilizado y cristiano otro ejemplo que el que están acostumbrados á dar á sus ejércitos, que tenían y tienen la noble misión de vindicar el honor nacional y no la de saquear los pueblos indefensos y las propiedades particulares como lo han hecho las fuerzas de V. E., desde que por ambas riberas del Uruguay pisaron tierra argentina y brasilerá, hasta los pueblos de Uruguayana y Paso de los Libres á que alcanzaron, dejando todos esos pueblos y sus campiñas completamente arrasados, habiéndose transportado gran parte del robo á disposición de V. E. en el Paraguay, y por su orden, según consta en el libro copiator de las comunicaciones que dirigía á V. E. el Comandante Estigarribia, Jefe de esas fuerzas paraguayas, cuyo libro original existe en poder del Exmo. Gobierno del Brasil, mientras que V. E. lanzó sobre esta provincia de Corrientes y que alcanzó hasta el Paso de Santa Lucía, ha cometido todavía hechos más atroces aún arrebatando violentamente todos los ganados de millares de establecimientos de campo, incendiando las habitaciones y dejando sin techo ni abrigo á miles de familias de la extensa campaña que han asolado, llevando su inhumanidad, ó más bien dicho la de V. E., cuya orden se invocó para el efecto, hasta la barbarie de arrancar de sus casas y conducir prisioneros al Paraguay las inocentes esposas y tiernos hijos de Jefes patriotas y valientes, pertenecientes al Ejército Argentino, que habían permanecido en puntos ocupados por fuerzas de V. E., creyéndole capaz de observar esas mismas prescripciones que hoy invoca en favor de paraguayos prisioneros, habiendo derecho á dudar de la sinceridad de ellos en quien las ha desconocido como V. E. lo ha hecho hasta en las mujeres y los niños. Todos estos actos que son de pública y evidente notoriedad, serán una ignominia perdurable para quie-

nes los han ordenado, ó autorizado, ó consentido, y en consecuencia, V. E. tendrá que responder siempre, no sólo ante los pueblos aliados que le hacen hoy la guerra, sino ante todo el mundo que ha sido unánime en alzar su grito de execración contra ellos.

Terminados los combates por el triunfo de las armas aliadas, los heridos y prisioneros que salvaron del conflicto, han sido los primeros recibidos y tratados en los Hospitales del Ejército, á la par de los mismos heridos pertenecientes al Ejército Aliado, y podría decir aún que han sido más favorecidos en su asistencia por la compasión y simpatía que naturalmente inspiraban, tanto por el estado de desnudez y desamparo en que se hallaban, cuanto porque no podían mirar en ellos sinó unas desgraciadas víctimas de un mal aconsejado gobernante que los lanzaba á la muerte en una guerra, tan inmotivada como injusta, provocada por una voluntad caprichosa y arbitraria.

Así es que, lejos de obligar á los prisioneros á engrosar violentamente las filas de los Ejércitos Aliados ó tratárseles con rigor, han sido tratados todos ellos no solo con humanidad, sinó con benevolencia; habiendo sido puestos muchos de ellos en completa libertad, trasladado á otros á las poblaciones en considerable número, y destinada una parte á servicios pasivos en los Ejércitos Aliados, especialmente en los Hospitales de sangre en que se han curado sus mismos compañeros. Es cierto que muchos de ellos han ingresado en las filas de los Ejércitos Aliados, pero ha sido por voluntad propia y por haberlo así solicitado, gracia que no se les debía negar cuando sus paisanos, los paraguayos emigrados en el territorio de las Naciones Aliadas, habían pedido espontáneamente armarse en su calidad de tales y se les había reconocido este derecho.

Estos son los principales cargos que se contienen en la nota de V. E. Basta lo expuesto no solo para desvanecerlos, sinó para hacer recaer sobre quien corresponde la inmensa responsabilidad de los hechos de barbarie que por desgracia han ocurrido en la presente guerra. Podría hacerlos del mismo modo con los otros hechos aislados de que V. E. se ocupa; pero es tan notoria la falsedad de unos y la inexactitud de otros, que sería excusado entrar á refutarlos; y sobre todo, hallándonos en guerra abierta y de-

biendo las armas decidir en la cuestión. V. E. comprende bien que no es esta la oportunidad de las recriminaciones, y que no podría dejar de entrar en este terreno si debiese contestar á estos otros cargos de V. E.

Agregaré para terminar que no acierto á comprender cómo puede haber dado cabida á la especie del desertor paraguayo Juan González, si es que tal desertor ha existido, siendo sensible que por honor mismo del puesto en que V. E. se ha colocado en esta República, haya dejado consignado en una nota seria y bajo su firma el temor del puñal dirigido alevosamente por la mano de un general argentino. Declaro á V. E. que no lo creo capaz de atentar de semejante manera contra mi vida ni contra la de ninguno de los otros Generales de los Ejércitos Aliados, porque, acostumbrado siempre á hacer ese honor á los jefes enemigos contra quienes he tenido que combatir, me es forzoso hacérselo también á V. E.

En consecuencia de lo expuesto y en prevención de los desafueros á que pueda lanzarse V. E. y que me hace presentir el espíritu de la nota á que contesto, declaro á V. E. formalmente en cuanto me corresponde como General en Jefe de los Ejércitos Aliados, que la salvaguardia de la vida de los argentinos, brasileros y orientales de que V. E. haya podido apoderarse por la casualidad ó la traición, y no en lucha abierta y legal, en la que todavía no ha tenido V. E. la fortuna de apoderarse ni de un solo soldado, y de las propiedades de aquellos mismos que están á su alcancé, que cualquier hecho que V. E. ó autoridades por sus órdenes pueda cometer con violación de los principios reconocidos que son leyes para los pueblos cultos, además de las satisfacciones y reparaciones á que hubiese lugar en oportunidad, V. E. será responsable personalmente con sujeción á las mismas reglas que invoca y establece.

Si á pesar de esto V. E. emplease medios en desacuerdo con los regulares reconocidos en la guerra, V. E. se habrá colocado deliberadamente fuera de la práctica y del amparo de la ley de las Naciones y dará autorización á los Poderes Aliados á obrar según V. E. le insinúa, pues quedará manifiesto el propósito deliberado de hacer crueles los males de la guerra que las Naciones Aliadas han procurado aminsonar en cuanto les ha sido posible; en cuya resolución per-

severo y perseveran siendo su ánimo firme y tranquilo no dejar las armas de la mano hasta tener plena y completa reparación de sus agravios, fiando su vindicación, después de la bondad de Dios, al poder de sus armas y no á venganzas innobles y cobardes ejercidas contra los hombres inertes é indefensos y contra mujeres y niños inocentes.

Tal es la única contestación que me es dado ofrecer á V. E., todo sin perjuicio de las resoluciones que en vista de la nota de V. E. tomen los Gobiernos de la Triple Alianza, á quienes doy con esta misma fecha conocimiento así de ella como de esta contestación.

Dios guarde á V. E.

BARTOLOMÉ MITRE.

Pastoral del Obispo Escalada el 14 de Febrero de 1866.

NOS EL DOCTOR DON MARIANO JOSÉ DE ESCALADA Y BUSTILLOS ZEBALLOS, POR LA GRACIA DE DIOS Y LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE BUENOS AIRES, ETC., ETC.

A todos los fieles de nuestra Diócesis:

Debemos hoy llamar vuestra atención contra los errores fundamentales que en materia de religión ha renovado y desenvuelto en el lenguaje del siglo la impiedad. No ya sobre el deber que todo racional tiene de estar unido á su Creador por los vínculos de una santa dependencia y piedad, por esas relaciones sagradas que constituyen la religión, pues aunque en último resultado se deduzca que todos aquellos errores tienen su origen en el exterminio completo que hicieron los hombres de su Dios, es tan abominable crimen este, tan degradante y torpe, que no se atreven sinó muy raros á negar tan primordial obligación. Se levantarían contra ellos los pueblos más antiguos para decirles que nunca su ignorancia y depravación llegó á tal punto de desconocer á la Divinidad y negarle el homenaje del corazón. Mas hoy el orgullo ha proclamado sus fueros y, remontándose hasta las regiones vedadas al hombre en la tierra, nos dice que defien-

de los derechos de Dios, no entendiéndose para nada con los hombres en punto á religión, y que mira por su propia dignidad dirigiéndose por sí mismo en tan grave negocio. Quiere hoy eliminar de la tierra la religión, no permitiendo á hombre alguno que la proclame, que la recomiende, que la enseñe, que condene los errores contrarios, que abogue, en fin, por los derechos del Soberano Señor de Cielos y tierra; no hay error, en fin, que no haya prohijado con entusiasmo á este respecto. Quizá se refundan todos en la indiferencia religiosa, que es el insulto más grande á la Divinidad, que es la muerte de toda virtud, la ruina del hombre y de la sociedad. Si indagamos su origen, encontraremos con San Agustín que (1) todo error en religión nace de adorar á la criatura como si fuera Dios, lejos de vivir de un modo conveniente á la sociedad humana del presente, y meditar las cosas eternas, adorando á un solo Dios. En esa idolatría ó adoración de la criatura, sea racional, ó corporal ó fantasma, se refunde, pues, la indiferencia ya sea de parte del entendimiento teniendo por iguales á todas las religiones, ya de parte de la voluntad prescindiendo completamente de la religión en la práctica ó discurso de la vida.

¿Y qué diferencia podrá notarse entre esta opinión y concepto que iguala todas las religiones y la idolatría ó adoración de los falsos Dioses que en otro tiempo tanto cundió en el Mundo? De parte del entendimiento no hay ciertamente alguna, antes ocuparían su lugar los que hoy profesan aquélla si les hubiera tocado vivir en los tiempos en que los Dioses nacían en los huertos. Es sí de notarse y confesar en honor de la ciencia humana, que los filósofos de aquella época enseñaban en sus escuelas lo contrario de lo que se practicaba en los templos, manifestaban públicamente su opinión y se afanaban por persuadir á todos, mientras que los sabios y pretendidos maestros de hoy se esfuerzan en divinizar el error, predicando que se le acuerden por todos los honores y respetos debidos á la verdad, que es Dios mismo. Había en el fondo de tan monstruosos errores de aquellos pueblos un principio de buena fe y piedad que les merecieron la misericordia de Dios, pero en la indiferencia de nuestros doctores, hay un fondo de impiedad

(1) Lib. de Vera Religione, cap. 10.

que provoca la ira Divina. En aquellos desgraciados había un fuego sagrado, un respeto, un celo digno en verdad de la verdadera religión; en estos nuestros indiferentes, hay un hielo propio del ateísmo, una connivencia ó complicidad propia del crimen; aquellos, en fin, pertenecían á la infancia, y cuando mucho á la débil pubertad del género humano; estos están en el siglo de las luces más que en la plenitud de los tiempos, cuando la ciencia ha descubierto é iluminado todo lo que estaba oculto y tenebroso. No sería difícil descubrir algunas otras diferencias, y podemos estar seguros de que todas ellas agravarían la responsabilidad de nuestra época, que, repetimos, en su indiferencia religiosa levanta los altares de la idolatría. Nada que no sea esto puede encontrar la inteligencia humana que estudie este fenómeno de nuestros días: la indiferencia religiosa. Ella no puede concebir la igualdad de tantas y tan diversas religiones, en principios diametralmente opuestas y en la práctica en vivísima guerra, luchando sin cesar por destruirse, dejando innumerables víctimas. Ella no puede encontrar punto alguno de contacto y que sea como el principio salvador. No se alegue la bondad de Dios ni se arguya con la intención del hombre. Dios infinitamente bueno, pero también infinitamente santo y celosísimo de su gloria, no acepta homenaje alguno que no le sea digno, y por tanto mal podrá decir el hombre que le honra si le honra como quiera, si no le honra debidamente, con el honor, con el respeto, con todas las condiciones del verdadero culto. Nada puede haber, pues, aceptable ante Dios en las falsas religiones.

Ni menos puede decirse que la intención del hombre excusa sus errores y justifica la doctrina de la indiferencia religiosa, porque esa buena intención podrá suponerse en algunos individuos, pero no en toda la comunidad ó secta, y podría suponerse por un tiempo y no siempre. Esa buena intención existe por la ignorancia en que se está de las condiciones que deben acompañar á la verdadera religión; pero la ignorancia clama, no porque se le mire con indiferencia, no porque se le conserve su situación, no porque se le adormezca y arraigue, sinó porque se la disipe, se la ilustre, así como la enfermedad clama por la medicina. Ninguna ocupación más digna de un sabio que enseñar al ignorante; y cuando esta enseñanza recae sobre los deberes prin-

cipales del hombre, como su religión, es un homenaje á la Divinidad, es un beneficio á la humanidad. Tratar de impedir la luz, sofocar la palabra del Maestro, estorbar el misterio de los que claman contra el error enseñando la única verdadera doctrina con toda bondad, con todo respeto á las personas, sin violencia, sin fraude, sin interés, es un delito ante Dios y contra el género humano.

Mas, ¿en qué tiempo se proclama la indiferencia religiosa? En un tiempo en que, como dice el mismo San Agustín, no puede dudarse cuál es la religión que ha de profesarse sobre todas y cuál es el camino que conduce á la verdad y á la dicha; esto es, en la era cristiana y á tantos siglos de la regeneración del mundo por el Cristianismo.

El mismo Platón, continúa el Santo, al enseñar aquellas grandes ideas suyas acerca de la verdad, de la felicidad, y de lo que se le opone, acerca de la ceguera á que se reduce el hombre terreno, que llega hasta ser incurable si uno de sus discípulos le hubiera preguntado si tendría por digno de honores divinos al grande personaje que destruyese tal ceguera, creo que respondería que solo un hombre de virtud divina y sabiduría infinita pudiera realizar este prodigio. Pues no es otro el que ha realizado nuestro Señor Jesucristo y su religión y de un modo el más luminoso y conveniente. Sería, no una cosa extraña, sinó una demencia pretender que la Religión de Jesucristo (1) no tuviese á los ojos de todo hombre inteligente bastante grandor para llamar su atención y provocar á lo menos dudas fundadas. Una Religión que toca con una mano la creación y con otra la eternidad, que en más de diez y ocho siglos se muestra inmóvil en medio de las tempestades y vicisitudes; una Religión que hizo salir la vida del sepulcro, y salvó al universo de la decrepitud haciendo correr por sus venas una savia vigorosa; que corona su frente con una civilización bienhechora; una Religión que todos los siglos y los más grandes genios han proclamado divina, una Religión que triunfó del siglo de Augusto y sigue iluminando nuevos mundos; una Religión que cautivó el corazón y la inteligencia de Agustín, que hizo las delicias de las almas angelicales de Tomás de Aquino y de Fenelón, que subyugó á Pascal, que confundía á Newton, que pasmaba á

(1) Sermón sobre el indiferentismo, por el Sr. Mosquera.

Leibnitz, y que Bossuet vengó con tanta gloria; una Religión que resplandece por todas partes, que no deja una virtud sin recompensa, un vicio sin freno, un crimen sin castigo; cuyo misterioso culto es tan consolador como lleno de gloria, desde que imprime el sello divino en la frente del hombre al nacer, hasta que santifica sus suspiros y agonías y bendice su sepultura; esta Religión, á primera vista, antes de todo examen, si no obliga á derribarse á sus pies con profundo respeto y amor, al menos no puede dejar de arrancar la confesión de que no se concibe una autoridad más capaz de llamar á sí la atención y de provocar á su estudio, y por lo mismo es inexcusable la temeridad de quien la rechaza sin mirar sus admirables caractéres.

No hay verdad más comprobada en el mundo al presente que la Divinidad de Jesucristo y de su Religión, y por lo mismo no hay ni pretexto siquiera para la indiferencia religiosa, porque cuando Dios ha manifestado su voluntad, ésta y no otra ha de cumplir el hombre del modo más perfecto.

Esta doctrina de la indiferencia religiosa, cuando menos produce la pérdida de ese santo horror con que debe mirarse toda falsa religión, de esa precaución contra su funesta propaganda. Se trata con los de otra religión, no con esa tolerancia social indispensable y autorizada por la Iglesia Católica, no con esa caridad que para todos manda el Cristianismo, sinó con una comunicación franca en materia de religión, contra las prohibiciones de la Iglesia. Para la elección de estado, para la distribución de empleos, para la dirección de la juventud, no se tiene en cuenta de antemano la religión que profesa el individuo. La amistad más íntima, la enseñanza más completa, la mayor confianza se deposita en aquél que no está en la misma relación que nosotros con Dios. Un libro fraguado de exprofeso para inducir en los principios de otra religión no se considera un veneno, y un sermón que previene en contra, que amonesta por la observancia de los deberes religiosos, no merece el auditorio de otro tiempo y se tiene por una cosa rara, de pura ceremonia y oficio eclesiástico. No hay cosa que no se resienta de esta atmósfera que quiere instituir en la región de los espíritus la doctrina indiferentista, sea en el orden individual, ó de familia, ó de la sociedad.

Pero es tiempo ya de que nos ocupemos de la otra clase de error, que consiste en una contradicción de la vida práctica con los principios que se profesan. Hay hombres prácticos indiferentes en religión aunque sanos en la teoría. Contradicen con sus costumbres lo que profesan en sus doctrinas, hombres de una fe muerta que no sólo no produce las obras que debiera, sino todo lo contrario.

Estos son aquellos de quienes decía el Apóstol. « Aunque *conocieron* á Dios, no le glorificaron como á Dios ó dieron gracias, antes se desvanecieron en sus pensamientos y se obscureció su corazón insensato . . . como no dieron prueba de que conociesen á Dios: así los entregó Dios á un réprobo sentido, para que hiciesen cosas que no convienen, llenos de toda iniquidad, de malicia, de avaricia, de maldad, llenos de envidia, de homicidios, de contiendas, de engaño, de malignidad, chismosos, murmuradores, aborrecidos de Dios, injuriosos, soberbios, altivos, inventores de males, desobedientes á sus padres, necios, inmodestos, malévolos, sin fé, sin misericordia: los que, habiendo *conocido* la justicia de Dios, no entendieron que los que tales cosas hacen son dignos de muerte, y no tan sólo los que estas cosas hacen, sino también los que consienten á los que las hacen ».

Estos y otros excesos que enumera el Apóstol, son el resultado de esa indiferencia práctica que empieza por no cumplir lo que reconoce ser un deber, que no se mueve, antes se mece en la inacción para con su Dios, y como no es éste sino un estado desordenado, no habiendo la fuerza de voluntad necesaria para satisfacer y restituir las cosas á su estado normal, se sigue, se avanza agitado el espíritu por el genio del mal, y el que fué del todo estéril en obras buenas, se presenta con una espantosa fecundidad de vicios y obras desordenadas. El hombre está condenado al trabajo, y si no quiere aceptarlo en nombre de Dios y en aquellas cosas en que Dios es servido, tendrá sin remedio que cargarlo en obras mucho más penosas, de trágicas consecuencias, y labrará su ruina completa. Merece, en verdad, considerarse con tiempo este monstruo de la indiferencia práctica para huirle ó impedir sus feroces devastaciones.

Se habla dicho que para amar á Dios basta conocerlo, pero el indiferente se ha encargado no de desmentir este dogma, sino de hacérselo estudiar y explicar conveniente-

mente, pues que se nos muestra conociendo y creyendo en Dios, pero no amándole, antes ofendiéndole. Para amar á Dios basta conocerlo; pero para conocerlo, es preciso querer conocerlo, es necesario no cerrar sinó abrir los ojos á la luz, no negar sinó prestar el oído á los grandes testimonios que el cielo y la tierra nos dan de Dios. El indiferente práctico conoce á Dios, pero de día en día va perdiendo ese conocimiento; lejos de adelantar en él, va ofuscando los sanos principios que recibió en su educación; bien pronto va á formar un concepto equivocado de su Dios, y de su ley, y de sus obras, va á extinguir esa débil luz de la fe que le había quedado, y lo veremos caer en los mayores absurdos en doctrina, como cae en los mayores abismos en moral. Todo esto es por no querer conocer á su Dios, por no aprovechar esas primeras nociones que tenía de él, y que con el tiempo y el trabajo le habían llevado á un conocimiento tal de su Dios, que cada vez más lo amase y hallaría en su amor una felicidad tal que se confirmase en la virtud, despreciando todos los falsos dioses y la vana ciencia del mundo, y la mentida felicidad terrena.

La Religión, como todo deber, exige algún trabajo, demanda algún sacrificio, no puede condescender con las inspiraciones de la molicie, del placer que quisiera para sí todo el hombre, con todo su compuesto, con todo su tiempo, con todos sus recursos y cuanto le pertenece. En vano Dios hace llevadero y hasta dulce el trabajo, en vano él da ciento por uno fuera de la vida eterna, en vano tiene consolaciones, auxilios y premios inefables. En vano el camino contrario lleva á la desolación y la muerte, sin que le acompañe la paz del espíritu; en vano los días del impío son turbulentos y amargos y su felicidad es vana y emponzoñada. El indiferente, encadenado y perdido en esa atmósfera de la inacción, no sudará, no hará sacrificios á su Dios, y hasta omitirá las cosas más sencillas, más fáciles y más agradables.

La Religión, para que sea agradable á Dios, debe ser perfecta: adorarás á tu Dios y Señor, dice el precepto, con todo tu corazón, con todo tu entendimiento y con todas tus fuerzas. ¿A cuánta distancia se halla de esto el indiferente? A infinita distancia, pudieramos decir que se encuentra.

Los que hacen grandes obras, pero carecen de una buena

intención, los que forman grandes propósitos, pero no los realizan, los que ofrecen grandes sacrificios, pero faltan en la humildad, los más grandes cristianos, en fin, no son perfectos sinó observan en todo la ley cristiana, ¿qué será el indiferente? Se muestran muchos bien dispuestos para las cosas exteriores de la religión, contribuyen á la edificación y al adorno de los templos, cumplen si se quiere todo lo que exige el culto externo y aun más de lo de su riguroso deber individual. Son ciertamente dignos de alabanza por esto, pero todavía pueden no ser dignos de la aprobación de Dios si les falta algo de lo que constituye el verdadero culto en espíritu y en verdad. Es un error muy sensible el de los que se imaginan haber llenado en abundancia el deber religioso con esas demostraciones materiales ó exteriores, cuando no son la expresión del espíritu ni van acompañadas de las condiciones de la virtud perfecta. Pero, ¿cuánto más criminal es el indiferente que ni en parte ni en todo cumple ese grande deber de adorar y amar sobre todas las cosas y de todos modos y en todas sus acciones al Soberano Señor? Pero, ¿qué es lo que mantiene en esa paz de muerte el infeliz que pasa su vida vacía de buenas obras? Será que él dice con el impío: ¿qué mal me ha sucedido hasta hoy?

Su triste conducta lo está cegando, ni ve bien cuanto le rodea, ni divisa el porvenir. Multitud de sucesos, adversos los unos, prósperos los otros, que para el creyente son un aviso de la Providencia, para él nada hablan de parte de Dios porque ya su fe está viciada, y lo atribuye todo al acaso ó á causas segundas; jamás llega hasta el trono de Dios que se digna golpear las puertas de su corazón. Su estado es muy diverso y peor cada día, mayor ignorancia y depravación, más miseria, él sabe cuanto nos enseña la fe y la experiencia acerca de la vida y de la muerte, acerca de la eternidad y del juicio de Dios, y de las penas y recompensas eternas, marcha al sepulcro dormido en la indiferencia religiosa. ¿Quién le despertará antes de la partida hoy que la indiferencia religiosa llega hasta el punto de dejar morir á personas que se dicen queridas, sin el sagrado viático para la eternidad por un cariño mal entendido que no se espanta del peligro de condenación de aquella alma, y se detiene por un temor vano de advertir, de insinuar, de facilitar, en fin, aquella interesante preparación?

Mirad, amados hijos, el caos que abre delante de sí el que, debiendo ser todo amor para su Dios le es indiferente en su conducta como el que lo es en sus doctrinas, y no querráis ser insensibles á las insinuaciones de un Dios todo caridad, especialmente en el tiempo de sus misericordias. Os ruego con San Pablo que andéis como conviene á la vocación con que habéis sido llamados, como corresponde á la dignidad de hijos de Dios y de miembros de Jesucristo, con toda humildad y mansedumbre, con paciencia y sobrellevándoos unos á otros en caridad, solícitos en guardar la unidad del espíritu en vínculo de paz, un cuerpo y un espíritu, como fuísteis llamados en una esperanza de vuestra vocación: un Señor, una fe, un bautismo, un Dios y Padre de todos, que es sobre todos, y por todas las cosas y en todos nosotros.

Jesucristo os habla desde la cátedra sagrada de la Cruz, especialmente en este tiempo, y por cierto que quien atiende á su palabra, quien estudia ese libro divino de la Pasión, no puede permanecer indiferente. La Iglesia os reúne en sus templos para repetiros las divinas enseñanzas, y tiene para sus hijos todo el tesoro del amor, el fuego sagrado, la misma persona adorable de su Redentor que nos asegura tener ansia de comunicarse á los hombres é identificarse con ellos, y al efecto ha instituído el gran Sacramento del amor, del poder y de la sabiduría infinita. Quiera su Divina Majestad bendeciros para tanta dicha, libertándoos del furor de vuestros enemigos en el tiempo y en la eternidad, que es la mayor bendición que os puede dar vuestro Pastor.

Dado en Buenos Aires, á 14 de Febrero de 1866.

MARIANO JOSÉ
Obispo de Buenos Aires

Jacinto Balan
Secretario

Discurso pronunciado por el doctor Adolfo Alsina en la Asamblea de la Legislatura de Buenos Aires al recibirse del cargo de Gobernador, el día 3 de Mayo de 1866.

Honorables Senadores y Representantes:

Señor Presidente de la Asamblea:

Profundamente conmovido en presencia de un acto que, como el presente, abre para mí una era de responsabilidades inmensas, he colocado mi mano trémula sobre ese libro precioso en que está escrita la gran epopeya de la Redención del hombre, é invocando á Dios Todopoderoso, he jurado desempeñar debidamente el cargo de Gobernador de la Provincia.

Al hacerlo no he creído llenar una mera fórmula impuesta por la tradición de los pueblos cristianos.

No, Honorables Senadores y Representantes; considero, por el contrario, el verme comprometido solemnemente para con Dios y mi conciencia. Vosotros habéis sido los testigos.

Ahora, invocando el honor y poniendo por testigo á Dios y á mi conciencia, voy á comprometerme, no menos solemnemente, para con la Patria y para con vosotros.

Y si fuese conciliable con las leyes que rigen á la humanidad el poner al hombre en contacto directo con Dios ó leer en la conciencia de los demás, yo pediría que leyéseis en la mía ó que interrogáseis á Aquél. Ambos os dirían que mis intenciones son sanas, que mis palabras son verdaderas, y que jamás seré perjuro ni traidor á esa Trinidad augusta que he invocado en mi juramento al cielo y en mi promesa á los hombres: Dios, la Patria y el honor.

Ante todo, Honorables Senadores y Representantes, os debo una declaración franca y solemne, y es que estoy decidido á gobernar con el partido que me ha elevado, con el partido que salvó á Buenos Aires en 1862, con el partido que tiene por bandera la autonomía de la Provincia.

Felizmente no es ésta la primera vez que resuenan aquí palabras semejantes á las que acabo de pronunciar.

El actual Presidente de la República vacía esa misma declaración seis años ha, sentado donde estoy, dando así una

prueba que yo quiero dar también de lógica y de consecuencia.

Si, como lo espero, la idea de federalizar á Buenos Aires es abandonada por absurda y por injusta; si ella muere como bandera de partido; si esa nube negra, llamada federalización, amenaza constante de muerte para Buenos Aires, desaparece del cielo de nuestra política, grande será mi satisfacción al ver despejado el horizonte, poder venir á anunciaros que no gobernaré ya sólo con un partido determinado, sino con todos los hombres honrados, con todos los hombres inteligentes que quieran ayudarme á hacer la felicidad de la Patria, sin traer á la memoria el modo cómo pensaron ó procedieron en nuestras luchas y divisiones pasadas.

Y si es verdad que por ahora estoy resuelto á gobernar con mi partido, no lo es menos que mi decidida voluntad es gobernar para todos; y esto lo conseguiré, no lo dudéis, honorables Senadores y Diputados, haciendo que el principio fundamental de la democracia, la igualdad ante la ley, sea durante mi Gobierno una verdad que garanta á todos el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución acuerda.

Si queréis tener presente la situación difícil que atraviesa la República, envuelta en una guerra nacional, y el modo de ser anormal de la Provincia, modo de ser que le fué creado por la ley de compromiso, encontraréis disculpable que sea más extenso de lo que se acostumbra en actos como el presente.

Atacada la República de una manera elevosa y empeñada en una guerra lamentable que le impone costosos sacrificios, considero que uno de los primeros deberes que pesan sobre la Provincia es prestar á las autoridades nacionales la cooperación más enérgica y eficaz, hasta que el ultraje inferido á nuestra bandera obtenga una reparación espléndida.

He ahí, Honorables Senadores y Representantes, un deber que pesa también sobre vosotros y sobre la Provincia toda, porque hoy, constituída la Nación bajo el imperio de una ley común, la bandera y la gloria de la República, son la bandera y la gloria de la Provincia.

Otro de los deberes que gravitan sobre mí desde este instante, es observar una política prudente y firme, al mismo tiempo que dé por resultado la conservación de la feliz ar-

monía que reina entre los Poderes Públicos de la Nación y los Poderes Públicos de la Provincia; política que, la lealtad me obliga á declararlo, encuentro trazada por mi antecesor, el digno ciudadano, D. Mariano Saavedra.

Y esa armonía, esa buena inteligencia en que reposa la tranquilidad de la República, continuarán inalterables.

Los temores que á ese respecto han podido abrigar algunos espíritus cavilosos, no tienen fundamento racional.

Limítese el Gobierno Nacional al ejercicio de todos y dé solo los derechos que la Constitución acuerda, y no haya temor que el de la Provincia arroje sobre su camino el menor obstáculo para que tropiece.

Limítese el de la Provincia, como se limitará, al ejercicio de todos y dé solo los derechos que la Constitución le confiere ó que expresamente no haya delegado, y no se tema tampoco que los Poderes Nacionales intenten restringirlos ó coartarlos.

De manera, Honorables Senadores y Representantes, que la armonía entre ambos gobiernos es incommovible, porque descansa sobre un principio que á nadie es dado ni desconocer ni rechazar: la observancia de la ley común que ha definido claramente hasta dónde llegan los poderes de los Estados, y hasta dónde los de la Nación.

En cuanto á los demás incidentes que puedan surgir y que no se hallan regidos por una disposición constitucional explícita, pues nacen de nuestro modo de ser anormal, tampoco haya temor de que lleguen á producir una excisión.

Si aquellos surgen, la solución será satisfactoria y decorosa, porque será el patriotismo quien la dé.

Leyes físicas, creadas por Dios, hacen imposible el choque en el espacio de los astros y planetas condenados fatalmente á girar dentro de órbitas determinadas.

Leyes morales, emanadas del patriotismo, sabrán evitar también toda excisión entre los dos poderes, respetándose mutuamente en su jurisdicción y en su esfera de movimiento.

Hasta aquí os he hablado como Poder Político. Voy á transmitir ahora algunas de mis ideas como Poder Administrativo.

La situación de la campaña, lastimosa en verdad, debe llamar la atención de nuestros hombres pensadores: es preciso no olvidar que nuestro país es esencialmente pastoril y

que no cuenta con más riqueza que la que por ese concepto obtiene.

La conveniencia, pues, nos aconseja el estudio de las diversas cuestiones de interés vital que se relacionan con nuestra campaña, azotada de muchos años acá por los indios, por las crisis y hasta por los caprichos de la naturaleza.

Por mi parte, haciendo uso de las facultades que tengo como administrador, he de procurar mejorar la condición del pobre paisano, dándole un hogar que no tiene, proporcionándole una vida estable de que carece; y yo os declaro que no concibo hogar ni vida estable para el paisano, mientras pese caprichosamente y sobre él solo la carga del servicio de frontera.

Yo pido desde ahora vuestro apoyo, Honorables Senadores y Representantes, para llevar á cabo el pensamiento humanitario de suprimir los contingentes, y os lo pido, por que para ello tal vez tenga que hacer la Provincia sacrificios pecuniarios.

Debo confesar que subo al Gobierno con una elección que acaricia mis más ardientes aspiraciones: fundar una administración honrada que castigue severamente la inmoralidad donde quiera que se asile y hiera los intereses ilegítimos, sin reparar en nombres, y sacrificando, cuando sea necesario, simpatías y afecciones.

Como poder encargado de cumplir las leyes que habéis dictado ó que dictáseis en adelante, me avanzo á anunciaros que tal vez reputo necesaria la revisión de las leyes dadas para la redención del papel moneda, ó cuando menos para dar otras que las complementen; he ahí otro asunto sobre el que debo llamar seriamente la atención de los Poderes Públicos de la Provincia: es de interés vital para el comercio, y exige una solución pronta y radical.

Antes de haceros la rápida exposición de mis ideas sobre lo que el país tiene derecho de exigir de los Poderes Colegisladores, debo deciros que sabría con placer que os ocupábais de la reforma de la Constitución Provincial.

La experiencia, que tanto enseña, y la incorporación de Buenos Aires á la Nación, hacen necesario introducir en aquélla varias reformas, unas útiles, otras necesarias.

No olvidemos, Honorables Senadores y Representantes, la época en que esa Constitución fué dictada y recordemos que

su artículo 1° establece que B. Aires es un Estado independiente con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior.

Suministremos, pues, á los otros pueblos de la República una prueba más de que hemos aceptado franca y lealmente la nacionalidad, dando al hecho existente toda la fuerza moral de un precepto constitucional con otro artículo que diga: Buenos Aires es una de las catorce Provincias Unidas del Río de la Plata.

Reputo innecesario presentaros el cuadro en que se refleje el ancho campo que se ofrece á vuestro talento, á vuestra ilustración y á vuestra laboriosidad.

Sin embargo, interpretando el sentimiento general, creo poder aseguraros que el país recibirá con aplauso una ley general sobre la tierra pública, basada en principios uniformes y más liberales que los que hoy se reconocen; una ley de imprenta que, aprovechando cuarenta años de experiencia, adapte sus disposiciones á la época y derogue ó modifique leyes de circunstancias, casi siempre irreflexivas; por último, una ley que, perfeccionando en cuanto sea posible la organización de nuestro Banco, haga de él lo que debe ser y lo que el país quiere que sea como Institución Pública, la gran esperanza del porvenir y la palanca poderosa que ayude al comercio y á la industria en los días felices no menos que en las épocas de crisis.

Después de haber molestado vuestra atención, tal vez con impertinencia, solo me resta aseguraros que no llevo al Gobierno ni resentimientos ni rencores; solo llevo una gran pasión: hacer el bien de la Provincia, fomentar su progreso material y moral, garantir las libertades públicas y sostener la actualidad, y mis deseos no serán defraudados contando como auxiliares poderosos, con la Providencia que protegió siempre á Buenos Aires, con la opinión pública que se manifiesta tan simpática hacia mi Gobierno y con vosotros, de quienes el país espera leyes sabias y oportunas.

Honorables Senadores y Representantes: nombrándome primer magistrado de la Provincia, me habéis dado la mayor prueba de confianza que puede darse á un hombre.

Yo os lo agradezco y mi conciencia tranquila me anuncia desde ahora que no tendréis que experimentar ni los sinsabores del desencanto ni los dolores del arrepentimiento.

He dicho.

Discurso pronunciado por el doctor, José Manuel Estrada, el 9 de Julio de 1866, en el Teatro Colón, de Buenos Aires, bajo el título de «La verdad democrática», en una función literaria dada á beneficio de los inválidos de la guerra del Paraguay.

Señores:

Hace tres años que, á la llegada de un correo de Europa volaba de círculo en círculo una palabra breve y siniestra. Era el último telegrama de París: *el cañón de los inválidos acaba de retumbar!*... ¡Puebla había caído!...

El signo marcial lanzado desde aquella mansión donde reposan de su fatiga las víctimas vivas de la guerra, anuncia á la Francia los triunfos de sus tiranos, y los viejos despedazados en el combate parecen sacerdotes del agrio rito de la gloria. La poesía imperialista no tiene tonos más nobles. Sistemas nutridos por la fuerza y saturados con la gloria militar... ¡Ah! no le ofrecen al que rindió su vigor por su bandera, sinó la unción sangrienta del sacrificador antiguo. ¡Siempre la guerra! ¡Siempre la muerte! No tienen otro foco sinó la ardiente hornalla del orgullo, para templar la fibra popular y congregar en amores comunes los que caen con los que nacen, la plácida vejez con la impetuosa juventud. Allí la conciencia social está desviada de su centro, y la armonía de su espectáculo falseada. Otros vínculos tienen las sociedades jóvenes y libres para ligar los pueblos con sus mártires. Contemplad lo que pasaba en Norte América durante la última guerra, y decidme si no es la *Comisión Sanitaria* la más bella institución de nuestros días... Contemplaos á vosotros mismos y respondedme si cambiaríais el timbre de la filantropía popular por la vanidosa ostentación de la caridad oficial del Imperio que levanta monumentos para regimentar los pobres como ha regimentado Francia, y coloca sobre el Hotel de los Inválidos el fúnebre cañón que anuncia al mundo sus victorias y su fuerza: sus victorias y su fuerza que son el resorte de su despotismo...

¿Verdad que no, señores?

¿Verdad que os complace la libertad en la ley y en la justicia, en la política y en la caridad?... Yo me regocijo en

el gran pueblo, cuna y pasión de mi vida, cuando percibo sus predilecciones y sus instintos virtuosos, porque veo en ellos el resplandor que envuelve y da fuerza á la diosa de mis ensueños, la libertad, que es también la diosa del mundo venidero.

Si en el pálido rayo de la luna que rasga la atmósfera en la noche serena, descendiera, como los ángeles de la Biblia, el espíritu de nuestros viejos padres, ¡cuán bello y fecundo poder encontrarían en su posteridad para dar vida á sus esperanzas!

Perdonadme, señores, si profano vuestras emociones trayendo la seca reflexión donde solo quisiérais encontrar los estremecimientos del amor. . . . Pero, al saludar los reflejos de la virtud como la luz crepuscular de la democracia, os debo una palabra para probaros que, si pienso cuando todos sienten, pienso porque amo.

Señores: J. J. Rousseau arrojaba en el siglo pasado sobre todos los hombres libres esta amarga ironía: «Convengo en las bellezas de la democracia: dadme un pueblo de ángeles, y la acepto».

La palabra del utopista aristócrata no es sinó la manifestación agresiva del pensamiento expresado por Montesquieu en estos términos: «El principio de la democracia es la virtud.»

Al repetirlo conviene que fijemos su sentido para no extraviarnos en los errores de las antiguas doctrinas sociales. Cuando lo pronuncio, señores, lejos está de mi pensamiento poner trabas al desarrollo de la democracia en cuanto la reputamos un derecho. No creo ni digo que la virtud es condición de la democracia. Ella es inmortal y justa en sí misma, porque solo ella consagra la libertad en las formas políticas, y la libertad es todo al hombre. De consiguiente, cualquier pueblo, por más deprimido que lo supongamos en la escala moral, tiene derecho á la democracia. Solo entiendo decir, que es la virtud el agente de vida que la conserva y desenvuelve; y ¡desgraciados los pueblos inmorales, porque la libertad se secará en su seno, como la planta tropical arrojada á las heladas costas de Magallanes!

Pero, ¿qué es la libertad aplicada á la sociedad? ¿La entendemos nosotros como la entendía Montesquieu, como la entendían los romanos, como la entienden los pueblos mis-

tificados por el equívoco socialista en que estriban todos los despotismos, el unipersonal de Napoleón, como el popular de las antiguas Repúblicas griegas? Si es así, señores, estamos desorientados. El reino de la libertad no tiene tradición. La virtud democrática no tiene modelo. La historia nos enseña los caminos que debemos evitar; pero no los que debemos seguir.

No pidáis al ciudadano de las democracias la abnegación de los severos republicanos de Grecia, porque Alejandro vendrá. No le pidáis tampoco la austeridad guerrera del romano, porque César no se hará esperar, y sobre su huella los horribles tiranos de la decadencia. La virtud, que por pasiva ó por orgullosa, presta elementos favorables al prestigio de la injusticia ó á la anulación del derecho personal, es contraproducente en la democracia. De Aristides se refiere que presenciaba en Atenas la tumultuosa asamblea en que se decretó su ostracismo. Un hombre se aproximó á él, y presentándole la plancha del sufragio, le dijo: Escíbeme el nombre de Aristides. ¿Le conoces tú? preguntó el héroe. No le conozco, respondió; pero lo mismo da. Aristides callando, escribió su nombre, y el paisano votó por su ostracismo. Ved ahí el tipo de la virtud cívica de los antiguos, virtud que indirectamente venía á hacerse cómplice de la injusticia. ¿Por qué callaba el varón justo? ¿Por qué permitía á la iniquidad sobreponerse sin protesta? ¡Abnegación! Tengámosla en buena hora en frente de las grandes desventuras que nos despedazan el alma en la soledad del dolor personal; pero, ¡guarda con ella cuando va comprometido el derecho; cuando va comprometido el bienestar de nuestros hermanos y de nuestros hijos! ¡Abnegación! Eso pedía Juan Manuel Rozas y vosotros sabéis para qué lo pedía. Eso demandan todos los tiranos, y sólo una es lícita: la que basta para morir por la libertad; la abnegación de Marcos Avellaneda y de Florencio Varela.

¡No! La democracia no pide esclavos. No pide tampoco virtudes orgullosas de amargo sabor antiguo. Ella desarrolla las facultades que nos hacen libres, y debe consagrar el principio absoluto de la moral dando expansión á todas las tendencias simpáticas del espíritu. La fórmula social del saber: ved ahí la virtud cívica. ¿Dónde encontraríamos su definición, puesto que no en la historia sinó descendiendo al

fondo del hombre para descubrir la raíz de sus nobles sentimientos? La primer palabra del niño es una caricia. Cuando el alma de la madre, como un reflejo celestial, se inclina sobre la suya y la encumbra hacia su frente, su primer pensamiento es una plegaria. ¿Por qué buscamos el silencio del hogar? ¿Por qué triste y marchito cruza por el mundo aquel espíritu, en medio del estruendo, de la ambición, de la gloria tal vez, y persigue sombras que flotan y se alejan, dejándole apenas un eco que quisiera eternizar? ¿Por qué baña vuestra alma una purísima alegría cuando habéis mitigado una aflicción? ¿Por qué el hombre busca al hombre, y las afecciones se imitan, y se desenvuelven por sí mismas, remontando de la tierra al Cielo, de la familia á la Patria, á la humanidad, á Dios? « Oh! padre del mundo! exclama Jules Simón: tú serás siempre comprendido y adorado en el corazón de un padre! » Todo eso demuestra, señores, que la gran tendencia y la suprema necesidad del hombre, se encierra en un sentimiento: el amor. Esta es la gran virtud del Cristianismo, y por consecuencia, el resorte de la democracia, que vive de la fraternidad de los hombres y conduce á la armonía definitiva de la libertad.

Cuando reflexiono sobre la democracia y la veo *condenada*, por decirlo así, á no vivir sinó de la consagración franca de una facultad que las encierra todas, y de un sentimiento que define todos los humanos: la libertad y el amor... ¡oh! entonces bendigo á los mártires y á los héroes que la fundaron, desdeño la necia confianza de los déspotas y gana mi alma una esperanza por el porvenir incontrastable como la fé en Dios que alimenta mi sentido religioso. ¡Divina libertad: tú asentarás sobre los ejes del mundo: tú serás la regeneración y la gloria de los pueblos! ¡Dichosos entonces los hermanos de Mariano Moreno, que te amaron desde la aurora, que te amaron desde el oriente hasta el ocaso! ¡Dichoso tú, pueblo argentino, que en la niñez te ungiste sobre sus aras, y tienes en su amor la fidelidad de los mártires!

De los mártires digo: porque la santa lumbre que vivifica la libertad, no consigue romper las densas preocupaciones sin desgarros estridentes y sacudimientos volcánicos que á veces desvían del nimbo y anublan la estrella que nos conduce. Por eso importa fijar el punto de mira con perseverancia y á todo riesgo en los períodos de transición.

Gracias al inmenso artificio moral que apesadumbra al hombre moderno, los pueblos necesitan requerir la fuerza para vencer resistencias. De ahí la santidad de las grandes revoluciones, cuyos héroes son mártires de la justicia; y, por cierto que la tierra argentina no ha sido estéril en virtudes marciales y en estupendo coraje!

Recordad sinó. Hará muy pronto cincuenta años. . . Corrían los primeros meses de 1817. . . Dejando entre las incógnitas del porvenir el eco fúnebre que había de tener bajo el cielo de su patria el tambor del ejército combinado, un capitán indómito como el genio, (llamábase San Martín) al frente de un puñado de soldados de temple griego, volvía la espalda al techo paterno bajo la bandera de las Provincias Unidas. Con ella llevaba la restauración de la libertad para la noble nación chilena, acuchillada en Rancagua, avanzando contra los escollos, contra los torrentes, los hielos y las brisas salvajes de las montañas.

Había en aquellas agrestes soledades, áridas ó extravagantemente vegetativas, lanzadas entre la tierra y el cielo con su raíz de fuego y su aureola de nieves eternas, algo del gesto enérgico y de las formas inhospitalarias y gigantescas que revestiría la tierra antes que la suprema mano dulcificara sus perfiles preparando la aparición del hombre. El alma del guerrero se estremecía irritada por la esplendidez de su cuadro. Su pasión participaba de la savia del heroísmo y del arranque de la profecía. Entre el silbido bramador de los huracanes, el crugir de sus armas y la incoherente armonía, modelada entre las siluetas de las altas cumbres, percibía, puro como un timbre angélico, el murmullo de sus esperanzas. El paisaje tenía toda la majestad de lo primitivo y el talante del ejército toda la grandeza y la plácida arrogancia de la virtud. El argentino, con los Andes por pedestal, era el titán mitológico: el hombre nuevo, llevando por encima de las nubes dogmas nuevos también, excelsos como su inspiración. Ese sublime episodio estampado en nuestra historia con luces y con sangre, contiene el espíritu de las epopeyas fundidas entre las ondas del mar y las grietas de la antigua Troya, al calor de rayos divinales, en el cerebro de Homero. Era el reflejo marcial de la virtud en la generación de la independencia: el tipo de la edad heroica de la América.

Empero, la edad heroica ha terminado. La lira de Olmedo y de Varela entonaron su salmo, y nuevos deberes se levantan entre nuevos horizontes: deberes pacíficos que, sin embargo, han sido para la Patria su más horrible martirio, porque la mala fortuna quiso amarrarnos en la cuna con lazos cuya huella lastima todavía nuestra carne. Fué el amor de la América y la expansión de la libertad, la ley del deber en el cielo generoso de la Patria. Su fórmula es distinta en lo presente: amor de la humanidad: habilitación para la democracia de los elementos domésticos. El ideal se ensancha, pero la tarea se reconcentra. Un velo gigantesco de filantropía, y doy á esta palabra su sentido más lato: ved ahí el arranque patriótico que debe electrizar las almas que adoran la libertad como su Dios familiar.

¡Filantropía! oigo que me gritan. ¿Qué queréis decir? ¿Acaso la sociedad es el idilio? ¿Pretendéis seriamente que el ciudadano atraviese la vida política soñando amores y cantando como el Aminta del Tasso, silvas pastorales á las sombras del ombú y del rojo seibo en las campiñas del Plata? Los pueblos no creen sinó por la ambición nacional. . Esa es, señores, la voz de la mentira inicua, que asienta sobre los escombros romanos, levantada por los bárbaros y disparada con las ciencias y las letras. No pensaba así Franklin, «el que arrebató el rayo á los cielos y el cetro á los tiranos». Ni buscaba el idilio. Engendro de civilizaciones enfermizas, los hijos de la quimera son mártires, como el Quijote, de su propio delirio.

Yo diré cual á mis ojos se presenta el ideal de la revolución argentina: extirpar el equívoco colonial, nivelando la suerte de todo hombre que, al nacer bajo la bandera de mi Patria, respira con sus brisas robustas el ardoroso aliento de los libres. El destino social del argentino es desigual, y de ahí emanan nuestros amargos desastres.

Preveo dos objeciones. ¿No gozamos de la igualdad ante la ley? podríase decir. ¿No están abiertas las puertas de la gloria al mérito personal, sin cuenta de su origen? Es cierto, señores, y bendigo la mano de la revolución que tales conquistas lleva realizadas. Bendigo aquella veneranda asamblea que la voluntad popular invistió en el año 13 con el supremo mandato de la regeneración social. En ninguno de sus breves períodos legislativos la revolución argentina ha

llevado con mayor coraje la savia de la libertad al corazón de los pueblos. En sus días de juvenil vigor no temió estremecer la tierra para hacerla lanzar las raíces podridas del coloniaje, y descollando entre sus grandes sanciones nos legó la igualdad ante la ley y la abrogación de los títulos.

También en el Brasil escalan los ministerios y las asambleas hombres de las últimas clases sociales; y sin embargo, tenéis allí la esclavitud y la arrogancia aristocrática que contagia al advenedizo, porque el fenómeno igualitario de aquella sociedad, en vez de ser el progreso de la democracia que invade, es el de la aristocracia que se enriquece conquistándole sus personalidades más notables.

Ahora bien, señores; yo no miro á las leyes, miro á los hechos; y cuando digo que en mi país persevera el equívoco colonial, hablo sobrecogido delante de un fenómeno caracterizado en la historia nacional con síntomas horribles y sangrientos. Resplandecía aún en su lustre primitivo la estrella de la emancipación, iluminando el cuadro de 1810, cuando estampidos subterráneos ponían pavor en el alma fiera de los revolucionarios. Parecía que el genio del árabe vagabundo con las luces rojas de la conquista, hubiese burilado en carne indígena el siniestro perfil de Artigas, patriarca del caudillaje. Ramírez le siguió. Quiroga fué lo sublime de su tipo; y apenas hace tres años que en los *Llanos de la Rioja* flotaba el poncho de Peñalosa que llevaba en su lanza la ley de la montonera. El pensamiento constitucional ha luchado por más de medio siglo como el marino del poeta, *sin conocer sábado*. Esa lucha contiene la historia de la democracia argentina, y no os parecerá extravagante que yo pregunte aquí si podemos darla por terminada, si el caudillaje ha muerto.

¡Pobre Patria mía! El estallido de las campañas, realizando una democracia primitiva bajo el capricho inmoral de sus afines, trajo consigo el vértigo. La revolución social se transformó en revolución política. La fuerza y la idea se divorciaron. Cada uno buscó su victoria anulando el elemento opuesto. La idea divagaba y la fuerza destruía. Rara vez coincidieron; y esos escasos fenómenos fueron siempre fecundos, porque las instituciones que no se amoldan á las necesidades de la pasión popular ni se apoyan en hechos legítimos ya conquistados, se asemejan al árbol sin raíz: su savia se agota y mueren. Coincidieron en 1812 y 1815, y sobre su

transitoria unión se levantaron la Asamblea Constituyente y el Congreso de Tucumán. De dos hechos radicados, el Soberano Congreso aceptó el uno: su resultado fué el acta del 9 de Julio, cuyo recuerdo nos congrega hoy día en amor de una gloria nacional; desechó el otro, y la utopía dió un doble resultado: una Constitución artificial y contra indicada, una redacción deletérea y feroz. La Patria despertó del delirio al grito del aventurero anarquista, que llevaba sus venganzas impías al frente de las montoneras del litoral. Contemplando tendencias peculiares del nuevo giro que las cosas tomaban por sí mismas, sobrevino un pacto: su efecto fué el gobierno de Rodríguez, el glorioso ministerio de Rivadavia.

Prescindo de detalles. En adelante, como hasta allí, las asambleas no legislaron para el gaucho. Vosotros sabéis bajo qué rudos embates sucumbía la presidencia de Rivadavia y el Congreso de 1826, esfuerzo generoso por conservar la nacionalidad que se disolvía para renacer de sus cenizas como el fénix inmortal.

En medio de la desesperación social habíase erguido entre los gauchos de Buenos Aires, con el ojo siniestro del malvado y la angulosa fisonomía del caudillo perseverante y hábil, un hombre refractario de la civilización, invencible sobre el potro, terco y duro como el brazo del infierno, que remontaba en la oleada de las montoneras. Traía un grande odio hacia la cultura: traía un gran prestigio, el de la fuerza y la crueldad; que doblegó bajo su cuchillo todas las almas menguadas, á las cuales esparció, empeñándolas á su capricho en corromper los manantiales de la vida social. Ese hombre era Juan Manuel de Rozas. Vivió veinte años aferrado como el chacal sobre los miembros palpitantes de los muertos; vivió ensangrentando y adulterando su ideal, en el molde de la tiranía, todos los elementos administrativos y políticos. Empero, al proscribir de la arena el núcleo pensador, nada hizo, ni á su sistema convenía, por modificar las masas en que se apoyaba. Fueron sus mártires, al mismo tiempo que su resorte primitivo de acción. Cuando su tiranía cayó, ahí estaba firme y agrio como nunca el problema. Sí, señores; ahí está el gaucho, bárbaro y errante, y en él están las entrañas del caudillaje. Ya véis que no hay extravagancia en señalar el hondo y persistente peligro. ¡Ahí está el gaucho! ¿Y qué remedio cuando buscamos la democracia? ¿Romper su lanza y doblegar su cuello? ¡Ah! no:

que Artigas podía renacer! ¿Encastillarnos aquí en las ciudades, con nuestras Academias y nuestros colegios, nuestros clubs y nuestros comicios electorales, y predicar su odio y educar á la juventud en el aborrecimiento de media nación? ¡Ah, no, tampoco! quien siembra vientos, fuéle dicho á este pueblo en su infancia revolucionaria, «quien siembra vientos recoge tempestades», y la experiencia nos enseña que mientras la idea divaga, la fuerza se reconcentra y estalla.

La virtud tiene otros resortes, y el amor sus misteriosas lecciones. No se realizará la fecunda igualdad de la democracia, sinó levantando el nivel intelectual y moral de los elementos sociales que la colonia deprimió y las guerras civiles ensangrentaron.

Nos hemos desconocido entre nosotros mismos y nos hemos acuchillado. Importa que nos amemos restableciendo lealmente la comunión de la libertad, y que la revolución, obra de todos, no sea avara de sus dádivas para quien solo nos pide el hogar y la luz, que significan dignidad personal y capacidad para la democracia. ¿Y quién nos lo pide? Son nuestros hermanos, señores, nuestros hermanos sin abrigo y sin derecho. ¿Lo tiene acaso el pobre gaucho argentino que, perseguido por los manes implacables de los Fernandos y los Felipes, va errante de valle en valle y de pampa en pampa, sin encontrar en toda la superficie de su patria un solo pedazo de tierra al cual confiar la esperanza de sus hijos ni los huesos de sus padres? ¿Tiénelo acaso el gaucho, cuya voz no resuena sinó en el motín ó en la miseria de vuelta de los campamentos militares? Yo vi al gaucho clavado sobre un animal salvaje, correr, tirando el lazo en medio de la torada feroz contra la inmensa elasticidad del pampero, impotente para fatigarlo. Era el fuerte soberano de la fuerza. Pero, ¡ay! En una mustia mañana del invierno, vílo también. El arrogante dominador de los desiertos, iba postrado sobre su manso y fatigado caballo. El acento que superó al huracan, apenas podía dominar su vergüenza y su dolor. Sujetando el animal con desaliento, extendía la mano al pasajero: *¡una limosna por Dios!* ¿Es este el rey de las pampas, santo Cielo?

Señores: sobre su poncho desgarrado flotaban girones de tela con los vivos del traje militar. Todo lo comprendí. Era el gaucho inválido... Ha prestado un servicio á su patria...

ha resguardado con sacrificio y contra la rapacidad del indio la opulencia de los ricos.... Y su voz me interrumpía: *¡una limosna por Dios!* Ese es el gaucho. Ese es el pobre hermano que reclama nuestro esfuerzo para dignificarlo. ¡Ah! señores: ¡Cerrad el oído cuando espíritus relapsos luchen por alejaros del camino del progreso; cerrad el oído si se encaprichan en deciros cómo nos ha pedido esa luz y ese hogar. Los pueblos grandes y generosos saben olvidar, y ninguno supera la talla del que regó medio continente, en amor de la libertad, con la sangre magnánima de sus hijos. Debemos olvidarlo también. En familia se perdonan los extravíos del hermano, y todos tenemos en este país algo que perdonarnos. Si el gaucho ha sido bárbaro, recordad que la colonia lo educó para la barbarie y que ha procedido marchando por la única vía que le era dado percibir, por la única que la revolución le dejó abierta. Lo que no es lícito que sus hermanos olvidemos, es su historia heroica, tan frecuentemente desconocida. Yo os la recordaré en breves palabras. En 1806 y 1807, el gaucho estaba con Liniers en las calles de Buenos Aires y con Pueyrredón en las vegas de Perdiel. El gaucho triunfaba en Suipacha con Balcarce, en las Piedras con Artigas y en Montevideo con Alvear. Cuando fué necesario penetrar en las selvas del Paraguay llevando la iniciación emancipadora, allí estaba el gaucho con Belgrano: cuando fué necesario contener pecho á pecho la Reconquista en las fronteras del Alto Perú, allí estuvo con Güemes y Rondeau: sobre los Andes, su clarín despertó las águilas que dormían en lecho de nieves arrulladas por el huracán y en el campamento del Ejército Republicano, que años después iba á destruir la conquista extranjera en el Oriente del Plata, trémula vibraba también la mustia guitarra del payador campesino....

El objeto externo de la revolución á que él ha contribuído está, á Dios gracias, logrado, y tiempo es ya que se desarrollen sus fuerzas esenciales. La escuela oriunda destinada á disciplinar al ciudadano en el amor de sus derechos y á darle capacidad para ejercerlos: la propiedad territorial puesta al alcance del pobre, que se consagra á pacíficas tareas cuando ve crecer gozoso su familia: ved ahí, señores, la forma práctica que debemos dar al profundo sentimiento de simpatía, sin el cual la libertad es un delirio ó una hipo-

crecía. ¿Por qué? Porque el principio de la democracia es la virtud; porque la virtud es el amor.

La selva renace de las raíces escapadas al hacha del montero. En vano será vencer al caudillaje sinó se purifica el elemento que le dió vida, modificando su carácter con instituciones niveladoras y democráticas. La enfermedad no está en la erupción: está en la alteración del temperamento. La sociedad colonial era incapaz de la democracia, y necesitamos regenerarla. Abroguémosla donde persevera. La desigualdad fué su ley, y el orgullo su principio. Abramos ancha brecha al desborde de los sentimientos delicados que atesora el corazón del hombre, para que el equilibrio moral armonice las sociedades y ponga el cetro en la mano de la libertad, levantándole altares y templos custodiados por los pueblos y protegidos por Dios.

Yo espero en la democracia, y espero en la democracia argentina. Dos síntomas voy á hacer notar en los cuales percibo la tendencia salvadora. Veo, señores, que al fin las quimeras dan paso á las realidades y que se baja el diapasón extravagante y falso de nuestras luchas empíricas y transitorias para enderezar la tarea al punto de mira práctico y trascendental de la revolución. Hace pocos días que una administración de hombres que vienen por la primera vez al Poder, presentaba ante el legislador una *ley de tierras* racional y fecunda, obra de don Nicolás Avellaneda, y yo estrechaba la mano de mi noble amigo con toda la efusión de mi alma, porque creo que el triunfo definitivo del espíritu de esa ley desmontará al gaucho y pondrá en vías de solución el tremendo problema social de la República.

Espero también, señores, cuando veo al pueblo estremecido por la caridad y orgulloso de la beneficencia libre que identifica en Norte América toda la virtud política en un sentimiento espontáneo, contrario al de las sociedades que viven del orgullo y de la gloria.

No se me oculta que el empirismo reputa estériles para la política estos movimientos sociales. Compadezco á los que han gastado su sentido moral en una vida lujosa de mezquinos entusiasmos. Piensan y sienten como buenos los que van al fondo de la sociedad en busca del porvenir, consultando el corazón, guía infalible que jamás nos extravía, por que de esa manera resplandecerá la virtud, que es el princi-

pio de la democracia, como lo reconocen sus enemigos y lo confesaba Monteagudo al caer postrado por el desaliento que ganó en plena tarea su ánimo viril.

¡Ah! Si el amor pudiera resucitar á aquellos de los héroes que murieron dudando; si me fuera dado encender mis labios con el ascua que purificaba los labios del profeta hebreo, yo los traería en medio de vosotros y su corazón paternal estallaría de júbilo: su sombra extendería su bendición sobre nosotros, y acariciados por la esperanza, dormiríanse de nuevo sonriendo en el seno de Dios que los recibe.

Señores, voy á concluir. Os he hablado con el acento sincero de quien no tiene sinó una pasión, que es la justicia, y para su patria, otra que es la libertad. No traigo á la obra sinó una alma independiente y libre de todo vínculo. Abomino todo yugo, el yugo de las tiranías como el yugo de las preocupaciones. Dios no le ha dado al hombre el sentimiento y la razón para que los amarre á ninguna pasión ajena, ya venga del presente y se llame fanatismo, ya venga del pasado y se llame idolatría. No traigo conmigo el don fastuoso del fariseo, pero sí el cuadrante de los pobres creyentes de Jerusalém. Mi estremecimiento se llama amor. Aceptadlo, señores, en el altar de la Patria y en este día solemne de recuerdos y de gloria.

Días de familia son estos en que parece que los muertos queridos vinieran á presidir invisibles las asambleas de su libre generación; glorioso para nosotros y bello para su reposo será que siempre nos encuentren vigilantes y fieles al voto profético que formularon con la espada y con la lira, libertando un mundo y proclamando á la faz de los siglos el reino de la igualdad.

Otras edades vendrán mañana, buscando en nuestra vida lo que buscamos nosotros en la de dos generaciones de mártires que dejaron su alma hecha girones en las espinas de su camino, en los golfos y los cabos tempestuosos de la revolución.

No tengamos día sin tarea, y nuestros hijos tendrán por nosotros el orgullo que tenemos por nuestros padres. Ellos nos dejaron la Patria: constituyamos el hogar. Ellos nos dejaron el héroe: eduquemos al ciudadano. Así se encadena la labor de las generaciones y el crecimiento de los pueblos. Día vendrá, y acaso no esté lejano, en que, hermoseada y

luminosa, bajo la vivificante estrella del Altísimo, la noble República, apoyada en el hogar y fortalecida por la inmensa y robusta fuerza democrática, que discurre como fuego celestial de animación desde la Cordillera hasta las márgenes del Plata, arranque al universo entero aquel grito delirante de entusiasmo inocente y varonil: ¡Al gran Pueblo Argentino, salud!

Parte del Coronel Emilio Conesa, el 17 de Julio de 1866, sobre el combate del Boquerón.

Campamento en Yataity, Julio 17 de 1866.

Al Jefe del Estado Mayor del segundo cuerpo de Ejército, Coronel don Pablo Díaz.

En cumplimiento de orden recibida del Exmo. señor Presidente y General en Jefe del Ejército, marché en el día de ayer, á las 3 y 1/2 de la tarde, á colocarme en el potrero que se halla á la izquierda de la línea ocupada por el ejército brasileiro; pocos minutos después recibí nueva orden del mismo Excm. señor para acudir en protección de la división del General Argollo que se hallaba fuertemente comprometida en un reñido combate con fuerzas enemigas que luchaban desesperadamente por recuperar la posición de la trinchera establecida á la entrada de la última abra de montes á la izquierda.

Llegado á paso de trote á distancia de tres cuabras del lugar del combate, hice alto y esperé órdenes del señor Mariscal Polidoro, quien me dió la de hacer avanzar un batallón hasta la trinchera ocupada por nuestras fuerzas, á fin de relevar una parte de las suyas que se encontraban prostradas por la fatiga. En efecto, el 2º batallón, á las órdenes del Capitán encargado de su Mayoría, Nicolás Levalle, marchó al punto indicado llevando de protección al 3º interinamente á las órdenes del Sargento Mayor, Exequiel Tarra-gona, quien le reemplazó luego que el 2º batallón hubo agotado sus municiones, siendo á su vez relevados en el mismo orden por la cuarta brigada mandada por el Coronel

Pedro José Agüero y compuesta del batallón 4º, comandado por su segundo jefe, el Mayor Miguel Rasero y el 5º por el de igual clase, Dardo Rocha.

Alternando de esta suerte, entraron sucesivamente en fuego dos veces cada batallón, agotando en cada una de ellas las municiones que llevaban y las que allí mismo se les repartió, siendo relevados en la mañana de hoy por la 3ª del 2º cuerpo.

Quiera V. E. servirse recomendar á la consideración de quien corresponda la digna comportación de los Jefes y Oficiales que tomaron parte en el combate y cuya lista nominal acompaño, como igualmente á los guardias nacionales de la división que durante las horas del combate contribuyeron á sostener la trinchera conquistada al enemigo por fuerzas brasileras bajo el fuego de la artillería, cohetaría y fusilería paraguaya, así como también la asidua solicitud con que fueron constantemente atendidos nuestros heridos desde el principio y siempre en primera línea por el practicante, José Antonio Ortíz, concurrendo más tarde á prestarnos los auxilios de la ciencia los doctores Bedoya y Gallegos.

Sería por demás injusto si omitiese hacer una especial mención de la conducta observada por el Sargento Mayor agregado al Estado Mayor General del Ejército, Exequiel Tarragona, quien se presentó voluntariamente á ofrecerme sus servicios en el momento de entrar en pelea la división, á quien confié interinamente el mando del 3º batallón, cuyo jefe se había herido casualmente la noche anterior.

Nuestras pérdidas, según las relaciones adjuntas, son: el Capitán encargado de la Mayoría del 2º batallón, Nicolás Valle; el Capitán, Vital Quirno, del 3º; mi ayudante, el Capitán Juan Manuel Rozas, y el Teniente primero Pedro Acevedo del 3º batallón, todos ellos heridos, y el Ayudante primero del tercer batallón, Eusebio Rolón, contuso; individuos de tropa, 3 muertos, 41 heridos y 11 contusos, de los cuales 1 muerto, 11 heridos y 8 contusos pertenecen al 2º batallón; 12 heridos y 2 contusos al 3º y 18 heridos, 2 muertos y 1 contuso al 4º batallón.

EMILIO CONESA.

Parte del General, Emilio Mitre, el 21 de Julio de 1866, dando cuenta de los combates del Boquerón, en la guerra del Paraguay.

Comandancia en Jefe del 2º cuerpo del Ejército Argentino.

Yataity, Julio 21 de 1866.

*Al señor Jefe de Estado Mayor, General del Ejército Argentino,
D. Juan A. Gelly y Obes.*

Tengo el honor de poner en manos de V. E. los partes de los Jefes de división y de cuerpo, en los cuales dan cuenta de los distintos combates sostenidos por las tropas del 2º cuerpo del Ejército desde el día 16 hasta el día 18 inclusives. En todos ellos, y en el del señor Jefe de Estado Mayor, Coronel D. Pablo Diaz, están clara y distintamente detalladas dichas operaciones y combates, combates y operaciones en que los cuerpos todos han rivalizado en valor y bizarría.

La parte que la 2ª División «Buenos Aires» ha tomado en el combate del 16, la hallará V. E. en el parte de su Jefe y en el del Jefe de Estado Mayor de este cuerpo de Ejército que á él se anexa. Por ella verá V. E. que los batallones que la constituyen se han batido como se baten siempre las tropas que manda el valiente Coronel, D. Emilio Conesa.

Si sangre nos han costado, Exmo. Señor, los combates sostenidos, mucho más caros han sido para el enemigo, que ha tenido que sostener con grandes esfuerzos el ímpetu y denuedo de nuestras tropas, á quienes no pudo contener la metralla ni la fusilería del enemigo; á quienes no pudo arrear la tenaz defensa de trinchera, sobre la que tuvieron que afluir sus grandes reservas.

El ataque de la 3ª «División del Interior» y la conducta de sus Jefes, casi todos heridos, conquistando la trinchera, es un hecho que hace alto honor á los cuerpos que la componen, algunos de los cuales entraban por primera vez al fuego, y al bravo Coronel Dominguez que la comanda.

La carga de la 7ª Brigada, compuesta del 2 de línea y 1º del 3º sobre la misma trinchera, llegando hasta el pie de ella á pesar del horroroso fuego conque el enemigo la recibió, aun cuando no pudo dominar este obstáculo, supo, no obstante, sostenerse sobre el foso hasta recibir orden de retirar-

se, lo que efectuó en el mayor orden á las órdenes del Teniente Coronel, D. Mateo Martínez, quien realizó esta delicada operación con una serenidad digna de sus antecedentes y á pie, pues al llegar á la trinchera le hicieron á boca de jarro un tiro á metralla que mató el caballo que montaba y el de su ayudante, Capitán D. Benjamín Madeyro.

El valiente Coronel, D. Luis María Argüero que dirigió la carga de que se hace mérito en el párrafo precedente, obrando siempre según mis órdenes é instrucciones, cayó gloriosamente muerto al pie de la trinchera enemiga junto con los oficiales y soldados de ambos batallones que en ese día conquistaron con su sangre y con su heroica conducta un timbre de imperecedera gloria para las armas argentinas.

Debo hacer presente á V. E. que, mientras la 7ª Brigada recorría el trayecto que mide entre nuestra línea y la trinchera enemiga, cayeron heridos casi simultáneamente el Comandante, D. Adolfo Orma, Jefe de la Brigada y el Jefe accidental del 2 de línea, Sargento Mayor, D. Francisco Borges, siendo el Capitán Saez quien desde entonces obtuvo la cabeza del batallón.

Mientras estos combates tenían lugar en la izquierda de nuestra línea, sucedió el de la derecha de que instruyen los partes del Comandante Ayala y Mayor Mansilla, en el que el primero, con una guerrilla compuesta de grupos de distintos cuerpos y el segundo al mando del 12 de línea, dieron una clara prueba de la firmeza y decisión de que se hallan animados.

Al caer la tarde, y al tiempo de retirarse las divisiones á sus respectivos campamentos, recibí parte de que el enemigo se corría de nuevo sobre nuestro flanco derecho.

Entonces situé la 1ª División « Buenos Aires » en la abra, entre el Palmar y el Este, y fué allí que el enemigo, que tenía una cohetera situada en el bosque vecino, introdujo cuatro cohetes en sus filas sin que esto sirviese á hacer alterar en lo más mínimo la fuerza y decisión que caracterizan al soldado argentino.

En todas las funciones de guerra que hemos sostenido durante esta campaña, nuestro cuerpo médico se ha hecho notable por sus servicios; pero séame permitido decir que en esta ocasión se ha mostrado superior á todo encomio muy especialmente el cirujano principal, Dr. D. Joaquín de Bedo-

ya, quien poco después de empezar el combate hasta después de concluído, ha estado constantemente curando nuestros heridos y sacando personalmente á los que caían en el campo de batalla, acompañado por los cirujanos del Ejército Gallegos y Damianovich, y secundado por el Dr. Soler y cirujano Silva.

Me es satisfactorio participar á V. E. que en todos estos combates, mi Jefe de Estado Mayor ha impartido y hecho ejecutar mis órdenes con precisión, prontitud, inteligencia, debiendo también recomendar á las consideración de V. E. la digna comportación de mis ayudantes de campo los Tenientes Coroneles, D. José E. Ruiz y D. Modesto Cabanillas, los Sargentos Mayores, D. Horacio Benitez y D. Manuel Rodríguez y mi Secretario, Capitán D. Agustin Marino.

Me permito acompañar las relaciones de los muertos, heridos y contusos que el 2º cuerpo del Ejército ha tenido en estos distintos combates á que hacen referencia los partes anexos.

Al cerrar este parte y recomendar á la consideración de V. E. la comportación de todos, desde el primer Jefe hasta el último soldado, solo me resta tener la satisfacción de asegurar á V. E. que el segundo cuerpo del Ejército argentino ha cumplido dignamente con su deber.

Dios guarde á V. E.

EMILIO MITRE.

Parte del General Paunero dando cuenta del ataque llevado el 22 de Septiembre de 1866, á las trincheras de Curupaity.

Campamento de Curuzú, Septiembre 25 de 1866.

Al Exmo. señor Presidente de la República, General en Jefe del Ejército Aliado, Brigadier General D. Bartolomé Mitre.

Señalado por V. E. el día 22 del presente para llevar el ataque á la línea fortificada del enemigo, el 1º cuerpo del Ejército á mis órdenes se puso en movimiento en la mañana de aquel día, formando la 3ª columna de ataque, y en la disposición siguiente:

Cuarta división al comando del Coronel Graduado, D. Antonio Susini, compuesta de los batallones « Santafecino », 5° de línea, « Salteño » y legión « 2° de Voluntarios », apoyada inmediatamente por la *primera* división á las órdenes del Coronel, D. Ignacio Rivas, compuesta de los batallones 1° de línea, « Guardias Nacionales de San Nicolás de los Arroyos », 5° de línea y « Legión Militar ». Estas divisiones iban encomendadas á la inmediata dirección del Coronel Rivas. Su reserva general, á cuya cabeza me coloqué para dirigir el todo de la operación bajo la inmediata inspiración de V. E. estaba formada por la *segunda* división al mando del Coronel, D. José M. Arrondo, compuesta de los batallones 4° y 6° de línea, « Riojano » y legión « 1° de Voluntarios » y *tercera* división bajo el mando del Coronel, D. José R. Esquivel, compuesta de los batallones « Correntino », « Rosario », « Catamarqueño » y « Tucumano ».

El asalto de los atrincheramientos enemigos se inició á las doce y cuarto del día con las divisiones cuarta y primera, avanzando sus batallones bajo un fuego mortífero de bombas, metralla y fusilería, hasta la orilla del ancho y profundo foso que, precedido y seguido de inabordables abalís de ramas y troncos de árboles y de un elevado parapeto, hacía imposible cruzar nuestras bayonetas con los enemigos, no obstante haber ocupado el foso mucha parte de nuestra infantería.

Comprometido á la vez el ataque á nuestra izquierda por el 2° cuerpo brasilero, cuya 2ª columna formaba sistema con la que mandaba el Coronel Rivas, y éste habiéndolo pedido refuerzo, desprendió en su apoyo la 2ª división, cuya intrepidez no menos brillante que la de aquellos otros, la condujo hasta desplegar al pie de las trincheras del enemigo.

Cuando V. E. juzgó eficaces los grandes esfuerzos de aquella tropa, pues atrincheramientos de tal naturaleza fueron salvados por el más pujante heroísmo, V. E. se sirvió impartir la orden de retirarse sacando los heridos, á lo cual se dió cumplimiento con toda la regularidad deseable.

La tercera división, colocada de antemano á menos de trescientos metros de las fortificaciones, protegió esta operación, conservándose el grueso de ella en expectativa bajo un fuego incesante de bombas y metralla que de todas sus baterías dirigía el enemigo, desprendiéndose á la vez guerri-

llas por nuestra parte para ejecutar un minucioso recogimiento de heridos.

Durante más de dos horas de ataque sobre las mismas trincheras, y en seguida, en las tres horas más que fué necesario invertir para sacar á nuestros heridos fuera del alcance de las baterías, un solo enemigo no tuvo el coraje de aparecer al exterior de sus fortificaciones.

La marcha escalonada de la tercera división, apoyada por parte del 2° cuerpo argentino en reserva, se comenzó á las cinco de la tarde, cerrándola dos piezas de artillería, y siendo ella tan descansada que, hora y media después, ya entrada la noche, recién penetraba á este campamento.

La comportación unánime del cuerpo de ejército que tengo el honor de comandar, presenciada por V. E. en todos sus momentos, le ha hecho acreedor á la alta consideración de V. E. Imposible sería exigir más noble bravura en el asalto, ni más imponente serenidad en la retirada.

Mencionando á los jefes de división Coroneles Rivas, Arrondo, Susini y Esquivel, menciono también á los jefes de brigada y batallón, oficiales y tropa que con tanto brío combatieron á sus órdenes respectivas.

Las adjuntas relaciones impondrán á V. E. de las muy sensibles pérdidas que ha sufrido el primer cuerpo; ellas son, muertos: cuatro jefes, veintidos oficiales y trescientos sesenta individuos de tropa; heridos: ocho jefes, sesenta y cuatro oficiales y setecientos cincuenta y ocho individuos de tropa; y contusos: un jefe, quince oficiales y setenta y siete individuos de tropa.

Mucho se lamenta, Excmo. señor, á los distinguidos jefes: Coronel graduado, don Manuel Roseti, Teniente Coronel, don Alejandro Díaz, muertos en el campo de batalla; Coronel Graduado, don Juan Bautista Charlone y Teniente Coronel, don Manuel Fraga, muertos á consecuencia de sus heridas, quienes sellaron así su reputación nunca desmentida de nobles y valientes soldados, cabiendo igual destino á aquellos veinte y dos bravos oficiales de estos distintos cuerpos.

El bizarro Coronel, don Ignacio Rivas, proclamado por V. E. en medio del campo de batalla General de la República, se halla con dos heridas, y en estado análogo los Tenientes Coroneles, don Rufino Victorica, don Gaspar Campos, don Luis María Campos, don José P. Gibirone y Sargentos Mayores,

don Joaquín Lora, don Pedro Retobaza y don Baldomero Sotelo.

No debo cerrar, Excmo. señor, este parte, sin hacer un justo elogio del cuerpo médico del ejército argentino, tanto del 1° como del 2° cuerpo, cuyos individuos establecieron sus ambulancias bajo el fuego de la metralla y bombas del enemigo, desplegando en seguida ese empeñoso y duro trabajo con que tan recomendable se hace en todos los casos consiguientes á sucesos de armas como los que en la presente guerra tienen lugar.

Dios guarde á V. E.

W. PAUNERO.

Discursos pronunciados en el Congreso Nacional el 17 de Junio de 1867 por los señores Vélez Sarsfield, Elizalde y D. Eusebio Ocampo, al fundar el primero una moción para que fueran expulsados de la Cámara dicho señor Ocampo y D. Buenaventura Sarmiento.

Sr. Vélez. — Señor Presidente: Si no abrigara profundas reflexivas convicciones sobre el perfecto derecho que tiene la Cámara para dictar la medida indicada en el proyecto de ley que se acaba de leer respecto de los Diputados Ocampo y Sarmiento; si esa medida, señor, no fuera aconsejada por el decoro, la dignidad y la honra de la Cámara; si ella no respondiera al sentimiento de los pueblos que esperan algún castigo para aquéllos que han atentado ó tomado parte en los últimos hechos que acaban de ensangrentar á cinco provincias de la República y que han comprometido el honor y el nombre del pueblo argentino, y sobre todo, si esa medida no estuviera justificada por los hechos, yo desmayaría ante la gran tarea que he asumido al aceptar de la Comisión á que pasó este asunto la honrosa distinción de exponer, ante la Honorable Cámara, las razones que ha tenido para presentar ese dictamen.

Pero, señor Presidente, el derecho de esta Cámara es inquestionable, como luego voy á demostrarlo; la moral demanda esta medida, la dignidad de la Cámara la prescribe y los hechos la abonan.

¿Por qué vacilaría yo entonces? Voy, pues, á cumplir con este duro deber.

Desde el momento en que este asunto pasó á la Comisión, dos cuestiones surgieron en ella: la cuestión de los principios y la de los hechos. La Comisión se preocupó, sobre todo, del principio en virtud del cual la Cámara puede expulsar á los Diputados indignos de formar parte de ella.

La Comisión ha discutido este punto extensa y concienzudamente: ella ha llamado á los Diputados más ilustrados de la Cámara; los ha escuchado en su seno, y si es verdad que ha tenido el pesar de no estar de acuerdo con varios de ellos, lo es también que, examinadas sus razones, las ha pesado; y encontrándolas deficientes, ha dictaminado en su consecuencia la resolución que se aconseja por el proyecto que se ha leído. La Comisión cree, señor Presidente, que este punto está determinado por la Constitución de una manera tan clara, tan precisa, tan incontrovertible, que no ofrece lugar á dudas. El artículo 58 de la Constitución dice: «Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de votos corregir á cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en ejercicio de sus funciones, ó removerlo por inhabilidad física, moral, sobreviniente á su incorporación, y hasta excluirlo de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones que voluntariamente hicieran de su cargo».

Por este artículo, señor Presidente, se atribuyen á cada Cámara tres facultades: la de corregir á cualquiera de sus miembros, la de removerlos en caso de inhabilidad física ó moral, y la de excluirlos de su seno. Estas tres facultades son completamente distintas unas de otras, y quien las confunde, confunde tres cosas diversas que no se tocan entre sí sinó en cuanto constituyen un poder en las Cámaras. ¿Cuándo tiene la Cámara la facultad de remover á un Diputado? Cuando hay inhabilidad física ó moral sobreviniente á su incorporación; es decir, en el caso de un acontecimiento completamente independiente de la voluntad de un Diputado, ó aunque haya sido dependiente, cuando no ha podido preverlo, ó cuando no ha sido un crimen el que lo ha producido en el caso de una causa que haga imposible su asistencia á las sesiones, y que lo inhiba de discutir, con todos los demás colegas, los asuntos que se lleven para su sanción.

¿Cuándo lo excluye la Cámara? No lo dice la Constitución, aunque indudablemente otorga esa facultad.

De paso relataré esa objeción que se ha hecho sobre este punto: la Constitución no determina, se nos dice, en qué casos ejercita facultades; luego la Cámara no tiene el poder de excluir á sus miembros.

La Constitución de los Estados Unidos es completamente idéntica á la nuestra en esta parte.

El capítulo 2º de la sección 5ª dice: «Cada Cámara podrá establecer las reglas de sus procedimientos, castigar á sus miembros por mala conducta, y con el asentimiento de dos tercios, expulsar á un miembro».

La Constitución de los Estados Unidos no determina, como se ve, en qué casos las Cámaras decretan la expulsión. ¿Quién, no obstante, duda de que pueden verificarlo y que han puesto en práctica esta facultad?

Vuelvo á repetir que la facultad de expulsar es distinta de la de remover.

La Cámara no puede expulsar de su seno á los miembros que no merecen una expulsión; por ejemplo, á los que han contraído una enfermedad que los incapacite para tomar parte en sus deliberaciones. Entonces las Cámaras deben tener otra facultad más; esta es la facultad de removerlos, absolutamente distinta de la otra en cuanto á su objeto.

La Constitución, con mucha sabiduría, ha distinguido estas tres facultades. Remover no es expulsar, como expulsar no es remover.

Los señores Diputados que sostienen todo lo contrario, ¿Y qué objeto se han propuesto los constituyentes al emplear dicen: dos verbos que se basan en una misma facultad?

Efectivamente, señor Presidente; dando á esos verbos la interpretación que les atribuyen los opositores, es imposible hallar la razón de su aglomeración, cuando una Constitución no tiene una palabra, ni debe tener, que no sea estrictamente necesaria.

Divisan los opositores, señor Presidente, errores gramaticales donde sólo debieran ver una facultad preciosa de las Cámaras; y para decir que éstas no la tienen, se ven en la necesidad de aseverar que los constituyentes no conocían ni el idioma en que redactaban nuestro gran monumento de derecho.

Pero ellos supieron lo que hicieron, y la redacción de este

artículo está de acuerdo con las reglas de la gramática y con los principios constitucionales que quisieron establecer y que han establecido.

La misma construcción de los períodos, permítaseme que descienda hasta aquí, prueba que el último no es el mismo que el precedente, y que encierra una facultad distinta de la de *corregir y remover* á un miembro de la Cámara.

Y, hasta excluirlo de su seno, dice el período. Si estuviera unido con el precedente, la conjunción «y» no estaría separada con una coma, como sucede.

Pero la conjunción «y» está trabando, aquí, no el período anterior, sinó las facultades de la Cámara que se designan en el artículo citado. Forzoso es, pues, reconocer una facultad amplia y sin limitación alguna como la que tienen las Cámaras de los Estados Unidos para separar de su seno á los Diputados indignos, á los que se han manchado con algún crimen que haga imposible su contacto con los demás, como representantes del pueblo argentino.

Vuelvo á decir que desciendo hasta aquí, porque sólo desnaturalizando el sentido claro y sencillo del artículo 58 y adulterando hasta el orden gramatical se puede llegar á desconocer en las Cámaras la facultad de expulsar.

Además, yo pregunto, señor Presidente: ¿por qué la Cámara tendría el derecho de remover á un Diputado que se ha hecho inhábil, y no lo tendría de expulsarlo cuando evidentemente haya cometido un crimen que lo haga indigno de presentarse aquí y de tomar parte en sus deliberaciones?

Este poder, señor Presidente, de expulsión en una corporación como esta, es inherente también á toda asociación, cualquiera que sea su carácter, su tendencia y sus fines. ¿Cómo se comprendería una sociedad que consagrara en sus asociados el derecho de conspirar contra su existencia? ¿Y qué sería de las Cámaras si ellas no tuvieran el derecho de excluir á un Diputado ó á un Senador en caso de un crimen? ¡Tendría que aceptar hasta el suicidio! Porque desde el momento en que un Diputado criminal llegase á sancionar con sus demás colegas leyes para el país, habría desaparecido el poder de las Cámaras, ese poder moral que se funda en las virtudes de que deben estar posesionados todos sus miembros. Voy á poner en relieve mi pensamiento, con algunos ejemplos que hagan más tangible esta verdad.

Supongamos que un Diputado se haya manchado con el crimen de asesinato, y, como sucede constantemente en esta tierra, no se haya hecho justicia, infligiendo la pena al asesino, ó que se haya embrollado el proceso.

El Diputado se presenta á la Cámara y pasa á sentarse entre sus demás miembros. La Cámara que tiene conciencia del hecho, ¿qué hace? pregunto yo.

Un Diputado de los opositores al proyecto en discusión, decía: «Yo me levantaría del asiento y no volvería á él mientras estuviese sentado el asesino».

El señor Diputado, no queriendo admitir en la Cámara el poder que tiene de expulsión, aceptaba más bien su disolución. Todos seguirían al Diputado que la dejaba, y la Cámara quedaba disuelta de hecho.

Esto mismo se puede decir de un Diputado que se hubiera degradado hasta convertirse en un ladrón ó en un quebrado fraudalento.

Pero voy más adelante, señor Presidente. Supongamos que algún Diputado ó Senador, en medio de las revueltas que son nuestro dote diario, fraguase un plan de traición ó tomase parte en él; pero que, arrepentido de su crimen ó temeroso de ser descubierto ó de no tener un buen éxito en la empresa, lo revelase á la autoridad correspondiente.

El artículo 4º del título 1º de la ley de 14 de Septiembre de 1863, dice: «Quedaré eximido de todo el que revelase la conspiración á la autoridad pública, antes de haber comenzado el procedimiento».

En este caso y después de estos hechos, el Diputado traidor, después de haber revelado un crimen que él mismo forjó y de haber envuelto á sus compañeros en terribles castigos, se presenta á la Cámara con el sello de la infame traición en la frente y la cobarde delación por garante de su conducta.

¿Qué hace la Cámara, señor Presidente?

Ese Diputado no puede ser acusado ante ningún tribunal. La ley que he citado lo exime de todo castigo.

No podrá, por consiguiente, nunca tener lugar el caso previsto en el artículo 62 de la Constitución.

Vuelvo á preguntar: ¿qué hace la Cámara en tal caso?

¡Nada, absolutamente nada!

Entonces, ó tendría que suicidarse entrando á dar sanciones con un criminal y con un infame, ó es forzoso recono-

cer en ella una facultad con que pueda excluirlo de su seno. Esa facultad es la que acuerda el artículo 58 citado, y con que sostenemos el derecho de expulsar á los Diputados Ocampo y Sarmiento.

Voy más adelante.

Supongamos que, en medio de las agitaciones porque pasamos, un Diputado se une con otros, captura un correo de los que llevan la correspondencia oficial, viola el secreto que debe rodearla y que la ley ha garantido.

Esta vez el proceso se instaura, el violador es reclamado por el Juez. La Cámara, ante el artículo 62, suspende al Diputado. El proceso se sigue y el crimen se averigua.

El Juez falla; pero como el artículo 49 del título VIII de la ley mencionada dice: « Los que con violencia despojan á un conductor de la correspondencia pública de la valija ó de una parte de ella, sufrirán la pena de trabajos forzados por dos ó cuatro años, ó una multa de mil á dos mil pesos fuertes, ó una y otra juntamente. » Supongamos, repito, que se le aplique sólo la multa y tenemos que el Diputado que dispone de algunos pesos ya de antemano, la paga en el acto y se presenta á la Cámara ufano de su crimen.

¿Qué hace? pregunto otra vez.

Se sienta en su banca.

Si la Cámara no tiene la facultad de que hablamos, ese Diputado que ha violado la correspondencia oficial y privada, puede entrar á sancionar leyes con los demás representantes del pueblo.

Yo digo que no puede aceptarse semejante absurdo; luego debe haber en esta Cámara algún poder para alejar de su seno al que no debe ya pisar los umbrales de su recinto.

Y luego, señor Presidente, yo digo: este derecho de expulsión lo encontramos establecido en los primeros parlamentos del mundo: lo tiene la Cámara de los Comunes de Inglaterra, lo tienen las Cámaras de los Estados Unidos; ¿por qué no lo tendremos nosotros? ¿Qué razones habrían encontrado los constituyentes para suprimir esa facultad cuando han tenido por modelo la Constitución de los Estados Unidos? No hallo ninguna, ni creo que alguien puede señalármelas.

Este ejemplo de las Cámaras de los Estados Unidos y de la Cámara de los Comunes debe pesar mucho en el ánimo

de esta Cámara, como ha pesado en el de la Comisión también.

Voy ahora, señor Presidente, á hacerme cargo de algunas objeciones que se han hecho para fundar el desconocimiento de este derecho.

Se ha dicho: sancionándose una resolución como esta, se viola el artículo 18 de la Constitución Nacional que dice en su primera parte:

«Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo, fundado en ley, anterior al hecho del proceso, etc., etc.»

Yo digo: este artículo no tiene aplicación, porque en este caso y en este juicio especial, la Cámara es Juez legítimo y porque este no es un juicio ordinario como lo de mostraré luego, y como lo suponen los que invocan ese artículo.

Se dice además, señor Presidente, que darle á la Cámara esta facultad, es autorizar una invasión en las funciones del Poder Judicial: luego la Cámara no puede juzgar á un Diputado, cualesquiera que sean sus faltas y aun sus crímenes, hasta expulsarlo.

A esto contesto, señor Presidente, recordando que en los Estados Unidos está perfectamente determinada y caracterizada esta atribución y este derecho en ambas Cámaras, y á nadie se le ha ocurrido decir que se invaden las atribuciones del Poder Judicial por ella. Nosotros podemos tener ese mismo derecho sin que tampoco se pueda alegar que usurpamos é invadimos atribuciones ajenas.

Se dice también: la Constitución reformada ha suprimido los juicios políticos, y este es un juicio político; por consiguiente, está suprimida esta facultad de la Cámara. A esto contesto, que este no es juicio político como cualquier otro.

Este es un juicio especial que no requiere, como decía Laboulaye, de la jurisdicción de los Tribunales, ni tampoco es necesario una jurisdicción especial. Estas son sus palabras.

En los Estados Unidos, por otra parte, cada Cámara tiene el derecho de expulsar á sus miembros y no tiene necesidad de su jurisdicción especial.

Tienen allí las Cámaras, como se ve, el derecho de juzgar á sus miembros; no hay para esto necesidad de un

juicio especial, luego la objeción que se funda en el artículo 18, queda también desvanecida.

Se dice, señor Presidente: la Constitución Argentina ha revestido á los Diputados de más garantías é inmunidades que las que tienen los Diputados norteamericanos. Por ejemplo: por nuestra Constitución, un Diputado puede ser corregido sólomente por dos terceras partes de votos: en los Estados Unidos para hacerlo, las Cámaras necesitan de una simple mayoría; por la Constitución Argentina, los Diputados tienen todas las exenciones é inmunidades que les acuerda la Constitución, desde el día en que prestan juramento hasta el en que concluyen de ser Diputados; por la de los Estados Unidos no las tienen sinó durante sus funciones.

Estas diferencias prueban mucho y no prueban nada.

Estas diferencias no son lo substancial sinó en accidente, ni van tan lejos hasta suprimir en nosotros una facultad que es tanto más necesaria cuanto mayores han sido las garantías de que están rodeados los representantes del pueblo argentino.

¿Qué más se querrá darles? ¿Se llevarían los privilegios hasta hacerlos invulnerables? Este aserto es inadmisibile y por mi parte lo rechazo.

Se hace también otra objeción á esta facultad de las Cámaras con la letra del artículo 62. Él dice así: « Cuando se forma querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier Senador ó Diputado, examinando el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara con dos tercios de votos suspender en sus funciones al acusado y ponerlo á disposición del juez competente para su juzgamiento. »

Este artículo no tiene aplicación á la cuestión presente; con este motivo me voy á permitir citar en mi apoyo la grave autoridad de Jefferson, probando así, que él es más una garantía de las Cámaras que de los mismos Diputados.

Dice Jefferson: « Aun en los casos de traición, felonía y desórdenes calificados de violación del reposo público, á que no se extiende el privilegio en cuanto al fondo, durante la legislatura, está siempre á cubierto un individuo en virtud del privilegio por lo que respecto al modo de proceder contra él, debiendo, desde luego, denunciarse el delito á la Cámara para que pueda juzgar del hecho, de los medios de la

defensa del acusado y del interés de su privilegio en el proceso que debe formarse, pues de otro modo estaría en el arbitrio de los demás brazos del Gobierno y aun de cualquier particular el privar de sus funciones á cuantos individuos les acomodase, sin otro pretexto que el de acusarlos de traición. »

He ahí lo que los constituyentes han querido evitar con el artículo 62.

No es, pues, una garantía de los Diputados, sinó una garantía de la misma Cámara.

Se dice, por fin, señor Presidente: « Si acordáis esta facultad á la Cámara, la armáis de un poder formidable. Desde el momento que la reconozcáis en ella, las mayorías organizadas procesarán á los Diputados de ideas contrarias que estén en minoría. »

« El mutismo y el silencio reemplazarán á los ruidosos debates, y las Cámaras se verán privadas de sus más elocuentes é ilustrados oradores. »

Esta objeción no es nueva, señor Presidente. Ella surgió también en los Estados Unidos cuando se confeccionó su actual Constitución. Sin embargo, prevaleció el derecho de las Cámaras contra esos temores.

Yo digo, señor Presidente, que el partido ó facción de la Cámara que contara con los dos tercios de votos, no necesitaría nada más para obtener lo que quisiera. ¿Para qué acusaría á los Diputados patriotas? ¿Qué buscaría con esas acusaciones? ¿No tenía en su mano la sanción de todos los proyectos que se llevaran á las Cámaras?

En tal caso, la expulsión por abuso sería una quimera y una torpeza. ¿Cuál es el ejercicio que han hecho los Estados Unidos de esta facultad?

Ahí está la historia y los hechos; sus Cámaras han tenido esta facultad sin que nadie la dispute.

¿Y ha sido expulsado de su seno algún diputado solo por ser patriota? No, señor Presidente.

No han recibido este castigo sinó Guillermo Blount á fines del siglo pasado y en el año 63 los Senadores Walds Johnson, Tristán Poks y José D. Brigt. ¿Y por qué fueron expulsados, señor Presidente? Lo fueron por un crimen menor del que se acusa hoy á los Diputados Sarmiento y Ocampo.

Y es preciso recordar que ellos, como nosotros, siguen su gran obra impulsados por pasiones, y que no bastaría, en tal caso, alegar las divisiones que fatalmente á nosotros nos aquejan.

¿Ignoramos acaso lo que ha sucedido en la última lucha de esos grandes Estados? Nos escandalizamos aquí quizás aún de este debate: ¿qué diremos de lo que ellos han practicado? Nuestro escándalo sería aún mayor.

Por último, señor Presidente, es innegable que existe además una garantía contra el temor de que se abuse de esta facultad en la solidaridad que hay entre todos los miembros de un mismo cuerpo que han compartido unas mismas tareas, que han discutido los grandes asuntos del país juntos y que se han abrazado con los vínculos de la amistad quizá.

¿Cuál es el que no siente que sea expulsado un miembro con quien ayer no más dividía sus afanes por la ventura de su patria?

Yo, señor presidente, siento hondamente que haya en esta Cámara Diputados que por sus hechos deban ser arrojados de su seno por un voto suyo. Y esto es lo que sucede, estoy seguro, á mis demás colegas.

He terminado, señor Presidente, en la exposición del derecho que las Cámaras tienen para excluir á sus miembros en caso de un crimen ó de un hecho que los haga indignos de sentarse en estas bancas; voy á descender ahora á los hechos que fundan la resolución que aconseja la Comisión.

En esta parte, señor Presidente, mi tarea es más sencilla y fácil. La simple lectura de los documentos remitidos y presentados por los Diputados acusados, pondrá en aptitud á la Cámara de fallar. Con ellos por delante y sin comentario de ningún género, se comprenderá si los Diputados Ocampo y Sarmiento han tomado parte en el último escandaloso crimen, si ellos le han prestado su apoyo y lo han impulsado.

La Cámara sabe el designio y bandera que traía la rebelión de Cuyo; venía á derrocar el orden existente y con él á esta misma Cámara de que son aún miembros los acusados.

Tenga á bien el señor Secretario de leer el primer artículo que el señor Diputado Ocampo escribía cuando la revolución de los presidiarios de Mendoza tomaba proporciones colosales.

Después que haya terminado me permitiré algunas reflexiones que brotan de su sola lectura. (*Se leyó el artículo: «Hablemos claro» que el Diputado Ocampo escribió en el Paraná.*

Ese partido, señor Presidente, de quien habla el señor Ocampo y contra el cual declamaba; ese partido contra el cual azuzaba á los revolucionarios de Mendoza, son las Cámaras actuales, es todo el Gobierno actual; no hay otro partido á quien se refiera. Es él el que sostiene el orden contra el cual se armaban para derribarlo en tierra.

Tenga ahora la bondad de leer los documentos relativos al señor Sarmiento. (*Se leyeron.*)

Observaré á la Cámara que el señor Sarmiento ha protestado contra algunas acusaciones del Gobernador de San Luís; sin embargo, no ha presentado á la Comisión ningún documento que las destruya. Sírvase leer la nota núm. 1. (*Se leyó.*)

Sobre esta nota dice el señor Sarmiento que la había firmado, pero que no la había remitido al Gobierno de Mendoza; sin embargo, es un hecho constatado que no ha podido desvanecer el señor Sarmiento, que inmediatamente que las fuerzas nacionales evacuaron á San Luís, se puso en comunicación abierta con los rebeldes.

Siga leyendo el señor Secretario. (*Leyó.*)

Sr. Sarmiento.—Esta nota es supuesta, es falsa, es obra de las pasiones políticas; en la exaltación de las pasiones se ha escrito. Se me atribuyen hechos que no han existido ni existen.

Sr. Vélez.—Efectivamente, señor Presidente, hemos pedido al señor Diputado algo que comprobase lo que asevera, pero no ha presentado documento ni justificativo alguno.

Por lo demás, después de la lectura de estas notas, la Cámara tiene bastante luz para fallar, y yo creo, haciéndome órgano de la Comisión, después de las ligeras observaciones que he apuntado, que debo guardar profundo silencio.

¿Qué hay más elocuente que esos documentos?

He dicho

Sr. Elizalde.—Señor Presidente: como he firmado en disidencia el dictamen de la Comisión, voy á manifestar á la Honorable Cámara las razones que he tenido para separarme de las opiniones de mis honorables colegas con quienes amistosamente tanto hemos discutido este punto.

Al entrar en este debate, señor Presidente, me lisonjeo de que

él se mantendrá á la altura que corresponde á la ilustración de esta Cámara y á la altura del pueblo en que los poderes nacionales funcionan.

Mucho más, señor Presidente, teniendo presente que vamos á ocuparnos de adversarios políticos que han alentado una gran revolución inicua para dar en tierra con un orden de cosas que tantos sacrificios cuesta á los hombres del partido de la libertad, y de un orden de cosas que garante las aspiraciones legítimas de todos los argentinos. Esta cuestión, señor Presidente, puede considerarse bajo dos fases fundamentales: 1°, cuestión política que se liga con los hechos; 2°, la cuestión constitucional.

Respecto de la política, no ha habido divergencia de opiniones en la Comisión, señor Presidente. La opinión uniforme y compacta ha sido en contra del proceder de los señores Diputados sindicados de las faltas que se les atribuyen.

Señor: la República Argentina mantenía una guerra con el extranjero, que nos había provocado alevemente, y todos los esfuerzos del país estaban contraídos á hacer frente á esa guerra. Los elementos dispersos del partido reaccionario, que ha sido vencido en todos los terrenos legales, se dieron cita en las provincias de Cuyo para iniciar un movimiento revolucionario que diera en tierra con el orden actual, cometiendo la cobardía de hacer esto cuando los buenos argentinos se hallaban comprometidos en una guerra exterior, derramando su sangre generosa.

Debido á esfuerzos de las armas nacionales, debido á la cooperación que han prestado los buenos argentinos, se ha vencido esa revolución inicua en su fondo y más inicua aún en los medios que empleaba, pues levantaba la bandera del robo y del asesinato.

En tal situación, despejado el horizonte político, viene esta gran cuestión para el país: hombres que han tomado parte en esa revolución, que han contribuido á que se exterminen los hombres, que han saqueado á los pueblos y desolado las familias, ¿han de quedar impunes ó un gran acto de justicia nacional se ha de ejercer sobre ellos?

El país entero espera que se haga justicia, porque si todos esos atentados quedan sin castigo, es preciso renegar de la justicia en la tierra.

Para dar este grande ejemplo de moralidad, las provincias han ordenado que se inicien los procesos convenientes y se castigue á los culpables.

La opinión pública ha indicado algunos miembros de esta Cámara como cooperadores de esa revolución, y con tal motivo ha venido aquí esta cuestión.

Un señor Diputado por Buenos Aires presentó un proyecto para que se esclareciesen los hechos referentes á tales Diputados, para lo cual se nombró una Comisión especial.

La Comisión inmediatamente, señor Presidente, se dirigió al señor Ministro del Interior pidiéndole los antecedentes que pudiera haber referentes á los Diputados indicados, y á la vez se procuró todos los del dominio público que existían en la prensa para esclarecer los hechos que establecían la culpabilidad de los Diputados. La Comisión, señor Presidente, en vista de la nota que le ha remitido el señor Ministro del Interior, en vista de los antecedentes que eran del dominio publico, interpretando sus sentimientos, interpretando los de esta Cámara é interpretando también el sentimiento público vivamente manifestado, ha creído que los Diputados mencionados, no sólomente han faltado á los deberes que como ciudadanos tienen de respetar la Constitución, sinó que también han violado el juramento que han prestado de sostener la Constitución, y que ellos son más culpables que cualquier otro ciudadano por el carácter elevado de sus funciones.

Este es el juicio que la Comisión unánimemente ha formulado respecto de la culpabilidad de los acusados.

Establecida, señor Presidente, esta participación directa que han tomado los señores Diputados haciéndose por la presente en sus respectivas provincias los órganos de un movimiento revolucionario, ó incitando á una gran revolución contra el orden establecido, ¿cuáles son los medios legales para hacer efectiva esa responsabilidad?

Aquí, señor Presidente, es donde decae la uniformidad de vistas de la Comisión.

La mayoría de la Comisión entiende que es un derecho de la Cámara expulsar á uno de sus miembros; yo entiendo, señor, que es necesario por la acción de la justicia criminal llegar al mismo resultado, y en este diverso modo de apreciación es que estamos divididos en la Comisión. Aho-

ra, señor Presidente, entrando á la cuestión constitucional que es propiamente la que debe resolver la Cámara, vamos á examinar bajo las diversas fases en que se presenta y creo, señor Presidente, que el señor miembro informante de la mayoría de la Comisión no ha interpretado fielmente el texto de la Constitución y no ha tenido presente tampoco los antecedentes históricos que se refieren á la misma cuestión.

¿Tiene la Cámara de Diputados el derecho de expulsar á uno de sus miembros con dos terceras partes de votos cuando lo crea conveniente? ¿Este derecho es amplio, ó está restringido por la Constitución? Esta es la verdadera cuestión.

Un Diputado puede cometer dos géneros de faltas: unas que pueden llamarse oficiales en el desempeño de sus funciones de Diputado ó puede cometer crímenes y delitos comunes como hombre. Al primer caso responde el artículo 58 de la Constitución, y al segundo, el artículo 52 de la misma.

En esta cuestión, señor Presidente, para acercarse verdaderamente á la inteligencia de los preceptos constitucionales, es necesario tener presente los antecedentes históricos que hay con referencia á estos artículos de la Constitución. Voy á considerar, señor Presidente, lo que estaba establecido en la Constitución de la antigua Confederación Argentina, para después demostrar la filiación de las ideas con relación á estos artículos.

Aquella Constitución tiene tres artículos distintos relativos á las faltas y delitos de los Diputados; el artículo 41 de la antigua numeración que establecía el juicio político para los Diputados en los casos allí designados, el artículo 47 que se refería á la falta de los Diputados en ejercicio de sus funciones oficiales, y por último el 55 de la numeración antigua, por el que se establecía que en los casos de delitos comunes no indicados en el artículo 41, la Cámara levantaría el fuero á los Diputados á requerimiento de Juez competente para ser juzgados.

El artículo 58 de la Constitución actual es el mismo que existía en la anterior Constitución de la Confederación que no sufrió ninguna modificación al formular las reformas.

El no fué reformado, y por eso sostengo que en ese artí-

culo 58 no están incluidos los delitos comunes, pues había otro artículo que hablaba sobre el particular, de donde deduzco que el artículo 58 no se refiere á los casos previstos en el artículo 41.

Existía, pues, el artículo 41 por el cual se establecía que en los delitos políticos el Senado fuese el Juez de Diputados y Senadores.

Por consiguiente, si el artículo 41 de la Constitución incluía con los delitos políticos los crímenes comunes, ¿cómo quiere sostenerse que, no habiéndose reformado este artículo, estén excluidos realmente?

Señor, en la Constitución de la antigua Confederación estaba establecido por el artículo 41 el juicio político de los Diputados, y para los casos de delitos comunes había un artículo especial, el 58, en el que no iban incluidos los delitos comunes.

La inteligencia del artículo 58 es que la Cámara tiene el derecho de corregir á sus miembros por falta de cumplimiento á sus deberes ó renovarlos por inhabilidad física ó moral, etc., etc., pero en ninguno de los períodos de ese artículo pueden los señores Diputados fundarse para sostener que están incluidos los delitos comunes, porque hay otros distintos á la Constitución que se refieren á eso.

En la Confederación Argentina estaba establecido el juicio político de los Diputados y Senadores para ser acusados por la Cámara de Diputados en los casos mencionados; es decir, por esa misma Constitución, los Diputados sostienen esta doble garantía; los dos tercios de votos en la Cámara de Diputados que declaraba como jurado que había lugar á la acusación, y había después los dos tercios de votos del Senado que declaraba si había ó no lugar á la destitución.

La Cámara nunca era Juez y parte; se limitaba únicamente á acusar ante el Senado, y éste, como Juez, exigiéndole el juramento especial, lo podía condenar al solo objeto de la destitución.

¿Qué resultaría de la doctrina que la Comisión quiere establecer? Que un Juez de Sección, como en el caso del Juez Palma, de Mendoza, la Constitución le acordaba los dos tercios de votos para que la Cámara de Diputados declarase si había ó no lugar á formación de causa, y después el Se-

nado, constituido en Juez, oyendo la defensa y llenando los trámites legales, necesita dos tercios de votos para declarar culpable al Diputado al solo objeto de destituirlo. De lo que resultaría que un Juez de Sección era de mejor condición que los Representantes del pueblo, cuando precisamente la reforma se había hecho para darles mayores garantías é inmunidades.

Las inmunidades de los Diputados, señor, son las más grandes que se recuerdan por la Constitución, y voy á seguir en el examen de la Constitución de la antigua Confederación para demostrar la inconsecuencia del fundamento del señor miembro informante de la mayoría de la Comisión.

En la antigua Confederación, señor, estaba establecido, como he dicho, el juicio político de los Diputados, dándoles la doble garantía de las dos terceras partes de votos de su Cámara y de la de Senadores; pero la Convención de la provincia de Buenos Aires pidió la reforma de ese artículo y dijo: vamos á suprimir el juicio político de los Diputados y Senadores. ¿Y cuál fué la razón, señor, de estas reformas?

Fué dar mayor garantía á los Diputados y Senadores. Además se suprimió también por la misma razón el juicio político de los Gobernadores de Provincia.

Como la provincia de Buenos Aires, después del pacto que tuvo lugar, tenía que ir á incorporarse al Congreso del Paraná, quiso tomar todas las precauciones posibles para garantizar la inmunidad de los Diputados, así como tomó todas las garantías posibles para disolver el Congreso en el que no estaba representada verdaderamente la opinión de los pueblos.

Así es que todas las reformas que propuso la Convención de Buenos Aires, fueron con el objeto de garantizar á los Diputados contra los abusos que podrían hacer las mayorías.

Esta fué, pues, la razón que imperó en esas reformas.

En el «Redactor de la Comisión examinadora de la Constitución» existen muy sentidas palabras, señor Presidente, escritas por el entonces Diputado, señor Sarmiento, relativamente á esta reforma, que me voy á permitir leer á la Cámara. (*Leyó*).

En la Comisión de la Convención examinadora el señor Sarmiento proponía en reemplazo del juicio político para los Diputados y Senadores, que se pusiera un artículo de la Constitución de Nueva Granada, y así lo proyectó la Comisión; pero después en la discusión de ese artículo en la Convención de Buenos Aires, se puso el que actualmente existe en la Constitución.

Así es que la reforma que la Convención de Buenos Aires propuso referente al artículo 41 de la Constitución, comprendía dos partes: la primera establecía el derecho de acusación si la responsabilidad la contrajeron en el ejercicio de sus funciones los funcionarios públicos, lo que no existía en la antigua Constitución; pero á la vez suprimió el juicio político para los Senadores y Diputados.

Así es, señor, que, ateniéndonos al espíritu de la Constitución, ateniéndonos á la filiación del artículo y á las ideas que inspiraron esa reforma, resulta que ella sólo tenía por objeto el que los Diputados fueran más favorecidos y más restringido el derecho de la Cámara, y que el derecho de expulsión nunca se extendió sinó á actos cometidos por los Diputados en el ejercicio de sus funciones, jamás á los delitos comunes que los Diputados pudieran cometer fuera del recinto como simples ciudadanos.

Este juicio político, señor Presidente, que la Convención de Buenos Aires pidió se suprimiera para los Diputados y Senadores, estaba contradicho por la opinión de muchos porque no son pocos los escritores norteamericanos que han sostenido la conveniencia de suprimir los juicios políticos; pero por unatransacción se ha llegado á conceder en Norte América sólomente á efecto de destituir á los Diputados en ciertos y determinados casos.

Esta atribución, señor, es tomada de las atribuciones del Parlamento Inglés que puede destituir y castigar á sus miembros, atribución contra la cual se pronuncia Story haciendo el relato de lo que sucedió con dos Ministros en el tiempo de Cárlos I y Cárlos II, que fueron condenados á muerte por el Parlamento. Story dice que esas atribuciones fueron hechas por efecto de las pasiones de los partidos y que los distinguidos habían sido verdaderamente víctimas del cumplimiento de sus deberes, que por eso se habían inmortalizado, considerándoles mártires de las facciones.

El juicio político, señor, es una arma terrible en manos de los partidos, y es por esto que es necesario tener las mayores precauciones para aplicarlo. Yo no hablo por el caso actual; estoy teorizando; estoy hablando con prescindencia de los hombres y de los motivos que han dado lugar á esta cuestión.

El señor miembro informante de la mayoría de la Comisión ha hecho un argumento que, efectivamente, hubiese hecho toda persona que no hayan hecho un estudio muy especial sobre este asunto. Él ha dicho que es la práctica establecida en otros países, que es la práctica establecida en los Estados Unidos.

Esto es cierto, señor Presidente; pero es preciso tener también presente las diversas disposiciones que hay en la Constitución nuestra, y las diversas tradiciones á que responden allí y que responden entre nosotros.

En los Estados Unidos, por el artículo 2º de la sección 5ª, está establecido lo siguiente: (*Leyó*).

El derecho de las Cámaras allí es amplio, sin limitación alguna: corrige á los miembros por simple mayoría, y expulsa por los dos tercios de votos; pero las inmunidades de los Diputados no son permanentes, no duran sinó durante las sesiones del Congreso y mientras van y vienen los diputados á las sesiones.

Tampoco encontrará el señor diputado en la Constitución norteamericana el artículo 6º de la Constitución nuestra que reglamentó el modo cómo ha de levantarse la inmunidad de un Diputado, lo que hace comprender que es distinta la jurisprudencia que rige.

Hay, pues, diferencias substanciales entre la Constitución Argentina y la Constitución de los Estados Unidos, y de ahí resulta que es diversa la aplicación que hay que hacer de ellas.

Yo entiendo, señor Presidente, concretando mis ideas, que el artículo 58 de la Constitución no se refiere en manera alguna á los delitos comunes; que los delitos comunes están regidos por otros artículos de la Constitución; que los diputados inviolables en el ejercicio de sus funciones, en el mandato que el pueblo les ha confiado, mientras el requerimiento de la justicia criminal correspondiente no haga que la Cámara levante la inmunidad con conocimiento del sumario que ha

motivado el hecho, que es necesario dejar expedita y tranquila la acción de la justicia para que ante el sumario que se levante la Cámara se pronuncie levantando la inmunidad de los diputados. Puede ser que yo esté equivocado en mi modo de ver en esta Constitución; pero espero que la Cámara vea que mis ideas nacen de una convicción sincera.

Sr. Ocampo. — Señor Presidente: al tomar la palabra en esta cuestión me propongo ser muy breve, porque siento una verdadera repugnancia de tomar parte en la discusión de un asunto que me afecta tan de cerca.

Yo habría deseado, señor, que la Comisión que aconseja la adopción del proyecto que se discute, hubiese tenido la franqueza de exponer en un informe escrito las razones que han determinado su dictamen, porque así, habiendo tenido ocasión de conocerlas, de antemano habría podido refutarlas con ventaja, no viendo como veo hoy expuesto el éxito de mi defensa á las dificultades consiguientes á contestar, en cuanto pueda auxiliarme la memoria, las razones dadas por el miembro informante de la mayoría de la Comisión.

El miembro informante de la Comisión ha tratado esta cuestión bajo dos facetas: la faz constitucional y la faz personal.

En cuanto á la faz constitucional, la Cámara ha podido apercibirse ya de los inútiles esfuerzos que ha hecho el miembro informante de la Comisión, para poder justificar el juicio de ella, al aconsejar la expulsión de los miembros de esta Cámara. Él ha tenido que hacer una especie de autopsia especial, *sui géneris*, para encontrar así la manera de hacer decir al artículo 51 de la Constitución lo que razonablemente no podía decir. Él ha dividido ese artículo en tres partes, deduciendo así que en los tres períodos gramaticales del artículo se entrañaban también tres facultades diferentes, una para *corregir*, otra para *remover* y otra para *excluir*.

Pero, señor; esa manera de traducir ese artículo constitucional es un acto artificioso y arbitrario para ser legítimo. Según esas interpretaciones, resulta que la Cámara puede *corregir á sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones*, que puede *removerlos por inhabilidad física ó moral sobreviniente á su incorporación* y finalmente, que *puede excluirlos de su seno sin causa alguna que justifique esa exclusión*; y nótese, señor, que es tan luego para *excluir*, palabra que expresa una resolución más agravante, una determinación

más dura, para lo que, según la original interpretación del miembro informante, la Cámara no necesita una causa legal que determine su voto; ¿y se puede concebir, señor, una interpretación más arbitraria?

No; ella es tan absurda, que se refuta por sí misma. Ir hasta allí sería dar á la Cámara un poder arbitrario y peligroso que pondría en peligro su propia existencia; sería ir hasta la disolución, como decía el «Redactor de la Convención» que acaba de leer el señor Diputado preopinante, pues esa facultad fué la que llevó á la guillotina á los miembros de la Convención francesa.

El miembro informante de la Comisión ha citado en apoyo de su juicio las doctrinas norteamericanas. Pero, señor, he notado ya que hay entre nosotros la deplorable manía de aplicar á todas nuestras cuestiones las doctrinas norteamericanas, y eso se hace muchas veces sin discernimiento y sin examen; pero no es extraño: porque estamos aprendiendo todavía y nos hemos propuesto un gran modelo cuyo ejemplo nos seduce; sin embargo, es menester que seamos muy discretos en la aplicación de esas doctrinas, porque ellas dimanar de una fuente muy distinta de la que nuestra Constitución nos ofrece como punto de partida. La Constitución norteamericana autoriza á las Cámaras para excluir de su seno á miembros de ella por *conducta desordenada*, simplemente, mientras que la nuestra sólo atribuye ese facultad cuando ese desorden de conducta es en el *ejercicio de sus funciones* de diputado, ó cuando ha sido afectado de *inhabilidad física ó moral sobreviniente* á su *incorporación*, de modo que la facultad de exclusión de las Cámaras americanas es más amplia y más arbitral que la que la Constitución Argentina atribuye á las nuestras, y sobre todo, señor, la expulsión citada por el miembro informante de la Comisión de algunos miembros de las Cámaras de los Estados Unidos, ha tenido lugar durante la última guerra, cuando la exacerbación de las pasiones llevó á los partidos á cometer muchas veces culpables extravíos.

En las discusiones particulares á que ha dado lugar este asunto en el seno de la Comisión, he sabido con sorpresa que se ha dicho: que *el hecho de hacer un diputado oposición al Gobierno por la prensa, constituta á ese diputado en inhabilidad moral*.

Doctrina peregrina que viene á establecer una sinonimia muy original entre las palabras *loco* y *opositor*, y de hoy en adelante, hacer la oposición y ser loco viene á ser lo mismo, según esa jurisprudencia. (*Prolongados aplausos*).

Esta doctrina, señor Presidente, por extraña que parezca, no es nueva, por desgracia, entre nosotros, en donde el furor de los partidos nos ha llevado á cometer lamentables errores. En los archivos de las Cámaras de Justicia de Buenos Aires debe existir un expediente en el cual un abogado dedujo la acción de nulidad de un testamento fundándose en que los testigos que habían concurrido á su otorgamiento eran salvajes unitarios, y que, por consiguiente, eran locos.

¿No es verdad, señor, que se parece mucho la doctrina de ese abogado á la que se trata de establecer ahora sosteniendo que un diputado queda constituido en inhabilidad moral para serlo por el hecho de escribir en oposición á la política del Gobierno? Yo encuentro una paridad incontestable.

Además, señor, si eso fuese así, si el hecho de haber escrito, con más ó menos calor, en oposición á las ideas del Gobierno me constituye en inhabilidad moral, debo entonces llamar la atención de la Cámara sobre una circunstancia, y es la de que esa *inhabilidad no es sobreviniente al hecho de mi incorporación*, puesto que hace un año no más que ocupé este asiento, mientras que hace cuatro años ya que redacté el «Paraná», en cuyo periódico, desde su fundación hasta su muerte, he sostenido las mismas ideas de que se me quiere hacer un crimen.

En cuanto á la faz personal, la cuestión es más sencilla todavía. Yo no he conspirado, señor Presidente; mis artículos no han revelado ese propósito, y siento que el miembro informante de la Comisión no haya hecho leer los artículos que siguen á ese de que ha pedido lectura cuando yo he tenido la lealtad de presentarlos todos á su examen, y lo siento porque en esos artículos, que no tengo á la mano ahora, está explicada la mente del que acaba de leerse. En ellos he declarado, con la franqueza que me es característica, que no soy partidario de las revueltas, pues tengo la experiencia de que un mal Gobierno es mejor muchas veces que la mejor de las revoluciones. Pero, señor, cuando en momentos en que se agitaba el país por una revolución, cuando yo veía que se levantaban en el interior de la República caudillos

que no conozco personalmente, pero que llegaban ó poner diez y doce mil hombres sobre las armas, yo no podía ver en esa revolución nada más que *ladrones y bandidos*, como acaba de clasificarlos el miembro informante de la Comisión, olvidándose que ellos son también argentinos. Yo me he dicho entonces á mi mismo: *aquí hay una necesidad, aquí hay un malestar que produce ese trastorno, y es menester que el Gobierno y los hombres influyentes del país le presten atención y procuren remediarlo.*

Los periódicos que apoyan al Gobierno reclamaban entonces la palabra del General Urquiza para conjurar la revolución; los revolucionarios invocaban también su nombre por bandera.

Ahora bien; ¿qué fué lo que yo dije con ese motivo? He dicho: hable el General Urquiza; encabece esa opinión.

¿Para qué?

¿Para ir á la revuelta? No, señor. Yo no he dicho eso. Al contrario, he declarado que *nunca le aconsejaría que se hiciese montonero, porque ese rol no estaba á su altura.* Le he pedido sí, que encabezara la opinión para *darle formas*, y cuando un abogado habla de formas, señor Presidente, habla de las formas legales.

Sr. Vélez. — Para darle formas á la revolución.

Sr. Ocampo. — No me interrumpa el señor diputado; yo lo he escuchado con resignación, que es algo más que con paciencia; tenga, pues, la bondad de escuchar él á su vez.

Mis escritos, señor Presidente, no revelan como he dicho ya, el propósito sedicioso que se les atribuye; ellos tendían sólomente á hacer que las aspiraciones más ó menos legítimas de la revolución, encabezadas por el prestigio del hombre á cuya palabra se le reconocía tanta influencia, se presentasen en la forma establecida por la ley; la revolución, que pedía la paz y la cesación del estado de sitio que de un modo permanente pesa sobre el país vinieran fórmulas al Congreso autorizadas por el derecho de petición que la Constitución acuerda.

Esa es, señor Presidente, la explicación de esos artículos de que se me quiere hoy hacer un crimen, y no reconozco en nadie el derecho de darles otra, y mucho menos si ella ha de ser buscada bajo la inspiración de las preocupaciones de partido. Bajo esa inspiración no hay escrito que no se

preste á servir á graves inculpaciones: *Dadme una palabra escrita sobre cualquier materia*, decía un abogado de la Inquisición, *y yo os probaré que hay en ella una herejía. (Prolongados aplausos).*

Dejo por ahora la palabra, señor Presidente, pues las manifestaciones de la barra, por más que obligan mi gratitud, me contrarían distrayéndome del orden de mis ideas; pero he de tomarla después, porque me propongo contestar á todos y á cada uno de los señores diputados que usen de ella en apoyo del proyecto en discusión.

**Carta del doctor Alsina al Presidente de la República,
General Mitre**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1867.

Señor General, D. Bartolomé Mitre.

Mi estimado General:

Hace algunos días que fuí dolorosamente sorprendido con la lectura de una carta de Vd. dirigida á don José María Gutiérrez, relativamente á la cuestión de candidatos para la Presidencia.

Le aseguro á Vd. que, desde entonces, he luchado incesantemente conmigo mismo, sin saber qué partido adoptar; combate terrible de sentimientos entre el corazón y la cabeza, batalla ingrata que jamás tiene un éxito completo; pero hay que sacrificar necesariamente algo de lo que el corazón quiere ó la cabeza respeta.

Pero después de varios días de vacilación, dos reflexiones me dijeron resueltamente que mi silencio sería indecoroso y culpable mi sufrimiento mudo.

Presentado por Vd. á los ojos del país como un mandón refractario que todo lo sacrifica á la ambición de escalar la Presidencia, mal podía aparecer consintiendo porque callaba; no por Vd., sinó por la Provincia cuyos destinos dirijo y por los otros pueblos argentinos que, seguro estoy, me juzgan de diverso modo.

Además, la carta de Vd., ó mejor dicho, mi contestación, me ofrece la oportunidad de dar á todos una prueba elocuente de que, hombre pundonoroso y de carácter, tengo palabras severas para el que intenta doblarle, aunque con razón se crea omnipotente para despejar candidaturas con meras indicaciones.

Si yo creyese, General, que es Vd. de aquellos hombres que solo tienen la democracia en los labios; si ignorase que su espíritu es bastante lógico para aceptar las consecuencias legítimas de sus actos ó palabras, creería que mi carta podría irritarle.

Quien se presenta, como Vd., pretendiendo ser el campeón de la verdadera libertad; quien, como Vd., solo tiene rayos destructores para los que sospecha que quieren falsearla ó sofocarla, no puede tomar á mal que quien es atacado se defienda.

Esto es lo que voy á hacer, y mi propósito es emplear solamente el ataque en cuanto sea necesario para la defensa.

Dice Vd. en su carta:

«Fuera de esa condición suprema, las ventajas están en favor de las candidaturas reaccionarias como la de Adolfo Alsina, pues todas ellas representan la liga inmoral de poderes electorales, usurpados por los gobiernos locales, sean simplemente reaccionarios en política como en Entre Ríos, sean francamente sediciosos como los montoneros, sean enemigos solapados como Luque, ó amigos nuestros como los Taboadas en Santiago».

¿Quiéreme Vd. decirme, General, en qué se funda para decir que mi gobierno representa la liga inmoral de poderes electorales usurpados?

¿O se imagina Vd. que está fuera del alcance de todas las leyes, de manera que pueda lanzar anatemas sin que haya quien se atreva á pedirle cuenta?

Luis XIV decía, *porque podía decirlo*: «El Estado soy yo». ¿Creerá Vd. poder decir, «la Verdad y la Infallibilidad soy yo»? ¿Conoce Vd. algún hecho público que lo autorice para decir que he iniciado ó llevado á cabo alguna alianza ó algún pacto con uno ó más Gobiernos de Provincia? Imposible. ¿Le habrán hablado á Vd., por ventura, de hechos privados? Si esto es así, me admira, teniendo en vista la altura de su carácter, que ello le haya bastado para formar su juicio, y para lanzar á la prensa juicio y condena.

Esto quiere decir que, desgraciadamente, alrededor de su carpa, la atmósfera de la pólvora se halla infestada por el aliento de la chismografía.

Vendrán días más serenos y más propicios en que pueda demostrarle hasta qué punto ha sido Vd. injusto para conmigo; en que pueda poner de manifiesto que los que combaten mi candidatura son los mismos que la nutrieron al propio tiempo *que yo hacía esfuerzos para sofocarla al nacer*; en que ofrezca pruebas concluyentes de que he tenido virtud bastante para rechazar proposiciones de ligas, de pactos y alianzas que otros, á quienes Vd. coloca sobre mí, habrían aceptado.

Tal vez no dé Vd. crédito á la palabra de un hombre que detesta la mentira: lo sentiré; otros habrá que me crean, y esto me basta.

Ahora bien: ¿qué quería Vd. que hiciese? ¿Que, porque en un banquete dado en Córdoba, un amigo político, *no el doctor Luque*, proclamase mi candidatura para Presidente, la renunciase públicamente? Eso habría sido ridículo. Los lebreles que hoy me ladran para morderme, me habrían ladrado entonces para burlarme.

¿Qué es lo que Vd. cree que el patriotismo y el decoro me aconsejan ahora? ¿También la renuncia pública? Pero eso sería cobardía, después de su carta.

En cuanto á Vd., no sé cómo juzgaría mi proceder; pero por lo que hace á los demás, sé que la saludarían como el resultado de la intimidación por su prédica incansable.

Pero quiero suponer, General, que fuese el doctor Luque, siendo Gobernador de Córdoba, quien hubiese proclamado mi candidatura para Presidente de la República; ¿por qué deduce Vd. de ese solo hecho que había pacto, que había liga ó que había alianza?

Le pondré á Vd. un ejemplo:

La prensa oficial del Brasil, en términos altaneros, ha sostenido que el candidato que ofrecía más garantías al Brasil para la observancia de los tratados y en general para el mantenimiento de las buenas relaciones internacionales, era el doctor Rufino Elizalde. En una palabra, aquella prensa proclamó la candidatura de este ciudadano para Presidente de la República.

Ahora bien; de ese solo hecho, ¿ha podido Vd. deducir que

el doctor Elizalde había realizado alianza ó pacto con el gobierno imperial?

Si tal deducción ha sacado, ¿por qué le presenta Vd. como el candidato de su preferencia, ó cuando menos, en mejores condiciones *morales*?

Si, por el contrario, rechaza la consecuencia, ¿por qué tiene una vara para medir á Rufino Elizalde y otra para medir á Adolfo Alsina? ¿O pretenderá Vd., General, que Elizalde es hombre de principios rígidos y Alsina de principios elásticos?

Por compasión, crea Vd. de mí todo menos eso.

Cuando le veo colocar la de Elizalde entre las candidaturas legítimas y *morales que pueden sacar su poder para gobernar de las fuerzas de opinión*, y cuando me veo afiliado por Vd. entre aquéllos que clasifica de reaccionarios ó de mandones irresponsables, recuerdo un episodio, cuyos detalles conservo y conservaré toda mi vida.

¿Recuerda, General, la noche del 9 de Noviembre de 1859?

Serían las siete cuando se presentó en la quinta del Pino, ocupada por una parte de mi fuerza, un ayudante de Vd., ordenándome me presentase al cuartel general.

Cuando acudí allí, Vd. se encontraba en las habitaciones del cura de la Piedad.

Me trasladé á éstas, y cuando estuvimos solos, tuvo lugar el siguiente diálogo:

—Comandante, lo he mandado llamar para decirle que he sabido que esta noche debe de salir de su cuerpo una serenata ó manifestación, con el objeto de protestar estruendosamente contra el acto indigno que han cometido ayer las Cámaras. Teniendo, como tenemos, un enemigo victorioso al frente, el patriotismo nos prescribe conservarnos unidos, con la vista fija en él, y nada más. En cuanto al hecho en sí mismo, ya está condenado, y la condenación será *eterna*.

—General, sé los deberes que tengo como Jefe, y los muy especiales que me imponen el apellido que llevo. Creo, como Vd., que la situación nos exige sacrificios de todo género. Por lo que hace á la manifestación que debe tener lugar, le garanto que no tomará parte en ella un solo soldado del batallón que mando.

Cuando Vd. empezaba á hablar, estaba ya conmovido; y, al terminar, las pupilas de sus ojos brillaban humedecidos por una lágrima que no le era posible comprimir.

Los que conozcan su temperamento, que rara vez le permite la manifestación externa de los sentimientos del alma, podrán juzgar hasta qué punto se hallaba Vd. poseído de indignación y de dolor.

Y, sin embargo, General, ¿quién le hubiera dicho entonces que, en el transcurso de pocos años, Vd. confiara á ese mismo doctor Elizalde la cartera de Relaciones Exteriores y le presentaría á los ojos de la República como el candidato para sucederle, en mejores condiciones morales? . . .

Antes de resolverme á echarle en cara una inconsecuencia, me he propuesto las siguientes preguntas, únicas que, resueltas afirmativamente, podrían dar al hecho una explicación satisfactoria.

Los servicios prestados al país por el doctor Elizalde después de 1859, ¿habrán sido tan eminentes y sus sacrificios tan valiosos para que el General Mitre, después de conceder la indulgencia plena, le coloque entre nuestros primeros hombres, antes que Sarmiento, antes que Rawson, y antes que el doctor Valentín Alsina?

Las faltas cometidas por mí, después del año 59, ¿habrán sido tan enormes que Vd. las considere irremediables? ¿habré traicionado alguna vez mi bandera, que es la bandera de las grandes creencias, puesto que pretende marcarme en la frente con el sello de los réprobos?

Llamo á juicio, General, todos los actos de mi vida pública, humilde pero honrada, y no encuentro un solo hecho que me haga aparecer indigno de figurar entre los hombres de principios, tan firmes como honorables.

Educado, como Vd., en la vida agitada de los clubs, de los comicios y de la prensa, jamás renegué de mis ideas. Representante de Buenos Aires, Convencional aquí y en la ciudad de Santa Fe, Diputado al Congreso del Paraná, Diputado al Congreso Argentino ó Gobernador de la Provincia, he marchado siempre imperturbable en pos de la idea que es nuestra bandera común, y si, como lo dice Vd. en su carta, es un partido, ó es su jefe natural, puedo declarar algo más, y es que, como soldado de aquél, he seguido casi siempre en política sus huellas, porque eran las que dejaba mi partido en su marcha como vencedor, ó en sus peregrinaciones como vencido.

Alguna vez me separé de Vd. decidido á combatirle, fuese

cual fuere el terreno á que los sucesos nos precipitase. Y eso fué cuando Vd., olvidando todo lo que debía á Buenos Aires, con sus instituciones propias quiso hacer pedazos el arca en que se había salvado la nacionalidad argentina, sin reparar que la gratitud y la prudencia le prescribían conservarla para los días de infortunio que viniesen; eso fué, General, cuando Vd., patrocinando calurosamente el pensamiento de federalizar la Provincia, incurrió en la inconsecuencia más palpable en que ha incurrido hasta hoy un hombre público.

¿Será esto mi pecado? ¿Será ese mi delito?

Si es así, no me arrepentiré de ello, sean cuales fueran las consecuencias. Vd. sabe bien, General, que para los espíritus que se alimentan de convicciones profundas, los sinsabores que le ocasionan el culto de aquéllas son placeres, victoria las derrotas y glorificación el martirio.

Entretanto, hay una consideración que me lastima, y Vd. convendrá en que tengo razón.

Los enemigos de mi candidatura, ó más bien dicho, de mi persona, habían agotado ya el diccionario de los insultos: ya nada les quedaba que decir: ¡no se les había ocurrido llamarme candidato de *contrabando*!

¡A Vd. la gloria de la invención!

¡A Vd. la habilidad de haber descubierto el *contrabando*!

Vd. sabe que los aprehensores de un objeto contrabandado tienen en eso cierta parte: ella le será pagada á Vd. generosamente por mis enemigos que son sus amigos, en agradecimientos y en aplausos.

Y esto lo hace Vd., ¡qué aberración! en un documento público en que me considera candidato liberal y en el cual, al mismo tiempo, hace Vd. cargos violentos á aquellos periodistas que, por cuestión de preferencias, despedazaban las candidaturas liberales en vez de unirse, decididos y compactos, contra las candidaturas reaccionarias.

Por lo demás, tengo entendido, General, que si hubiese en el mundo un partido tan poderoso, ó un hombre tan influente (aunque ese hombre fuese Vd.) que me ofreciese dejar pasar el contrabando recibiendo en pago de derechos una felonía ó una inconsecuencia, á ese partido ó á ese hombre les contestaría indignado que jamás he traficado con mis creencias.

Y como si no fuese bastante la clasificación de *contraban-*

do y la acusación de liga inmoral entre gobiernos usurpadores, poco después se manifiesta Vd. implacable y remacha el clavo con el párrafo siguiente:

«Y para que no quede ninguna duda del modo como yo entiendo esto, agregaré que en mi programa que toma como puntos de partida hombres como Elizalde, Sarmiento, Rawson, etc., no está excluído ni aun el mismo don Adolfo Alsina, que es hoy una *falsificación* de candidato, al cual podría darse el valor legal por el apoyo de la mayoría».

Gracias por su fina benevolencia.

Siguiendo, como mejor he podido, la hilación de sus ideas, parece que lo que á Vd. le induce á clasificar de *falsificación* mi candidatura es la circunstancia de hallarme á la cabeza de un *gobierno*, pudiendo así abusar del poder y sofocar la libertad para crear una atmósfera de *falsa* popularidad en derredor de mi candidatura.

¡Siempre la injusticia! ¡Siempre la interpretación torcida de las intenciones!

Del poder de abusar de la facultad de tiranizar la opinión, ¿porqué deduce Vd. fatalmente, el abuso y la tiranía? Pero, si esto es así, permítame que, aplicándole su regla, le diga que si ha habido en la República Argentina una candidatura de *falsificación*, esa ha sido la de Vd.

Su elección tuvo lugar siendo Gobernador de Buenos Aires y encargado del Poder Ejecutivo Nacional, esto es, Presidente de hecho de la República y cuando las provincias argentinas no habían sacudido todavía el estupor producido por el gran estremecimiento de Pavón.

Es verdad que Vd. no hizo pactos ni alianzas; pero, ¿para qué había de hacerlos desde que era dueño absoluto de la situación, ni con quién, desde que para Vd. no había iguales, sinó subalternos? Y sin embargo, Vd. hace gala en su carta de haber sido libre y *unánimemente elegido*, agregando que de ese origen *popular* ha sacado su *fuerza para gobernar*.

Yo he presenciado, General, la rápida elaboración de su candidatura, tanto para Gobernador de Buenos Aires como para Presidente de la República, y hasta puedo decir que he sido actor en ella.

Y vaya de reminiscencias. ¿Recuerda, General, la noche del 23 de Octubre de 1859? Nuestra infantería victoriosa ocupaba la línea enemiga: reinaba un silencio profundo, interrumpido

pido de cuando en cuando por los ayes de los heridos; Vd. había mandado al General Flores con el encargo de reunir una parte, por pequeña que fuese, de la caballería dispersada; llega el General Flores y le da cuenta de que no le ha sido posible reunir un solo hombre. Entonces Vd., justamente desesperado, dirigiéndose al Coronel Quintana y á mí, nos dijo con marcado acento de amargura: «¡Recién me convenzo de que he sido derrotado!» verdad amarga que le contristaba por el honor de las armas que la Provincia le había confiado, y porque veía disiparse, entre la polvareda de nuestra caballería fugitiva, ilusiones de ambición legítima que hacía años vivía Vd. acariciando.

Ahora bien; cuando regresamos á Buenos Atres con los restos de nuestro ejército derrotado, ¿gozaba Vd. de la popularidad ó tenía siquiera esa base de opinión con que debe contar hoy todo candidato, so pena de ser clasificado de *contrabando* ó *falsificación*?

Un hecho vergonzoso para los que lo perpetraron y para el país que lo aceptó, vino á decidir favorablemente de su destino.

Si es verdad que el pánico que se había apoderado de Buenos Aires con la aproximación del General Urquiza en 1859 fué grande, no lo es menos que la reacción no se hizo esperar y fué tremenda.

Conduciéndose Vd. como se condujo honorablemente en medio de una desmoralización que hacía olvidar todos los deberes, aseguró su candidatura para tercer Gobernador constitucional.

Debe Vd. dar las gracias, General, al 8 de Noviembre.

La elaboración de su candidatura para Presidente de la República, fué más rápida y más violenta todavía: la batalla de Pavón duró dos horas: el primer cañonazo la inició y el último la proclamó vencedora.

El entusiasmo de un momento, no la razón fría del pueblo, lo llevó á Vd. á la silla del Gobierno de Buenos Aires.

La ley del vencedor, no esa opinión que se elabora lentamente estudiando los antecedentes del candidato y las garantías que ofrece el porvenir, lo llevó á la silla presidencial.

Ahora bien; yo le pregunto, apelando á su lealtad, siendo Vd., como era entonces, Gobernador y Presidente de *hecho*

de la República, con *facultades completamente dictatoriales*, ¿se hallaba Vd. en esas condiciones de elegibilidad que hoy exige con tanto escrúpulo para otros?

Su carta tal vez me haya hecho un bien, es probable que ya nadie juzgue oportuno ocuparse de mi candidatura. Vd. lo ha dicho y es la verdad. «Hoy una indicación mía, por indirecta que fuese, heriría de muerte á cualquier candidato.»

Y ahora pregunto: si sus indicaciones indirectas son ya homicidas, ¿cómo no lo serán los golpes que Vd. asesta al patriotismo y al honor de un hombre que, sin rubor, puede hacer uso de estas palabras que tomo de su carta: *á nadie he dado derecho para que ni con reticencia, ponga en duda ni la sinceridad de mi palabra ni la bondad de mis intenciones?*

Si creyendo Vd. llegada la oportunidad de dar á la prensa su opinión sobre los candidatos para la Presidencia, hubiese Vd. dicho, respecto de mí, que carecía de antecedentes, que me faltaba la ilustración necesaria, y que antes que yo había otros ciudadanos, pero sin desconocer mi patriotismo, sin denunciarme como un tiranuelo, puede creerme, General, cuando le aseguro que le hubiese escrito agradeciéndole su juicio, porque habría visto en él la elevación y la nobleza.

Si se hubiese apoderado de las armas de la *Nación Argentina* que me rechaza, entre otras razones, porque no sigo servilmente la moda, *como ciertos maricones*, ó porque mi nombre no figura al pie del parte de una batalla, habría guardado silencio.

Pero Vd. ha querido complacerse en mandar desde el cuartel general de Tuyú-Cué nuevos proyectiles para el parque de mis adversarios, y esto es lo que me ha lastimado. Lea Vd. los diarios y verá con qué ansiedad se apoderan de aquéllos y con qué furor me los arrojan. Saborean la presa como buitres.

Y sin embargo, General, Vd. habrá observado que Gutiérrez en su carta no se manifiesta satisfecho: la fiera es implacable: no le basta que Vd. haya descargado sobre mi *candidatura* un golpe mortal. Querría algo más; querría que Vd. le prometiese colgar en la plaza al *candidato*.

Las duras clasificaciones que Vd. emplea haciéndome aparecer á los ojos del país como usurpador de los derechos de un pueblo tan digno de ser libre, parece que estuviesen

calculadas para desprestigiar mi Gobierno. Si tal resultado se consigue, lo sentiré, General, no tanto por mí, cuanto por el país y por Vd.

Si por el contrario, tal resultado no se obtiene, es decir, si la opinión pública resiste á la prueba que ha querido Vd. sujetarla, ¿qué demostración más elocuente que ella descansa sobre bases legítimas y morales?

Al parecer, tiene Vd. una fe ciega en la fidelidad de esa estrella que le ha acompañado hasta aquí, sin abandonarle un solo instante.

¿No cree Vd. *posible*, General, un contraste en el Paraguay, en ese teatro funesto de la guerra que va consumiendo, poco á poco, todas las fuerzas de la República? ¿No cree Vd. *posible* que la anarquía vuelva á levantar la cabeza con más vigor y en momentos en que no le sea á Vd. permitido debilitar su ejército para sofocarla? ¿No piensa que hay en la República elementos bastantes para *conmover* la actualidad, y que solo les falta un hombre y una bandera? ¿y no cree, por último, que si se realiza una de esas situaciones, conviene que el Gobierno de Buenos Aires no se encuentre desprestigiado y abandonado por la opinión, para que, *tomando de ella su fuerza*, pueda contribuir, como lo ha hecho hasta aquí, á la obra grande de salvar el honor nacional ó de cimentar el imperio de la Constitución?

Pero Vd. ha ido más allá, y olvidando su alto carácter de Presidente encargado especialmente por la Constitución de garantizar la estabilidad de los poderes locales constituidos, asume el rol de Presidente revolucionario, puesto que levanta contra un Gobernador de Provincia una bandera que bien podría convertirse en enseña de guerra civil, desde que, bajo su firma, por la prensa y de una manera categórica, hace Vd. saber á los pueblos argentinos que el primer magistrado de uno de ellos, para introducir por *contrabando* su candidatura ó para *falsificarla*, se lleva por delante la ley de las leyes, que es la voluntad del pueblo, envuelta en el torrente de una ambición sin límites.

Y al asumir el rol de Presidente revolucionario, asume Vd. simultáneamente el de Presidente acusador. La Cámara de Representantes, tomando su carta como cabeza del proceso, podría llevarme ante el Senado y sentarme en el banco de los acusados, ante el Senado de la Provincia, único tribu-

nal que puede responsabilizarme, llenando previamente las formalidades que deben preceder á todo juicio, por aquellos actos que importen un abuso de autoridad en el ejercicio del poder que invisto.

Dije al empezar mi carta, que ella iba á proporcionarme la ocasión de vindicarme del más grave de los cargos que Vd. me dirige.

En efecto; Vd. y los que lean estas líneas podrán dudar de mi palabra cuando les asegure que no tengo pactos con gobierno alguno, ni tampoco la intención de suprimir la voluntad de la mayoría; pero lo que no podrán poner en duda es que tiene carácter y pundonor el hombre que se dirige á Vd. *en estos momentos y figurando como candidato*, en los términos más severos en que yo lo estoy haciendo.

Si yo fuese capaz de transigir con la inmoralidad, si no tuviese mi conciencia tranquila, si me hallase dispuesto á sacrificarlo todo á la ambición de escalar un puesto en que los hombres honrados tropiezan á cada paso con espinas, procedería contempORIZANDO con aquél que, como Vd., mata candidaturas con meras indicaciones.

Partidario de una idea y no de un hombre, aunque éste sea quien la represente, no habrá para mí decepciones ni desencantos que me hagan cambiar de culto: sus ataques, sean cuales sean, se quebrarán contra mi lealtad incontrastable.

Adversos ó felices los acontecimientos que nos esperan, como Gobernador de Buenos Aires he de hacer cuanto pueda porque la nacionalidad argentina y las instituciones federales tengan, como hasta ahora ha sucedido, por punto de apoyo el poder material y moral de la Provincia.

Y ya que, según parece, tiene Vd. la poca modestia de creer que posee los mismos títulos de Washington, para hablar al pueblo, me permitirá observarle que Washington, el demócrata sincero que rechazó con indignación una corona, fué grande y se hizo el ídolo de su pueblo porque supo darle su libertad primero, su felicidad después.

En cuanto á la libertad del pueblo argentino, ¿para qué consignar aquí los nombres de los varones ilustres que nos la legaron? Es innecesario.

En cuanto á su felicidad, permítame decirle, General, que no ha sido Vd. capaz de fundarla; no le hago un cargo; es-

tablezco un hecho que desgraciadamente está en la conciencia de todos, guardándome de descender á comentarios para explicarlo. . . .

Que esta carta, ya demasiado larga, termine con un consejo amistoso: le ruego que lo acepte en este carácter.

Si se decide Vd. alguna vez, como lo anuncia, á dirigirse al pueblo argentino para hablarle de sus grandes intereses y en circunstancias solemnes, abandone los juicios inconsiderados y las palabras irritantes que campean en su carta al Redactor de la *Nación Argentina*, y que no están bien en los labios del primer magistrado de la República.

Tome por modelo el « Adiós » de Washington al pueblo de los Estados Unidos: él lo escribió también cuando iba á retirarse de los negocios públicos. Documento memorable en que el padre de la democracia americana se dirige á su pueblo en términos humildes y cristianos, dándole consejos saludables y enseñándole dónde están los escollos para que la nave se salve; no se lee en él un solo juicio apasionado ni una sola clasificación hiriente; no hace uso jamás del arma del ridículo: es un verdadero testamento político en que el grande hombre se despide del pueblo que se hizo libre y feliz, con amor y respeto para todos, con odio ó desprecio para ninguno.

Le recomiendo, General, desde ahora, los párrafos siguientes:

« Al ofreceros, mis queridos conciudadanos, los consejos de un viejo amigo adicto, no espero que produzcan el efecto fuerte y durable que yo deseara, ni que repriman el curso ordinario de las pasiones que impidan que nuestro pueblo siga la ruta marcada hasta aquí al destino de los pueblos. Pero sí puedo vanagloriarme de que harán algún bien, aunque sea parcial y pasajero, que contribuyan alguna vez, al menos, á moderar los furores de partido. Esta sola esperanza me compensará generosamente de mi solicitud por vuestra felicidad, única fuente de mis palabras. »

Y después dice: « Aunque recorriendo los actos de mi administración no tengo conocimiento de ninguna falta intencional, tengo conciencia muy profunda de mis defectos para no creer que probablemente son muchas las faltas que he cometido. Sean cuales sean, suplico con favor al Todopoderoso que desvíe ó separe los males que ellos puedan producir. »

« Llevaré también conmigo la esperanza de que mi país no cesará jamás de considerarlas con indulgencia, y que después de cuarenta y cinco años de mi vida dedicados á su servicio con celo y rectitud, caerán en el olvido los pequeños defectos, como yo mismo caeré pronto en la mansión del descanso. »

He concluído, General, la ingrata tarea que me impuse de levantar los cargos con que me agobia en su carta. Tal vez me haya salido alguna vez, sin necesidad, de la defensa, para recurrir al ataque. No lo he podido evitar.

Ahora quedo tranquilo.

Su carta ha sido el golpe de muerte para mi candidatura.

Que la mía sea la lápida que yo mismo coloque, sin violencia, sobre su tumba.

De Vd. S. S. y compatriota.

ADOLFO ALSINA.

Discurso pronunciado por el doctor Guillermo Rawson, el 3 de Enero de 1868, ante la tumba del doctor Marcos Paz, Vicepresidente de la República.

Señores:

El espectáculo melancólico á que asistimos en este momento es singularmente conmovedor. Son los restos mortales de un gran ciudadano conducidos hasta la puerta de la ciudad de la muerte y acompañados por el duelo de un pueblo que quiere consagrar con sus lágrimas y con sus simpatías el tributo de gratitud y respeto que merecen las altas cualidades del ilustre finado: es el doctor Marcos Paz, es el primer magistrado de la República, á cuya memoria un millón de argentinos representados en este lúgubre recinto por cuantos han tenido la posibilidad material de asistir á él, vienen á dar testimonio de la simpatía que el carácter del hombre supo despertar en el corazón de sus conciudadanos y de la distinguida estimación que los servicios del magistrado le han merecido en la República.

Tócame á mí, señores, la honrosa y melancólica misión de proclamar estos sentimientos nacionales delante de la tumba del doctor Paz. Con el alma oprimida de un pesar inmenso vengo á decir la palabra de despedida al amigo que nos deja y á recordar en esta hora solemne para el pueblo argentino los títulos que el doctor Paz tenía para nuestro amor, que son á la vez el fundamento de la profunda veneración que después de su muerte le debemos.

Fué siempre el doctor Paz hombre honrado á la par que modesto. Su vida privada se distingue por su ejemplar consagración y su solícito cariño para su familia, y por una lealtad nunca desmentida para sus amigos. En la vida pública, en las diversas posiciones á que fué llamado por las exigencias políticas del país, se distinguió siempre por su austera adhesión al cumplimiento del deber. Como soldado tuvo la virtud del soldado; subordinado siempre y poseído de una verdadera pasión por la disciplina, jamás esquivó el peligro en los combates. Como ciudadano, desde que pudo hacer sentir su acción en las ardientes escenas de la política, se inspiró constantemente en el sentimiento del verdadero patriotismo.

Amaba la libertad con entusiasmo, pero nunca pudo comprender que la libertad, que la consagración de los principios, que la prosperidad de la Patria que era el objeto de su culto, podrían afianzarse entre nosotros sinó en la base incommovible de la unión nacional. El doctor Paz era esencialmente argentino, y subordinó sus actos en todas las ocasiones á la nobilísima aspiración de consolidar la unión indisoluble del pueblo argentino; cada una de aquellas fracciones, sin distinción geográfica, era un pedazo de su corazón.

Llamado al Gobierno de la provincia de Tucumán, desplegó en ese punto las dotes inherentes á su carácter; fué su administración un ejemplo de trabajo, de inteligencia, de energía y de liberalidad: el Gobierno del doctor Paz en Tucumán ha de ser memorable, porque son profundos los surcos que abrió en aquel suelo privilegiado para fecundarlo y hacerlo prosperar.

Su misma provincia natal lo había elegido antes Senador en el Congreso de la Confederación. Allí también se mostró siempre digno; su palabra y su voto estuvieron á todas ho-

ras del lado de los altos principios constitucionales y de las conveniencias de la Nación.

Pero cuando la batalla de Pavón se preparaba; cuando los hombres perspicaces pudieron comprender que iba á desapararecer para siempre la división entre los pueblos y asegurarse el vínculo estrecho y sagrado que haría de todas las provincias una sola Nación bajo el imperio de una sola ley, bajo el calor de un solo patriotismo, entonces, señores, el doctor Paz, que veía realizarse el ideal de toda su vida, se lanzó con denuedo y con una abnegación sin límites, haciéndose uno de los principales actores en esa parte del drama de nuestra historia.

Eso tuvieron en cuenta los pueblos cuando, al organizarse el Gobierno Nacional, el sufragio público colocó al doctor Paz como Vicepresidente de la República al lado del vencedor de Pavón.

Era este un reconocimiento de su mérito á la par que una esperanza que podría ser utilizada para el bien de la Patria.

Y la República no se ha equivocado, señores. Llegó un día en que el déspota obscuro del Paraguay, abandonando las selvas que por tantos años habían sido el teatro de tres generaciones de tiranos, vino á golpear con sus insultos á las puertas de la República Argentina, invadiendo gratuita y alevosamente nuestro territorio, humillando nuestra bandera y desolando á los pacíficos habitantes de nuestro suelo.

En medio del grito de santa indignación que produjo éste atentado, el doctor Paz se sintió conmovido como el que tiene el resentimiento de tan atroz injuria; y llevado al frente del Gobierno por la ausencia del Jefe del Estado que marchaba á la cabeza de los ejércitos aliados para reivindicar el honor ultrajado de la Patria, se consagró desde entonces sin reserva al desempeño de las altas funciones que la Ley depositaba en sus manos.

Él ha estado, señores, á la altura de la prueba. En estos largos días de esperanzas, de sacrificios y de dolores, el espíritu del Vicepresidente no defalleció jamás. Honrado siempre, no tan sólo con esa honradez vulgar que consiste en no medrar con el abuso de las posiciones oficiales, sino con esa honradez que por ser rara se llama una virtud entre los hombres públicos y que se manifiesta por el religioso

respeto á los principios aunque se sacrifiquen las afec- ciones personales, el doctor Paz, ha creado bajo este con- cepto la más cumplida justicia entre aquellos que han po- dido conocer su conducta. De este género fué la honradez del hombre cuya muerte lloramos, y así lo ha reconocido el país.

En esta larga lucha, señores, en que se juega el honor y la existencia de nuestra Patria idolatrada, en medio de los triunfos de nuestras armas, hemos sufrido días amargos, días de desconsuelo, días de luto. Tocóle al doctor Paz en suerte, no sólo como magistrado sinó como padre, una parte principal del dolor común. El plomo enemigo que arrebató tantas vidas preciosas á la patria de Curupaití, hirió de muerte también al joven Paz, hijo del Vicepresidente. Vosotros le habéis visto, señores, en aquella hora de amargura encerrar en su pecho de temple antiguo el piadoso duelo del padre y continuar sin vacilar un punto, y con mano firme, la difícil tarea de reparar el contraste sufrido y de alentar con su ejemplo y su acción en el espíritu de los que desfallecían en aquel momento de prueba.

La traición que cubre de vergüenza á los pueblos, había levantado en el interior su odiosa bandera sobre la sangre de los héroes que acababan de sacrificarse en Curupaití en aras de la gloria nacional; la pusilanimidad en otros no pudo resistir al primer contratiempo que nuestras armas habían sufrido en su carrera de triunfos, y aconsejaban con un pretexto ú otro una transacción con el enemigo que hubiera sido una derrota y un baldón para nuestra bandera inmaculada, como si la Patria de San Martín y de Belgrano no tuviera ya en sus venas más sangre que derramar por su propia gloria; como si en esta tierra de heróicas tradiciones no hubiera ya pechos argentinos para la defensa de la honra común.

En medio de estos nuevos conflictos y de estas vacilaciones de la opinión, el doctor Paz pensaba siempre que la guerra del Paraguay no debía terminar sinó por medio de una victoria de nuestras armas ó por una paz que significara lo mismo que la victoria, y procedió siempre iluminado por esta convicción y fueron estos los sentimientos que más de una vez recogí yo de sus propios labios, aun en las horas angustiosas que precedieron á su muerte.

Tal es, señores, el pálido bosquejo del hombre que acabamos de perder. También él ha caído víctima del azote terrible que siembra la muerte y el espanto en nuestras ciudades y en nuestros campos; de ese enemigo misterioso que asalta sin piedad en el silencio de la noche á las víctimas señaladas por el dedo de Dios, las estrecha, las devora, las hiela y las lanza sin vida á la huesa común. Al cúmulo de desventuras que afligen en este momento á la República, ha venido á agregarse, como coronación del monumento de dolores, el triste extraordinario acontecimiento que deploramos: ¡hágase la voluntad de Dios!

El señor Paz ha sido llamado á la mansión de los buenos. Desde la tumba sobre la cual inclinamos la cabeza con doloroso respeto, yo levanto, señores, hacia aquellas regiones serenas mi espíritu impregnado de religiosa resignación, y en nombre de esa alma pura que vive y mora en la inmortalidad, pido con fervor al Eterno que aparte de este pueblo las calamidades que lo agobian.

Haced, Señor, que vuelva á estas comarcas el aire vivificante y saludable que las hizo famosas y les dió nombre en otro tiempo; que salvemos sobre todo para la República el lustre de nuestra bandera, que es la bandera de la Patria.

Este es, Señor, nuestro tesoro, que recibimos de nuestros mayores, y el patrimonio que debemos legar á nuestros hijos.

¡Que las santas aspiraciones del justo que habéis recibido en vuestro seno se cumplan en el destino de esta Patria que fué el objeto del culto de su vida!

Carta del General Mitre al doctor Adolfo Alsina, en Enero 6 de 1868

Señor doctor Adolfo Alsina.

Mi estimado compatriota:

Tengo á la vista su carta, 24 de Diciembre próximo pasado, en la que, con motivo de la que escribí á propósito de elecciones y candidaturas de Presidente en lo que se ha querido llamar mi testamento político, me hace algunas ob-

servaciones sobre el particular, trae á colación algunas reminiscencias históricas, protesta con tal motivo respecto de sus intenciones, me dirige de paso algunos ataques (en defensa propia, según me lo dice) y, quejándose últimamente de las expresiones por mí vertidas con respecto á Vd. en la referida ocasión, acaba por hacer su profesión de fe y darme algunos consejos.

Como el entrar á contestar detalladamente los variados tópicos de su carta nos llevaría quizá demasiado lejos, prefiero hacerlo en términos generales, manteniéndome en ese límite y en ese tono en que sin énfasis ni amargura se tratan las cuestiones públicas bajo la forma confidencial, hablando con verdad y con franqueza, sin perder la alta serenidad del espíritu, ni olvidando el recíproco decoro de los que, bajo su firma y sello, se comunican sus ideas y sentimientos aun cuando se hallen en disidencia.

Empezaré por hacerle dos rectificaciones relativas á hechos contemporáneos que Vd. cita, no tanto por lo que ellos pueden importar á la historia, cuanto porque, ligándose en cierto modo con los objetos generales de esta carta, me dan un punto natural de partida para entrar en materia.

Me refiero á las reminiscencias de la noche de Cepeda y sus consecuencias, y al rol que Vd. me atribuye en la idea de federalizar la provincia de Buenos Aires.

Dice Vd. que en la noche de Cepeda «cuando nuestra infantería victoriosa ocupaba la línea enemiga, mandé al General Flores con el encargo de reunir una parte, por pequeña que fuese, de nuestra caballería dispersada; y que cuando el General Flores me dió cuenta de que no le había sido posible reunir un solo hombre, recién me convencí que estábamos derrotados».

Lo que yo ordené al General Flores fué que, reuniendo la poca caballería que había quedado, y llevando consigo al Batallón número 3 de línea, mandado por el entonces Comandante Rivas, fuese á buscar al Parque que en nuestro movimiento de avance habíamos dejado á retaguardia diciéndole que si me traía tres ó cuatro carretas de municiones aún podríamos recomenzar la batalla y amanecer triunfantes sobre el campo ó, por lo menos, dueños de él.

Cuando el General Flores me dió parte de que no había

podido dar con el Parque en la obscuridad de la noche, cuando pasando revista de municiones me encontré con cinco cartuchos por plaza y cuatro tiros por pieza, fué entonces que dije:

«¡Ahora recién digo que hemos perdido la batalla!» A las once y media de la noche se emprendió la retirada gloriosa que, salvando el honor de nuestras armas, salvó también la situación.

La consecuencia de esto fué la salvación de Buenos Aires y de los principios de la libertad en pro de los cuales luchaba sola entonces; fué el triunfo moral y político de esos principios á pesar del 8 de Noviembre; fué que, á pesar del miedo de algunos y de la desmoralización de muchos, pudo levantarse una voz en una hora suprema para declarar bien alto que habíamos vencido; fué que vencimos condenando severamente el escándalo del 8 de Noviembre, pero pasando la esponja sobre la frente de los que en un momento de debilidad habían flaqueado; fué, por último, aquella espléndida victoria electoral, sin coacción, sin fraude, sin influencia bastarda y sin intolerancia, reconocida hasta por los mismos adversarios; fué también mi elección de Gobernador; y más que todo, fué la condensación del gran Partido Liberal de la República, empezada antes de Pavón, continuada después y proseguida hasta hoy bajo los auspicios de la civilización y del patriotismo, «sin rencor y sin desprecio por ningún argentino, con simpatía y justicia para todos», y como complemento, la unidad nacional realizada por la primera vez bajo el imperio de una sola ley y con el consentimiento de todos los partidos.

Estas consecuencias son sin duda más fecundas, más morales, más consoladoras que las que Vd. saca á propósito de mi individualidad al recordar esos hechos pasados; y si me he detenido algo al rectificarlos, es porque, asumiendo hoy el rol de conciliador que asumí entonces, tanto respecto de las disidencias entre los hombres de una misma creencia política cuanto respecto de las garantías recíprocas de los partidos y de los derechos de los pueblos y de los deberes de los gobernantes, he extrañado que este significado y esta consideración hayan escapado á su penetración, empequeñeciendo, por aplicaciones personales, cosas que tienen en sí su grandeza relativa.

Ahora, por lo que respecto al rol que Vd. me atribuye en la idea de la federalización de la Provincia de Buenos Aires, permítame Vd. hacerle la última rectificación con la autoridad del único hombre imparcial en esta cuestión, sin pretender halagar á nadie ni disculparme de nada.

Dice Vd. «que se separó de mí cuando yo patrociné calurosamente el pensamiento de federalizar la Provincia de Buenos Aires».

La idea de la federalización temporaria de la Provincia de Buenos Aires nació aisladamente en algunas cabezas como la solución provisoria de un problema oscuro y difícil que sólo el tiempo podría resolver.

Ellos pensaban que tal era el medio más eficaz de dar á la reorganización nacional la base del poder moral y material de Buenos Aires, el mejor medio de preparar la solución del problema económico entre Buenos Aires y la Nación y de asegurar para el presente y el futuro la influencia de los principios que había representado y estaba destinado á representar.

Las concepciones políticas que no pugnan con ningún precepto de la moral eterna, que no violan un derecho esencial y primitivo del hombre en sociedad, que no sacrifican los intereses de una parte del pueblo á los intereses de la otra parte, no se puede decir de antemano que sean malas en abstracto, ni que sean absolutamente buenas, porque su bondad ó sus defectos nacen de la ley que rige á las democracias, esto es, de la necesidad para la conservación del cuerpo político, de la conveniencia para el desarrollo de la vida social en medio de la libertad, del apoyo de la mayoría claramente manifestado por todos sus órganos, no sólomente legales, sino legítimos, sin excluir las manifestaciones populares. La idea, pues, de federalizar temporariamente la Provincia de Buenos Aires, en parte ó en todo, no podía llamarse absolutamente mala ni absolutamente buena, mientras no fuese sometida á esta prueba; y los primeros que la concibieron, estuvieron sin duda animados de un sano patriotismo y un amor verdadero á su localidad en cuanto era conciliable con los intereses de la Nación.

Cuando se inició el debate sobre la cuestión de la Capital era yo Gobernador de Buenos Aires por el voto libre de mis

conciudadanos y encargado del Poder Ejecutivo Nacional por delegación espontánea de los pueblos, incluso aquellos que no habían depuesto del todo las armas. No era, como Vd. lo dice, un Presidente de *hecho con facultades completamente dictatoriales porque yo me tomé el poder*; y no sólo no acepté, sino que de antemano rehusé toda facultad dictatorial, y en vista del voto unánime de todos limité aún más mis poderes, después de pedir permiso á la Legislatura para ejercerlo concretándolos única y exclusivamente á la reorganización de los poderes públicos por la libre elección y á la guarda y conservación de las cosas nacionales que estaban bajo mi custodia, constituyéndome responsable de esta gestión para ante el Congreso Nacional que convoqué al efecto.

La dictadura no la constituye, como Vd. parece creerlo, la paralización accidental de una rueda de la máquina política ni el eclipse parcial de una de esas luces inmortales que guían á los pueblos en su camino, sino la usurpación insolente de los derechos de todos, la insolencia para ejercerla y la irresponsabilidad indefinida; y como yo no me hallaba en tal caso, lejos de recordar tal circunstancia para hacerme al parecer un reproche indirecto, debía encontrar que mi moderación en aquella ocasión fué por lo menos un buen ejemplo que sería de desear no fuese olvidado.

Cuando se abrió el debate á que me he referido, nadie conocía mi opinión respecto á la cuestión de la Capital.

En teoría, mi idea era la Capital de Rivadavia; en la práctica, era la Capital provisoria en Buenos Aires. Así es que, cuando la Comisión del Congreso nombrada para dictaminar sobre la materia, se acercó á mí para pedirme mi opinión y para apoyar con mi autoridad una idea, le dije esto mismo.

No bastando esto para uniformar las opiniones, formulé claramente por escrito mi pensamiento en cuatro, (según recuerdo) declarando que dentro de esas condiciones aceptaba todas las combinaciones posibles, desde la federalización temporaria hasta la coexistencia modificada, con exclusión de la coexistencia simple.

Sobre esas bases se elaboraron todos los proyectos que sobre Capital se presentaron al Congreso, y cuando la variedad de opiniones hizo nacer la confusión y se acercaron

varios congresales á mí para que prohijase algunas de las ideas en discusión, les contesté con esta fórmula general: «La mejor idea para mí es aquella que menos divida las voluntades». Consecuente con estas palabras, acepté el proyecto del Congreso como una base de discusión sin prohi-jarlo calurosamente y resuelto á no hacer de esto cuestión de Gobierno.

El triunfo no me había embriagado ni el poder me había cegado. Yo comprendía bien que mi tarea iba á ser ím-proba, que había de encontrar en mi camino resistencias y dificultades graves que no podía vencerlas sinó con la buena voluntad y la cooperación de todos, que toda victoria sobre mis propios amigos me debilitaba para lo futuro; y como amaba y anhelaba la Unidad Nacional sobre todo, y veía próxima á realizarse esta sublime aspiración del pa-triotismo de tantas generaciones, no quería comprometer el triunfo de la Nacionalidad Argentina vinculándola al triun-fó ó á la derrota de una cuestión de detalle, y de aquí mi actitud en esta emergencia.

Comprendía también que sólo así podría llevar á cabo la Unidad Nacional manteniendo á la vez la Unidad del gran partido de los principios para que pudiese concurrir en masa á los altos fines de la política, aun en medio de las disidencias que lo dividiesen en otro orden de ideas. Por eso no quise ponerme al frente de ninguna idea determina-da, aunque entonces la idea de la federalización contaba con fuerzas en la opinión; pero no entraba en mis planes ni el antagonismo de mis propios amigos ni la inmolación de una minoría que me privaba para lo futuro del concurso de una parte de las fuerzas vivas con que contaba para llevar á cabo la grande obra que tenía entre manos.

Sirva esto de rectificación á su aseveración que me consti-tuye en caudillo de una fracción de nuestro partido y de contestación indirecta á la carta de Gutiérrez en que me abre un capítulo de proceso como Jefe de partido por no haber puesto mi poder y mi influencia al servicio de una de tantas combinaciones que ambas fracciones han calificado de fundamentales, extraviándose los dos por distintos rum-bos por no ver que entonces fuí prudente evitando la divi-sión de un gran partido, como hoy soy imparcial propen-diendo á que ese partido se reúna en nombre de un principio

salvador haciéndose superior á disidencias y antipatías y subordinándose á las legítimas exigencias del interés común.

Con tales ideas y propósitos, Vd. ve bien que yo no podía constituirme en patrocinador ardiente (como lo dice) de la federalización, no porque creyese mala en sí la idea, no porque no estuviese dispuesto á aceptarla si ella venía acompañada del asentimiento común, no porque quisiera dejar á otros la responsabilidad aprovechándome el trabajo ajeno; no: era porque seguía otro camino y me guiaba por astros más fijos que los que determinaban el rumbo de Vd. cuando dice que por esa causa se separó de mí; era que quería la Unidad Nacional que propendía á la unión de todas las voluntades, que no quería hacer nada que trajese la división de nuestras fuerzas y que, persiguiendo una idea de todos los tiempos, no quería constituirme en caudillo y esclavo á la vez de una idea de circunstancias.

Pero cuando vi que de la iniciativa del Congreso y de la resistencia de las Cámaras Provinciales no podía resultar sinó el caos, cuando vi que nadie se entendía sobre lo que quería ni medía la trascendencia de lo que negaba, entonces por primera vez tomé mi actitud franca y decidida; y sin herir el derecho ni la dignidad de nadie, impuse á todos la única solución conveniente haciendo uso de mi autoridad moral únicamente, diciendo que si no me daban lo que pedía y necesitaba no aceptaría la Presidencia de la República. Y unos y otros aceptaron en consecuencia la federalización temporaria del municipio de Buenos Aires como un compromiso entre los partidos y como la solución más conciliadora y conveniente mientras la unidad nacional se consolidaba.

Esto fué lo que yo quise, esto fué lo que se hizo, y esto, á la vez de salvar la nacionalidad de los peligros á que había estado expuesta, (como se ha visto prácticamente después) salvó al partido liberal de una división que importaba su disolución; y á esto se debe además que, á pesar de sus profundas disidencias se mantenga todavía reunido en torno de ciertas grandes ideas, y que en un momento dado pueda presentarse en columna cerrada al pie de su bandera, allí donde sea necesaria la fuerza de todos y cada uno para salvar una situación.

Este compromiso, noblemente aceptado por ambas partes

y lealmente sostenido por mí, no sólo iluminó la idea transitoria de la Federalización de la Provincia de Buenos Aires, no sólo hizo ceder á los que no querían federalizar ni una pulgada de su territorio, sinó que dió origen á lo que por ironía han llamado algunos la *gran política* y que yo he llamado simplemente la *buena política*.

Yo comprendía entonces, como comprendo ahora, que no sólo necesitaba de la unión del partido liberal para hacer predominar la influencia de los principios, sinó que necesitaba del consentimiento de todos los partidos y la concurrencia de todas las voluntades disidentes para dar consistencia á los hechos en la gran obra de la nacionalidad, y por eso trabajé para que el partido liberal de Buenos Aires se refundiese en el partido liberal de la Nación, venciendo repugnancias que nacían de los rencores de la lucha; por eso traté de identificar la causa de la nacionalidad, de la libertad y del buen gobierno de los pueblos con la causa de aquellos principios y la razón de ser de esos hechos; por eso fué que acepté francamente la cooperación del General Urquiza en cuanto á los grandes intereses del orden después de declararle públicamente que la reorganización de la Nación debía operarse por principios contrarios y opuestos á los que él había sostenido, política experimental que buscaba no sólo las fuerzas políticas sinó también las fuerzas sociales, tomando en cuenta los hechos sin abdicar de sus creencias, la adopté como la mejor para hacer una Nación con todos, de todos y para todos, con el consentimiento y la buena voluntad de todos, que diese razón de ser y razón de gobernar á los que realizasen el difícil problema de conciliar el hecho y el derecho presentado por todas las voluntades, haciendo predominar, sin embargo, un principio superior independiente de circunstancias accidentales y de influencias personales que fuese el patrimonio de la gran familia argentina confiada á la custodia de los más capaces y de los más dignos de guardarlo y fecundarlo.

Hace rato que he terminado con las dos rectificaciones históricas que me propuse hacer, y me he extendido tal vez más de lo que debía en entresacar de ellas algunas consecuencias; por eso me detengo aquí.

En cuanto á las demás reminiscencias históricas que Vd. recuerda y que me son personales, no me ocuparé de recti-

ficarlas porque poco ó nada tienen que ver con los intereses generales. Si merezco el alto honor de que mi Patria me consagre una media página en sus anales, espero encontrar en la posteridad un Juez más imparcial y más severo que mis contemporáneos. En cuando á los hecho que no merezcan los honores póstumos, bastará con que sean olvidados. Por lo que respecta á sus errores, espero que ellos sean juzgados con benevolencia por mis conciudadanos tomando en cuenta mi buena intención. No me es posible hacer desde el campamento un curso de historia de política contemporánea, y me repugna ocuparme tanto de mí mismo.

Ahora, ocupándome de Vd., que tan lastimado se muestra por las palabras que he empleado á su respecto, le diré con toda franqueza y en el espíritu más amistoso que, si hubiese encontrado palabras más severas las hubiese empleado, no por mala voluntad hacia Vd. ni para matar su candidatura, sinó para desacreditar los medios que en favor de esa candidatura se empleaban; y lo que digo de Vd. lo diría respecto de Rawson, lo mismo que de Sarmiento y Elizalde, no economizando á este último mi reprobación indirecta por trabajos análogos en que me parecía haber entrado, aunque sin la trascendencia y la responsabilidad del que, como Vd., es Gobernador de una de las provincias más importantes de la República. Si viese en manos de un hijo mío un arma peligrosa que podía darle la muerte, procedería del mismo modo á arrebatársela violentamente aun á riesgo de herirlo.

Sin entrar á discutir sus títulos á la candidatura, bastará para mi propósito decirle que la primera vez que se habló de ella fué sobre la base del acuerdo extraoficial de tres gobernadores de provincias, de los cuales el menos creía poder disponer en masa de sus votos.

Me basta que Vd. reniegue de estos trabajos y que los condene, como yo, como liga inmoral de gobiernos que pretendían usurpar la iniciativa y los derechos que corresponden al pueblo, sin acusar directamente á Vd. ni á nadie, sin decir si estos trabajos eran obra de Vd. ó de sus amigos, yo clasifiqué esa candidatura de contrabando, como son las que no pagan al pueblo sus derechos de introducción acatando la ley de la democracia; y llamar falsificación de candidato al que bajo tales auspicios se presentaba, no era sinó una variante de palabra que importaba decir que no tenía derecho

de circulación legal mientras no llevase el sello de la opinión pública francamente manifestada por sus órganos más puros y legítimos.

Como no conozco en favor de su candidatura más trabajos que estos ni más manifestación que el brindis de Luque en Córdoba, he estado autorizado á calificar como lo he hecho á la candidatura y al candidato sin pretender herir su persona ni su carácter ni pretender influir en mal en sus destinos políticos si es que cuenta con medios para adelantar por caminos anchos y rectos, como los que deseo para todos los hombres públicos que participan de nuestras creencias.

Una prueba de ello es que á la vez que condenaba esos trabajos liberticidas como correspondía, no lo excluía de mi programa general en cuanto á la posibilidad y aun probabilidad de ser contado entre los candidatos del Partido Liberal, y que para tal eventualidad pedía para Vd. el apoyo de la mayoría, y aun le ofrecía el mío para hacer posible un gobierno de compromiso, imparcialidad que me vale á la vez de las quejas de Vd., los ataques de los enemigos abiertos y de los amigos disidentes que me reprochan el que no lo haya excomulgado.

Y lo que digo con relación á Vd. lo digo con respecto á los demás candidatos y candidaturas en circulación, que yo no he inventado ni prohijado directa ó indirectamente, y en favor de las cuales no me he de ocupar en echar pesas falsas en la balanza. Todas esas candidaturas son embrionarias todavía, ninguna de ellas cuenta aún con bastante fuerza de opinión para triunfar ni aun en el seno de su propio partido, y rechazadas por todos sus enemigos y combatidas por una parte de sus amigos, serán irremisiblemente derrotadas.

Y esas derrotas parciales de cada uno representarán en su conjunto la derrota del Partido Liberal, si todos y cada uno de sus miembros no se persuaden con tiempo de que sólo la unión puede salvarnos, y de sólo ella puede llevar al Poder un hombre que sea la encarnación de los principios en cuyo honor la República ha hecho tantos sacrificios.

Si los candidatos del partido no hubiesen de triunfar por medios morales análogos á sus principios y con el apoyo de todas nuestras fuerzas, prefiero que sean derrotados; y si nuestro partido no es capaz de realizar en la elección, y por

consecuencia en el Gobierno, los principios que forman su credo, es preferible que sucumba antes que traicionar su creencia y desertar cobardemente de su bandera.

Yo no hablo así por desaliento, ni porque pretenda arredrar á nadie con esta perspectiva posible, sinó porque, comprendiendo que la moral pública necesita ser retemplada y los abusos que se erigen en teorías de gobierno necesitan ser desacreditados, quiero dar á esa fuerza moral mi apoyo, si algo vale, emancipándome de influencias personales y de vicios triunfantes para que los pueblos no desmayen en su tarea y perseveren hasta el fin en las conquistas de las libertades que le son debidas.

Esos Gobiernos electores que gastan las fuerzas políticas en usurpar al pueblo sus derechos formando Legislaturas, haciendo nombrar diputados y senadores nacionales y que se complotan para elegir Presidentes como si fuesen dueños absolutos del bien ageno y subordinándolo todo á este interés extraño y opuesto á sus funciones, tienen que caer vergonzosamente unos tras otros, como han caído poderes que se creían fuertes y que han sido corroídos hasta la médula de los huesos por ese vicio orgánico, como caeremos nosotros sinó reaccionamos vigorosamente contra esa corrupción y sinó tenemos la valentía de levantarnos contra todo contrabando ó falsificación de los derechos comunes.

Este lenguaje no es nuevo para mí y me asombra que Vd. se manifieste escandalizado y me llame presidente *revolucionario* y *acusador* porque condeno con energía esos abusos proponiendo así corregir los vicios de los Gobiernos y reivindicar los derechos de los pueblos. ¿No era Vd. miembro del Congreso Nacional cuando, ahora cuatro años, en alta voz y con mayor energía condené esos mismos abusos y reivindicé esos mismos derechos en presencia de los escándalos electorales que habían tenido lugar en varios puntos de la República, y muy recientemente en la misma provincia de Buenos Aires?

¿Ha olvidado Vd. acaso la solemne sesión del Congreso Nacional del 12 de Mayo de 1864?

En esa ocasión dirigí á mis conciudadanos las siguientes palabras que creo conveniente recordar:

«El ejercicio regular de las autoridades locales, la seguridad individual, la verdad del sistema representativo en cual-

«quier punto del territorio nacional que se invoque, de cual-
«quier modo que se ataque ó se falsee, no puede menos de
«afectar directamente al sistema general. Y los disturbios
«locales, *la intervención ilegítima y directa de los Gobiernos de*
«*Provincia en las elecciones populares*, los excesos de las auto-
«ridades que invocan las exigencias del orden hiriendo la
«libertad, el falseamiento de las formas salvadoras del dere-
«cho por pueblos ó Gobiernos, son otras tantas brechas abier-
«tas á la Constitución General, aun cuando tengan por tea-
«tro la limitada esfera de una provincia.

«Esta situación que tiene por punto de partida y tiene por
«fin la libertad que nace de la ley, sucumbirá también si no
«es fiel á su origen, si no saca sus fuerzas de las mismas
«instituciones, si no reacciona enérgicamente y en tiempo con-
«tra el abuso que puede erigirse en sistema de gobierno,
«comprometiéndose al fin la existencia de pueblos y Go-
«biernos.

«La elección de sus representantes es el único acto por
«medio del cual el pueblo ejerce una influencia directa en
«los negocios del Estado; y el ejercicio pacífico y real de este
«derecho, es la más eficaz garantía de la estabilidad del
«orden, porque el pueblo, aunque no siempre elige lo mejor,
«elige siempre lo que se halla más dispuesto á sostener. Si
«los Gobiernos, no satisfechos con gobernar y á título de más
«capaces, se empeñan en constituirse en poderes electorales
«poniendo al servicio de una parte del pueblo los medios
«de acción y de poder que el pueblo todo le ha confiado
«para la seguridad común, ¿qué función le dejamos al pue-
«blo en el régimen representativo? ¿Qué garantía sólida da-
«mos al orden constitucional?

«La lucha ardiente en que hemos vivido antes de ahora,
«la necesidad de la defensa en los partidos atrincherados en
«el Gobierno, la transmisión de un abuso que se ha conside-
«rado por mucho tiempo como inherente al ejercicio de la
«autoridad, han podido explicar ó disculpar esta distracción
«de la fuerza del Gobierno á objetos extraños y contrarios
«á su naturaleza y fin; pero me asiste la confianza de que,
«á medida que la opinión se fortalezca y los partidos se
«eduquen, esa intervención ilegítima de los Gobiernos en las
«elecciones ha de desaparecer, y con ella, uno de los más
«inminentes peligros de esta situación.

¿De que se escandaliza Vd., pues? ¿Por qué hoy recién y á propósito de una carta, da más gravedad á mi palabra confidencial que á mi palabra oficial pronunciada en pleno parlamento y á la faz del país? Si Vd. está contra las ligas inmorales del Gobierno para complotar elecciones, como me lo dice, en contra de los usurpadores del sufragio popular, ¿por qué me reprueba que yo me pronuncie en contra de esos abusos? Si está en favor de esas ideas, ¿por qué no se asocia á mi programa para corregirlos en honor de nuestros principios y en bien de nuestra patria?

No insisto sobre esa contradicción de su carta, porque ella nace del sistema de personalizar ciertas grandes cuestiones, aplicándoselas á sí mismo ó refiriéndolas á otros, lo que á la vez que empequeñece, hace que la lógica se extravíe algunas veces tomando como base de criterio lo que es un simple corolario. Levántese Vd. á regiones más elevadas y serenas y, prescindiendo de Vd., de mí y de otros, procure dominar más vastos horizontes, y entonces verá más claramente por encima del polvo del camino y más arriba de nuestras cabezas la noble imagen del ideal que todos buscamos y debemos propender á realizar en cuanto sea posible.

¡Felices los hombres públicos que, acercándose á ese ideal, pueden fundar la libertad y asegurar la felicidad de los pueblos, y más felices los que, después de haber completado su evolución histórica dirigiendo los destinos de una nación, pueden desde el umbral de la vida privada hablar á sus contemporáneos con la serena majestad de Washington como si hablase ya con la posteridad desde los Campos Elíseos de los héroes inmortales!

Ningún hombre político en nuestra patria se ha hallado en esas felices condiciones, porque, jornaleros y combatientes al mismo tiempo de la causa de su elección, han trabajado y han luchado cayendo en el combate ó vencidos por las fatigas hasta gastar su último aliento en defender y aumentar el patrimonio común legando á sus sucesores la tarea de completar su obra, y en esta tarea estamos todavía.

Nuestros gloriosos antepasados, que tantos sacrificios hicieron para legarnos una patria independiente y libre, han dejado una herencia un poco embrollada, que malos hijos han dilapidado en parte, y que los que continúan los trabajos

de aquellos grandes hombres procuran restablecer y aumentar.

Admiremos á aquel padre de la democracia como un modelo á que debemos aspirar y acercarnos como á un bello y sublime ideal, y veremos á esos padres de nuestra patria, pero no los manoseemos tanto para medir nuestras respectivas tallas comparándolas con sus grandes figuras.

Lo que cada uno haya hecho en su esfera en favor de la libertad y de la felicidad de su patria, será pesado algún día en balanzas equitativas tomando en cuenta las dificultades de los tiempos y la eficacia de los medios de acción.

Mientras tanto, perseveremos en la tarea con la modestia y la virilidad de los que, no aspirando á hacerse ricos por una suerte de lotería política, aspiran á ganar el pan de cada día con el sudor de su rostro.

Con tales ideas y sentimientos lo felicito por la profesión de fe que me hace, aunque algo más esperaba de Vd. y algo más puede y debe hacer en la posición que ocupa para trabajar en favor de los principios de nuestra religión política y de la felicidad de nuestro país.

Hacer cuanto se pueda por la nacionalidad así en la buena como en la mala fortuna, sostener las instituciones federales buscándoles el apoyo de las fuerzas morales y materiales de los pueblos, son deberes generales de todo ciudadano, y con más razón de un gobernante.

Algo más que eso hay que hacer para llegar con honor y con éxito al término de la primera jornada, y es: consolidar esa misma nacionalidad acreditando y haciendo amar la libertad por la práctica leal y sincera de las instituciones que nos rigen, propendiendo así á dar á los Gobiernos sus verdaderas fuerzas y á que se concentren en torno de un interés salvador las voluntades de los hombres de principios que trabajan por el triunfo de las ideas más que por el triunfo de determinados intereses y de determinadas personas.

En tal sentido, tenía el derecho de contar con su cooperación para el logro de los propósitos enunciados en la carta de que Vd. se ocupa á fin de preparar al país una elección libre, legal y pacífica en que, presentándose unido y compacto todo el partido liberal de la República, resulte un Presidente que sea la expresión de las aspiraciones legítimas.

mas de la sociedad política y civil y lleve al Gobierno fuerza de opinión bastante para legitimar su triunfo para bien de todos y honor de nuestros principios por la eficacia de su autoridad, desarmando las resistencias de sus enemigos y sacando su energía de la pureza de su origen, del apoyo de sus correligionarios y de la libertad de todos.

El dilema es este: O el partido liberal triunfa unido, trabajando en la elección por medios análogos á sus fines y llevando al Gobierno un hombre que lo represente y lo haga valer contando con su apoyo, ó el partido liberal es derrotado en la elección si se divide y da á sus enemigos la fuerza y la razón de ser, aun cuando llegase á obtener por casualidad un triunfo parcial y enfermizo.

Con esto he dicho mi última palabra.

Pero antes de terminar, no puedo prescindir de hacerle notar una inexactitud de concepto en su carta, nacida sin duda de la falta de atención con que Vd. ha leído la mía.

Si hay algo claro y explícito en la carta á que me refiero, es que no quiero influir directa ni indirectamente en la cuestión presidencial, que no tengo ni quiero tener candidato, que rechazo toda participación en los trabajos que se han hecho ó se hagan en tal sentido, sean buenos ó malos, que condeno todo medio oficial ó que se parezca así para eliminar una candidatura por otra influencia que la de la razón y la autoridad moral, como para hacer otras que no tengan por base la moral, la libertad, la iniciativa del pueblo y la condensación de las fuerzas políticas y sociales que son las únicas que dan vigor y estabilidad á los gobiernos libres. Y por si esto no era bastante, agregaba que, no sólo por deber y por convicción no tenía ni quería tener candidato, sinó que aun deseando el triunfo de un hombre que representase en el Gobierno las ideas liberales, nunca tomaría la iniciativa sobre el particular por no usurpar al pueblo sus derechos y por no dividir de antemano las fuerzas con que únicamente podía triunfar en el terreno pacífico de la Constitución y consolidar su Gobierno después del triunfo. Dije, además, que una mera indicación mía en favor de alguno de los candidatos que se proponían sería bastante para matarlo ó para producir la división de un gran partido que sólo puede triunfar por la unión y por la iniciativa popular con exclusión de todo elemento oficial y de toda influencia bastarda.

Al decir esto y al reservarme para una ocasión extrema pronunciar una palabra imparcial y desinteresada, si ella me era permitida y pedida manifestando que por honor á mis conciudadanos deseaba no hallarme en el caso de pronunciarla, tributé á la libertad y á los derechos de mis conciudadanos el homenaje más cumplido que un gobernante puede ofrecer á un pueblo.

Después de esto, no comprendo cómo es que dice y continúa Vd. en su carta que yo me considero con razón omnipotente para matar y propiciar candidaturas, cuando es únicamente á mi recomendación y á mi preferencia respecto de un candidato cualquiera á lo que atribuyo el poder de destruirla de antemano, ó por lo menos comprometer el triunfo del partido cuya unidad de acción y pensamiento es la que me proponía al formular lo que llamaré mi programa electoral.

Esperando que en su inteligencia y patriotismo encontrará Vd. nobles inspiraciones para concurrir á esa unidad de acción y pensamiento bajo los auspicios de la libertad, me repito de Vd. como siempre.

S. S. y compatriota,

BARTOLOMÉ MITRE.

Proclama del Gobernador de Santa Fe, D. Nicasio Oroño, en Enero de 1868, á sus conciudadanos.

Santafecinos:

Un escándalo sin ejemplo en los anales de este pueblo ha tenido lugar.

Un puñado de rebeldes han osado levantar el estandarte de la revuelta, pretendiendo arrojar por el suelo el honor de la provincia de Santa Fe.

Ante el peligro que ella crea no puedo permanecer indiferente.

Mi deber es colocarme á la cabeza de los amigos del orden, reivindicar á los ojos de la Nación los nobles antecedentes que constituyen el honor y la gloria del pueblo san-

tafecino, y lavar ante la República entera el hecho odioso que se ha consumado en la ciudad del Rosario.

Los hijos de Santa Fe no pueden ni deben mirar tampoco indiferentes el peligro que amenaza á las instituciones que nos rigen, y que ellas han sabido conquistar al precio de su sangre.

Con ánimo sereno, sin arredrarme peligro de ningún género, con la conciencia de mi deber y penetrado de un interés profundo por el bienestar de la Provincia, confío en la victoria, porque jamás puede ser vencido un pueblo que defiende tan noble causa.

El apoyo que nos presta el Gobierno Nacional y el de la provincia de Buenos Aires, es también prenda segura del triunfo.

La reacción que pretende levantar su frente es preciso que sea abatida si queremos consolidar un orden de cosas que haga respetable en lo futuro la provincia que nos ha dado el ser.

Los valientes Generales Conesa y Paunero deben hallarse muy pronto á nuestro lado con sus valientes huestes y con vosotros pueden intentarse las más grandes empresas.

Yo confío en vuestra decisión, en vuestro valor nunca desmentido y muy pronto hemos de probar que el escándalo que los buenos patriotas lamentan, no ha nacido en este suelo, que es extraño á los verdaderos intereses de la Provincia y se apoya en el desorden y en las pasiones de un círculo que combate el progreso y bienestar de la Nación, alterado por las sugerencias de hombres sin propósito y sin bandera.

Habitantes de la provincia de Santa Fe: vuestro puesto está al lado de la autoridad legítima, vuestro deber es contribuir al restablecimiento del orden, al triunfo de la moral y de la justicia sobre los malos elementos que han puesto en peligro la paz de la República.

Así lo espera de vosotros vuestro Gobernador y amigo.

NICASIO OROÑO.

Orden del día del Presidente de la República Argentina y General de los Ejércitos Aliados, D. Bartolomé Mitre, el 13 de Enero de 1868, al despedirse del ejército en el Paraguay.

Compatriotas:

Solo una imperiosa necesidad y un deber imprescindible podía separarme de vuestro lado, privándome de la satisfacción de participar de vuestras nobles fatigas y de vuestros peligros. El fallecimiento del Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo me pone en este caso, obligándome á reasumir el mando supremo del Estado, que hace cerca de tres años abandoné para acompañaros y dirigiros en los combates.

Compañeros de armas: felizmente la guerra en que se halla empeñada la República Argentina, á la par de las naciones aliadas, toca ya á su término. Realizado el movimiento estratégico que encierra al enemigo en sus atrincheramientos, debilitado éste después de una serie de combates, próximos á llegar los refuerzos que deben dar el golpe final, solo falta un esfuerzo más para terminar honrosamente esta lucha, dando satisfacción á los aliados y retirándonos á descansar en el seno de la Patria después de tantos y tan gloriosos trabajos. Confiando que no faltará la fortaleza y el valor que habéis desplegado hasta aquí, me separo de vosotros con la esperanza de regresar nuevamente á vuestro lado una vez allanadas las dificultades que me obligan á ausentarme.

Soldados: mientras tanto, recomiendo como siempre la subordinación, la disciplina, la constancia y el valor de que habéis dado tan señaladas pruebas, recomendando á vuestros antiguos Generales, Jefes y Oficiales que tantas veces os condujeron á la victoria, continúen velando por el honor de vuestras armas y por vuestro bienestar, y rogando al Todopoderoso derrame sus bendiciones sobre vuestras cabezas.

Vuestro General y amigo,

BARTOLOMÉ MITRE.

Proclama de D. Francisco Pico, el 16 de Enero de 1868, siendo Comisionado Nacional para intervenir en la revolución hecha por el Dr. José Benito Graña al gobierno de Oroño.

Al pueblo santafecino:

Ciudadanos: Acaba de practicarse en la ciudad de Santa Fe un acto por el cual se ha pretendido sancionar la revolución que desgraciadamente ha trastornado esta próspera provincia y dar una apariencia legal á la situación anormal en que se encuentra.

El Dr. José Benito Graña, Presidente del Tribunal Superior de Justicia se ha atrevido á asumir el mando de la Provincia, fundándose en que el Gobierno legitimo se ha ausentado de su territorio sin permiso de la Legislatura, y en que por el artículo 45 de la Constitución provincial él es llamado á ocupar el puesto de Gobernador interino en este caso.

Estas razones son falsas. El Gobernador no se ha ausentado de la Provincia voluntariamente, sinó obligado por la sedición que desconocía su autoridad y se había apoderado por la fuerza de los puestos públicos. El medio legal de remediar este desorden no es, ni puede ser sancionar el crimen y nombrar un nuevo Gobernador, sinó llamar y obedecer á la autoridad legitima.

El artículo 45 de la Constitución es el siguiente: «En caso de renuncia, muerte, destitución, suspensión ó imposibilidad física ó mental permanente del Gobernador, el Poder Ejecutivo será desempeñado interinamente por el Presidente de la Cámara de Justicia».

La Constitución ha enumerado aquí los casos en que hay una cesación legal de las facultad de gobernar, y cuando entre ellos enumera la destitución y suspensión se entiende que es la pronunciada por el Tribunal competente que establece el artículo 80.

Pero ninguno de los casos enumerados en el artículo 45, tiene la menor analogía con el presente.

Es un absurdo suponer que la Constitución había de reputar la sedición como un medio legal de deponer á un Gobernador, y sancionarla, nombrándole un sucesor. La ley no se hace para autorizar crímenes sinó para castigarlos.

Por este acto, el doctor Graña y todos cuantos le han inducido á cometerlo han incurrido en el delito previsto por el artículo 6° de la Constitución provincial, y han asumido la responsabilidad de sediciosos contra la Nación por haber contrariado é impedido el cumplimiento de las órdenes expedidas por el Gobierno Nacional, para que sean repuestas las autoridades legítimas de la Provincia.

En consecuencia, declaro á nombre del mismo Gobierno que la autoridad de Gobernador interino que ha asumido el Dr. D. José Benito Graña es ilegítima; que todos los decretos, órdenes ó nombramientos que expidiese serán reputados nulos, y no deben ser obedecidos; que los contratos ó convenios que celebrare no obligarán la responsabilidad de la Provincia, y finalmente, que él mismo y todos sus adherentes responderán á la Nación del crimen de sedición en que han incurrido.

Invito, pues, á todos los santafecinos que deseen la paz y bienestar de su provincia, cuyos bienes no pueden conseguirse sinó bajo un régimen legal, que no obedezcan ni den cumplimiento á las órdenes emanadas del Gobierno refractario que se ha erigido en Santa Fe, que ayuden y cooperen al noble propósito que se ha impuesto el Gobierno Nacional de restablecer las autoridades legítimas de la Provincia; que es el único medio de que la paz se restablezca.

FRANCISCO PICO.

San Nicolás de los Arroyos, Enero 16 de 1868.

Discursos de D. Rufino de Elizalde, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, y D. Manuel Quintana, al ser interpelado el primero en la sesión del 3 de Junio de 1868.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.— Señor Presidente: Nuestra Constitución, como la de todos los pueblos libres, establece que el Presidente de la República no puede comparecer ante la Cámara sinó por medio de sus Ministros. Estos son los que le representan como poder colegislador

para ejercer las funciones que la Constitución le ha acordado.

La policía interna de cada Cámara del Congreso está confiada al Congreso mismo; el Poder Ejecutivo no tiene la más mínima intervención en ella. Las Cámaras garanten la libertad y seguridad de los Ministros para que desempeñen los deberes que la Constitución les impone.

Si no fuera esto lo que la ley ordenase, el honor del Congreso, que es la ley más sagrada, le obligaría á impedir toda coacción, todo desacato contra los representantes del Presidente de la República, estando en la casa de sus sesiones, llamados por el Congreso á llenar su misión de colegisladores.

Sobre las Cámaras que tienen la policía exclusiva de su casa, y no sobre los Ministros, caería cualquier insulto, cualquier violencia que se les hiciese, porque ellos tienen, no sólo el deber, sinó un gran interés en que sean respetados; las demostraciones impetuosas de la barra ofenden al Congreso, que tiene que responder de las consideraciones debidas á los que se entregan á su cuidado bajo la fe pública.

Las Constituciones de los pueblos libres regidos por instituciones democráticas, suponen el caso de que el Presidente de la República tenga que gobernar contra la voluntad del Congreso. Felizmente, aún estamos muy remotos de este caso; pero el Gobierno puede encontrarse frente á frente del Congreso, y el Presidente, con arreglo á la Constitución, tendría que gobernar á pesar del Congreso, y aun contra la voluntad del Congreso. En situación semejante, los Ministros, más que nunca, necesitan ser rodeados de las consideraciones y de los respetos debidos al poder público que representan. Ellos vendrían al Congreso como bajo un salvoconducto que obligaría más que nunca al Congreso á garantizar su cumplimiento garantiendo la libertad y la seguridad de los Ministros.

En tiempos menos cultos, cuando los más ardientes defensores de la fe llamaban á sus Asambleas á su terrible impugnador para discutir sus doctrinas bajo la fe de un salvoconducto, se guardó y respetó la libertad y seguridad de ese hombre, y se habría considerado más que un crimen, un deshonor, cualquiera violencia ó desacato cometido contra él. ¿Seremos tratados los Ministros del Presidente en ningún caso, cuando venimos llamados por las Cámaras á su pro-

pia casa, que está bajo su exclusiva policía, á llenar una misión constitucional, de un modo que en tiempos de fanatismo no lo fué el enemigo más odiado? (*Prolongados y repetidos aplausos*).

Señor Presidente. — Repito que si la barra no guarda el orden debido, será necesario cumplir con el reglamento, hasta despejarla.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. — Continuaré, señor Presidente.

Si esto es por regla general, en las circunstancias especiales en que se encuentra el Congreso tiene una importancia más trascendental.

El no reside en un lugar en que tenga única y exclusiva jurisdicción; estamos regidos por la ley de simple residencia, y se encuentra en una situación extraordinaria. Las manifestaciones de la barra contra el Gobierno, esas manifestaciones en desdoro de la autoridad de la Cámara, van á tener un alcance muy trascendental.

La diputación de Buenos Aires tiene más interés que ninguna otra en que no se complique el porvenir por la coacción que la barra ejerce sobre los espíritus en estas discusiones. Quiero suponer en este momento que soy un simple Ministro del Presidente de la República que ha podido elegirlo en Junio en otra Provincia lejana y que no conozco á nadie ni tengo un solo amigo en la barra.

En tal posesión, los Diputados que se encuentran en este recinto deben levantar la voz para defender en la persona del Ministro las prerrogativas que necesita para cumplir con sus deberes y para llenar su mandato de la manera más tranquila posible. Yo, señor Presidente, estoy acostumbrado á las discusiones con barra libre, con barra contra barra, y con barra exclusiva de un partido que la prepara; todo lo hemos tenido, y todos estamos acostumbrados; pero quiero por esta vez reclamar de todo el concurso de este cuerpo para que la libertad más completa exista en esta discusión, porque lo que vamos á discutir son grandes intereses que afectan á la República Argentina, en los cuales no puede haber ni hay partidos internos, porque los intereses son comunes á todos.

Yo me complazco, señor Presidente, que el señor Diputado por Buenos Aires, doctor Quintana, haya tomado la ini-

ciativa de esta cuestión, porque tratada con la altura que ella reclama y con la inteligencia que ha demostrado tener el autor de la moción, creo que vamos á hacer un gran bien al país, creo que vamos á fijar las opiniones de la República sobre cuestiones en que vacila la fe y en las que hay las opiniones más erradas y divergentes.

Yo podría esquivar completamente la discusión, pero no es ese el pensamiento que tiene el Presidente de la República, y me ha encargado ser lo más explícito posible, provocando y aceptando la libre discusión, porque estamos persuadidos que de ello no ha de resultar sinó bienes. Si él está en mí, si su política es equivocada, los consejos del Congreso, al parecer tranquilos de sus miembros, vendrán á ayudar al Presidente y muy felices nos reputaremos si, merced á sus consejos, el país asegura sus derechos y sus intereses por medio de una hábil política exterior.

Señor: la primera pregunta que desea le sea satisfecha el señor Diputado interpelante, es una pregunta que se refiere á la interpretación ó inteligencia del tratado de la triple alianza.

Por la Constitución, el Congreso es llamado á fijar la inteligencia, ó á hacer la interpretación de las leyes. Yo podría referirme en esta materia á lo que el Congreso por los trámites legales resolviese, pero entiende el Gobierno que por la deferencia mutua que se deben los Poderes Públicos deben presentarse con franqueza á manifestar su opinión.

Indudablemente hay una cuestión bastante delicada. ¿Concluída la Presidencia del General Mitre, ¿caduca el mando en Jefe de los ejércitos aliados? ¿Qué importancia debe tener este hecho en todas las estipulaciones? ¿Qué medios, qué arbitrios deben emplearse para conseguir lo que mejor conviene para remediar ó salvar este vacío que un hecho fatal, con el transcurso del tiempo, ha producido? El Gobierno cree que este es un asunto que depende de una negociación que debe entablarse y que oportunamente será presentado á la aprobación del Congreso.

Basta decir que es una negociación á iniciarse para que se aperciba la Cámara de que el Gobierno, que va á ser el negociador, ya directamente ó por medio de un plenipotenciario con instrucciones al efecto, no puede anticipar ninguna idea que pueda comprometer su opinión y perjudicar

al país, malogrando el éxito de la negociación: tiene, pues, necesariamente que limitarse á decir que oportunamente presentará á la aprobación del Congreso el resultado de la negociación que indudablemente debe entablarse, pero que aún no se ha entablado. Pero el Gobierno comprende que una contestación de esa naturaleza no puede satisfacer á la Cámara ni al Diputado interpelante, y por consiguiente, necesita ser más explícito en la manifestación de las ideas de que se encuentra animado y como lo han de guiar en las ulterioridades de la negociación, una vez que ella sea entablada.

El señor Presidente de la República cree y está íntimamente convencido después del tiempo transcurrido en la guerra en que estamos empeñados, que no ha podido evitarse la guerra, que ésta ha sido absolutamente indispensable, que ha sido justa en los medios empleados, y que son justos también los fines que se propone alcanzar. Está persuadido de que la alianza ha sido inmensamente útil para todas las partes contratantes; que, ejecutada con sinceridad y lealmente comprendida, debe producir los más benéficos resultados. Así es que el Gobierno, en la negociación que entable para llenar los vacíos que el transcurso del tiempo pueda producir en las estipulaciones del tratado, ha de ir siempre animado del mismo propósito, de ser un leal ejecutor de la alianza, buscando con el concurso de sus aliados la manera más conveniente de llevar adelante la cuestión en que estamos empeñados, hasta conseguir los fines que la alianza se propuso.

Muy ligeramente voy á exponer las razones que el señor Presidente ha tenido para perseverar en las ideas que, desde que fuimos agredidos, ha tenido en esta cuestión.

No puede negarse, porque sería negar la evidencia, que la uniformidad que existió en el país cuando fuimos agredidos por el Presidente del Paraguay, relativamente á la guerra y á la alianza, se ha modificado visiblemente. Los hechos que se han producido durante la guerra, á pesar de que eran naturales y fáciles de preverse, han venido á causar un cambio de opinión, ó digamos más bien, una modificación en la opinión pública.

El Gobierno de un país libre no puede ser insensible, no puede cerrar los ojos á cosas de esta naturaleza. Así es

que el Gobierno ha seguido con interés y ha ido estudiando cuáles eran las razones que la opinión pública tenía para dividir su juicio, cuando al principio de la guerra era uniforme.

Después de estudiar este negocio, el Gobierno ha acabado por convencerse de que las modificaciones introducidas en la opinión son injustas y que no tienen razón de ser.

Cuando el General Mitre subió á la Presidencia, la política exterior del Gobierno argentino puede decirse que no existía, era una confusión y una confusión tanto mayor, cuanto que en la situación interior de los partidos en la República del Río de la Plata y en sus relaciones con el Gobierno del Brasil se hacía imposible fijar ninguna base sólida de política exterior que pudiera llevarse adelante con perseverancia.

La primera dificultad con que tropezaba el Gobierno Nacional, era el estado de los partidos en la República Argentina.

No era entonces un misterio para nadie que en el Río de la Plata tenía que producirse un gran cataclismo que era la consecuencia de nuestra historia, de la separación que había tenido lugar de provincias que se hicieron independientes, del estado en que se encontraban los partidos, de la situación del Paraguay, y de nuestros antecedentes con el Brasil.

El Gobierno Argentino tenía que pensar en qué situación iba á encontrarlo este conflicto general del Río de la Plata; tenía que ver cuáles eran los elementos simpáticos con que debía contar, y cuáles eran los elementos hostiles que nunca podrían asimilarse por más sacrificios que hiciera para conseguirlo.

Entonces comprendió bien pronto que en ese conflicto, ó que iba á encontrarse solo contra todos, ó que tenía que empezar á cultivar la amistad de algunos.

El orden de cosas del Paraguay tiene medio siglo, y este orden de cosas había sido siempre el mismo ante todos los gobiernos de la República Argentina, cualquiera que hubiese sido el partido que dominase: era una política agresiva, irritante, audaz y perseverante en sus medios, hasta el extremo de confesar un día que podía disponer de la suerte del Río de la Plata como él lo entendiese.

El Presidente Mitre no creía que la República Argentina estaba preparada para resistir á una guerra como la que se preveía, y agotó todos los esfuerzos imaginables acerca del Presidente del Paraguay para ver si podía traerlo á una política amistosa y justa; pero todo fué inútil.

Cuando nosotros nombrábamos el Ministro, habiéndole solicitado previamente su consentimiento hasta para elegir la persona á fin de tratar de discutir las cuestiones que teníamos con el Paraguay, cuando poníamos á su disposición los archivos públicos para que sacase todos los documentos que necesitara para dirimir la cuestión de límites, cuando, en una palabra, agotábamos todos los temperamentos para que el Gobierno del Paraguay viniese á nosotros con espíritu fraternal y justo á dirimir esas cuestiones, para que se separase y no tomase parte en los conflictos que veíamos venir, cuando estábamos para hacer ya el nombramiento del doctor, don Lorenzo Torres, con el beneplácito del Presidente del Paraguay, en lo que declinábamos hasta cierto punto de nuestro derecho y de nuestro decoro, ya el Presidente del Paraguay estaba de acuerdo con el Gobierno de Montevideo, por medio de un convenio secreto, para usurparnos la isla de Martín García.

Entonces comprendimos que todo era inútil, que por parte del Paraguay no teníamos que esperar sino males y desgracias para la República Argentina, que era un poder agresor, usurpador y despótico, y que estaba en la esencia de ese Gobierno con esas inclinaciones y esos caracteres, el no aliarse nunca con la República Argentina que acababa de jurar la Constitución más liberal de todas las Repúblicas sudamericanas, que acababa de constituirse con su Gobierno libre fundado en esa Constitución.

Era un mal ejemplo para el Paraguay, era un mal amigo, y por consiguiente, el Gobierno del Paraguay, como todo déspota, temía por intuición á las instituciones liberales. Creyó que la alianza con la República Argentina era una perdición, porque iba á acabar de derribar ese despotismo salvaje con que oprimía al pueblo.

Bien, señor; á pesar de las pruebas que tenía el Gobierno de la mala voluntad del Paraguay y de los temores que abrigaba á su respecto, empezó, sin embargo, á ver con calma si podía alejar la tormenta que se veía venir.

Nosotros sabíamos que entre el Gobierno del Paraguay y el Gobierno argentino, en épocas muy distintas y con gobiernos diferentes, habían tenido lugar hechos gravísimos.

Además de que reconociera la independencia del Paraguay que la República Argentina reconoció gratuitamente sin haberle impuesto ninguno de los gravámenes que tenía el deber de reconocer, pedía que se le acordara como límite un territorio que verdaderamente pertenecía á la República Argentina, y se le acordó.

El Congreso del Paraná no quiso admitir ese sacrificio que se intentaba imponer á la República, y desde entonces el Gobierno del Paraguay, con una persistencia la más grande, ha ido en busca de los límites que por un proyecto de tratado inicuo quisieron darle.

El Gobierno del Paraná envió varias misiones diplomáticas para ver de conseguir que el Paraguay desistiese, y entretanto, el Gobierno del Paraguay estaba acechando el momento en que la República Argentina se encontrase en lucha para consumir sus usurpaciones, mediante un tratado por el cual ofrecía unos vapores y unos cuantos soldados en cambio de un territorio inmenso que pertenecía á la República Argentina.

Sin un acontecimiento casual por un tratado solemne, se habría visto privada la República de un territorio que le pertenecía y habría perdido, no sólo una gran parte de su soberanía, sino que habría comprometido su paz y su seguridad en lo futuro.

Este propósito del Paraguay del que no desistía, perseguido y apoyado con fuerzas que la República Argentina no tenía cómo contrarrestar, era un peligro demasiado serio para que no hubiese hecho el Gobierno esfuerzo alguno para evitarlo; pero como ya he dicho, esos esfuerzos fueron inútiles.

¡Cuál no sería la sorpresa del Gobierno cuando vió que el del Brasil no iba á encontrar tampoco un elemento para resistir al Gobierno del Paraguay y que se iban á ligar todos contra la República Argentina, y aun la misma República Orienta!

Estábamos en esta situación, cuando providencialmente vino la guerra del Pacífico.

Entonces el Gobierno argentino, aprovechando esta oportunidad, trató de ver si era posible aplazar las graves cues-

tiones del Paraguay, de la República Oriental y del Brasil, hasta encontrarse en condiciones favorables para resolverlas; pero no pudimos conseguir lo que nos proponíamos, sin embargo de que algo se consiguió.

El Brasil, con motivo de las cuestiones que debía arreglar con el Gobierno de la República Oriental, rechazó la mediación del Paraguay.

A consecuencia de esto se resintió el Gobierno del Paraguay, y vino á resultar que el Brasil, en lugar de encontrarse aliado con el Paraguay y con la República Oriental en las cuestiones con la República Argentina, se encontró solo y más bien en condición de unirse con la República Argentina.

A pesar de esta ventaja, el Presidente de la República no quería comprometerse en la guerra é hizo todo lo posible para evitarla.

Además, había otra circunstancia de la que es preciso que el Congreso tenga conocimiento.

Ante todo diré que yo no cito estas cosas para recriminar á nadie, y que solo hago relación de los hechos por la importancia que ellos puedan tener á juicio del Congreso.

Había un acuerdo consignado en un protocolo celebrado entre el Gobierno de la Confederación y el Imperio del Brasil para que en la eventualidad de una guerra entre el Brasil y el Paraguay, se había de dar paso al Brasil por el territorio argentino.

Especialmente el Brasil tenía la posibilidad de una guerra con el Paraguay, y entonces fuimos solicitados á declarar si prestaríamos ejecución á semejante protocolo. El Gobierno argentino declaró terminantemente que de ninguna manera reconocía semejante obligación, que estaba decidido á mantenerse neutral en todas las cuestiones que se suscitasen en el Río de la Plata, y que, por consiguiente, no ejecutaría un acuerdo que comprometía seriamente la neutralidad del Gobierno argentino.

A pesar de todo, el Gobierno del Paraguay, ofuscado con el poder de que disponía, creyendo que no había quien le resistiera en el Río de la Plata, se lanzó en la empresa que el país conoce.

Injurió primero al Brasil, más tarde á la República Argentina y contra los deseos de todos, la guerra surgió. El Ge-

neral Mitre tuvo entonces por primera vez ocasión de felicitarse de lo que había sido la base de su política interna. Su administración acaba pronto, pasarán á la historia tanto sus errores ó sus desaciertos como lo bueno que haya podido hacer, pero nadie puede negar que cuando el Paraguay agredió á la República Argentina, toda la República unida respondió al grito de guerra.

No hubo partidos.

El ejército que ha combatido en el Paraguay, ha sido formado con los ciudadanos más respetables de todos los partidos, de militares que han servido en todos los ejércitos de la guerra civil. Merced á eso fué que pudimos contener la ambición del Gobierno del Paraguay y su terrible agresión.

Si, como creyó López, hubiera encontrado el concurso que esperaba en algunas provincias, entonces no se habría firmado la paz en Martín García, como decía el señor Ministro de la Guerra, sinó que no se habría firmado paz ninguna y la República Argentina habría caído humiliada bajo el poder de López.

Si este solo fruto hubiera producido la política del General Mitre, bastaría para ser bendecida por el país.

Bien; iniciada la guerra con estos antecedentes, ¿qué es lo censurable. lo que da origen á la divergencia de opiniones y apreciaciones de la guerra, de la alianza y del tratado?

Yo supongo que el señor Diputado Quintana, que por las ideas que ha emitido ahora y en otra oportunidad, participa de las opiniones contrarias á las del Gobierno, va á tener una brillante oportunidad para darles formas prácticas ya que vamos á ocuparnos de estas cuestiones.

El Gobierno declara que para proveer á la dificultad que menciona el señor Diputado Quintana, que realmente existe, ha de ir animado de las ideas y de los propósitos que ha expresado y que ha de emplear los medios adecuados á los fines que hasta ahora han formado la base de la política del Gobierno en la guerra con el del Paraguay.

Al iniciar la negociación ha de llevar adelante esa política y ha de darle una forma que más tarde ha de venir á la aprobación del Congreso; pero éste tiene medios, si es que cree que la política del Gobierno es errada y funesta, tiene por la Constitución muchos arbitrios para encaminar la política en el sentido que crea más conveniente, porque es claro

que, como el Gobierno no puede por sí solo imprimir al país una política y mucho menos obligaciones internacionales sin la aprobación del Congreso, una vez que la opinión uniforme de éste sea manifestada en estas materias, no ha de emprender negociaciones inútiles que vengan á darle únicamente el desaire de un rechazo.

Yo no sé hasta qué punto podemos creer que la conclusión de la Presidencia del General Mitre nos tome sin haber concluído la guerra.

Yo no conozco bien esas cosas y debo limitarme á lo que á este respecto haya declarado el señor Ministro de la Guerra, pero creo que es prudente de parte del Congreso y un deber de parte del Gobierno proveer á esta eventualidad, á fin de no exponernos á que llegue el 12 de Octubre y nos encontremos con una dificultad que no hemos previsto.

Los medios de proveerlo tienen que ser objeto de una negociación respecto de la cual el Gobierno no puede revelar cuáles son sus ideas; pero la Cámara, sin necesidad de que el Gobierno le revele las ideas que ha de tener en la negociación, tiene muchos caminos legales, muchos medios para imprimir al país una política distinta de la que se ha seguido hasta ahora, si así lo cree justo y decoroso.

Si el tratado de alianza es inícuo, esta iniquidad debe consistir en algo. Yo no creo que debo salir de los límites del deber que el Gobierno cree tener respecto al tratado que aún lo considera secreto; pero este tratado de alianza calificado de inícuo, no puede ser sinó porque hace mucho daño á la República Argentina, ó porque hace mucho daño á la República del Paraguay.

Si el daño que hace el tratado, si la iniquidad de él consiste en daño que se ha inferido á la República Argentina, yo creo que, tanto el Gobierno como el Congreso que por unanimidad lo aprobó, porque creo que un solo voto hubo en contra, deben aprovechar toda oportunidad que se les presente para hacer cesar esa iniquidad.

Si la iniquidad no es para la República Argentina, sinó para el Paraguay, no se precisa más que una ley del Congreso, puesto que el Congreso tiene facultad plena para decir: todas las ventajas que hemos obtenido por el tratado de alianza las abandonamos en favor del Gobierno del Paraguay y hacemos renuncia de ellas.

Si el punto que quiere fijar el Congreso es limitado únicamente á resolver la cuestión de fondo, francamente me parece que no sería prudente por parte de éste tomar la iniciativa en esta cuestión. ¿Qué diría el Congreso? ¿Vamos á declarar de antemano que la República Argentina no consiente en la alianza sinó á condición de que un General argentino mande los ejércitos y la escuadra?

Esta sería la fórmula del pensamiento que ha emitido ahora el señor Diputado Quintana.

Yo apelo á la inteligencia y á la rectitud del Congreso para que me diga si es posible sancionar una ley ó un acto cualquiera por el cual se prescribiese al Poder Ejecutivo que las negociaciones que entablase tuviesen precisamente por base el mando de un General argentino bajo tales ó cuáles condiciones. ¿En tal caso designaría una persona, designaría varias personas?

Todo esto demuestra la inconveniencia y los perjuicios que habría para el país y para y el éxito mismo de la negociación, si el Congreso tomara una resolución cualquiera en este sentido.

Sin embargo, señor, como he dicho antes, el Presidente de la República, en los momentos de acabar su administración, no podría ser sinó muy feliz legando á las administraciones venideras todas las cuestiones que se refieren á la guerra del Paraguay y á la alianza, definidas de la manera más conveniente, salvando los errores que pudieran haberse cometido siempre que pudieran salvarse dignamente sin violar la fe pública.

Pero entonces, ó el Congreso tiene confianza en el Presidente de la República, ó no la tiene.

Si tiene fe y confianza, después de las declaraciones que he hecho, debe confiar en lo que el Gobierno haga para traer el resultado de sus trabajos á la aprobación del Congreso.

Si no tiene fe, estará en su derecho, y el Gobierno no tendrá motivo para ofenderse, para tomar todas las medidas que crea oportunas para salvar el honor y la integridad de la República.

Sr. Quintana. — Antes, señor Presidente, de hacer la réplica á que me obliga el largo é interesante discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores, me veo en la necesidad

de pedirle que formule más categóricamente su respuesta á la categórica pregunta que yo le dirigí.

Yo he pedido al señor Ministro que en nombre del Poder Ejecutivo se sirva decirme, si á consecuencia de la espiración de la Presidencia del General Mitre y consiguiente cesación del mando en Jefe de los Ejércitos Aliados, caduca ó no en todas sus partes el tratado de alianza, y si se hace necesario para que la alianza subsista proceder á renovarse para un nuevo tratado sobre esa base ú otra distinta.

Espero la respuesta del señor Ministro para continuar.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. — A esas preguntas he respondido antes en términos muy precisos; el Gobierno cree que es objeto de una negociación la pregunta que el señor Diputado hace: cree el Gobierno que es un asunto que se refiere á un pacto en que están interesadas tres naciones y que es necesaria una negociación con todas las partes contratantes para determinar el alcance de la pregunta que hace el señor Diputado.

Lo único que hay de cierto, es que el mando en Jefe de los Ejércitos Aliados puede concluir con el término de la Presidencia del General Mitre; pero aun eso mismo no está bien explícito en el tratado, y el Gobierno no quiere ligarse por una declaración de esta naturaleza, porque cree tener razón para inducir á sus aliados á que acepten el principio contrario, de que no acaba el mando en Jefe ni aun concluido el período presidencial.

Pero vuelvo á repetir que tanto una como otra cuestión tienen que ser materia de una negociación entre las partes contratantes, para que fijemos de común acuerdo el sentido de esa pregunta para entonces traerla á la aprobación del Congreso.

Antes no puede el Gobierno satisfacer el deseo del señor Diputado, porque para hacerlo tendría que dar su opinión particular, y en esta opinión particular no puede ligar á nadie porque depende de la voluntad de las otras partes contratantes y de la voluntad del Congreso que, en el último resultado, es el que ha de decir antes que el Gobierno argentino cuál es la interpretación del tratado.

Sr. Quintana. — Veo por desgracia, señor Presidente, que cuando llevo al señor Ministro al terreno de las preguntas y de las respuestas categóricas, retrocedemos en lugar de

avanzar, cosa singular después de haber hablado tanto. (*Aplausos*).

Pediría al señor Presidente que se sirviera hacer que la barra se abstuviera de toda demostración, ya fuese en pró ó en contra de mis palabras.

Las observaciones que ha hecho á este respecto el señor Ministro son perfectamente exactas, y solo tengo que agregar, porque de seguro lo ignora, que la primera vez que se levantó para defender los respetos debidos á los Ministros del Poder Ejecutivo dando explicaciones á la Cámara, partió precisamente del señor Diputado Mármol, á cuyo lado tengo el honor de sentarme. . .

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. — Y el Gobierno lo ha agradecido.

Sr. Quintana. — Sólomente extraño que al tiempo de hacer esa manifestación no hubiera agregado la nueva del agradecimiento que ahora hace, merced á mis recuerdos. . . (*Aplausos*).

Sr. Presidente. — Yo he prevenido á la barra que se abstenga de hacer demostraciones; si á la Cámara le parece, haré leer el artículo del reglamento.

Sr. Quintana. — Me parece mucho mejor prevenir á la barra que los mismos Diputados que hemos levantado la voz para pedir la presencia de los señores Ministros, la hemos de levantar con mayor energía aún para pedir que se desaloje sinó puede comportarse con el decoro que debe. (*Aplausos*).

Decía, señor Presidente, que era una cosa singular que después de tanto tiempo de discusión, tengamos por resultado que el Ministro, en lugar de avanzar, retrocede de una manera harto visible.

La primera vez que habló el señor Mñistro nos dijo como una cosa fuera de toda cuestión que el mando en Jefe del Ejército concluiría con la espiración de la Presidencia del General Mitre. Si una nueva estipulación con los poderes aliados hubiera de dar por resultado que el General Mitre continuara con el mando en Jefe de los Ejércitos Aliados, eso no sería una interpretación del tratado, sinó una nueva negociación ó una nueva estipulación.

Reconocido y admitido por el señor Ministro que el mando del Ejército concluye con la Presidencia, no puede salir

como consecuencia interpretativa con que el mando puede continuar después de las estipulaciones. El mando tiene que continuar merced á un nuevo tratado.

Pero el señor Ministro se desentiende completamente, y le hago la justicia de creer que sin quererlo, de la clara letra y del clarísimo espíritu de mi pregunta. No he preguntado al señor Ministro cuál sería el resultado de la negociación que entablase con las otras partes contratantes para decidir de la cesación parcial ó total del tratado. He preguntado al señor Ministro y constantemente le he preguntado cuál es la opinión del Poder Ejecutivo respecto de la vigencia parcial ó total del tratado á consecuencia de la cesación de la Presidencia y de consiguiente, de la cesación del mando en Jefe de los Ejércitos.

No me importa saber lo que piensa la República del Uruguay y tampoco me importa saber lo que entiende el Imperio del Brasil.

Lo que quiero saber, porque ese ha de ser el punto de partida de mi conducta, es cuál es la opinión del Gobierno de mi país sobre esa delicada cuestión. Esa opinión el Gobierno debe tenerla, porque nos ha dicho que ha tenido que prever el caso, y para entrar en nuevas negociaciones no puede ir á tantear la opinión de esos poderes; por el contrario, tiene que llevar una opinión propia y hacerla pasar en las deliberaciones consiguientes.

Que el Gobierno, pues, si no tiene obstáculo razonable, nos haga conocer desde ya cuál es su opinión, cuál es la opinión que sostendrá en las conferencias que nos ha anunciado que deben tener lugar sobre ese punto.

Repito, pues, que pido al señor Ministro se sirva declarar si el Poder Ejecutivo de la República, con prescindencia completa de la opinión de los aliados, entiende que el tratado caducaría en todo ó en parte el 12 de Octubre próximo, ó si, por el contrario, quedaría vigente.

Esta es la pregunta que espero me satisfaga con la claridad que yo lo hago.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. — Hay dos preguntas que van envueltas en la del señor Diputado. La primera es esta: ¿Concluye el mando en Jefe de los Ejércitos el día que cese la Presidencia?

Sr. Quintana. — Eso lo doy por sentado.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Voy á decir cómo mira el Gobierno esta cuestión.

Es indudable, señor, que por más claro que sea el texto de un tratado, puede suceder muy bien que sea entendido por las partes llamadas á interpretarlo de una manera distinta.

Supongamos que el Gobierno Argentino creyera que realmente espira el mando del Ejército en aquella época, y que el Congreso no lo creyera así. ¿Cuál sería la opinión de la República Argentina? Es claro que la del Congreso. El señor Diputado tiene asiento en un Congreso entre cuyas facultades se cuentan las de interpretar las leyes; si cree que el Gobierno entiende mal ese tratado, puede anticiparse haciendo que el Congreso declare. . .

Sr. Quintana.—Por eso pido al señor Ministro se sirva decirme cómo entiende esa cláusula el Gobierno, porque yo no puedo adivinarlo.

Sr. Ministro.—Puede decir el Congreso: «concluye el mando de los Ejércitos Aliados con la terminación de la Presidencia». Si el Congreso tiene esta opinión y el Gobierno la tuviese también, ¿no sería una imprudencia anticiparnos á hacer tal declaración sin ventaja ninguna antes de conocer la opinión de los otros? ¿Y si, por el contrario, el Gobierno del Brasil y el del Estado Oriental entienden que no acaba el mando en Jefe del Ejército?

Todas estas cuestiones deben tomarse en consideración en conjunto con los demás asuntos gravísimos que envuelve la pregunta.

Yo, efectivamente, en una sesión privada no encuentro inconveniente en descender hasta los más pequeños detalles; pero en sesión pública, me debe excusar el señor Diputado.

¿Cuál es la idea del Gobierno Argentino en esta cuestión? Indudablemente de la decisión de la primera pregunta depende la segunda. Si todos los aliados, en vista de este hecho inesperado para la guerra, pues que ha durado más tiempo que la Presidencia, estuvieran conformes en sostener que el artículo importa que cuando se ha dicho el General Mitre no se ha querido decir que por dejar de ser Presidente ha de cesar el mando en Jefe del Ejército; si hicieran esta interpretación de común acuerdo, entonces llegaría la oportunidad y de esto resulta muy claro que la segunda cuestión depende de la primera.

Por ejemplo, si yo creyese que el tratado es una maldad, que hemos sacrificado á un pueblo, que hemos hecho todo lo posible para violar su independencia, que con esta guerra no hemos hecho desaparecer un poder bárbaro, que no fuera cierto que la navegación libre de los ríos no puede tener una base sólida sin la desaparición del poder del Presidente del Paraguay, yo decía: no señor, no me presto á eso; sostengo que por el artículo del tratado acaba el mando del Presidente del Ejército y caduca el tratado; pero si creemos que el tratado es bueno, que no hemos hecho más que defendernos, que la alianza ha tenido por objeto hacer desaparecer un monstruo, trataremos de salvar esas dificultades.

Llevemos adelante nuestro propósito hasta alcanzar el bien que nós hemos propuesto.

Por consiguiente, el señor Diputado comprende que no le puedo declarar nada sobre la segunda cuestión sin que quede establecido el sentido de la primera. Por eso he dicho para que no se equivoque la Cámara sobre la política á seguirse, que el Gobierno, al iniciar la negociación, ha de tomar como punto de partida las conveniencias de la alianza, la santidad de sus propósitos y que, por consiguiente, el resultado final de esta negociación, si es feliz, ha de ser la continuación del mando de una manera que haga que la alianza consiga sus fines. En este momento no le puedo decir sin comprometer el éxito de la negociación si, dado el hecho, ha de caducar el tratado en todo ó en parte. Son cosas difíciles, son cuestiones gravísimas por las que hemos de pasar hasta donde nos obligue la fe pública con nuestros aliados.

Sr. Quintana. — Por desgracia, señor Presidente, á pesar de los buenos deseos que me asisten, cada vez quedo menos satisfecho con las explicaciones del señor Ministro; sea porque no soy diplomático, ó porque no tengo afición á la diplomacia, creo dos cosas en diametral oposición con lo que dice el señor Ministro: 1° que no puede decir en secreto lo que no puede decir en público; 2° que mis principios no son tan equívocos ni al grado de las conveniencias de mi país. Esta para mi no es cuestión de reserva ni de publicidad; no lo es de conveniencias ni de inconveniencias; esas cuestiones estarían muy bien cuando yo tratara de renovar el tratado,

cuando estuviera en las conferencias para sancionar las condiciones de él; pero no es de eso de lo que se trata.

Lo que yo pregunto al señor Ministro y lo único de que se trata es de saber en substancia, si los términos de la alianza, no la guerra, caducan ó no por la caducidad de una de las cláusulas más importantes de ese tratado. Esta es la única cuestión sobre la cual no puedo arrancar una palabra al señor Ministro.

Esta es mi opinión. Yo afirmo, por mi parte que, siendo este un tratado como un contrato cualquiera compuesto, de varias cláusulas de las cuales las unas dependen de las otras, la caducidad de cualquiera de estas establece la caducidad del tratado todo.

Esta es mi opinión como Diputado del pueblo argentino, con completa independencia del juicio desfavorable que ese tratado me ha merecido siempre. Pido, pues, al señor Ministro que con la misma franqueza me declare, prescindiendo de su opinión acerca de la bondad intrínseca del tratado, si el mando en Jefe del Ejército Aliado en la persona del Presidente Mitre termina ó no por el tratado, con la terminación de su Presidencia; y segundo, si, terminado el mando en Jefe con la terminación de la Presidencia, espira ó no en todas sus partes el tratado. Si no puede responder de una manera clara y terminante, esta interpelación nos habrá dado por resultado, ó que el Gobierno no tiene todavía opinión formada sobre un hecho tan trascendental, ó que el Gobierno, por razones que ni siquiera expone, se reserva la opinión que sobre el particular tiene; y entonces, haciendo uso de idéntico derecho que el señor Ministro, me reservo el de presentar los proyectos para estorbar la continuación de la alianza en los términos que existe, acerca de la cual son conocidas mis opiniones.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.— El señor Diputado anuncia dar formas prácticas á sus ideas, es decir, usar de las facultades que la Constitución le acuerda y á las cuales me he referido antes de ahora en lo que he expuesto á las Cámaras.

Yo me felito de ello, puesto que el Gobierno quiere esa discusión franca. El señor Diputado nos declara que tiene opiniones muy firmes sobre la materia, mas no nos anuncia cuál ha de ser el proyecto que presente. Venga éste en bue-

na hora, y el Gobierno lo discutirá; pero querer obligar al Gobierno á que de antemano haga declaraciones que comprometerían el éxito de una negociación, no es un derecho como el otro.

Ahora hay una cosa que veo repetir con insistencia. El Gobierno cree sinceramente que los tratados no son delitos; por el contrario, cree que son una necesidad y que las sesiones secretas son indispensables; más aún; todas las disposiciones de los Congresos Argentinos están basadas en ese principio. El Gobierno no piensa hacer una negociación pública, sinó por el contrario, volver á hacerla reservada, y ha de propender á que se mantenga secreta.

El Congreso, si cree lo contrario, puede sancionar un proyecto diciendo: «El Gobierno no celebrará tratados secretos.» Una vez que el Congreso declare que los tratados secretos son dolorosos para los pueblos libres y dé una ley en ese sentido, el Gobierno no hará tratados secretos; pero mientras no se deroguen las leyes existentes, consecuente con el procedimiento que existe y con las conveniencias que hay actualmente, ha de hacer tratados secretos y negociaciones secretas, porque no cree ni violar la Constitución, ni desconocer una ley del Estado.

En cuanto á la cuestión que nos ocupa, no creo necesario insistir más.

El Gobierno ha comprendido también que sus ideas no son las del señor Diputado Quintana, y creyendo terminada esta interpelación, me retiro con la esperanza de poder muy pronto tomar parte en la discusión del proyecto que él indica, y en la que creo que, colocando la cuestión en el verdadero terreno y según los trámites constitucionales, hemos de ver de salvar los intereses del país, porque creo que el señor Diputado no ha de poner más energía y calor que el Gobierno en sostener el honor y los derechos de nuestro país.

Nota del General Ignacio Rivas al Marqués de Caxias, el 5 de Agosto de 1868, sobre la rendición de la columna paraguaya que guardaba á Humaytá.

EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ALIADAS EN EL CHACO.

· Cuartel General, Agosto 5 de 1868.

Al Ilmo. y Excmo. señor Marqués de Caxias, Comandante en Jefe de todas las fuerzas brasileras, y General en Jefe interino del Ejército Aliado en operaciones contra el Gobierno del Paraguay.

Como tuve el honor de avisar á V. E., mandé ayer otra vez el parlamento al Coronel, D. Francisco Martínez, Jefe de las fuerzas paraguayas que desalojaron la plaza de Humaytá el 25 del pasado Julio.

V. E. conoce ya el sentido de la nota y las promesas que le hacía tanto al Coronel Martínez como al resto de la columna que comandaba.

El Coronel Martínez recibió el parlamento y me contestó que hoy á la misma hora tendría el honor de avisarme su resolución.

A las 8 de la mañana recibí de él la carta cuyo original tuve el honor de remitir á V. E. por el señor General Albin, habiéndole contestado á Martínez que accedía á la entrevista que me pedía, señalándole las doce del día, y eligiendo como sitio el puerto donde se encuentra anclado el acorazado «Cabral».

Inmediatamente me transporté á ese lugar acompañado del señor General, D. Juan Andrés Gelly y Obes, y á la hora indicada bajé á tierra acompañado de tres ayudantes, y así que hice las señales de ordenanza, apareció el Coronel Martínez con los suyos.

El objeto de esta entrevista fué pedirme el Coronel Martínez que no se obligase á ninguno de sus soldados á tomar servicio en nuestro Ejército, á lo cual accedí sin trepidar, previniéndole que nosotros nunca habíamos procedido de esa manera, y que los paraguayos que había al servicio de nuestro Ejército era por haberlo ellos solicitado espontáneamente.

Para más significar mi aprecio y consideración hacia los Jefes y Oficiales paraguayos, les prometí que sólo la tropa sería desarmada en el mismo campo que ocupaba, debiendo á los oficiales traerlos formados á la costa del río para de allí ser embarcados y conducidos á Humaytá.

A la una del día ha tenido lugar este feliz acontecimiento, por el cual felicito á V. E. y á todo el Ejército Aliado, pues la rendición de esta fuerte columna viene á evitar el derramamiento de sangre, salvando de la muerte á una porción de Jefes y Oficiales distinguidos que pueden pronto concurrir á la organización y felicidad de su patria.

El Coronel, D. Francisco Martínez, Jefe de la columna paraguaya, los Capitanes de fragata, Remigio Cabral y D. Pedro Gil, el Sargento Mayor, D. Narciso Ríos, dos capellanes, noventa y cinco oficiales subalternos, novecientos individuos de tropa sanos y como trescientos enfermos y heridos, son los soldados que hemos conseguido separar de las filas del ejército paraguayo.

He demorado un momento el embarque de las fuerzas para repartirles algunos alimentos, pues como sabe V. E., hacía algunos días que carecían completamente de ellos.

Vuelvo otra vez á felicitar á V. E. por el feliz resultado obtenido al final de la honrosa comisión que V. E. se sirvió confiarme.

Debo hacer presente á V. E. que, autorizado por V. E., he prometido al Coronel Martínez, á sus oficiales y tropa, que pueden elegir para su residencia cualquiera de los territorios aliados.

Como V. E. tendrá motivo de hablar con el Coronel Martínez, excuso consignar en esta nota todas las noticias que he adquirido de él; sin embargo, para mejor conocimiento y satisfacción de V. E., agregaré que esta fuerza es casi el total de la que abandonó Humaytá, pues los pasajes que se habían hecho hoy eran de familias, enfermos é inútiles, habiendo de estos mismos salvado muy pocos á excepción de los que pasaron en las noches del 25 y 26 del próximo pasado Julio.

Dios guarde á V. E.

IGNACIO RIVAS.

Discurso pronunciado por D. Domingo F. Sarmiento en el banquete ofrecido por los masones de Buenos Aires, el 29 de Septiembre de 1868, siendo Presidente electo de la República.

Hermanos:

Al manifestar mi profunda gratitud por el sentimiento que nos reúne aquí hoy día para darme pública muestra de simpatía, me creo en el deber de expresar francamente mi respeto y mi adhesión á los vínculos que nos reúnen á todos en una sociedad de hermanos.

Llamado por el voto de los pueblos á desempeñar la primera magistratura de una República que es por mayoría del culto católico, necesito tranquilizar á los timoratos que ven en nuestra institución una amenaza á las creencias religiosas.

Si la masonería ha sido instituída para destruir el culto católico, desde ahora declaro que no soy masón.

Declaro además que, habiendo sido elevado á los más altos grados conjuntamente con mis hermanos, los Generales Mitre y Urquiza, por el voto unánime del Consejo de Venerables Hermanos, si tales designios se ocultan aun á los más altos grados de la masonería, esta es la ocasión de manifestar que, ó hemos sido engañados miserablemente, ó no existen tales designios ni tales propósitos. Y yo afirmo sólamente que no existen, porque no han podido existir, porque los desmiente la composición misma de esta grande y universal confraternidad.

Hay millones de masones protestantes; y si el designio de la institución fuera atacar las creencias religiosas, esos millones de protestantes estarían conspirando contra el protestantismo y á favor, por tanto, del catolicismo, de cuya comunidad están separados.

No debo disimular que S. S., el Sumo Pontífice, se ha pronunciado en contra de estas sociedades. Con el debido respeto á las opiniones del Jefe de la Iglesia, debo hacer ciertas salvedades que tranquilizarán los espíritus.

Hay muchos puntos que no son de dogma en los que, sin dejar de ser apostólicos romanos, los pueblos y los gobiernos cristianos pueden diferir de opiniones con la Santa Sede. Ditaré algunos.

En el famoso *Syllabus*, S. S. declaró que no reconocía como doctrina sana ni principio legítimo la *soberanía popular*.

Bien. Si hemos de aceptar esta doctrina papal, nosotros pertenecemos de derecho á la corona de España.

Pero tranquilizaos. Podemos ser cristianos y muy católicos, teniendo por base de nuestro gobierno la soberanía popular.

El *Syllabus* se declara abiertamente contra la libertad de la conciencia y la libertad del pensamiento humano.

Pero el que redactó el *Syllabus* se guardó muy bien de excomulgar de la comunidad católica á las naciones cuyas instituciones están fundadas sobre la libertad del pensamiento humano por miedo de quedarse solo en el mundo con el *Syllabus* en la mano.

Por lo que á nosotros respecta, tenemos por fortuna el Patronato de las Iglesias de América que hace al Jefe del Estado tutor, curador y defensor de los cristianos que están bajo el imperio de nuestras leyes contra toda imposición que no esté de acuerdo con nuestras instituciones fundamentales.

El Presidente de la República Argentina debe ser por la Constitución católico, apostólico, romano, como el Rey de la Inglaterra debe ser protestante, cristiano, anglicano.

Este requisito impone á ambos gobiernos sostener el culto respectivo y proceder lealmente para favorecerlo en todos sus legítimos objetos.

Este será un deber, y lo llenaré cumplidamente.

Un hombre público no lleva al Gobierno sus propias y privadas convicciones para hacerlas ley y regla del Estado. Monsieur Guizot, Ministro de un Rey católico, era protestante, adicto como el que más á su propia creencia, pero fiel expresión de las leyes de una nación católica.

Mas este deber no va hasta desfavorecer, contrariar, perseguir otras convicciones.

La libertad de conciencia es, no sólo declarada piedra angular de nuestra Constitución, sinó que es una de las más grandes conquistas de la especie humana. Digo más; la grande conquista por excelencia, pues de ella emana la emancipación del pensamiento que ha sometido las leyes de la Creación al dominio del hombre.

Hay más todavía. El gobierno civil se ha instituído para asegurar el libre desarrollo de las facultades humanas, para dar tiempo á que la razón pública se desenvuelva y corrija

sus errores á fin de que la utopia de hoy sea realidad de mañana. Si por tanto, hay una minoría de la población, y digo más, un solo hombre que difiera honrada y sinceramente del sentimiento de la mayoría, el derecho lo protege, con tal que no pretenda violar las leyes, sinó modificarlas, modificando la opinión de los encargados constitucionalmente de hacerlas, pues para ese fin, para la protección de su pensamiento, se ha construído el edificio de la Constitución.

La reina Isabel de España prestando oído al visionario Colón contra el sabio parecer de la humanidad entera de entonces, mostró por accidente lo que la libertad del pensamiento ha repetido mil veces después sin necesidad de mendigar el favor de una reina. El siglo presente, merced á la libertad del pensamiento, es un Colón colosal, múltiple, eterno, inmortal.

El vapor, el cable submarino, el gobierno republicano, transformando el mundo en horas, porque años es ya mucho, son la obra de Colones que no llaman la atención porque son ya vulgares, plebeyos, el pan de cada día de nuestro siglo.

Ya que he nombrado el cable, que es la más maravillosa aplicación de la electricidad, para poner en contacto á todas las naciones de la tierra, ¿qué decir de esta otra electricidad moral que liga á la parte más selecta de la humanidad, la *masonería*?

Yo no he necesitado más en mis largos viajes que apretar la mano á un desconocido, sea príncipe, pastor, obrero, soldado; y si su corazón responde al contacto eléctrico, en el acto he visto iluminarse su semblante y transformarse en amigo el extranjero.

¿Habrà de decirse, como algunos piensan, que esta asociación fué útil en la Edad Media para defenderse contra las tiranías, y superflua hoy que la libertad garante todas las aspiraciones legítimas? Pero aún quedan dividiendo á los hombres la tiranía de las lenguas diversas que le impiden comunicarse, la tiranía de las creencias diversas que los extrañan entre sí, la tiranía de las nacionalidades que los agrupan en campos hostiles, la tiranía de las opiniones y de los partidos que los hacen pueblos distintos en un mismo pueblo; y mientras tanto, en Inglaterra ó en Entre Ríos, á un protestante ó á un cuáquero, al francés ó al italiano, al unitario ó al federal, no se necesita más que aventurar un apretón de manos para hacerse tolerar si no creemos lo que él

cree; hacer al menos que no nos aborquez si no somos del mismo partido. ¿Es mala una institución semejante?

Y veamos sus efectos en nuestra vida íntima.

¿Era falso el dinero que los masones mandaron á Mendoza en auxilio de los que escaparon del temblor? ¿Son ineficaces sus esfuerzos, sus caridades, para remediar cuanta dolencia, cuanta miseria aflige á los desvalidos? ¿No merecen ni gratitud ni estimación estos socorros? Y sin embargo, el Evangelio ha establecido expresamente lo contrario en la sublime parábola del Samaritano.

El Samaritano, si no erá el protestante del Judaismo, convendrán nuestros detractores, porque nosotros no lo aceptamos nunca, que los masones son los Samaritanos del Evangelio, de quien por su caridad era, según la palabra de Jesús, el prójimo la humanidad.

Estos son los beneficios exteriores de la masonería.

Los que ha producido moderando las pasiones, atenuando los odios civiles y religiosos, son inmensos.

Ella ha enseñado á ejercer la caridad que estaba prescrita por el Divino Maestro, pero limitada á función sacerdotal. La masonería en esto realizaba el espíritu y el fundamento del Cristianismo: «ama al prójimo como á tí mismo».

Los masones profesan el amor del prójimo, sin distinción de nacionalidad, de creencias y de gobierno, y practican lo que profesan en toda ocasión y lugar.

Hechas estas manifestaciones para que no se crea que disimulo mis creencias, tengo el deber de anunciar á mis hermanos que de hoy en adelante me considero desligado de toda práctica ó sujeción á estas sociedades.

Llamado á desempeñar altas funciones públicas, ningún réato personal ha de desviarme del cumplimiento de los deberes que me son impuestos; simple ciudadano, volveré un día á ayudaros en vuestras filantrópicas tareas, esperando desde ahora que por los beneficios hechos habréis de continuar conquistando la estimación pública; y por vuestra abstención de tomar como corporación parte en las cuestiones políticas ó religiosas que ocurriesen, lograréis disipar las preocupaciones de los que, por no conocer vuestros estatutos, no os consideran como el más firme apoyo de los buenos gobiernos, el más saludable ejemplo de la práctica de las virtudes cristianas y los más caritativos amigos del que sufre.

Discurso pronunciado por don Bartolomé Mitre en el banquete que tuvo lugar en el templo masónico en honor de él y de Sarmiento, al sucederse en el mando supremo de la República.

Octubre de 1868.

Hermanos:

Aunque no tenía conocimiento del programa de esta reunión y no había pensado hacer uso de la palabra, ya que soy invitado á ello, acepto la tarea que se me encomienda porque cada uno de nosotros debe estar siempre preparado al trabajo, ya sea que á él se llame á la luz del día ó en las tinieblas de la noche. (*El orador señala las puertas sagradas del templo que simbolizan la una la luz y la otra las tinieblas.*)

Y al hacerlo, me siento lleno de confianza, no inspirada por la vanidad ó suficiencia, sinó porque me alienta la fe de las ideas que en este momento levanto.

Ilustres y queridos hermanos: á vosotros, los que habéis nacido en este valle de la República Argentina, á vosotros, hijos de las lejanas tierras que habéis venido á identificaros con nuestros sentimientos y á todos y á cada uno de los que se congregan en este templo para tributar culto á la verdad: salud y agradecimiento.

Las generosas palabras con que me habéis honrado, han penetrado mi corazón de gratitud. Las acepto, no porque crea merecerlas, sinó en nombre de la idea que representáis, en homenaje á la religión de la verdad y la justicia que profesáis, y de que me ha tocado ser el campeón y el obrero, esgrimiendo las nobles armas del combate y del trabajo

Combatir es trabajar también.

Combatir por el derecho, por la libertad, por la justicia en nombre de los eternos principios que forman la conciencia humana, es trabajar en el sentido de la civilización y del progreso. Se combate para derribar los obstáculos que se oponen á la marcha del bien, y para edificar sobre las ruinas del mal el monumento de las grandes verdades que se amasa con la sangre de los mártires y el sudor de los jornaleros.

Los que nos han precedido en la tarea, los que prepararon estos centros activos del trabajo inteligente y pacífico

en que se propaga la verdad, edificaron el templo bajo los auspicios del Hacedor Supremo del Universo, y no marcharon por un camino de flores. Ellos atravesaron por entre hierro y fuego combatiendo valerosamente por su fe, derramando la sangre propia y ajena, edificando el templo á la par que pugnaban contra la tiranía. Luchando, sacrificándose y trabajando día y noche, fué como nuestros predecesores iniciaron la obra y como establecieron las bases de estas columnas que hoy se levantan hacia el cielo simbolizando la fortaleza del apóstol y la labor del artífice. (*Tocando con la espada y el martillo las dos columnas simbólicas.*)

Por eso conservamos siempre en las manos los instrumentos del trabajo á la par que las armas del guerrero; y por eso, inspirándonos en tan nobles ejemplos, sentimos que nos anima el alma inmortal de la libertad, sentimos que arde en nosotros el fuego sagrado de los corazones varoniles capaces del sacrificio deliberado y de la humilde abnegación, y comprendiendo que no somos sinó el brazo que va á ejecutar la voluntad de todos, nos alienta la esperanza de que tal vez nos está reservado marcar con nuestra mano la obra de la Providencia, y nos encontramos con aliento para levantar en alto la espada y el martillo masónico para combatir con la una en pro de la justicia, y romper con el otro las cadenas del cautiverio.

Miembros de la familia humana, obreros en el seno de un pueblo libre, llegan hasta nosotros los lamentos de los que sufren y las voces consoladoras de los que esperan y; al derramar el bálsamo samaritano sobre las heridas y al mezclar nuestra voz en el coro de alabanzas que se alzan en aras de la verdad, de la virtud y del trabajo, ¿por qué no nos damos cuenta de las leyes armónicas que presiden á la marcha del mundo moral?

Por todas partes oigo la voz que deplora los males que nos labran. El atraso, la ignorancia, el desierto, la guerra, todos encuentran una voz que invoque, para fortalecer nuestro ánimo, al espíritu desconocido que preside nuestra suerte y que nos guía en el porvenir.

La ignorancia, el desierto y la guerra, existen. ¿Por qué no han sido ellos más fuertes que nuestro pueblo? ¿Por qué ese pueblo adelanta en medio de sus desgracias, señalando cada día una conquista más en su progreso?

Es que sobre esos campos de matanza y esas soledades sin término bate sus alas el genio invisible de la fraternidad que restaña la sangre de nuestras heridas, que nos ennoblece y nos salva. Es que en medio de esa conjuración del mal, hay otra conjuración santa que obra en medio del bien que combate y que vence.

La historia política de la República, sus hechos y sus conquistas están representadas en las cinco presidencias constitucionales que se cuentan en su historia constitucional.

La primera, la de Rivadavia, fué la más fecunda de todas. Y sin embargo, Rivadavia dejaba en pos de sí la agitación de los espíritus, la guerra de los pueblos, la disolución de la sociedad. Pero es que el trabajo de descomposición que se hacía era la fermentación de la tierra destinada á hacer fructificar las grandes semillas del bien que él dejó sembradas.

Hoy que el juicio de la historia está formado sobre esa presidencia, los pueblos han hecho la apoteosis de Rivadavia.

Nosotros recogemos los bienes que no recogieron sus contemporáneos.

La presidencia de Rivadavia fué como la primer copa que se derramaba en los festines antiguos. Nadie la bebía, y se hacía con ella una libación á los dioses desconocidos. Nuestros dioses desconocidos han recogido esa libación, y la han derramado sobre nuestras cabezas como una agua de bendición.

Los otros cuatro presidentes, hermanos, se han encontrado una vez juntos y arrodillados al pie de estos altares: el General Urquiza, que acababa de serlo; el doctor Derqui, que lo era entonces; yo, que debía ser honrado más tarde con el voto de mis conciudadanos, y el hermano Sarmiento, que va á dirigir bien pronto los destinos de la nación.

¿Qué sentimiento animaba á aquellos cuatro hombres en ese momento solemne.

Debemos creer que el sentimiento de la fraternidad dominaba en sus almas, y que sus aspiraciones se dirigían al bien de todos.

Es cierto que, cuando nos alejamos de las puertas del templo, nuestras espadas salieron de la vaina para cruzarse

en los campos de batalla; pero aun sobre esa desgracia y esa matanza, el genio invisible batió de nuevo sus alas, y los pueblos, en nombre de la fraternidad y del bien, se unieron para concurrir á los fines que encerraban la felicidad de todos.

Hoy que uno de esos presidentes va á entregar á otro el depósito que le fué confiado, nos habla de los astros que suben á su apogeo y de los que declinan hacia su ocaso.

Error astronómico, como es error político y social.

El mundo entero creía que el sol daba vueltas alrededor de la tierra y que resplandecía sobre nuestras cabezas para hundirse luego en las sombras.

No: el sol está fijo en el centro de su sistema para irradiar eterna luz sobre sus mundos.

No hay más sol que el principio eterno del bien que nos ilumina.

¿Qué es Sarmiento?

Un pobre hombre como yo, un instrumento como este (*tomando el compás*) que la Providencia toma en sus manos para producir el bien á que concurre en mayor ó menor escala.

Yo no sé si más adelante hablaré del rol que cupo á esos mandatarios; pero si á ello no me decido, daré mi mensaje de Presidente á las logias masónicas.

Se ha dicho que era tiempo de que los hermenos masones conquistasen en la sociedad los derechos que le fueron negados.

Señores: los masones están conquistando esos derechos en la vida y más allá de la muerte, y esta es la parte del mensaje que hoy traigo á mis hermanos.

Un hermano que vestía el traje de los clérigos, hablo del venerable doctor Agüero, falleció no ha muchos años después de haber predicado la verdad profesando la filosofía. El último reposo que la tierra concede á los restos mortales de los hombres fué negado al doctor Agüero.

La puerta de su templo y la puerta del sepulcro se cerraron para sus pobres huesos. La mano de las preocupaciones desenterró un cadáver y lo expulsó del recinto en que la misericordia de los vivos vela por el desencanto de los muertos.

Yo tomé entonces la defensa de los derechos póstumos de

ese cadáver. Tuve el honor de reivindicar para nuestros hermanos de entonces y de siempre el derecho de dormir el sueño eterno al lado de sus semejantes. El Arzobispo de Buenos Aires, dando una prueba de caridad cristiana, salvando los derechos de la Iglesia en cuanto á la sepultura eclesiástica, dejó á la potestad civil enterrar los muertos, y los masones, cuyos huesos estaban antes proscriptos de los cementerios argentinos, hoy pueden descansar de sus fatigas en la muerte bajo la guarda de la confraternidad.

La historia de la masonería no dedicará ni una página, ni un renglón siquiera á esta conquista en favor del descanso de los muertos en que un Ministro de Culto y Justicia, el doctor Eduardo Costa, tuvo la principal parte. Pero bastará que se consigne acompañado de su epitafio el nombre de ese muerto, en cuyo nombre se reivindicó un derecho sagrado.

Eso pude hacer yo por los masones que mueren. Mucho más podrá hacer por los que sobreviven el hermano que hoy me sucede en el Gobierno.

Intimación hecha al Presidente del Paraguay, Mariscal Francisco Solano López, el 24 de Diciembre de 1868, por el General Juan A. Gelly y Obes y los otros dos Jefes de las naciones aliadas.

Campamento frente á la Loma Valentina

Diciembre 24 de 1868 (A las 6 de la mañana).

A S. E. el señor Mariscal, Francisco Solano López, Presidente de la República del Paraguay y General en Jefe de su Ejército.

Los abajo firmados, Generales en Jefe de los Ejércitos Aliados y representantes armados de sus Gobiernos en la guerra á que fueron sus naciones provocadas por V. E., entienden cumplir un deber imperioso que la religión, la humanidad y la civilización les imponen, intimando á nombre de ellas á V. E., para que dentro del plazo de 12 horas, contadas desde el momento en que la presente nota le fuese

entregada, y sin que se suspendan durante ellas las hostilidades, deponga las armas, terminando así esta ya tan prolongada lucha.

Los que firman saben cuáles son ya los recursos de que puede V. E. disponer hoy, tanto en relación á la fuerza en las tres armas como en lo relativo á municiones. Es natural que V. E. conozca á su turno la fuerza numérica de los Ejércitos Aliados, sus recursos de todo género y la facilidad que siempre tienen para hacer que ellos sean permanentes. La sangre derramada en el puente «Itosoró» y en el arroyo «Avay» debía haber determinado á V. E. á economizar las vidas de sus soldados en el 21 del corriente, no compeliéndolos á una resistencia inútil. Sobre la cabeza de V. E. debe caer toda esa sangre, así como la que tuviere que correr aún, si V. E. juzgase que su capricho debe ser superior á la salvación de lo que resta del pueblo de la República del Paraguay. Si la obstinación ciega é inexplicable fuese considerada por V. E. preferible á millares de vidas que aún se pueden ahorrar, los abajo firmados responsabilizan á la persona de V. E. para ante la República del Paraguay, las naciones que ellos representan y el mundo civilizado, por la sangre que á raudales va á correr y por las desgracias que van á aumentar las que ya pesan sobre este país.

La respuesta de V. E. servirá de gobierno á los infrascriptos que tomarán como negativa si al fin del plazo marcado no hubieran recibido cualquier contestación de la presente nota.

Firmados:--

*Juan A. Gelly y Obes,
Marqués de Caxias, Enrique Castro.*

Parte del General, Juan A. Gelly y Obes, del 27 de Diciembre de 1868 al Ministro de la Guerra y Marina, sobre el combate de Ita-Ibaté, en la guerra del Paraguay.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO ARGENTINO

Campo de batalla sobre la Loma de Ita-Ibaté.

Diciembre 27 de 1868.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente Coronel, don Martín de Gainza.

De conformidad á mi comunicaci3n de ayer, el bombardeo y operaci3n anunciadas han tenido lugar hoy.

A las cuatro de la mañana, una columna de fuerzas brasileras y argentinas, mandadas éstas por el señor General, don Ignacio Rivas y el todo por el señor Mariscal, Marqués de Caxias, se puso en marcha por la izquierda de nuestra línea de sitio con objeto de rodear la loma en que se encontraba atrincherado el enemigo, y llevar el ataque por el flanco derecho de éste, por ser el punto que se consideraba más accesible al efecto. Llegada que fué esta columna á un punto conveniente, tuvo lugar después de una variaci3n á la derecha el despliegue de sus masas en diversas columnas de ataque paralelas á la línea enemiga.

Mientras esto tenía lugar, por el flanco izquierdo del enemigo, el resto de las fuerzas aliadas que, bajo mis órdenes habían quedado en nuestro campo y sobre la extensa línea que se ha estado guardando hasta hoy, tomaron á indicaci3n mía las posiciones acordadas para el ataque. El señor Brigadier General, don Enrique Castro y el señor Brigadier Betencourt fueron encargados de llevar el ataque por el centro, y el sobrante de las fuerzas argentinas, en dos columnas á las órdenes de los Coroneles, don Pedro J. Agüero, y don José Gordillo, bajo el mando superior del primero, fueron encargados de llevarlo por la derecha.

En esa disposici3n se dió principio al bombardeo general sobre el campo enemigo, no pudiendo hacer distinci3n entre los artilleros brasileros, orientales y argentinos, porque todos se portaron dignamente, demostrando mucha pericia y conocimientos científicos; media hora después de iniciar le

bombardeo, los fuegos del enemigo fueron apagados completamente, no sólo por efecto de él, sino por la bizarra y atrevida carga que la columna de la izquierda llevó á los atrincheramientos del enemigo, el que, cediendo al valor de los soldados de la alianza, abandonaron sus puestos de defensa y huyeron buscando su salvación tras de las casas de López y sus tenientes, ó entre los montes de la loma. Entretanto, los Brigadieres Castro y Betencourt por el centro, y los Coroneles Agüero y Gordillo por la derecha, cumpliendo mis órdenes, habían avanzado sobre las trincheras enemigas con sus respectivas columnas, las que, salvando ó destruyendo las obras de defensa del enemigo y arrollando á éste siempre que osó presentarse, penetraron dentro de los atrincheramientos simultáneamente con la columna de la izquierda, lo que dió por resultado encontrarse casi á un mismo tiempo todas las cabezas de columna sobre el punto objetivo, que era el cuartel general de López, en donde se creía que éste había concentrado todas sus fuerzas, incluso las reservas.

Allí empezó y se mantuvo lo más recio del combate, en el que la bandera argentina fué la primera que flameó en aquel recinto conquistado tan gallardamente al enemigo.

La persecución y la matanza continuó desde entonces por entre montes y campos escabrosos en una larga distancia, hasta que, haciéndose difícil proseguir en razón de las dificultades que ofrecía el terreno, se resolvió lanzar por la izquierda una fuerte columna de las tres armas, de la que tomó el mando el señor General Rivas, á fin de impedir la fuga del Presidente López con los restos de su Ejército, por la única salida que tienen sobre el potrero «Mármol», los espesos bosques donde se ha refugiado.

Esto es cuanto ha tenido lugar en el día de hoy hasta este momento, que son las tres de la tarde.

Es muy posible que, como complemento de esta gloriosa jornada y como conclusión de esta guerra que tantos sacrificios cuesta, López y los suyos caigan en nuestro poder al terminar este día ó en el de mañana.

Las pérdidas del enemigo, tanto en hombres como en elementos de guerra, no pueden ser más considerables. Baste decir que ha tenido que abandonar todas las piezas de artillería, su parque, coches, carretas, y hasta el equipo y menaje del mismo General López y su familia.

Es imposible poder determinar en estos momentos el número de armamento que ha dejado el enemigo, ni el de los muertos y prisioneros; muchos heridos se le han tomado, y aún se están sacando de entre los montes. Por parte del ejército argentino la pérdida sufrida es de poca consideración si se atiende al número de bajas que ha tenido, pero es bastante sensible por tenerse que contar entre éstas la ocasionada por la muerte del valiente Coronel, don Florencio Romero, Jefe del 4 de línea, el que, después de lidiar cuerpo á cuerpo con el audaz enemigo que trajo á su batallón una carga desesperada, cayó mortalmente herido.

Han sido levemente heridos los Coroneles, don José O. Gordillo y don Luis María Campos, el Comandante, don Enrique Espika del batallón Santa Fe, el Mayor Pico del 1° de línea, el Mayor Díaz de la Guardia Nacional de la Capital, y otros Oficiales que se mencionarán en los partes que oportunamente elevaré al Superior Gobierno.

Los Sres. Jefes, Oficiales y tropa han excedido á sus deberes, así como el cuerpo médico, parque y demás reparticiones.

El valiente y muy distinguido General Rivas fué el iniciador de la carga á la trinchera enemiga. Consecuente con la merecida reputación de que goza y vitoreado por las tropas brasileñas, fué uno de los primeros que, á la cabeza de las distinguidas tropas que mandaba, persiguió al enemigo hasta el punto en que tuvo lugar la reunión de todas las tropas asaltantes.

Muy distinguido se ha mostrado todo mi cuartel general compuesto, durante la acción, del Coronel, don Eduardo Revista, Comandantes, don Santiago Romero y don Juan A. Ortiz, mi secretario, don Pantaleón Gómez, los Mayores, don Abraham Walker, don Justo Berduas y don Juan M. Barrenechea, Capitán, Edibert Macdonel, Teniente, don Francisco Soto, Subteniente, don Benjamín Barroso y personal de tropa.

Todos ellos han desempeñado mis órdenes con inteligencia y valor.

Por los espléndidos resultados que augura el hecho de que doy cuenta en este parte y por la gloria que en el día de la fecha ha conquistado el Ejército para la República Argentina, me congratulo en felicitar al Superior Gobierno en la persona de V. E.

Dios guarde á V. E.

JUAN A. GELLY Y OBES.

Discurso del General, Bartolomé Mitre, en el Senado Nacional, el 14 de Septiembre de 1869, sobre la cuestión del puerto de Buenos Aires.

La discusión avanza poco: se halla como una barca en medio del río, neutralizada por corrientes opuestas. Me persuado de que esto proviene de que la verdad se guarda en el fondo de las conciencias, limitándose á aducir razones convencionales, al parecer para dar forma ostensible á lo que no se dice, ó no es la verdad lo que se proclama en presencia de un proyecto tan importante como este cuando es tratado por personas tan competentes, ó realmente hay un misterio entrañado en esta actitud negativa que oculta algo grave de labios adentro. Voy á ver si doy impulso á la discusión trazándola en medio de la gran corriente, y para ello abandono mi actitud defensivo-ofensiva, tomando resueltamente la ofensiva.

La táctica empleada hasta aquí no ha dejado, sin embargo, de hacer adelantar la discusión, dando algunas ventajas parciales á los que combatimos el contrato-puerto en sus detalles y en sus fundamentos.

Al considerar este contrato por su faz externa en lo que se relaciona con lo administrativo y facultativo, creo haber ya demostrado que es un simple proyecto de ley mal estudiado, mal elaborado y contrario á las mismas leyes que para celebrarlo se han invocado. El mismo señor Ministro ha tenido que confesar que no tenía ley en que autorizarse y que, habiendo convenido una cosa contraria á lo dispuesto por el Congreso, ha venido á recabar su beneplácito; explicación que, aunque contraria por el texto mismo del preámbulo del documento, debemos aceptar como un homenaje de respeto al cuerpo legislativo.

Habiendo considerado la cuestión en sus relaciones con la parte elemental del derecho constitucional, no ha podido negarse la jurisdicción concurrente ni el derecho de la Provincia para ejecutar obras de la naturaleza de la que se trata; y en cuanto á la reglamentación del comercio, la competencia nacional ha sido claramente determinada por los deslindes territoriales y la acción simultánea de las dos soberanías sobre las cosas y las personas.

Sr. Ministro del Interior. — El señor Senador olvida la ley dictada por el Congreso, según la cual están sugetos á expropiación todos los bienes del dominio de las provincias.

Sr. Mitre. — No me olvido de nada.

Conozco también la ley sobre expropiación dictada por el Congreso en 1866, cuyo artículo 1° no ha eliminado la soberanía que se expropia.

No se aflija el señor Ministro, que ya hemos de llegar á ese punto. Puede ser que antes de llegar allí él consiga, interrumpiendo el enlace de mi argumentación, hacerme aparecer por un momento olvidando ó equivocando algún detalle; pero al fin de la jornada veremos si me equivoco en el sistema general de las ideas que voy desarrollando. Continúo:

Iba didiendo que había demostrado que el dominio eminente estaba radicado en los Estados ó provincias, y que según las prescripciones del sistema federal, era usualmente ejercitado por el Gobierno local; y que respecto de los ríos, considerados como caminos públicos, el público dueño de la tierra adyacente que perdía ó ganaba, era el público de la provincia que tenía aquel dominio, lo que ha sido reconocido casi sin resistencia. . . .

Con esto hemos planteado la cuestión en su verdadero terreno.

Del principio del dominio eminente, reconocido ya por todos en su aplicación, va á fluir la verdad como el agua clara brota de una fuente viva. Entro en materia.

En el orden distributivo del Gobierno Federal, señor Presidente, todo el territorio de la Nación se divide y subdivide en distintas soberanías equilibradas, cada una de las cuales gira armoniosamente dentro de su órbita. El poder nacional que preside el movimiento no se ha reservado sinó aquella parte de alta soberanía necesaria para dominar el conjunto; y en cuanto al territorio, no se ha dado más que el indispensable para residir, subordinándose, por lo demás, á la condición del propietario civil dentro de los límites de las soberanías territoriales de los Estados ó provincias. Como poder público, representante de la propiedad común, hay un campo vasto en que ejerce una jurisdicción ó un imperio exclusivo y absoluto, y es sobre la superficie de las aguas navegables.

Cuando hemos pisado con más firmeza el terreno del derecho público, cuando hemos examinado á quiénes correspondía el ejercicio del derecho eminente en el caso en cuestión, yo, que esperaba en esta posición la resistencia más enérgica de parte del señor Ministro, he quedado sorprendido de lo fácil de mi triunfo al encontrarme casi sin combatir dentro de la ciudadela enemiga, en el hecho de concederme sin trepidación alguna que el dominio eminente estaba radicado en los Estados ó provincias. . . .

Sr. Frías. -- Para objetos municipales: eso es lo que ha sostenido la Comisión.

Sr. Mitre. -- No puede sostenerse eso con propiedad, porque el poder municipal no es soberano y el dominio eminente es un tributo inherente á la soberanía ante la cual se inclina el Municipio. Para sostener eso es necesario negar que la soberanía provincial es una soberanía completa dentro de su esfera de acción.

Sr. Frías. -- Para objetos municipales.

Sr. Mitre. -- Y para objetos políticos, interprovinciales y conexos con el Gobierno general, que no son ciertamente municipales cuando el ejercicio del dominio eminente incorpora la soberanía del Estado á la propiedad pública.

Esto no quiere decir que el poder nacional sea el dueño de esas aguas: es simplemente regulador. La prueba es que donde el agua se retira, es el territorio adyacente el que gana; y donde por un accidente un río navegable se convierte en tierra firme, ganaría la nueva soberanía federal que sobre ella se formase más adelante.

El señor Ministro me parece que ha confundido los preceptos unitarios de la legislación romana del tiempo de los emperadores con los principios del derecho federativo de la república moderna, pretendiendo conciliar hechos que ni analogía tienen. Espero que he de poder demostrárselo en cuanto mis cortos entendimientos en derecho me lo permitan, siguiendo el curso de las grandes aguas.

La razón de haber sometido al Congreso Nacional la facultad de legislar soberanamente sobre el uso de las aguas, es la misma que da el jurisconsulto romano que ha citado; á saber, que es un gran camino público hecho por la mano de Dios para comunicarse; una propiedad común indivisible en cuanto al uso comercial. Por eso es el representante de

la comunidad el que legisla sobre ellas cuando lanza el comercio por esos ríos, no porque sea suya, sinó porque es de todos. ¿Qué dice Ulpiano contra esto?

Pero dejemos á Ulpiano y veamos lo que dicen los autores más modernos en presencia de los hechos á que estos principios son aplicables.

Ya he citado á Cooley y voy á permitirme valerme de su texto para robustecer mi exposición.

Dice lo que va á verse: (*Lee*) «Las aguas públicas son una especie de camino público, y como tales, se encuentran bajo el control de los Estados» (pág. 89). «El derecho general de controlar y reglar el uso público de las aguas navegables es incuestionable de los Estados, aunque con las restricciones que nacen del derecho del Congreso para reglamentar el comercio.....»

Pero la circunstancia de que una corriente de agua sea navegable y susceptible de servir al comercio exterior ó de los Estados entre sí, no excluye la reglamentación que parte de los Estados, *si el Congreso no ha legislado antes sobre el particular, ó si, habiendo legislado, la ley del Estado no produce conflicto con la del Congreso.* (pág. 591). «El Estado (póngase Provincia) tiene el mismo poder para hacer mejoras en las aguas navegables que posea sobre otros caminos; y cuando en tales mejoras expende dineros, tiene el Estado competencia para cobrar derechos al comercio que use de ellos, y aplicar esos derechos á beneficio de las mejoras, aun sobre aquellas aguas hasta donde se extienden las disposiciones generales sobre el comercio» (pág. 592). «Los Estados pueden establecer derechos de barcajes sobre aguas navegables» (pág. 593). *V. Const. limitations, etc.*

Pero que no valga Cooley que, aunque miembro de la Corte Suprema de Michigan y profesor de derecho de su famosa Universidad que ha producido tantos doctores, no tiene todavía bastante autoridad por mucha que sea la ciencia que su libro encierre. Busquemos algún otro jurisconsulto ante cuyo nombre hay que quitarse el sombrero y que nos vence y nos convence con su simple aserción. Veamos lo que dice Kent, el Blackstone americano, más clásico que Story y más profundo que Pameroy. He aquí el texto de Kent, literalmente traducido por mí: «El público tiene un derecho consuetudinario para navegar en cualquier punto de

un río navegable para la comunidad, así como sobre los grandes lagos; y en Inglaterra, ni aun la misma corona tiene facultad para intervenir en los canales de los ríos públicos navegables. Por la ley común son caminos públicos. El soberano es verdaderamente el público, y el uso de las aguas navegables es inalterable. *Pero las costas de las aguas navegables y el terreno que se halla cubierto por ellas, pertenece al Estado en que se hallan situados, como soberano de ellos.*» (Kent, *Coment. sobre las leyes americanas*, tomo 3º, pág. 537).

Advertiré aquí que, cuando Kent se sirve de la palabra Estado, no la usa en el sentido que le dan los tratadistas de derecho de gentes con relación á naciones extrañas; Kent habla de un Estado Federal de la Unión Americana; y para que no se dude de ello, puede leerse la nota correlativa en que cita siete casos fallados por la Corte Suprema en este sentido, desde el caso de «Smith *versus* Lerinos» hasta el «Commonwealth *versus* Roxbury».

Dice algo más Kent sobre la masa de poderes retenidos por los Estados en materias conexas con la navegación y el comercio; pero bastará que me refiera á la Lectura 13 de la parte 2ª de sus Comentarios para continuar con más desembarazo el desarrollo de mi proposición.

Tal es, señores, la verdadera teoría de un pueblo regido por instituciones libres en el orden federativo, y la razón es muy clara. Las aguas son los puntos de contacto de las provincias entre sí y con las naciones extranjeras. Si la facultad de legislar sobre ellas fuese retenida aisladamente por cada una de las provincias, el uso de ellas no sería común, no podría darse al comercio la regla uniforme é igual para todos, y se producirían naturalmente conflictos que de este modo se evitan en beneficio para la comunidad. Tal es también la razón por la que tiene la facultad de reglamentar el comercio exterior con exclusión absoluta por parte de las provincias.

En cuanto á la relación de la jurisdicción sobre las aguas y de la soberanía territorial, la cuestión es diversa. Grocio ha tratado este punto en su grande obra que todavía tiene autoridad entre los tratadistas modernos de derecho público. El ha hecho la aplicación de aquel principio general de que el señor Ministro (permitame que se lo diga) ha sacado una deducción verdaderamente absurda, diciendo que el dueño

del agua era también dueño de la tierra, calificando de teología errada, hija de la ignorancia, la doctrina opuesta, profesada por los norteamericanos.

Grocio, que podía decir como Montesquieu, que siempre estaba con los jurisconsultos romanos, trae un ejemplo luminoso que ha sido adaptado también por Bello. (*V. Derecho Internacional*, cap. 3°). Hablando de dos naciones ó Estados que tienen por límite un río ó un lago, sea que esté dividida la jurisdicción por la mitad de su corriente, sea que posean en común la navegación de sus aguas, ó que pertenezca á uno solo de los soberanos, dice que «si por un accidente *natural* (advíertase que dice natural) el agua que separaba los Estados se entrase repentinamente en las tierras de uno de ellos, pertenecería desde entonces al Estado cuyo suelo ocupase, y el lecho ó cauce abandonado no variaría de dueño.»

Sr. Ministro del Interior.— En los lagos.

Sr. Mitre.— En los ríos y en los lagos. Puede ver á Grocio y á todos los tratadistas de la materia; todos ellos le dirán que la condición del terreno no se altera aunque se altere el estado de las aguas, porque el terreno es inmutable y el agua es movable.

De aquí han deducido los norteamericanos la doctrina que profesan y practican, y que el señor Ministro ha calificado de errónea y contraria á lo que él quiere que diga Ulpiano. No es con una cita aislada, ni con una interpretación arbitraria de ella con lo que ha de despojar á las provincias de la propiedad de las tierras cubiertas por las aguas, y mucho menos de sus costas de ríos navegables bañados accidentalmente por las crecientes, que es el caso de que al presente se trata respecto de la provincia de Buenos Aires. He abandonado las playas que eran mi verdadero terreno, y he seguido á mis competidores á riesgo de ahogarme hasta las líneas de la alta y baja marea, para mostrar hasta dónde llega el derecho que sostengo.

No citaré para comprobar esta doctrina y fortalecer este derecho los estatutos revisados de Nueva York, ni su tratado de límites con New Jersey, porque son ya muy conocidos. Todos han podido convencerse por esos documentos de que la propiedad debajo del agua pertenece incuestionablemente al Estado y no á la Nación, y se habrán fijado en el hecho

(que no es singular en Norte América) de que en el tratado de límites que he mencionado, la corriente del río Hudson se divide por mitad entre los dos Estados con la jurisdicción exclusiva sobre sus puertos, islas, muelles, diques, mejoras de sus puertos, ó que se hagan sobre las costas, pesquerías, etc., y el derecho exclusivo de propiedad á la tierra que se halle debajo del agua, con la circunstancia de que este tratado celebrado en 1833, fué aprobado por el Congreso Nacional (Rev. St. Of. New York, artículo 5, título 5, libro 9 y el volumen primero, pág. 89).

Por consiguiente, esta es la doctrina, no sólo consistente con los principios fundamentales del derecho, sino muy principalmente la que se desprende del texto de las instituciones de los Estados Unidos, consagrada por la interpretación de sus tribunales que ha hecho jurisprudencia y por las sanciones de sus Congresos, lo que debe hacernos más fuerza que los latinos de Ulpiano.

Para ilustrar este punto con un ejemplo, citaré un caso nuevo y muy original que he encontrado en Pomeroy. Para no desvirtuar su valor, voy á leerlo textualmente. El caso se titula: *Smith versus Mariland*, y yo le llamo de los astros. (Lee) « Los límites territoriales de Mariland (dice Pomeroy) incluyen parte de la bahía de Chesapeake hasta debajo de la línea de la marea naciente. Estas aguas son un criadero de ostras, y la pesca de ellas es un importante ramo de industria. Una ley del Estado prohibía la pesca con garfios y cucharas (*scoops*) bajo ciertas penalidades. Smith, propietario de un buque de cabotaje matriculado bajo las leyes de los Estados Unidos, violó el Estatuto del Estado, incurriendo en la penalidad. Pretendió defenderse alegando que la legislación del Estado era nula. La Corte, sin embargo, la declaró válida por cuanto no era sino un mero ejercicio de la jurisdicción territorial, ó en otros términos, de jurisdicción sobre el suelo de que el Estado era el Supremo (*paramonut*) propietario », (*Cons. Law*, pág. 237). Esto no es municipal como decía el señor miembro informante de la Comisión.

Sr. Frías. — Ó municipal ó provincial; pero no para lo que es nacional.

Sr. Ministro del Interior. — En los Estados Unidos es así; pero, trasládese el señor Senador á Buenos Aires, que es donde lo queremos ver.

Sr. Mitre. — Ahora iremos á Buenos Aires, y recorreremos toda la República Argentina; pero será siguiendo mi itinerario. Todavía no he acabado mi excursión por los Estados Unidos.

Ya preveo que tanto el miembro informante como el señor Ministro, me han de objetar respecto de Mariland que es uno de los primitivos Estados que tenía límites precisos determinados por su carta colonial anterior á la independencia y á la Constitución.

Voy, pues, á buscarles otro Estado y á citarles varios casos en que no tendrán este débil asidero.

El caso que voy á citar es el de un Estado nuevo, formado en territorio conquistado por las armas de la Unión, comprado por sus tesoros, y al cual, sin embargo, no le impusieron ninguna de esas limitaciones territoriales, por cuanto eran de todo punto contrarias á la verdadera inteligencia que se dan en los Estados Unidos á los derechos de los Estados. Hablo del Estado de California.

Voy á leer el artículo de la Constitución que California se dió entonces, y después diré lo que esta Constitución tiene de especial con relación á nuestro caso.

Dice así: (*Lee*) «Límites (*Boundary*) los límites del Estado de California serán los siguientes: Comenzando en el punto de intersección del grado 42 latitud Norte con el grado 120 de longitud Oeste Greenwich; correrán al Sur sobre la línea de los expresados 120 grados de longitud Oeste hasta encontrar los 39 grados de latitud Norte. De aquí pasarán en línea recta con dirección Sudoeste al Río Colorado al punto de intersección de los 35 grados latitud Norte; de aquí bajarán por en medio de la corriente de dicho río á la línea limitrofe de los Estados Unidos y Méjico, según lo convenido en el tratado de 30 de Mayo de 1848, siguiendo de este punto hacia el Oeste, y á lo largo de dicha línea limitrofe, llegarán al Océano Pacífico y se extenderán en él por el espacio de tres millas inglesas; desde ese punto y en dirección al Noroeste seguirán la costa del Pacífico, y de los 42 grados de latitud Norte hasta el punto de partida comprenderán también todas las islas, ensenadas y bahías á lo largo de la costa del Pacífico». (Constitución de California de 1849).

Sr. Ministro del Interior. — Cuatro pongo yo en mi proyecto.

Sr. Mitre. — Sí, y ya sabemos para quiénes (*risas*). Este

no es un acto municipal para efectos puramente municipales como lo insinuaba el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda.

Este es un acto de soberanía política de un Estado federal creado, no en virtud de una carta privilegiada, no en virtud de un hecho que no tenía razón de ser, sinó que nació de la esencia misma del sistema federal, del espíritu y de la letra de las instituciones federales.

Esta Constitución fué sometida á la aprobación del Congreso en un mensaje del Presidente, y el Congreso la aprobó, como aprueba la Constitución de los Estados de nueva creación, incluso el artículo 12 que daba por límite á California tres millas adentro del Océano Pacífico, que le daba el dominio de sus bahías, islas y ensenadas; que le daba el Río Colorado, límite de la Nación con Méjico, como línea divisoria del Estado tomando el río por la mitad de su corriente.

Y no se comprende cómo podría ser de otro modo. La línea limítrofe de un Estado federal limitado por una parte por el mar que es común á las naciones, y por otra por un río que lo separa del extranjero y cuyo uso es común á la Nación, no puede ser esa línea imaginaria y caprichosa que tira el señor Ministro diciendo á las provincias de aquí no pasarás, dejando un terreno neutro cuya propiedad él adjudica á la Nación, siendo así que el Congreso legisla sobre las aguas en el nombre y en el interés común, no á título de propietario, sinó á título regulador supremo en el punto de intersección del comercio con las naciones extranjeras y con los demás Estados ó provincias.

Voy á acabar con estos papeles para ir á otro terreno en que empeñaré la batalla decisiva.

Sr. Ministro del Interior. — Vaya primero á la Corte Suprema á ver á quiénes les da el derecho de las aguas en los puertos.

Sr. Mitre. — El señor Ministro calificaba no ha mucho de chicanas las decisiones de la Corte Suprema, siendo la que menos se presta á la chicana, porque sus fundamentos son sólidos y sus definiciones son precisas.

Ahora apelo á la Corte Suprema.

Es cierto que algunas veces la Corte de Estados Unidos ha incurrido en contradicciones; pero ellas tenían su origen en la Constitución misma, pues que, á la par de los principios

más adelantados sobre la libertad, consagraba la esclavitud como institución por no tener el coraje de abolirla como lo hicimos nosotros, y ellos lo hicieron después; de aquí nace la diversa jurisprudencia sobre un mismo punto. Pero donde la lógica de la libertad no ha sido trabada, las consecuencias de los principios han sido deducidas con una exactitud casi matemática.

Volvamos á California.

En el Estado de California, durante su vida constitucional, se han dado por su Corte Suprema multitud de decisiones que han establecido la jurisprudencia con respecto al gobierno del Estado en sus relaciones múltiples con la Nación. Ellas se encuentran metódicamente recopiladas en el libro que se titula: «Digesto de California».

Voy á leer extractos de algunos de esos documentos de la Suprema Corte de California, y será lo último que me permitiré leer.

Dice con relación á *Almirantazgo* y *Jurisdicción* de las costas: (*Lee*) «El Estado tiene un derecho absoluto al control, reglamentación y mejora de las aguas navegables dentro de su jurisdicción, como un atributo de su soberanía». (Caso Geay, v. Gunter, pág. 66). Y esto á fe que no es municipal.

Dice además: (*Lee*) «El poder judicial de las Cortes Nacionales en materia de Almirantazgo no es exclusivo». (Casos de tres vapores, pág. 66).

Sr. Frias. — Eso es contrario á nuestra Constitución, en la que todas las aguas interiores están sugetas á la reglamentación del Congreso, cosa que no está en la Constitución de los Estados Unidos y que olvida el señor Senador por Buenos Aires.

Sr. Mitre. — No es contrario, porque en ambas Constituciones la jurisdicción sobre las aguas se deriva de la facultad para reglar el comercio, salvo en lo que se refiere la nuestra á la libre navegación de los ríos, que no contradice el principio, y más bien lo afirma. El señor Senador, miembro informante, no ha de contener con un sofisma el curso natural de las aguas; ellas han de marchar por los caminos que les ha trazado Dios, y nos hemos de servir de ellas con arreglo á la ley. Veremos al fin de esta discusión cómo las buenas ideas, á semejanza de las aguas, han de encontrar al fin el nivel de la verdad obedeciendo á las leyes irresistibles de la lógica. (*Aplausos*).

Sigo con mi exposición. Cada uno de estos artículos, que es la regla aplicada á ese caso, tiene al pie la cita del asunto que motivó las decisiones de la Corte Suprema del Estado, y todos ellos han pasado en autoridad de cosa juzgada sin que hayan dado lugar á reclamaciones porque, cuando esto ha sucedido ó el caso está pendiente, él no forma jurisprudencia, y forma parte del *Digesto*.

Por consecuencia, son declaraciones aceptadas implícitamente por el poder general.

Respecto de derechos de puerto, he encontrado esta decisión que tampoco ha sido revocada por la Nación: (*Lee*) « Los buques que navegan entre San Francisco y Stockton están sujetos al pago de derechos de puerto á la ciudad y condado de San Francisco ». *City y San Francisco*, V. lat. Steam Nor. pág. 69). Esto le sorprenderá tal vez algo al señor Ministro.

Sr. Ministro del Interior. — No señor. ¿Cómo me ha de sorprender eso?

Sr. Mitre. — Pues entonces, ahora se sorprenderá con lo que voy á leer con relación al dominio eminente y á la baja marea.

(*Lee*) « *Dominio eminente*. Los Estados Unidos, como propietarios de tierras dentro del Estado, únicamente ocupan la posición de un propietario privado, con la excepción de no pagar impuestos al Estado ». (*Hiek*, V. Bell, pág. 144). Esto lo había declarado cuarenta años antes el Presidente Monroe, como se verá después.

(*Lee*) « *Puerto*. Toda la parte del puerto debajo de la baja marea, es un camino público común á todos los ciudadanos, y nadie puede apropiárselo exclusivamente para sí, porque es en detrimento del público ». (*Dig*. pág. 568).

Todo esto no es sinó para venir á la ocupación hecha por el Estado de los terrenos cubiertos por el agua; pero antes debo hacer una ligera explicación.

El incremento de la ciudad de San Francisco de California, entonces en el Pacífico, se debió como es sabido, al aliciente del oro. Su puerto era uno de los más hermosos del mundo; la bahía podía contener millares de buques, pero las condiciones del embarcadero eran malas, como entre nosotros. Entonces fué que, por la proclama del General Kearny á que me he referido ya, se vendieron por cuenta de la

Municipalidad los primeros terrenos cubiertos por el agua, que llamaron lotes de agua, vendiéndose posteriormente muchos otros lotes que se consolidaron entrando como 600 varas en la bahía. (Ya verá el señor Ministro con qué objeto y con qué derecho.) Echando la vista sobre un mapa topográfico de San Francisco, se nota desde luego que un tercio de la ciudad está edificado sobre el fango del puerto. Así, los almacenes, los muelles, los andenes y los diques se extienden por todo el frente de la ciudad hasta tocar con el agua honda. Todo esto lo hizo la Municipalidad á su costa, y en la carta que la Legislatura del Estado dió al municipio de la Ciudad, tal fué el límite que le asignó, reservándose el Estado más allá de esa línea el dominio de soberanía territorial determinado por su Constitución y reconocido por el Congreso. Aquí verá el señor miembro informante la diferencia que existe entre lo municipal y lo provincial.

Leeré ahora lo que se refiere á *lotes de agua*: (*Lee*). «En el plano de la Ciudad, el deslinde en manzanas, lotes y calles que llegasen *hasta las bajas mareas* en el frente de la Ciudad, el objeto fué alcanzar una suficiente profundidad de agua sobre la línea de tierra para la conveniencia de los buques, calculando que los lotes serían terraplenados á un nivel adecuado para edificios y acarreo por tierra.» (Dig. pág. 687.) Y en otro caso hizo la declaración siguiente: «Al formarse el Gobierno del Estado, el título á la propiedad del agua pasó á este Estado.» Sobre lo que debe tenerse presente respecto de las calles que corren dentro del agua, declaró *Streets*. «Si las estacadas en una calle que se extiende dentro de la ciudad de San Francisco, son ó no una obstrucción al libre uso de ellas para el público, es una cuestión de hecho que compete al jurado.» (Pág. 593). El señor Ministro, que es jurisconsulto, apreciará bien todo el valor que tiene el declarar que un caso corresponde al jurado como cuestión de hecho, porque ello importa determinar la jurisdicción del soberano territorial, especialmente allí donde el pueblo de los Estados está regido por la ley común (*common law*) de la Inglaterra, cuya aplicación no es del resorte del Gobierno General.

Leeré lo último que he extractado del Digesto de California.

Sobre *apropiación del agua*, dice: «El derecho al agua debe

considerarse en este Estado como un derecho que se deriva de la tierra.» (Id. pág. 1056).

Sobre *muelles y diques*, dice esto: «El mero derecho de cobrar impuestos de muelles y diques por cierto número de años, no es ni un bien raiz, ni será propiedad privada.» (Pág. 1066.)

Sobre lo mismo y con relación á las municipalidades, dice: «Donde una Municipalidad tenga derecho á erigir, reparar y reglamentar muelles y establecer tarifas de muellaje, y la margen del río al frente de la ciudad se halle destinada al público, es consiguiente que el derecho de coleccionar el muellaje recaea en la corporación.» (*City Sacramento, V. Steamer, New World.*) Pág. 1066). Aquí verá más claro el señor miembro informante la diferencia entre lo municipal y la soberanía provincial, distribuyendo el dominio eminente.

Por último, y gracias á Dios que voy á acabar con mi lectura, sobre las facultades de las municipalidades para emprender mejoras de puerto, dice lo siguiente: «Con arreglo á la ley de 1842, incorporando el pueblo Oakland, los poderes municipales fueron confiados á un tribunal de síndicos, con la facultad de trazar, hacer abrir, ensanchar, reglar y reparar todas las calles, puentes, barcajes (*ferries*). Así, y esta es la moral que saco, allí se permite á una Municipalidad lo que aquí se pretende negar á una Provincia en competencia con un particular.

Tal es la legislación que impera en las ciudades marítimas ó fluviales de los Estados Unidos, y basta echar una ojeada sobre los planos topográficos de ellas que trae Colton en su Atlas para que el convencimiento entre por los ojos. Allí se ve á Boston, verdadera Venecia del Norte, circundada por puentes tendidos sobre los estrechos, con su cintura de muelles, diques, dársenas y todo género de obras de puerto adheridos á la propiedad privada. Nueva York, situada en una isla prolongada y entre dos brazos de río, es toda ella, á lo largo de sus márgenes un muelle, un dique, una dársena, una gigantesca obra de puerto que forma parte integrante de la ciudad misma. Baltimore, Filadelfia, Nueva Orleans y muchas otras ciudades comerciales se hallan en las mismas condiciones. ¿Quién podría persuadirse, viendo esto, que allí se considere una usurpación de la facultad soberana de reglamentar el comercio el hecho de

construir un muelle adyacente á la propiedad? Sin embargo, entre nosotros se cree que la solicitud de una provincia para hacerlo dentro de los límites de su territorio, es un desconocimiento de esa facultad.

Es, señores, que allí hay un principio superior que rige las acciones de los hombres, una ley suprema que gobierna las relaciones de los Estados y los poderes respectivos entre sí, y ese principio y esa ley son los que nacen de la lógica de las instituciones libres.

Cada uno puede hacer valer razones más ó menos especiosas, ofuscar con sistemas metafísicos y formar con sus recuerdos cuadros históricos que deslumbren, aunque vayan contra la lógica de los principios. Pero los legisladores de un pueblo libre buscan y averiguan ante todo la regla práctica que debe deducirse de los principios.

En Estados Unidos, inspirándose en este sentimiento recto y elevado, no han ido á buscar sofismas en la historia del pasado, no han ido á buscar las tablas de sus derechos en las citas aisladas de Ulpiano, ni miden los derechos que corresponden á cada Estado por el hecho de no haber estado en perpetua posesión de ellos. Un Estado, por el hecho de ser Estado y formar parte de aquel grupo de pueblos libres, es regido por las leyes que se deducen de sus principios fundamentales, y no con sujeción á antecedentes muertos como se han invocado aquí, y que no tienen ninguna razón de ser. Conforme á su ciencia y conciencia del derecho, conforme á esta noción de la justicia distributiva, es que se constituyó la Nación de los Estados Unidos, y agrandándose por el proceder empleado en California.

Pero aquí se nos viene con una filiación histórica de los antecedentes argentinos, arguyéndonos con el hecho desnudo de razones. Señor Presidente; debo decir que esa filiación es falsa, ó que los hechos son incompletos ó mal apreciados. Respeto mucho la alta inteligencia y la vasta instrucción del señor Ministro, así como su conocimiento de los hechos de nuestros anales, pero me ha de ser permitido aseverar que su filosofía histórica es completamente errada, como espero demostrarlo.

Se han traído al debate reminiscencias históricas para iluminarlo; pero en vez del significado de los hechos mismos tomados por su faz externa, diré así, se habla de la

colonia, de la revolución, de las asambleas deliberantes, de las banderas, de la guerra social, tomándolo todo por la superficie, sin explicar las causas de las revoluciones, el por qué y el para qué de los sucesos, para subordinarlos á un sistema de ideas que sea aplicable á la cuestión. Esta no es la filosofía de la historia que ilustra los orígenes políticos de un pueblo, no es ni la pobre crónica de los hechos materiales descoloridos, mudos y sordos. Yo voy á deducir de ellos un sentido filosófico, un antecedente político para comprobar la verdad que vengo sosteniendo.

Lo que se ha dicho con relación á antecedentes coloniales, á facultades ejercidas por la corona de España en nombre del absolutismo y del centralismo, no probará nada por sí mismo si ello está en oposición con la lógica de nuestro sistema y las reglas que fluyen de la Constitución. Esos no son propiamente antecedentes, porque no tienen razón de ser en el terreno del derecho.

Lo que se ha dicho respecto de los trabajos de la independencia, rememorando con palabras patrióticas aquella época en que levantamos la frente como hombres libres para constituir un pueblo libre según nuestra voluntad y nuestras necesidades, no es sinó el punto de partida de la nacionalidad, bajo la base de la República; pero no es todavía la fuente de la organización política, aun cuando algunos antecedentes nos hayan legado. Tras de aquella serie de gloriosos combates, de viriles esfuerzos, de patrióticas tareas y de ensayos de Constitución malogrados sin conseguir consolidar ni la unidad social, ni las instituciones, vinieron los tristes días de la guerra civil. Este es mi punto de partida; la lucha colonial, la anarquía, la disolución social y política á que llegamos después de haber conquistado la independencia sin poder hacer fructificar las semillas de la libertad, derramada por la mano generosa de nuestros padres.

Pero de ese caos brota la luz, de aquel desorden surge un nuevo elemento de vida, y á pesar de tantas desgracias, nos sentimos consolados de ver prevalecer el principio vital de la nacionalidad sobre la base de la igualdad, resistiendo á las fuerzas disolventes que lo combaten sin aniquilarlo. Desde 1820 en adelante el sufragio toma nueva forma, y de municipal se hace popular: los Congresos invisten nueva

representación sobre distinta base: las provincias empiezan á manifestar su personalidad política, ya de hecho, ya dando fórmula definitiva al hecho del aislamiento de los pueblos.

Entonces hizo su verdadera aparición en la escena la noción del sistema federal, y el movimiento impreso por esas tendencias á la sociedad se continúa y se complementa en nuestros días.

Durante aquella noche del aislamiento, la provincia de Buenos Aires, que se encontró sola, que buscaba el amparo de sus hermanas y no lo encontró, que buscó la estrella que debía guiarla en aquellas tinieblas y no la vió asomar en el horizonte de la Patria, concibió la aspiración de obtener para sí y para sus hermanas las instituciones federales, que eran las únicas que podían salvarnos dando base á la futura organización.

Don Bernardino Rivadavia que era considerado vulgarmente entre nosotros como el apóstol de la unidad de régimen por sus ideas teóricas de centralismo político, ha sido el verdadero fundador de nuestras instituciones federales. Tal vez no tuvo él la intención de su obra, ni previó su alcance en el sentido de la distribución de las soberanías parciales; pero sin él, sin su inteligente iniciativa, no habrían existido las provincias federales vaciadas en un molde constitucional, no habría habido soberanías provinciales definidas, no habría habido, en una palabra, régimen republicano federal representativo.

Fué recién en 1821 cuando Rivadavia, con la inspiración del genio, planteó las instituciones representativas que han dado la vuelta á la América del Sud, como la habían dado nuestras armas, y echó los fundamentos del derecho representativo provincial, base del sistema federal, que debía dar la vuelta á la República.

Cuando en este modesto espacio del mundo se invocaban y se hacían prácticos tales principios; cuando por la primera vez dábamos estas lecciones de propio gobierno y á las provincias hermanas un ejemplo que debía ser imitado, esos principios y esas ideas no estaban generalizadas en las Repúblicas americanas, ni habían tomado forma legal en las Provincias Argentinas. Desde entonces es que tenemos provincias regidas por sus propias instituciones, con su repre-

sentación propia, que es lo que constituye el régimen federativo. Por consecuencia, si hay alguna vez genealogía que pueda darse al orden de cosas presentes, es aquel momento supremo en que la nacionalidad, próxima á sucumbir, y en que las provincias anarquizadas, trataron de salvarse y se salvaron, en su capacidad de tales, ensayando con más ó menos verdad la reproducción, el tipo de Buenos Aires, dándose soberanías locales, Legislaturas Provinciales, derechos provinciales que la misma constitución unitaria de 1826 tuvo que respetar ideando una federación de municipalidades, germen de la federación de las soberanías provinciales que la Constitución que nos rige ha consagrado.

En los atributos inherentes á esas soberanías están comprendidos, como es natural, la propiedad del territorio y el dominio eminente á su respecto.

Está determinado, por lo tanto, el límite dentro del cual ese dominio se posee y se ejercita, y este no es ni puede ser otro que el de los límites territoriales.

Establecidos con solidez los verdaderos fundamentos de la tradición histórica y pisando con firmeza el terreno seguro de la Constitución, yo pregunto puesto que de Buenos Aires se trata: ¿con qué derecho se despojaría á Buenos Aires de los límites territoriales con que se constituyó en provincia y formó, en su capacidad de tal, parte integrante de la Nación Argentina? No pido para Buenos Aires ningún privilegio; no lo quiero ni lo necesito. Podría buscar pactos especiales garantidos por la Constitución; pero si de ellos hubiese de deducirse un derecho, debía ser común á las demás provincias dentro de sus límites; y si así no fuese, valdría más hacer renuncia patriótica de tal preferencia. Considero, pues, á la provincia de Buenos Aires como una de tantas, pidiendo para ella lo que á todas las demás corresponde con arreglo á la Constitución y á la precedente doctrina y ejemplos del régimen federal que he desenvuelto en esta discusión.

Si las doctrinas del señor Ministro, que no son sinó meras generalidades, hubiesen de aplicarse, habría que borrar el trazo luminoso de Rivadavia en nuestra historia constitucional; habría que borrar el diseño de las soberanías rudimentarias de las provincias que precedieron á la Constitución y preexistieron con su vitalismo propio; habría que

borrar el artículo de la Constitución misma, bajo cuya salvaguardia se hallan, renegando de la enseñanza de la jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos que el señor Ministro encuentra correcta, pero no conveniente, ni aplicable, según él, sin embargo de que las instituciones y los casos son los mismos.

Así, pues, para no incurrir en tan groseras contradicciones, tenemos que adoptar otra filiación histórica que no es la del señor Ministro, y otro criterio que el suyo respecto de la jurisprudencia de los Estados Unidos.

Si por desgracia fuese cierto lo que el señor Ministro ha sostenido; si lo fuese que las provincias, en su capacidad soberana, no son dueñas de los límites territoriales con que se incorporaron definitivamente á la Nación Federal, y que el Gobierno Nacional es el heredero legítimo del rey de España en cuanto á las costas y aguas dentro de la alta y baja marea y ríos navegables, resultaría la situación más extravagante y curiosa que pudiese imaginarse en este mundo. Dueño el Gobierno Nacional, como heredero del rey de España, de esos terrenos cubiertos por el agua ó bañados accidentalmente por ella, las provincias litorales de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, dejarían de ser provincias ribereñas, pues entre ellas y el agua se interpondría una nueva soberanía, un nuevo propietario, una nueva jurisdicción no definida por la Constitución. Quedaría entonces una lonja de territorio neutro ó anfibia, que se llamaría el territorio de la Provincia de las playas que sería poblada por anfibios, que no serían de la soberanía provincial, ni cabrían en la soberanía nacional.

Esto es absurdo.

Sr. Ministro del Interior. — Es que el señor Senador no sabe lo que se ha legislado sobre las playas de los mares para definir la jurisdicción marítima respecto de la terrestre.

Sr. Mitre. — Puede ser; pero sigo adelante en mi camino de las playas.

Yo sostengo que esta propiedad anfibia situada entre el agua y la tierra, que unas veces tiene agua de uso común y otra vez tierra que no es de nadie ni para nadie, no encontrará el señor Ministro ni una prescripción constitucional en qué fundarla, ni un principio de derecho federal que

la apoye, porque ese territorio es necesariamente ó provincial, ó nacional.

Sr. Ministro del Interior.— Es Río de la Plata.

Sr. Mitre.— Eso es lo mismo que decir que el Río de la Plata es Río de la Plata, lo que es una adivinanza de Pedro Grullo, con la cual el señor Ministro no adelanta mucho la cuestión. Estamos hablando de las márgenes de los ríos y de playas accesorias.

Sr. Ministro del Interior.— Acabe el señor Senador y le contestaré.

Sr. Mitre.— Ya voy á acabar sobre este punto; no quiero insistir más á su respecto. No es mi ánimo hacer la caricatura de las ideas de nadie, por erradas que sean; pero debo hacer resaltar el absurdo para rechazarlo en nombre de la razón y de la ley como voy á hacerlo.

Decía que el señor Ministro no encontraría un precepto constitucional, ni un principio de derecho federal en que fundar tan anómala propiedad, porque la Nación solo puede poseer á dos títulos y con determinados objetos, y sólo puede legislar sobre las aguas en calidad de depositario y no de propietario, ó simultánea ó concurrentemente, según los casos que explicaré más adelante.

Ha manifestado el señor Ministro en el curso de esta discusión la profunda sorpresa que le había causado que un señor Diputado, que él dice ser muy ilustrado, le hubiese dicho que para hacer el Gobierno Nacional ciertas obras en la ribera, como por ejemplo faros, necesitaba el permiso previo de la Provincia para ocupar un pedacito de terreno.

Si al señor Ministro le ha causado tanta lástima la ignorancia de un señor Diputado, ¿cuál habría sido su sorpresa si hubiese leído un artículo de la Constitución que dice eso mismo! entonces hubiera podido caerse muerto de estupor (*Risas*).

Sr. Ministro del Interior.— Que es lo que el señor Senador desearía.

Sr. Mitre.— Deseo largos años de vida y prosperidad al señor Ministro para honor y bien de nuestro país, del cual es una gloria, y lo deseo también para que tenga tiempo de convertirse á las ideas que sostengo, que son las verdaderas, y pueda poner á su servicio su ciencia y su experiencia convirtiendo á los incrédulos, como el apóstol que negó la buena doctrina con la autoridad de su palabra. (*Aplausos*).

Decía cuando el señor Ministro me interrumpió, que un artículo de la Constitución dice lo mismo que á él le ha causado tanta sorpresa.

Sr. Ministro del Interior.— Yo me voy á morir.

Sr. Mitre.— No, señor; ahora vamos á vivir todos. En esta atmósfera pura de los principios en que los corazones se elevan y las ideas se dilatan nadie muere, porque hay ámbito para todos, hasta para el error. (*Aplausos*).

Veamos lo que dice la Constitución; en su artículo 67, inciso 27, se encuentra lo que voy á leer. (*Lée*).

«Corresponde al Congreso: Ejercer una *legislación exclusiva* en todo el territorio de la capital de la Nación y sobre los lugares *adquiridos por compra ó cesión* en cualquiera de las provincias para establecer fortalezas, arsenales, almacenes ú otros establecimientos de utilidad nacional».

Esto vale tanto como decir que la Nación no puede poseer territorio en tanto que las provincias no se lo vendan ó se lo cedan, ni legislar, ni ejercer jurisdicción exclusiva sobre lugares que no le hayan sido vendidos ó cedidos por las provincias, renunciando éstas á todo dominio sobre ellos, que son los dos títulos á que hice alusión antes. Por consecuencia, el Diputado que tanto asombro causó al señor Ministro con su aserción, no decía ni más ni menos que lo que dice la Constitución, y en términos tan claros y terminantes, que no hay como negarse á la evidencia.

Según la Constitución, no hay jurisdicción ni legislación exclusiva por parte de la Nación si no hay cesión por parte de la Provincia. Me parece que nadie se sublevará contra esta autoridad.

Tal es también la jurisprudencia constitucional que ha hecho prevalecer la Corte de Estados Unidos en importantes decisiones y que ha respetado en todo tiempo el Gobierno de la Unión. Como comprobante y para mostrar hasta qué punto es observado en aquel país lo que tanta extrañeza le ha causado al señor Ministro oír á un Diputado, voy á citar el caso más ilustrativo, el cual es ciertamente tan singular, que no me habría decidido á hacerlo á no haberlo encontrado en un autor tan grave como Kent, cuya exposición de doctrina leeré también. (*Lée*).

«Síguese, como una consecuencia de las doctrinas establecidas por las cortes federales, que las Cortes de los Estados

no pueden tomar conocimientos de los delitos que se cometen dentro de los distritos cedidos por ellas, y que los habitantes de tales distritos no pueden ejercer ningún derecho (*privilege*) civil, ni político regido por las leyes del Estado, por cuanto no están obligados por ellas.»

Esto ha sido decidido por las Cortes. Pero en el caso de que los Estados Unidos no hayan realmente (*actually*) comprado y el Estado no haya terminantemente y de facto cedido el territorio de los Estados Unidos, la jurisdicción queda en el Estado aun cuando el sitio en cuestión haya sido ocupado después de la entrega de él por la Gran Bretaña, por tropas de los Estados Unidos sirviendo de guarnición á un fuerte militar. La Suprema Corte de Nueva York, de conformidad á esto decidió en el caso de *The people versus Godff*, rey que tenía jurisdicción sobre un asesinato cometido dentro del fuerte del Niágara por un soldado contra otro soldado. Ni la compra de la tierra por los Estados Unidos es por sí sólo un suficiente título para investirse con la jurisdicción ni á despojar de ella á los Estados, si no es acompañada ó seguida con el consentimiento de la legislatura del Estado. Así ha sido decidido en el caso de *Pensilvania versus yaung*». (Con. tom. 1º, págs. 465 y 466).

Sr. Ministro del Interior. — ¿Quién no sabe eso?

Sr. Mitre. — Los que lo ignoran ó lo han olvidado. Todos vamos aprendiendo ó recordando algo. El señor Ministro que ahora pocos años no podía ni concebir la estructura del gobierno federal, ha aprendido leyendo á Story, estudiando á Curtis y meditando las páginas de Grimke.

Sr. Ministro del Interior. — Y el señor Senador ha aprendido más, porque él quería Constitución de Federación y le enseñamos cómo era la verdadera Constitución Federal.

Sr. Mitre. — No recuerdo la lección. Yo me refiero á la Constitución que nos rige, de la que he sido el comentador siendo el señor Ministro colega mío en la Convención de Buenos Aires, en cuya época podemos decir que casi todos estábamos deletreando la cartilla constitucional.

Sr. Ministro del Interior. — No quiere acordarse el señor Senador.

Sr. Mitre. — Tendría mucho gusto en seguir al señor Ministro en sus interrupciones, si ellas no nos alejasen tanto del asunto en cuestión.

Decía, pues, que si lo que dice la Constitución y lo que dice Kent es tan explícito y luminoso, lo que el señor Ministro, ó más bien lo que el doctor Vélez Sarsfield ha dicho antes de ahora sobre el particular, es lo más concluyente. Esta es la saludable sorpresa que le tenía preparada para el caso en que, desgraciadamente, se hubiese muerto de asombro, porque al oír sus palabras se habría reconocido habría y resucitado.

Sr. Ministro del Interior. — ¡Pero cantel (*Risas*).

Sr. Mitre. — No soy yo el que va á cantar. Va á cantar el señor Vélez con voz más entonada que la mía. Es una canción antigua con música moderna (*Risas*).

Tratábase en 1862 del ferrocarril del Rosario á Córdoba, propuesto por mí, como encargado del Poder Ejecutivo Nacional. Al principio, el doctor Vélez, entonces Senador por Córdoba, se oponía á esa obra exagerando un tanto las teorías del Colhoun y aconsejando á las provincias desde la tribuna que no cediesen un palmo de tierra para esa obra, pero, como dije antes, eran errores sin consecuencia en las planas de palotes de una escuela de muchachos. Cuando llegó el caso de dictarse la ley, ya todos sabían leer en la Constitución. En tal ocasión, el Senador Vélez Sarsfield dió una opinión diametralmente opuesta á la que sostiene el Ministro Vélez Sarsfield.

No digo esto para argüir la inconsecuencia del señor Ministro, porque sería ésta pobre satisfacción si no me propusiese un objeto más serio, cual es hacer concurrir al triunfo de la verdad su misma palabra cuando su espíritu estaba sereno y miraba las cosas desde su verdadero punto de vista.

El caso, sin embargo, era idéntico al que tratamos hoy. La Nación contrataba con un particular la construcción del ferrocarril, lo mismo que hoy ha contratado el Gobierno respecto de la obra del puerto; la obra debía llevarse á cabo por una sociedad anónima, como se proyecta hoy, y se cedía determinado terreno á la empresa lo mismo que hoy, con la sola diferencia de que los propietarios de esos terrenos habían sido previamente consultados y hecho cesión de ellos.

Con estos antecedentes se apreciará la importancia de la opinión emitida por el doctor Vélez, que puede consultarse en el *Diario de Sesiones* de la Cámara de Senadores, (pág. 221) en que se encuentra inserta la sesión del día quince de Julio de 1862: va á cantar ahora el doctor Vélez, que decía lo si-

guiente: (*Lee*). « Señor Velez Sarsfield. Se me ha preguntado cómo concilio yo la doctrina, ó sea esta ley, con los principios aceptados por los Estados Unidos, *sobre caminos públicos*, es decir, que la jurisdicción de esos caminos que se llaman nacionales, pertenecen al Congreso y no al territorio de la Provincia. »

« Debo decir que este camino que se va á hacer no es nacional; es un camino particular de una compañía llamada de tal modo, y á la que el Gobierno garante y asegura tal renta. No es un camino nacional, y por lo tanto, la jurisdicción de este camino pertenecerá á la jurisdicción provincial. »

« Así, si en ese camino sucede un asesinato, por ejemplo, el Juez será, no el particular sinó el del territorio. »

Prevengo, señores, que no soy yo el que hablo: es el doctor Vélez. (*Hilaridad*).

Sigo leyendo: (*Lee*). « Pero otra cosa puede decirse de ese artículo. En los terrenos que ahí *se ceden al Gobierno Nacional*, la jurisdicción ¿á quien corresponde? En el derecho federal corresponde al Gobierno federal. En todos los territorios de la Nación, el Gobierno puede poner fuertes, y en ellos su jurisdicción es exclusiva: todos los hechos que allí pasan corresponden á las autoridades nacionales. »

« Pero como los terrenos que *se conceden* son con el objeto que *se dice de mejorar los productos* del camino, es decir, que ellos *no van á ser completamente en favor de la Nación*, este producto debe quedar siempre á beneficio de la Provincia que ceda esos terrenos. Yo creo, pues, que debe agregarse: *corresponde siempre la jurisdicción de estos territorios á la jurisdicción provincial*. »

Sustitúyase la palabra *camino* con la palabra *Puerto*, dígase *los terrenos de la ribera*, compárense los dos casos, aplíquese la opinión leída al caso en cuestión y se verá que hay entre ambos perfecta identidad y que el señor Ministro incurre en manifiesta contradicción consigo mismo.

Pero no quiero recalcar más sobre este punto. Continuaré ilustrando la cuestión en cuanto se relacione con las cesiones de terreno y su jurisdicción, y de la legislación exclusiva concurrente en ellos. Voy á contar los casos que he encontrado sobre el particular, todos los cuales son sumamente ilustrativos.

En un libro que tiene autoridad y que tiene por título

« Código político de Nueva York », se encuentran perfectamente reglamentados todos los deberes y derechos del Estado en sus relaciones con el Gobierno general y con los ciudadanos. Es un modelo digno de ser imitado por un pueblo libre, y, como tal, fué enviado á los gobernadores de provincia por nuestro Ministro en Estados Unidos, hoy Presidente de la República. Espero que no se rehusará el texto, porque está garantido. Pero como ese código es un simple proyecto, siendo los estatutos revisados á que me referí antes los que tienen vigor y fuerza de ley, no voy á citar de él ningún artículo dispositivo, sinó simplemente las cesiones de territorio que en ese libro constan y las condiciones en que han sido hechas.

Según se lee en la sección 21 del código, el Estado de Nueva York ha hecho *noventa* cesiones á los Estados Unidos. De ellas, son *ochenta* con *jurisdicción concurrente* dentro de sus límites, comprendiendo en las mismas *tierras cubiertas por las aguas*, puertos, islas, etc., con el objeto de establecer *malecones, baterías, campos militares, aduanas, faros, balizas, correos, arsenales, fuertes*; solo había cedido hasta 1860, con jurisdicción exclusiva para la Nación, diez lotes de terreno. (*V. Political code of the state N. Yorck, pág. 69*).

Entre nosotros no faltan tampoco precedentes del mismo género. Recuerdo en este momento un muelle que se formó en el Rosario en 1856 y otro en Santa Fe en 1857, en cuyos casos el Gobierno Nacional solicitó la previa cesión por la Legislatura de la Provincia, de los terrenos, la cual fué acordada.

Por último, citaré en apoyo de lo que vengo sosteniendo un precedente más, no porque él aumente el caudal de hechos con que he ilustrado esta cuestión, sinó por la especialidad del punto en que tuvo lugar la cesión de terreno y por hallarse precisamente en las condiciones que el señor Ministro encontraba tan ridículas cuando oyó con asombro decir que para establecer un faro sobre las riberas se necesitaba que la Provincia le concediese el pedacito de terreno en que debía fundarse.

En el Estado de Massachusetts, cuya costa está sembrada de islotes y peñascos, tiene la embocadura del río Merrimac á su derecha una punta de rocas estériles del continente de los Estados Unidos y á la izquierda un islote desierto que,

por hallarse desprendido del territorio del Estado, la Nación ha pretendido quitárselo, como se quiere hacer hoy con la playa adyacente y continua de las provincias ribereñas. Para dar seguridad á la Nación en aquellos mares tempestuosos, los Estados Unidos necesitaban establecer balizas y canales en la boca del río Merrimac, determinando su canal de día y de noche.

Antes de fijar las balizas y antes de establecer las dos luces salvadoras que debían iluminar la entrada, el Gobierno general de los Estados Unidos fué á Massachusetts, pidió permiso para ocupar con sus obras de mejora aquellos puntos del espacio, aquellos pedacitos de terreno de que se reía tanto el señor Ministro, aquellos islotes y rocas en que estaba asentada la soberanía local del Estado, y recién entonces levantaron aquellas dos luces que, á la vez que iluminaban la ruta de los navegantes, aiestiguan el respeto del Gobierno general por los derechos territoriales de los Estados particulares. (*Aplausos*).

He concluído de discutir la parte de la cuestión que tanto asombro causó al señor Ministro la primera vez que oyó decir que para establecer faros se necesitaba la cesión del terreno por parte del propietario. Me parece que ahora no le inspirará tanta lástima la candidez del Diputado á quien él se refería. (*Risas*).

Entro ahora á tratar del asunto en sus relaciones con la cuestión de expropiación.

Siento decirlo, pero á pesar de la masa de luces que posee la Cámara de Diputados y de la reconocida competencia de muchos de sus miembros, me parece que el asunto en general no ha sido seriamente tratado allí tal vez por no prestarle la debida atención, dejándose alucinar por la verdad aparente de la idea, ó tal vez porque aún no se había presentado otra idea que la contrastase.

El único punto que en aquella Cámara se ha tratado de paso, ha sido el de la propiedad de los terrenos de la ribera, diciéndose que si eran de la Provincia, el Poder Ejecutivo tendría siempre el derecho de expropiarlos, doble cuestión que merecía un estudio muy detenido.

Para fundar el derecho de la expropiación se ha citado allí un artículo de la Constitución que es el mismo que voy á tomar por texto de mi examen.

El artículo 17 de la Constitución, que es al que me refiero, dice que la propiedad es inviolable y que ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sinó en virtud de sentencia fundada en ley, agregando que «la expropiación por causa de utilidad pública debe ser *calificada por ley* y previamente indemnizada».

Leyendo con poca atención este artículo podría creerse que el derecho de la Nación es perfecto y absoluto; pero estudiándolo con detención se ve que él solo se refiere á la propiedad privada, que su objeto es asegurar las garantías individuales, y nada absolutamente habla de las relaciones de la Nación con las provincias acerca de la materia, no habiendo tenido necesidad de decir que es inviolable la propiedad de la entidad política llamada Estado, porque está regida por otras prescripciones constitucionales y otras leyes. El artículo invocado para este caso se refiere, pues, únicamente á la propiedad privada, y el caso de expropiación á una provincia es una cuestión de otro orden que no está regida por él.

El derecho de expropiación que nace del dominio eminente es inherente á la soberanía, sea que la retenga la Provincia ó la ejercite en su caso la Nación. Las dos soberanías, cada una de ellas hábil en su esfera, ejercen simultánea ó concurrentemente el dominio, siendo algunas veces exclusivo del gobierno territorial, ó sea de la localidad. ¿Cuál de las dos soberanías sería la que en este caso debería ejercitar el dominio eminente? Esta es la cuestión constitucional que no se ha tratado entre nosotros y que todavía no se ha resuelto ni aun en los Estados Unidos, á saber: en qué casos un poseedor del dominio eminente puede expropiar á otro poseedor del mismo dominio. A este respecto no hay ni siquiera una palabra escrita en virtud de la cual pueda entenderse que el soberano de la Nación puede expropiar al soberano territorial de la Provincia.

Tanto los tratadistas que se han ocupado de esta cuestión bajo el punto de vista de los derechos del Estado como los representantes más caracterizados de la autoridad soberana de la Nación en los Estados Unidos, han coincidido singularmente en ella y ningún hecho ha modificado esta creencia, por cuanto en aquel país no se conoce un solo hecho de expropiación hasta el que últimamente ha tenido lugar con

motivo del ferrocarril interoceánico, y esto no sobre los Estados, sino sobre territorios nacionales sujetos á la legislación del Congreso.

El Presidente Monroe, de quien la América entera y la República Argentina en particular guarda un inmortal recuerdo, escribió en 1832 un mensaje célebre que ha hecho época. Al citar este documento, debo, sin embargo, hablar con ingenuidad al Senado.

El Presidente Monroe, reaccionando con el Presidente de la Unión contra la tendencia á la preponderancia del Gobierno Federal, era el continuador de la escuela de Jefferson, un sectario apasionado del poder de los Estados.

Pero cualquiera que fuese su grado de exageración al aplicar su doctrina, no puede negarse que ella es la que ha prevalecido aun contrariando las vistas del partido de Washington y que es hoy mismo la más acreditada, no obstante la reacción que en sentido opuesto se haya operado en aquel país después de la última lucha.

Con esta prevención os voy á leer algo de lo que decía Monroe: (*Lee*) « Todo lo que el Congreso puede hacer en caso de mejoras locales sería disponer del dinero necesario para efectuarlas pero en cada caso que necesitase de protección ó sanción legislativa, le sería forzoso ocurrir á la autoridad del Estado ».

Esto es lo mismo que hemos hecho nosotros cuando se trató de expropiar los terrenos para el Central Argentino.

Sigo leyendo lo que dice sobre derecho concurrente: (*Lee*), « la expropiación del terreno si los propietarios rehusasen venderlo, tanto el establecimiento de peajes como la protección de las obras cuando se acaben, deben ser hechas por el Estado. Para estos objetos, los poderes del Gobierno Federal se reputan completamente insuficientes ». Habla ahora de la facultad de expropiar, y dice: (*Lee*) « ¿ Tiene el Congreso el derecho de expropiar con este objeto para aduanas, almacenes, etc. la propiedad particular? » Como se ve, aquí se refiere únicamente á la propiedad particular y en ningún caso á la propiedad pública de los Estados, y sigue: (*Lee*) ¿ « Tiene (el Congreso) derecho de jurisdicción sobre tales edificios? (Within those buildings). Ninguna de estas prerrogativas se ha sostenido ni podría, según se cree, sostenerse: el Gobierno general, invariablemente, bien ha al-

quilado casas cuando ha podido encontrarlas, ó bien, cuando no, ha construído edificios y los ha tenido bajo las leyes del Estado.

Bajo el poder de establecer oficinas de correos, también se necesitan casas para el recibo y despacho de la correspondencia. Estas casas siempre se han alquilado y se han tenido bajo las leyes del Estado de la misma manera que si perteneciesen á cualquier particular. Los Estados Unidos tienen el derecho de establecer tribunales inferiores á la Corte Suprema, y los han establecido en todos los Estados de la Unión. ¿Se cree que estas casas de los Tribunales inferiores hayan sido siempre alquiladas? Ningún derecho de jurisdicción se ha pretendido jamás en ellas fuera del derecho de inmunidad (*privileje*), y esto cuando el Tribunal estaba en sesión. (V. *Presidente Messajes*, vol. 1º, pág. 110).

Esto es para demostrar hasta qué punto se ha llevado en los Estados Unidos el respeto á la soberanía territorial de los Estados y demostrar que el derecho de expropiación no se ha ejercido por la Nación en ningún caso sobre esa soberanía, y que únicamente se ha colocado en hipótesis frente á frente al derecho individual que está regido por el dominio eminente en virtud del cual puede efectuarse la expropiación.

Entre nosotros, tal ha sido la doctrina que invariablemente hemos profesado y practicado, y en consecuencia, tales son también nuestros antecedentes.

En la ocasión en que el doctor Vélez emitió la opinión que he manifestado antes, es decir, cuando en 1862 el Congreso dió la autorización para contratar el Ferrocarril Central, la ley no comprendió la sección de las tierras que después se han donado á la empresa á fin de realizar el camino.

Para que la doctrina tuviese efecto, el Poder Ejecutivo se dirigió previamente á los Gobiernos de Provincias, entabló con ellos una negociación larga y laboriosa, y obtuvo al fin de las Legislaturas de Córdoba y Santa Fe, por cuyo territorio debía pasar el camino, una ley de cesión de tierras en favor del Ferrocarril. Cada Legislatura dictó entonces una ley de expropiación, según la cual ella debía verificarse en caso de resistencia á la venta.

Cuando esto estuvo hecho por la soberanía local, entonces recién se presentó nuevamente el Poder Ejecutivo al Congreso anunciándole que, habiendo dado las provincias respectivas la ley de expropiación, (en virtud del dominio eminente radicado en ellas como se ha reconocido) todo estaba arreglado.

Vino posteriormente la ley nacional de 7 de Octubre de 1866 á que se aludió antes, la cual declaró sujetos á expropiación, tanto los bienes del dominio provincial, como los particulares cuya aceptación se necesitase para las obras de utilidad pública. (V. *Reg. Of.* de 1866, pág. 108). No creo que aquella ley fuese bien meditada; y por otra parte, la ley no ha sido aplicada todavía á ningún caso. Cuando esto suceda, el Congreso, al tiempo de dictar la ley especial que calificó la utilidad pública, ha de volver á tratar con más detención el punto antes de ordenar la expropiación de una propiedad pública provincial, y de seguro en ningún caso lo hará en favor de un particular, como en el caso de que se trata en el contrato del puerto.

Aun cuando esto basta y sobra para mi objeto, y aun cuando los ejemplos y autoridades que he citado antes son concluyentes, no quiero aparecer exagerando las facultades de las provincias, de que se sabe no soy ardiente partidario; no limitando por demás el ejercicio del derecho eminente por parte de la Nación, que es útil tenga en muchos casos en toda su plenitud para poder vencer las resistencias que se opongan á la realización de una obra de verdadera utilidad pública. Quisiera conciliar, y no poner en pugna estas facultades.

Pero aun suponiendo que la Nación tuviese sobre esto un poder exclusivo y absoluto, aun soponiendo que sólo ella fuese juez de la expropiación, sea que ella recayese sobre el dominio provincial ó privado, no basta que la causa de utilidad pública esté calificada; es indispensable que la necesidad de la expropiación sea inevitable, como lo dicen todos los tratadistas de la materia. Expropiar no es sinó apropiarse por la fuerza de lo que voluntariamente no se puede obtener, (se entiende que, previa indemnización por su justo precio).

Para esto son condiciones *sine qua non* tres, faltando una de las cuáles no es lícito ejercer el derecho de expropia-

ción, y son: 1º, que el propietario del terreno se resista á cederlo; 2º, que la obra de utilidad pública no pueda realizarse sinó por ese medio; y 3º, que el propietario del terreno no ejecutase á su costa la obra que se trata de ejecutar. Así es que, en el caso práctico que nos ocupa, para tener el derecho de expropiar á la provincia de Buenos Aires los terrenos de la ribera de que es propietaria, sería necesario que ella se resistiese á cederlos voluntariamente á la Nación, lo que no sucede; ó que la obra del puerto no pudiese realizarse sinó expropiando, lo que tampoco es el caso, puesto que sin necesidad de esto se hará, ó por último, que la Provincia no estuviese dispuesta á hacer por sí la obra con mayor utilidad para el público, que es precisamente lo contrario de lo que sucede.

A este respecto dice un autor americano moderno, Smith, que es el que con más detención ha tratado el punto en cuestión, esto que voy á leer: «al tratar de estas materias, debe observarse desde luego que entendemos que el derecho de tomar posesión de la propiedad particular para uso público, es inherente á la soberanía de todo gobierno».

Según la ley común (*common law*) el derecho de dominio eminente se ha considerado siempre como una alta prerrogativa de soberanía para ser ejercitada sólomente por causa de utilidad pública y *únicamente bajo circunstancias tales que excluyan la consecución de la indicada utilidad de otro modo que haciendo uso de aquella prerrogativa*. La Constitución, según la entendemos, no ha alterado esta regla de la ley común ni legislado sobre este incidente natural inherente á la soberanía. (*Stand Camt Law*, página 466).

Lejos de concurrir en la obra del puerto ninguna de las condiciones requeridas para que la expropiación sea un derecho, y cuando menos una necesidad, concurren, por el contrario, todas las que la hacen injusta é innecesaria, desde que el objeto de utilidad pública que se busca se consigue con menos gravamen y mayor ventaja encargándose el mismo propietario de la tierra de llenar la necesidad. ¿Cuál es, pues, la razón que hay para expropiar? No existe absolutamente ninguna.

Pero, ensanchemos los horizontes; no miremos la cuestión pública desde el limitado punto de vista del derecho de expropiación; consideremos la cuestión en sus relaciones con las

conveniencias generales, y preguntémonos cuál puede ser la regla fundamental de la política del Congreso respecto de las provincias tratándose de mejoras internas en que los poderes son concurrentes.

Antes de absolver esta pregunta, señor Presidente, debo decir que mi oposición al proyecto que se discute es hija de mis más profundas convicciones. Confieso que al tratarlo estoy animado de cierta pasión; pero es la pasión noble y generosa del bien que aspira á lo mejor. Por lo tanto, yo desearía que el proyecto que el Gobierno ha presentado fuera sinó perfecto, por lo menos aceptable, de tal modo que pudiera en conciencia darle mi voto; pero hay en él puntos capitales que me alejan totalmente y me obligan á combatirlo en todas y cada una de sus partes, como lo hago y lo seguiré haciendo. Siento no tener bastante elocuencia para transmitir la convicción profunda de que estoy animado; sin embargo, yo proclamaré de todos modos mi creencia.

Yo creo, señores, que la política patriótica y acertada del Congreso, debe ser la de radicar en los poderes públicos, sean ellos nacionales ó provinciales, obras de naturaleza de las que estamos tratando, no para hacer competencia á los particulares, no para debilitar su enérgica iniciativa, sinó, por el contrario, para emanciparla de la tiranía del egoísmo, templar el resorte del trabajo, y obtener así las mayores ventajas posibles para la comunidad.

Más adelante he de resolver más extensamente esta idea fundamental, cuando considere la cuestión bajo su faz económica. Por ahora voy á establecer el cimiento en que he de apoyar más tarde mi proposición, demostrando que, si es conveniente que obras como las del Puerto no salgan de manos de los poderes públicos, es posible que la Nación los realice por sí y con sus propios recursos.

Me he preguntado algunas veces por qué el Gobierno no se ha presentado pidiéndonos que le autoricemos á realizar la obra del Puerto. Yo hubiera sido el primero que, batiendo palmas, habría pedido al Congreso que votásemos por aclamación la ley en honor de la idea del progreso. Pero cuando se nos presenta pidiéndonos autorización para enagenar perpetuamente una gran propiedad del público en beneficio de un particular y con detrimento de los intereses comunes, no me explico su propósito, ni comprendo la causa de su

preferencia y, sobre todo, de su insistencia después de la propuesta más ventajosa que ha hecho la provincia de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo ha dado en su mensaje de apertura y ha repetido en el Mensaje especial con que ha acompañado al proyecto, la única razón que parece haber tenido para no acometer la obra, y es el no encontrar en sí mismo la posibilidad de hacerlo *por ahora*. Esta razón es prueba de que el Gobierno reconocía la obligación y la conveniencia de ejecutar por sí la obra, y que trataba de disculparse ante el país por entregarla á otras manos. Pero si se demostrase que él puede llevarla á cabo, ¿qué razón ni qué disculpa daría para no hacerlo?

El señor Ministro es, no sólo economista. . . .

Sr. Ministro del Interior. — Yo no soy economista.

Sr. Mitre. — Es también un financista, y no puede dejar de estar á su alcance el sistema de recursos y la sencilla combinación por medio de la cual sería posible al Gobierno Nacional realizar esta obra, ya fuese por sí solo, ya con la cooperación de la provincia de Buenos Aires. En el curso de nuestra guerra con el Paraguay, que lleva cuatro años, ha prestado á la Nación *once millones* de pesos fuertes. Actualmente el Poder Ejecutivo solicita dos millones más que espero le serán dados por el noble objeto á que se destinan: son trece millones. Según el monto de las sumas destinadas para el pago de la renta y amortización de estas deudas: los trece millones quedarán chancelados en 1873, habiendo ganado el Banco en la operación y usado el Gobierno Nacional en su crédito á la par dentro del país. Sí, pues, la provincia de Buenos Aires ha tenido para prestar á la Nación un capital mayor que el que el mercado de Londres nos ha proporcionado, sin ningún quebranto para su crédito, y esto en la época más angustiosa para la Hacienda pública, y la Nación ha tenido como pagar el servicio de la renta y de la rápida amortización que va efectuando, quedando desahogada en muy corto tiempo, es evidente que contamos con una fuente de recursos y capacidad solvente que debe alentarnos á acometer la obra, sinó hoy mismo, luego que la situación se normalice. ¿De qué modo? Con los datos que he apuntado, no se necesita ser un genio para comprender que, quien ha podido servir la renta y amortización de once

millones en cuatro años y chancelarla en siete años, ocho cuando más, le es posible, usando del crédito, levantar un empréstito de seis millones de pesos á la par (que es lo que importaría la obra) cubriendo el capital al cabo de diez ó doce años con los productos de la obra misma, como lo probaré después. Desde luego, ahorraría con esto el millón que se quiere entregar al concesionario por vía de prima, lo que reduciría en realidad el monto del empréstito á solo cinco millones.

Además, debe contarse aparte otro recurso que el Poder Ejecutivo estima en más de un millón de pesos anual, que es á lo que se cree asciende el desfaldo de las rentas por el contrabando, que se evitaría con la construcción de un puerto seguro bajo la vigilancia del Gobierno. El señor Riestra cuando era Ministro de Hacienda, calculó el contrabando en un 10 por ciento.

Sea un 10, que es la cifra que se aproxima á la verdad, según mi creencia: tenemos en perspectiva un recurso de *un millón doscientos mil pesos fuertes*, que por sí solos bastan para atender al servicio de la deuda que se contraiga operando una rápida amortización.

Otra combinación muy sencilla:

¿Qué dificultad habría en que el Banco de Buenos Aires prestase á la Nación la cantidad de seis millones de pesos, á entregar por cantidades de un millón, comprometiendo en la operación únicamente sus ganancias, que ascienden poco más ó menos á esa cantidad? Disminuyendo á la mitad el servicio de la renta y amortización de su deuda actual con la Nación, la operación estaría terminada desembarazadamente en 12 años ó 15 cuando más, contribuyendo poderosamente al objeto los mismos productos de las obras de puerto una vez terminadas, y que podrían servir de garantía en todo caso.

Así, pues, es mi creencia que el Gobierno Nacional no sólo debe, sino que puede realizar esta obra, y declaro que mis simpatías son porque lo haga la Nación con preferencia á la Provincia, porque lo considero más conveniente á los intereses recíprocos. En defecto de esto, estaría porque las llevase á cabo en unión con la provincia de Buenos Aires, que cuenta, como se ha visto, con recursos suficientes para cooperar á su realización de diverso modo. Pero si esto no

puede ser, doy mi preferencia á la Provincia, y digo y sostengo que á ella le corresponde hacerlo con preferencia á un particular por tres razones capitales, y una más que debe tenerse en cuenta.

La primera es que la Legislatura de la provincia de Buenos Aires acaba de dictar una ley autorizando á su Gobierno para ejecutar la obra en condiciones infinitamente más favorables á los intereses generales que los que el Poder Ejecutivo Nacional había contratado antes. La segunda porque es propietaria de los terrenos de la ribera en que las obras deben ejecutarse, como lo he probado antes. La tercera que, al emprender tales obras sin perjudicar á la navegación ni contrariar la ley suprema del comercio, usa del derecho que le da la Constitución por el artículo 107 autorizándola expresamente á fomentar sus intereses económicos y «trabajos de *utilidad común* con conocimiento del Congreso», fomentando «su industria, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, exploración de sus ríos con recursos propios», lo que implícitamente comprende la obra de que ya nos ocupamos, una vez que ella está dentro de sus límites territoriales y la Nación renuncia al derecho de dictar la ley suprema para ejecutarla por sí.

Tengo otra razón más, y no es la menos importante. La provincia de Buenos Aires es, no sólo propietaria de los terrenos en que se trata de construir los diques, sino que es propietaria de la idea de hacer el puerto, teniendo á la vez que la propiedad, la prioridad de la invención. Esta propiedad data de la época en que Buenos Aires asumió la responsabilidad política de provincia federal y se comprueba con su propia historia. Desde entonces, desde 1821 en que Rivadavia dió forma á los elementos del régimen provincial, creando el tipo de las futuras provincias federales, desde entonces siempre fué su aspiración la mejora de su puerto.

La Junta de Representantes de Buenos Aires de 1821 puede considerarse como la nebulosa, el núcleo de la soberanía legislativa de las provincias argentinas. Uno de sus primeros actos legislativos, en 22 de Agosto de 1821, fué sancionar una ley propuesta por el Gobierno por cuyo artículo 1° se «facultaba al Ejecutivo para la construcción de un puerto en la ciudad de Buenos Aires». (V. Reg. Of. de 1821, pág. 30).

El 7 de Diciembre de 1822, en cumplimiento de la ley de

la Legislatura, el Ejecutivo Provincial expidió un decreto organizando el Departamento de Ingenieros Hidráulicos, al cual se recomendó se encargase con preferencia «de la construcción del puerto, y provisión de agua á la Ciudad». (Reg. Of. de 1821, pág. 318).

En 1823, el ingeniero Bevans, uno de los más capaces que hayan venido anteriormente á nuestro país, presentó en cumplimiento del decreto del Gobierno tres proyectos sobre construcción de un puerto. Por el *primero* se proyectaba una dársena al pie de la barranca del Retiro, bajo la batería vieja, y ¡singular coincidencial! precisamente es el mismo punto en que proyecta sus diques el concesionario, sirviéndose para el efecto, como sus ingenieros lo proponen, del canal inmediato de las Catalinas para alimentar la dársena, del mismo modo que ellos sus diques, lo que es otra coincidencia. Por el *segundo* proyecto proponía la construcción *de diques* en el banco de la Residencia, comunicando con balizas interiores, y ¡nueva coincidencial! es la misma clase de obras que propone hoy, con la circunstancia casual de que Bevans daba á á sus diques treinta acres de extensión, y los ingenieros del concesionario proponen también treinta acres de extensión para los suyos! El tercer proyecto era el puerto de la Ensenada, muy popularizado ya por la prensa, y que el señor Wheehoright ha prohijado posteriormente. El Gobierno aceptó el segundo proyecto, es decir, los diques, y desde entonces la idea de esta obra es propiedad de la provincia de Buenos Aires. (V. *Revista del Plata, de Pellegrini*, tomo 1°, pág. 74).

Así, señores, hace cincuenta y siete años que la provincia de Buenos Aires se ocupa de la mejora de su puerto, y que sus títulos de propiedad á la idea le fueron extendidos por la ley y por la ciencia bajo el mismo plan que hoy se presenta como una novedad.

¿Será que aquellos fundadores de las instituciones federales de las demás provincias estaban animados de las pasiones mezquinas que el señor Ministro ha atribuído á sus poderes públicos en la actualidad? ¿Será que Rivadavia hacía competencia anticipada al proyecto del señor Madero, que toma hoy la localización, el canal y la calidad de construcciones que entonces se estudiaron? ¿O será que estaban animados del noble anhelo del progreso, como lo están los

que hoy, como entonces, perseveran en la idea? De todos modos, la prioridad de la idea es suya.

Recuerdo con este motivo que, siendo el señor Sarmiento Senador por la provincia de Buenos Aires, decía con mucha razón tratándose del ferrocarril de San Fernando, que el señor Hapkins era el propietario de la idea del camino, por ser él quien primero había concebido la idea y hecho los primeros estudios, y apoyado en este principio sostuvo su derecho á la prioridad del proyecto y á la propiedad de la idea.

Después de aquella inteligente iniciativa, pasaron largos años de desgracias en que la Provincia no pudo contraerse á la tarea que en días mejores se había impuesto. Pero apenas se disipa la oscuridad de la tiranía y brilla un rayo de libertad en su horizonte, todas las aspiraciones, todos sus esfuerzos, todos los trabajos se concentran en la idea de la mejora del puerto. En tal sentido dicta sus primeras leyes económicas, y en 1854 manda á su costa á Europa un ingeniero hidráulico de primera clase, y su representante allí, señor Balcarce, envía contratado al señor Toghlan. Éste presenta en 1859 sus planos de mejoras proyectando un puerto de abrigo, diques futuros en el bajo de la Residencia, comunicándose con el Riachuelo, redacta la base sobre los estudios del señor Sidney, del mismo modo que los ingenieros del señor Madero hoy, y antes que todos, establece la regla fundamental de hacer concurrir las fuerzas naturales á las obras que se hayan de realizar.

Posteriormente no ha cesado la provincia de Buenos Aires de perseverar en la misma idea, no sólo como Estado disidente que obraba sin sujeción alguna, sinó también como Provincia que podía y debía concurrir en su capacidad de tal á las mejoras de sus intereses, dentro de los límites de su territorio y de su derecho.

¿Cómo, pues, se le pretende despojar de este derecho asegurado por la Constitución, de la propiedad de sus tierras que es incuestionable, y de la idea en que ha invertido inteligencia, tiempo, trabajo y capitales, y todo ello con menoscabo de su soberanía y de sus intereses? Es un triple despojo; una triple violación del pacto federal.

Pero el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda corta y no desata estas cuestiones, diciendo que el

Congreso tiene facultad de legislar sobre la materia Puerto. ¿Quién lo duda? Pero, ¿de dónde deduce que la Provincia no puede ni debe hacerlo, cuando no es la Nación la que se encarga de la obra, sino un simple particular que ofrece condiciones más onerosas? Así, el despojo que se pretende hacer no está justificado por ninguna razón de supremacía, ni siquiera de utilidad y conveniencia.

Ahora quiero encarar la cuestión bajo otro punto de vista menos popular, en que las ideas vulgares son las únicas que tienen circulación, tal vez por darse cuenta de ellas, ó por no tomarse el trabajo de profundizarlas ó aplicarlas. Hablo de los Gobiernos empresarios.

Se dice que los Gobiernos son malos empresarios. Si los Gobiernos se hacen comerciantes para lucrar con el público, y usan de las rentas del pueblo para hacer competencia á la industria privada, si distraen las fuerzas y los recursos del Gobierno en obras que perjudiquen al interés de la comunidad, no sólo los Gobiernos son malos empresarios, sino que usurpan facultades que no tienen, violando abiertamente su mandato. Pero hay una porción de empresas que por necesidad y conveniencia pública deben estar radicadas en el Gobierno, principalmente aquellas que tienen conexión con los impuestos, las vías de comunicación y las mayores facilidades del comercio y la navegación, obras que los Gobiernos deben hacer y que sólo ellos pueden hacer consultando el interés de todos más bien que la ganancia de unos pocos. Por eso dije antes que obras de la naturaleza de las que nos ocupan daban realizarse por los poderes públicos con preferencia á una empresa particular, y voy á demostrarlo.

La necesidad ha creado los impuestos obligatorios sobre las cosas y las personas, porque los Estados necesitan rentas para vivir. De otro modo no se explica la razón de ver cotizar la producción, el capital, el consumo, el trabajo personal, y hasta las evoluciones de la riqueza particular. Es la ley suprema hija de la necesidad suprema.

¿Qué razón hay para levantar una casa que se llama aduana y á todo el que pase por ella con cuatro pipas, quitarle una para el Gobierno?

¿Qué razón hay para meter la mano en el plato del consumidor y comerse el Estado la cuarta ó quinta parte de su alimento?

¿Qué razón hay para sacar del bolsillo á cada contribu-

yente uno ó dos pesos de cada diez pesos que tenga en él? La necesidad y nada más que la necesidad.

Cierto es que á título de la retribución, con la condición de volver ese importe en la seguridad y beneficios para los contribuyentes. Cierto es que el impuesto no es sinó la asociación de los pequeños capitales que, aislados, no tienen importancia, pero reunidos producen grandes resultados multiplicando su acción y su eficacia. Pero mejor sería que el impuesto tuviese razón de ser más lógica; que el Estado, como los particulares, viviese de lo que ganase, entendiendo por ganancias la retribución de los servicios reales que prestase á la sociedad. Tal debe ser el ideal económico de los pueblos y de los gobiernos libres.

Poema económico, se dirá. Sí; poema económico, escrito con números y comentado por uno de los economistas más juiciosos de nuestro siglo. Poema económico que, sin embargo, ha realizado en parte un pueblo que tiene la inteligencia de la vida práctica y el cuál cada día agrega nuevos cantos en honor de la verdad de tal sistema.

Cuando el economista Chevalier estuvo en Estados Unidos, tuvo ocasión de asistir al espectáculo prodigioso del desarrollo de Nueva York en materia de obras públicas y de comprobar por sí mismo sus portentosos resultados. Llámo-le, sobre todo, la atención, observar el espíritu nuevo que presidía el movimiento económico del nuevo Estado, dando á su Constitución una elasticidad que, así para los puertos como para los individuos, es la condición de una larga y próspera existencia. Él nos dice en sus célebres « Cartas sobre la América del Norte » que, mientras los publicistas discutían en Europa si era conveniente ó no que un Gobierno emprendiese trabajos, sus reyes, que no habían dudado de su derecho de levantar millares de millones de impuestos sobre los pueblos para ensangrentarlos y devastarlos, prestaban atento oído al debate para convencerse si les era lícito enriquecer á los pueblos por medio de trabajos creados, como lo hacía Nueva York. Mientras tanto, las modestas autoridades de ese imperio en *miniatura*, como él lo llama, se hacían empresarios de sus obras (son sus propias palabras) y les iba muy bien: después de haberlas ejecutado por sí, las explotaba por su cuenta, y le iba mejor. » (V. *Lettres sur l'Amérique*, etc., tít. 3º, pág. 212).

Cuando el Gobernador de Wit Cliton, concibió el plan de la estupenda obra del canal del Erie que debía comunicar este lago con el Hudson en el espacio de ciento cuarenta y seis leguas, los primeros hombres de la Unión hicieron las más siniestras predicciones sobre los resultados de la empresa.

Jefferson escribía á Cliton que se necesitaría un siglo para acometer semejante empresa; Madisson le escribía al mismo tiempo que era insensatez en el Estado de Nueva York emprender con sus propios recursos una obra que todos los tesoros de la Unión no bastarían á realizar. El Gobernador Cliton, impertérrito, se lanzó á la empresa, y haciendo participar á sus compatriotas de su noble confianza en el porvenir del país, dió la primera palada del canal de Erie el 4 de Julio de 1817. Ocho años después, en 1825, el canal estaba terminado y ciento cuarenta y seis y media leguas de nuevas aguas navegables ligaban el Océano Oeste con el Atlántico, derramando nueva savia de vida en las entrañas de la sociedad.

Al fin de la jornada, el Gobernador Cliton caía muerto en medio de su triunfo, y á esta circunstancia se debió que no fuera elegido Presidente de la Unión por los títulos que á la estimación pública le habían dado su constancia y sus trabajos.

En virtud del resultado obtenido, los demás Estados siguen el ejemplo. Pensilvania construye á su costa y explota por sí su canal combinado de 158 leguas y cuarto que terminó en 1826; Virginia, por medio de una compañía cuyos recursos se reducen á la suscripción del Estado, abre un canal de Este á Oeste; el Estado de Ohio realiza también á su costa el canal de 122 leguas que lo atraviesa de un extremo á otro. Indiana y otros Estados que sería largo enumerar, siguen la impulsión de Nueva York y se hacen Gobiernos empresarios de obras públicas, y gracias á esta iniciativa de los Gobiernos se vigoriza la potencia de la iniciativa particular, subordinándola al interes común.

Estos ejemplos son lecciones.

El mismo Washington, el padre de la democracia americana, prohijó también esas ideas y por dos veces lanzó á sus compatriotas en vía de los trabajos públicos de utilidad general por cuenta de los Gobiernos. La primera vez fué

desde su retiro en Mount Vernon durante la confederación en que presentó á su Estado natal el vasto plan de comunicaciones interiores que la Virginia aceptó, decretándole una recompensa presentada en acciones de la obra muerta. La segunda fué, que habiendo terminado su gloriosa carrera pública, aconsejaba á su sucesor el canal Chesapeake al Ohio, en cuyo favor el Congreso votó un millón de pesos y al que los Estados de Virginia y Mariland concurren con setecientos cincuenta y siete mil dollars, presidiendo el mismo Gobierno General la subscripción de Washington que subía á un millón, no alcanzando á setecientos mil las demás subscripciones particulares, que se subordinaron también al interes general. (V. de Wit, Hist. de Washington, pág. 213 y Chevalier, t. 2º, pág. 123).

Pero volvamos á Nueva York, porque su lección va más allá. Este Estado que en 1817, cuando empezó el primer canal solo contaba *un millón doscientos mil* habitantes, acreció la población de la capital en 80 mil habitantes en solo 10 años, y quince años después no era el tercero, sinó el segundo puerto del universo. Hoy la ciudad cuenta más de un millón y todo el Estado más de cuatro millones de habitantes, con una iniciativa privada tan activa y poderosa como lo ha sido y lo es su Gobierno.

Pero no es esto todo. Con el producto del canal de Erie, cuyos peajes con una tarifa moderada alcanzaron luego á cerca de dos millones de pesos, se pagó el servicio de la deuda, se completó su sistema de canalización en el espacio de solo ocho años y se mejoraron á la vez sus puertos.

Todavía hay más. Este Estado, que en dieciocho años había empleado como 65 millones de francos en la construcción de 247 leguas de canales, amortizó la primitiva deuda con el producto de ellos, convirtiéndolos en una inagotable fuente de renta del género de la que hablaba antes.

Así en 1862, al principio de la guerra, Nueva York tenía 30 millones de deuda, de los cuales poco más de seis correspondían á la general, siendo los 24 millones restantes pertenecientes á la deuda de canales. En 1861 la renta de solo los canales de propiedad del Estado era de más de *tres millones cuatrocientos mil pesos*, y en 1862, un año después, subía á *cuatro millones ochocientos mil fuertes*, (*Anual Record*, por 1867, pág. 461). En 1867 la deuda de canales ha-

ha disminuido á 15 millones, poco más. (*American Annual Cyclopædia*, 1867, pág. 541). En esta proporción la deuda estará amortizada en 1878, y la renta de los canales desempeñada bastará para las primeras necesidades del Estado.

Hoy la renta de los canales constituye un tercio del producto de la renta general. En 1861 las principales rentas del Estado ascendían á 10 millones y medio, incluyendo tres millones trescientos treinta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, (recuerdo hasta el pico) correspondientes al importe de escuelas que sólo se emplean en la educación, de manera que ya tenemos dos tercios de la renta producto de servicios reales prestados por el Gobierno. ¿Sería imposible que el otro tercio de la renta sea sufragado por el mayor producto de los canales luego que la deuda esté extinguida y la renta pueda aplicarse á tal objeto? Se ve que no.

Cuando esto suceda, estará completamente concluido el poema económico de que veníamos ocupándonos y existirá un pueblo en el mundo que habrá realizado el ideal de no cobrar impuestos sinó por servicios efectivos, viviendo honradamente de su trabajo retribuido, para retribuir las ganancias sociales. Tal resultado será debido á las grandes obras de utilidad pública hechas por los Gobiernos, es decir, á los Gobiernos empresarios.

Pero sin fijar la atención en nada de esto, se dice que todas las naciones y todos los Gobiernos han seguido el sistema opuesto, entregando las obras del género de las que se trata al interés particular sin dar más razón que el hecho.

¡Otro error vulgar en que hasta el mismo hecho que se invoca es falso!

Conviene para desvanecer este error adoptar puntos determinados de mira para llegar al fin que nos proponemos.

Como, por ejemplo, los diques de Londres, construídos por las compañías de las Indias Occidentales. Este es el caballo de batalla de los que sostienen que los Gobiernos no pueden hacer ni un pobre muelle y que deben dar toda clase de privilegios á unos pocos particulares, aun cuando sea para tiranizar con ellos á la inmensa mayoría de los particulares. Yo le citaré al señor Ministro para refutarlo una autoridad que él no podrá negar, porque es un libro que él respeta y en el que ha aprendido mucho de lo que

sabe: me refiero al Diccionario de Economía Política de Coquellín.

Allí puede verse que, cuando se dió la autorización para construir esos diques, el privilegio que se le concedió no chocaba de ningún modo con los usos establecidos, porque entonces, bajo la denominación de Muelles Legales, una gran parte de las márgenes del Támesis gozaba ya de prerrogativas análogas y esos muelles eran explotados por la misma aduana. (V. Dic. de Econ. Polít., tomo 1°, pág. 570).

En la última edición de 1859 de otro libro no menos autorizado que adelanta sobre los datos de Coquellín, publicados en 1854, en el Diccionario de Comercio y Navegación de 1859, después de hablar de los cinco muelles legales que existían antes de 1786, y que eran verdaderos diques cuya dársena era el Támesis, existían en Londres ochenta y siete muelles de trabajo además de las bodegas que tienen prerrogativas idénticas á la de los diques por lo que respecta á las bebidas y que están bajo la dependencia de la aduana. Así, todos los diques de Londres no representan sinó una parte del movimiento general del Puerto de Londres y por supuesto, una muy limitada porción del frente de agua de la ciudad. Y como allí, á pesar de haber una corona se respetan hasta las jurisdicciones municipales que aquí se miran en tan poco, el Lord Mayor de la ciudad de Londres, como si dijéramos el Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, es director nato de esos diques como superintendente del Támesis con independencia del Gobierno General.

Los diques de Liverpool, otro de los argumentos de los enemigos de los poderes públicos como constructores de obras públicas, han sido hechos por la Municipalidad, y á esto se debe que el público los goce en común después de obtener el beneficio de construir un puerto artificial sobre el Mersey.

Es que Inglaterra, aun cuando allí no está proclamado el sistema federal, está regida por principios de descentralización administrativa que agrandan la acción de los poderes públicos, á la vez que hacen más eficaz la acción de las localidades y la tendencia general es siempre subdividir el Gobierno, sin abdicar sus prerrogativas y deberes para con la sociedad.

Pero si además de la Inglaterra aún se encuentran otros países dominados por el centralismo en que el mismo hecho se repitiere, mi aserción quedaría doblemente confirmada.

Veamos lo que sucede en Francia, donde todo está centralizado.

Cuando se trató de hacer diques en Marsella, el Gobierno entregó la obra á la Municipalidad, la que la contrató con una compañía por el término de noventa y nueve años, quedando los productos á beneficio de la Ciudad, y este es el primer dique del Mediterraneo.

Cuando se trató de los diques del Havre se procedió del mismo modo.

El gran puerto de Génova que ha recordado el señor Ministro, es hecho á costa de la provincia de Génova, y está á cargo de la Municipalidad provincial y del Gobierno General. Lo mismo sucede con el puerto de Liorna.

Los diques de Amberes son conjuntamente hechos por la Municipalidad y el Gobierno, que perciben sobre ellos derechos proporcionales.

Y ya que hablo de Amberes, diré que en la Bélgica ha sucedido lo mismo que en Nueva York; su Gobierno se ha hecho empresario de las obras públicas y las ha explotado por su cuenta, y le ha ido bien y mejor tanto á él como al público, al punto de que, gracias á los Ferrocarriles del Gobierno, se realiza allí este prodigio de economía: que cuesta menos dar la vuelta á la Bélgica en Ferrocarril que lo que costarían la suela de los zapatos que se gastasen haciendo el mismo camino.

Pero si además de estas consideraciones generales hubiese otra de un orden menos elevado aunque no especial, si además de la conveniencia teórica y de los ejemplos que la abonan se plantease la cuestión en sus términos más rudimentarios para resolverla á la pata y á la llana, según la verdad sabida y la buena fe guardada y se dijese: «hay dos propuestas sobre una misma obra: una es más ventajosa que la otra; prescindiendo de si es un particular ó un poder público el que propone, ¿cuál debe preferirse?

Cualquiera diría sin trepidar que debe aceptarse la mejor. Entonces, ¿qué razón para poner á un lado la mejor, y preferir la más onerosa á los intereses públicos? Comprendería que, en presencia de un obstáculo constitucional invencible

ó de una prohibición expresa y terminante, esto pudiera hacerse, sinó sin inconveniente y sin herir la justicia, por lo menos con una razón legítima.

Pero esta razón no se ha dado, no se da, y yo no se la encuentro.

¿Por qué, entonces, se dejaría de considerar la propuesta más ventajosa hecha por el Gobierno de Buenos Aires en contraposición con la de un particular?

Aquí no se trata de poner en pugna á la Provincia con la Nación, sinó de hacer una obra mejor y más barata.

Demstrar que es mejor y barata la de Buenos Aires, no es tarea difícil.

Desde luego, considerando una y otra propuesta, se ve que la de Buenos Aires ahorra un millón de fondos públicos al erario nacional, millón que con la renta y amortización que le está asignada costaría á la Nación más de *dos millones doscientos mil pesos fuertes*, ó sea un tercio del costo total de la obra proyectada.

Tiene además de oneroso para el público el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo la perpetuidad y el consiguiente monopolio que se concede á una empresa particular, perpetuidad que no hay inconveniente en que esté en los poderes públicos, por cuanto, siendo éstos una emanación del pueblo, no puede emplearla sinó en bien de la comunidad. Se dirá á esto que el Gobierno se ha reservado el derecho de expropiarla; pero esto, además de probar la conveniencia de lo que yo sostengo, es decir, que el Gobierno debe ser al fin el propietario, da origen á otra cuestión que pone de manifiesto lo onerosísimo del contrato. ¿Cuáles son las condiciones por las que el Gobierno se ha reservado el derecho de expropiar? pregunto yo. Las que harán ruinosas sinó imposible la expropiación.

En algunos Estados de Norte América, y sobre todo en el de Nueva York, el Gobierno se ha reservado el derecho de expropiar á las compañías de ferrocarriles con arreglo á estas bases: tomarle las obras por su costo efectivo y abonar á los accionistas un 10 % de dividendo si no hubiesen alcanzado á esta tasa. Esto es lo más liberal que se conoce en el mundo en materia de expropiación.

El contrato celebrado por el Gobierno, apartándose de la regla universal, establece una condición que hará que la obra se radique perpetuamente en manos de una empresa parti-

cular, por cuanto la garantía es sobre el mismo valor, y que además, produce cerca de un millón más para atender á los gastos de explotación. Espero que la Comisión me resuelva esta duda, mientras que yo afirmo que el valor de una obra semejante no bajará de 14 millones, siendo seis millones su costo efectivo.

Se dice en el contrato que, mientras no se expropia la obra, la Compañía podrá recibir hasta un 18 % de dividendo y un 2 % con fondos de reserva para mejora y conservación de las obras: ¿cómo entiende este *dos* % la Comisión? ¿es anual ó mensual? porque el contrato no lo expresa.

Sr. Ministro del Interior. — Es anual.

Sr. Mitre. — Siempre es un 20 % de dividendo ó de utilidad garantida en caso de expropiación. Repito, pues, que obra que diese tal producido, calculando moderadamente, valdría un 50 % más de su costo; y calculando sobre 7 millones de costo, su valor sería de 14 millones. Esto es lo que costaría la expropiación.

Sr. Ministro del Interior. — Cuesta cinco millones doscientos mil pesos; es un hecho aritmético.

Sr. Mitre. — Y un millón más que da el Gobierno, son seis millones doscientos mil pesos; y si se rebaja este millón cuyo desembolso se ahorra la Compañía, el costo será menor y el valor siempre será mayor, pagando el Gobierno su misma plata tres veces; porque es muy claro: el servicio del millón, importa dos millones y doscientos mil pesos á su amortización; y el 50 % de aumento sobre el costo, más el 20 % de utilidad garantida, que son 70 %, suman más de tres millones, que es lo que costaría rescatar el millón de subvención. De todos modos y cualquiera que sea la cantidad que sirva de base, siempre la expropiación por el valor será doble del costo.

Sr. Elias. — Pediría que se levantase la sesión (*Agitación*).

Sr. Mitre. -- No voy por ahora á abusar mucho de los números; pero necesito unos momentos más de atención para completar mis demostraciones.

Varios Senadores. — Que continúe la sesión. (*Aplausos*).

Sr. Mitre. — Tanto el miembro informante de la Comisión de Hacienda como el señor Ministro, han prescindido de estas demostraciones, que también son hechos aritméticos, insinuando que la propuesta del Gobierno de Buenos Aires es

una cantidad negativa que no tiene valor alguno. Ha dicho el señor Ministro que la propuesta no crea ninguna obligación ni establece ningún compromiso, que la Provincia hará lo que le dé la gana, y ha dado á entender que ello importaría transferirle el derecho de reglamentar por sí el comercio, entregando á su dirección las tarifas y los comerciantes.

Parece que el señor Ministro no estimase en mucho el buen sentido de los Senadores, porque á nadie que sepa distinguir la diferencia entre la luz y la obscuridad, se le puede ocultar que esta obra no puede ejecutarse ni explotarse sin que el Congreso legisle previamente sobre ello, y el hecho de haber venido el Gobierno de la Provincia á solicitarla ante él, es la refutación más categórica de tal suposición. Pero si del tenor de la ley de la Provincia ó de la nota del Gobierno de Buenos Aires pudiese deducirse remotamente tal absurdo, allí está la nota que el Senado acaba de oír leer y que el señor Ministro no ha escuchado tal vez por dar más atención á las sospechas infundadas que tenía en su mente. Por esa nota se dice que la Provincia se compromete desde luego á que la Nación pueda expropiar la obra en cualquier tiempo por su costo, no por su valor. Entonces, ¿á qué queda reducida toda la armazón del señor Ministro?

Sr. Ministro del Interior. — ¿A qué queda reducido lo que ha hablado el señor Senador sobre la expropiación? ¿Para qué le ha servido?

Sr. Mitre. — Tal vez no sirva para ahora, sinó para lo futuro, cuando la Corte Suprema, juzgando el caso, interprete la constitucionalidad de la ley. (*Aplausos*). No somos nosotros con nuestras opiniones individuales, no es el señor Ministro con sus ideas, no es ni el Senado, ni el Congreso mismo con su voto los que hemos de fijar la jurisprudencia constitucional. Pasará el tiempo y vendrá el único poder hábil para interpretar la Constitución aplicando las leyes, y entonces sabremos cuál es el valor de la ley sobre expropiación, y para qué sirve lo que he dicho sobre la materia. (*Aplausos*).

Pero, volviendo á la expropiación de que hablaba más antes, además de lo que se ahorraría en ella por la diferencia entre el valor y el costo, se ganaría, si la Nación la hiciese por su cuenta ó si dejase hacer la obra á la Pro-

vincia, el importe de los terrenos que la Provincia no se negaría á ceder gratuitamente, y en el segundo caso se ahorraría el desembolso que tendría que hacer en la expropiación de la tierra, suponiendo que pudiese ejercitar constitucionalmente esa acción en favor del concesionario. Haciendo la obra en común, la ganancia y el ahorro serían mayores aún, calculando sobre todo el aumento del valor de los lotes de tierra que se terraplenasen.

Pero si aún quedase duda respecto de la posibilidad de la obra por cuenta del Gobierno, además del cálculo de recursos que antes hice, he de presentar datos sobre lo que producirá una vez realizada, probando así, matemáticamente, que en la misma obra están los recursos para llevarla adelante.

Si la provincia de Buenos Aires, basando sus cálculos sobre el producido de las obras contando los millones que tenga que gastar y los que podría recoger, y deduciendo de todo una ganancia probable, se hubiese encontrado suficiente para tomar la empresa á su cargo, podría decirse cuando más, que procedía prudentemente y no como se ha dicho que estaba animada de sentimientos mezquinos, y que sólo pensaba en los millones que iba á ganar. Por el contrario, en esta ocasión, como en otras muchas, ha acreditado tanta previsión como elevación de sentimientos. Ante el hecho público y solemne de declararse el Gobierno Nacional impotente para realizar la obra por sí, ante los inconvenientes de enagenar el puerto en favor de una empresa particular, ante los sacrificios que costaría á la Nación su rescate, ante los gravámenes que desde luego se imponen para contratarlo, la provincia de Buenos Aires ha hecho un acto de noble patriotismo que era imperiosamente impuesto hasta por el sentimiento de la propia conservación.

Parece que no se hubiese comprendido que es una cuestión vital para Buenos Aires y que, ganando ó perdiendo en el negocio, tiene que hacerse cargo de él antes que pase á manos que no le den las garantías que le daría la Nación si ésta fuera la que ejecutase las obras por sí. Parece que no se ha fijado la atención en que por este contrato se cierra la puerta del emporio comercial del Plata y se entregan sus llaves al interés particular. (*Aplausos*). Parece que no se ha advertido que por una de las cláusulas del contrato se ena-

gena á perpetuidad todo el frente del agua de la ciudad de Buenos Aires, el agua que es como el aire y la luz, que no puede ni debe enagenarse porque debe ser perfectamente del público y estar para el efecto radicado su dominio en manos de los poderes públicos. Y si á esto se agrega que la enagenación perpetua del frente del agua constituye un monopolio, entonces la cuestión va á ser de vida ó muerte. Va á verse.

Se dice que no hay monopolio. Pero monopolio es entregar la mitad del frente útil del río, autorizar en ella la construcción de obras que pueden calcularse de manera que excluyan toda otra construcción, hacer imposible toda competencia en el hecho de dar la preferencia al concesionario respecto de cualquiera otra empresa que no tendría base sobre qué proponer, y sobre todo, monopolio es entregar el dominio y el uso del único canal de entrada, la posesión estratégica del puerto, diremos así. ¿Es ó no monopolio esto, aunque no esté expresamente concedido?

Los que hayan hecho algunos estudios sobre el puerto de Buenos Aires, la marcha de las corrientes que lo forman, la ley constante que parece presidir á la formación y conservación de las aguas hondas frente á ciudad, sabrán que la rada exterior se comunica con las balizas interiores por el canal de las Catalinas, formado por las corrientes de los grandes ríos superiores, y que, por consecuencia, ese canal es el que da existencia á lo que llamaremos puerto menor de Buenos Aires, ó sea la rada interior.

La localidad determinada por el contrato es frente al canal de las Catalinas, terminando los diques por el Sud en el muelle de pasajeros.

Esta posesión da el dominio del único canal que alimenta el agua honda de la rada interior. La profundidad máxima de este canal es de trece á catorce pies. El proyecto es dragarlo hasta darle 18 pies de hondura de manera que puedan entrar al dique buques de mayor calado. Por consecuencia, ese canal, prolongado hasta los diques, es el que debe alimentarlos, como hoy alimenta el agua honda de la rada interior. Supongo que esto se consiga, y que una vez conseguido se pueda mantener; parece que esto no puede suceder sinó aumentando la velocidad de la corriente que afluirá con mayor poder al dique que á la rada.

Se me ocurre una duda y no la anuncio sinó como duda: ¿es esto una distracción ó una distribución de fuerzas naturales? ¿Correrá el agua por el canal ahondado con más poder hacia los diques que hacia la rada? Si esto último sucede ¿no sería posible que se derramase mayor cantidad de arenas en el puerto y que las corrientes no tuviesen bastante poder para expulsarlas?

Pero si esto no pasa de una duda, el monopolio es un hecho desde que se entrega el dominio del canal de entrada para ahora y para siempre, á menos de no pagar el doble de lo que las obras cuestan.

El concesionario de la obra ha invocado en favor de la excelencia de sus planos la autoridad científica del único ingeniero hidráulico que ha emitido juicio acerca de ellos, que es el señor Nitt, que ha construído el dique seco de Río Janeiro cavado en la roca viva, obra verdaderamente monumental, y que las enciclopedias señalan ya como notable en el mundo.

El juicio del señor Nitt fué verbal en presencia de los planos, á la inversa del que dió por escrito el almirante Davis sin tener sus planos á la vista.

El ingeniero Nitt dijo que la confección de sus planos estaba á la altura de los adelantos de la ciencia moderna, que lo que se proyectaba en ellos era lo que la teoría aconsejaba hacer en determinados puertos, pero que no podía pronunciarse acerca de su mérito con relación al río en que las obras debían ejecutarse. Añadió que, para dar un juicio acertado, era indispensable estudiar antes detenidamente las fuerzas naturales que concurren á la formación del puerto y que, sobre todo, era necesario conocer el poder de las aguas sobre las arenas, pues si éstas fueran más ó menos movilizadas, se podría determinar si era posible ó no mantener un canal dragado dentro del puerto.

Entonces, nosotros podemos decir que, si la ciencia ha trepidado para abrir juicio respecto de los planos en los que se reconocía mérito teórico, dudando si podrían ser aplicables, ¿con cuánta más razón trepidaremos nosotros para formar nuestra ciencia en vista del único testimonio que hasta hoy las ha encontrado aplicables, que es el Consejo de Ministros?

Podemos decir que estos planos no han sido estudiados

por nadie propiamente, pues el almirante americano apenas ha visto una parte de ellos, el ingeniero Nitt ha improvisado sobre ellos dudando de su aplicación, y los ministros no tienen obligación de saberlo todo.

Sr. Ministro del Interior. — El señor Senador ha tenido seis años los planos en su poder mientras estuvo en el Gobierno y no ha hecho el Puerto. ¿Por qué culpa entonces al Gobierno de que no lo haya hecho. (*Agitación*).

Sr. Mitre. — Será porque los hombres no tienen el poder de Dios para hacerlo todo á la vez. Bastante es haber hecho algo, lo que no puede decirse de todos los Gobiernos. (*Aplausos*).

Sr. Ministro del Interior. — Yo no culpo al señor Senador de no haber hecho el puerto; pero le observo que no puede culpar al Gobierno desde que él ha tenido tanto tiempo los planos en su poder.

Sr. Mitre. -- No es, en efecto, una inculpación seria el decir que no lo hice todo y que dejé de hacer algo. Lo malo sería que se dijese que no hice nada.

Sr. Ministro del Interior. -- ¿Y qué hizo con los planos?

Sr. Mitre. — Voy á contestarle al señor Ministro probando su carencia completa de datos sobre este asunto; á probarle que no conoce los antecedentes, que no sabe lo que ha firmado y que ni conoce los planos de que se trata, pues no los he tenido en mi poder, no diré seis años, pero ni un día. (*Sensación*).

Varios Senadores. — Podría suspenderse la sesión.

Sr. Mitre. -- No. Después de la interrupción del señor Ministro, debo contestarle ahora mismo. (*Aplausos*).

Voy á hacerlo con toda tranquilidad, aunque tocando un punto de que había pensado prescindir, cual es la historia de los planos del contratista. (*Atención*).

El primer plano sobre el puerto en Buenos Aires que presentó el señor Madero, pertenecía á los señores Bering y Cia. de Londres, de quienes era él simple agente. El proyecto consistía en una dársena comunicada con la rada interior por un canal artificial, y había sido trazado teóricamente por un ingeniero de los diques de Londres (creo que se llama Newman), que nunca ha estado en Buenos Aires. Este plano me fué presentado siendo yo Gobernador de Buenos Aires, y sin ser ingeniero hidráulico pude notar desde luego

los vicios radicales del proyecto, así en la parte facultativa como en la parte económica. El señor Madero parece que se penetró de esto; sin embargo, se dió curso á su propuesta.

El Consejo de Obras Públicas informó sobre él y lo encontró, sin embargo, bueno. El doctor, don Valentín Alsina, que era entonces Asesor de Gobierno, lo encontró aceptable, quitándole la condición que ponía el interesado de dar intervención al Ministro inglés en el contrato. A esta altura, el señor Bering retiró su procuración al señor Madero.

Tal fué el plano primitivo que presentó el señor Madero y que hoy no se atrevería á exhibir, porque no era un trabajo serio; no estaba á la altura de la teoría ni consultaba la práctica.

Posteriormente parece que el señor Madero modificó sus ideas científicas y económicas, y presentó un nuevo plano y una nueva propuesta, dirigiéndose ora al Gobierno Provincial de Buenos Aires (según soplabá el viento del agua ó de la tierra), que pasó su propuesta á la Legislatura Provincial. (V. Orden del día, Agosto 11 de 1866).

El señor Green, que creo había sucedido al señor Madero en la procuración, se había presentado al Gobierno Nacional con el primitivo plano de Bering modificado, creo que en sus detalles y condiciones.

El 23 de Junio de 1865 recayó en su solicitud el acuerdo de Gobierno á que me he referido antes, por el cual se señalaba un término de *doce meses* para que los interesados presentaran *estudios científicos, planos y presupuesto* formales que pudiesen ser tomados en seria consideración. Estábamos entonces empeñados en la guerra del Paraguay y yo me hallaba ocupado de otros planos, que si no nos han dado puerto, nos han dado la posibilidad de hacerlo. (V. Reg. Nacional de 1865, pág. 148).

Fué con posterioridad á mi salida del Gobierno que recién el señor Madero hizo venir sus ingenieros de Inglaterra, formó los nuevos planos que estamos discutiendo, y se presentó con ellos por primera vez á la actual administración. Por consiguiente, yo no he tenido estos planos en mi poder ni seis años, ni una hora. Si esto necesitase prueba fehaciente, bastaría decir que el informe de los ingenieros del señor Madero que acompaña á los planos es de ocho de Febrero de 1869, y yo dejé la Presidencia en Octubre de 1868. Y si

esto no bastase, léase el Mensaje especial del mismo Gobierno, firmado por el señor Ministro del Interior, en que dice terminantemente que recién en Noviembre de 1869 se personó el señor Madero al Presidente, anunciándole la llegada de los ingenieros que han trazado este plano y que se dice he tenido seis años en mi poder. Se ve, pues, que el señor Ministro ¡no conoce los planos, ni sabe lo que ha firmado. (*Risas*).

Sr. Ministro del Interior. — ¿Por qué entónces no mandó hacer otros planos más serios para ejecutar la obra?

Sr. Mitre. — Será como hemos dicho ya, porque no todo lo había de ejecutar yo, y algo debía dejar de hacer á los que me sucediesen en la tarea. (*Aplausos*).

Sr. Presidente. — Voy á proponer al Senado que se levante la sesión, porque la hora es avanzada.

Varios Senadores. — Puede levantarse.

Sr. Mitre. — Quedo con la palabra, porque recién íbamos á entrar en cuentas. (*Aplausos*).

—Se levanta la sesión.

Discurso pronunciado por el Senador Ugarte, el 13 de Abril de 1869, con motivo del proyecto aprobatorio de las elecciones de Senadores, practicadas el 28 de Marzo del mismo año.

(Esteves Seguí hace algunas consideraciones á propósito de las elecciones verificadas y pide en nombre de la Comisión que preside que sean aprobadas.)

Sr. Ugarte. — Acompaño en sus sentimientos al señor Senador, pero disiento de sus conclusiones. Seré breve.

A cinco años de distancia, señor Presidente, vengo á repetir en el Senado lo que tuve el honor de decir en la otra Cámara: después de la traición á la Patria hecha en favor del extranjero, no conozco crimen más feo que la usurpación de la soberanía popular.

Para demostrar la oportunidad con que repito estas palabras, permítame el Senado determinar con precisión el punto de vista desde el cual examino esta cuestión, valiéndome de un recuerdo que me es enteramente personal.

Algunos meses atrás, tratándose de elegir un Senador por la provincia de Buenos Aires para el Congreso Argentino, varios miembros de la Legislatura me hicieron el honor, que no merezco, de proponer mi nombre á la elección.

Un diario, de cuyos sentimientos inamistosos tengo más de una prueba, declaró que, en su opinión, yo no podría ser Senador en el Congreso porque no soy un hombre de partido.

Apesar de la mala voluntad que dictaba esas palabras, yo las acepto y las agradezco también porque, aunque dichas con la intención de una censura, son la expresión de una verdad de que hago alarde.

No soy un hombre de partido, ni lo quiero ser.

Educado en la escuela del derecho, he aprendido en ella que sobre el partido está el interés de la verdad; que no es el interés de algunos, sinó el interés de todos.

Voy, pues, á examinar la elección que se practicó el 28 de Marzo, no como hombre de partido, sinó bajo el punto de vista del derecho.

El señor Senador ha puesto gran empeño en demostrar los fraudes en algunos de los registros electorales que se presentan al escrutinio, pero ha pasado muy superficialmente, harto superficialmente, sobre otra faz de la cuestión. Apenas nos ha hablado de la presión de fuerzas, y este es, sin embargo, el punto magno de vista en que debe ser considerado este negocio.

Yo voy á hablar del fraude de la coacción.

Yo voy á ser más severo que el señor Senador de la Comisión.

Voy á considerar el fraude de los unos en nombre de la pureza del voto, y voy á considerar la coacción de los otros en nombre de la libertad electoral.

El fraude está de tal manera encarnado, por desgracia, en nuestras costumbres electorales, que basta que se denuncie, para que el espíritu se incline á creer en su existencia. Pero esta vez tengo el convencimiento pleno de que no es una denuncia vaga la que se hace del fraude; el fraude es una verdad latente. Hay fraudes en los registros electorales, fraude de los dos lados, como resulta del análisis mismo, tan prolijamente hecho por el señor Senador.

Pero, ¿cuál es la magnitud del fraude? ¿Existe sólo en los registros analizados? ¿O existe también en los demás?

Cuando los partidos se desbordan en la lucha, y cometen fraudes en el colegio electoral y el fraude se les prueba, no pueden librarse de la sospecha de que lo han cometido en todos.

Para mí, son sospechosos todos esos registros: los unos como los otros, (*ruidos en la barra*) todos son sospechosos: porque es un hábito de los que se llaman hombres de la política militante, de los que hacen todos los años la campaña electoral. Pero el lado magno de la cuestión no es ese. El lado magno de la cuestión es este otro: la elección se ha hecho bajo la presión de la fuerza. La fuerza necesaria, dice el señor Senador, para guardar el orden.

Recuerde el señor Senador que los despotismos nunca son tan brutales para obrar á cara descubierta y sin pretexto. Recuerde que en nombre del orden es que se han suprimido siempre las libertades en el mundo. La ley, por otra parte, no prohíbe sólo el ejercicio de la fuerza, la imposición violenta: prohíbe la ostentación de la fuerza; y la prohíbe la razón, porque la sola presencia de la fuerza es una coacción impuesta ya.

¿Cuántos de los inscriptos para asistir al acto electoral se han abstenido de hacerlo por la alarma que se difundió en los últimos momentos? Nótese bien; en los últimos momentos; porque nadie creía que iba á haber una lucha sangrienta en las parroquias, hasta que apareció en la tarde del día anterior á la elección el decreto del Poder Ejecutivo nombrando comisarios extraordinarios, poniendo á sus órdenes las fuerzas, desplegando el aparato de una vigilancia extraordinaria, y difundiendo la alarma que ha alejado á muchos de las urnas (*Aplausos y ruidos en la barra*).

Esa es la coacción, es esa la presión que la ley ha querido impedir, prohibiendo la simple manifestación, simple ostentación de la fuerza.

Yo sentiré herir susceptibilidades personales, pero no sé cómo se retrocede cuando se encuentra uno colocado en el camino del deber.

Para que se aprecie bien la significación que tenía la presencia de la fuerza el 28 de Marzo, es preciso que no se olvide la importancia de la lucha electoral en ese día, no tanto porque en ella iban á votar Senadores y Diputados, cuanto porque de ella iba á salir el candidato para Go-

bernador de la Provincia; y es preciso que no se olvide que quien desplegaba el aparato de las fuerzas, era el Jefe superior de las fuerzas, y era uno de los candidatos que se presentaban en lucha para llegar al Gobierno. (*Aplausos*).

De este modo se ve que la ostentación de la fuerza, la simple ostentación, basta para producir, como resultado inmediato, la animación de una de las fracciones y el desaliento de la otra.

Es preciso que no se olvide que ese candidato consentía en que el Comité Director de los trabajos electorales de su mando, tuviese su despacho en una Oficina fiscal, en la provisión de las aguas filtradas.

Era claro entonces que la presencia de la fuerza significaba en la opinión de muchos «por el voto ó por la fuerza estoy dispuesto á triunfar».

Pero esa significación se agranda, si se tienen presentes otros hechos simultáneos ó subsiguientes al acto de la elección.

Se ha repetido por todas partes, sin que nadie lo desmienta que, habiéndose pedido á uno de los comisarios que hiciese retirar la fuerza que estaba formada en orden de batalla al frente de la más tranquila de todas las parroquias, el comisario contestó que no podía, porque esa era la orden del señor Gobernador.

Entonces, al entregar la fuerza á los comisarios, el señor Gobernador no la ponía de una manera absoluta á disposición de las mesas escrutadoras; él se reservaba el mando superior y el derecho de darles orden.

Un diario, fundado para sostener la candidatura del señor Castro, ha escrito en sus columnas que es la más brillante doctrina de la Montaña francesa.

La doctrina de la Montaña francesa, creando montañeses, pone en perspectiva para algunos el rol de los Girondinos, é indica que la sociedad está á punto de dividirse en perseguidores y perseguidos.

No envidio el rol de los que se encuentran colocados en las filas de los perseguidores: el rol de los perseguidos es siempre más doloroso, pero está exento de la condenación que más tarde ó más temprano el sentimiento de la humanidad descargará sobre los que han aceptado el papel de verdugos. (*Aplausos y silbidos*).

Agradezco más los silbidos que los aplausos, pues vienen á complementar la demostración que estoy haciendo.

Esos silbidos no pueden salir sinó de los partidarios del señor Castro; no pueden salir sinó del bando que ahora estoy condenando.

Señor Presidente. —

Permítame, señor Presidente, continuar. Esos silbidos tienen por objeto coartar la libertad del Senado. ¡Cómo han podido dejar la libertad del voto á sus contrarios los que no dejan la libertad de la palabra á los miembros del Senado!

Sr. Presidente. — Si la barra no guarda la consideración debida, la haré despejar.

Sr. Ugarte. — En ese diario, señor Presidente, se han publicado escritos firmados por un Camilo Desmoulins, para anunciarnos, sin duda que, puesto que hay un Desmoulins entre sus redactores, debemos suponer que hay también un Danton, un Marat y Robespierre que han de mostrar á su tiempo la cabeza.

A nombre también de esa misma candidatura se han hecho *meetings* en las plazas públicas, y en uno de ellos se ha hablado de barrer la Legislatura.

Estas palabras, que serían una frase de elocuencia vulgar en cualquiera, tienen otra significación en la boca del que las profería. Toda la población estuvo mezclada en el *meeting* que se alzó contra la Municipalidad hace dos años; y el que tomó parte en un motín contra el Comisario Municipal, no puede ponerse á cubierto de la sospecha de que quiera de veras tomar parte en un motín contra la Legislatura.

En la campaña han pasados dos casos semejantes. En San Isidro no se ha votado en el atrio de la Iglesia, sinó en el Juzgado de Paz, rodeada la mesa electoral por los soldados de policía, armados con su sable.

Se me asegura que en San Fernando ha sucedido lo mismo, con la sola diferencia de que no estaban armados de sable sinó de tercerolas.

Del Bragado, de Chivilcoy, de Moreno, de San Nicolás, de veinte pueblos de campaña han venido protestas quejándose de la coacción ejercida por los Jueces de Paz y Comandantes Titulares. En muchos de esos pueblos ha habido muertos y heridos, y ¡cosa singular! todos los heridos y muertos eran del bando opositor al señor Castro.

¿Qué prueba este conjunto de hechos? Que ha habido un plan general de intimidación, desenvuelto y ejecutado, no sólo en la ciudad, sinó en toda la provincia.

Elecciones de esta naturaleza no pueden ser aprobadas, y no deben ser aprobadas.

Ninguno de los partidos ha obtenido la victoria; ninguno ha merecido obtenerla, pues que ninguno ha luchado en el terreno alto y firme de la legalidad. Los dos han empleado muchos medios: el uno ha empleado el fraude, el otro ha empleado el fraude y la violencia. La Legislatura no se colocará tampoco en el terreno alto y firme de la legalidad si no condena el fraude de los unos y la violencia de los otros; si no condena todo lo que es digno de condenación.

¿Adónde nos lleva, señor Presidente, el camino que desde hace tiempo venimos recorriendo? ¿Adónde nos lleva esto que se llama sistema electoral entre nosotros?

Nos lleva al predominio de las fracciones; nos lleva á la anarquía, que termina por el depotismo casi siempre.

¿Quién tiene la culpa de lo que sucede ahora? La tienen los que quieren sustituir el imperio del registro falso al voto verdadero.

La tienen los violentadores del sufragio, que quieren sustituir el imperio del voto obligado, al resultado del voto espontáneo y libremente admitido. Tienen la culpa de estos hechos los que se llaman ciudadanos pacíficos y que por el temor de la agitación y de la lucha, que dura solo un momento, hacen renuncia de sus derechos, no concurren á votar y dejan que pequeños grupos de doscientos ó de trescientos hombres estén haciendo Legislaturas y Gobiernos para cuatrocientos mil hombres.

Tienen la culpa de estos hechos los Gobernadores y encargados del Poder Ejecutivo que se ocupan de hacer elecciones por medio de Jueces de Paz y Comandantes Militares, destituyéndose al pueblo, que es el único que tiene el derecho de elegir.

Tienen la culpa, sobre todo, los Cuerpos Legislativos de las provincias: ¿No aprobó la Legislatura la elección de 1863, contra la cual protestaron los 4000 ciudadanos reunidos en Colón? ¿No aprobó esa elección á pesar de que se mostró en una de las Cámaras que los registros eran falsos, escritos por personas que estaban sentadas en el seno de la

misma Cámara? ¿No aprobó la elección de 1864, en que solo tres parroquias habían escrutado? ¿No concurrió con su voto el mismo señor Estévez Seguí á consagrar el 22 de Abril, entre cuyos actores dicen las crónicas del tiempo que estaba el señor Castro? No traigo, señor Presidente, este recuerdo para hacer un reproche al señor Castro ni al señor Estévez, sinó para decir que no pueden gritar tan alto contra el pecado los pecadores y los que han sido los primeros en dar el ejemplo. (*Aplausos*).

¿No aprobó el Senado en las sesiones del año anterior la elección del señor Varela en que sólo habían escrutado seis parroquias y faltaba la mayoría de colegios que la ley requiere?

¿Por qué se admiran, pues, de lo que está pasando?

¿No ven que estos hechos son la consecuencia de aquéllos?

Las elecciones se han de hacer por la violencia y el fraude, mientras el fraude y la violencia produzcan resultados, mientras las Cámaras no sean inexorables para condenar una elección viciosa.

El único medio de corregir nuestras malas costumbres electorales es no aprobar elecciones que tengan vicios, ni la sombra de vicios. Ya que en este momento se manifiesta una reacción feliz del espíritu público, una reacción que parece dispuesta á condenar todo lo malo que se ha hecho y lo que se hace, póngase el Senado al frente de esa reacción reparadora: estímúlela, ampárela, haciendo saber á todos que, de hoy en adelante, ninguna elección con fraude ó con violencia ha de ser aprobada; que el fraude y la violencia serán inútiles en adelante, porque no han de dar resultado.

Este es el único medio de que asentemos sobre su verdadera base el Gobierno representativo, el único medio de que seamos republicanos al estilo de los discípulos de Washington, no republicanos como venimos siendo, haciendo tanto alarde de los principios de la democracia y practicándolos tan mal.

La Comisión especial se ha detenido en la mitad del examen que debía recorrer hasta el fin, puesto que ella deplora la existencia del fraude: ¿qué le tocaba hacer para completar su proyecto? No sólo condenar el fraude, sinó mandar

pasar los antecedentes al Poder Ejecutivo para que haga deducir por el Ministerio Público la acusación necesaria para el castigo de los que lo han cometido, y para que haga deducir al mismo tiempo por el Ministerio Público la acusación que es necesaria para el castigo de los autores y de los ejecutores de la violencia.

Ajeno á todo espíritu de partido porque no soy ni quiero ser hombre de partido, meditando tranquila y seriamente sobre los hechos ocurridos el 28 de Marzo, digo que, en mi conciencia, no ha habido triunfo electoral para ningún partido, que ese acto debe declararse nulo para realizar la bondad del sufragio y contener la marea de la inmoralidad que se desborda. He concluído.

Carta del General Mitre al Capitán de fragata brasileño Arturo Silveira da Mota, el 11 de Noviembre de 1869, refutando apreciaciones que éste hiciera en un diario de Río Janeiro, sobre el Paso de Humaitá.

Aunque no creo llegada la oportunidad de romper el silencio que me he impuesto respecto de las operaciones que he dirigido como General en Jefe de los Ejércitos Aliados durante la guerra del Paraguay, un escrito suyo publicado en *La Reforma*, de Río Janeiro, del 29 del pasado, me obliga á quebrantar mi propósito por esta vez.

Siendo Vd. un oficial caracterizado de la marina brasileña que ha sido actor en los sucesos á que se refiere y que ha poseído la confianza de los generales aliados (incluso la mía) asistiendo algunas veces como testigo á sus Juntas de Guerra, y enunciando Vd. en su escrito hechos de que por la primera vez se hace mención, no puedo prescindir de dirigirle algunas observaciones sobre el particular.

En la publicación á que me he referido, con motivo de exponer Vd. algunas consideraciones respecto de un informe que dió en Agosto de 1867, sobre la imposibilidad ó inconveniencia de forzar la escuadra el Paso de Humaitá, después de haberse forzado el de Curupaytí, dice Vd. lo siguiente: «De mis palabras: *Forzar el Paso de Humaitá en el estado actual de sus defensas, sería un error injustificable.* Se ve

«claramente que yo no juzgaba imposible forzar el paso, y que me refería únicamente á la inoportunidad de la operación y á los medios con que podría realizarse más ventajosamente. Además de esto, cuando se sabía que el Almirante se hallaba en una situación afligente á consecuencia de la intimación que le había hecho el General Mitre desde su tienda de Tuyu-Cué para que forzase á Humaitá, tocaba á nosotros, sus subordinados, reunirnos en torno de nuestro Jefe para apoyarlo en la protesta con que debía repeler la intervención del General argentino en las operaciones de la escuadra brasilera.»

Dejando de lado las apreciaciones militares de su escrito y contrayéndome exclusivamente á los hechos, debo decirle: que no es exacto que en la ocasión á que Vd. se refiere, el Almirante Ignacio me dirigiese ninguna protesta, ni mucho menos respecto de mi participación en las operaciones de la escuadra que dieron por resultado el paso de las baterías de Curupaytí y el subsiguiente de Humaitá.

Para comprobar esta aserción, me bastará decirle que el paso de las baterías de Curupaytí se efectuó por orden terminante que, previo acuerdo, transmití al Almirante por conducto del Marqués de Caxias con fecha 5 de Agosto de 1867.

Es cierto que con fecha cinco del mismo, el Almirante hizo algunas observaciones sobre la operación, calificándola de *peligrosísima* y *grandiosa*, poniendo en duda su éxito y aun su utilidad, declarando, sin embargo, que estaba dispuesto á tentarla en cuanto *humanamente fuese posible*, como es cierto también que el Marqués apoyó esas observaciones en comunicación del 9 de Agosto, insinuándome desistir de mi resolución. Pero habiendo exigido por el mismo conducto un informe facultativo al Almirante pidiendo que fundase su opinión en los principios de la guerra y declarando que la operación era posible, la ordené terminantemente bajo mi responsabilidad con fecha 12, efectuándose felizmente el 15 del mismo mes con la sola pérdida de diez muertos y dos heridos, subiendo y bajando posteriormente hasta los buques de madera sin experimentar daño alguno por aquel pasaje que casi se había declarado «humanamente imposible» para los acorazados.

Ocho días después de tan feliz y fácil operación, es decir, el 23 de Agosto, el Almirante, no sólo consideraba imposi-

ble el Paso de Humaitá, sinó que se consideraba casi perdido en su nueva posición, pidiendo en consecuencia autorización para retirarse á su nuevo fondeadero de Curuzú. Esta opinión y esta solicitud eran apoyadas en la opinión de todos sus Jefes y Comandantes de buques, entre los cuales se contaba Vd. Fué, sin duda, en tal ocasión que dió Vd. el informe á que se refiere en su escrito, y que siento no conocer; pero me basta su palabra para persuadirme de que Vd. no declaró imposible el paso, como lo declararon por escrito casi todos los Jefes de la escuadra, incluso el Almirante que se apoyaba en su opinión para no intentar la empresa, diciendo que, según el sentir de todos, la operación sería en *pura pérdida*, y caso de ser posible conseguirse, más bien sería perjudicial que ventajosa.

El Marqués deCaxias, profundamente impresionado (como él mismo me lo declaró por escrito) por la triste situación que le pintaba el Almirante dando crédito á la opinión de todos los Jefes de la escuadra, y desesperando no sólo de forzar Humaitá, sinó hasta de conservar la posición conquistada más arriba de Curupaytí, (y aun la de Tuyu-Cué) autorizó la retirada de la escuadra á su antiguo fondeadero y lo participó con fecha 26 de Agosto.

Con fecha 27 del mismo mes protesté enérgicamente contra tal decisión, y convenciendo al Marqués de lo funesto de la retirada y á despecho de la opinión en contrario de todos los Jefes de la escuadra, la posición más arriba de Curupaytí se conservó, y así se salvó el honor de las armas aliadas y el éxito definitivo de la campaña, preparando el paso subsiguiente de Humaitá, que fuí por mucho tiempo el único que lo declaró no sólo posible, sinó fácil, como la experiencia lo probó.

En cuanto al Paso de Humaitá, con fecha 9 de Septiembre demostré facultativamente en una extensa memoria militar no sólo la necesidad y la conveniencia del paso, sinó también su practicabilidad en presencia del terreno y comparando los medios de ataque y de defensa. Mi demostración, meditada por el mismo Emperador y obrando sobre el ánimo de sus consejeros, determinó la orden dada desde la Corte á la escuadra de forzar á todo trance el Paso de Humaitá. El éxito más completo coronó seis meses después los esfuerzos de los mismos marinos brasileiros que habían

declarado imposible la operación cuando Humaitá se hallaba menos fortificado y las baterías de Timbó no se habían levantado más arriba de aquella posición; y Humaitá fué forzado sin perder un solo buque como yo lo había demostrado, previsto y asegurado, contrariando la opinión de los Almirantes, de los Generales, de los Comandantes de buque y la opinión acreditada de los Ejércitos Aliados.

Lo dicho basta por ahora, limitándome á la simple exposición de los hechos y determinación de las fechas, prescindiendo de hacer uso del texto de los documentos que, originales, se hallan en mi poder, y que comprueban palabra por palabra todo cuanto dejo expuesto.

Estos documentos están á su disposición en esta su casa, donde en todo tiempo será recibido con la misma cordialidad que en mi tienda en Tuyu-Cué, cuando conversábamos bajo el fuego del enemigo común.

De Vd. affmo. y S. S.

BARTOLOMÉ MITRE.

Proclama de D. Domingo F. Sarmiento á los Guardias Nacionales movilizados y soldados del Ejército Aliado, el 4 de Enero de 1870, siendo Presidente de la República.

En representación de vuestros compañeros que quedan aún en campaña para terminar la pacificación del Paraguay, en memoria de los héroes que pagaron en el campo de batalla el debido tributo de su vida á la Patria; en honor á nuestros dignos aliados inseparables en las fatigas, las glorias y el triunfo final, las ciudades donde desembarcaréis os han preparado merecidas ovaciones.

Al regresar á vuestros hogares después de cinco años de rudos combates y de fatigas superiores á las fuerzas humanas, el Presidente de la República se asocia al regocijo que veis pintado en todos los semblantes y á las bendiciones que os aguardan en el seno de vuestras familias.

Volvéis todos cubiertos de glorias, de honrosas cicatrices muchos, representantes escasos de los briosos batallones que volaron á servir de antemural con sus pechos para con-

tener la oleada de la barbarie con que un tirano horrible intentara sepultarnos.

La guerra del Paraguay á que fuimos arrastrados por la desacordada ambición de un frenético, es el abismo que venía de siglos cavado para sepultar con estrépito lo que quedaba en América del Gobierno dado por Felipe II á la España, é ingertado en el Paraguay sobre la tradición indígena.

Os ha tocado á vosotros presenciar los más grandes horrores de la guerra. De siglos acá no se habían medido dos civilizaciones distintas, el depotismo antiguo y la libertad moderna. Dios no nos ha de pedir cuenta de la sangre derramada en la más legítima defensa. La historia no ha de echar de menos tampoco la cadena que detenía el progreso humano en las bocas del río Paraguay y que destrozaron los Aliados.

Actores vosotros en aquella grande tragedia, habéis visto que los campos sembrados por la mano del absolutismo y cultivados por la ignorancia, sólo han producido en cincuenta años abrojos, abyección, miseria y más ignorancia para el pueblo paraguayo.

En cambio volvéis á vuestro país en la época del mayor desarrollo que haya alcanzado hasta hoy, y este día, día de júbilo para vuestras familias, lo es también para la Patria. Estas fiestas, esta recepción en cada ciudad, son la expresión del sentimiento público que rebosa en alegría.

Dejáis á vuestras espaldas miseria, destrucción y escarmiento. Pero desde que entrásteis en el territorio argentino, habréis podido reconocer dónde empieza el imperio de las leyes, la libertad y la civilización; porque el aire, vibrando con cantos de alegría y de victoria, os habrá llevado las perfumadas emanaciones de las campiñas oprimidas por las mieses.

A vuestro paso os han saludado centenares de naves con nuestra bandera ó las de las naciones del mundo que nos reconocen como un pueblo justo, libre, industrial, que sólo anhela la gloria de defender sus derechos después de haber sido provocado.

No reconoceréis las ciudades de vuestro desembarco sinó porque la naturaleza es la misma, habiendo doblado el número de sus habitantes en vuestra ausencia.

Volveréis en ferrocarriles á vuestras casas, donde os espera el honroso trabajo demandado y remunerado.

Si os habéis mostrado como soldados dignos de ser tenidos por buenos, al regresar á vuestra Patria, por la manera con que el pueblo os recibe, por los progresos realizados y el porvenir risueño que el presente augura, podréis envaneceros de tenerla por madre y dar por bien hechos los sacrificios que os cuesta. En lo moral y en lo material podéis llamaros argentinos con orgullo y sin mengua para nadie.

Os serán abonados vuestros sueldos atrasados, á fin de que, al volver al seno de vuestras familias, llevéis consuelo y remedio á los pasados sufrimientos. Este acto y las recompensas decretadas por el Congreso os imponen nueva gratitud para vuestros compatriotas. Cada ciudadano que no ha contribuído con su sangre, ha trabajado un año más para mantener ileso el honor nacional y en toda su integridad el territorio argentino.

Guerra tan dispendiosa ha sido muchas veces superior á los recursos ordinarios, y el Erario exhausto no pudo siempre atenderos como debía.

Pero dos tesoros inagotables quedaban en reserva: la voluntad y la justicia del pueblo argentino y el crédito que la honradez de su Gobierno y la riqueza siempre creciente le han creado. A estas dos fuentes hemos apelado para hacer que el día que lleguéis á vuestras casas podáis mostrar á vuestros hijos que la Patria no es una madrastra.

El Congreso os ha decretado una medalla y diez años de exención de servicio como Guardias Nacionales. El resguardo que llevaréis y la medalla serán don de guerra que las leyes de la Nación rigen, una salvaguardia y un pasaporte. Quedáis bajo la protección de las leyes nacionales.

Las Legislaturas de Buenos Aires y de Córdoba han dado un bello ejemplo, que deseara ver imitado por las otras, destinando terrenos para ser distribuídos á los Guardias Nacionales que han llenado cumplidamente sus deberes para con la Patria, y quiero preveniros que los bancos y cajas de ahorros que guardan fielmente las economías del laborioso, están ahí para ayudar á estableceros, procurando para vuestra vejez y vuestros hijos el reposo que la ley del Congreso os asegura. Tiempo es ya de que el soldado argentino se parezca al norteamericano, mostrándose siempre ciudadano, hombre laborioso y sostenedor de la tranquilidad pública.

SOLDADOS DE LA GUARDIA NACIONAL: Al lado de los viejos tercios que desde 1806 hicieron presentir y han sostenido en su infancia al pueblo argentino, habéis escarmentado al más audaz y orgulloso de nuestros enemigos gratuitos. La guerra del Paraguay completa la de la Independencia, mostrándo á los fuertes de la tierra que no es un accidente nuestra existencia política ni un favor que otro nos concede.

Somos la República Argentina, porque así plugo á nuestros padres reivindicarla, y porque sus hijos saben mantener sus derechos.

No os diré que no habrá más guerra. El reinado de la justicia, de la paz universal es todavía una esperanza; pero es mucho que esperanza sea siquiera. Antes de nosotros, ni soñado era este bien; y si no volvemos á encontrarnos en presencia de un agresor extraño, el fusil que depositaréis en los parques será el último trofeo de la guerra. No es la espada la que señalará en adelante el camino que habremos de seguir para ser felices y grandes. Si alguno quisiera engañaros, podréis decirle: yo recorrí el Paraguay y he visto con mis ojos todos los males que traen la violencia y la arbitrariedad.

El juez y el ingeniero, la vara de la justicia y el teodolito; he aquí en adelante el árbitro soberano y el instrumento de la felicidad para cada individuo. El deber de todo argentino que haya empuñado las armas de la Nación, es mantener en lo sucesivo la tranquilidad pública mientras se construyen las escuelas que han de servir para la educación de vuestros hijos, mientras se tiende la red de telégrafos que han de unirnos al mundo desde la casa particular de cada uno, mientras se completan las vías férreas que empiezan ya y que concluirán por hacer accidentes de barro los Andes y el Plata, el Chaco y Patagones.

SOLDADOS DE LA GUARDIA NACIONAL: Vais á repetir en pequeño lo que el mundo contempló con asombro hace pocos años. Yo mismo vi desfilar como hoy doscientos mil soldados delante del Presidente de los Estados Unidos, y volver un millón á sus hogares sin que al día siguiente de licenciados hubiera en toda la extensión de la gran República otra novedad que el mayor movimiento en los ferrocarriles, mayor alegría en las familias y un año después mayores cosechas en los campos.

Id, pues, satisfechos de vosotros mismos y devuestro país. **GUARDIAS NACIONALES MOVILIZADOS:** En nombre del pueblo argentino y en preseneia de nuestros ejércitos victoriosos, proclamo de feliz augurio para la República el año nuevo de 1870 que comienza con una guerra exterior virtualmente concluída, la paz interior asegurada, nuestros graneros henchidos, nuestros productos demandados en los mercados del mundo, nuestro crédito alto como nunca, la inmigración en escala creciente, estrechas las ciudades para contener la población, próxima la inauguración del ferrocarril central, tres más en vías de ejecución, los telégrafos introducidos en la vida doméstica, la Exposición de nuestros productos con seguridad de cumplido éxito, el pueblo convocado en toda la República para renovar el Congreso y resuelto á hacerse representar por ciudadanos que, sobreponiéndose á las tradiciones en pugna y á intereses pequeños, comprendan su época é impulsen ese carro triunfal de progreso, orden y libertad que hará en cinco años más de la República Argentina el teatro de la mayor felicidad para el mayor número de hombres, realizando así el objeto y el fin de nuestras instituciones.

¡Viva la República Argentina!

¡Vivan los defensores armados del honor de las instituciones y del territorio argentino!

¡Vivan las Naciones aliadas!

DOMINGO F. SARMIENTO.

Buenos Aires, Enero 4 de 1870.

Proclama de D. Emilio Castro á la Guardia Nacional, el 10 de Enero de 1870, siendo Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

¡Guardias Nacionales!

La gloriosa campaña que habéis terminado, os ha hecho acreedores á la consideración del país. El Gobierno de la Provincia, interpretando el sentimiento popular, propuso á la Legislatura premiar vuestro valor y constancia.

Ella os ha decretado un premio que yo me honro en entregaros, colocando sobre el pecho de vuestros valientes Je-

fes la cinta que ha de sostener la medalla con que transmitiréis á vuestros hijos la gloria adquirida en tan heróica guerra.

Conservadla, porque ella marca para los hombres libres una época notable en la historia de estos paises.

Ella dirá á las futuras generaciones que los que la ostentaron sobre su pecho salvaron el honor de la República, salvando también la libertad y las instituciones liberales en el Río de la Plata.

La historia de vuestras hazañas debiera conservarse en monumentos imperecederos, para que los que vengan después se inspiren en vuestros elevados sentimientos de patriotismo y de valor. Cinco años de una campaña en que habéis peleado en un clima malsano, disputando palmo á palmo la victoria á un enemigo feroz, doble en número, en los montes, en los pantanos y en los ríos caudalosos, no han bastado á doblegar vuestro valor porque representábais la causa del honor y la justicia.

¡Guardias Nacionales! Al regresar á vuestros hogares coronados con el laurel de la victoria y rodeados del amor de la Provincia que tan dignamente hebéis representado en el campo de batalla, vais á dar un nuevo ejemplo de virtud cívica que imitar, entregándoos tranquilamente al trabajo y á la industria, contribuyendo así en una nueva forma al engrandecimiento de nuestra Patria.

¡Guardias Nacionales! Contad en todo tiempo con la gratitud del Pueblo, y con la estimación de vuestro Gobernador y amigo.

EMILIO CASTRO.

Buenos Aires, Enero de 1870.

Discurso de López Jordán, el 14 de Abril de 1870, al recibirse del Gobierno de Entre Rios, después del asesinato del General Urquiza.

Tengo solo una palabra, solo un sentimiento, para responder á la honra que acaban de hacerme los Representantes del pueblo entrerriano.

Esa palabra es franca y leal, ese sentimiento nace ardiente y profundo en el seno de mi corazón. Esa palabra y ese

sentimiento es la Constitución, en cuyo nombre he derrocado á la tiranía rodeado del pueblo; en cuyo nombre quiero que se me derroque á mí el día que desconozca la Constitución. Tal es mi programa, señores Diputados, y tales los propósitos y sentimientos que abrigo, reasumidos todos en aquella hermosa bandera del porvenir de libertad, de progreso y de civilización, á cuya sombra trabajaré por los verdaderos intereses de la Patria.

He deplorado que los patriotas que se decidieron á salvar á las instituciones, no hubieran hallado otro camino que la víctima ilustre que se inmoló; pero no puedo pensar en una tumba cuando veo ante mis ojos los hermosos horizontes de los pueblos libres y felices.

Representantes del pueblo: debo esperar de vosotros una eficaz cooperación en favor de los preciosos intereses de la Provincia, que han sido siempre para mí un pedazo de mi corazón. Sin el pueblo, sin el apoyo de la opinión pública, los Gobiernos no pueden nunca llenar eficazmente su cometido ni representar otro sentimiento que la pasión personal. Y el día en que yo comprenda que el pueblo no me rodea, seré el primero en declinar la honra que me hacéis.

En breve enviaré á vuestras manos más explícito el programa de mi Gobierno, cuya síntesis no es otra que la Constitución, de que todos debemos ser celosos guardianes para la felicidad de Entre Ríos.

RICARDO LÓPEZ JORDÁN.

Manifiesto de López Jordán al pueblo de Entre Ríos, el 14 de Abril de 1870, al asumir el Gobierno, después del asesinato de Urquiza.

Al recibirme del puesto de Gobernador Provisorio que la Legislatura me ha confiado por decreto de fecha de hoy, he jurado solemnemente respetar y hacer respetar la Constitución, cumplir y hacer cumplir las leyes.

En la realización de ese juramento está envuelto el programa de mi Gobierno.

La efectividad de las garantías constitucionales, la libertad del pensamiento y de acción en la órbita constitucional, la moralidad de la administración en sus diversos ramos, la cordialidad de las relaciones con las provincias hermanas y con el Gobierno general, girando en la esfera demarcada por la carta fundamental: tales son los bienes que me propongo realizar en el período que debo durar al frente de los destinos de la Provincia.

Las prescripciones de la Constitución y de las leyes serán las únicas guías de mi marcha administrativa. En ella cuento con el concurso de los ciudadanos que sólo se inspiran en el bien general, ahogando todo sentimiento mezquino en choque con la paz, el bienestar y el progreso de la República.

En una palabra, la ley es y será mi única bandera, la suprema autoridad en la Provincia que va á recoger los frutos de la vida constitucional con la independencia de los poderes públicos, la libertad individual y la garantía de la propiedad.

Estos son los propósitos con que he aceptado las riendas del Gobierno.

Al frente de un pueblo grande por sus antecedentes, que quiere ser verdaderamente libre, de acuerdo con la ley orgánica que ha jurado sostener, seré inflexible y severo para reprimir los abusos que contraríen los sanos propósitos de este programa.

No me arredrará en mi marcha la reprobación de los que se sientan animados por aspiraciones bastardas, y la única mía está hoy cifrada en bajar del Poder teniendo por premio de mis afanes el reconocimiento del pueblo de Entre Ríos, marchando por la senda de la democracia á su engrandecimiento y prosperidad.

RICARDO LÓPEZ JORDÁN.

Uruguay, Abril 14 de 1870.

Discurso del doctor Manuel Quintana, como Presidente de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires, el día 23 de Mayo de 1870, al inaugurar sus sesiones.

Señores Convencionales:

Hace diez y seis años que el pueblo de la provincia de Buenos Aires juró solemnemente observar y hacer observar la Constitución que todavía rige sus destinos.

Me es grato aseverar, en presencia de la Convención reunida, que el pueblo ha cumplido fielmente su solemne juramento.

Cuando algunos ciudadanos extraviados desplegaron al viento la bandera de la anarquía, supo abatirla instantáneamente con un soplo de su aliento varonil. Cuando el error ó la pasión han pretendido falsear los preceptos fundamentales de la Constitución, también ha sabido albergarlos en lo más recóndito de su corazón, donde estaban grabados con caracteres indelebles.

Es así, señores, como esa vieja Constitución, á pesar de todos los vicios capitales de que adolece, ha logrado cimentar definitivamente entre nosotros el imperio siempre fecundo y progresista de las instituciones libres.

Pero ninguna Constitución está destinada á regir eternamente los destinos de un pueblo.

Participando de la naturaleza deleznable de las cosas humanas, tiene que sujetarse á la influencia de las modificaciones que el curso de los tiempos imprime á las sociedades políticas.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires, menos que cualquier otra podía escapar á la ley del progreso indefinido, que no permite á la humanidad un solo día estéril de reposo. Dictada en una época en que Buenos Aires se hallaba desgraciadamente separada del resto de las Provincias hermanas, cuando nuestra ciencia y nuestra experiencia constitucionales eran todavía embrionarias y en momentos en que la suprema aspiración de todos se reducía á obtener una Constitución que difiniera la anómala situación política de la Provincia consagrando los principios fundamentales del Gobierno propio, esa Constitución no podía menos de

adolecer de superfluidades, imperfecciones y hasta deficiencias que no pueden escapar al hombre menos ejercitado en estas elevadas materias.

La revisión total de la Constitución era, por consiguiente, la necesidad más palpitante de esta época de inagotable labor, y á ella debe proveer esta Convención que, reunida bajo los auspicios del patriotismo y por la acción tranquila de la ley, es una de las grandes victorias del sistema de Gobierno del pueblo por el pueblo.

No es posible encerrar en breves palabras el cuadro de la noble y vasta misión de esta augusta asamblea; pero ella quedará sin duda satisfecha en gran parte, adoptando la Constitución al rol que la Provincia tiene asignado en el mecanismo gubernativo del país, removiendo los obstáculos que entorpecen la libre acción del Poder Legislativo, reorganizando el Poder Ejecutivo sobre una base más popular, retocando la actual Constitución del Poder Judicial y salvando, sobre todo, el porvenir del régimen municipal, que es la palanca inmovible sobre la cual debe reposar todo buen sistema de descentralización administrativa.

Felizmente, señores, la Convención tiene sobrados elementos para alcanzar la gloria de convertir las esperanzas del presente en realidades del porvenir.

Los partidos políticos acaban de ofrecer el noble espectáculo de tenderse generosamente la mano para que tuvieran entrada en la Convención todos los hombres distinguidos que, despojándose de pretensiones bastardas, quisieran consagrarse á trabajar ingenuamente por el triunfo de los grandes propósitos que deben formar el crédito político de todo pueblo libre. (*Aplausos*).

En el seno de la Convención se encuentran diseminados los hombres públicos más notables de la Provincia. En unos se distingue la práctica de la administración en todos los ramos, en otros el sello de la ciencia más adelantada, en éstos sobresale la prudente experiencia de la edad madura, en aquéllos el generoso ardor de los primeros años. En todos, señores, la realidad, la sinceridad, el patriotismo más acrisolado. (*Aplausos*).

¿Quién, entonces, que tenga un átomo de fe en los grandes destinos de nuestro país, podrá poner, por un momento, en duda que lograremos satisfacer ampliamente las legítimas

aspiraciones de nuestros comprovincianos, dictando una Constitución que sea un monumento imperecedero levantado en honor de la paz y del derecho, de la concordia y de la libertad? (*Aplausos*).

Así, pues, señores, con profundo respeto hacia el pasado, pero con una confianza inquebrantable en el risueño porvenir que nos espera é invocando la protección suprema para las deliberaciones de esta augusta asamblea, en el nombre majestuoso del pueblo y de la ley, declaro solemnemente instaladas las sesiones de la Convención de la provincia de Buenos Aires, para la reforma de su Constitución local.

Discurso del doctor, Eugenio Cambaceres, pronunciado en la Convención Constituyente, en la sesión del 18 de Julio de 1871, sobre separación de la Iglesia y el Estado.

Voy á permitirme, señor Presidente, hacer uso de la palabra con el objeto de proponer una enmienda al artículo que se acaba de leer.

Partidario ardiente de la libertad en todas sus manifestaciones, he de estar en esta cuestión porque ella predomine también y, por consiguiente, en el sentido de la más absoluta libertad de cultos, y de la más completa separación de la Iglesia y del Estado.

Trataré de exponer lo más brevemente que me sea posible las razones de mis creencias.

Para que los eternos preceptos del código de la moral se extiendan más allá del mundo de las abstracciones y lleguen á regir los destinos del hombre, es menester que penetre en su mente y en su corazón, con principio activo, un agente que grave en él el sentimiento del deber, fuente del bienestar y felicidad de las naciones. Ese principio activo, ese agente no es ni puede ser otro que el sentimiento religioso, único capaz de traducir á la práctica el perfeccionamiento moral.

Imaginemos una sociedad sin religión: el cuadro de la más completa decadencia se presentará á nuestros ojos. Basta para convencerse de esta verdad dirigirla la vista hacia

asociación religiosa alguna sin quebrantar el principio de la igualdad política, base de toda democracia, porque es la base legal de los derechos del pueblo. Su rol debe reducirse simplemente á asegurar la existencia y ejercicio de todas, dentro de la órbita de acción que la naturaleza de las cosas les ha determinado.

¿Qué es Estado, en efecto, señor Presidente?

El Estado, en su acepción política, es la reunión de los poderes públicos; y desde que esos poderes se hayan constituidos por los delegados, por los mandatarios del pueblo, el Estado no es sinó la expresión, la manifestación, diré así del pueblo mismo. Partiendo, pues, de esta base y profesando el pueblo, como profesa, diferentes creencias religiosas, ¿con qué derecho declara el legislador una religión oficial? ¿Sobre qué reglamento jurídico se apoya el Estado para decir: yo soy católico, judío, protestante ó mahometano? ¡Él, representante de los católicos, de los judíos, de los protestantes y de los mahometanos!

Evidentemente, señor, la contradicción más palpable se encierra en semejante declaración; y, falso el principio, falsas tienen que ser también las consecuencias.

Justifíquese, sinó, el sostenimiento de la religión católica, la remuneración de sus ministros, la construcción y refacción de sus templos con los dineros del pueblo. Pruébese que es justo y equitativo decir al protestante, por ejemplo, tan ciudadano como el católico: tiene Vd. la facultad de ser protestante, si le place, pero al mismo tiempo pague impuestos y contribuciones de todo género, destinados á costear un culto que no es el suyo; es decir, compre Vd. el derecho de ser protestante pagando su culto á los católicos. (*Ruidosos aplausos en la barra.*)

No, señor Presidente; la simple enunciación de una doctrina tal, consagrada en el mismo Código que reconoce la facultad de rendir culto á Dios Todopoderoso, según los dictados de la propia conciencia, es la refutación más elocuente que de ella puede hacerse.

El Estado de Buenos Aires, señor, llave de un territorio inmenso, se halla destinado á ser, con el andar del tiempo, uno de los centros de riqueza más poderosos del mundo; pero para ello, es necesario que la agricultura, las manufacturas é industrias de todo género adquieran todo el des-

arrollo de que son susceptibles, reciban todo el impulso de que son capaces, y esto únicamente puede alcanzarse llamando hacia nosotros la industria extranjera, facilitando la llegada á nuestras incultas playas del elemento vivificador de la inmigración.

No lo rechazamos, pues, con leyes injustas y, sobre todo, con leyes injustas en materia de religión, que tanta influencia tiene en el espíritu de las masas. Allanemos en vez de acumular los obstáculos que se oponen á la naturalización del extranjero en nuestro suelo y á la identificación con nosotros mismos; que cultive nuestros campos, que desarrolle nuestro comercio, que perfeccione nuestras industrias, que vele sobre la educación de sus hijos, ciudadanos argentinos encargados de transmitir á las generaciones venideras la herencia de la libertad, y que, labrando su propia felicidad, contribuya al aumento de la riqueza nacional y labre á la vez la prosperidad y el engrandecimiento de la República Argentina. (*Prolongados aplausos en la barra*).

Pero no es únicamente bajo estos puntos de vista que la reforma religiosa es necesaria y conveniente. La unión del Estado y de la Iglesia, tal cual existe entre nosotros, ataca los derechos políticos del ciudadano desde que con arreglo á la prescripción del artículo 3° de la Constitución, declara religión del Estado á la católica apostólica romana; el artículo 88 que impone al Gobernador la obligación de jurar sobre los Evangelios al recibirse de su cargo, y las consecuencias que de ellos se desprenden, si bien se imponen igualmente las cargas, no se reparten con igualdad los beneficios.

Sensible es decirlo, señor Presidente, pero hasta hoy, con arreglo á las prescripciones de la Constitución que nos rige, únicamente el católico ha podido llegar á ejercer ciertos cargos públicos.

Un caso reciente y que está en la memoria de todos ha venido á poner de manifiesto tan triste verdad.

La Cámara de Diputados del Estado de Buenos Aires negó su entrada á un electo del pueblo que rehusaba prestar juramento sobre los Evangelios, por no creer en su carácter divino, y por mucho que esa negativa le pesara, la Cámara de Buenos Aires no pudo proceder de otra manera: siguió la senda demarcada por la ley.

El artículo 88 que acabo de citar establece esplicitamente la fórmula con arreglo á la cual el Gobernador debe prestar juramento invocando los Evangelios; y aunque esta formalidad no se llenó, tratándose del juramento de los Diputados, la unión íntima, sin embargo, los numerosos puntos de contacto y analogía que existen entre uno y otro cargo, conducían á la Cámara de una manera necesaria, á mi juicio, por medio de una recta interpretación de nuestra carta fundamental á la consecuencia siguiente: según la Constitución, tanto el juramento de Gobernador como el de Diputado se hallan sometidos á la misma forma y obedecen á la misma regla.

Es indudable, señor, que el legislador, al exigir que el Jefe del Poder Ejecutivo prestase juramento sobre los Evangelios, tuvo en vista razones y fundamentos que le sirvieron de guía y que, por otra parte, bien claramente aparecen al espíritu. Estas razones y estos fundamentos son que, estableciendo la Constitución que la religión del Estado es la católica, no podía dejar de imponerse al Jefe de ese mismo Estado la obligación de respetarla y defenderla, desde que es la única que el Estado reconoce como verdadera y como legítima y que, siendo lógicamente imposible imponer á nadie la obligación de respetar y defender una religión que no es la suya, se desprendía como consecuencia inmediata la necesidad de que el Jefe del Poder Ejecutivo fuese católico, y por lo mismo y en su calidad de tal, pudiese y debiese jurar sobre los Evangelios, cuya santidad es dogma de la Iglesia Católica.

Tal fué, á no dudar, la mente del legislador. Ahora bien; la obligación de respetar y defender la Constitución en todas y cada una de sus partes, no es menos explícita ni tiene menos fundamento en el miembro del Poder Legislativo que en el del Poder Ejecutivo; ni sería menor, ni menos manifiesta la incompatibilidad de defender una religión que se cree falsa y errónea en un Representante que en un Gobernador. Absolutamente las mismas razones militaban, pues, en uno y otro caso, y desde que en jurisprudencia se conoce una regla de interpretación que dice: *donde existe la misma razón, debe existir también la misma disposición de derecho*; en virtud de tal principio, si el Gobernador ha debido jurar sobre los Evangelios, ha debido igualmente hacerlo el Diputado, aunque la

obligación no se haya expresado en el texto de nuestra carta fundamental.

Es en virtud de estas consideraciones que, á mi juicio, la Cámara, al negar el acceso á su recinto á un electo del pueblo que se negaba á prestar juramento sobre los Evangelios, no hizo sinó cumplir los preceptos constitucionales; siguió sólo la senda que le había demarcado la ley; lo contrario, habría importado una violación evidente de los principios constitucionales.

Pero, véase ahora adonde conduce la doctrina consagrada por nuestros legisladores. El ciudadano á que me refiero, ha debido, como ciudadano, cumplir sus deberes de tal; ponerse al servicio de su Patria, defenderla cuando ha reclamado el auxilio de su brazo y hasta sacrificarse por ella; y, sin embargo, patriota inteligente y meritorio como el que más, no ha podido como ciudadano ocupar su puesto de representante del pueblo en la Legislatura de su país, país en que, para que la injusticia sea más chocante aún, se reconoce en cada cuál el derecho de rendir culto á Dios, según su propia conciencia.

En el seno de esta Convención, señor Presidente, se sentaba otro ciudadano argentino que, celoso al llamado de la Patria, corrió á lavar con su sangre en los campos de batalla, donde tuvo su pecho mortalmente atravesado por una bala enemiga, la mancha arrojada sobre el pabellón azul y blanco por el tirano Francisco Solano López, y no obstante haber llevado su abnegación por la Patria hasta donde es posible llevarla, hasta encontrarse con un pie en el sepulcro, ese ciudadano, señor, lleno de patriotismo, de aptitudes, de ilustración y de méritos, sólo por profesar el credo protestante habría encontrado en la adopción de los principios que combato un obstáculo insuperable á la dirección de los destinos de su Patria.

¡Digno de morir por ella, hubiera sido indigno de gobernarla!

No, señor Presidente; la Convención, *prestando su sanción soberana*, no ha de consignar doctrinas tan absurdas, tan contrarias á la razón como negativas de toda igualdad y de toda justicia.

La unión del Estado y de la Iglesia, por otra parte, señor Presidente, no es otra cosa que un cambio, mediante Con-

cordatos de autoridad, incompatible con el poder que la ejerce, y por lo tanto perjudicial, no sólo al Estado, sinó también á la Iglesia misma. Muchos de los grandes reveses sufridos por la Iglesia católica son debidos precisamente á esa ambición que siempre la ha dominado, pugnando por desconocer la naturaleza íntima de las cosas, y confundir en una dos jurisdicciones muy opuestas sin embargo: la de los espíritus y la más positiva de los intereses materiales.

Citaré, aunque sucintamente, algunos hechos históricos en apoyo de mi aserción, hechos analizados en su mayor parte con una fuerza de lógica irresistible por Julio Simon, en su libro «La política radical».

En el concordato celebrado en 1516 entre Francisco I, rey de Francia, y el Papa León X, (y observaré que cito hechos de la historia de Francia, precisamente por ser la Francia, en gran parte, un país eminentemente católico, y porque, por lo mismo, podría considerársele en circunstancias más adecuadas que muchos otros para proclamar y mantener con éxito el principio de la unión de la Iglesia con el Estado;) en este Concordato, digo, se hicieron las siguientes concesiones mutuas. El rey de Francia nombraba á los obispos y demás personas de la gerarquía eclesiástica, y podía rehusar la entrada á territorio francés de todo escrito que partiese del Papa ó de la Iglesia Universal que antes no hubiese sido discutido y aprobado por los Parlamentos de Francia y el Consejo Real.

La Iglesia, por su parte, tenía asegurada la intolerancia contra otras sectas y gozaba de una participación directa en los actos de la vida civil, así como de otros muchos privilegios.

Un momento de reflexión, señor Presidente, basta á comprender toda la inconveniencia que encerraban las concesiones hechas por la Iglesia. Ellas atacaban, por su base, la organización eclesiástica, y la ponían, por lo mismo, en grande peligro.

¿Puede acaso, considerarse de otro modo el nombramiento, por un miembro del poder civil, autoridad del todo extraña á la Iglesia, de los obispos, de los pastores universales, de los administradores de la fe, de los que, reunidos en Concilio, tienen, según la Iglesia, nada menos que el don de la infalibilidad?

Otro tanto sucedía con el derecho de pase ó *exequatur*, sobre los dogmas, introducido á favor de los monarcas franceses, y así, después de la promulgación hecha por la Iglesia en el *Concilio de Trento*, fué discutido en los parlamentos de Francia y rechazados algunos de sus artículos.

Véase, pues, á qué situación se vió reducida la Iglesia en retribución de bienes imaginarios: á la situación falsa y violenta de que, corporaciones laicas, como eran los Parlamentos franceses, viniesen á discutir y rechazar principios proclamados por ella.

Bienes imaginarios, he dicho, señor Presidente, y en efecto, no pueden reputarse de otro modo las concesiones acordadas á favor de la Iglesia en el Concordato á que me he referido, pues ellas fueron una de las causas determinantes de la gigantesca revolución de 1789, y de la destrucción, por consiguiente, del poder clerical en Francia á fines del siglo pasado.

Esta terrible protesta del pueblo francés iba dirigida, no sólo contra las odiosas prerrogativas del trono y de la nobleza, sinó también contra las del poder eclesiástico; contra el empleo enteramente improductivo de una parte del territorio francés, esterilizado por los conventos y corporaciones regulares; contra las pingües rentas que la Iglesia se apropiaba, rentas que, en 1789, alcanzaban poco más ó menos á ochenta millones de francos, y especialmente contra la intolerancia de otras sectas, contra la bárbara persecución á los que no profesaban la religión oficial.

Pocos años después de las reformas liberales introducidas en las materias religiosas por los principios republicanos de la revolución, la Iglesia Católica, empeñándose en desconocer las elocuentes lecciones del pasado, los reverses que su alianza con el poder civil le habían acarreado, pugnaba por establecerla de nuevo, y sufrió por alcanzar su objeto una nueva serie de vejaciones en los años siguientes al Concordato de 1801.

La deposición de los Obispos llamados refractarios, y la reposición de los Constitucionales, es decir, la condenación más chocante para la Iglesia y por la Iglesia misma de sus verdaderos fieles, de los que no trepidaron en exponerse á todos los furores de la revolución por acatar los mandatos del Papa; la adhesión del Emperador Napoleón al principio

de la libertad de conciencia y, por último, la prision del Papa en Fontainebleau: tal fué la serie de desastres á que se vió arrastrada la Iglesia por su pasión de un dominio á que no puede legítimamente aspirar.

Y no sólomente en Francia, señor Presidente; aun en la misma España, donde el Catolicismo ha echado desde los tiempos antiguos raíces tan profundas; donde la intolerancia ha dominado como reina absoluta; donde la Iglesia ha formado siempre con su doble carácter de poder y de doctrina, ¿puede, acaso, sostenerse de buena fe que su alianza con el poder civil haya sido para ella una fuente de prosperidad, haya afianzado su existencia y contribuído á su engrandecimiento?

Quinientos mil judíos, comerciantes é industriales de todo género, expulsados del suelo español bajo el reinado de Fernando y de Isabel; un millón de labradores moriscos proscriptos de España por Felipe III; innumerable cantidad de víctimas bárbaramente inmoladas á nombre del Dios de los católicos, durante tres siglos, por la mano férrea del Tribunal de la Inquisición. ¡Qué! ¿Páginas tan negras en la historia de la humanidad, grabadas por la mano del fanatismo, pueden, acaso, recorrerse indiferentemente sin que el alma se subleve de indignación, á su lectura?

¡Qué mucho, entonces, que ellas hayan contribuído poderosamente al sentimiento de aversión con que una gran parte de las poblaciones del globo mira á la Iglesia Católica! ¡Qué mucho, que la España, reconociendo por fin la causa de sus errores y de su atraso, haya proclamado ante la faz del mundo la libertad de cultos!

Si esto es así, señor Presidente, si la historia nos enseña que aún en la misma España el poder católico, por excelencia, la alianza de la Iglesia con el Poder Civil no ha producido á aquélla sinó infinitos males, nos vemos, por lo mismo, en la necesidad de proclamar bien alto que el interés verdadero de la Iglesia Católica, aquí y en el mundo entero, está en cobijarse bajo el manto protector de la libertad.

Como doctrina, por la pureza misma de sus principios, por la sublimidad de sus dogmas, tendría que ser respetada hasta por sus más encarnizados adversarios. Como poder, con todo ese séquito de abusos, de violaciones y hasta de

crímenes que tantas veces la han acompañado, tendría que ser combatida siempre y en todas partes.

Es el caso de decir, con uno de los genios de nuestro siglo: «sólo quedan dos caminos á los católicos: ó bien repudiar toda alianza con el Poder Civil que les impone concesiones tan contrarias á la esencia de la religión, ó bien confesar que la religión no es á sus ojos sinó un medio de política».

Y no se diga que una reforma tal como la que vengo defendiendo es imposible entre nosotros como contraria á las creencias populares.

Una aseveración tal carece absolutamente de verdad: el pueblo en general, y en especial la generación que se levanta, exenta de odios y de precauciones, alimentando en su pecho el fuego ardiente de la juventud y levantando en alto el pendón de la ciencia moderna, reclama enérgicamente la reforma. . . (*Aplausos*).

Y aun cuando así no fuese; aun cuando las preocupaciones fatales del fanatismo se hallaran arraigadas en el espíritu de las masas, las grandes verdades proclamadas por la ciencia y encarnadas en esos genios inmortales que se llaman Colón, Galileo, Fulton y tantos otros, han tenido siempre que luchar y abrirse paso al través de las barreras opuestas por la ignorancia y el oscurantismo.

Una consideración tal, ni bastaría, pues, á detenernos en la senda que debemos recorrer; poco ó nada importaría á nuestro objeto; y llenando con la conciencia tranquila nuestra misión de Legisladores de un país libre, dejaremos colmadas las esperanzas del pueblo que ha confiado en nuestras manos la norma de su porvenir, y que, ávido de progreso y de civilización, contempla su futura grandeza afianzada sobre las bases de la má absoluta libertad; libertad política, libertad de industria, libertad de cultos, etc.

Basado en estas consideraciones y obedeciendo á una convicción profunda, propongo á la Honorable Convención una enmienda al artículo que se discute, agregándole siguientes palabras ú otras análogas:

«El Estado no tiene religión, ni costea Culto alguno».
(*Aplausos*).

**Discurso del Dr. Juan J. Romero, pronunciado el 17 de Mayo de 1872,
en la Convención Constituyente**

En la última sesión, señor Presidente, se abrió la discusión sobre el tercer inciso y se pretendió después que ella se cesara y concluyese con una frase que el señor Navarro Viola indicaba.

Se decía que era tan violento este artículo, que debía ser rechazado por aclamación.

Yo estaba tan distante, señor Presidente, de las ideas del señor Convencional, doctor Navarro Viola, que debo manifestar con franqueza, me sorprendieron, puedo decir, hasta me causaron sentimiento, porque se trataba de un artículo que había sido elaborado por la Comisión de Legislación, que me constaba personalmente las vigiliass que algunos señores Convencionales habían dedicado á su estudio, sobre todo, la parte relativa á la residencia, que había sido estudiada detenidamente por el señor Convencional Cambaceres, y que si hubiese estado presente, no dudo que lo hubiese defendido con su palabra elocuente.

Me causaba también sentimiento que hubiese sido rechazado por aclamación este artículo, porque yo estaba decidido, no sólomente á votar en contra de ese rechazo, sinó á sostenerlo con todas mis fuerzas. Me refiero únicamente al principio de la residencia.

Voy, pues, á fundar mi voto en esta materia, que la creomuy grave y de sumo interés para el porvenir de la Provincia.

Dos clases de ataques ha recibido el inciso 3° de este artículo que está en discusión.

El primer ataque fué hecho, si no recuerdo mal, por el señor Convencional Del Valle, que nos decía que este artículo no podía ser votado ó sancionado por la Convención porque estaba en contradicción con el anterior que la Convención sancionó y principalmente con la sanción que se dió al voto proporcional como base de las elecciones populares.

Se decía que si este inciso pasase, la Legislatura, á la cuál iba á encomendar la sanción de la ley estableciendo la manera de hacer efectiva la sanción del voto proporcional se encontraría con que muchos de los sistemas, ó algunos de los sistemas con que podría hacerse efectivo el voto propor-

cional, no podían ser admitidos, porque estarían en contradicción, cualquiera que sea el principio que se sancione para hacer efectivo el voto proporcional. Y quiero, señor Presidente, empezar por aquí, porque tal vez en el ánimo de algunos señores Convencionales hubiese alguna dificultad á causa de esa aparente contradicción.

El artículo se compone de tres partes: la primera es «residencia en el distrito electoral ó municipio que se elija;» la segunda parte es: «ó en su defecto tener propiedad raíz que pague contribución directa en dicho distrito ó municipio», y la tercera: «sin que la ausencia en servicio público de la Nación altere la residencia ordinaria de los ciudadanos».

Por la primera parte se consagra únicamente el principio de la residencia, como base para ser elegido Diputado; la segunda, es una especie de modificación de la primera parte como para la elección ó haciendo más extensas las localidades donde pueden ser elegidos los Diputados, y la tercera se reduce á establecer que los servicios prestados á la Nación ó á la Provincia no alteran ese domicilio ni privan á un candidato de poder ser Diputado por falta de residencia.

Decía el señor Convencional que, una vez sancionado este principio, las Cámaras no podían decretar para hacer efectivo el voto proporcional el colegio único.

Yo no creo, señor Presidente, que las Cámaras lleguen jamás al colegio único como base de la elección. Creo más; que tal vez algunas de las secciones que están en poder de las distintas comisiones vengan á establecer algo que haga imposible ese sistema; pero esta no es más que una hipótesis.

Voy á demostrar que no hay tal contradicción.

Sea que el colegio único se acepte ó se rechace por la Legislatura de la Provincia, la residencia en un solo distrito no impide que el candidato esté domiciliado dentro de la circunscripción electoral, y en este caso no habría contradicción en el artículo cuando no tendría aplicación para los argentinos que no estuviesen residiendo dentro de las fronteras de la provincia de Buenos Aires. Quiere decir que el artículo en este caso tendría una aplicación determinada; pero siempre la tendría para cualquiera de los otros sistemas que se adopten para hacer efectivo el voto proporcional.

De esta manera el artículo tendría una explicación más extensa, porque en lugar de un solo distrito, serían diez dis-

tritos; pero necesariamente de esos diez distritos debían salir los Diputados.

En cuanto á la cuestión de forma que se opone á la segunda parte del artículo, yo no la defiendo y oportunamente he de pedir que se vote por partes; y no lo defiendo, porque no tiene objeto, pues para mí el principio fundamental es la residencia.

La tercera parte de este artículo me parece que se explica por sí sola y no tengo necesidad de extenderme haciendo su defensa.

En cuanto al fondo del artículo, él ha sido muy atacado, llegándose hasta á decir que era un artículo aristocrático.

No comprendo por qué pueda serlo, si no es únicamente en la parte en que se establece que podrán ser elegidos los que pagan una contribución.

Yo no creo, señor Presidente, que los señores de la Comisión hayan sido guiados por un espíritu aristocrático, ni que hayan sido guiados tampoco por un espíritu aristocrático los que han establecido en la Constitución que estamos reformando, que para ser elegido Diputado se necesita tener un capital, un oficio ó una profesión que le diese una renta equivalente: yo entiendo, por el contrario, que esta segunda parte ha sido colocada únicamente para ensanchar el principio contenido en la primera, es decir, para que esa residencia que se exigía para la elección pudiese encontrarse más fácilmente en los diversos candidatos; pero repito que no tengo interés ninguno en sostener la segunda parte.

En cuanto á la tercera parte de este artículo, nadie la puede contradecir: es justo, es equitativo que el que se ausenta de su domicilio, por razones de servicio nacional ó provincial, no sea privado del derecho de ser elegido que le daba la ley antes de hacer aquel servicio.

Señor Presidente: la residencia para ser elegido Diputado no es una novedad, no es una invención que la Comisión de Legislación haya traído á esta Convención: ella existe sancionada en la Constitución Nacional, ella existe en la Constitución general de los Estados Unidos y en las Constituciones de los Estados no hay una sola que no contenga el principio de la residencia como base de la elección.

Y me sorprende mucho, señor Presidente, que un principio que está sancionado en nuestra Constitución y en todas

las Constituciones que nos sirven de modelo, que han ido más lejos que la nuestra, como lo he de hacer notar más adelante, pueda venir á ser rechazado por aclamación, como se ha propuesto.

Yo considero, señor Presidente, que si queremos consultar los intereses verdaderos de la Provincia, si queremos que nuestra Legislatura sea verdaderamente la expresión de la opinión de la Provincia, la residencia es un requisito esencial é indispensable.

¿Qué sucede, señor Presidente, cuando las Legislaturas son compuestas de Diputados y Senadores elegidos generalmente por un círculo estrecho?

Que los representantes son generalmente los representantes de esos círculos, ó de las ciudades, ó de los centros; de manera que no son los representantes verdaderos de los intereses de la Provincia.

Si no se exige la residencia como un requisito especial, resulta, señor Presidente, que el que tiene más influencia en la elección, que generalmente es el Poder Ejecutivo, manda sus candidatos ó manda los individuos de su predilección para que sean elegidos en tal ó cual parte, de donde resulta que las Cámaras no representan, no digo la Provincia, pero ni aun la más pequeña parte.

Son las ciudades, los grandes centros de población los que tienen alguna influencia y todos los demás pierden su voto.

Este juicio, señor Presidente, que tal vez se crea exagerado, no es mío y voy á permitirme leer á la Convención palabras que algunos de nuestros hombres de Estado han pronunciado respecto de la Legislatura de Buenos Aires, elegida bajo el principio general de que pueden ser electos Diputados todos los ciudadanos que habitan la Provincia sin exigir la residencia.

Decían esos señores: en Buenos Aires, donde rige la Constitución que estamos reformando, no obstante sus terminantes prescripciones, la organización real de su gobierno podría reducirse á estas palabras, la ciudad de Buenos Aires tendrá derecho á hacerse representar en la Asamblea por treinta y siete Diputados y Senadores; y el Poder Ejecutivo tendrá derecho á hacerse representar por igual número por la campaña, enviando á cada distrito electoral los hombres de los candidatos de su predilección para que los elija.

Estas palabras están suscritas por los hombres de Estado más distinguidos de nuestro país, como son el doctor Vélez Sarfield, el General Mitre, el señor Obligado, el señor Sarmiento, el señor Mármol y no sé qué otros. Ellos han formado este juicio, señor Presidente, y este juicio debe ser respetado, porque es el juicio de los hombres de Estado que han ocupado los más altos puestos de la administración, y que por lo tanto conocen perfectamente el modo cómo se verificaba la elección de los Diputados y de los Senadores que componían la Legislaturas de Buenos Aires.

Estos hombres de Estado dicen terminantemente que media Cámara era representante del Poder Ejecutivo y la otra media de la ciudad de Buenos Aires, que era la única que podría hacer una verdadera elección. ¿Y cuál era la representación de la otra media Cámara, señor Presidente? ¿Se componía acaso de vecinos de los partidos que representaban? No, señor Presidente; se componía de los miembros del círculo que estaba en el poder, del que disponía de la influencia del Poder Ejecutivo para triunfar en las elecciones.

¿Era esta la representación genuina del país? No, señor.

Se dirá tal vez que el Poder Ejecutivo, siempre que tuviera influencia, recomendaría á los candidatos de su predilección y entonces nada habríamos adelantado.

Yo creo que no es una cosa tan sencilla, señor Presidente; creo que aun cuando disponga el Poder Ejecutivo ó influya en la elección recomendando sus candidatos, siempre se obtendrá la ventaja de que esos candidatos deben tener forzosamente su domicilio en los distritos electorales, y nunca podría tener la influencia que tendría sobre ellos cuando fueran elegidos únicamente de un círculo personal y estrecho que rodea al gobernante.

Por otra parte, es también muy difícil que un gobernante pueda tener en todos los distritos electorales individuos de que pueda disponer á su antojo. Además, aunque sucediera que viniesen individuos elegidos por la influencia del Poder Ejecutivo de cada uno de esos distritos, esos individuos nunca se encontrarían en la circunstancia especial en que se encuentran los Diputados salidos del círculo que rodea al gobernante.

En este caso, los Diputados que tienen su domicilio fijo en el distrito, concluido el período legislativo, volverían á sus respectivos domicilios.

Por otra parte, los Diputados de la campaña podrán venir con más facilidad á representar sus respectivos distritos, porque está sancionada ya la recompensa que el Estado paga á esos individuos que dejan sus familias sus comodidades y sus intereses para venir á la Ciudad á llenar su mandato. Sólo así podrá tener la representación verdadera y genuina de los partidos ó distritos electorales. Pero estos Diputados que se eligen ahora, que no conocen á sus comitentes, permítaseme decir así, que tal vez no saben donde están ubicados los distritos electorales que representan, esos Diputados no representan á la provincia de Buenos Aires. Serán los representantes de la Ciudad, serán los representantes de un círculo: pero nunca serán las representantes de la opinión de la Provincia.

Por último, señor, los Diputados elegidos en el distrito de su residencia, encontrándose obligados, diremos así, á volver por sus intereses y sus familias á los distritos que los han elegido, se encuentran en presencia, si me es permitido decirlo, de sus jueces ó electores, ante los cuales tiene que responder sobre si ha llenado debidamente su mandato, sobre si ha consultado ó no los intereses cuya gestión se le había encomendado. Entonces, si bien es cierto que estos diputados no tienen una responsabilidad real y efectiva, tienen por lo menos una responsabilidad moral; pero si no han cumplido con su deber, se habrán expuesto al desprecio público que se lo harán sentir sus familias, sus amigos ó sus vecinos.

Así se hará efectiva la responsabilidad de los Diputados.

Pero diputados que no conocen á sus comitentes, ¿qué responsabilidad tienen? Ninguna, señor Presidente.

Es por esto, señor Presidente, que en los Estados Unidos este principio se ha observado tan estrictamente; se ha sancionado en todas sus Constituciones, y se ha llegado hasta el extremo de que los Diputados que durante el ejercicio de su mandato cambien su domicilio, cesan por el solo hecho en el ejercicio de sus funciones. Hasta este extremo han llevado los norteamericanos la necesidad de exigir el domicilio ó la residencia en los Diputados que representan tal ó cual distrito, porque es el único medio que hay de hacer efectiva la responsabilidad de los representantes.

Por estas razones, señor Presidente, he de votar por el inciso que está en discusión, reservándome el derecho de pedir que se vote por partes cuando llegue la oportunidad.

Discurso del General, don Juan A. Gelly y Obes, en la sesión del Congreso del 31 de Julio de 1872, al discutirse un Proyecto de Ley, acordando una suma al Capitán, don Lázaro Garay, por un invento para dar dirección á los cohetes á la congreve, como arma de guerra.

Señor Presidente: El Capitán de línea, don Lázaro Garay, es uno de los oficiales de artillería que tienen más años de servicios.

Principió su carrera desde muy joven y ha llegado hasta esta clase de Capitán sin nota desdolorosa alguna en su carrera; al contrario, son muchas las recomendaciones á que se ha hecho acreedor por parte de su Jefe inmediato. Durante la campaña del Paraguay, recibió una ó dos heridas.

Este oficial es de carácter estudioso, y como buen observador, empezó, me valdré de esta palabra, á cavilar cómo podría encontrar la dirección, que hasta ahora no habían podido dar los hombres más notables ó maestros, al gran invento de los cohetes á la congreve, arma ó proyectil más dañoso, que hace mucho efecto en la clase de tropa, de caballería particularmente, cuando se consigue dar á este proyectil una dirección tal que desarrolle su poder en medio de uno de esos cuerpos.

Con este motivo, este oficial empezó á trabajar, á revolver su cabeza para llegar á este resultado; es decir, á dar una dirección precisa á este proyectil. Una vez en este punto, consultó con algunos Jefes de artillería, manifestándoles que efectivamente podría conseguirse el resultado que buscaba, y éstos le aconsejaron que se presentara al Gobierno pidiendo los auxilios necesarios para alcanzar el objeto que se proponía.

Efectivamente, señor, así lo hizo; y el Poder Ejecutivo, bien fuese porque no se creyese autorizado para acordarle el auxilio, ó por cualquiera otra causa, no le dió tanto cuanto este oficial necesitaba para poner en práctica su idea.

Pero no desesperando por esto, y empeñado en alcanzar el resultado que se proponía, empezó por gravar los pequeños intereses que pertenecían á su señora madre, y con estos elementos continuó trabajando con toda la reserva y precauciones necesarias, para que su invento no fuese utilizado por

algunos de aquéllos que estarán en dominio de la idea por haberles él manifestado algo al respecto. Todos los sacrificios para dar término á su invento no fueron bastantes, y concluyó por empeñar todo lo que tenía, que era una pequeña casa en que vivía su señora madre.

En fin, señor, cuando ya ni esto le bastó para poder continuar sus trabajos, fué que se presentó al Poder Ejecutivo pidiéndole algún pequeño auxilio, y el Gobierno acordó facilitarle una pequeña pieza de artillería vieja para que la modificara en sentido de que pudiera servirle para poder dar prueba de su invento.

Efectivamente, con este pequeño auxilio, este oficial ha presentado al Poder Ejecutivo los cohetes á la congreve, ó un proyectil de nueva forma de su invención, para que fuese examinado por una Comisión de Jefes de artillería. El Gobierno nombró en consecuencia esta Comisión, y marcharon á Merlo llevando consigo todo el aparato necesario, á fin de hacer la prueba que debía dar á conocer los efectos de este nuevo proyectil.

Se ensayó el invento, y según los informes que constan en el expediente, resulta que, si no fueron dadas pruebas completamente satisfactorias, ellas dejan por lo menos establecida la utilidad del invento, puesto que se consiguió, sobre diez ó quince disparos que se hicieron, dar al proyectil un alcance mayor del que tienen los cohetes á la congreve, y su dirección fué perfecta,

En vista de todo esto, señor Presidente, la Comisión Militar que ha hecho algunos estudios en esta arma, si no puede decir que hay en el invento la evidencia de un problema resuelto, es indudable que este oficial introduce por este medio una reforma en el uso de los cohetes á la congreve que puede dar grandes resultados, pues desde ya queda probado que los efectos de este proyectil exceden á los producidos por todos los de otro género conocidos hasta ahora.

Como es sabido, este oficial no tiene recursos ni personal industrial para hacer experimentos de este género, y tiene que guardar mucha reserva, hasta tanto vea que su invento da el resultado que él se propone encontrar, lo que hace que se demore la solución de su problema, teniendo que ser ella tan lenta como son de escasos los elementos con que cuenta.

La Comisión Militar tampoco puede presentar á la Cámara un informe detallado y decisivo de si efectivamente hay en la invención del proyectil presentado por el Capitán Garay un verdadero descubrimiento; pero en la Comisión Militar del Senado, en donde se encuentra como miembro de ella el General Mitre, bastante autorizado en la materia, quien ha hecho también algunos estudios sobre esto mismo, en su informe, por lo que he podido comprender, encuentra que, efectivamente, hay algo de nuevo, algo de extraordinario que no se conoce todavía.

En consecuencia de esto, queriendo estimular á este oficial, que indudablemente ha insumido su tiempo en buscar el medio de realizar su propósito, y que ha reducido á su familia á la pobreza invirtiendo lo poco que tenía para sufragar los gastos que le originaba este trabajo, aquella Comisión le acordó el auxilio de mil fuertes. Pero á observaciones que se le hicieron en el debate al proyecto, el Senado resolvió aumentar esa cantidad á cinco mil fuertes.

La Comisión Militar de la Cámara de Diputados cree que debe aceptarse este proyecto, modificado únicamente en la parte que determina que esa cantidad sea en pesos fuertes, y que esta Comisión determina que sea en fondos públicos.

La Comisión, cree que, procediendo de este modo, el Congreso argentino habrá dado una prueba de que desea estimular no sólo á los militares, sinó también á los particulares que emplean su tiempo y su dinero en descubrimientos útiles.

Es de lamentar sin embargo, que el auxilio que se le acuerda al Capitán Garay sea para mejorar las armas de la guerra y no los instrumentos que sirven á la agricultura. Pero ya que esto no se ha hecho y que este oficial ha dedicado su tiempo á perfeccionar un proyectil de guerra, la Comisión cree que debe acordársele esa cantidad de cinco mil pesos fuertes, no sólo para que pueda reparar en parte lo que ha gastado, sinó también para que pueda proseguir en los experimentos que sean necesarios para completar su trabajo.

Discursos de don Eduardo Costa y don J. M. Guastavino, en el Congreso, el día 28 de Agosto de 1872, al discutirse un proyecto de Intervención en la Provincia de Corrientes.

Sr. Costa: — No hay cuestión, señor Presidente, en el orden interno de nuestra vida parlamentaria que agite tanto los espíritus como esta cuestión de la Intervención.

Recientemente, un señor Diputado por Salta pronunciaba un precioso discurso abriendo horizontes á la República, y su discurso se escuchaba con impaciencia, en anticipación á esta discusión que esperaba, señor, con razón la opinión que se preocupaba de esta materia de la Intervención, porque no hay ninguna que pueda ejercer tanta influencia en el régimen interno de la República como ella.

Los desaciertos con que muchas veces ha sido conducida la Intervención, las preocupaciones á que ha dado lugar, han hecho, lo reconozco, una atmósfera desfavorable á su derredor.

Pero sin ser partidario de la Intervención, deplorando ó comprendiendo que siempre será doloroso ocurrir á ella, yo creo que no sólo es un precepto constitucional la Intervención, sino que es un precepto saludable.

Como se ha hecho notar muchas veces, las provincias, por nuestra Constitución, se han desprendido de ciertas prerrogativas, de ciertos derechos que las han inhabilitado hasta cierto punto para proveer á sus medios de defensa. Ellas no pueden tener ejército permanente, han renunciado á una gran parte de sus rentas para contribuir á formar el Tesoro Nacional, y de ahí viene la necesidad de que el Poder Central garantá su existencia contra los atentados de la anarquía.

Señor, tal vez sea un vicio de la organización de nuestras razas, que han de buscar siempre los medios violentos para remediar los males que sienten; no sucede lo mismo con las razas del Norte, de un temperamento más frío; ellas van poco á poco remediando los efectos de su organización por medio de leyes sucesivas.

Así hemos visto que la Inglaterra, por ejemplo, dotada de un sistema vicioso de elección, por movimientos que reproducen de período, va mejorando su sistema electoral. En los Estados Unidos se viene observando lo mismo: esa gran

cuestión de la esclavitud que agitó allí todos los espíritus, que fué materia de tan grandes preocupaciones, fué aplazándose por compromisos, como se decía, hasta que fué indispensable llegar á las armas. Mientras tanto, aquellos Estados conquistaron una situación en que la misma sedición fue ya impotente para detener su progreso.

Entre nosotros hoy, en nuestras razas latinas, sucede lo contrario: el único medio que encontramos de reparar el mal que sentimos en nuestra organización política, es ocurrir á los golpes de Estado, á las revoluciones, y así vemos que, no sólo nosotros, sino la España, la Francia y la misma Italia, en una palabra, todos los pueblos de la raza latina, proceden así por revoluciones, por golpes de Estado; esto es doloroso, pero es verdadero.

Ese artículo de la Constitución que tiene por objeto garantizar á las provincias contra los movimientos revolucionarios hacer que busquen en la perfección de sus instituciones, en la opinión pública que es la base de todo mejoramiento, un remedio á sus males, responde á una necesidad política, no sólo de nuestra organización, sino de nuestra misma raza.

Por más que se diga, señor Presidente, y por más que se hable en contra de la intervención, será siempre un remedio saludable, remedio que debe permanecer y vivir escrito, que aunque llegara el caso de reformarse la Constitución, no debiera ser borrado de ella.

Sucede, señor, con la intervención, con este artículo de la Constitución tan combatido por muchos, lo que dice un reputado economista en materia de finanzas: en este artículo hay lo que se ve y lo que no se ve; lo que se ve, son los errores, los desaciertos, los males que ha podido producir; lo que no se ve son las revoluciones que ha evitado, es la tranquilidad que ha producido en toda la República sofocando movimientos subversivos.

La República se conserva en paz, este hecho culminante aparece; pero no se ve, ni se atribuye á la verdadera causa; esa causa es que, con arreglo á nuestra Constitución, hay un poder sobre todos los poderes que ha de ocurrir á atacar y reprimir cualquier movimiento revolucionario.

Descendiendo de estas generalidades, señor, á la cuestión que nos ocupa, diré que en ella hay dos faces muy distintas: la

faz constitucional y la faz política. La faz constitucional está reducida á esta cuestión: ¿tiene el Congreso actualmente el derecho de decretar la intervención en la provincia de Corrientes?

La segunda cuestión puede concretarse á estos términos: ¿será político, será conveniente llevar la intervención á la provincia de Corrientes, después del tiempo que ha transcurrido?

Examinaré, señor, brevemente la primera cuestión, y apuntaré ligeramente mis ideas; porque la Comisión, dada la importancia de la materia, la ha refundido ya, á su manera de ver, en el informe que acaba de leerse.

Me parece, señor Presidente, que no es materia de discusión y que ni aun el Jefe del Poder Ejecutivo, que tiene ideas radicales sobre este asunto, podrá poner en duda que el derecho de intervenir es una atribución que corresponde á los poderes políticos de la Nación. Para sostener lo contrario, sería indispensable dar una interpretación violenta al artículo 6° de nuestra Constitución, renegar de todos los antecedentes y contradecir la opinión de los tratadistas norteamericanos que se han ocupado de esta materia. «Pero, se dice, durante el receso del Congreso, el Poder Ejecutivo tiene esa facultad que corresponde estando abiertas sus sesiones á los poderes públicos de la Nación; esto es: el gran Congreso y el Poder Ejecutivo».

Es indudable, señor Presidente, que á falta de una autorización del Cuerpo Legislativo, por estar en receso, el Poder Ejecutivo tiene el derecho de ejercer esa atribución; porque no se concibe que, siendo derrocado el Gobierno de una provincia por una revolución ó movimiento sedioso, el Poder Ejecutivo Nacional haya de permanecer impassible ante ese espectáculo doloroso; esto también me parece fuera de toda discusión.

Pero se va más adelante y se dice: «el Poder Ejecutivo tiene la facultad de intervenir durante el receso del Congreso, obrando de una manera definitiva, sin que el ejercicio de esa facultad pueda ser traído á la revisión del Cuerpo Legislativo».

Esta es la verdadera cuestión, el punto que ofrece dificultad á juicio de algunos señores Diputados y principalmente del miembro en disidencia de la Comisión.

¿Puede el Congreso rever el uso que el Poder Ejecutivo haya hecho, durante el receso, de la facultad de intervenir? La mayoría de la Comisión no ha vacilado en resolver afirmativamente esta cuestión.

No se concibe por qué la facultad de intervenir, que corresponde á los poderes públicos durante las sesiones del Congreso, haya de pasar al Poder Ejecutivo en toda su plenitud durante el receso. Se dice que no se niega al Congreso el derecho de traer á su revisión los actos del Poder Ejecutivo en materia de intervención ó en cualquiera otro, siempre que sea por ley y en la forma que la Constitución ha establecido para reparar los errores del poder administrador; es decir, acusándola.

Pero en esto, señor Presidente, hay una confusión visible.

El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de las facultades que le son propias por emanar directamente de la Constitución, no tiene más control que la acusación por el juicio político.

El Poder Ejecutivo, por ejemplo, tiene la atribución de nombrar los empleados de la Administración, con excepción de aquellos que requieren el acuerdo del Senado; tiene la facultad de disponer la colocación de las fuerzas de la Nación, de elegir el momento en que debe darse, por ejemplo, una batalla; y en el ejercicio de todas estas facultades que le son privativas, que, como he dicho, emanan directamente de la Constitución, no hay más control ni más remedio para evitar los males que puede producir el abuso del ejercicio de esas atribuciones, que el juicio político; pero hay otras facultades que el Poder Ejecutivo ejerce que no emanan directamente de la Constitución, sinó de la ley, y que pueden llamarse autoritativas.

Así el Poder Ejecutivo puede decretar el estado de sitio durante el receso del Congreso y debe someter lo que hiciere en virtud del ejercicio de esa facultad á la aprobación del Congreso, y éste tiene el derecho de hacer continuar ó de suspender el estado de sitio.

Por disposición constitucional el Poder Ejecutivo está encargado de sostener las relaciones exteriores y puede celebrar tratados con las potencias extranjeras. El ejercicio de esta facultad está sujeto al control legislativo del Congreso.

Así sucede, señor Presidente, en materia de intervención; por delegación, puede decirse que el Poder Ejecutivo la ejerce, porque no hay ley que la reglamente.

El Poder Ejecutivo puede intervenir durante el receso del Congreso, pero no interviene entonces en virtud de una facultad que emane directamente de la Constitución, sino de una delegación, por decirlo así, que necesita ser complementada por la acción del Congreso. Si el Poder Ejecutivo, obrando en virtud de esa facultad, niega ó concede la intervención, está obligado á dar cuenta al Congreso del ejercicio que hace de esa facultad, y el Congreso puede prestar ó negar su aprobación.

Estas son las ideas que han partido de la mayoría de la Comisión con respecto al punto constitucional, y en su apoyo podría citar la autoridad de numerosos escritores americanos; pero lo creo inútil por el momento, y me reservo hacerlo más adelante, según las exigencias del debate.

Vengo ahora á la cuestión política. Se dice: ¿será conveniente, será política, después del tiempo transcurrido, la deposición del Gobierno de Corrientes?

Yo digo, señor Presidente, que la autorización de la intervención no importa implícitamente determinar qué autoridades han de ser depuestas ó repuestas. El Poder Ejecutivo, en virtud de la autorización que reciba del Congreso, enviará un representante á la provincia de Corrientes, el que verificará un examen minucioso de los hechos y obrará según las circunstancias y sus instrucciones le aconsejen. Respecto á los vicios que se han observado en la elección de aquel Gobierno, si realmente sus autoridades no habían sido debidamente constituidas, si no habían recibido el poder con arreglo á la Constitución, el Poder Ejecutivo estaría en la obligación de no reponerlo; pero entonces, la intervención habría producido este bien en el orden provincial, y es que su Gobierno se resistiría de un carácter legal, no quedaría como nacido de la revolución, y perdería el sello de subversión que hoy tiene.

Dilucidada ya la cuestión constitucional, me parece que no hay lugar á discutir si es ó no político y conveniente llevar la intervención á la provincia de Corrientes. Desde que la Constitución determina que se lleve la intervención, el acto debe ser político, debe ser conveniente. Pero yo no

quiero colocar la cuestión en este terreno; yo quiero encararla bajo el punto de vista de los intereses permanentes de la República, y de la misma tranquilidad y bienestar de la provincia de Corrientes, considerando su estado político actual.

¿Cuál es la situación en que se encuentra la provincia de Corrientes, derrocado por un movimiento sedicioso el Gobierno constitucional que ella se había dado?

Puede decirse que está fuera de la Constitución, que para ella no rige el artículo 6° por cuanto está gobernada por autoridades surgidas de una revolución.

No intervenir importa justificar las revoluciones. Si otro movimiento subversivo echara por tierra á los que hoy mandan, tampoco podría intervenir el Poder Ejecutivo porque, si no lo hizo cuando el gobernador Justo reclamó la intervención, por tener duda respecto de la legalidad de su elección, con mucho menos razón podría intervenir en el segundo caso, tratándose de autoridades nacidas directamente de la sedición.

El Poder Ejecutivo ha debido intervenir en la provincia de Corrientes y puesto que no lo hizo antes, debe hacerlo ahora.

No es de temerse, como dice en su informe el señor miembro de la minoría, que la intervención que se decreta allí ha de ser la señal de la guerra civil.

No, señor Presidente; sucederá todo lo contrario, y los partidos en lucha han de buscar en la ejecución de la ley su triunfo y el reinado de las instituciones.

He dicho hace un momento, señor Presidente, que la provincia de Corrientes está fuera del amparo de la Constitución, y que dejar que el Gobierno de una provincia pueda ser derrocado en presencia del Gobierno Nacional sin que éste intervenga y sin que diga una palabra, es un ejemplo pernicioso que ha de cundir por todas partes, y ahora agregó que, en este caso, las sediciones ó revoluciones serían el único medio de Gobierno en las provincias.

No fatigaré más la atención de la Cámara, ni tengo más que decir en nombre de la Comisión de Negocios Constitucionales, después de lo que en su informe escrito ha manifestado.

Ahora espero oír la opinión que tengan los señores que no están por su dictamen para contestarles.

Sr. Guastavino. — Había sido solicitado, señor Presidente, por algunos de mis honorables colegas y amigos para no usar de la palabra en esta discusión, á fin de que sin un debate ruidoso se votará el punto, dado que, habiendo la Comisión, en mayoría y minoría, presentado por escrito su dictamen respectivo, cada Diputado ha debido estudiarlo y estará en condiciones y con su opinión perfectamente formada para decidir con su voto la cuestión.

Yo, señor, que soy el más humilde de cuantos tienen un asiento en esta Cámara, que no tengo las pretensiones de ser un orador que pueda interesarla con mi palabra, que no aspiro ni puedo aspirar jamás á levantar mi personalidad por los resortes de la discusión en el Parlamento, y que, aunque cuento con la ventaja de la justicia de la causa, tengo la desventaja de no estar acostumbrado á las discusiones solemnes, no he podido sinó acceder al pedido de mis colegas y amigos; pero después de la palabra del señor Diputado por Buenos Aires que, haciendo una mala relación de los hechos sucedidos en la provincia de Corrientes, ha mezclado mi nombre en el debate haciendo expresa mención de los miembros de una Comisión á quien se permite clasificar de *Consejo de Gobierno*, cuando no ha sido otra cosa que una Comisión nombrada por un gran número de personas respetables para aconsejar al Coronel Sosa sobre los mejores medios de reorganizar el Gobierno que debiera velar en cuanto le fuera posible, por los intereses del pueblo, no puedo ya prescindir de tomar parte en la discusión y entrar de lleno en el análisis de la cuestión para responder, no sólo al señor Diputado por Buenos Aires que acaba de usar de la palabra, sinó también para rebatir las doctrinas,— á mi juicio abiertamente inconstitucionales,—de la Comisión en mayoría.

Entro, señor Presidente, en este debate con convicciones sinceras y profundas y sin pasiones odiosas, al grado que, si fuera dado arrancar del pecho el corazón para mostrarlo á los hombres, yo arrancaría el mío para mostrar que no profeso desprecio, ni tengo odios para nadie.

Amo mi país y sus destinos, como amo sus derechos y sus libertades. Amo la Constitución que se ha dado, cuyos principios han hecho la grandeza de los que son hoy el primer pueblo de la tierra, los Estados Unidos de Norte

América; pero la amo más que en su forma en su esencia. La amo en su fondo, es decir, en y por los derechos, garantías y libertades que acuerda á los individuos y al pueblo; y así como la amo, creo defenderla sosteniendo la justicia de la revolución de Corrientes, la cual no ha levantado el trapo sucio de la mazhorca, sinó los grandes principios por los que tanto ha batallado aquel pueblo que es siempre el primero en los sacrificios y el último en conquistar para sí sus derechos y libertades.

Es, pues, para defender esta hermosa bandera de la provincia de Corrientes que uso de la palabra en este momento. (*Ruidos, aplausos y algunos silbidos en la barra*).

Suplico al señor Presidente que, en ejercicio de las facultades que el Reglamento le confiere y del deber que le impone, intime silencio á la barra, en pro ó en contra de mis palabras. Venimos aquí, señor Presidente, á discutir los altos intereses del país, y no es ni bajo la presión de los silbidos, ni bajo la presión de las honras, que un Diputado debe hablar desde su puesto.

Sr. Presidente. — Señor Diputado, el Presidente de la Cámara ha prevenido á la barra cuáles son sus deberes, y el Presidente sabrá llenar el suyo cuando llegue el caso.

Sr. Guastavino. -- Los artículos 5° y 6° de la Constitución, señor Presidente, han sido estudiados con esmero por los principales hombres de nuestro país, trayendo para el examen, no sólo el tesoro de sus propios conocimientos, sinó también de los más eminentes de entre aquellos que han hecho el descubrimiento del sistema que ha adoptado la República para su Gobierno.

Pero los argentinos, señor Presidente, que descendemos de la España, no podemos todavía desprendernos por completo y para siempre de las ideas y de los hábitos que, encarnados en nosotros mismos, hacen nuestra segunda naturaleza.

De la España hemos heredado nociones y principios, no de Gobierno libre, sinó de Gobierno ficticio, bajo cuya autoridad y fórmula los niños nacen siendo reyes; y con esos principios de la vieja España, hemos adquirido una especie de veneración fanática por el poder con mengua y aun con desprecio de los sagrados derechos del pueblo.

Así sucede cuando creemos que alguien ha sido arrojado de la silla del poder; casi no hay un hombre, por más hu-

milde que sea, que no vaya en su favor; pero cuando vemos que los encargados del poder suprimen las libertades del pueblo, violan sus derechos y arrebatan la soberanía popular, no son muchos los que tienen una palabra en favor del pueblo y los que acuden en su protección.

Estas impresiones, señor Presidente, nacen de la fuente en que hemos bebido nuestras ideas acerca del Gobierno; pero después que hemos adoptado las formas del Gobierno libre, importándolas de los Estados Unidos, y después que las hemos estudiado y practicado en la República, nuestras ideas han venido mejorando gradualmente hasta que hoy ya es posible decir que en ciertas esferas de la sociedad, las ideas y los principios del Gobierno libre han hecho atmósfera y conquistado terreno, y que, merced á ellos, las libertades de los pueblos van siendo cada vez más garantidas y los derechos de la sociedad mejor comprendidos y más firmemente sustentados por la opinión.

¿Cuál es el objeto de la garantía consignada en los artículos 5° y 6° de la Constitución? ¿Es acordada en favor del poder exclusivamente, ó es acordada también en favor del pueblo? En una palabra: ¿á quién se debe grande respeto y profunda veneración? ¿Pura y exclusivamente al poder, ó también á los derechos, libertades y soberanía del pueblo sobre los cuales descansa la institución del poder?

Con los constitucionalistas norteamericanos, con los constitucionalistas argentinos y con el simple buen sentido, yo puedo hacer, sin vacilar, esta afirmación: la garantía acordada por la carta fundamental del país en sus artículos 5° y 6°, no sólo es en favor del público, sinó también en favor del pueblo.

El General Mitre, uno de los más distinguidos estadistas de la República Argentina, lo ha afirmado así, señor, en su notable discurso, pronunciado en el Senado, cuando se discutía la ruidosa cuestión de San Juan, agregando con tal motivo que la civilización del pueblo de la República ha hecho una gran conquista expulsando de su trono á los tiranos, á los déspotas y á los caudillos, y levantando en el templo de la ley las libertades y los derechos del pueblo.

Por consiguiente, señor, con la doctrina de aquel estadista, puedo dejar bien establecido que la garantía acordada por la Constitución es, no sólo en favor al respeto que se

debe al poder, sinó también y muy principalmente en favor al respeto que se debe á las libertades y á los derechos del pueblo, que son la expresión de su soberanía.

A más de la doctrina establecida por el General Mitre, que no puede ser sospechosa para muchos de los miembros de esta Cámara, digo que el fondo de aquella estipulación se refiere siempre á la garantía que el Gobierno general acuerda á los pueblos de la Unión á fin de que cada Estado pueda gobernarse por sí, de acuerdo con los principios fundamentales del sistema que los rige.

En efecto, señor Presidente, el célebre Curtis, en su obra «Historia de la Constitución de los Estados Unidos», dice que «el fondo de estas estipulaciones (garantir á cada Estado una Constitución republicana) era garantizar al pueblo de cada Estado el poder de gobernar su propia comunidad por la acción de una mayoría, de acuerdo con las reglas fundamentales que prescribiesen para establecer la voluntad pública.»

Rossi expone al respecto: «Las garantías de las Constituciones tendrán por efecto que no podrán ser cambiadas sinó del modo establecido por las leyes. La garantía comprenderá á la vez los derechos del pueblo y del Gobierno. ¿El Gobierno del país es derribado ó atacado por una facción? La Nación lo protege. ¿El Gobierno trata de hacer violencias á la Constitución para arrebatarle al pueblo el uso de sus derechos? La Nación protege al pueblo.» Acta federal de Suiza, página 468.

Pero antes que éstos, señor Presidente, los célebres estadistas Madison y Hamilton, esos dos distinguidos colegas que se han levantado sobre el nivel común del pueblo de los Estados Unidos, habían proclamado ya la doctrina que sostengo, evidenciándose así, diré de paso, la autoridad que la palabra de estos sabios merece, desde que es repetida por los grandes pensadores después que tantos años y tanto desarrollo de las instituciones libres la han hecho pasar por el doble crisol de la experiencia y de la ciencia.

«Cuanto más íntima sea la naturaleza de semejante unión, (formada por pueblos republicanos y sobre principios republicanos) mayor interés tienen sus miembros en las instituciones políticas de cada uno de ellos, y mayor derecho á insistir en que la forma de Gobierno bajo la cual se cele-

brara el pacto, sea *sustancialmente* mantenida», dice Madison en el número 43 de *El Federalista*.

Sustancialmente mantenida: con esta frase quedadic ho todo en cuanto hace á mi objeto, porque en ella se comprende cuánto hay de esencial en las instituciones libres. Comprende lo que verdaderamente hace el fondo de ellas y su base de granito: la libertad del pueblo, los derechos del pueblo, la soberanía popular. Esta es la esencia de las instituciones libres y es á ella á que se refiere el ilustre Madison. Pero, para que los eternos argumentadores no me digan que doy á las palabras de aquel eminente estadista una inteligencia y alcance que no tienen, me permitiré, señor Presidente, continuar con estas citas trayendo al recuerdo de esta Cámara las palabras de Hamilton sobre el particular.

«Sin una garantía, fuerza es renunciar á la asistencia que debe derivarse de la unión para repeler esos peligros domésticos que á veces pueden amenazar la existencia de las constituciones locales. *La usurpación puede levantar su cabeza en cada Estado y hollar las libertades del pueblo*, en tanto que el Gobierno Nacional nada podría hacer legalmente sinó contemplar esas usurpaciones con indignación y pena. Una facción afortunada podría establecer *la tiranía sobre las ruinas del orden y de la ley* sin que la opinión pudiera constitucionalmente socorrer á los amigos y sostenedores del Gobierno....»

«La garantía emanada de la autoridad nacional, se dirigiría tanto *contra las usurpaciones de los gobernantes* como contra agitaciones internas y las violencias de las fracciones y la sedición de la comunidad», dice aquel grande hombre en el número 21 de *El Federalista*.

Por consiguiente, pues, señor, la garantía que los artículos 5° y 6° de la Constitución acuerdan á los Estados de la unión republicana, bajo la acción directa del Gobierno general, es tanto en favor del pueblo como en favor del poder; y ella es acordada, no por los motivos indicados por los dos señores Diputados por Buenos Aires que han empequeñecido la alta razón en que se funda y falseado los principios de la ciencia que inspiraron el descubrimiento del sistema, sinó por otros más elevados, como lo manifestaré después.

Acordándose la garantía, señor Presidente, tanto en favor

del pueblo como en favor del poder, cuando el poder es derribado indebidamente, el poder es repuesto: cuando el poder es justa y debidamente derrocado, el poder no es repuesto; cuando el pueblo tiene justicia, justicia se hace al pueblo.

La garantía en su favor: esto es lo que reclama el fondo de las instituciones libres, las cuales reposan sobre la verdad de la soberanía popular y es en favor de ella que está acordada la garantía.

He dicho antes, señor Presidente, que los señores Diputados que me han precedido en la palabra, habían hecho una equivocada aseveración al afirmar que aquella garantía era acordada á los Estados á consecuencia de que éstos habían cedido al Gobierno General los recursos que proceden de ciertas materias que de otro modo estarían sujetas á su jurisdicción y á su imposición propia, y que como esta cesión de facultades y recursos disminuía en los Estados sus fuerzas económicas, la garantía les había sido acordada en consecuencia.

Esto no es exacto, señor Presidente, porque la garantía que la Constitución consagra en favor de los Estados, está apoyada y se ha inspirado en principios de un orden más elevado. Ella se basa en la necesidad y en la altísima conveniencia de que en el seno de la República Argentina imperen y dominen los principios fecundos del Gobierno libre. Sobre ellos se ha levantado el edificio de la unión, y era necesario que en todos los ángulos del territorio del país y en todos los Estados que forman imperaran los principios del Gobierno republicano, bajo cuya forma habían entrado en la unión. Era necesario, en una palabra, que en todas partes se conservaran puras y predominaran las instituciones libres sobre las bases del derecho, de la libertad y de la justicia. . . . En principios de este orden es que se ha inspirado la garantía y no la circunstancia de que los Estados hubiesen cedido al Gobierno General ciertas materias imponibles para la renta. Era necesaria la garantía para que hubiera unidad en los principios y para obtener un desarrollo y ejercicio armónico en el fuego del mecanismo del Gobierno libre; para que en el rozamiento diario, diré así, de las diferentes fuerzas del Gobierno combinado, no se encontraran elementos antagónicos que trajeran la perturbación en el movimiento y la dislocación del sistema.

Es por esta razón, señor Presidente, que ha sido acordada la garantía como obligación á cargo del Gobierno General en favor de los Estados.

Debo ocuparme, señor, de otro punto constitucional antes de descender á la cuestión de los hechos, en la que mucho tengo que decir en el curso del debate.

Estableceré en términos claros y precisos mi conclusión, para que no se crea que, bajo la forma de las palabras, trato de ocultar mi pensamiento.

Sostengo que en el receso del Congreso, el Poder Ejecutivo tiene facultad para ejercitar la garantía acordada por los artículos 5° y 6° de la Constitución, en la plenitud constitucional de la prescripción. En otros términos: el Poder Ejecutivo puede y debe ejercitar la garantía por acción propia, por derecho propio y no por derecho delegado, y puede y debe ejercitarla en la plenitud constitucional del principio.

Nadie puede discutir racionalmente lo que se entiende por Gobierno General. Es una entidad moral, es una personalidad jurídica en cuya excepción se comprenden los tres departamentos del poder público que la voluntad soberana del pueblo ha organizado. Por Gobierno General se entiende, pues, los tres departamentos: Ejecutivo, Judicial y Legislativo juntos. Esto es lo que se comprende en aquella entidad moral creada por la Constitución al organizar los poderes políticos del Estado y, por consiguiente, cuando se dice Gobierno General, se dice Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Pero en el receso del Congreso, el Poder Ejecutivo, que es el único poder político que está en acción, debe, si el caso ocurre, ejercitar la garantía acordada por el Gobierno general, puesto que en esta palabra está comprendido el Poder Ejecutivo, y debe ejercitarla con la independencia y en la plenitud de la Constitución, porque de lo contrario, su acción importaría la garantía que es de orden, en un principio de anarquía que estaría en pugna constante con los grandes propósitos que han presidido la confección de la Constitución.

Como la Comisión de Negocios Constitucionales ha establecido y aun demostrado que en el receso del Congreso el Poder Ejecutivo puede ejercitar la garantía en los casos ocurrentes, yo me considero excusado de hacer una demos-

tración prolija de este punto, porque estamos de acuerdo en él con la Comisión, y sólo resta por averiguar si el Poder Ejecutivo obra por autoridad propia, constitucional, ó si obra por delegación del Congreso.

Esta cuestión, señor Presidente, ha sido siempre materia de grandes y acaloradas discusiones en el Congreso Argentino, y todos los publicistas que han tomado parte en ellas han buscado afanosamente la doctrina de un constitucionalista norteamericano que autorizara sus conclusiones; pero, por lo que he leído y aun por las instrucciones particulares que he tomado, sé que no han encontrado hasta ahora un escritor de aquel país que autorizara con su palabra la doctrina que los estadistas argentinos han deducido del estudio tranquilo y reflexivo de la Constitución.

Yo he tenido, señor Presidente, la satisfacción de encontrar esa doctrina acerca de la Constitución de los Estados Unidos, y he tenido la suerte de encontrarla expuesta por un notable escritor que goza de gran autoridad en el seno mismo de la Unión Americana.

«No está establecida forma alguna de aplicación para garantía, ni ha sido tampoco prevista por acto alguno del Congreso; *pero el curso natural de las cosas muestra que debe ser aplicada por el Presidente, ó por el empleado que por algún tiempo ejerce sus funciones.* No parece ser necesario un acto especial de los Estados Unidos, cuando el *deber* del Presidente está *establecido* por la *Constitución*, y un grave cargo podría hacerse si el poder no fuese prontamente ejercido, dice el célebre Rawle, capítulo 32, página 302 de su obra sobre la Constitución, al ocuparse del principio de la garantía por parte del Gobierno General en favor del pueblo y de los Estados de la Unión.

Con la claridad, concisión y firmeza que caracterizan á este notable expositor de la Constitución norteamericana, decide que por la naturaleza propia de las instituciones, ó como él dice, por el curso natural de las cosas, el Poder Ejecutivo está llamado á ejercitar la garantía; y la ejercita, señor, no por delegación, sinó por autoridad propia, porque no es necesario un acto previo del Congreso para que el Presidente ejercite y use de las facultades que le confiere la Constitución, como es la que se refiere á la garantía en favor de los Estados.

Por consiguiente, pues, en el receso del Congreso, el Poder Ejecutivo, al ejercitar la garantía acordada por los artículos 5° y 6° de la Constitución de la República, obra por derecho propio y en la plenitud constitucional de aquella estipulación. Sostengo más todavía, y hago de paso esta afirmación de que me ocuparé más adelante; sostengo que, toda vez que el Poder Ejecutivo ha ejercitado la garantía, la cual es en él una facultad emanada directamente de la Constitución, su proceder está fuera de todo control, en el sentido de que el Congreso no puede traerlo á revisión para aprobarlo ó desaprobarlo, para confirmarlo ó declararlo sin efecto.

El señor Diputado Costa estableció el principio de que los actos del Poder Ejecutivo, ejercitados en virtud de facultades emanadas directamente de la Constitución, estaban fuera de toda revisión del Congreso.

Y bien, señor Presidente; ¿quién puede negar que al Poder Ejecutivo asiste, por la Constitución, la facultad de ejercitar el principio de la garantía? ¿No la tiene el Gobierno General? ¿Y, acaso el Poder Ejecutivo, no se comprende en el Gobierno General?

Nadie puede negarlo, señor Presidente, porque, como dice Rawle, por el curso natural de las cosas corresponde al Poder Ejecutivo ejercitar la garantía en el receso del Congreso, sin necesidad de un acto especial de éste, y por derecho propio, puesto que el *deber* del Presidente en este caso está *establecido* por la misma Constitución.

Desde que no hay necesidad de un acto previo del Congreso y desde que, según la misma Comisión en mayoría, en el receso del Cuerpo Legislativo el Poder Ejecutivo puede y debe ejercitar la garantía, es evidente y fuera de toda discusión, que su facultad procede de la Constitución, puesto que no hay ley especial del Congreso que se la acuerde.

Corresponde ocuparme ahora de un tercer punto que ya he insinuado cuando dije que en los actos del Poder Ejecutivo sobre el particular, estará fuera de toda revisión del Congreso en sentido explicado.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo debe tener lo que tienen todos los Gobiernos de la tierra: facultades que, siendo anteriores á toda forma de Gobierno, se armonicen con los altos propósitos de la Constitución y den á sus actos el sello de la firmeza, estabilidad é independencia que deben tener,

tanto más cuanto que no divisan en la Constitución los medios de conjurar los grandes conflictos que pueden venir con el ejercicio de los poderes públicos, cuando en el seno de ellos no existe la unidad que la armonía entraña.

Si el Poder Ejecutivo,—por la Constitución,—tiene facultad para ejercitar la garantía, es decir, para conceder la intervención ó negarla, para sí ó en favor del pueblo, ó en favor del poder, según lo reclame la justicia, me parece que se ha meditado poco cuando se dice que el Congreso puede rever los actos del Poder Ejecutivo en el sentido de confirmarlos ó declararlos nulos, de aprobarlos ó reprobarlos.

En los Estados Unidos, señor Presidente, con motivo de la revolución ó sedición ocurrida en 1841 ó 1842 en el Estado de Rhode Island y á causa de la violación del domicilio de un particular y de su prisión, ocurrió el damnificado á la Suprema Corte de Justicia, haciendo la reclamación del caso; y aquel alto tribunal, por el intermedio del Juez Taney, declaró en su sentencia, que no hay uno que no la conozca, y que se registra en el tomo 17 de los fallos de la Suprema Corte por Curtis lo siguiente: que los tribunales de la Unión no tienen facultad para rever los actos de los Poderes Políticos del país, toda vez que se han pronunciado en materia de su competencia en el orden político. Los tribunales de la República de Estados Unidos no tienen más que hacer en tal caso, sinó aceptar la declaración de aquellos poderes, y aceptarla como ley; y el Juez Taney funda esa doctrina con la siguiente consideración, que es decisiva.—Tratando de averiguar si los tribunales nacionales pueden conocer de la aplicación de la garantía después que el Presidente se hubiese pronunciado sobre ella, dice:

«Si el Poder Judicial tuviese tanto alcance, la garantía encerrada en la Constitución de los Estados Unidos, sería una garantía *anárquica* y no una *garantía de orden*. . . Pero este derecho no reside ahora en los tribunales; durante el calor de la lucha, si el Poder Judicial está obligado mientras ésta dure á seguir las decisiones del Poder Político, esa obligación debe continuar aun después de terminada. No puede, una vez restablecida la paz, castigar como crímenes y delitos actos que antes había reconocido y que estaba obligado á reconocer como legales».

Y bien, señor Presidente; lo que es cierto entre uno de los

Poderes Políticos del Estado y el Poder Judicial del mismo, es igualmente cierto entre los Poderes Políticos de la Nación, y por consiguiente, si la garantía había de convertirse en un principio anárquico en el caso de que el Poder Judicial, — á pesar de ser el único llamado á interpretar en último resorte la Constitución, — ejerciese revisión sobre los actos del Poder Político, esa misma garantía se trocaría también en principio de profunda y sangrienta anarquía en los pueblos de la Unión, si uno de los dos Poderes Políticos del país pudiera tener facultades para rever y dejar sin efecto los actos del otro, practicados en ejercicio de sus facultades constitucionales.

Llamo la atención de la Cámara sobre la precedente consideración, porque me parece que ella funda verdadera doctrina constitucional; y sinó, supongamos un caso.

Sí fuera establecido que el Congreso tiene facultad para traer á su juicio y rever los actos del Poder Ejecutivo relativos á aquella garantía, tendríamos por resultado, que la intervención del Poder Ejecutivo en un Estado durante el receso del Congreso, no importaría una verdadera intervención, sinó que apenas sería el ejercicio á medias de la facultad de intervenir, por cuanto sus actos jamás tendrían el sello de la firmeza y estabilidad que acompaña á las decisiones finales. Su acción no sería ni reparadora ni eficaz, ni tendría, por consiguiente, la autoridad, ni la acompañaría el respeto que corresponde á los actos de un poder público que obra en virtud de la Constitución bajo la base del orden.

De aquello resultaría, señor Presidente, que las autoridades creadas en el pueblo intervenido bajo los auspicios del Poder Ejecutivo Nacional durante el receso del Congreso, *no serían definitivamente* los verdaderos poderes organizados del Estado, resultaría que á los seis ó siete meses después el Congreso podría decir que tales poderes, creados bajo la acción del Poder Ejecutivo de la Nación, que debe ser acción de orden, eran poderes nulos.

Tras este hecho vendría el caos, vendrían, señor Presidente, el desorden, la anarquía y el derramamiento de sangre en el país, acompañados de iniquidad, porque iniquidad habría en que, los ayer considerados como amigos y defensores del Gobierno Nacional, porque procedieron en cumplimiento de sus órdenes y en apoyo de su autoridad, y considerados inocentes, por lo tanto, fueran esos mismos hombres,

por un acto posterior del Congreso, considerados como criminales.

¿Son estos, acaso, señor Presidente, principios de orden, principios constitucionales? ¿Son estos los principios que han de mantener la grandeza del Gobierno republicano? No señor, porque la anarquía que entrañan los ponen en pugna con los verdaderos principios y con los grandes propósitos de la Constitución que nos rige. ¿Y cuál puede ser, señor Presidente, el medio único que pueda escogitar la sabiduría humana para descubrir el principio que, salvando la Constitución, conjure estos graves inconvenientes que la minarían por su base? Ningún otro sinó el que he dejado establecido antes, y que lo ha establecido también el Diputado Costa, diciendo que, cuando el Poder Ejecutivo obra en virtud de facultades que se derivan directamente de la Constitución, sus actos no están sujetos á la revisión del Congreso, y son definitivos.

Este es el único medio de salvar de la anarquía que la acción del poder general llevaría á los Estados, toda vez que prevaleciese, que espero no prevalecerá en el país, el principio de que ejercitada la garantía por el Poder Ejecutivo durante el receso del Congreso, su acción y la situación por ella creada en los Estados, quedan aún pendientes de la revisión del Congreso.

¿Qué consecuencia práctica puedo deducir, señor Presidente, de lo que he expuesto hasta ahora? Puedo deducir lógicamente lo siguiente: que en este caso el Congreso no tiene jurisdicción para averiguar si conviene, y para decidir que el Poder Ejecutivo debe intervenir en la provincia de Corrientes.

El Poder Ejecutivo de la Nación, usando de su facultad respecto de la garantía, ha dicho: no intervengo; reconozco el poder organizado en la provincia de Corrientes y legítimo. Con este hecho, el caso queda ya absolutamente fuera de la revisión del Congreso; ó en otras palabras, el Congreso ya no tiene jurisdicción para traerlo á su revisión, porque la decisión del Poder Ejecutivo es concluyente, final. Y con esto, puedo decir al señor Diputado por Buenos Aires que el gobierno actual de Corrientes es un gobierno que está en el seno de la Constitución porque está reconocido como legal por uno de los poderes políticos de la Nación, el Poder Ejecutivo de la República, con autoridad decisiva según los

principios constitucionales, de que ha hecho un uso racional, y, sobre todo, justo.

A esta altura del debate, señor Presidente, podría terminar y esquivar descender al terreno de los hechos ocurridos en la provincia de Corrientes, como homenaje á la tranquilidad pública y para no inflamar las pasiones, puesto que la cuestión que da resuelta con la decisión teórica, y aun podría decir que con las palabras del señor Diputado Elizalde; pero yo estoy en el caso de tener que ocuparme forzosamente de esos hechos, como voy á hacerlo con entera lealtad, para poner de relieve la razón y la justicia con que el pueblo de Corrientes tuvo que lanzarse á la revolución para derrocar los poderes erigidos por la acción de la violencia y que no representaban, por lo mismo, ni la opinión ni la voluntad del pueblo, y que menos eran aún la expresión de la soberanía. (*Aplausos*)

Se ha pretendido establecer como cierto que los revolucionarios de la provincia de Corrientes eran ciento y tantos ciudadanos distinguidos de la Capital, reunidos en el salón de la casa de Gobierno por invitación del Coronel Sosa el día 9 de Enero; pero esto no es exacto, señor Presidente. Los revolucionarios de Corrientes son tres cuartas partes de la población de aquella provincia: mayoría de esa provincia que, hasta merece respeto de todos, por los grandes sacrificios que siempre ha llevado como ofrenda sobre los altares de la libertad del país.

Concurrí al salón de Gobierno, señor Presidente, y concurrí gustoso, (no tengo por qué esquivar hacer esta declaración á la Cámara) concurrí gustoso, repito, para ayudar en cuanto me fuera posible á escogitar los mejores medios de dar la mejor dirección á los negocios públicos.

Nunca me ha sido indiferente la suerte de los pueblos, y menos podía serme jamás indiferente la suerte del pueblo en que tuve la honra de nacer.

Corrientes iniciaba, señor, una revolución; y nosotros, que hemos nacido y vivido en las revoluciones, sabemos que ellas importan siempre desgracias, señor, por más que se persigan grandes y sagrados principios que deben ser fecundados en el porvenir.

Las revoluciones, por grandes y santas que sean, como la revolución de Buenos Aires, la revolución de nuestra glorio-

sa Independencia y como todas las revoluciones operadas en el mundo, persiguiendo altísimos propósitos, dejan siempre las cosas, no en el estado que las encontraban, sinó en otro distinto con su cortejo de desgracias.

Concurrí, pues, al llamado del Coronel Sosa para procurar aquella vez que la revolución fuera lo más benigna posible, como me complazco en declarar; y á fe que no se descubre, señor Presidente, en la República Argentina un pueblo que, lanzado á la revolución como el de Corrientes, fuera más moderado, más culto y más generoso que él. (*Aplausos*).

He de evidenciar, señor, en el curso de la discusión, que mis palabras no son un simple rasgo de imaginación, pues he de demostrar con hechos notorios que el pueblo de Corrientes, ó más bien dicho, que el partido de la revolución, es la fracción política más generosa que haya podido presentarse en la arena de la lucha en el territorio de la República.

Concurrí, pues, rápido al llamado del Coronel Sosa; y ¿quiere saber la Cámara lo que hice en el salón de la casa de Gobierno el 9 de Enero? Estaban allí hombres muy respetables que pueden servirme para comprobar mi aserción, aparte de que estoy seguro de que no hay un Diputado en esta Cámara, que tenga algún conocimiento de aquellos hechos, que haya adquirido informes distintos de los que voy á decir.

Manifesté que mi opinión era que, en vez de que el Coronel Sosa asumiera por sí el carácter y los poderes del Gobernador, en lugar de ser él quien se sentara en la silla del Gobierno provisorio, fuera ocupado por los que resultasen elegidos por el pueblo de la Capital á virtud de sus méritos; que en lugar de que él mismo se elevara á aquel puesto por medio de las armas, que se elevara con la opinión pública el que resultase electo por un plebiscito. Este fué mi consejo; y lo dí, señor Presidente, con el objeto de que, ciudadanos de reconocida honorabilidad que, aunque susceptibles de participar de las pasiones de partidos, respetan siempre la verdad y los principios, tuvieran parte en la dirección de la revolución, que era á todas luces justa. Esta es la participación que he tenido y, por cierto, que no excuso su responsabilidad.

Vengamos ahora á otro punto tocado por el señor Diputado por Buenos Aires que ha usado de la palabra últimamente.

Elegido por el pueblo un triunvirato, dos de las personas que lo componían renunciaron, al poco tiempo, indeclinablemente su puesto. El señor don Gregorio Pampín, aceptando la renuncia de sus colegas, declaró por un decreto que asumía el poder del Gobierno provisorio.

Hábil es el doctor Elizalde, y hábil se ha mostrado esta vez para despertar la hilaridad de la Cámara sobre aquel decreto, trayendo así en su favor la opinión de la barra; pero, ¿ha meditado con madurez sobre lo que ese decreto importa, sobre la fuente de que procede y sobre las circunstancias que lo inspiraron? Me parece que no, y que únicamente el calor del debate y la ligereza de la improvisación han podido dar á sus ideas el giro que han tomado.

Se trata, señor Presidente, de un Gobierno revolucionario; y, ¿qué cree el señor Diputado que son los Gobiernos revolucionarios? Son Gobiernos que, apoyados en las circunstancias de la situación, concentran en sus manos todas las fuerzas del poder y de la revolución. Estos son siempre los Gobiernos revolucionarios, aquí como en todas partes del mundo.

Cuando Buenos Aires hizo su revolución con el General Urquiza, ¿qué hizo su Gobierno? Llamó y concentró en sí todos los poderes necesarios para sustentar con sus poderosos brazos el principio por que iba á combatir y llevar el triunfo hasta los últimos ángulos de la República.

Cuando los demás pueblos de la tierra hacen revoluciones, ¿qué hacen? Las personas que se ponen al frente de sus Gobiernos, concentran en sí todos sus poderes y todas las facultades necesarias para llevar adelante y hacer triunfar el principio que persiguen. Estúdiese aquel decreto bajo la luz de estas reflexiones, y se verá que no es tan extravagante como lo pintaba el señor Diputado.

Otro punto que tocó en su discusión es el referente al Poder Judicial. Afirmación es esta que, repito, importa un error.

Hacia año y medio, señor Presidente, que la provincia de Corrientes venía pasando por una situación bien excepcional y horrible. Año y medio pasó sin que se organizara el Superior Tribunal de Justicia, año y medio de acefalía de aquel Departamento del Poder Judiciario, año y medio de completo olvido y de sacrificio de los intereses bien enten-

didados del pueblo; año y medio que de hecho estaba borrado este departamento del Poder Público, porque (diré señor, sin ánimo de individualizar el cargo), porque no se quería ocupar á los abogados y graduados que residían en la Provincia por el delito de ser todos opositores á la política del Gobierno de entonces.

No se quería organizar el Poder Judicial porque no se quería llevar á sus puestos sinó á los que tuviesen esta divisa: soy amigo del Gobierno.

Al terminar la Administración que así procedía, se hizo el nombramiento en comisión de algunos Jueces, como lo acaba de saber la Cámara por la palabra autorizada del Juez Nacional de Sección de Corrientes, cuyo telegrama se ha leído; pero se hizo en Comisión, con violación de la Constitución de aquella Provincia. Su Constitución ordena en términos claros é incontrovertibles que los Jueces de Primera Instancia sean cuando menos graduados en jurisprudencia: doctores; y se nombró para Juez del Crimen á un lego (uso de esta palabra en su sentido técnico), y para Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercanti; del distrito jurisdiccional de la Capital, se nombró á un doctor que hacía poco había recibido su grado en Montevideo en derecho civil, cuando en la Universidad de Córdoba no había estudiado sinó teología. . .

Este doctor es el mismo de quien los periódicos de 1865 publicaban á la faz de la República su célebre brindis, dedicado al tirano López del Paraguay que, con sus hordas, había profanado el suelo de la Patria; es el mismo á quien los periódicos de Corrientes acusaron de que, durante el Gobierno del triunvirato, había traído á aquella Capital, desempeñando el cargo de Fiscal, á un individuo á quien acusó después, siendo mas tarde su *defensor* en la causa; es el mismo doctor que confesaba la verdad de un recibo por valor de seis onzas de oro que probaba su horrible prevaricato; es el mismo, señor Presidente, que en el caso de un juicio ejecutivo mandaba vender en público remate las onzas de oro sellado de curso legal que existían depositadas en el Banco de Londres y Río de la Plata en esta Capital.

Estos hechos, que son notorios y que están comprobados con documentos públicos, mostrarán á la Cámara, como mostrarán por siempre al país todo lo que ese Juez, á quien

tanto se defiende, vale como hombre, como ciudadano y como magistrado en el terreno de la virtud, del patriotismo y del saber. (*Aplausos*).

La misma Constitución de Corrientes establece en términos explícitos que los nombramientos en comisión hechos por el Poder Ejecutivo, concluyen, espiran *ipso facto* con la instalación de la próxima Legislatura.

Son nombramientos que se cancelan *ministerio Legis* con el simple advenimiento de aquel hecho.

Por consiguiente, aun admitiendo que aquellos Jueces en lo Civil, Mercantil y Criminal no hubiesen abandonado sus puestos, (que lo abandonaron), tenemos que la instalación de la última Legislatura, que ha tenido lugar no hace mucho tiempo, operó *ipso facto* la espiración de su mandato; y por consiguiente, que no han sido derrocados ó separados de sus puestos por la revolución, sinó por la ley, y esta es la verdad.

A consecuencia de esta separación legal de aquellos Jueces, el actual Gobernador de Corrientes, con los requisitos constitucionales del caso, procedió á llenar las vacantes con personas de suficiencia, ó que, por lo menos, tienen el título universitario que la acredita y que es exigido por la Constitución de aquel país.

No ha sido, pues, derrocado por la revolución del Poder Judicial, á tal grado, que el único miembro del Superior Tribunal que existía, el doctor don José María Cabral, estuvo en su puesto y no fué molestado ni perseguido por nadie.

Vengamos ahora al Poder Legislativo.

Debo hacer, señor Presidente, aunque en muy ligeros rasgos, la historia del Poder Legislativo de aquel país, porque también soy de los que creen, como el señor Diputado Elizalde, que es muy bueno que el pueblo sepa los motivos por que el pueblo de Corrientes, que nunca ha hecho revoluciones para levantar el *trapo rojo*, se ha lanzado á ella esta vez para reconquistar su libertad, sus derechos y su soberanía.

Como no quiero fatigar por mucho tiempo más la atención de la Cámara, no haré una relación minuciosa de los hechos, trayéndolos de fechas remotas, sinó que expondré los capitales, ocurridos en días no lejanos á la célebre elección y nombramiento del doctor Justo para Gobernador.

La Constitución de Corrientes, señor Presidente, en términos expresos y absolutos dice que nadie puede ser miembro del Poder Legislativo siendo á la vez empleado á sueldo de los Poderes Ejecutivos ó Judicial, tanto de la Nación como de la Provincia, y establece á renglón seguido de aquella prescripción, que el Diputado á la Legislatura que acepta un puesto bajo la autoridad del Poder Ejecutivo ó del Poder Judicial, deja de ser tal Diputado. Se cancela *ipso facto* su mandato de legislador.

Y bien, señor Presidente; se trataba de instalar la Legislatura para sus sesiones ordinarias, pero un Diputado de su seno había aceptado el puesto de Juez del Crimen y desempeñado sus funciones por cierto tiempo, y por consiguiente, por este solo hecho había dejado de ser Diputado, según términos expresos de la Constitución.

Otro señor Diputado era empleado á sueldo del Poder Ejecutivo Nacional, y por consiguiente, también su mandato estaba cancelado por la ley, ó en otros términos, no podía ser Diputado siendo, como lo era á la vez, empleado del Poder Ejecutivo de la Nación.

En las sesiones preparatorias en que se estaba y en que debía clasificarse la elección de los Diputados nuevamente electos, las fuerza numérica de los dos partidos en lucha estaba en esta proporción; seis por parte de los afiliados en la fracción gubernista, y ocho por parte de la oposición. Para impedir que el partido opositor á la política del Gobierno tuviera representación y mayoría, sobre todo, en el seno de la Cámara, fueran traídos los titulados Diputados que, sin mengua y con grosera violación de la Constitución, no podían tener asiento en la Legislatura. Pero así lo hicieron y se consumó el hecho escandaloso que dió por resultado otro hecho tan torpe como el primero. A consecuencia de algunas notas cambiadas entre el Poder Ejecutivo y la mayoría de los Diputados, pidiendo estos al Poder Ejecutivo que no reconociera los actos de la *minoría* que pretendía introducir en la Legislatura á Diputados que por la Constitución habían dejado de serlo, el Poder Ejecutivo, parcial, partidista y poco celoso en eso de tributar respeto á la ley, castigó, abusando de su autoridad, á los Diputados en mayoría que en su carácter de Diputados y con ocasión de sus funciones se dirigían oficialmente al Poder Ejecutivo.

Expidió éste un decreto inhabilitando á esos Diputados para gestionar en sus oficinas derechos propios ó ajenos. . .

Así, con estos medios y con estos escándalos y violaciones á la Constitución, se constituyó la famosa Legislatura de aquel tiempo, la cual era todo cuanto se quiera, pero nunca una verdadera Legislatura del pueblo, constitucionalmente compuesta.

Después, y á medida que se practicaban elecciones, ó para llenar vacantes parciales ó para hacer la renovación periódica de la Legislatura, se consumaron, á influjo de propósitos facciosos, actos tan irritantemente impuestos y tan inconstitucionales, que iban hasta á lastimar la soberanía del pueblo.

Por ejemplo, señor; el Departamento de Mercedes, en tres ocasiones sucesivas eligió otros tantos Diputados de su afeción, venciendo los esfuerzos oficiales del Comandante Militar y del Juez de Paz del Departamento; pero los Diputados elegidos no fueron admitidos en la Legislatura porque no eran amigos del Gobierno, porque no eran facciosos que atentaban contra los legítimos intereses del país.

En el departamento de Monte Caseros sucedía lo mismo, hasta el grado de que en la última elección resultó electo por unanimidad de votos el doctor, don Emilio Díaz; pero también fué rechazado por los hombres de la Legislatura, porque era uno de los más ardientes opositores al Gobierno. Es bueno que la Cámara conozca el pretexto de que se valieron para anular la elección. El Jefe Militar del Departamento, que había sido impotente para imponer al pueblo su voluntad, protestó contra la elección, y esa protesta, firmada *únicamente* por el Jefe Militar, que ni siquiera debía tomar parte en la elección, fué bastante para declararla nula. . . ¡Nada importaba el sufragio de todos, no estando de acuerdo con la voluntad oficial! . . .

En Itatí se procede á la elección, se lucha, el Gobierno hace esfuerzos para vencer; pero es impotente contra la opinión pública y pierde la partida. Se anula la elección, se procede á otra, se vuelve á luchar y vuelve á ser vencido el Gobierno. ¿Qué hace éste entonces? Protesta de que los pacíficos ciudadanos estaban por hacer revolución y hace bajar presos á la Capital á todos los ciudadanos, á todos los cabecillas electorales que le hacían oposición. Despejado

así el campo, ordena procederse á nueva elección; pero los vecinos no concurren á sufragar, no se reúnen ni en el número necesario para proceder á elegir los que debían componer la mesa escrutadora, y no se hace la elección.

Llega al Gobierno la noticia de este hecho elocuente, pero. . . nada importa; todo se allana, y es fama que en la Capital de Corrientes se escribieron pliegos falsos de una elección que no se hizo, resultando en definitiva que tomó asiento en la Legislatura, como Diputado, el favorecido por el escribiente que había llenado los falsos pliegos de la elección. . .

Esta es, en pálidos reflejos, la historia de aquella Legislatura, en cuyo favor se pretende hacer ruido. . . Así se componía ese cuerpo de facciosos. Se levantaba sobre las violaciones de la Constitución y sobre los escombros de la soberanía popular.

No me detengo en otros detalles, porque me parece que los hechos expuestos bastan para mostrar á la Cámara el grado de estimación que merece esa Legislatura, con cuyo nombre se nos quiere espantar.

Ocupémonos ahora de la nota que han dirigido al Congreso unos titulados Diputados.

¿Ha averiguado la Comisión de Negocios Constitucionales si los señores que la firmaron como Diputados á la Legislatura de Corrientes eran todos Diputados? ¿Ha averiguado si han estado reunidos en aquella Capital el día en que aparece firmada la nota? Creo que no, señor Presidente, porque si hubiera tratado de averiguarlo, habría sabido que no todos los que aparecen firmándola estaban allí, y que muchos no habían estado en la Capital desde mucho tiempo atrás; habría sabido que dos de esos que se vienen llamando Diputados son *cesantes*, y habría sabido, como lo sabemos todos, que la nota llegada al Congreso había andado recorriendo los pueblos y departamentos de la provincia de Corrientes para ser firmada por los individuos que la suscriben.

Yo pregunto: ¿importa esa nota un acto de la Legislatura? ¿Los Diputados que la firman se reunieron en el local de sus sesiones? ¿Cómo formaron el *quorum* exigido por la Constitución?

No, señor, y por consiguiente, aquella nota jamás ha po-

didado ser tomada en consideración, porque no es, ni puede importar un acto legislativo.

Inspirándose en la verdad de los hechos y en las legítimas exigencias del pueblo de Corrientes y aun en los principios, el Poder Ejecutivo procedió, pues, como ha procedido. Ha hecho justicia al pueblo correntino, que ha tenido sobrada razón para lanzarse á la revolución y reconquistar su soberanía.

Pero aun cuando considerara que el Poder Ejecutivo no ha andado acertado en su procedimiento, no puede llevarse ahora la intervención por las consideraciones constitucionales que antes he expuesto, y según los cuales los actos del Poder Ejecutivo en esta materia son definitivos y no pueden ser sometidos á la revisión del Congreso.

Pero se dice, señor Presidente, que si no se interviene se va á establecer el principio de que las revoluciones son medios de cambiar Gobiernos. La hora demasiado avanzada no me permite ocuparme ahora de este punto y de varios otros de verdadero interés. Sobra con los que en el curso del debate tengo que ocupar por largo tiempo la atención de la Cámara; pero diré, señor, que las revoluciones son un derecho que los pueblos se reservan para casos extraordinarios.

Si las revoluciones no son medios legales de cambiar Gobiernos, tampoco son medios legales para crearlos la revolución, la supresion de la libertad, el ataque al derecho y el arrebato de la soberanía popular, como se ha hecho en Corrientes para levantar el Gobierno que ha sido derrocado por la revolución. Los que en esta Cámara tachan de irregular al Gobierno actual de aquella Provincia, deben tachar con más justicia y condenar con más rigor al Gobierno del doctor Justo; porque si de la revolución ha surgido la administración presente, Justo se sentó en la silla del Gobierno sobre los escombros de la libertad, del derecho y de la soberanía popular. Y si esto es así, ¿de dónde, de qué principio constitucional se quiere deducir que las formas deben prevalecer sobre los principios del derecho y de la libertad? ¿Qué clase de Constitución puede ser aquella que, proclamando y garantiendo altísimos principios impusiera el sacrificio de ellos en aras de las formas? ¿Cuál es, en dónde está el artículo de nuestra Constitución que tal cosa establece?

Fundado en cuanto dejo expuesto, que no es sinó muy poco de lo que aún tengo que decir en el curso de esta cuestión, espero que la Cámara rechazará el dictamen de la mayoría de la Comisión que aconseja la intervención para la *reposición* de las autoridades derrocadas, estableciendo así la sana doctrina de que el Congreso, en este caso, no puede renovar los actos del Poder Ejecutivo por ser concluyentes, sinó que debe tomar el camino de la acusación si cree que hay mérito para ello. Esto es lo que corresponde hacerse y lo que creo que hará la Cámara.

He dicho. (*Prolongados aplausos*).

Discurso del doctor, don Manuel Quintana, en la sesión del 21 de Mayo de 1873, en la Cámara de Senadores de la Nación, al discutirse un proyecto del Poder Ejecutivo declarando el estado de sitio en las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes.

Señor Presidente: La República Argentina atraviesa uno de los periodos más críticos de su vida constitucional; se aproxima por instantes la época de la renovación del Poder Ejecutivo de la Nación, y un hecho de la naturaleza del que da margen á este debate viene á poner en problema, si en adelante la renovación de los poderes públicos de la Nación, que parecía felizmente asegurada por una primera transición legal y pacífica de un Gobierno, se hará bajo el imperio de la Constitución ó bajo el imperio de las armas de la rebelión. Es necesario, señor Presidente, que no nos disimulemos la gravedad y trascendencia de las circunstancias desgraciadas que el país atraviesa en estos momentos; es necesario, señor Presidente, que nos penetremos de que los tristes sucesos que se desarrollan en la provincia de Entre Ríos, pueden hacer imposible que se repita por segunda vez en nuestro país el hecho, para mí tan grande, como la sanción misma de la Constitución, que es la transmisión de los Poderes Públicos por medio de la acción tranquila de la ley. (*Aplausos*).

Abrigo, señor Presidente, la íntima é indestructible convicción de que ningún hombre, ningún partido de princi-

pios, podrá poner su mano sacrílega sobre la carta fundamental de las garantías constitucionales, para elevarse al poder por medio de la fuerza bruta de las armas, violentando la opinión popular de la República. (*Bravos y aplausos*).

Pero al mismo tiempo que abrigo esa convicción respecto de todos los hombres y de todos los partidos de principios que legalmente caben dentro del imperio y de las banderas de la Constitución, no abrigo, desgraciadamente, la misma opinión respecto de aquellos de mis conciudadanos que, criados bajo el sable del caudillaje y el hábito del poder de las armas, desconociendo completamente lo sagrado de las instituciones y su eficacia, creen, señor Presidente, que el modo de hacer preponderar su voluntad no es acudir tranquilamente á las urnas electorales en uso de su derecho, sinó acudir á las armas cometiendo un crimen de sedición y violación de las instituciones públicas del país. (*Bravos y aplausos*).

Así, señor Presidente, en estos momentos se ventilan cuestiones y se juegan intereses mucho más altos que los de averiguar la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de un obscuro Gobernador de Provincia. (*Bravos*).

En estos momentos, señor Presidente, se trata de saber si la Nación aquí tiene la voluntad necesaria para que el imperio de las instituciones predomine en todos los ámbitos del territorio; en estos momentos se trata de saber si la chispa de la guerra civil encendida en uno de los extremos de la República, ha de abarcar precisamente en su incendio á todos y han de caer devorados hombres é instituciones, partidos y candidatos. (*Aplausos*).

Se trata, en una palabra, señor Presidente, de saber si de este primer instante en que se agita la gran cuestión que justamente conmueve la República entera, nosotros tenemos el derecho y tenemos el poder de salvarla dentro de los límites de la Constitución, que es la única tabla de salvaguardia de todos los pueblos libres y constituídos.

Prescindiendo, pues, señor Presidente, completamente de entrar al fondo de la cuestión, que sólo puede afectar en una parte la constitucionalidad é inconstitucionalidad de uno de los poderes públicos que tiene por teatro la rebelión, únicamente me ocuparé de esta cuestión bajo el punto de vista de los principios constitucionales, que reputo comprometidos por las teorías desenvueltas por el senador por Entre

Ríos; y como los momentos son preciosos, me condensaré en cuanto sea posible.

Bajo el régimen federal de gobierno sabiamente establecido por nuestra Constitución, las provincias se organizan y eligen el personal de sus poderes públicos con completa prescindencia de las autoridades nacionales.

Pero las provincias, señor Presidente, no pueden tener Ejército bajo sus órdenes, ni pueden llamar los ciudadanos á las armas sinó en casos dados, extraordinarios, previstos por la misma Constitución.

De aquí, señor Presidente, que cuando una invasión de otra provincia ó sedición interior amenaza derrocar ó viene derrocando los poderes constituídos de una provincia; esa provincia tiene derecho de acudir requiriendo la intervención de las autoridades nacionales, y de aquí también, el deber en que la Nación se halla de acudir con todos sus elementos para conservar ó restablecer esos poderes públicos de provincia, haciendo así efectiva la grave y delicada garantía del goce y uso de las instituciones provinciales.

Si la intervención nacional, en los casos constitucionales, cualquiera que ellos sean, es acordada para garantir á las provincias el goce y uso de esas instituciones locales, es evidente, señor Presidente, que los poderes públicos de la Nación, antes de decretar la Intervención, antes de ordenarla de oficio, están en el perfecto derecho, están en el riguroso deber de examinar si la actitud que debe tomar en los casos emergentes es para garantir á las provincias el goce y uso de las instituciones, ó si es, por el contrario para, sofocar el uso y goce de esas mismas instituciones. (*Aplausos prolongados*).

Así, pues, señor Presidente, con completa prescindencia del caso actual del Gobernador de Entre Ríos, pero en honor á los principios, salvando las instituciones provinciales y vindicando sobre todo las prerrogativas nacionales, pues en ningún caso, ni bajo ningún aspecto la intervención no será ni ha podido ser jamás acordada para que pueda servir á reatar las cadenas con que los mandones pudieran haberlas encerrado, es por eso decía, señor Presidente, que yo vindico esta libertad de ejercicio, de opinión y de decisión con arreglo á la Constitución Nacional.

La acción de las autoridades nacionales en este caso no

puede ser como la falsa alegoría que pinta la imagen de la justicia con los ojos vendados.

La materia de la intervención es precisamente la parte más difícil y delicada en las relaciones de los Poderes Públicos de la Nación con los poderes públicos de las provincias; y en el ejercicio de esta atribución, los Poderes Públicos de la Nación deben abrir más sus ojos para no ir más allá de su deber ni excederse de su derecho. Es precisamente cuando se trata de ejercitar esa delicada facultad, que es una de las grandes llagas de la administración pública argentina.

Pero, señor, no es esto de lo que se trata en este momento; la Nación no se ha puesto en armas para sostener en el poder al Gobernador Echagüe; la Nación se ha puesto en armas, señor Presidente, para sofocar una rebelión, que no es más que la renovación de la guerra de 1870, después de la tregua que la fuerza de las armas impuso á los rebeldes.

Son los mismos medios son los mismos hombres, son los mismos propósitos, los que hoy levantan su bandera en la rebelión de Entre Ríos.

Habiendo principiado por sucesos de carácter puramente interno y que podían dividir la opinión en los hombres públicos del país, bien pronto se convirtió en una rebelión con carácter á todas luces nacional, negando á la autoridad nacional el derecho de situar en el territorio de Entre Ríos los soldados que la Nación arme para la defensa de su honor y de su Constitución.

Desde ese momento, decía, los sucesos de Entre Ríos, que para mí no tuvieron hasta entonces sinó un carácter interno y local, revistieron un carácter eminentemente nacional; y desde ese momento no negué, no pude negar, como no le niego, ni le negaré jamás á los Poderes Públicos del país todos los elementos de fuerza y de poder necesarios para sofocar donde quiera la rebelión y levantar bien en alto el predominio de la Constitución. (*Aplausos*).

Aun cuando fuese lícito, señor Presidente, desnudar esta cuestión del alto carácter y de la grave trascendencia que ella reviste para reducirla al carácter de una cuestión puramente local, todavía habría que observar que la rebelión de Entre Ríos no amenazó simplemente la estabilidad del Poder Ejecutivo de aquella provincia; la rebelión de Entre Ríos

trata de echar abajo todos los poderes constituídos de la Provincia, así el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo y el Judicial, contra los cuales no se oponen ni pueden oponerse los mismos vicios que se han opuesto al Poder Ejecutivo y los cuales no entro á juzgar en este momento.

Entonces, señor Presidente, ¿qué es lo que nos cumple hacer? Entonces nos cumple, como hombres de principios y siendo lógicos en los sentimientos de que á todos, absolutamente á todos, no excluyo á nadie, nos animan; es preciso, digo, prestar la aprobación al proyecto de ley aconsejado por la mayoría de las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Guerra, aceptando el decreto del Poder Ejecutivo.

En ese decreto se define con toda precisión el carácter de la lucha provocada por la rebelión de López Jordan en Entre Ríos. En el primer considerando se establece claramente, que se trata de sofocar una rebelión de carácter verdaderamente nacional, que se trata de sofocar una rebelión que no es más que la renovación de la vieja rebelión de Entre Ríos, condenada por todos los Poderes Públicos de la Nación.

En el segundo considerando, es verdad que aunque incidentalmente, se hace mención de la requisición pedida por el Gobernador de Entre Ríos, requisición que no ha sido pedida para salvar las instituciones nacionales, como lo ha asegurado el señor Senador por Entre Ríos, porque para eso no necesita semejante requisición, ni el Gobernador de Entre Ríos tiene el derecho de hacerla, puesto que las instituciones nacionales están bajo la salvaguardia de los Poderes Públicos de la Nación; es verdad, decía, señor Presidente, que esa requisición es mencionada en el segundo considerando; pero es mencionada con carácter puramente secundario, es casi en definitiva un acto de pura y simple cortesía; pero lo que importa al objeto de la discusión y de la presente votación, es examinar tranquila é imparcialmente la parte dispositiva de ese decreto.

En la parte dispositiva de ese decreto, únicamente se habla de sofocar la rebelión, si se suscitara contra los Poderes Públicos de la Nación y las instituciones que felizmente la rigen; no hay una sola palabra, en la parte dispositiva, que nos ponga por delante el lugar más culminante aún, la cuestión local de Entre Ríos; allí no se dice siquiera que se

van á sostener ni á restablecer los Poderes Públicos de Entre Ríos, y mucho menos al Poder Ejecutivo de aquella Provincia.

Entonces, señor, lo que nos cumple hacer es aprobar ese decreto, sofocar la rebelión, y el Gobernador de Entre Ríos sabrá si la opinión pública de su provincia le permite ó no continuar en el puesto que desempeña.

Olvidemos las cuestiones locales en presencia de los graves intereses nacionales que se ventilan en este momento, y encarando la cuestión desde este alto punto de vista, concurremos todos para que se grabe una vez más en el ánimo de todos los argentinos, que los Poderes Públicos de la Nación han de gastar hasta el último peso, y han de sacrificar hasta el último ciudadano para cumplir con el deber que tenemos todos de morir en defensa de la Patria y de la Constitución. (*Aplausos*).

He dicho.

MANUEL QUINTANA.

INDICE

EPOCA SEXTA

LIBERTAD Y SEPARACIÓN DE BUENOS AIRES

1852—1862

	<u>Página</u>
Memoria del Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, señor Manuel de Escalada, el 6 de Mayo de 1852, ante la Sala de Representantes	3
Discurso del General, don Bartolomé Mitre, contra el Acuerdo de San Nicolás, el 21 de Junio de 1852	9
Discurso del doctor Vicente Fidel López, el 22 de Junio de 1852, en la Sala de Representantes, siendo Ministro de Instrucción Pública y sosteniendo el Acuerdo de San Nicolás.....	24
Discurso del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, en la sesión del 22 de Junio de 1852, en la Sala de Representantes, contra el Acuerdo de San Nicolás	37
Renuncia del doctor, Vicente López, del Gobierno de Buenos Aires, el 23 de Junio de 1852, ante la Sala de Representantes.....	51
Nota pasada por el General Urquiza al General Manuel Guillermo Pinto, Presidente de la Sala de Representantes, en Junio 23 de 1852	52
Proclama del General Mitre, llamando á las armas á la Guardia Nacional de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1852	54
Alocución del Gobernador de Santa Fe, señor Domingo Crespo, como Delegado por el Director Provisorio, General Urquiza, para instalar el Soberano Congreso Constituyente, el 20 de Noviembre de 1852	55
Discurso del señor Facundo Zuviría en la proclamación del Congreso General Constituyente de Santa Fe el 20 de Noviembre de 1852.	61
Renuncia del señor Valentín Alsina, siendo Gobernador de Buenos Aires, ante la Sala de Representantes, el 6 de Diciembre de 1852	66
Proclama del Gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires, General Manuel Guillermo Pinto, en 24 de Diciembre de 1852...	68
Discurso del señor Ireneo Portela, en la Sala de Representantes, el día 27 de Febrero de 1853.....	70
Discurso del doctor José Benjamin Gorostiaga en el Congreso General Constituyente de Santa Fe, al discutirse el Proyecto de Constitución el día 20 de Abril de 1853.....	71

Discurso del señor Facundo Zuviria después de firmada la Constitución de 1° de Mayo de 1853, siendo Presidente del Congreso Constituyente de Santa Fe.....	72.
Discurso del señor Santiago Derqui en el Congreso General Constituyente de Santa Fe, el 9 de Septiembre de 1853, sobre la celebración de los tratados con Inglaterra, Francia y Estados Unidos	74.
Discurso del señor Salustiano Zavalla en el Congreso General Constituyente de Santa Fe, el 7 de Febrero de 1854	78.
Manifiesto del Congreso General Constituyente á los pueblos de la Confederación al cerrar sus sesiones, el 7 de Marzo de 1854....	79
Discurso de los doctores Estévez Seguí y Manuel Montes de Oca en la Sala de Representantes, en la sesión del 8 de Marzo de 1854, al discutirse el artículo 2° del Proyecto de Constitución.....	82.
Discurso del señor Tomás Manuel Anchorena el 8 de Marzo de 1854, en la discusión del artículo 2° del Proyecto de Constitución....	87.
Discurso del doctor Carlos Tejedor, al discutirse el artículo 6° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en la sesión del 13 de Marzo de 1854, en la Sala de Representantes.....	92.
Discurso del señor Miguel Azcuénaga, al discutirse el artículo 12 del Proyecto de Constitución, en la sesión del 14 de Marzo de 1854..	94.
Discurso del doctor Justiniano Posse, el 8 de Agosto de 1855, en el Congreso del Paraná, en la discusión de un proyecto que disponía que los Gobernadores de Provincia no podían suspender las disposiciones que les impartiese el Gobierno Nacional.....	95.
Discurso pronunciado por el General Tomás Guido en el Congreso del Paraná, el 28 de Septiembre de 1855	98
Discurso pronunciado por el doctor Juan M. Gutiérrez en el sepulcro del doctor Vicente López en el año de 1856.....	105.
Mensaje de apertura, del General Urquiza, en el Congreso Legislativo Federal del Paraná, el día 19 de Mayo de 1856.....	108.
Discurso del señor Lucas González sobre la supresión de aduanas, el 3 de Agosto de 1857.....	119
Discurso del señor Uladislao Frías en la sesión de 3 de Agosto de 1857, en una discusión sobre la supresión de las aduanas existentes en el Rio Paraná, á excepción de las del Rosario y Corrientes....	124.
Discurso del Diputado Cabral sobre el asunto anterior	127.
Discurso del General Tomás Iriarte, ante la tumba del General Ignacio Álvarez y Thomas, el 12 de Agosto de 1857.....	138.
Discurso pronunciado por el señor José Mármol, el día 19 de Agosto de 1857, en que se recibieron los restos mortales de Rivadavia en Buenos Aires, siendo Vicepresidente del Senado.....	140.
Discurso pronunciado por el señor Domingo F. Sarmiento, en nombre de la Municipalidad, el 19 de Agosto de 1857, ante los restos mortales de Rivadavia, el día de su reimpatriación.....	142.
Discurso de los señores Ernesto Quesada y Emilio Alvear, en el Congreso del Paraná, sobre una interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, en que se trataba de la ocupación del territo-	

rio argentino por fuerzas puraguayas, en la sesión del 3 de Agosto de 1858	147
Discurso pronunciado por el doctor Miguel Cané, bajo el título de «Primera Lección de Prosa», en el Ateneo del Plata, en la noche del 20 de Octubre de 1858.....	152
Discurso pronunciado por el señor Luis L. Dominguez, en el Ateneo del Plata, en la sesión del 1° de Noviembre de 1858.....	157
Discurso del señor Héctor F. Varela en la Legislatura de la Provincia, el año 1859 facultando al Poder Ejecutivo para sufragar los gastos que ocasionara la guerra provocada por el General Urquiza	166
Discursos de los señores Carlos Tejedor, Rufino de Elizalde y Barros Pazos. en la Cámara de Diputados de Buenos Aires, en la sesión del 5 de Mayo de 1859, sobre la declaración de guerra hecha al Estado de Buenos Aires por el General Urquiza	171
Discusión en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, entre los señores Domingo F. Sarmiento, Ministro de Hacienda, Dalmacio Vélez Sarsfield, Agüero, Ministro de Gobierno, Montes de Oca y Azcuénaga, sobre creación de escuelas.—Año de 1859	181
Proclama del General Hornos á los Guardias Nacionales de Caballería de Campaña, el 30 de Octubre de 1859	235
Parte del General Mitre al Ministro de Guerra y Marina, el 8 de Noviembre de 1859, después de la batalla de Cepeda.....	235
Discurso del doctor, Dalmacio Vélez Sarsfield, en la Convención Nacional de Buenos Aires el año de 1860 al presentar la Constitución reformada, como miembro informante de la Comisión.....	255
Discurso pronunciado por Domingo F. Sarmiento el 1° de Mayo en la Convención de 1860, sobre el artículo 36, que expresaba las condiciones exigibles para ser Diputado, con el agregado de la reforma siguiente: tres años de residencia inmediata en la provincia que lo elige	267
Discurso pronunciado por el Coronel, don Pedro Lacasa, el 19 de Enero de 1861, en el momento de desembarcar los restos del General Lavalle, y cuando el cortejo fúnebre llegaba al extremo del muelle	280
Proclama del General Mitre, el 1° de Julio de 1861, á la Guardia Nacional de Buenos Aires al marchar á la campaña de Pavón....	286
Proclama dirigida por el Coronel Luis Argüero, el 15 de Julio de 1861, á su batallón	287
Orden del día del General Bartolomé Mitre, el 11 de Septiembre de 1861, antes de la batalla de Pavón.....	288
Parte del General, don Bartolomé Mitre, el 19 de Septiembre de 1861, después de la batalla de Pavón	290
Carta del General Urquiza al doctor Derqui, después de ser derrotado en Pavón	292
Parte del General Mitre el 21 de Septiembre de 1861 al Ministro de la Guerra	296
Parte detallado del General W. Paunero, sobre la batalla de Pavón el 27 de Septiembre de 1861.....	297

EPOCA SÉPTIMA

ORGANIZACIÓN NACIONAL

1862—1873

Página

Proclama del General Mitre, Gobernador de Buenos Aires y General en Jefe de sus Ejércitos, á los Guardias Nacionales que regresaron de la campaña de Pavón, el 18 de Enero de 1862.....	307
Discurso del Senador por Buenos Aires, Rufino de Elizalde, en la sesión del 15 de Febrero de 1862, apoyando un proyecto de invitación á las demás provincias á reunirse en Congreso.....	308
Discurso del Senador, don José Mármol, en la sesión del 15 de Febrero de 1862, sobre el asunto anterior	321
Discurso pronunciado por Juan Chassaing al recibir el grado de doctor su amigo Benigno Jardín, el 11 de Septiembre de 1862.....	331
Discurso pronunciado por el General, don Bartolomé Mitre, en el Congreso, el 12 de Octubre de 1862, en el acto de jurar el cargo de Presidente de la República	333
Proclama de Sarmiento, el 7 de Abril de 1863, á los sanjuaninos, siendo Gobernador de la Provincia	335
Proclama de Sarmiento, el 8 de Mayo de 1863, siendo encargado por el Gobierno Nacional para restablecer el orden perturbado por la sedición de la Rioja.....	338
Carta de Peñalosa á Sarmiento, en Agosto 26 de 1863.....	339
Discurso del Dr. Chassaing, renunciando su candidatura para Diputado Nacional, ante la juventud de Buenos Aires, el 26 de Enero de 1864	340
Discurso pronunciado por el Diputado Nacional, señor Ugarte, en la sesión del 14 de Mayo de 1864, á propósito del rechazo pedido por la Comisión especial del diploma presentado por el señor Zuviria	342
Discurso de don Martín Piñero en el Senado, el 28 de Junio de 1864, en una interpelación al Ministro de la Guerra, sobre el estado de las fronteras con los indios salvajes	347
Discurso del doctor Dardo Rocha, pronunciado en la Cámara de Diputados de la Provincia en la sesión del 25 de Julio de 1864 en un proyecto de ley sobre elecciones	356
Discurso de don Valentín Alsina, en la sesión del 2 de Agosto de 1864 en el Senado de Buenos Aires, con motivo de las ofensas inferidas por un Oficial del Ejército al Senador Piñero.....	366
Discurso pronunciado por el Diputado Nacional, doctor Marcelino Ugarte, sobre la situación económica del país, en la sesión del 29 de Agosto de 1864	374
Discurso del doctor, Miguel Navarro Viola, pronunciado en el Teatro de Colón con motivo de los sucesos del Perú el año 1864.....	382
Discurso de don José M. Cullen en la sesión del 10 de Septiembre de 1864, sobre un proyecto para la construcción del ferrocarril del Este. (Entre Ríos).....	387

Discurso pronunciado por don Juan M ^a Gutiérrez el 30 de Septiembre de 1864, al presidir la primera conferencia del Círculo Literario.....	391
Discurso del doctor, Juan Antonio Argerich, el 3 de Noviembre de 1864, sobre la tumba del doctor Chassaing.....	400
Nota del Gobernador de corrientes, don Manuel Lagrafia, el 13 Abril de 1865, al Ministro de Guerra y Marina, General Gelly y Obes, dando cuenta de la toma de los vapores argentinos «25 de Mayo» y «Gualedguay» por los paraguayos, en el puerto de Corrientes..	402
Proclama del 16 de Abril de 1865, del General Mitre, á sus conciudadanos, al ser declarada la guerra al Paraguay.....	403
Carta del General Urquiza al General Mitre el 19 de Abril de 1865, después de declarada la guerra al Paraguay.....	404
Proclama del General Urquiza, publicada en los diarios de Buenos Aires el 21 de Abril de 1865, después de ser declarada la guerra al Paraguay.....	405
Discurso del General Bartolomé Mitre, pronunciado el 24 de Abril de 1865 á los estudiantes de Buenos Aires con motivo de ofrecerse á marchar como voluntarios á la campaña del Paraguay, presididos por su catedrático de filosofía	407
Discurso pronunciado por el General, don Bartolomé Mitre, el 1 ^o de Mayo de 1865 en el Congreso, siendo Presidente de la República, al leer el Mensaje de Apertura.....	408
Tratado de la Triple Alianza, firmado el 1 ^o de Mayo de 1865 entre los plenipotenciarios del Uruguay, Brasil y la República Argentina, tomado de los papeles presentados á la Cámara de los Comunes por orden de S. M. B.....	409
Mensaje dirigido por el Gobierno Nacional al Congreso, el 4 de Mayo de 1865 pidiendo autorización para declarar la guerra al Paraguay.....	414
Ley declarando la guerra al Gobierno del Paraguay.....	416
Decreto declarando la guerra.....	417
Manifiesto del Congreso Nacional al pueblo argentino, después de declarada la Guerra al Paraguay, el 10 de Mayo de 1865.....	418
Parte del General Wenceslao Paunero, Comandante en Jefe del Primer Cuerpo del Ejército Nacional, dando cuenta de la acción librada en Corrientes el 25 de Mayo de 1865, contra los paraguayos.	422
Contestación del General Urquiza al General Mitre, el 24 de Julio de 1865, sobre una nota que le pasara sobre el contingente con que debía concurrir la provincia de Entre Rios á la guerra contra el Paraguay	424
Nota del General Mitre al Presidente del Paraguay, Francisco S. López, el 25 de Noviembre de 1865	426
Pastoral del Obispo Escalada el 14 de Febrero de 1866	430
Discurso pronunciado por el doctor, Adolfo Alsina, en la Asamblea de la Legislatura de Buenos Aires al recibirse del cargo de Gobernador, el día 3 de Mayo de 1866	439

Discurso pronunciado por el doctor, José Manuel Estrada, el 9 de Julio de 1866, en el Teatro Colón, de Buenos Aires, bajo el título de «La verdad democrática», en una función literaria dada á beneficio de los inválidos de la guerra del Paraguay.....	444
Parte del Coronel, Emilio Conesa, el 17 de Julio de 1866, sobre el combate de Boquerón.....	456
Parte del General, Emilio Mitre, el 21 de Julio de 1866, dando cuenta de los combates del Boquerón, en la guerra del Paraguay	458
Parte del General Paunero dando cuenta del ataque llevado el 22 de Septiembre de 1866 á las trincheras de Curupaytí.....	460
Discursos pronunciados en el Congreso Nacional el 17 de Junio de 1867 por los señores Vélez Sarsfield, Elizalde y don Eusebio Ocampo, al fundar el primero una moción para que fueran expulsados de la Cámara dicho señor Ocampo y don Buenaventura Sarmiento.....	463
Carta del doctor Alsina al Presidente de la República, General Mitre.	485
Discurso pronunciado por el doctor Guillermo Rawson, el 3 de Enero de 1868, ante la tumba del doctor Marcos Paz, Vicepresidente de la República.....	497
Carta del General Mitre al doctor Adolfo Alsina, en Enero 6 de 1868	501
Proclama del Gobernador de Santa Fe, don Nicasio Oroño, en Enero de 1868 á sus conciudadanos.....	516
Orden del día del Presidente de la República Argentina y General de los Ejércitos Aliados, don Bartolomé Mitre, el 13 de Enero de 1868, al despedirse del Ejército del Paraguay.....	518
Proclama de don Francisco Pico, el 16 de Enero de 1868, siendo Comisionado Nacional para intervenir en la revolución hecha por el doctor Benito Graña al Gobierno de Oroño.....	519
Discursos de don Rufino de Elizalde, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, y don Manuel Quintana, al ser interpelado el primero en la sesión del 3 de Junio de 1868.....	520
Nota del General Ignacio Rivas al Marqués de Caxias, el 5 de Agosto de 1868, sobre la rendición de la columna paraguaya que guarnecía Humaitá.....	539
Discurso pronunciado por don Domingo F. Sarmiento en el banquete oficial ofrecido por los masones de Buenos Aires, el 29 de Septiembre de 1868, siendo Presidente electo de la República.....	541
Discurso pronunciado por don Bartolomé Mitre en el banquete que tuvo lugar en el templo masónico en honor de él y de Sarmiento, al sucederse en el mando supremo de la República.....	545
Intimación hecha al Presidente del Paraguay, Mariscal Francisco Solano López, el 24 de Diciembre de 1868, por el General Juan A. Gelly y Obes y los otros dos Jefes de las naciones aliadas.....	549
Parte del General Juan A. Gelly y Obes, del 27 de Diciembre de 1868, al Ministro de la Guerra y Marina, sobre el combate de Ita-Ibaté, en la guerra del Paraguay.....	551
Discurso del General, don Bartolomé Mitre, en el Senado Nacional,	

el 14 de Septiembre de 1869, sobre la cuestión del puerto de Buenos Aires.....	554
Discurso pronunciado por el Senader Ugarte, el 13 de Abril de 1869, con motivo del proyecto aprobatorio de las elecciones de Senadores, practicadas el 28 de Marzo del mismo año.....	605
Carta del General Mitre al Capitán de fragata brasileo, Arturo Silveira da Motta, el 11 de Noviembre de 1869, refutando apreciaciones que éste hiciera en un diario de Rio Janeiro, sobre el paso de Humaitá.....	612
Proclama de D. Domingo F. Sarmiento á los Guardia Nacionales movilizados y soldados del Ejército Aliado, el 4 de Enero de 1870, siendo Presidente de la República.....	615
Proclama de don Emilio Castro á la Guardia Nacional, el 10 de Enero de 1870, siendo Gobernador de la Provincia de Buenos Aires..	619
Discurso de López Jordán, el 14 de Abril de 1870, al recibirse del Gobierno de Entre Rios, después del asesinato del General Urquiza.....	620
Manifiesto de López Jordán al pueblo de Entre Rios, el 14 de Abril de 1870, al asumir el Gobierno, después del asesinato de Urquiza	621
Discurso del doctor Manuel Quintana, como Presidente de la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires, el día 23 de Mayo de 1870, al inaugurar sus sesiones.....	623
Discurso del doctor, Eugenio Cambaceres, pronunciado en la Convención Constituyente, en la sesión del 18 de Julio de 1871, sobre separación de la Iglesia y el Estado.....	625
Discurso del Dr. Juan J. Romero, pronunciado el 17 de Mayo de 1872 en la Convención Constituyente.....	636
Discurso del General, don Juan A. Gelly y Obes, en la sesión del Congreso del 31 de Julio de 1872, al discutirse un Proyecto de Ley, acordando una suma al Capitán, don Lázaro Garay, por un invento para dar dirección á los cohetes á la congreve, como arma de guerra.....	643
Discursos de don Eduardo Costa y don J. M. Guastavino, en el Congreso, el día 28 de Agosto de 1872, al discutirse un proyecto de Intervención en la Provincia de Corrientes.....	645
Discurso del doctor, don Manuel Quintana, en la sesión del 21 de Mayo de 1873, en la Cámara de Senadores de la Nación, al discutirse un proyecto del Poder Ejecutivo declarando el estado de sitio en las provincias de Entre Rios, Santa Fe y Corrientes.....	672